[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual

Reporte Anual:	Anexo N Bis 2
Oferta pública restringida:	Si
Tipo de instrumento:	Fideicomisos
Emisora extranjera:	No
Mencionar si cuenta o no con aval u otra garantía, especificar la Razón o Denominación Social:	Durante el periodo que se reporta, no se cuenta con aval ni existen garantías sobre los activos.
En su caso, detallar la dependencia parcial o total:	No

Número de fideicomiso:

2695

Datos relativos al contrato de fideicomiso:

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 2695

AINDACK 18A y AINDACK 23

Reporte Correspondiente al Ejercicio 2025

Fiduciario:	Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero (el "Fiduciario")
Fideicomitente:	Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.
Fideicomisarios en Primer Lugar:	Los Tenedores que hayan adquirido o a quienes les hayan sido emitidos uno o más Certificados Bursátiles de tiempo en tiempo, quienes estarán representados para todos los efectos del Fideicomiso, por el Representante Común respecto de los derechos y obligaciones derivados de los Certificados Bursátiles y el Fideicomiso.
Administrador:	Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.
Número de Certificados Bursátiles Serie A de la Emisión Inicial l:	8,800,000 Certificados Bursátiles
Número de Certificados Bursátiles Serie A de la primera Emisión Subsecuente:	2,399,993 Certificados Bursátiles
Número de Certificados Bursátiles Serie A de la segunda Emisión Subsecuente	2,039,992 Certificados Bursátiles
Número de Certificados Bursátiles Serie A de la tercera Emisión Subsecuente	4,199,987 Certificados Bursátiles

Número de Certificados Bursátiles Serie A de la cuarta Emisión Subsecuente	76,239,987 Certificados Bursátiles
Número de Certificados Bursátiles Serie A de la quinta Emisión Subsecuente	22,399,987 Certificados Bursátiles
Número de Certificados Bursátiles Serie A de la sexta Emisión Subsecuente	526,079,987 Certificados Bursátiles
Número de Certificados Bursátiles Serie A de la séptima Emisión Subsecuente	213,759,985 Certificados Bursátiles
Número de Certificados Bursátiles Serie A de la octava Emisión Subsecuente	4,508,158,438 Certificados Bursátiles
Número total de Certificados Bursátiles Serie B-1-1 efectivamente suscritos y pagados	3,966 Certificados Bursátiles
Monto de la Emisión Inicial Serie A:	$880,000,000.00 Pesos Mexicanos
Monto de la primera Emisión Subsecuente Serie A:	$119,999,650.00 Pesos Mexicanos
Monto de la segunda Emisión Subsecuente Serie A:	$50,999,800.00 Pesos Mexicanos
Monto de la tercera Emisión Subsecuente Serie A:	$52,499,837.50 Pesos Mexicanos
Monto de la cuarta Emisión Subsecuente Serie A:	$476,499,918.75 Pesos Mexicanos
Monto de la quinta Emisión Subsecuente Serie A:	$69,999,959.44 Pesos Mexicanos
Monto de la sexta Emisión Subsecuente Serie A:	$821,999,979.72 Pesos Mexicanos
Monto de la séptima Emisión Subsecuente Serie A:	$166,999,988.29 Pesos Mexicanos
Monto de la octava Emisión Subsecuente Serie A:	$1,760,999,389.85 Pesos Mexicanos
Monto efectivamente suscrito	$396,600,000.00 Pesos Mexicanos

y pagado de la Serie B-1-1:	
Monto Máximo de la Emisión Serie A (considerando las Llamadas de Capital):	$4,400,000,000.00 Pesos Mexicanos
Monto Máximo de la Emisión Serie B-1:	$4,000,000,000.00 Pesos Mexicanos
Monto Máximo de la Emisión Serie B-2:	$4,500,000,000.00 Pesos Mexicanos
Acto Constitutivo:	Los Certificados Bursátiles fueron emitidos por el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso Irrevocable número No. 2695 de fecha 13 de diciembre de 2017 celebrado entre el Administrador, el Fiduciario y el Representante Común (el "Contrato de Fideicomiso" o "Fideicomiso")
Fecha de Emisión Inicial:	13 de marzo de 2018
Fecha de Registro en la BMV:	13 de marzo de 2018
Fecha de la primera Emisión Subsecuente:	24 de junio de 2019
Fecha de la segunda Emisión Subsecuente:	30 de septiembre de 2019
Fecha de la tercera Emisión Subsecuente:	30 de abril de 2020
Fecha de la cuarta Emisión Subsecuente:	10 de agosto de 2020
Fecha de la quinta Emisión Subsecuente:	14 de abril de 2021
Fecha de la sexta Emisión Subsecuente:	11 de noviembre de 2021
Fecha de la séptima Emisión Subsecuente:	20 de diciembre de 2021
Fecha de la octava Emisión Subsecuente:	22 de marzo de 2022
Fecha de Emisión serie B-1-1:	14 de junio de 2023
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

Denominación de la institución fiduciaria:

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero (el “Fiduciario”)

Fideicomitente:

Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. (el “Administrador”)

Fideicomisarios en primer lugar:

Los Tenedores que hayan adquirido o a quienes les hayan sido emitidos uno o más Certificados Bursátiles de tiempo en tiempo, quienes estarán representados, cuando actúen en su conjunto, para todos los efectos del Contrato de Fideicomiso, por el Representante Común, respecto de los derechos y obligaciones derivados de los Certificados Bursátiles y el Contrato de Fideicomiso.

Fideicomisarios en segundo lugar:

Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.

Fideicomisarios en tercer lugar:

No aplica

Otros Fideicomisarios:

No aplica

Administrador del patrimonio del fideicomiso:

Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.

Clave de cotización:

AINDACK

Resumen de las características más relevantes de los activos, derechos o bienes a fideicomitir:

Patrimonio del Fideicomiso

El patrimonio del Fideicomiso (el "Patrimonio del Fideicomiso") se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos:

a. la Aportación Inicial,

b. los recursos derivados de la Emisión Inicial de Certificados Serie A,

c. los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes, de Certificados Serie A,

d. los Compromisos Restantes de los Tenedores,

e. los recursos que se deriven del ejercicio de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B, que en su caso ejerzan los Tenedores de Certificados Serie A;

f. los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes de Certificados Serie B-1 o de Certificados Serie B-2, de cualquier subserie;

g. las Inversiones que realice directa o indirectamente el Fideicomiso,

h. las cantidades que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso,

i. las inversiones en Valores Permitidos y los Productos de las Cuentas del Fideicomiso,

j. los recursos recibidos de las Inversiones, incluyendo los derivados de las Desinversiones, y

k. cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Criterios de Inversión

El Fideicomiso, a través del Administrador, llevará a cabo la conceptualización, diseño e implantación de proyectos de energía e infraestructura, tanto greenfields como brownfields, mediante el análisis, la

estructuración y monitoreo de las Inversiones en Sociedades Promovidas una vez seleccionadas y considerando siempre la materialización de los rendimientos a obtener a través de una estrategia de salida. Asimismo, participará en la optimización de la estructura de capital y en el mejoramiento de los activos adquiridos con la intención de maximizar los rendimientos a los Tenedores. Por lo tanto, el Fideicomiso será un mecanismo clave de inversión sólidamente respaldado por la experiencia de los miembros de Ainda impulsando el desarrollo del país y procurando la maximización de rendimientos.

Dentro de los Criterios de Inversión mencionados se incluye, entre otros, que:

- Las Inversiones deberán ser en actividades relacionadas con la planeación, diseño, construcción, desarrollo, operación y mantenimiento de proyectos de energía y/o proyectos de infraestructura, así como en Negocios Adyacentes a dichos proyectos. Éstas deberán mostrar, a juicio del Administrador, ventajas competitivas tales como un flujo de ingresos parcial o totalmente regulado o respaldado por concesiones, licencias, permisos o contratos, una demanda inelástica, considerando las nuevas condiciones del marco legal en México para proyectos de energía o infraestructura.

- El Administrador buscará que dichas Inversiones se ubiquen en los sectores que se describen a continuación:

1. Energía

Sector Hidrocarburos: incluyendo, sin limitación y entre otros, la operación de campos de hidrocarburos, servicios e intervenciones a pozos tales como la perforación, terminación, reparación y abandono, servicios de logística, construcción y/o operación de infraestructura de superficie, plantas de procesamiento, oleoductos, gasoductos, poliductos, plantas de licuefacción, plantas de regasificación y descompresión, terminales de almacenamiento y reparto así como la reconfiguración y operación de refinerías, ampliación y operación de los trenes de conversión de complejos petroquímicos, transporte, almacenamiento y comercialización de petróleo y gas, así como productos petroquímicos y refinados. Sector Electricidad: incluyendo, sin limitación y entre otros, la operación y/o construcción de líneas de transmisión, líneas de distribución y plantas de generación, tales como parques eólicos, centrales hidroeléctricas, campos geotérmicos, plantas de cogeneración y de ciclo combinado, entre otras. Así como la comercialización de electricidad.

2. Infraestructura

Hidráulico: incluyendo, sin limitación y entre otros, operación y/o construcción de presas, pozos, centros de bombeo, acueductos, centros de almacenamiento de agua, plantas de potabilización, suministro de agua en bloque, almacenamiento elevado, red de distribución y medición, sistema de alcantarillado, desagüe y recolección, fosas sépticas, infraestructura para enfrentar inundaciones y plantas de saneamiento o tratamiento de descargas y desechos residuales, así como concesiones integrales.

Transportes: incluyendo, sin limitación y entre otros, operación y/o construcción de caminos, carreteras, libramientos, puentes, puentes fronterizos, puertos, aeropuertos, aeródromos civiles, terminales e

instalaciones portuarias y aeroportuarias de carga y pasajeros, instalaciones logísticas y estaciones multimodales así como redes de transporte urbano masivo como BRT (bus rapid transit), trenes ligeros, metro y transporte interurbano, así como ferrocarriles para transporte de personas o mercancías.

•Las inversiones que realice el Fideicomiso serán, directa o indirectamente, en Capital, Instrumentos de Capital Preferente o Deuda de Sociedades Promovidas.

•Los recursos de la Inversión deberán ser aplicados por las Sociedades Promovidas a actividades o proyectos que se encuentren en territorio de México.

•Los accionistas o socios de la Sociedad Promovida o de las contrapartes respecto de la Inversión de que se trate, no serán Personas Relacionadas del Fideicomitente, Administrador o de cualquiera de sus Afiliadas, salvo que lo autorice la Asamblea de Tenedores, siguiendo el procedimiento establecido para tales efectos.

•No podrán realizarse Inversiones en empresas de capital de riesgo, conocidas como de venture capital; en el entendido que esta restricción no aplica a empresas de reciente creación comúnmente utilizadas para la inversión en proyectos de energía e infraestructura, incluyendo sin limitación, proyectos Greenfield o Brownfield que cumplan con todos los Criterios de Inversión.

•No podrán realizarse Inversiones en fondos o fideicomisos que a su vez paguen comisiones de administración o desempeño (sin que esto limite el establecimiento de planes de opciones, acciones o similares como incentivo o prestación para directivos de las Sociedades Promovidas).

•Cuando se pretendan adquirir acciones de Sociedades Promovidas o títulos de crédito que las representen inscritos en el RNV o emitidos por sociedades mexicanas que hayan sido objeto de oferta pública en el extranjero, las Inversiones que realice el Fideicomiso (1) deberán representar cuando menos el 20% (veinte por ciento) del capital social de la sociedad de que se trate, o (2) en caso de que sean por un porcentaje menor, deberán existir convenio de coinversión con otros inversionistas que les permitan adquirir de manera conjunta por lo menos el 20% (veinte por ciento) del capital social de la sociedad de que se trate, así como que el Fideicomiso sea parte de la administración de la sociedad correspondiente; en el entendido que en caso de que el Fideicomiso no cumpla con estas condiciones para efectos de realizar las adquisiciones, el Administrador deberá presentar a la Asamblea de Tenedores un informe de tal situación, así como un plan correctivo en el que se establezca la forma, términos y, en su caso, plazo para cumplir el límite. Previo a su presentación a la Asamblea de Tenedores, el plan deberá ser aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico; en el entendido adicional que el Fideicomiso no adquirirá dichas acciones o títulos de crédito que las representen si como resultado de dicha adquisición el Fideicomiso dejaría de cumplir con el régimen fiscal previsto en los artículos 192 y 193 de la LISR, salvo que el Fideicomiso hubiera cambiado su régimen fiscal aplicable.

•El Fideicomiso solamente realizará Inversiones en la medida en que dichas inversiones cumplan con la legislación y normatividad aplicables en las jurisdicciones correspondientes, incluyendo las leyes y reglamentos ambientales, laborales y de seguridad social.

•No obstante que el Administrador buscará que el Fideicomiso concentre las Inversiones en los sectores descritos anteriormente, el Comité Técnico podrá autorizar Inversiones en sectores adicionales, siempre y cuando dichas Inversiones claramente reúnan las ventajas competitivas, a juicio de los Miembros Independientes.

•El Administrador buscará adicionalmente que las Inversiones sean en proyectos que, como resultado de su análisis, considere que cumplen con al menos una de las siguientes características potenciales:

- puedan realizar acciones que detonen un incremento en la rentabilidad del proyecto en el largo plazo;
- puedan optimizar las estructuras tarifarias aplicables al proyecto que maximicen los retornos;
- exista espacio para lograr eficiencias operativas y comerciales de los proyectos que generen valor;
- puedan mejorar y optimizar su estructura financiera de forma que se incremente el valor del proyecto o activo;
- tengan las condiciones necesarias que posibiliten la creación de plataformas, cuando el Fideicomiso ya cuente con proyectos similares, que faciliten la salida de la inversión a través de los mercados financieros; y
- existan Negocios Adyacentes que creen sinergias con el proyecto central e incrementen el valor generado.

Indicación de que no existe obligación de pago de principal ni de intereses:

NO EXISTE OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIDUCIARIO EMISOR DE PAGAR PRINCIPAL NI INTERESES U OTROS RENDIMIENTOS EN TÉRMINOS DE LOS CERTIFICADOS. LOS CERTIFICADOS ÚNICAMENTE RECIBIRÁN DISTRIBUCIONES DERIVADAS DE LOS RENDIMIENTOS GENERADOS POR LAS INVERSIONES QUE SE REALICEN CON RECURSOS DE LA SERIE CORRESPONDIENTE. ÚNICAMENTE SE PAGARÁN DISTRIBUCIONES EN LA MEDIDA QUE EXISTAN RECURSOS QUE INTEGREN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PARA DICHOS EFECTOS. LAS INVERSIONES PODRÍAN NO GENERAR RENDIMIENTO ALGUNO E INCLUSIVE RESULTAR EN PÉRDIDA. NI EL FIDEICOMITENTE, NI EL ADMINISTRADOR, NI EL REPRESENTANTE COMÚN, NI EL AGENTE ESTRUCTURADOR, NI EL FIDUCIARIO, SALVO CON LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, NI CUALESQUIERA DE SUS AFILIADAS O SUBSIDIARIAS GARANTIZAN RENDIMIENTO ALGUNO NI SERÁN RESPONSABLES DE REALIZAR CUALQUIER PAGO EN TÉRMINOS DE LOS CERTIFICADOS. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO SEA INSUFICIENTE PARA REALIZAR DISTRIBUCIONES EN TÉRMINOS DE LOS CERTIFICADOS, NO EXISTE OBLIGACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL FIDEICOMITENTE, EL ADMINISTRADOR, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL FIDUCIARIO NI DE CUALESQUIERA DE SUS AFILIADAS O SUBSIDIARIAS DE REALIZAR DICHAS DISTRIBUCIONES CON SUS PROPIOS RECURSOS.

Derechos que confieren los títulos fiduciarios y demás valores emitidos al amparo de un fideicomiso:

Los Certificados otorgarán a los Tenedores el derecho a recibir Distribuciones, dentro de los que se incluyen los derechos a los que se refiere el artículo 64 Bis 1 de la LMV y la fracción VI, del artículo 7 de la Circular Única. Cada Tenedor considerará atribuibles las Distribuciones de que se trate a capital o rendimientos, conforme a sus respectivas políticas contables y de inversión. Los Tenedores tendrán también el derecho a recibir cualquier Efectivo Excedente y Productos de las Cuentas del Fideicomiso, excepto por los Productos de las Cuentas del Fideicomiso correspondientes a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar, a participar en las decisiones adoptadas en la Asamblea de Tenedores y, salvo que renuncien a dicho derecho, a designar, en ciertos casos, a representantes al Comité Técnico, así como los demás derechos que se les otorgan conforme al Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación. Los Tenedores tendrán los demás derechos que se establecen en los Documentos de la Operación.

Subordinación de los títulos, en su caso:

No aplica.

Lugar y forma de pago:

Todos los pagos en efectivo que deban realizarse a los Tenedores se harán proporcionalmente por cada Certificado de la Serie correspondiente en circulación mediante transferencia electrónica a través de los sistemas de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, México; en el entendido que los pagos deberán ser recibidos por Indeval antes de las 11:00 a.m. para poder ser distribuidos por Indeval a los Tenedores el mismo Día Hábil.

Denominación del representante común de los tenedores de los títulos:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores S.A de C.V. ("Indeval")

Régimen fiscal:

De conformidad con la legislación fiscal aplicable en México, puede entenderse que el Fideicomiso es una figura transparente para efectos fiscales, toda vez que serían sus miembros participantes los responsables de las obligaciones fiscales y no el Fideicomiso en sí. El Fideicomiso deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 192 y 193 de la LISR, en los artículos del RLISR y en las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente que resulten aplicables, para de esta manera aplicar el régimen establecido en el artículo 193 del mismo ordenamiento, en los artículos del RLISR y en las referidas reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal. No obstante, no se puede asegurar que ello efectivamente ocurrirá o que no cambien las disposiciones fiscales, o bien, que el Servicio de Administración Tributaria pueda tener una interpretación distinta de la aplicación de dichas disposiciones. El Fiduciario, o en su caso, el intermediario financiero que tenga en custodia y administración los Certificados determinará el impuesto sobre la renta que corresponda a cada Tenedor por los pagos que se le hagan. En caso de que los Tenedores sean Personas físicas residentes en México para efectos fiscales o Personas físicas o morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, el intermediario financiero que tenga en custodia y administración los Certificados correspondientes, o quien corresponda en términos de la legislación aplicable, deberá retener el impuesto sobre la renta que corresponda por los pagos que les sean efectuados conforme al tipo de ingreso de que se trate. En estos casos se proporcionará a los Tenedores una constancia en la que se señale el impuesto sobre la renta retenido, el nombre, denominación o razón social del Tenedor y la clave en el RFC del Tenedor. El estado de cuenta anual podrá ser considerado como constancia, siempre que contenga la información previamente mencionada y la leyenda "Constancia para efectos fiscales". Para efectos de lo anterior, las personas que paguen intereses a la institución fiduciaria por los financiamientos otorgados y los valores que tenga el Fideicomiso, o que adquieran de ella acciones de las sociedades promovidas no retendrán impuesto sobre la renta por esos ingresos o adquisiciones. Respecto de la cesión de los Certificados que pudieran llevar a cabo los Tenedores, éstos deberán determinar, en su caso, su ganancia conforme a lo establecido en la fracción VI del artículo 193 de la LISR. La Asamblea de Tenedores, previa propuesta del Administrador, podrá resolver el cambio de régimen fiscal aplicable al Fideicomiso, a efecto de que el Fideicomiso tenga la flexibilidad de adoptar nuevas o distintas estructuras fiscales, siempre y cuando la adopción de dichas estructuras no perjudique a los Tenedores o al Fiduciario y se pueda llevar a cabo de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable. El tratamiento fiscal aplicable puede cambiar antes del vencimiento de los Certificados. Los posibles adquirentes de los Certificados deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, la tenencia o la venta de los Certificados, incluyendo la aplicación de reglas específicas aplicables a su situación particular. Ver la sección "Información General - Factores de Riesgo - Factores de Riesgo relacionados con los Certificados - Cada Tenedor deberá realizar su propia determinación del régimen fiscal que le es aplicable" de este Reporte Anual para un análisis más detallado del régimen fiscal que pretende obtenerse

En su caso, dictamen valuatorio:

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, se ha designado, a Alvarez & Marsal México, S.C. como valuador independiente del Fideicomiso.

Al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021, el precio de los Certificados Bursátiles de la serie A reportado por el valuador Independiente fue de $1.1788, $1.2547, $1.1591, $1.0060 y $3.22, respectivamente. Se incluye el reporte con el consentimiento de éste.

Al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 el precio de los Certificados Bursátiles de la serie B-1-1 reportado por el valuador Independiente fue de $ 82,737.6851, $108,838.0441 y $ 127,408.7305, respectivamente. Se incluye el reporte.

Serie [Eje]	Serie A	Serie B-1-1
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]		
Clase	Certificados de Capital de Desarrollo	Certificados de Capital de Desarrollo
Serie	Serie A	Serie B-1-1
Tipo	Certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, sin expresión de	Certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, sin expresión de

Serie [Eje]	Serie A	Serie B-1-1
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]		
	valor nominal, sujetos al mecanismo de llamadas de capital, a los que se refiere el artículo 63 Bis 1 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 7, fracción VI de la Circular Única.	valor nominal, sujetos al mecanismo de llamadas de capital, a los que se refiere el artículo 63 Bis 1 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 7, fracción VI de la Circular Única.
Clave de pizarra	AINDACK 18A	AINDACK 23
Monto total	4,399,998,523.55	396,600,000
Número de valores	5,364,078,356	3,966
Valor nominal	0	0
Bolsas donde están registrados	Bolsa Mexicana de Valores	Bolsa Mexicana de Valores
Plazo	15 años	10 años
Fecha de vencimiento	2033-03-09	2033-03-09
En su caso, número de series en que se divide la emisión	2	2
En su caso, número de emisión correspondiente	Emisión inicial, Primera Emisión Subsecuente, Segunda Emisión Subsecuente, Tercera Emisión Subsecuente, Cuarta Emisión Subsecuente, Quinta Emisión Subsecuente, Sexta Emisión Subsecuente. Séptima Emisión Subsecuente y Octava Emisión Subsecuente	Emisión de la Serie B-1-1
Observaciones	No aplica	No aplica

La mención de que los valores se encuentran inscritos en el registro:

Los Certificados Bursátiles Serie A emitidos al amparo de la Emisión Inicial se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 2362-1.80-2017-047, y se encuentran listados en el listado correspondiente en la BMV. Dichos Certificados Serie A fueron emitidos al amparo del oficio de autorización No. 153/11079/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017 y del oficio de actualización de la inscripción en el RNV No. 153/11508/2018, de fecha 9 de marzo de 2018, emitidos por la CNBV. La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores al amparo de la Primera Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/11892/2019, de fecha 17 de junio de 2019. Dichos Certificados Serie A se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2362-1.80-2019-098. La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores al amparo de la Segunda Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/12139/2019, de fecha 23 de septiembre de 2019. Dichos Certificados Serie A se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2362-1.80- 2019-109. La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores al amparo de la Tercera Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/12332/2020, de fecha 23 de abril de 2020. Dichos Certificados Serie A se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2362-1.80-2020-135. La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores al amparo de la Cuarta Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/12570/2020, de fecha 31 de julio de 2020. Dichos Certificados Serie A se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2362-1.80-2020-144. La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores derivado de ciertas modificaciones a los Documentos de la Operación y sustitución del Representante Común fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/10026117/2021, de fecha 25 de enero de 2021. Los Certificados Serie A que se describen en el presente Aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2362-1.80-2021-160. La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores al amparo de la Quinta Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/10026381/2021, de fecha 7 de abril de 2021. Los Certificados Serie A que se describen en el presente Aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2362-1.80-2021-170. La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores al amparo de la Sexta Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/10027040/2021, de fecha 4 de noviembre de 2021. Los Certificados Serie A que se describen en el presente Aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2362-1.80-2021-192. La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores al amparo de la Séptima Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/10027197/2021, de fecha 13 de diciembre de 2021. Los Certificados Serie A que se describen en el presente Aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2362-1.80-2021-197.La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores al amparo de la Octava Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/2669/2022, de fecha 14 de marzo de 2022. Los Certificados Serie A que se describen en el presente Aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2362- 1.80-2022-204. La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores derivado de las Modificaciones a los Documentos de la Operación fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/3295/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022. Los Certificados Serie A que se describen en el presente Aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2362-1.80-2022-225. La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores derivada de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B-1-1 fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/5221/2023 de fecha 2 de junio de 2023. Los Certificados que se describen en el presente Aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2362-1.80-2023-252.

Leyenda Reporte Anual CUE:

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025.

Leyenda artículo 86 de la LMV:

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Periodo que se presenta:

01-01-2025 al 31-12-2025

Índice

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual 1

[412000-NBIS2] Portada reporte anual 2

[413000-NBIS2] Información general 17

Glosario de términos y definiciones: 17

Resumen ejecutivo: 40

Factores de riesgo: 86

Otros valores emitidos por el fideicomiso: 121

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro: 121

Destino de los fondos, en su caso: 122

Documentos de carácter público: 130

[416000-NBIS2] Estructura de la operación 131

Patrimonio del fideicomiso: 131

Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos: 131

Contratos y acuerdos: 160

Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones: 203

Valuación: 204

Comisiones, costos y gastos del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones: 206

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores: 207

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés: 208

[420000-NBIS2] La fideicomitente 209

Historia y desarrollo de la fideicomitente: 209

Actividad Principal: 209

Canales de distribución: 209

Patentes, licencias, marcas y otros contratos: 210

Principales clientes: 210

Legislación aplicable y situación tributaria: 210

Recursos humanos: 210

Desempeño ambiental: 211

Información de mercado: 211

Estructura corporativa: 211

Descripción de los principales activos: 224

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales: 224

Acciones representativas del capital social: 224

Dividendos: 224

Reestructuraciones societarias, en su caso.: 224

Administradores y tenedores de los certificados: 225

Estatutos sociales y otros convenios: 249

Auditores externos de la fideicomitente: 250

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés de la fideicomitente: 250

[425000-NBIS2] Información financiera del fideicomiso 253

Información financiera seleccionada del fideicomiso: 253

Información financiera seleccionada de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso: 262

Informe de créditos relevantes del fideicomiso: 262

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso): 262

Resultados de la operación del fideicomiso: 262

Situación financiera, liquidez y recursos de capital del fideicomiso: 263

Control Interno del fideicomiso: 265

[426000-NBIS2] Información financiera de la fideicomitente 266

Información financiera seleccionada de la fideicomitente: 266

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del fideicomitente: 266

Resultados de la operación de la fideicomitente: 266

Situación financiera, liquidez y recursos de capital de la fideicomitente:.....266

Control interno de la fideicomitente: 267

[432000-NBIS2] Anexos 269

[413000-NBIS2] Información general

Glosario de términos y definiciones:

Según se utilizan en este Reporte Anual, los términos que se enlistan a continuación tendrán los siguientes significados (todos los términos de esta sección y demás secciones que se utilicen en forma singular tendrán el mismo significado cuando se utilicen en forma plural y viceversa):

“Acta de Emisión” significa el acta de emisión que el Fiduciario y el Representante Común suscriban en relación con la Emisión, según se modifique, adicione o reforme de tiempo en tiempo.

“Administrador” significa Ainda o cualquier Persona que lo sustituya en los términos del Contrato de Administración.

“Administrador Sustituto” significa la Persona que sustituya a Ainda como Administrador conforme al Contrato de Administración.

“Afiliada” significa, respecto de una Persona en particular, la Persona que Controle, directa o indirectamente a través de uno o más intermediarios, sea Controlada o esté bajo el Control común de dicha Persona; en el entendido que las Sociedades Promovidas no serán consideradas “Afiliadas” del Administrador.

“Ainda” o “Ainda, Energía &Infraestructura” significa Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.

“Aportación Inicial” significa la aportación en efectivo que realiza el Fideicomitente a efecto de constituir el Fideicomiso.

“Aprobación de Inversión” significa la resolución emitida por el Comité de Inversión, el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores, según sea el caso, aprobando la realización de una Inversión y/o Gastos de Inversión determinados.

“Asamblea de Tenedores” significa la asamblea general de Tenedores. La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad; podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y sus resoluciones serán cumplidas por las personas que ella misma designe, o a falta de designación por el Presidente del Consejo de Administración.

“Asuntos Reservados” significan aquellos asuntos que deben de ser resueltos por la mayoría de los miembros del Comité Técnico designados por los Tenedores y los Miembros Independientes. El Fideicomiso contempla ciertos asuntos, denominados Asuntos Reservados, que deben ser resueltos por los miembros del Comité Técnico designados por los Tenedores y los Miembros Independientes sin la participación de los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador.

“Auditor Externo” significa Mancera, S.C. Integrante de Ernst & Young Global, o cualquier otra firma de contadores independientes (respecto del Fiduciario y del Administrador) que lo sustituya que preste servicios de auditoría de estados financieros al Fideicomiso.

“BMV” significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“Brownfield” significan los proyectos maduros que, como regla general, serán considerados como tal cuando al momento de que la Inversión sea presentada a los órganos de gobierno competentes, según corresponda, para su aprobación, el 80% o más del monto de la Inversión se destine a adquirir el proyecto y el 20% o menos se destine para llevar a cabo una ampliación de capital en la Sociedad Promovida del proyecto correspondiente.

“Capital” significa acciones, partes sociales u otros títulos o derechos representativos o participaciones equivalentes, como quiera que se denominen, del capital social de Sociedades Promovidas, así como de derechos fiduciarios u otros similares en los que invierta el Fideicomiso.

“Capital Invertido” significa el monto total invertido en las Inversiones por parte del Fideicomiso con los recursos resultantes de los Certificados Serie A que no forme parte del Monto Invertible, ni de los Compromisos Restantes de los Tenedores.

“Capital y Gastos Realizados” significa el monto resultante de la suma de los Gastos del Fideicomiso realizados (excluyendo los Gastos Serie B) y el Capital Invertido acumulado a la fecha de que se trate.

“CBM” significa CBM Ingeniería Exploración y Producción.

“CENACE” significa el Centro Nacional de Control de Energía.

“Certificados” o “Certificados Bursátiles” significa conjuntamente los Certificados Serie A y los Certificados Serie B.

“Certificados Serie A” significa los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, a ser emitidos por el Fiduciario, bajo el mecanismo de Llamadas de Capital, sin expresión de valor nominal, en la Emisión Inicial y en Emisiones Subsecuentes, conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión.

“Certificados Serie B” significa conjuntamente los Certificados Serie B-1 y los Certificados Serie B-2.

“Certificados Serie B-1” significa los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, a ser emitidos por el Fiduciario, sustancialmente en los formatos que sean aprobados por la CNBV, sin expresión de valor nominal, en 5 (cinco) subseries identificadas como B-1-1, B-1-2, B-1-3, B-1-4 y B-1-5, los cuales únicamente podrán ser adquiridos por los Tenedores de los Certificados Serie A que ejerzan la Opción de Adquisición de Certificados Serie B, conforme a lo establecido en la Cláusula Octava y el Acta de Emisión, y los cuales podrán estar sujetos al mecanismo de Llamadas de Capital

“Certificados Serie B-2” significa los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, a ser emitidos por el Fiduciario, sustancialmente en los formatos que sean aprobados por la CNBV, sin expresión de valor nominal, en 3 (tres) subseries identificadas como B-2-1, B-2-2 y B-2-3, los cuales únicamente podrán ser adquiridos por los

Tenedores de los Certificados Serie A que ejerzan la Opción de Adquisición de Certificados Serie B, conforme a lo establecido en la Cláusula Octava y el Acta de Emisión, y los cuales podrán estar sujetos al mecanismo de Llamadas de Capital.

“CFE” significa la Comisión Federal de Electricidad.

“Circular Única” significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, según las mismas se modifiquen periódicamente.

“CNBV” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Coinversionista” significa Ainda en su capacidad de coinversionista conforme al Contrato de Coinversión.

“Comisión de Administración Serie A” significa la comisión por administración que deba pagarse al Administrador. El Administrador tendrá derecho a recibir como honorarios por la prestación de los servicios descritos en el Contrato de Administración, durante la vigencia del Contrato de Administración, y el Fiduciario deberá pagar al Administrador (ya sea directamente o a través de una Sociedad Promovida), la Comisión de Administración Serie A conforme a lo siguiente: Durante el Período de Inversión y hasta a su conclusión (pero sin considerar posibles extensiones del mismo), la Comisión de Administración Serie A por la administración del Fideicomiso será del 1.5% (uno punto cinco por ciento) anual sobre el monto que resulte de restar (1) los Gastos Iniciales de la Emisión, la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente y el monto que corresponda a cualesquiera Desinversiones o Pérdidas de Capital, a (2) el Monto Máximo de la Emisión (según este monto sea ajustado periódicamente según se establece en la definición de este término en el Contrato de Fideicomiso); en el entendido que en caso de que el Periodo de Inversión se encuentre suspendido por haber ocurrido, la Comisión de Administración Serie A será del 1.5% (uno punto cinco por ciento) anual sobre el monto total de Inversiones realizadas por el Fideicomiso con recursos resultantes de los Certificados Serie A, que aún no han sido sujetas a desinversión por el Fideicomiso, menos las Pérdidas de Capital correspondientes. Durante dicho periodo, la Comisión de Administración Serie A será pagadera por adelantado trimestralmente, el 1º de enero, el 1º de abril, 1º de julio y el 1º de octubre de cada año calendario. Al finalizar el Período de Inversión (sin considerar posibles extensiones del mismo) y hasta la fecha en que se hubieren hecho la totalidad de las Distribuciones aplicables a los Tenedores de Certificados Serie A, la Comisión de Administración Serie A también será del 1.5% (uno punto cinco por ciento) anual, pero calculada respecto del monto total de Inversiones realizadas por el Fideicomiso con recursos resultantes de los Certificados Serie A, que aún no han sido sujetas a desinversión por el Fideicomiso, menos las Pérdidas de Capital correspondientes; en el entendido que en ningún caso la Comisión de Administración Serie A, pagadera al finalizar el Periodo de Inversión, podrá ser menor a $30,000,000.00 (treinta millones de Pesos 00/100 M.N.) y que el monto de las Inversiones será calculado en Pesos, al tipo de cambio al cual se realizó la Inversión correspondiente, independientemente de que la Inversión se hubiera realizado en otra moneda. A efecto de que no haya lugar a dudas, el monto de las Inversiones será calculado en Pesos independientemente de que la Inversión se hubiera realizado en otra moneda. Durante dicho periodo, la Comisión de Administración Serie A también será pagadera por adelantado trimestralmente, el 1º de enero, el 1º de abril, 1º de julio y el 1º de octubre de cada año calendario.

“Comisión de Administración Serie B-1” significa la comisión por administración que deba pagarse al Administrador. El Administrador tendrá derecho a recibir, como honorarios por la prestación de los servicios descritos en el Contrato de Administración, durante la vigencia del mismo, y el Fiduciario deberá pagar al

Administrador (ya sea directamente o a través de una Sociedad Promovida) la Comisión de Administración Serie B-1 conforme a lo siguiente: A partir de que se realice la primera Inversión con recursos resultantes de los Certificados Serie B-1 y hasta la fecha en que se hubieren hecho la totalidad de las Distribuciones aplicables a los Tenedores de Certificados Serie B-1, la Comisión de Administración Serie B-1 será del 0.75% (cero punto setenta y cinco por ciento) anual, calculada respecto del monto total de Inversiones realizadas por el Fideicomiso con recursos resultantes de los Certificados Serie B-1, que aún no han sido sujetas a desinversión por el Fideicomiso, menos las Pérdidas de Capital correspondientes. A efecto de que no haya lugar a dudas, el monto de las Inversiones será calculado en Pesos independientemente de que la Inversión se hubiera realizado en otra moneda. Durante dicho periodo, la Comisión de Administración Serie B-1 será pagadera, en su caso, por adelantado trimestralmente, el 1º de enero, el 1º de abril, 1º de julio y el 1º de octubre de cada año calendario.

“Comisión de Administración Serie B-2” significa la comisión por administración que deba pagarse al Administrador. El Administrador tendrá derecho a recibir, como honorarios por la prestación de los servicios descritos en el Contrato de Administración, durante la vigencia del mismo, y el Fiduciario deberá pagar al Administrador (ya sea directamente o a través de una Sociedad Promovida) la Comisión de Administración Serie B-2 conforme a lo siguiente: A partir de que se realice la primera Inversión con recursos resultantes de los Certificados Serie B-2 y hasta la fecha en que se hubieren hecho la totalidad de las Distribuciones aplicables a los Tenedores de Certificados Serie B-2, la Comisión de Administración Serie B-2 será del 0.65% (cero punto sesenta y cinco por ciento) anual, calculada respecto del monto total de Inversiones realizadas por el Fideicomiso con recursos resultantes de los Certificados Serie B-2, que aún no han sido sujetas a desinversión por el Fideicomiso, menos las Pérdidas de Capital correspondientes. A efecto de que no haya lugar a dudas, el monto de las Inversiones será calculado en Pesos independientemente de que la Inversión se hubiera realizado en otra moneda. Durante dicho periodo, la Comisión de Administración Serie B-2 será pagadera, en su caso, por adelantado trimestralmente, el 1º de enero, el 1º de abril, 1º de julio y el 1º de octubre de cada año calendario.

“Comisiones de Administración Serie B” significa conjuntamente la Comisión de Administración Serie B-1 y la Comisión de Administración Serie B-2.

“Comité de Inversión” significa el comité interno del Administrador, al cual se presentan y aprueba las Inversiones, Desinversiones y cualquier aspecto relacionado con las mismas. El Comité de Inversión es el comité interno del Administrador al cual se presentan para su aprobación las potenciales Inversiones y Desinversiones conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso. La integración y funcionamiento del Comité de Inversión

“Comité Técnico” significa el comité técnico del Fideicomiso establecido conforme al Contrato de Fideicomiso. El Fideicomiso contará con un Comité Técnico de conformidad con lo previsto en la fracción VI del artículo 7 de la Circular Única. Las disposiciones del Contrato de Fideicomiso respecto de la integración del Comité Técnico, incluyendo los derechos de los Tenedores de designar un miembro del Comité Técnico, así como las funciones de dicho comité,

“Compromiso” significa el número de Certificados Serie A o Certificados Serie B de la subserie correspondiente (en su caso), a ser emitidos en una Emisión Subsecuente que un Tenedor debe suscribir por cada Certificado de dicha serie o subserie del que sea titular en la Fecha de Registro correspondiente

“Compromisos Restantes de los Tenedores” significa la diferencia entre el Monto Máximo de la Emisión y el monto de las aportaciones realizadas por los Tenedores de Certificados Serie A al Fideicomiso hasta la fecha de

cálculo, mediante la suscripción de Certificados Serie A, ya sea en la Emisión Inicial o en Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie A.

“CONAGUA” significa la Comisión Nacional del Agua.

“CONSAR” significa la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

“Consorcio” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la LMV.

“Contrato de Administración” significa el Contrato de Prestación de Servicios de Administración que celebraron el Fiduciario y el Administrador.

“Contrato de Coinversión” significa el Contrato de Coinversión que celebraron el Fiduciario, el Coinversionista y el Administrador.

“Contrato de Colocación” significa el Contrato de Colocación de Certificados Bursátiles que celebraron el Fiduciario, Ainda y el Intermediario Colocador.

“Contrato de Fideicomiso” significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 2695, celebrado entre Ainda, el Fiduciario y el Representante Común, según el mismo sea modificado, de cualquier manera, de tiempo en tiempo.

“Control” significa, respecto de cualquier Persona, la capacidad de una Persona o grupo de Personas para llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes: (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una Persona moral, (ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de una Persona moral, o (iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una Persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

“Convenios Partnership” significan los convenios entre los accionistas del Administrador y los socios, directivos y colaboradores presentes y futuros de Ainda (incluyendo los Funcionarios Claves Iniciales) conforme a los cuales se establecen los términos y condiciones que rijan el modelo de sociedad tipo Partnership para Ainda.

“Criterios de Inversión” significan aquellos criterios que deben de cumplir cualesquiera Inversiones. Salvo que se cuente con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores, el Administrador únicamente podrá instruir al Fiduciario o recomendar al Comité de Inversión o al Comité Técnico, en su caso, la realización de Inversiones que cumplan con los Criterios de Inversión que se describen a continuación, mismos que deberán cumplirse en la fecha en que la Inversión se realice o se convenga: (i)Las Inversiones deberán ser en actividades relacionadas con la planeación, diseño, construcción, desarrollo, operación y mantenimiento de proyectos de energía y/o proyectos de infraestructura, así como en Negocios Adyacentes a dichos proyectos. Éstas deberán mostrar, a juicio del Administrador, ventajas competitivas tales como un flujo de ingresos parcial o totalmente regulados o respaldados por concesiones, licencias, permisos o contratos, una demanda inelástica, considerando las nuevas condiciones del marco legal en México para proyectos de energía o infraestructura; (ii) el Administrador buscará que dichas Inversiones se ubiquen en los sectores de Energía e Infraestructura; (iii) las inversiones que realice el Fideicomiso

serán, directa o indirectamente, en Capital, Instrumentos de Capital Preferente o Deuda de Sociedades Promovidas; (iv) los recursos de la Inversión deberán ser aplicados por las Sociedades Promovidas a actividades o proyectos que se encuentren en territorio de México; (v) los accionistas o socios de la Sociedad Promovida o de las contrapartes respecto de la Inversión de que se trate, no serán Personas Relacionadas del Fideicomitente, Administrador o de cualquiera de sus Afiliadas, salvo que lo autorice la Asamblea de Tenedores; (vi) no podrán realizarse Inversiones en empresas de capital de riesgo, conocidas como de venture capital; en el entendido que esta restricción no aplica a empresas de reciente creación comúnmente utilizadas para la inversión en proyectos de energía e infraestructura, incluyendo sin limitación, proyectos Greenfield o Brownfield que cumplan con todos los Criterios de Inversión; (vii) no podrán realizarse Inversiones en fondos o fideicomisos que a su vez paguen comisiones de administración o desempeño (sin que esto limite el establecimiento de planes de opciones, acciones o similares como incentivo o prestación para directivos de las Sociedades Promovidas); (viii) cuando se pretendan adquirir acciones de Sociedades Promovidas o títulos de crédito que las representen inscritos en el RNV o emitidos por sociedades mexicanas que hayan sido objeto de oferta pública en el extranjero, las Inversiones que realice el Fideicomiso (1) deberán representar cuando menos el 20% (veinte por ciento) del capital social de la sociedad de que se trate, o (2) en caso de que sean por un porcentaje menor, deberán existir convenio de coinversión con otros inversionistas que les permitan adquirir de manera conjunta por lo menos el 20% (veinte por ciento) del capital social de la sociedad de que se trate, así como que el Fideicomiso sea parte de la administración de la sociedad correspondiente; en el entendido que en caso de que el Fideicomiso no cumpla con estas condiciones para efectos de realizar las adquisiciones, el Administrador deberá presentar a la Asamblea de Tenedores un informe de tal situación, así como un plan correctivo en el que se establezca la forma, términos y, en su caso, plazo para cumplir el límite. Previo a su presentación a la Asamblea de Tenedores, el plan deberá ser aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico; en el entendido adicional que el Fideicomiso no adquirirá dichas acciones o títulos de crédito que las representen si como resultado de dicha adquisición el Fideicomiso dejaría de cumplir con el régimen fiscal previsto en los artículos 192 y 193 de la LISR, salvo que el Fideicomiso hubiera cambiado su régimen fiscal aplicable; (ix) el Fideicomiso solamente realizará Inversiones en la medida en que dichas inversiones cumplan con la legislación y normatividad aplicables en las jurisdicciones correspondientes, incluyendo las leyes y reglamentos ambientales, laborales y de seguridad social; (x) no obstante que el Administrador buscará que el Fideicomiso concentre las Inversiones en los sectores descritos en el inciso (ii) anterior, el Comité Técnico podrá autorizar Inversiones en sectores adicionales, siempre y cuando dichas Inversiones claramente reúnan las ventajas competitivas que se describen en el inciso (i) anterior, a juicio de los Miembros Independientes; (xi) las inversiones que realice el Fideicomiso deberán contar con un socio estratégico, un socio operador u otro inversionista, que cuenten con probada experiencia en el sector relevante, salvo que la Asamblea de Tenedores apruebe lo contrario. Dichos socios o inversionistas deberán, salvo que la Asamblea de Tenedores apruebe lo contrario, tener una participación conjunta en el capital del proyecto (sin contar deuda, pero si contando deuda subordinada que tenga características de capital) de por lo menos 20% (veinte por ciento) durante los dos primeros años contados a partir de la fecha en que se realice la Inversión, y posteriormente cuando menos del 10% (diez por ciento); (xii) en caso de que el Fideicomiso lleve a cabo Inversiones en proyectos Greenfield, la Asamblea de Tenedores deberá aprobar que el Fideicomiso adquiera el Control sobre dicha Inversión, sin importar el porcentaje que dicha Inversión represente del Monto Máximo de la Emisión y adicionalmente a aquellas autorizaciones requeridas para llevar a cabo la Inversión correspondiente conforme a esta sección del presente Reporte Anual.

“Cuenta de Capital Fondeado” significa la cuenta establecida por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, donde se depositarán los montos que requiera el Administrador a través de Solicitudes de Fondeo, para realizar Inversiones y pagar Gastos del Fideicomiso.

“Cuenta de Distribuciones Serie A” significa la cuenta establecida por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, donde se depositarán los productos resultantes de las Desinversiones y de las Inversiones aún no sujetas a una Desinversión tales como dividendos, intereses u otras distribuciones respecto de dichas Inversiones correspondientes a la porción de las Inversiones realizadas con los recursos de la Emisión de Certificados Serie A, así como los productos derivados de los derechos establecidos en los contratos de inversión o desinversión u otros de carácter similar, previamente a su distribución como Distribuciones a los Tenedores Certificados Serie A y Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar.

“Cuenta de Distribuciones Serie B-1”significa la cuenta establecida por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, donde se depositarán los productos resultantes de las Desinversiones y de las Inversiones aún no sujetas a una Desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones respecto de dichas Inversiones) correspondientes a la porción de las Inversiones realizadas con los recursos de cualquier Opción de Adquisición de Certificados Serie B y de cualesquiera Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie B-1, así como los productos derivados de los derechos establecidos en los contratos de inversión o desinversión u otros de carácter similar, previamente a su distribución como Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B-1 de la subserie que corresponda y Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar.

“Cuenta de Distribuciones Serie B-2 ”significa la cuenta establecida por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, donde se depositarán los productos resultantes de las Desinversiones y de las Inversiones aún no sujetas a una Desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones respecto de dichas Inversiones) correspondientes a la porción de las Inversiones realizadas con los recursos de cualquier Opción de Adquisición de Certificados Serie B y de cualesquiera Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie B-2, así como los productos derivados de los derechos establecidos en los contratos de inversión o desinversión u otros de carácter similar, previamente a su distribución como Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B-2 de la subserie que corresponda.

“Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar” significa la cuenta establecida por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, donde se depositarán las Distribuciones por Desempeño para beneficio del Fideicomisario en Segundo Lugar.

“Cuentas del Fideicomiso” significan, conjuntamente, la Cuenta General, la Cuenta de Capital Fondeado, la Cuenta de Distribuciones Serie A, la Cuenta Específica de la Serie B-1, la Cuenta Específica de la Serie B-2, la Cuenta de Distribuciones de la Serie B-1, la Cuenta de Distribuciones de la Serie B-2 y la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar.

“Cuenta Específica de la Serie B-1” significa la cuenta establecida por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, en la cual se recibirán los recursos derivados de cualquier Opción de Adquisición de Certificados Serie B y de cualesquiera Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie B-1.

“Cuenta Específica de la Serie B-2” significa la cuenta establecida por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, en la cual se recibirán los recursos derivados de cualquier Opción de Adquisición de Certificados Serie B y de cualesquiera Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie B-2.

“Cuenta General” significa la cuenta establecida por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, en la cual se recibirán los recursos derivados de la colocación de los Certificados Serie A, y dentro de la cual se establecerá, o de la que se retirarán y mantendrán segregados los recursos para, la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente.

“Desinversión” o “Desinversiones” significan aquellas operaciones conforme a las cuales el Fideicomiso realiza directa o indirectamente, cualesquiera enajenaciones, transferencias o disposiciones, totales o parciales, de cualesquiera de las Inversiones previamente realizadas o aquellas operaciones por las cuales recibe el producto en virtud de eventos similares, como por ejemplo, amortizaciones de acciones, reducciones de capital en las Sociedades Promovidas y, tratándose de Inversiones en Deuda, la amortización de dichas Inversiones en Deuda; en el entendido que ni los réditos, dividendos, intereses y demás cantidades devengadas y que deriven de las inversiones en Valores Permitidos, ni los flujos derivados de entrega de reservas constituidas y no ocupadas, serán considerados Desinversiones.

“Deuda” significa el financiamiento, de cualquier tipo, otorgado a Sociedades Promovidas, con o sin garantía (reales o personales), subordinado o preferente, según se convenga con dicha Sociedad Promovida, a través de instrumentos de deuda.

“Día Hábil” significa cualquier día distinto a un sábado o domingo, en que las instituciones de crédito de México no estén obligadas o autorizadas a cerrar de conformidad con el calendario que al efecto publica la CNBV.

“Dilución Punitiva” significa el mecanismo de dilución punitiva a que se verá sujeto un Tenedor que no suscriba y pague los Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a una Llamada de Capital. En virtud del mecanismo de Llamadas de Capital al que están sujetos los Certificados Serie A y los Certificados Serie B de cada subserie, si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados de la serie o subserie correspondiente que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a una Llamada de Capital, se verá sujeto a una Dilución Punitiva, ya que (i) el número de Certificados de la serie o subserie correspondiente que se emitan en una Emisión Subsecuente respecto de dicha serie o subserie en relación con el monto de la Emisión Subsecuente será mayor respecto del número (x) de Certificados Serie A que se emitan en la Emisión Inicial en relación con el Monto Inicial de la Emisión, tratándose de Certificados Serie A, o (y) tratándose de Certificados Serie B de la subserie correspondiente, de Certificados Serie B de la subserie correspondiente que se emitan al amparo de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B en relación con el monto que resulte del ejercicio de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B correspondiente, y (ii) el precio de dichos Certificados de la serie o subserie correspondiente que se emitan en una Emisión Subsecuente será menor al precio de los Certificados de dicha serie o subserie que se emitan en la Emisión Inicial o en la Fecha de Transmisión de Certificados Serie B que corresponda.

“Distribuciones” significan las distribuciones en efectivo o en valores que sean emitidos por cualquier Fibra-E, que haga el Fiduciario a los Tenedores respecto de las cantidades que reciba el mismo como resultado de Desinversiones o por concepto de ingresos derivados de las Inversiones, entre otros, dividendos en efectivo, pagos de intereses o de rendimientos preferentes de las Sociedades Promovidas o distribuciones equivalentes resultantes de las Inversiones, cualquiera que sea su origen conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como los pagos derivados de los derechos establecidos en los contratos de inversión o desinversión u otros de carácter similar.

“Distribuciones por Desempeño” significan las distribuciones en efectivo que deban pagarse a Ainda, con el carácter de Fideicomisario en Segundo Lugar, en relación con el desempeño del Fideicomiso que provengan de productos originados de Desinversiones o montos por concepto de ingresos derivados de las Inversiones, en el entendido que en caso de que no hubiere efectivo suficiente para pagar al Fideicomisario en Segundo Lugar dichas distribuciones, el Fideicomisario en Segundo Lugar podrá optar por recibir dichas distribuciones en los mismos valores representativos de capital o deuda relacionados a una Inversión que los que reciban los Tenedores respecto de sus Distribuciones.

“Documentos de la Operación” significan (i) el Contrato de Fideicomiso, (ii) el Contrato de Administración, (iii) el Contrato de Coinversión, (iv) los títulos que amparan los Certificados, (v) el Acta de Emisión y cualesquiera otros instrumentos, convenios o contratos que deban celebrarse en los términos del Contrato de Fideicomiso.

“Efectivo Excedente” significa el saldo del Monto Invertible, después de las deducciones y reservas aplicables, que no se haya invertido o comprometido para su inversión conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

“Emisión” significa la emisión de los Certificados, incluyendo los Certificados correspondientes a la Emisión Inicial y los correspondientes a las Emisiones Subsecuentes.

“Emisión Inicial” significa la aportación inicial mínima de capital que se realice respecto de los Certificados Serie A, que se lleve a cabo en la Fecha Inicial de Emisión o que resulten de ofertas que se realicen dentro del año siguiente a la Fecha Inicial de Emisión hasta alcanzar a colocar el monto de la Emisión Inicial prevista en el Reporte Anual, mediante ofertas públicas restringidas.

“Emisiones Subsecuentes” significan las actualizaciones de la Emisión conforme a las cuales se adherirán (i) Certificados Serie A adicionales a los Certificados Serie A emitidos en la Fecha Inicial de Emisión, (ii) Certificados Serie B-1 de la subserie correspondiente adicionales a los Certificados Serie B-1 de dicha subserie, emitidos en la Fecha de Transmisión de Certificados Serie B que corresponda, o (iii) Certificados Serie B-2 de la subserie correspondiente adicionales a los Certificados Serie B-2 de dicha subserie, emitidos en la Fecha de Transmisión de Certificados Serie B que corresponda, en cualquiera de los casos respecto de las Llamadas de Capital; en el entendido que (x) las Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie A, junto con la Emisión Inicial de los Certificados Serie A, serán hasta por el Monto Máximo de la Emisión, (y) las Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie B-1 de la subserie que corresponda, junto con la emisión inicial de los Certificados Serie B-1 de dicha subserie serán hasta por el Monto Máximo de la Subserie B-1 correspondiente a dicha subserie, y (z) las Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie B-2 de la subserie que corresponda, junto con la emisión inicial de los Certificados Serie B-2 de dicha subserie serán hasta por el Monto Máximo de la Subserie B-2 correspondiente a dicha subserie.

“EMISNET” significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores a cargo de la BMV.

“EUA$ ” o “Dólares” significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

“Evento de Incumplimiento” significa cualquier supuesto que pueda dar lugar al vencimiento anticipado de los Certificados, excepto en el caso de la Fecha de Vencimiento Total Anticipado, y a la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso.

“Evento de Sustitución” significa cualquier supuesto que puede dar lugar a la Sustitución con Causa del Administrador en los términos del Contrato de Administración

“Exceso de Distribución por Desempeño” significa, en cualquier momento, el exceso que exista en la cantidad que haya sido transferida a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar por concepto de Distribución por Desempeño respecto de la cantidad que a dicha fecha debería haberse transferido a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar en dicho concepto, tomando en cuenta la totalidad de las operaciones realizadas por el Fideicomiso a la fecha de cálculo.

“Fecha de Distribución” significa cualquier fecha en la que deba realizarse una Distribución o cualquier otro pago a los Tenedores, conforme a los Documentos de la Operación.

“Fecha de Registro” significa la fecha identificada antes de (i) cada Fecha de Distribución, (ii) cada fecha en que se vaya a llevar a cabo una Emisión Subsecuente, y (iii) cada fecha en la que se vayan a transferir Certificados Serie B de la subserie correspondiente a los Tenedores de Certificados Serie A que hayan ejercido la Opción de Adquisición de Certificados Serie B, según sea el caso, en la cual se determinarán aquellos Tenedores que (1) recibirán una Distribución o un pago al amparo de los Certificados, (2) tengan derecho a suscribir los Certificados Serie A o Certificados Serie B de la subserie correspondiente que se emitan conforme a una Emisión Subsecuente, o (3) tengan derecho a ejercer la Opción de Adquisición de Certificados Serie B.

“Fecha de Remoción” significa la fecha designada por la Asamblea de Tenedores en que deba surtir sus efectos la remoción del Administrador en los términos del Contrato de Administración, sujeto a que el Administrador Sustituto haya aceptado y tomado posesión de su cargo.

“Fecha de Transmisión de Certificados Serie B.” fecha en la que se vaya a llevar a cabo dicha transmisión y se deban pagar los Certificados Serie B de la subserie respectiva correspondientes por parte de los Tenedores de Certificados Serie A

“Fecha de Vencimiento Final” significa la fecha que ocurra 15 (quince) años después de la Fecha Inicial de Emisión; en el entendido que la Fecha de Vencimiento Final podrá ser extendida por la Asamblea de Tenedores, a propuesta del Administrador, en dos ocasiones, por un plazo adicional de un año cada uno.

“Fecha de Vencimiento Total Anticipado” significa la fecha que el Administrador notifique al Fiduciario después de que todas las Inversiones hayan sido objeto de una Desinversión total o se hayan declarado como una Pérdida de Capital, en la cual se realizará la Distribución final a los Tenedores previo a la Fecha de Vencimiento Final.

“Fecha Ex-Derecho” significa la fecha que sea 1 (un) Día Hábil antes de cada Fecha de Registro.

“Fecha Inicial de Emisión” significa la fecha en que se emitan Certificados por primera vez.

“Fecha Límite de Suscripción”. La Fecha de Registro, la Fecha Ex-Derecho, la fecha límite para ofrecer suscribir los Certificados de la serie o subserie correspondiente que se vayan a emitir en la Emisión Subsecuente, la cual deberá coincidir con el día que ocurra 2 (dos) Días Hábiles antes a la fecha en que se vaya a llevar a cabo la Emisión Subsecuente (la “Fecha Límite de Suscripción”), y la fecha en la que se vaya a llevar a cabo la Emisión Subsecuente y se deban pagar los Certificados de la serie o subserie correspondientes por parte de los Tenedores;

“Fecha Límite de Ejercicio de Opción”. la Fecha de Registro, la Fecha Ex-Derecho, la fecha límite para ejercer la opción de adquirir los Certificados Serie B-1 o Certificados B-2 de la subserie correspondiente, la cual deberá coincidir con el día que ocurra 5 (cinco) Días Hábiles antes a la fecha en que se vaya a llevar a cabo la transmisión de los Certificados Serie B de la subserie respectiva correspondientes a los Tenedores de Certificados Serie A (la “Fecha Límite de Ejercicio de Opción”), y la fecha en la que se vaya a llevar a cabo dicha transmisión y se deban pagar los Certificados Serie B de la subserie respectiva correspondientes por parte de los Tenedores de Certificados Serie A (la “Fecha de Transmisión de Certificados Serie B”);

“Fibra-E”. fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura

“Fideicomisario en Segundo Lugar” significa Ainda, en su carácter de fideicomisario en segundo lugar conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Fideicomiso” significa el fideicomiso constituido de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“Fideicomitente” significa Ainda, en su carácter de fideicomitente conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Fiduciario” significa Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, con el carácter de fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso, así como cualquier institución que sustituya al fiduciario conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

“Funcionarios Clave Iniciales” significa inicialmente, Manuel Rodríguez Arregui, José Pablo Rinkenbach Lizárraga, Gabriel Cerdio Gudiño y Oscar de Buen Richkarday;

“Funcionarios Clave” significa el equipo de profesionales del Administrador inicialmente conformado por los Funcionarios Clave Iniciales; en el entendido que dichos Funcionarios Clave Iniciales podrán sustituirse conforme a lo previsto por el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, caso en el cual se entenderá por Funcionarios Clave a los Funcionarios Claves Iniciales que se mantengan y a los miembros sustitutos (que resulten de una o varias sustituciones) del equipo de profesionales del Administrador.

“Gastos de Inversión” significan los gastos (en los casos aplicables, más el impuesto al valor agregado) que se incurran respecto de cualquier Inversión o Desinversión (independientemente de si la misma se lleva a cabo o ha sido realizada), incluyendo sin limitación, (i) honorarios y gastos de terceros, de cualquier naturaleza, incurridos para analizar, desarrollar, preparar documentación, negociar, estructurar y mantener Inversiones, en la medida que no se incorporen o sean reembolsados como parte de la Inversión correspondiente, (ii) los honorarios y gastos de terceros derivados de analizar y desarrollar Inversiones o Desinversiones que no se lleven a cabo por cualquier razón, (iii) comisiones y honorarios de corretaje, “finders fees” u otras comisiones y honorarios similares relacionadas con Inversiones o Desinversiones (los cuales no podrán ser pagados al Administrador o sus Afiliadas), (iv) intereses y comisiones, de cualquier tipo, respecto de cualquier crédito incurrido por cualquier vehículo a través del cual se lleve a cabo cualquier Inversión o de las Sociedades Promovidas, (v) honorarios y gastos de terceros relacionados con cualquier Desinversión, (vi) honorarios y gastos de terceros relacionados con negociaciones extrajudiciales o controversias administrativas, judiciales o arbitrales respecto de una Inversión o Desinversión, (vii) gastos relacionados a indemnizaciones que se deban pagar a Personas Indemnizadas respecto de una Inversión o Desinversión, y (viii) cualesquiera gastos de terceros vinculados a la administración general de las

Inversiones, incluyendo honorarios y gastos de consultores y asesores; en el entendido que, en la medida (y en la proporción) en que estos gastos correspondan al Fideicomiso, serán Gastos del Fideicomiso; y en el entendido adicional que (a) no serán Gastos de Inversión aquéllos gastos propios del Administrador por servicios que preste al Fideicomiso conforme al Contrato de Fideicomiso y al Contrato de Administración, y (b) el Administrador deberá absorber, y no repercutirá al Fideicomiso, aquellos gastos, costos y honorarios pagados por el Administrador respecto de la investigación, análisis y estructuración de Inversiones potenciales, (1) cuando la Inversión potencial no se lleve a cabo (por lo que si la Inversión se lleva a cabo, dichos gastos serán Gastos del Fideicomiso), o (2) cuando dichos gastos no hayan sido aprobados como Gastos de Inversión conforme a una aprobación de Inversión del Comité Técnico (por lo que si dichos gastos fueron aprobados conforme a una aprobación de Inversión del Comité Técnico serán Gastos del Fideicomiso independientemente de si se lleve a cabo o no la Inversión correspondiente).

"Gastos del Fideicomiso" significan aquellos gastos en que incurra el Fideicomiso durante la vigencia del mismo, los que podrán incluir, sin duplicar, los gastos derivados de:

(i) los Gastos de Inversión que correspondan al Fideicomiso; excluyendo los Gastos de Inversión que correspondan a la porción de las Inversiones realizadas por el Fideicomiso con recursos resultantes de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B;

(ii) los montos correspondientes a la Comisión de Administración Serie A;

(iii) los Gastos Iniciales de la Emisión;

(iv) los gastos relacionados a las Llamadas de Capital realizadas respecto de Certificados Serie A;

(v) los honorarios y gastos del Fiduciario, incluyendo sin limitación, gastos relacionados con el otorgamiento de poderes y con la preparación y formalización de la documentación necesaria para la operación ordinaria del Fideicomiso;

(vi) los honorarios y gastos del Representante Común;

(vii) honorarios y gastos del Auditor Externo;

(viii) los honorarios y gastos del Valuador Independiente, mismos que se estima serán trimestrales y anuales;

(ix) los honorarios de cualesquiera proveedores de precios contratados por el Fiduciario;

(x) honorarios y gastos de los asesores, incluyendo legales, contables y fiscales, que no constituyan Gastos de Inversión;

(xi) las primas de seguro de responsabilidad que cubra a las Personas Indemnizadas y por conceptos similares;

(xii) gastos relacionados a reuniones del Comité Técnico incluyendo, en su caso, la remuneración de los miembros del Comité Técnico, o relacionados a cualquier Asamblea de Tenedores que sea convocada por el Administrador o por resolución del Comité Técnico;

(xiii) honorarios y gastos que se generen para sustituir al Administrador, para modificar cualquiera de los Documentos de la Operación y para dar por terminados cualquiera de los Documentos de la Operación;

(xiv) impuestos, cuotas de carácter cuasi – fiscal o auditorías respecto del Fideicomiso o relacionadas con los Certificados, de ser el caso; en el entendido que sólo se considerarán Gastos del Fideicomiso aquellos impuestos o cuotas no atribuibles o imputables a los Tenedores;

(xv) gastos relacionados con negociaciones extrajudiciales o controversias administrativas, judiciales o arbitrales de las que sea parte el Fideicomiso, directa e indirectamente, que no constituyan Gastos de Inversión;

(xvi) gastos correspondientes a comisiones y derechos de registro, listado y depósito pagaderos a la CNBV, la BMV e Indeval respecto de los Certificados;

(xvii) gastos que haya incurrido el Administrador que se relacionen directamente o correspondan al Fideicomiso, que no constituyan Gastos de Inversión; y

(xviii) otros gastos relacionados con el mantenimiento de la Emisión y el sano desarrollo y mantenimiento de las prácticas de gobierno corporativo del Fideicomiso; y

(xix) las cantidades correspondientes a derechos de estudio y trámite, registro, listado y depósito pagaderos a la CNBV, BMV e Indeval respecto de una Opción de Adquisición de Certificados Serie B, así como los demás costos y gastos (incluyendo honorarios y gastos del Fiduciario, Representante Común y de asesores legales y fiscales) que resulten del anuncio y ejercicio de una Opción de Adquisición de Certificados Serie B, en caso de que no sean adquiridos los Certificados Serie B-1 o los Certificados Serie B-2 correspondientes;

En el entendido que dentro de los Gastos del Fideicomiso no quedarán comprendidos aquellos gastos propios del Administrador, incluyendo (i) los gastos corporativos y de personal propio del Administrador, incluyendo pagos de nómina y honorarios de asesores independientes que contrate el Administrador directamente, (ii) gastos de viáticos incurridos por personal del Administrador, y (iii) aquellos gastos, costos u honorarios pagados por el Administrador que no se relacionen directamente con cualquier Inversión o Desinversión.

“Gastos Iniciales de la Emisión” significan los gastos incurridos en una sola ocasión que deriven directamente de la Emisión de Certificados, y que incluyen, entre otros, los siguientes:

(I) los honorarios o comisiones y gastos del Intermediario Colocador;

(II) los honorarios iniciales correspondientes a la aceptación del cargo del Fiduciario y los correspondientes a la primera anualidad del Fiduciario;

(III) los honorarios iniciales y los correspondientes a la primera anualidad del Representante Común;

(IV) los honorarios de asesores legales y fiscales relacionados con la Emisión incluyendo, sin limitación, cualquier asesor contratado para beneficio de los posibles Tenedores;

(V) los honorarios de los auditores del Reporte Anual;

(VI) los honorarios de consultores relacionados con la Emisión;

(VII) los honorarios iniciales del Auditor Externo y del Valuador Independiente, en su caso;

(VIII) las cantidades correspondientes a derechos de estudio y trámite, registro, listado y depósito pagaderos a la CNBV, la BMV e Indeval respecto de la Emisión y los Certificados; y

(IX) cualesquiera otras cantidades que se relacionen directamente o correspondan al Fideicomiso. "Gastos Serie B" significan aquellos gastos en que incurra el Fideicomiso durante la vigencia del mismo, derivados de:

a. los montos correspondientes a las Comisiones de Administración Serie B;

b. los Gastos de Inversión que correspondan a la porción de las Inversiones realizadas por el Fideicomiso con recursos resultantes de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B;

c. las cantidades correspondientes a derechos de estudio y trámite, registro, listado y depósito pagaderos a la CNBV, la BMV e Indeval respecto de los Certificados Serie B-1 y de los Certificados Serie B-2;

d. los costos y gastos que resulten del anuncio y ejercicio de cualquier Opción de Adquisición de Certificados Serie B, incluyendo los honorarios y gastos del Fiduciario, Representante Común y de asesores legales y fiscales;

e. los gastos relacionados a las Llamadas de Capital realizadas respecto de Certificados Serie B-1 y de los Certificados Serie B-2 de cualquier subserie que corresponda;

f. los honorarios y gastos del Fiduciario respecto de los Certificados Serie B-1 o de Certificados Serie B-2 (incluyendo, sin limitación, gastos relacionados con el otorgamiento de poderes y con la preparación y formalización de la documentación necesaria para la operación ordinaria del Fideicomiso);

g. los honorarios y gastos del Representante Común respecto de los Certificados Serie B-1 o de los Certificados Serie B-2; y

h. gastos relacionados a cualquier Asamblea de Tenedores especial de Tenedores de Certificados Serie B de cualquier subserie que sea convocada por el Administrador o por resolución del Comité Técnico.

"Greenfield" significan los proyectos no maduros o en desarrollo que, como regla general, serán considerados como tal cuando al momento de que la Inversión sea presentada a los órganos de gobierno competentes, según corresponda, para su aprobación, menos del 80% del monto de la Inversión se destine a adquirir el proyecto.

"Grupo Empresarial" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la LMV.

"GS MBD" significa Goldman, Sachs & Co. (Merchant Banking Division).

“Indeval” significa S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“Influencia Significativa” tiene el significado que se le atribuye en la LMV.

“Instrumentos de Capital Preferente” significan instrumentos de capital preferentes, obligaciones convertibles en acciones u otros instrumentos similares emitidos por Sociedades Promovidas.

“Intermediario Colocador” significa Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.

“Inversiones” significan, conjunta o separadamente, según el contexto requiera, las inversiones que realice el Fideicomiso (conjuntamente con el Coinversionista), directa o indirectamente, en Capital, Instrumentos de Capital Preferente y Deuda.

“Inversiones Comprometidas” significan aquellas Inversiones respecto de las cuales exista la obligación de parte del Fideicomiso de llevar a cabo o pagar la Inversión conforme a aquellos convenios, contratos o instrumentos mediante los cuales el Fideicomiso convenga realizar dicha Inversión, pero que no hayan sido realizadas o pagadas antes de que el Periodo de Inversión haya terminado.

“Inversiones Puente” significan (i) aquellas Inversiones en Instrumentos de Capital Preferente y/o Deuda que realice el Fideicomiso que sean objeto de una Desinversión y cuyo producto sea recibido por el Fideicomiso dentro de los 18 (dieciocho) meses siguientes a la fecha de cierre de la Inversión de que se trate, y (ii) aquellas Inversiones que adquieran los Vehículos Paralelos del Fideicomiso, dentro de los 25 (veinticinco) meses siguientes a la fecha de cierre de la Inversión que se trate.

“Inversiones Subsecuentes” significan aquellas Inversiones que realice el Fideicomiso en (i) un Activo o una Sociedad Promovida en la que el Fideicomiso mantenga una Inversión, o (ii) una Persona cuyo negocio esté relacionado o sea complementario de, y está o estará bajo administración común con, un Activo o una Sociedad Promovida, en la cual el Administrador determine discrecionalmente que sea apropiado o necesario para el Fideicomiso invertir para preservar, proteger o aumentar la inversión del Fideicomiso en dicho Activo o Sociedad Promovida.

“LGSM” significa la Ley General de Sociedades Mercantiles.

“LGTOC” significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

“LISR” significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

“LIVA” significa la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

“Llamada de Capital” significa la solicitud que realice el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, a efecto de que cada Tenedor que sea titular de Certificados Serie A o Certificados Serie B de cualquier subserie, según corresponda, al cierre de operaciones de la Fecha de Registro correspondiente, suscriba y pague los Certificados Serie A o Certificados Serie B de cualquier subserie que le corresponda suscribir

de una Emisión Subsecuente, en base al Compromiso correspondiente al número de Certificados Serie A o de Certificados Serie B de cualquier subserie, del que sea titular dicho Tenedor en dicha fecha.

“LMV” significa la Ley del Mercado de Valores.

“México” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“Miembro Independiente” significa cualquier persona que cumpla con los requisitos del artículo 24, segundo párrafo, y del artículo 26 de la LMV; en el entendido que la independencia deberá entenderse respecto de las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente y el Administrador. En ese sentido, un Miembro Independiente será cualquier persona designada como miembro del Comité Técnico que no se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

(i) los directivos o empleados relevantes de las Sociedades Promovidas, del Fideicomitente o del Administrador o de las entidades que formen parte del Grupo Empresarial o Consorcio del que las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador son parte, así como sus comisarios; dicha limitación sólo será aplicable respecto de las personas que hubieran tenido dicho cargo durante los doce meses anteriores a la fecha de nombramiento correspondiente;

(ii) cualquier persona que tenga poder de mando o Influencia Significativa en una persona moral que forme parte del mismo Grupo Empresarial o Consorcio del que las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador son parte;

(iii) accionistas que formen parte del grupo de personas que tengan control sobre las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador;

(iv) clientes, prestadores de servicios, proveedores, deudores, acreedores, socios, directores o empleados de una sociedad que sea un cliente, prestador de servicios, proveedor, deudor o acreedor importante de las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador; un cliente, prestador de servicios o proveedor será considerado importante cuando las ventas de la o a las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador representen más del 10% (diez por ciento) de las ventas totales del cliente, prestador de servicios o proveedor, durante los 12 (doce) meses anteriores a la fecha de nombramiento correspondiente; asimismo, un deudor o acreedor será considerado importante cuando la cantidad del crédito en cuestión sea mayor al 15% (quince por ciento) de los activos de las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador o de su contraparte;

(v) los que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o parentesco civil hasta el cuarto grado, así como los cónyuges, la concubina o el concubinario, de cualquiera de las personas físicas que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los incisos (i) a (iv) anteriores; o

(vi) cualquier persona que haya actuado como auditor externo de las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador o como auditor externo de cualquier entidad que forme parte del mismo grupo empresarial que cualquiera de las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador, durante los 12 (doce) meses previos a la designación correspondiente.

“Monto Inicial de la Emisión” significa la cantidad total, sin deducciones, que tenga derechos a recibir el Fiduciario como resultado de la Emisión Inicial.

“Monto Invertible” significa el monto que esté disponible en la Cuenta General o invertido en Valores Permitidos, (excluyendo los montos que se encuentren en la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente), y que, periódicamente, se aumentará o disminuirá, como resultado de las Llamadas de Capital respecto de Certificados Serie A, Inversiones Puente, Solicitudes de Fondeo y el Producto de las Cuentas del Fideicomiso que no sea distribuido a los Tenedores de Certificados Serie A. Para el cálculo del Monto Invertible se considerarán cualesquiera cantidades reservadas conforme a la Reserva para Gastos, la Reserva para Inversiones Comprometidas y la Reserva para Inversiones Subsecuentes.

“Monto Máximo de la Emisión” significa el monto que resulte de multiplicar por 5 (cinco) el Monto Inicial de la Emisión; en el entendido que el Monto Máximo de la Emisión será reducido por el monto de una Emisión Subsecuente respecto de Certificados Serie A que no haya sido aportado al Fideicomiso respecto de dicha Emisión Subsecuente.

“Monto Máximo de la Subserie B-1” significa, para cada subserie de Certificados Serie B-1, el monto máximo a ser emitido bajo dicha subserie que determine el Administrador y que en todo caso deberá ser igual o menor a $800,000,000.00 (ochocientos millones de Pesos 00/100 M.N.) cada una.

“Monto Máximo de la Subserie B-2” significa, para cada subserie de Certificados Serie B-2, el monto máximo a ser emitido bajo dicha subserie que determine el Administrador y que en todo caso deberá ser igual o menor a $1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.) cada una.

“Monto Máximo de los Certificados Serie B” significa la cantidad de $8,500,000,000.00 (ocho mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), a ser emitida en 8 (ocho) subseries, de las cuales 5 (cinco) corresponderán a Emisiones de Certificados Serie B-1 de la subserie correspondiente, hasta por el Monto Máximo de la Subserie B-1 cada una, y las 3 (tres) restantes corresponderán a Emisiones de Certificados Serie B-2 de la subserie correspondiente, hasta por el Monto Máximo de la Subserie B-2 cada una.

“Monto Máximo Invertible” significa el Monto Máximo de la Emisión menos (i) los Gastos del Fideicomiso realizados a la fecha de cálculo, (ii) los montos que se encuentren en la Reserva para Gastos a la fecha de cálculo, y (iii) los montos correspondientes a la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente.

“Negocios Adyacentes” significa los negocios cuyos ingresos estén ligados al proyecto de energía o infraestructura principal objeto de una Inversión, y cuyo acceso esté restringido por las barreras de entrada correspondientes a dicha Inversión, los cuales solo se pueden llevar a cabo en virtud de los derechos adquiridos correspondientes al proyecto de energía o infraestructura principal objeto de una Inversión.

“Ofertas Adicionales” significa las ofertas públicas restringidas adicionales de Certificados Serie A que realice el Fideicomiso conforme al numeral 5.5 del inciso VI del artículo 7 de la Circular Única hasta alcanzar la totalidad del Monto de la Emisión Inicial.

“Opción de Adquisición de Certificados Serie B” significa la opción que otorgue el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, a efecto de que cada Tenedor que sea titular de Certificados Serie A al cierre

de operaciones de la Fecha de Registro correspondiente, adquiera Certificados Serie B-1 o Certificados Serie B-2, de cualquier subserie, según sea el caso, del Fiduciario en base al número de Certificados Serie A del que sea titular dicho Tenedor en dicha Fecha de Registro.

"Partnership" significa el modelo de sociedad adoptado por Ainda al amparo de sus estatutos sociales y los Convenios Partnership, que busca dar los incentivos para que los socios, directivos y colaboradores presentes y futuros de Ainda (incluyendo los Funcionarios Clave Iniciales) tengan la oportunidad de tener una participación accionaria, directa o indirecta en el Administrador, misma que deberá estar documentada a través de una serie accionaria especial y a través de la cual se premian las contribuciones y el desarrollo de talento dentro de Ainda, en el entendido que para ser considerada como una "partnership", la serie accionaria especial a través de la cual se documente la participación accionaria antes referida, deberá representar cuando menos el 40% (cuarenta por ciento) de su capital social.

"Patrimonio del Fideicomiso" significa el patrimonio del Fideicomiso, que estará integrado periódicamente por (i) la Aportación Inicial, (ii) los recursos derivados de la Emisión Inicial, (iii) los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes, (iv) los Compromisos Restantes de los Tenedores, (v) las Inversiones que realice directa o indirectamente el Fideicomiso, (vi) las cantidades que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso, (vii) las inversiones en Valores Permitidos y los Productos de las Cuentas del Fideicomiso, (viii) los recursos recibidos de las Inversiones, incluyendo los derivados de las Desinversiones, y (ix) cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

"Pérdidas de Capital" significan las cantidades correspondientes al capital acumulado invertido en Inversiones y que ha sido permanentemente descontado o perdido hasta la fecha de cálculo, según sea determinada por el Valuador Independiente de manera trimestral y reflejando en los estados financieros correspondientes; en el entendido que, para efectos de determinar cuándo ha ocurrido una "Perdida de Capital", será necesario que (i) las valuaciones que prepare el Valuador Independiente arrojen una minusvalía de más del 30% (treinta por ciento) respecto del capital efectivamente invertido en Inversiones, por un periodo de 3 (tres) trimestres consecutivos, y (ii) en caso que el requisito previsto en el inciso (i) anterior se actualice, el Administrador deberá instruir al Fiduciario para que convoque una Asamblea de Tenedores, en la cual el Administrador presentará a los Tenedores el Resultado de dichas valuaciones, y la Asamblea de Tenedores, tomando en cuenta dichas valuaciones, deberá determinar si se está ante una "Perdida de Capital".

"Periodo de Inversión" significa el periodo de hasta 4 (cuatro) años contados a partir de la Fecha Inicial de Emisión; en el entendido que (i) al menos 25% (veinticinco por ciento) del Monto Máximo de la Emisión deberá invertirse dentro de los 2 (dos) años calendario inmediatos siguientes a la Fecha Inicial de Emisión, y (ii) que la duración del Periodo de Inversión estará sujeto a las disposiciones previstas en el Contrato de Fideicomiso.

"Periodo de Cura" significa el periodo que inicia el Día Hábil siguiente a la Fecha de Emisión Subsecuente y que termina el décimo Día Hábil siguiente a la Fecha de Emisión Subsecuente, a efecto de que cualquier Tenedor que no hubiese efectuado el pago al que estuviere obligado en una Fecha de Emisión Subsecuente, pueda subsanar dicho incumplimiento.

"Persona" significa cualquier persona, moral o física, independiente de la forma que adopte y de la legislación conforme a la que esté constituida.

“Persona Indemnizada” significa el Administrador, el Fideicomitente y el Fideicomisario en Segundo Lugar, y sus respectivas Afiliadas, cada uno de los accionistas, socios, funcionarios, consejeros, empleados, miembros, directivos, representantes, apoderados, asesores y agentes del Administrador, del Fideicomitente, del Fideicomisario en Segundo Lugar y del Coinversionista y de cada uno de sus respectivas Afiliadas, incluyendo a los Funcionarios Clave; el Fiduciario y el Representante Común, y cada uno de sus funcionarios, consejeros, empleados, delegados fiduciarios, agentes y otros representantes; cada Persona que actúe, o que haya actuado, como miembro del Comité Técnico, incluyendo a los Miembros Independientes; y cualquier otra Persona que preste sus servicios, a solicitud del Administrador al Fideicomiso, incluyendo los Funcionarios Clave.

“Personas Relacionadas” significan aquellas Personas que se ubiquen dentro de cualquiera de las siguientes categorías respecto de otra Persona (ésta, una “Persona de Referencia”):

(i) aquellas Personas que tengan Control o Influencia Significativa en una Persona moral que forme parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que la Persona de Referencia pertenezca, así como los consejeros o administradores o directivos de las Personas morales y las Personas que formen parte de dicho Grupo Empresarial o Consorcio;

(ii) aquellas Personas que tengan Poder de Mando en una Persona moral que forme parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que pertenezca la Persona de Referencia;

(iii) el cónyuge, la concubina o el concubinario y las Personas que tengan parentesco por consanguinidad o civil hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el tercer grado, con Personas físicas que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en los incisos (i) y (ii) anteriores, así como los socios y copropietarios de las Personas mencionadas en dichos incisos con los que mantengan relaciones de negocios;

(iv) las Personas que sean parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que pertenezca la Persona de Referencia; y

(v) las Personas morales sobre las cuales alguna de las Personas a que se refieren los incisos (i) a (iii) anteriores, ejerzan Control o Influencia Significativa.

Para efectos de esta definición, los términos “Control”, “Controlada”, “Influencia Significativa”, “Poder de Mando” y “Consorcio” tendrán los significados establecidos en la LMV.

“Pesos” o “$ ” significan la moneda de curso legal en México.

“PIB” significa el Producto Interno Bruto de México.

“Prodesen” significa Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional.

“Porcentaje de Participación” significa el porcentaje en el que participarán o coinvertirán el Coinversionista y el Fideicomiso en la realización de Inversiones, mismo que será determinado tratándose de una Inversión, con base en la proporción de los compromisos totales de inversión de los inversionistas, o Tenedores.

“Porcentaje de Participación del Coinversionista” significa respecto del Coinversionista, el 5% (cinco por ciento) del monto de la Inversión respectiva realizada por el Coinversionista y el Fideicomiso con recursos resultantes de los Certificados Serie A.

“Porcentaje de Participación del Fideicomiso” significa respecto del Fideicomiso, el 95% (noventa y cinco por ciento) del monto de la Inversión respectiva realizada por el Coinversionista y el Fideicomiso con recursos resultantes de los Certificados Serie A.

“Porcentaje de Participación Modificado” tiene el significado que se le atribuye en la sección “Estructura de la Operación – Contratos y Acuerdos”.

“Procedimiento” significa cualquier investigación, acto, juicio, arbitraje u otro procedimiento, ya sea civil, penal o de cualquier otra naturaleza, que se encuentre relacionado con una o más Reclamaciones.

“Productos de las Cuentas del Fideicomiso” significan todos los rendimientos, intereses e ingresos netos derivados de las inversiones en Valores Permitidos que se realicen con recursos que estén depositados en las Cuentas del Fideicomiso, incluyendo los intereses generados por las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso.

“Reclamaciones” significan las reclamaciones, responsabilidades, pasivos, contingencias, daños o perjuicios, conocidos o desconocidos, determinados o por determinarse, que existan, puedan existir o que puedan ser iniciados, requeridos o demandados en contra de cualquier Persona Indemnizada, o en relación con las cuales, cualquier Persona Indemnizada pudiera estar involucrada, o con respecto de las cuales, cualquier Persona Indemnizada pudiera ser amenazada, en relación o como consecuencia de las Inversiones u otras actividades del Fideicomiso, actividades emprendidas en relación con el Fideicomiso, o que de otra forma se relacionen o resulten del Contrato de Fideicomiso o del cumplimiento o realización de cualesquiera actividades en términos de los Documentos de la Operación, incluyendo la compensación y reparación de sanciones y/o multas impuestas por autoridades gubernamentales al Fiduciario derivadas de la falta de actuación de parte del Fiduciario, que se deriven exclusivamente de la falta de entrega de la información y/o documentación por parte del Fideicomitente requerida previamente, oportunamente y por escrito por el Fiduciario para el cumplimiento de sus obligaciones impuestas conforme a los términos del Fideicomiso y derivadas de la legislación aplicable, cantidades pagadas en cumplimiento de sentencias o resoluciones, y los honorarios y gastos legales y de otros asesores incurridos en relación con la preparación para o defensa de algún Procedimiento.

“RLISR” significa el Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

“Reporte de Aplicación de Recursos” significa el reporte que el Administrador deberá preparar y entregar al Fiduciario y al Comité Técnico trimestralmente conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Reporte de Distribuciones” significa el reporte que el Administrador deberá preparar y entregar al Fiduciario y al Representante Común, cada vez que deba realizarse una Distribución conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Representante Común” significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o cualquier Persona que lo sustituya de conformidad con una resolución de la Asamblea de Tenedores.

“Requisitos de Diversificación” significan aquellos requisitos de diversificación que deben de cumplir cualesquiera Inversiones, según se describen en la sección “Estructura de la Operación – Contratos y Acuerdos”.

“Reserva para Gastos” significa la reserva que se constituya y mantenga conforme al Contrato de Fideicomiso en la Cuenta General para que se puedan cubrir la totalidad de los Gastos del Fideicomiso durante la vigencia del Fideicomiso.

“Reserva para Gastos de Asesoría Independiente” significa la reserva que se constituya y mantenga conforme al Contrato de Fideicomiso para pagar los honorarios, gastos o costos de cualesquiera asesores que sean contratados para asistir a los Miembros Independientes del Comité Técnico y aquellos miembros del Comité Técnico designados por los Tenedores o a la Asamblea de Tenedores.

“Reserva para Inversiones Comprometidas” significa la reserva que, en su caso, se constituya y mantenga conforme al Contrato de Fideicomiso en la Cuenta General para que, al terminar el Periodo de Inversión, se puedan realizar Inversiones respecto de las cuales se haya adquirido un compromiso vinculante durante el Periodo de Inversión y cuyo desembolso esté pendiente.

“Reserva para Inversiones Subsecuentes” significa la reserva que, en su caso, se constituya y mantenga conforme al Contrato de Fideicomiso en la Cuenta General para que, al terminar el Periodo de Inversión, se puedan realizar Inversiones Subsecuentes.

“Retorno Preferente Serie A” significa un rendimiento, compuesto anualmente, en los siguientes porcentajes por tipo de Inversión y moneda en la que se realice dicha Inversión (según sea determinado en la Aprobación de Inversión correspondiente):

Tipo de Inversión	Dólares	Pesos
Brownfield con Potencial de Aumentar Valor: proyectos Brownfield respecto de los cuales se cumpla con los Criterios de Inversión previstos en el inciso (d)(xi) de la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso, para lo cual se tendrá que presentar el análisis correspondiente a los órganos de gobierno competentes.	8%	10.50%
Greenfield con Contratos de EPC que Alineen Intereses: proyectos Greenfield respecto de los cuales se cumpla con los Criterios de Inversión previstos en el inciso (d)(xi) de la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso, que cuenten con mecanismos contractuales para que los contratistas de ingeniería, procura y construcción (“EPC”), asuman los riesgos asociados a los costos y tiempos de terminación de las obras correspondientes, mediante penas convencionales que alineen los intereses de las partes.	9%	11.50%
Greenfield donde la Sociedad Promovida Asuma los Riesgos de EPC: proyectos Greenfield respecto de los cuales se cumpla con los Criterios de Inversión previstos en el inciso (d)(xi) de la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso, que no cuenten con mecanismos contractuales para mitigar de manera significativa los riesgos de EPC de la Sociedad Promovida.	10%	12.50%

calculado (i) respecto del Monto Inicial de la Emisión a partir de la Fecha Inicial de Emisión, y (ii) respecto de cada monto obtenido en cada Emisión Subsecuente, desde la fecha de la Emisión Subsecuente correspondiente considerando en cada caso las Distribuciones anteriores acumuladas realizadas respecto de la Inversión correspondiente hasta la fecha de cálculo que corresponda; en el entendido que:

(i) el Retorno Preferente no será aplicable a montos que se mantengan en la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente;

(ii) los Gastos del Fideicomiso que no constituyan Gastos de Inversión, y que por lo tanto no sean atribuibles a una Inversión específica, serán pro-rateados con base al Capital Invertido en cada Inversión entre todas las Inversiones que realice el Fideicomiso (excluyendo las Inversiones Puente); y

(iii) para efectos de calcular el Retorno Preferente respecto de una Inversión que se realice en Dólares se utilizará el tipo de cambio obtenido el día en que se convirtieron los Pesos a Dólares para realizar la Inversión o pagar los Gastos del Fideicomiso correspondientes y el tipo de cambio obtenido en la fecha en que se llevó a cabo su conversión a Pesos para realizar la Distribución correspondiente.

"Retorno Preferente Serie B" significa un rendimiento, compuesto anualmente, en el porcentaje que se indica a continuación por tipo de Inversión y moneda en la que se realice dicha Inversión (según sea determinado en la Aprobación de Inversión correspondiente), calculado, a partir de la Fecha de Transmisión de Certificados Serie B de la subserie correspondiente, sobre el monto recibido por el Fiduciario como resultado de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B de la subserie correspondiente y de Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie B de dicha subserie, considerando las Distribuciones anteriores acumuladas realizadas respecto de los Certificados Serie B de la subserie correspondiente hasta la fecha de cálculo que corresponda:

Tipo de Inversión	Dólares	Pesos
Brownfield con Potencial de Aumentar Valor: proyectos Brownfield respecto de los cuales se cumpla con los Criterios de Inversión previstos en el inciso en el inciso (d)(xi) de la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso, para lo cual se tendrá que presentar el análisis correspondiente a los órganos de gobierno competentes.	8%	10.50%
Greenfield con Contratos de EPC que Alineen Intereses: proyectos Greenfield respecto de los cuales se cumpla con los Criterios de Inversión previstos en el inciso (d)(xi) de la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso, que cuenten con mecanismos contractuales para que los contratistas de ingeniería, procura y construcción ("EPC"), asuman los riesgos asociados a los costos y tiempos de terminación de las obras correspondientes, mediante penas convencionales que alineen los intereses de las partes.	9%	11.50%
Greenfield donde la Sociedad Promovida Asuma los Riesgos de EPC: proyectos Greenfield respecto de los cuales se cumpla con los Criterios de Inversión previstos en el inciso (d)(xi) de la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso, que no cuenten con mecanismos contractuales para mitigar de manera significativa los riesgos de EPC de la Sociedad Promovida.	10%	12.50%

En el entendido que:

(i) los Gastos Serie B que no constituyan Gastos de Inversión, y que por lo tanto no sean atribuibles a una Inversión específica, serán pro-rateados en base al capital invertido en cada Inversión que realice el Fideicomiso con recursos de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B de la subserie correspondiente y de Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie B de dicha subserie, entre todas las Inversiones que realice el

Fideicomiso con recursos de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B de la subserie correspondiente y de Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie B de dicha subserie; y

(ii) para efectos de calcular el Retorno Preferente respecto de una Inversión que se realice en Dólares se utilizará el tipo de cambio obtenido el día en que se convirtieron los Pesos a Dólares para realizar la Inversión o pagar los Gastos del Fideicomiso correspondientes y el tipo de cambio obtenido en la fecha en que se llevó a cabo su conversión a Pesos para realizar la Distribución correspondiente.

“RLISR” significa el Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

“RNV” significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.

“SHCP” significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“Sociedades Promovidas” significan aquellas Personas morales mexicanas residentes para fines fiscales en México, en las que el Fideicomiso realice, directa o indirectamente (inclusive a través de fideicomisos o asociaciones), una Inversión conforme a lo establecido en el Fideicomiso.

“Socio Estratégico” significa el socio estratégico que Ainda ha identificado y que participará como accionista en el capital social de Ainda inmediatamente después de que se lleve a cabo la Emisión Inicial.

“Solicitud de Fondeo” significa aquellas instrucciones que gire el Administrador al Fiduciario para hacer transferencias de la Cuenta General a la Cuenta de Capital Fondeado para hacer Inversiones o pagar Gastos del Fideicomiso.

“Sustitución con Causa” significa la remoción del Administrador como consecuencia de un Evento de Sustitución del Administrador.

“Sustitución sin Causa” significa la remoción del Administrador que resuelvan los Tenedores sin que medie un Evento de Sustitución.

“Tenedores” significan los legítimos tenedores de los Certificados.

“Terceros Coinversionistas” significan aquellos inversionistas independientes respecto del Administrador que podrán invertir de manera simultánea al Fideicomiso, al Coinversionista y, en su caso, a los Vehículos Paralelos, a discreción del Administrador y sujeto a la aprobación del Comité Técnico, a fin de obtener recursos adicionales para realizar Inversiones.

“Términos Más Favorables” significan términos relacionados con los porcentajes utilizados para calcular (a) la Comisión de Administración Serie A y (b) el Retorno Preferente Serie A, y que se ofrezcan antes, en, o después de la fecha del Contrato de Fideicomiso, al Vehículo Paralelo siempre y cuando puedan ser comparados con los términos correlativos contenidos en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración, y que sean más favorables en cualquier aspecto de importancia que los términos ofrecidos a los Tenedores conforme al Contrato de Fideicomiso y el contrato de Administración.

“TIIE Aplicable” significa respecto de cualquier Periodo de Cura, la Tasa de Interés InterBancaria de Equilibrio a plazo de 28 días (o en su defecto al plazo que más se aproxime a dicho plazo) que sea publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil inmediato anterior al inicio de dicho Periodo de Cura.

“Valores Permitidos” significa cualquiera de los siguientes valores o instrumentos en los que invertirá el Fiduciario en tanto se realizan las Inversiones o se pagan los Gastos del Fideicomiso, en el entendido que los mismos tendrán plazos que permitan al Fiduciario cumplir con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso:

(i) instrumentos de deuda denominados en Pesos o Unidades de Inversión (UDIs) líquidos (a) emitidos por el Gobierno Federal Mexicano o por el gobierno federal de los Estados Unidos de América con vencimiento menor a un año, (b) cuyas obligaciones estén garantizadas de forma total e incondicional en términos del pago puntual de principal e interés por el Gobierno Federal con vencimiento menor a un año; o (c) cuyas obligaciones están garantizadas de forma total e incondicional en términos del pago puntual de principal e interés por cualquier entidad o autoridad del Gobierno Federal Mexicano, en todos los casos inscritos en el RNV; en el entendido que dichas obligaciones deberán contar con la garantía crediticia total del Gobierno Federal Mexicano y cuenten con vencimiento menor a un año;

(ii) las inversiones líquidas por medio de ventas o contratos de reporto con respecto a cualesquier instrumentos de deuda o valores descritos en el inciso (i) anterior;

(iii) acciones de fondos de inversión o instrumentos conocidos como trackers con plazo menor a 1 (un) año y líquidas, respecto de cualquier instrumento descrito en el inciso (i) anterior; y

(iv) exclusivamente con respecto a los montos que se encuentren en la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar, inversiones por medio de cualquier sociedad de inversión que determine el Fideicomisario en Segundo Lugar.

“Valuador Independiente” significa Alvarez & Marsal México, S.C. (A&M), o cualquier Persona que lo sustituya en los términos del Contrato de Fideicomiso, que deberá contar con la experiencia y los recursos necesarios para realizar las valuaciones correspondientes y que no podrá ser la misma Persona que el Auditor Externo.

“Vehículo Paralelo” significa el o los vehículos paralelos que en su caso establezca el Administrador con recursos de diversos inversionistas, que invertirán conjunta o simultáneamente con el Fideicomiso y el Coinversionista, sustancialmente en los mismos términos y condiciones.

Resumen ejecutivo:

El Fideicomiso es administrado como un fondo de inversión de capital cuyo objetivo principal es obtener recursos a través de la emisión de los Certificados para invertir en proyectos de energía e infraestructura en México e incrementar el valor a largo plazo de los activos de las Sociedades Promovidas. Una vez que las inversiones hayan madurado, el Fideicomiso buscará desinvertirlas, con lo que se generarán rendimientos para ser entregados a los Tenedores de los Certificados en forma de Distribuciones.

Para tal efecto, el Fiduciario ha contratado a Ainda como el Administrador, para que con base en la experiencia de su equipo en los sectores de energía, infraestructura y capital privado que se describe en la sección "La Fideicomitente" de este Reporte Anual, administre las Inversiones, y en su oportunidad, recomiende y lleve a cabo la realización de Desinversiones.

El Fideicomiso emitió Certificados Serie A por un monto equivalente al Monto Inicial de la Emisión. El Fideicomiso emitió Certificados Serie A adicionales en las fechas en que se llevaron a cabo Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie A conforme al mecanismo de Llamadas de Capital que se describe a continuación: las Emisiones Subsecuentes se realizaron de conformidad con las solicitudes que realizó el Fiduciario a los Tenedores, según le fue instruido por el Administrador, con copia para el Representante Común.

El Contrato de Fideicomiso prevé que la mayoría de los miembros propietarios del Comité Técnico califiquen como Miembros Independientes, lo cual distingue al Fideicomiso de otros fideicomisos emisores de certificados bursátiles de desarrollo (CKDs) listados, donde el administrador controla al comité técnico al designar a la mayoría de los miembros propietarios del mismo. De conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Administrador únicamente podrá designar a 5 (cinco) miembros propietarios del Comité Técnico, y ha predesignado a 6 (seis) Miembros Independientes, cuyas biografías se encuentran descritas en la sección "La Fideicomitente" del presente Reporte Anual. Ainda considera que, al contar con una mayoría de Miembros Independientes, entre los cuales se encuentran los expertos más destacados en energía e infraestructura y profesionales de la más alta calidad con experiencia previa en dichos sectores, se fortalece la toma de decisiones y amplía el espectro de experiencia dentro de los órganos de gobierno del Fideicomiso, maximizando así el valor para los Tenedores.

Con fecha 5 de diciembre de 2017, los accionistas de Ainda, Ainda e Impulsora Inverza, S.A. de C.V., celebraron los documentos legales necesarios para implementar una alianza estratégica que permitirá fortalecer el gobierno corporativo de Ainda y complementar sus capacidades para el manejo de contratos, financiamiento de proyectos y relación con comunidades. Impulsora Inverza, S.A. de C.V. es una Afiliada de Grupo Proeza, un grupo internacional centrado en el crecimiento sostenible a largo plazo. La experiencia de Grupo Proeza incluye inversiones complejas y sustanciales, involucrando alta tecnología y manejo de relaciones con la comunidad. Proeza tiene amplia experiencia estructurando y financiando proyectos (project finance) y administrando relaciones con contratistas especializados en servicios de ingeniería, construcción y procuración.

El 9 de agosto de 2022, Impulsora Inverza, S.A. de C.V., celebró un convenio de cesión de derechos y obligaciones con su afiliada, Servicios de Protección Patrimonial y Ejecutiva Proeza, S.A. de C.V. ("SPPEP"), convirtiéndose este último en el nuevo accionista minoritario de Ainda, dueño de las acciones representativas del 22% del capital social de Ainda. SPPSP, a finales del mes de agosto de 2022 cambio su denominación social a Ennea Capital, S.A. de C.V.

Partes

El Fideicomiso con base en el cual se realizó la emisión de los Certificados Bursátiles es un fideicomiso irrevocable emisor de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo constituido por Ainda, como Fideicomitente,

con Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, como Fiduciario. Los Certificados fueron emitidos de conformidad con el Acta de Emisión que suscriba el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso. El Fideicomiso es administrado por Ainda en términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración. El Representante Común de los Tenedores es Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

El Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y el Administrador es Ainda, una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable de reciente creación, sin operaciones previas, constituida con el propósito de fungir como Administrador.

Ainda celebró el Contrato de Coinversión con el Fiduciario y el Administrador, conforme al cual, en su capacidad de Coinversionista, se comprometerá a invertir, directamente o a través de sus Afiliadas, recursos respecto de cada una de las Inversiones, paralela y proporcionalmente con el Fideicomiso, cada uno en su Porcentaje de Participación.

Internamente, Ainda está integrado por un equipo de trabajo de tiempo completo y un Comité de Inversión que permite que los procesos y la estrategia de inversión se cumplan. El Comité de Inversión es un comité interno del Administrador, que es el órgano para la toma de decisiones por parte del Administrador respecto de la aprobación de Inversiones y Desinversiones. El Comité de Inversión involucra a personas clave, que podrán ser funcionarios del Administrador, que llevan día a día el negocio de Ainda y que dedicarán su tiempo a buscar oportunidades de inversión, y una vez concluido el Periodo de Inversión, al manejo de estas. Los funcionarios de Ainda que fungen como Funcionarios Clave Iniciales serán Manuel Rodríguez Arregui, José Pablo Rinkenbach Lizárraga, Gabriel Cerdio Gudiño y Oscar de Buen Richkarday. Todos ellos forman parte del Comité de Inversión. Adicionalmente, el Comité de Inversión cuenta con miembros independientes que son Guillermo Guerrero Villalobos, José Antonio González Anaya y Ginger Sunday Evans.

Manuel Rodríguez Arregui fungió como Funcionario Clave en el CKD GBM Infraestructura entre diciembre de 2012 y mayo de 2015. Los resultados obtenidos durante su gestión pueden ser obtenidos en el reporte anual 2014 y los reportes del primer y segundo trimestre de 2015 de GBM Infraestructura a la BMV. Hoy en día mantiene una relación con GBM Infraestructura mediante un contrato de prestación de servicios a efecto de apoyar en la administración, seguimiento y salida o venta de las inversiones realizadas por el CKD GBM Infraestructura denominadas “DHC”, “Tecsa y Iacmex”, “Tres Mesas” y “Siglo XXI”. La integración y funcionamiento del Comité de Inversión se describen a continuación: El Comité de Inversión es un comité interno del Administrador, que es el órgano para la toma de decisiones por parte del Administrador respecto de la aprobación de Inversiones y Desinversiones. El Comité de Inversión involucra a personas clave, que podrán ser funcionarios del Administrador, que llevan día a día el negocio de Ainda y que dedicarán su tiempo a buscar oportunidades de inversión, y una vez concluido el Periodo de Inversión, al manejo de estas. Los funcionarios de Ainda que fungen como Funcionarios Clave son: Manuel Rodríguez Arregui, José Pablo Rinkenbach Lizárraga, Gabriel Cerdio Gudiño y Oscar de Buen Richkarday. Todos ellos forman parte del Comité de Inversión. Adicionalmente, el Comité de Inversión cuenta con miembros independientes que son Guillermo Guerrero Villalobos, José Antonio González Anaya y Ginger Sunday Evans. Las decisiones del Comité de Inversión incluirán la autorización de los términos y condiciones generales para la firma de acuerdos definitivos en transacciones respecto de Inversiones y Desinversiones. Una vez aprobada una Inversión o Desinversión por el Comité de Inversión, el Administrador buscará la aprobación del Comité Técnico o de la Asamblea de Tenedores, según sea el caso.

Mecanismos de Protección de los Intereses de los Tenedores / Gobierno Corporativo del Fideicomiso

En términos generales, los Tenedores contarán con las protecciones previstas en la fracción VI del artículo 7 de la Circular Única antes descritas, así como con acceso a la información que en términos de la misma Circular Única

debe publicarse. A continuación, se presenta un resumen de las protecciones de los intereses de los Tenedores a cargo de distintas personas y órganos relacionados con el Patrimonio del Fideicomiso, así como de las funciones de los mismos.

El Fiduciario

El Fiduciario deberá llevar a cabo las funciones descritas en la sección "III. Estructura de la Operación – 3. Descripción de los Documentos de la Operación – 3.1 Contrato de Fideicomiso" del Reporte del Fideicomiso y deberá mantener el control de la Cuentas del Fideicomiso y realizar ciertas acciones para el Fideicomiso bajo la instrucción de los órganos descritos a continuación.

El Representante Común

El Representante Común ha sido designado para representar conjuntamente a los Tenedores conforme a lo establecido por la LGTOC. Las funciones del Representante Común están descritas en la sección "II. La Oferta – 5. Funciones del Representante Común" del Reporte del Fideicomiso. Los Tenedores podrán reunirse en Asambleas de Tenedores, las cuales representarán a todos los Tenedores de acuerdo con la LGTOC, tal y como se describe a continuación.

Asambleas de Tenedores

Los Tenedores de los Certificados podrán reunirse en Asamblea de Tenedores conforme a lo descrito a continuación. Los Tenedores podrán reunirse en asamblea especial de los Tenedores de Certificados Serie A o de los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente, para resolver temas que afecten únicamente a la Serie o subserie correspondiente, para lo cual les aplicarán las mismas reglas que las previstas a continuación.

1. Las Asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán por las disposiciones de los Certificados y de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores de los Certificados, aún respecto de los ausentes y disidentes.

2. Los Tenedores se reunirán cada vez que sean convocados por el Representante Común o por el Fiduciario, según corresponda.

3. Los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen un 10% (diez por ciento) o más de los Certificados en circulación, podrán solicitar al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha Asamblea de Tenedores. El Representante Común deberá emitir la convocatoria para que la Asamblea de Tenedores se reúna dentro del término de 15 (quince) días naturales contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Fiduciario, a petición de los Tenedores, deberá emitir la convocatoria para la asamblea.

4. Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 10% (diez por ciento) o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho a solicitar al Representante Común que una Asamblea de Tenedores convocada conforme a lo establecido en el inciso 3 anterior sea aplazada

por una sola vez por 3 (tres) días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, para la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados.

5.Las convocatorias para las Asambleas de Tenedores se publicarán por el Representante Común o el Fiduciario, en su caso, una vez, por lo menos, a través de las bolsas de valores donde coticen los Certificados y se entregarán al Fiduciario y al Administrador, con un mínimo de 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria respectiva se incluirán los puntos que deberán tratarse en la Asamblea de Tenedores.

6.Salvo por las Asambleas de Tenedores que se reúnan para tratar los puntos descritos en los incisos 8, 9 y 10 siguientes, para que se considere válidamente instalada una Asamblea de Tenedores (en virtud de primera o ulterior convocatoria), se requerirá que estén representados los Tenedores que representen la mayoría de los Certificados en circulación (50% (cincuenta por ciento) de los Certificados más uno) para que haya quórum. Para que se considere válidamente instalada una Asamblea de Tenedores que vaya a tratar los puntos descritos en los incisos 8, 9 y 10 siguientes, se requerirá que estén debidamente representados por lo menos los Tenedores que representen el 75% (setenta y cinco por ciento), 80% (ochenta por ciento) o el 90% (noventa por ciento), respectivamente, de los Certificados en circulación para que haya quórum.

7.Excepto por las resoluciones a que se hace referencia en los incisos 8, 9 y 10 siguientes, todas las resoluciones de las Asambleas de Tenedores deberán ser adoptadas por el voto favorable de los Tenedores que representen la mayoría de los Certificados en circulación (50% (cincuenta por ciento) de los Certificados más uno).

8.Se requiere del voto de los Tenedores que representen el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación para aprobar los siguientes asuntos:

(i)si deben declarar vencidos anticipadamente los Certificados en circulación y si se debe iniciar un proceso de liquidación del Patrimonio del Fideicomiso, conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso;

(ii)la remoción del Administrador del Representante Común y a designar a un Administrador Sustituto en el supuesto de una Sustitución sin Causa conforme al Contrato de Administración;

(iii)aprobar, a propuesta exclusiva del Administrador, la extensión de la Fecha de Vencimiento Final, en dos ocasiones, por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno; en el entendido que estas extensiones de un año serán aprobadas, en su caso, con el voto favorable de los Tenedores que representen la mayoría de los Certificados en circulación (50% (cincuenta por ciento) de los Certificados más uno);

(iv)revocar la designación del Representante Común y a designar a un Representante Común sustituto;

(v)modificar la definición de “Criterios de Inversión” y “Requisitos de Diversificación”;

(vi)salvo por lo previsto en la sección "III. Estructura de la Operación – 3. Descripción de los Documentos de la Operación – 3.1 Contrato de Fideicomiso – 3.1.26 Modificaciones al Contrato de Fideicomiso" del Reporte del Fideicomiso, la modificación del Contrato de Fideicomiso y de cualquier otro Documento de la Emisión;

(vii)cualquier incremento en los esquemas de compensación y Comisión por Administración o cualquier otro concepto a favor del Administrador o miembros del Comité Técnico;

(viii)cualquier modificación a los fines del fideicomiso o bien, la extensión anticipada de éste; y

9. Se requiere del voto de los Tenedores que representen el 80% (ochenta por ciento) de los Certificados en circulación para aprobar:

(i)un cambio de Control respecto del Administrador, en términos de lo previsto en la sección "III. Estructura de la Operación – 3. Descripción de los Documentos de la Operación – 3.2 Contrato de Administración – 3.2.5 Remoción y Renuncia del Administrador; Eventos de Sustitución del Administrador" del Prospecto;

(ii)la ampliación del Monto Máximo de la Emisión en caso de que se haya efectuado una Llamada de Capital; y

10.Se requiere del voto de los Tenedores que representen el 95% (noventa y cinco por ciento) de los Certificados en circulación para aprobar los siguientes asuntos:

(i)acordar con el Administrador una modificación a las asignaciones respecto de las Distribuciones; en el entendido que para acordar una modificación a las asignaciones respecto de Distribuciones establecidas en el inciso (b) de la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Fideicomiso, se requerirá únicamente el voto de los Tenedores de la Serie A que representen el 95% (noventa y cinco por ciento) de los Certificados Serie A y respecto de las Distribuciones establecidas en inciso (b) de la Cláusula Décima Quinta del Contrato de Fideicomiso, se requerirá únicamente el voto de los Tenedores de la Serie B de la subserie que corresponda que represente el 95% (noventa y cinco por ciento) de los Certificados Serie B de la subserie que corresponda en circulación; conforme a la sección "III. Estructura de la Operación – 1. Descripción General – 1.5 Estructura del Fideicomiso y sus Inversiones – 1.5.5 Desinversiones y Distribución de los Rendimientos" del Prospecto;

(ii)la remoción de la totalidad de los miembros del Comité Técnico en el supuesto previsto en la sección "III. Estructura de la Operación – 5. Políticas Generales de la Emisión y Protección de los Intereses de los Tenedores – 5.2 Mecanismos de Protección de los Intereses de los Tenedores / Gobierno Corporativo del Fideicomiso – 5.2.4 Comité Técnico" del Reporte del Fideicomiso; y

(iii)la cancelación del listado de los Certificados en la BMV o la cancelación de la inscripción de los Certificados en el RNV;

11.La Asamblea de Tenedores deberá reunirse para, en su caso, aprobar entre otros:

(i)la modificación a los Criterios de Inversión y los Requisitos de Diversificación;

(ii)la remoción del Administrador con o sin causa;

(iii)las operaciones, incluyendo Inversiones (pero sujeto a lo descrito en la sección "III. Estructura de la Operación – 3. Descripción de los Contratos de la Operación – 3.1.4 Proceso de Aprobación de Inversiones" del Reporte del Fideicomiso), Desinversiones y la contratación de financiamientos, garantías y derivados, que pretendan realizarse cuando representen 20% (veinte por ciento) o más del Monto Máximo de la Emisión, con independencia de que dichas operaciones se lleven a cabo de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de que se concrete la primera operación, pero que pudieran considerarse como una sola;

(iv)previa consulta de la opinión emitida por el Comité Técnico de conformidad con lo previsto en la sección "III. Estructura de la Operación – 5. Políticas generales de la Emisión y Protección de los Intereses de los Tenedores – 5.2 Mecanismo de Protección de los Intereses de los Tenedores / Gobierno Corporativo del Fideicomiso – 5.2.4 Comité Técnico" del Reporte del Fideicomiso, las operaciones, incluyendo Inversiones o Desinversiones, que pretendan realizarse con Personas que se ubiquen en al menos uno de los dos supuestos siguientes: (x) aquellas relacionadas respecto de las Sociedades Promovidas del Fideicomitente así como del Administrador, o a quien se encomienden dichas funciones, o bien, (y) que representen un conflicto de interés;

(v)el destino de los recursos obtenidos con cada Llamada de Capital, cuando dichos recursos representen 20% (veinte por ciento) o más del Monto Máximo de la Emisión, con independencia de que dichas Llamadas de Capital se lleven a cabo de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de que se concrete la primera, pero que pudieran considerarse como una sola, por estar destinadas a un mismo concepto; en el entendido que esta aprobación no será requerida cuando el destino de los recursos de la Llamada de la Capital sea exclusivamente fondear una o más operaciones (incluyendo, en el caso de Inversiones, los Gastos de Inversión asociados a la misma) que ya cuenten con la aprobación de la Asamblea de Tenedores.

(vi)cualquier ampliación, al Monto Máximo de la Emisión o el número de Certificados, que no estén expresamente previstos en el Contrato de Fideicomiso como una Llamada de Capital o que resulten de Ofertas Adicionales que se realicen dentro del año siguiente a la Fecha Inicial de Emisión hasta alcanzar a colocar el Monto de la Emisión Inicial mediante ofertas públicas restringidas; en el entendido que no se podrá ampliar el Monto Máximo de la Emisión cuando el Fiduciario ya haya efectuado alguna Llamada de Capital, salvo con la aprobación de la Asamblea de Tenedores con el voto favorable de los Tenedores que representen el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación;

(vii)la extensión del Periodo de Inversión por 1 (un) año adicional;

(viii)cualquier aumento de capital del Administrador, en los casos en que represente más del 25% (veinticinco por ciento) de las acciones representativas de su capital social en circulación y que dicho aumento sea suscrito por un tercero que no sea accionista del Administrador en la Fecha Inicial de Emisión y no se derive de opciones otorgadas a funcionarios del Administrador;

(ix)el reemplazo de Funcionarios Clave Iniciales o Funcionarios Claves sustitutos en los términos descritos en la sección "III. Estructura de la Operación – 3. Descripción de los Documentos de la Operación – 3.2 Contrato de Administración – 3.2.4 Funcionarios Clave" del Reporte del Fideicomiso.

12.En los asuntos a que se refieren los numerales (viii) del inciso (8) y (iv) del inciso (11) anteriores y cualquier otro que pudiera haber un conflicto de interés, deberán abstenerse de votar en la Asamblea de Tenedores, los Tenedores que se ubiquen en alguno de los supuestos previstos en los incisos (x) y (y) de dicho numeral (iv), que tengan el conflicto de interés o que actúen o representen al Administrador, sin que ello afecte el quórum requerido para la instalación de la citada Asamblea de Tenedores.

13.Para asistir a una Asamblea de Tenedores, éstos depositarán las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de Tenedores que para tal efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados de los cuales dichos Tenedores sean titulares, con el Representante Común en el lugar que indique el Representante Común a más tardar el Día Hábil previo a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores de Certificados podrán hacerse representar en la Asamblea de Tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos o a través de formulario en el que indiquen el sentido de su voto. En caso que los Certificados dejen de estar depositados en Indeval por cualquier causa, para asistir a las Asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán acreditar al Representante Común la legítima titularidad de tales Certificados mediante su presentación física en el lugar, bajo los términos y condiciones determinados por el Representante Común y los cuales se precisarán en la convocatoria a la respectiva Asamblea de Tenedores.

14.De cada Asamblea de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario de la Asamblea de Tenedores. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los Tenedores presentes en la asamblea y por los escrutadores. Las actas así como la copia del título que ampara los Certificados, registros contables y demás información en relación con las Asambleas de Tenedores o la actuación del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, periódicamente, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a solicitarle al Representante Común, a costa suya, que les expida copias certificadas de dichos documentos. El Representante Común enviará al Fiduciario, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la celebración de una Asamblea de Tenedores, una copia de las constancias de depósito emitidas por Indeval, la lista de Tenedores emitida para dichos efectos por las casas de bolsa correspondientes, de ser el caso, respecto de los Certificados de los cuales dichos Tenedores sean poseedores, y una copia de todas las actas levantadas respecto de todas y cada una de las Asambleas de Tenedores. Asimismo, el Fiduciario tendrá la obligación de entregarle una copia de dicha documentación al Administrador.

15.Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las Asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados en circulación. Los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados que posean, computándose un voto por cada Certificado en circulación.

16.La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y actuará como secretario el Administrador.

17.No obstante lo estipulado en las disposiciones anteriores, las resoluciones tomadas fuera de Asamblea de Tenedores por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados en circulación tendrán la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

18.Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan el 20% (veinte por ciento) o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones de las Asambleas de Tenedores, siempre y cuando no hayan concurrido a la Asamblea de Tenedores o haya dado su voto en contra de la resolución correspondiente y se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de adopción de las resoluciones, señalando en dicha demanda, la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido y los conceptos de violación; en el entendido que (i) la ejecución de las resoluciones impugnadas podrá suspenderse por el juez, siempre que los demandantes otorguen fianza bastante para responder de los daños y perjuicios que pudieren causarse al resto de los Tenedores por la inejecución de dichas resoluciones, en caso de que la sentencia declare infundada o improcedente la oposición, (ii) la sentencia que se dicte con motivo de la oposición surtirá efectos respecto de todos los Tenedores, y (ii) todas las oposiciones en contra de una misma resolución, deberán decidirse en una sola sentencia.

19.La información y documentos relacionados con el orden del día de la Asamblea de Tenedores deberá estar disponible en las oficinas del Fiduciario o del Representante Común, según sea el caso, para su revisión por parte de los Tenedores, de forma gratuita, con por lo menos 10 (diez) días naturales de anticipación a dicha Asamblea de Tenedores.

20.El Representante Común o el Fiduciario, según sea instruido por el Administrador, deberá convocar a una Asamblea de Tenedores dentro de los 15 (quince) días siguientes a la Fecha Inicial de Emisión a efecto de tratar los siguientes puntos:

(1)la designación de miembros del Comité Técnico;

(2)determinar la remuneración aplicable a los miembros del Comité Técnico ya sea directamente o a través del establecimiento de las políticas de remuneración de los miembros del Comité Técnico;

(3)la calificación de los miembros del Comité Técnico que cumplan con los requisitos establecidos en el Contrato de Fideicomiso para ser considerados como Miembros Independientes y, en su caso, su delegación al Comité Técnico; en el entendido que, tratándose de los miembros del Comité Técnico que deban calificar como Miembros Independientes y que no hayan sido designados por los Tenedores

éstos deberán adicionalmente entregar al Representante común una carta por parte del designado en la que se estipule su independencia del Administrador y de los Tenedores; y

(4) la aprobación de la emisión de (x) los Certificados Serie B-1 en subseries B-1-1, B-1-2, B-1-3, B-1-4 y B-1-5, e (y) los Certificados Serie B-2 en subseries B-2-1, B-2-2 y B-2-3, sin que sea necesario la aprobación posterior de la Asamblea de Tenedores para cada subserie.

Ninguna de las disposiciones contenidas en el Contrato de Fideicomiso o los Certificados limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

De conformidad con la Circular Única, los Tenedores podrán celebrar convenios respecto del ejercicio del voto en Asambleas de Tenedores los cuales podrán contener opciones de compra o venta entre Tenedores o cualesquier otros convenios relacionados con el voto o derechos económicos respecto de los Certificados o la celebración de dichos convenios y sus características deberán ser notificados al Fiduciario por los Tenedores dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes al de su concertación, para que sean revelados por el Fiduciario al público inversionista a través de la BMV, así como para que se difunda su existencia en el Reporte del Fideicomiso del Fideicomiso.

La Asamblea de Tenedores únicamente tendrá las facultades previstas en el Contrato de Fideicomiso, los Certificados y la legislación aplicable.

Se entenderá que las disposiciones del Contrato de Fideicomiso, del Reporte del Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación han sido aprobados por la Asamblea de Tenedores.

Comité Técnico

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la LIC y el inciso c), numeral 1.2 de la fracción VI del artículo 7 de la Circular Única, se establecerá un Comité Técnico en términos del Contrato de Fideicomiso que permanecerá en funciones durante la vigencia del Fideicomiso.

El Comité Técnico estará integrado por hasta 21 (veintiún) miembros propietarios y sus respectivos suplentes (en el entendido que cada miembro propietario podrá tener uno o más suplentes, de los cuales sólo uno de ellos podrá asistir y votar en sustitución del propietario), mismos que serán nombrados de la siguiente forma:

(i) en primer lugar, cualesquier Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 10% (diez por ciento) o más del total de los Certificados en circulación tendrán el derecho de designar y, en su caso, revocar por cada 10% (diez por ciento) de los Certificados en circulación de los que sean titulares, el nombramiento de 1 (un) miembro propietario y su(s) respectivo(s) suplente(s) en el Comité Técnico y, en segundo lugar, cualesquier Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 6% (seis por ciento) o más del total de Certificados en circulación tendrán el derecho de designar (y revocar en caso de que hubiese tenido derecho a designar) el nombramiento de un (1) miembro propietario y su(s) respectivo(s) suplente(s) en el Comité Técnico, hasta que se hayan nombrado 10 (diez) miembros propietarios y su(s) respectivo(s) suplente(s) en el Comité Técnico;

(ii)la Asamblea de Tenedores tendrá derecho a designar, y en su caso a revocar, a un miembro propietario del Comité Técnico y sus respectivos suplentes; y

(iii)el Administrador tendrá el derecho de designar al resto de los miembros propietarios del Comité Técnico y sus respectivos suplentes, siempre y cuando siga desempeñando sus funciones como Administrador; en el entendido que (i) el Administrador solamente podrá designar hasta 5 (cinco) miembros del Comité Técnico que no califiquen como Miembros Independientes y (ii) cualquier miembro del Comité Técnico designado por el Administrador como Miembro Independiente distinto a Fernando Gómez Mont Urueta, Guillermo Guerrero Villalobos, Raúl A. Livas Elizondo, Enrique Barón Crespo, Ginger Evans o Louis Ranger, cuya independencia deberá ser calificada por la asamblea de Tenedores, deberá ser previamente aprobado por la Asamblea de Tenedores.

Por lo menos el 25% (veinticinco por ciento) de los miembros propietarios del Comité Técnico y sus respectivos suplentes serán Miembros Independientes. La Asamblea de Tenedores calificará, en su caso, si los Miembros Independientes cumplen con los requisitos establecidos para esos efectos en la definición de “Miembros Independientes” del Contrato de Fideicomiso.

El Administrador y los Tenedores que tengan derecho a designar a un miembro del Comité Técnico, designarán a dichos miembros, ya sea en una Asamblea de Tenedores o mediante notificación, por escrito, al Fiduciario con copia al Administrador; en el entendido que tratándose de un Miembro Independiente únicamente se podrá llevar a cabo dicha designación en una Asamblea de Tenedores y que el Representante Común deberá convocar a una Asamblea de Tenedores anualmente, dentro del segundo trimestre calendario de cada año, a efecto de permitir dicha investigación. El nombramiento de los miembros del Comité Técnico tendrá vigencia de 1 (un) año y será renovado automáticamente por periodos consecutivos de 1 (un) año, salvo que dichos miembros sean revocados o sustituidos conforme a lo previsto en los párrafos siguientes.

Cada Tenedor de Certificados que pretenda designar o sustituir a un miembro en el Comité Técnico y que no haya renunciado a su derecho a designar un miembro (en términos de lo previsto más adelante), deberá entregar al Representante Común, en caso de que la designación se realice en Asamblea de Tenedores, o al Fiduciario, en caso de que la designación se realice a través de notificación al Fiduciario, evidencia de la cantidad de Certificados de los que dicho Tenedor es propietario. Como evidencia de la cantidad de Certificados de los que dicho Tenedor es propietario, se entenderán las constancias de depósito que expida el Indeval al respecto, o el listado de Tenedores que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, de ser el caso.

Los Tenedores y el Administrador podrán en cualquier momento revocar la designación o sustituir al miembro o miembros que cada uno de ellos haya designado, ya sea en Asamblea de Tenedores o mediante notificación al Fiduciario con copia al Administrador; en el entendido que (i) los miembros propietarios del Comité Técnico y sus respectivos suplentes, nombrados por el Administrador, sólo podrán ser destituidos por el Administrador, y (ii) los miembros propietarios del Comité Técnico y sus respectivos suplentes, designados por los Tenedores sólo podrán ser destituidos en su encargo por los Tenedores que los hubieren designado (excepto según se establece en el párrafo siguiente). No obstante lo anterior, los Tenedores podrán revocar el nombramiento de todos los miembros del Comité Técnico mediante una Asamblea de Tenedores, pero sólo en el caso que se revoque el nombramiento de todos sus miembros (incluyendo, sin limitación, aquellos designados por el Administrador), en cuyo caso, las personas cuyo nombramiento haya sido revocado no podrán ser nombrados miembros del Comité Técnico durante los 12 (doce) meses siguientes a dicha revocación. La muerte, incapacidad o renuncia de un miembro del Comité

Técnico resultará en la destitución automática con efectos inmediatos, y el Administrador o el Tenedor de Certificados respectivo deberán especificar una nueva designación o se considerará que han renunciado a su derecho a designar hasta que dicha designación haya sido realizada.

En caso de que un Tenedor o grupo de Tenedores hayan dejado de ser propietarios de los Certificados suficientes para la designación de uno o más miembros del Comité Técnico que previamente hayan nombrado, dicho Tenedor o grupo de Tenedores lo deberá informar al Administrador y al Comité Técnico y revocar dicho nombramiento.

Los miembros propietarios sólo podrán ser sustituidos ante su ausencia por el suplente que le corresponda al miembro propietario en cuestión.

El Fiduciario y el Representante Común serán invitados a atender las sesiones del Comité Técnico con voz, pero sin derecho de voto. Adicionalmente, el Representante Común no forma parte del Comité Técnico y no tiene derecho a designar miembro alguno del Comité Técnico.

El Administrador designará a un miembro del Comité Técnico como Presidente, y a un Secretario (que podrá no ser miembro del Comité Técnico).

El Fiduciario sólo cumplirá con las instrucciones que reciba del Comité Técnico que sea establecido debidamente de conformidad con el proceso aquí descrito.

La Asamblea de Tenedores determinará la remuneración aplicable a los miembros del Comité Técnico ya sea directamente o a través del establecimiento de lineamientos generales que deberán seguirse en la determinación de los mismos; en el entendido que (i) la remuneración para cada miembro podrá ser distinta, y (ii) ni los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador (salvo por aquellos designados como Miembros Independientes) ni los miembros designados por un Tenedor que sean empleados de dicho Tenedor o algunas de sus Afiliadas tendrán derecho a remuneración alguna por dicho cargo.

De conformidad con la Circular Única, los Tenedores pueden celebrar convenios respecto del ejercicio del voto en Asamblea de Tenedores, incluyendo, en su caso, la renuncia a designar miembros del Comité Técnico. Asimismo, los Tenedores podrán renunciar a su derecho a designar miembros del Comité Técnico bastando para ello notificación al Fiduciario y al Representante Común; en el entendido que, la falta de ejercicio del derecho a designar a un miembro del Comité Técnico por parte de un Tenedor de Certificados no será considerada como una renuncia a dicho derecho, el cual podrá ser ejercido en una fecha posterior. Adicionalmente, los miembros del Comité Técnico también pueden celebrar convenios o acuerdos con relación a sus derechos de voto en el Comité Técnico, en los cuales se podrá estipular, entre otros, ejercer el voto de los Miembros no Independientes en el mismo sentido del voto emitido por los miembros designados por el Administrador. La celebración de dichos convenios y sus características deberán ser notificados al Fiduciario por los Tenedores dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes al de su concertación o antes de una sesión del Comité Técnico (lo que suceda primero), para que sean revelados por el Fiduciario al público inversionista a través de la BMV y EMISNET, así como para que se difunda su existencia en el Reporte del Fideicomiso del Fideicomiso. Dichos convenios o acuerdos con relación al derecho de voto se terminarán automáticamente en caso de que el Administrador sea destituido de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

Salvo que se trate de información que deba publicarse conforme a la legislación aplicable, los miembros del Comité Técnico tendrán las obligaciones de confidencialidad establecidas en el Contrato de Fideicomiso y se entenderá, por el simple hecho de aceptar su designación, que convienen y aceptan obligarse a mantener y a tratar en estricta confidencialidad cualquier información o documentación legal, financiera o de negocios, ya sea oral, escrita o de cualquier otra forma, que les sea proporcionada en el desempeño de su cargo como miembro del Comité Técnico en términos y sujeto a lo dispuesto en la Cláusula Cuadragésima Segunda del Contrato de Fideicomiso.

El Comité Técnico deberá reunirse de manera regular de conformidad con el calendario que sea aprobado en la primera sesión de cada año, y de manera especial cuando sea necesario para el cumplimiento adecuado de sus funciones, con motivo de una notificación a los demás miembros propietarios del Comité Técnico de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. Dicha notificación no será necesaria cuando todos los miembros propietarios y/o los suplentes de dichos miembros propietarios del Comité Técnico se encuentren presentes.

Salvo por lo previsto en el siguiente párrafo, respecto de sesiones en las que se vayan a discutir Asuntos Reservados, para que las sesiones del Comité Técnico se consideren válidamente instaladas, la mayoría de sus miembros propietarios (50% (cincuenta por ciento) más uno) o sus suplentes respectivos deberán estar presentes, y sus resoluciones deberán ser adoptadas por una mayoría de votos (50% (cincuenta por ciento) más uno) de los miembros presentes. Cada miembro tendrá derecho a 1 (un) voto.

Los miembros del Comité Técnico que tengan algún conflicto de interés se regirán de conformidad con lo siguiente:

(i)Tratándose de miembros que califiquen como Miembros Independientes o que hayan sido designados por los Tenedores, en caso que los mismos tengan algún conflicto de interés (personal o en virtud de por quién los hubiera designado, salvo en este último caso, que los mismos hubieran sido designados por el Administrador o un Tenedor sin ser empleados o Personas Relacionadas a los mismos y hayan sido calificados como Miembros Independientes) deberán revelarlo al Presidente y Secretario del Comité Técnico, al Fiduciario y al Administrador, antes de la sesión correspondiente, y deberán abstenerse de participar en las deliberaciones correspondientes y votar el asunto de que se trate. Los demás miembros del Comité Técnico podrán señalar el conflicto de interés correspondiente en caso de que el miembro que tenga el conflicto no lo haga. El propio Comité Técnico resolverá en caso de controversia y de haber resuelto que existe el conflicto de interés, el voto del miembro correspondiente no será contado para adoptar la resolución correspondiente; y

(ii)Tratándose de miembros que hayan sido designados por el Administrador y que no califiquen como Miembros Independientes, en caso de que los mismos tengan algún conflicto de interés (personal o en virtud de por quién los hubiera designado) deberán revelarlo al Presidente y Secretario del Comité Técnico, al Fiduciario y al Administrador, antes de la sesión correspondiente, y deberán abstenerse de participar en las deliberaciones correspondientes y votar el asunto de que se trate. Los demás miembros del Comité Técnico podrán señalar el conflicto de interés correspondiente en caso de que el miembro que tenga el conflicto no lo haga. El propio Comité Técnico resolverá en caso de controversia y de haber resuelto que existe el conflicto de interés, dicho asunto deberá ser sometido a la aprobación de la Asamblea de Tenedores conforme a lo previsto en el numeral (iv), inciso 11 de la sección “III. Estructura de la Operación – 5. Políticas generales de la Emisión y Protección de los

Intereses de los Tenedores – 5.2 Mecanismo de Protección de los Intereses de los Tenedores / Gobierno Corporativo del Fideicomiso – 5.2.3 Asambleas de Tenedores" del Reporte del Fideicomiso, siguiendo el procedimiento establecido para tales efectos.

Para efectos de lo previsto en los numerales (i) y (ii) anteriores, los miembros del Comité Técnico que tengan que abstenerse de participar y votar un asunto en los supuestos previstos en este inciso no computarán para la determinación del quórum requerido para instalar la sesión respectiva del Comité Técnico.

Tratándose de los Asuntos Reservados, los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes deberán abstenerse de participar y votar en las sesiones respectivas. Para que las sesiones del Comité Técnico en las que se vayan a discutir Asuntos Reservados se consideren válidamente instaladas, la mayoría de los Miembros Independientes y los miembros designados por los Tenedores (en el caso en que éstos no tengan el carácter de Miembros Independientes), considerados en su conjunto, deberán estar presentes, y la resolución de cualquier Asunto Reservado deberá ser adoptada por la mayoría de los votos de los Miembros Independientes y los miembros designados por los Tenedores (en el caso en que éstos no tengan el carácter de Miembros Independientes), considerados en su conjunto, que se encuentren presentes.

El Secretario preparará un acta de sesión para cada sesión del Comité Técnico en la cual las resoluciones adoptadas durante la sesión sean reflejadas y la cual deberá ser firmada por el Presidente. El Secretario será el responsable de conservar un expediente con todas las actas de sesión y los demás documentos que hayan sido presentados al Comité Técnico y deberá de enviar de manera periódica (trimestral), las actas de sesión completas a los miembros del Comité Técnico para su archivo.

Las sesiones del Comité Técnico podrán celebrarse por teléfono, centros de conferencia o por cualquier otro medio que permita la comunicación entre sus miembros en tiempo real, la cual podrá ser grabada. En dicho caso, el Secretario confirmará por escrito la asistencia de los miembros, ya sean propietarios o suplentes, para propósitos de que exista quórum suficiente.

Asimismo, el Comité Técnico podrá adoptar resoluciones fuera de las sesiones, en el entendido que éstas deberán ser confirmadas por escrito por todos los miembros propietarios o sus suplentes respectivos.

En el evento de que la opinión de la mayoría de los Miembros Independientes no sea acorde con la determinación del Comité Técnico, el Fiduciario revelará tal situación al público inversionista a través de la BMV y EMISNET.

Cualquiera de los miembros del Comité Técnico podrá solicitar al Secretario convoque una sesión cuando lo considere pertinente, con al menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que se programe celebrar la sesión. La solicitud deberá indicar brevemente los asuntos que se pretendan tratar en dicha sesión.

El Secretario convocará a una sesión con al menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que se piense celebrar la sesión. La convocatoria deberá hacerse a todos los miembros, al Administrador y al Fiduciario por escrito (incluyendo correo electrónico a la dirección que tengan registrada con el Secretario) indicando tanto el orden del día como el lugar, la fecha y la hora a la que se vaya a llevar a cabo la sesión. Este periodo de notificación se entenderá que ha sido automáticamente dispensado si todos los miembros del Comité Técnico asisten a la sesión.

Todas las instrucciones y notificaciones que el Comité Técnico emita al Fiduciario deberán hacerse por escrito y deberán ser firmadas por las Personas que hayan actuado como Presidente y Secretario en la correspondiente sesión del Comité Técnico.

El Comité Técnico tendrá las siguientes facultades indelegables (en el entendido que las facultades y las resoluciones respecto de los asuntos previstos previstas en los incisos (iv) a (xvi) siguientes (los "Asuntos Reservados") deberán ser adoptadas conforme a los quórums de asistencia y votación antes descritos, sin la participación de los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes):

(i)Fijar las políticas conforme a las cuales se invertirá el Patrimonio del Fideicomiso, dentro de los términos previstos en los Criterios de Inversión y Requisitos de Diversificación. Favor de referirse a la sección "III. Estructura de la Operación – 4. Plan de Negocios y Calendario de Inversiones y Desinversiones" del Reporte del Fideicomiso para ver los detalles de la política de inversión que se propondrá apruebe el Comité Técnico.

(ii)Aprobar la adquisición o enajenación de activos, bienes o derechos, que se mantenga por el Fideicomiso en directo o a través de entidades controladas y la contratación de financiamientos, garantías y derivados, con valor igual al 5% (cinco por ciento) o más del Monto Máximo de la Emisión, ya sea que dichas operaciones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva, en un periodo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha que se concrete la primera operación, y que por sus características puedan considerarse como una sola, salvo que las mismas sean aprobadas por la Asamblea de Tenedores.

(iii)Establecer los términos y condiciones a los que se ajustará el Administrador en el ejercicio de sus facultades de actos de dominio y, en su caso, de administración. Favor de referirse a la sección "III. Estructura de la Operación – 4. Plan de Negocios y Calendario de Inversiones y Desinversiones" del Reporte del Fideicomiso para ver los detalles de la política que se propondrá apruebe el Comité Técnico para el ejercicio por parte del Administrador de los poderes que le otorgue el Fideicomiso.

(iv)Discutir y emitir su opinión respecto de las operaciones, incluyendo Inversiones o Desinversiones, que pretendan realizarse con Personas que se ubiquen en al menos uno de los dos supuestos siguientes: (x) aquellas relacionadas respecto de las Sociedades Promovidas del Fideicomitente así como del Administrador, o a quien se encomienden dichas funciones, o bien, (y) que representen un conflicto de interés, incluyendo aquellas con Personas que detenten 10% (diez por ciento) o más del Fideicomitente o del Administrador o 10% (diez por ciento) o más de los Certificados en circulación, para efectos de que la Asamblea de Tenedores resuelva en términos de lo previsto en el numeral (iv), inciso 11 de la sección "III. Estructura de la Operación – 5. Políticas generales de la Emisión y Protección de los Intereses de los Tenedores – 5.2 Mecanismo de Protección de los Intereses de los Tenedores / Gobierno Corporativo del Fideicomiso – 5.2.3 Asambleas de Tenedores" del Reporte del Fideicomiso.

(v)Aprobar la remoción del Auditor Externo y la designación, a propuesta del Administrador, del nuevo Auditor Externo.

(vi)Aprobar la remoción del Valuador Independiente y la designación, a propuesta del Administrador, del nuevo Valuador Independiente.

(vii)Aprobar la contratación de cualesquiera asesores o especialistas que deban asistir a los Miembros Independientes del Comité Técnico y aquellos miembros del Comité Técnico designados por los Tenedores y la utilización de las cantidades que se mantengan en la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente para realizar el pago de los honorarios, gastos o costos de dichos asesores y cualesquiera otros asuntos relacionados con la administración de la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, sin perjuicio de que lo anterior pueda ser resuelto por los Tenedores reunidos en Asamblea de Tenedores.

(viii)Aprobar el precio al que el Fiduciario transfiera cualquier Inversión a la Fibra-E, en el entendido que, en caso de que la Inversión represente 10% (diez por ciento) o más del Monto Máximo de la Emisión, dicha transmisión y el precio tendrá que ser aprobado por la Asamblea de Tenedores.

(ix)Aprobar la remoción del Fiduciario y la designación del Fiduciario sustituto (lo cual también deberá ser aprobado por los Tenedores que representen más del 50% (cincuenta por ciento) de los Certificados en circulación.

(x)Aprobar el adelanto de gastos razonables en que incurra una Persona Indemnizada en la defensa o transacción de cualquier Reclamación que pueda estar sujeta a un derecho de indemnización de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso según se describe en el tercer párrafo de la sección “III. Estructura de la Operación – 3. Descripción de los Documentos de la Operación – 3.1 Contrato de Fideicomiso – 3.1.21 Indemnizaciones” del Reporte del Fideicomiso.

(xi)Aprobar la propuesta del Administrador para dar por terminado el Periodo de Inversión de manera anticipada, según se describe en la sección “III. Estructura de la Operación – 4. Plan de Negocios y Calendario de Inversiones y Desinversiones” – 4.3 Calendario de Inversiones y Desinversiones” del Reporte del Fideicomiso.

(xii)Aprobar que el Coinversionista no realice una Desinversión al mismo tiempo que el Fideicomiso en términos de lo descrito en el quinto párrafo de la sección “III. Estructura de la Operación – 3. Descripción de los Documentos de la Operación – 3.3 Contrato de Coinversión – 3.3.3 Desinversiones por el Fiduciario y el Coinversionista” del Reporte del Fideicomiso.

(xiii)Supervisar el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea de Tenedores y el cumplimiento de las obligaciones del Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso (incluyendo, sin limitación, la determinación respecto a si existe conflicto de interés en una operación que pretendan celebrarse por el Fiduciario o las Sociedades Promovidas con Personas Relacionadas del Fideicomitente, del Administrador o cualquier Afiliada del Administrador o las Sociedades Promovidas o Personas en las que Personas Relacionadas del Administrador o cualquier Afiliada del Administrador tengan un interés económico relevante).

(xiv)Cualquier otro asunto que deba ser resuelto como un Asunto Reservado conforme al Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración o el Contrato de Coinversión.

Se entenderá que las disposiciones del Contrato de Fideicomiso, del Contrato de Administración, del Contrato de Coinversión y de los demás Documentos de la Operación han sido aprobadas por el Comité Técnico.

Cualquier miembro del Comité Técnico podrá solicitar del Auditor Externo, previo a una sesión del Comité Técnico, la información y documentación en su posesión relacionada con el Fideicomiso, el Contrato de Administración y de manera específica el cálculo de las Comisiones de Administración.

Los miembros del Comité Técnico deberán estar cubiertos con seguro de responsabilidad personal en términos suficientes y adecuados según sea determinado por el Administrador.

El Administrador

Conforme al Contrato de Fideicomiso y sujeto a las facultades del Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores y la Circular Única, el Administrador tendrá el mandato para instruir al Fiduciario y actuar en representación del Fideicomiso en relación con la administración del portafolio, inversiones, distribuciones, préstamos y servicios administrativos en relación con las Inversiones, incluyendo, para que no haya lugar a duda, la obligación del Fiduciario de seguir todas las instrucciones del Administrador en relación con la adquisición o transmisión de las Inversiones, siempre y cuando dichas instrucciones sean conforme a los parámetros y las restricciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso. Una descripción de los principales términos y condiciones de dicho Contrato de Fideicomiso se puede consultar en la sección “III. Estructura de la Operación – 3. Descripción de los Documentos de la Operación – 3.1 Contrato de Fideicomiso” del Reporte del Fideicomiso.

El Administrador contará con un comité interno, que es referido en el Reporte del Fideicomiso como Comité de Inversión, que es el órgano central del Administrador para la toma de decisiones respecto de las Inversiones. La integración y funcionamiento del Comité de Inversión se describe a continuación.

Comité de Inversión

Dentro del proceso de inversión, el órgano para la toma de decisiones por parte del Administrador respecto de la aprobación de Inversiones y Desinversiones, será el Comité de Inversión. El Comité de Inversión es un comité interno del Administrador que estará conformado por miembros designados exclusivamente por el Administrador, que podrán ser funcionarios del Administrador o personas externas. El Comité de Inversión sesionará cada vez que sea necesario para aprobar una Inversión o una Desinversión según se describe en la sección “III. Estructura de la Operación – 3. Descripción de los Documentos de la Operación – 3.1 Contrato de Fideicomiso – 3.1.4 Proceso de Aprobación de Inversiones” y la sección “III. Estructura de la Operación – 3. Descripción de los Documentos de la Operación – 3.1 Contrato de Fideicomiso – 3.1.5 Proceso de Aprobación de Desinversiones” del Reporte del Fideicomiso. Las decisiones del Comité de Inversión incluirán la autorización de los términos y condiciones generales para la firma de acuerdos definitivos en transacciones respecto de Inversiones y Desinversiones. Una vez aprobada una Inversión o Desinversión por el Comité de Inversión, el Administrador buscará la aprobación del Comité Técnico o de la Asamblea de Tenedores, según sea el caso, conforme se describe en las secciones antes referidas del Reporte del Fideicomiso.

El Comité de Inversión estará conformado por cuando menos 3 (tres) miembros y el máximo que considere conveniente el Administrador. Los miembros del Comité de Inversión serán designados exclusivamente por el

Administrador y podrán ser funcionarios del Administrador o personas externas. Los miembros del Comité de Inversión estarán sujetos a las obligaciones (i) de confidencialidad previstas en el Contrato de Fideicomiso, y (ii) de evitar y de divulgar conflictos de interés que tengan o que pudieran tener en relación con los asuntos que les sean presentados con motivo de sus labores como miembros del Comité de Inversión.

El Comité de Inversión deberá sesionar con al menos 3 (tres) miembros y tomará decisiones por mayoría de votos de los miembros que lo integren, pudiendo realizarse dicha sesión por vía telefónica o cualquier otro medio de comunicación que permita la comunicación entre los participantes de dicha sesión.

El Comité de Inversión deberá elaborar y actualizar los expedientes que incluyan la información relativa a cada oportunidad de inversión analizada por dicho Comité de Inversión, ya sea que la misma vaya a ser o haya sido sometida a consideración del Comité Técnico o haya sido desechada por el mismo, cuyos expedientes documentarán la implementación del proceso de inversión del Fideicomiso descrito en la sección "III. Estructura de la Operación – 4. Plan de Negocios y Calendario de Inversiones y Desinversiones – 4.6 Proceso de Inversión" del Reporte del Fideicomiso (en adelante, los "Libros Blancos"). Una copia de los Libros Blancos deberá ser entregada por parte del Administrador a los miembros del Comité Técnico que así lo soliciten.

Plan de Negocios

La inversión en energía e infraestructura es un factor fundamental en el desarrollo de sociedades más inclusivas y competitivas, mejorando la calidad de vida y el bienestar de la población, haciendo más eficiente el acceso al agua, el transporte de bienes y personas por vías aéreas, terrestres y marinas, así como la optimización de producción, transporte y comercialización de energéticos, considerados como insumos primarios para la industria y el hogar. Es por esto que, en México, así como en otros países, el gobierno ha focalizado sus esfuerzos en promover la inversión para la exploración, producción, transporte, almacenamiento, procesamiento y distribución de hidrocarburos; la generación, distribución y trasmisión de electricidad; al igual que en la construcción de infraestructura hidráulica y de transportes.

A través de la participación privada, el Estado podría conseguir i) disminuir la presión presupuestaria sin generar deuda pública, ii) diversificar y transferir riesgos y iii) adecuar el diseño y la construcción, así como la operación y mantenimiento de activos de acuerdo con prácticas existentes en el mercado.

Por lo tanto, los sectores de energía e infraestructura presentan una oportunidad importante, caracterizada por la necesidad de jugadores con acceso al financiamiento, equipo humano con experiencia, tecnología de punta y con la capacidad de fungir como socios que faciliten la estructuración óptima de las transacciones. Los esquemas de participación privada en proyectos públicos marcarán la tendencia de inversión en energía e infraestructura en México, dadas sus ventajas y la falta de presupuesto por parte del gobierno. Es así como la emisión de los Certificados Bursátiles concuerda con las necesidades financieras y administrativas de los proyectos de desarrollo de energía e infraestructura.

Objetivo de la Inversión, Criterios de Inversión y Requisitos de Diversificación

El Fideicomiso, a través del Administrador, llevará a cabo la conceptualización, diseño e implantación de proyectos de energía e infraestructura, tanto greenfields como brownfields, mediante el análisis, la estructuración y monitoreo de las Inversiones en Sociedades Promovidas una vez seleccionadas y considerando siempre la materialización de los rendimientos a obtener a través de una estrategia de salida. Asimismo, participará en la optimización de la estructura de capital y en el mejoramiento de los activos adquiridos con la intención de

maximizar los rendimientos a los Tenedores. Por lo tanto, el Fideicomiso será un mecanismo clave de inversión sólidamente respaldado por la experiencia de los miembros de Ainda impulsando el desarrollo del país y procurando la maximización de rendimientos.

Las Inversiones que realice el Fideicomiso serán, directa o indirectamente, en Capital, Instrumentos de Capital Preferente o Deuda de Sociedades Promovidas, o en Activos que cumplan los Criterios de Inversión y Requisitos de Diversificación.

Dentro de los Criterios de Inversión mencionados se incluye, entre otros, que:

Las Inversiones deberán ser en actividades relacionadas con la planeación, diseño, construcción, desarrollo, operación y mantenimiento de proyectos de energía y/o proyectos de infraestructura, así como en Negocios Adyacentes a dichos proyectos. Éstas deberán mostrar, a juicio del Administrador, ventajas competitivas tales como un flujo de ingresos parcial o totalmente regulado o respaldado por concesiones, licencias, permisos o contratos, una demanda inelástica, considerando las nuevas condiciones del marco legal en México para proyectos de energía o infraestructura.

El Administrador buscará que dichas Inversiones se ubiquen en los sectores que se describen a continuación:

Energía

Sector Hidrocarburos: incluyendo, sin limitación y entre otros, la operación de campos de hidrocarburos, servicios e intervenciones a pozos tales como la perforación, terminación, reparación y abandono, servicios de logística, construcción y/o operación de infraestructura de superficie, plantas de procesamiento, oleoductos, gasoductos, poliductos, plantas de licuefacción, plantas de regasificación y descompresión, terminales de almacenamiento y reparto así como la reconfiguración y operación de refinerías, ampliación y operación de los trenes de conversión de complejos petroquímicos, transporte, almacenamiento y comercialización de petróleo y gas, así como productos petroquímicos y refinados.

Sector Electricidad: incluyendo, sin limitación y entre otros, la operación y/o construcción de líneas de transmisión, líneas de distribución y plantas de generación, tales como parques eólicos, centrales hidroeléctricas, campos geotérmicos, plantas de cogeneración y de ciclo combinado, entre otras. Así como la comercialización de electricidad.

Infraestructura

Hidráulico: incluyendo, sin limitación y entre otros, operación y/o construcción de presas, pozos, centros de bombeo, acueductos, centros de almacenamiento de agua, plantas de potabilización, suministro de agua en bloque, almacenamiento elevado, red de distribución y medición, sistema de alcantarillado, desagüe y recolección, fosas sépticas, infraestructura para enfrentar inundaciones y plantas de saneamiento o tratamiento de descargas y desechos residuales, así como concesiones integrales.

Transportes: incluyendo, sin limitación y entre otros, operación y/o construcción de caminos, carreteras, libramientos, puentes, puentes fronterizos, puertos, aeropuertos, aeródromos civiles, terminales e instalaciones portuarias y aeroportuarias de carga y pasajeros, instalaciones logísticas y estaciones multimodales así como redes de transporte urbano masivo como BRT (bus rapid transit), trenes ligeros, metro y transporte interurbano, así como ferrocarriles para transporte de personas o mercancías.

Dentro de los Requisitos de Diversificación mencionados se incluye, entre otros, que:

Cuando menos dos terceras partes del Monto Máximo de la Emisión deberá ser invertido en Inversiones de proyectos de energía e infraestructura de los sectores que se describen anteriormente, y el remanente podrá ser empleado para realizar Inversiones en proyectos que se encuentren en otros sectores (por ejemplo, telecomunicaciones) o en Negocios Adyacentes a las Inversiones que se realicen.

No podrá realizarse una Inversión que, considerada individualmente, represente un monto igual o mayor al 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, salvo que (1) el monto de la Inversión que exceda del equivalente al 19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, se realice con recursos que resulten de una Opción de Adquisición de Certificados Serie B, respecto de Certificados Serie B-1 o de Certificados Serie B-2, de la subserie correspondiente, según sea el caso, o (2) lo apruebe la Asamblea de Tenedores.

No podrán realizarse Inversiones con el mismo socio operador, o cualquiera de sus Afiliadas o Personas Relacionadas de dicho socio operador, cuyo monto conjunto exceda del 40% (cuarenta por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, salvo que lo apruebe la Asamblea de Tenedores.

Dentro de los 24 (veinticuatro) meses siguientes a la Fecha Inicial de la Emisión, por lo menos el 25% (veinticinco por ciento) del Monto Máximo de la Emisión deberá haber sido invertido o comprometido por el Fideicomiso.

Origen de las Inversiones

En México hay oportunidades únicas para invertir en proyectos de energía e infraestructura con un arbitraje atractivo en el perfil de riesgo / retorno. La reforma estructural del sector energético y las Asociaciones Público Privadas (APP) en el sector de infraestructura originarán importantes oportunidades de inversión, las cuáles podrían ser incluso mayores a lo que el mercado ha anticipado. Ainda estima que los factores que detonarán las oportunidades de inversión son principalmente:

(i) Limitaciones presupuestales del gobierno federal que lo fuerzan a monetizar activos: La caída de la producción y el precio del petróleo han estresado la liquidez del Gobierno Federal, propiciando la necesidad de reactivar transacciones de “aprovechamiento de activos” para contrarrestar la brecha existente entre ingreso y gasto necesario para soportar el crecimiento económico del país.

(ii) Alianzas estratégicas con Empresas Productivas del Estado para mejorar su balance y complementar la capacidad de ejecución: Los retos y las oportunidades que enfrentan las Empresas Productivas del Estado, aunado a la necesidad de mantener su calificación crediticia implica que sea conveniente desarrollar nuevas formas de participación del sector privado y la estructuración de contratos de compraventa en consideración de las normas internacionales de contabilidad.
(iii) Reestructuras financieras de empresas operadoras existentes: Derivado de problemáticas financieras y operacionales en los sectores de energía e infraestructura, se ha dado inicio a reestructuraciones financieras de empresas operadoras generando oportunidades para adquisición de activos.

(iv) Valor de implementar nuevos modelos de negocio para aprovechar la demanda potencial y lograr eficiencias: Es necesario un cambio de paradigma en la forma de conceptualizar los negocios con el fin de optimizar sus resultados. En el caso de los proyectos que tradicionalmente se definen como maduros (brownfield), se deben utilizar nuevas estrategias que potencialicen su desempeño. Por otra parte, los negocios en desarrollo (greenfield) pueden ser estructurados de forma que mitiguen los riesgos de construcción y operación mediante contratos adecuados con los socios y proveedores, previo al arranque de los mismos.

(v) Oportunidades para maximizar el factor de recuperación de los recursos y mejorar la infraestructura y logística asociada: Las reformas estructurales permiten que se originen los incentivos necesarios para invertir en activos, tanto de energía como de infraestructura. Por ejemplo, al permitir la contabilización de reservas y un régimen fiscal que se ajuste a las características del campo, se generan los incentivos necesarios para optimizar el factor de recuperación del mismo. Adicionalmente, el incremento en las actividades de exploración y producción, detonarán inversiones a lo largo de la cadena de valor para dar soporte a la producción incremental.

(vi) Necesidad de productos financieros no tradicionales para optimizar la estructura de capital: La utilización de este tipo de productos puede responder a las necesidades de los inversionistas adecuando la estructura al ritmo de generación de flujo de efectivo y optimizando, con ingeniería financiera, a los factores de riesgo y la probabilidad de los escenarios.

(vii) Nuevos esquemas para producir Certificados de Energía Limpia y generar valor: Las metas de participación de energías limpias en la matriz de generación energética, establecidas por el gobierno, detonarán importantes inversiones en estos tipos de tecnología. Adicionalmente, los generadores serán beneficiados por el otorgamiento de Certificados de Energía Limpia que podrán ser vendidos en el mercado spot para generar valor adicional.

(viii) Costo de oportunidad de la tierra para reubicar proyectos de infraestructura: Las nuevas reglas de Asociaciones Público-Privadas permiten que en proyectos que implican la reubicación de activos, puedan aprovechar los terrenos propiedad del Gobierno Federal como uno de los componentes del proyecto.

(ix) Ventaja competitiva del precio regional de gas natural y materias primas asociadas: El bajo costo del gas asociado a la producción excedente de Estados Unidos, genera oportunidades de inversión en gasoductos, que a su vez detonan oportunidades en petroquímica y generación de electricidad.

Estrategia de Inversión

Ainda realizará inversiones en (i) proyectos en desarrollo (greenfield) o (ii) proyectos maduros (brownfield) que cumplan con al menos una de las siguientes características:

(1) puedan realizar acciones que detonen un incremento en la rentabilidad del proyecto en el largo plazo;

(2) puedan optimizar las estructuras tarifarias aplicables al proyecto que maximicen los retornos;

(3) exista espacio para lograr eficiencias operativas y comerciales de los proyectos que generen valor;

(4) puedan mejorar y optimizar su estructura financiera de forma que se incremente el valor del proyecto o activo; y

(5) tengan las condiciones necesarias que posibiliten la creación de plataformas que faciliten la salida de la inversión a través de los mercados financieros, ya sea a través de colocación de deuda, la formación o incorporación a una Fibra E o una oferta pública.

Ainda busca, a través de sus inversiones, obtener un retorno superior al mercado mediante la identificación y administración de riesgos, así como apalancando su capacidad de apoyar a sus socios operadores. De esta forma se pretende que las inversiones atiendan las necesidades y aprovechen las oportunidades en los sectores de energía e infraestructura. Asimismo, Ainda se adaptará a las condiciones que se presenten en el mercado al estructurar estrategias cuando éstas sean convenientes y consistentes con los objetivos del Fideicomiso.

La visión es invertir a través de un vehículo flexible capaz de crear valor con socios operadores adecuados. En todas las Inversiones, principalmente cuando la posición de éstas sea minoritaria, el Administrador hará esfuerzos razonables para consolidar una protección respecto de la Inversión que se trate, incorporando gobiernos corporativos formados de acuerdo con prácticas del mercado.

Cabe destacar que Ainda orientará su estrategia de inversión en financiamiento de proyectos de infraestructura (project finance), por lo que busca desarrollar un portafolio de proyectos basado en el mérito individual de cada proyecto, en contraste con la inversión en empresas de reciente creación (venture capital).

Como parte de su estrategia de inversión, Ainda negociará, desarrollará y firmará alianzas con inversionistas, tecnólogos, desarrolladores, EPC's, operadores estratégicos y otros jugadores locales y de talla internacional en los sectores de energía e infraestructura. Como ejemplo de estas alianzas, Ainda ha alcanzado acuerdos con Goldman, Sachs & Co. (Merchant Banking Division), y CBM Ingeniería Exploración y Producción.

Calendario de Inversiones y Desinversiones

Con excepción de los casos específicos que se describen a continuación: (i) se podrán realizar Llamadas de Capital respecto de Certificados Serie A para fondear la Reserva para Gastos y pagar Gastos del Fideicomiso que no sean Gastos de Inversión; las cantidades que se encuentren en la Reserva para Gastos podrán ser objeto de Solicitud de Fondeo para el pago de Gastos del Fideicomiso que no sean Gastos de Inversión; (ii) se podrán realizar Llamadas de Capital y llevar a cabo Opciones de Adquisición de Certificados Serie B, en su caso, durante los 2 (dos) años siguientes a la fecha en que haya terminado el Periodo de Inversión para fondear la Reserva para Inversiones Comprometidas y completar Inversiones Comprometidas o que hubiesen sido objeto de una aprobación de Inversión del Comité Técnico o Asamblea de Tenedores (y pagar los Gastos de Inversión correspondientes); y (iii) se podrán realizar Llamadas de Capital y llevar a cabo Opciones de Adquisición de Certificados Serie B, en su caso, durante los 3 (tres) años siguientes a la fecha en que haya terminado el Periodo de Inversión para fondear la Reserva para Inversiones Subsecuentes y realizar Inversiones Subsecuentes (y pagar los Gastos de Inversión correspondientes), las Llamadas de Capital de la Serie A y las Inversiones deberán hacerse durante el Período de Inversión. De conformidad con dicho Periodo de Inversión, el Fideicomiso, una vez que sea instruido por el Administrador, deberá realizar las Inversiones, antes de un periodo de 4 (cuatro) años contados a partir de la Fecha Inicial de Emisión, salvo por una prórroga de 1 (un) año más, en el supuesto que existan inversiones susceptibles

de ser autorizadas por encontrarse en proceso de análisis y estructuración. Adicionalmente, cuando menos el 25% (veinticinco por ciento) del Monto Máximo de la Emisión deberá invertirse dentro de los 2 (dos) años calendario inmediatos siguientes a la Fecha Inicial de Emisión.

El Administrador podrá (i) proponer al Comité Técnico la extensión del Periodo de Inversión por 1 (un) año adicional, (ii) proponer a la Asamblea de Tenedores la extensión del Periodo de Inversión por 1 (un) segundo año adicional a la extensión que en su caso otorgue el Comité Técnico, (iii) dar por terminado el Periodo de Inversión, lo cual deberá ser revelado a los Tenedores, en cualquier momento en que el monto del Capital Invertido, junto con los montos en la Reserva para Inversiones Comprometidas y en la Reserva para Inversiones Subsecuentes, exceda del 85% (ochenta y cinco por ciento) del Monto Máximo Invertible, y (iv) proponer al Comité Técnico la terminación del Periodo de Inversión en supuestos distintos al señalado en el inciso (iii) anterior, el cual podrá aprobar dicha terminación como un Asunto Reservado.

No es posible establecer un calendario anual detallado con las fechas en las que se realizarán las Llamadas de Capital y las Inversiones y, en su caso, las Desinversiones respectivas, dado que no se encuentran identificados específicamente los momentos de oportunidades de inversión y desinversión a la fecha de este Reporte Anual. Adicionalmente, las oportunidades identificadas estarán sujetas a la aprobación del Comité de Inversión y, en su caso, del Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores, los cuales podrían no estar bajo el control del Administrador en caso de que el Administrador no designe una mayoría de miembros al Comité Técnico que no sean Miembros Independientes o no celebre convenios de voto como lo permite la regulación aplicable.

Las Inversiones son potenciales cuyos términos aún no se conocen, por lo que el cierre de las Inversiones y Desinversiones dependerá de las condiciones de mercado, así como del análisis de cada una de éstas y de las negociaciones que en todo caso se lleven a cabo. El Administrador anticipa hacer un total de 5 (cinco) a 10 (diez) Inversiones con la Serie A de Certificados durante el Periodo de Inversión. En todo caso, las Inversiones se realizarán dentro del Periodo de Inversión en la medida en que existan oportunidades atractivas de inversión dentro de los Criterios de Inversión y Requisitos de Diversificación antes descritos. Las Desinversiones se podrán realizar en cualquier momento durante la vigencia de los Certificados. No obstante, el Administrador estima que dichas Desinversiones podrán realizarse en un plazo aproximado de entre 5 (cinco) y 9 (nueve) años contados a partir de la fecha de Inversión respectiva.

Captura de Valor y Proceso de Inversión

Para lograr maximizar la captura de valor, Ainda, Energía & Infraestructura procurará identificar, evaluar y administrar los riesgos a lo largo del proceso de inversión. Los integrantes tienen la experiencia, capacidad y relaciones para ejecutar el plan de negocios. Para materializar dicha capacidad, la operación estará apegada a los procesos y el gobierno corporativo establecido. Asimismo, se buscará la institucionalización de las Sociedades Promovidas.

Ainda, Energía & Infraestructura se conforma por un equipo de profesionales con una amplia experiencia en los sectores de hidrocarburos, electricidad, hidráulico y de transportes captada a lo largo de varios años de trabajo en prestigiosas firmas nacionales e internacionales, públicas y privadas, así como en dependencias gubernamentales. Aunado a lo anterior Ainda, Energía & Infraestructura, a través de sus miembros y colaboradores, cuenta con experiencia probada en inversiones de capital privado.

Los Funcionarios Clave de Ainda, Energía & Infraestructura mantienen una relación profesional de excelencia con los tres órdenes de gobierno, así como con empresas constructoras, operadoras y de consultoría, firmas de contaduría y legales, instituciones financieras y banqueros de la más alta calidad.

Funcionarios Clave de Ainda, Energía & Infraestructura han logrado revolucionar los paradigmas de negocios y económicos vigentes con la finalidad de multiplicar la capacidad y velocidad de ejecución de los proyectos y son precursores de principios fundamentales para reformar los distintos sectores objetivo.

Una característica única de Ainda, Energía & Infraestructura es la capacidad tanto de diseñar modelos de negocio de nueva generación, como la identificación de elementos clave que mejoren la definición de políticas de inversión, organizacionales y procesos internos bajo la visión de un equipo multidisciplinario.

Asimismo, el compromiso de Ainda, Energía & Infraestructura es la generación y captura de valor y el adecuado cumplimiento de la estrategia de inversión, considerando principalmente la optimización de Inversiones y Desinversiones. Para lograr lo anterior, Ainda, Energía & Infraestructura proporcionará herramientas clave a las Sociedades Promovidas, a saber: acceso a capital, institucionalización e implementación de gobiernos corporativos y procesos, optimización de la estructura de capital, una red de contactos única y socios estratégicos, entre otros.

Con la finalidad de enfocar los recursos invertidos en proyectos viables y minimizar los riesgos asociados a la inversión, Ainda, Energía & Infraestructura ha desarrollado un riguroso Proceso de Inversión que aprovecha la experiencia de su equipo aplicando las mejores prácticas del mercado. Éste comprende una serie de procesos enfocados a la materialización de las oportunidades en los diferentes sectores. Asimismo, se basará en una continua retroalimentación a los Órganos de Gobierno y decisiones conforme a las atribuciones de los mismos.

Estructura del Fideicomiso y sus Inversiones

Los recursos captados por el Fideicomiso mediante la emisión de Certificados, ya sea en la Emisión Inicial o en Emisiones Subsecuentes y, en su caso, como resultado de una Opción de Adquisición de Certificados Serie B, ya sea respecto de Certificados Serie B-1 o de Certificados Serie B-2 de la subserie correspondiente, se destinarán principalmente a realizar las Inversiones. El Fideicomiso solamente realizará Inversiones en la medida en que dichas inversiones cumplan con la legislación y normatividad aplicables en las jurisdicciones correspondientes, incluyendo las leyes y reglamentos ambientales, laborales y de seguridad social.

Ainda, en su capacidad de Coinversionista, se compromete a invertir, directamente o a través de sus Afiliadas, recursos respecto de cada una de las Inversiones, paralela y proporcionalmente con el Fideicomiso, cada uno en su Porcentaje de Participación. Dicho compromiso quedará documentado en el Contrato de Coinversión.

Paralelamente al Fideicomiso, el Administrador podrá, sin estar obligado, administrar recursos de diversos inversionistas que podrán hacer Inversiones paralelas con el Fideicomiso, periódicamente y de manera proporcional con el Fideicomiso y el Coinversionista, a través de Vehículos Paralelos.

Las Inversiones serán administradas por el Administrador y el Fideicomiso de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso. El Administrador tendrá derecho a recibir y el Fiduciario deberá pagar al Administrador la Comisión de Administración de conformidad con lo previsto en el Contrato de Administración.

A continuación, se presenta una explicación esquemática de la estructura de la operación:

Una vez concluida la emisión de Certificados Serie A, ya sea en la Emisión Inicial o en Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie A, los recursos obtenidos de la misma serán depositados en la Cuenta General del Fideicomiso.

En el caso de la Emisión Inicial, el Fiduciario transferirá, conforme a las instrucciones del Administrador, de la Cuenta General a la Cuenta de Capital Fondeado, un monto igual a los Gastos Iniciales de la Emisión que no

hubieran sido deducidos por el Intermediario Colocador conforme al Contrato de Colocación, y pagará o reembolsará a la Persona que corresponda, incluyendo, sin limitación, al Fideicomitente o a una Sociedad Promovida, dichos Gastos Iniciales de la Emisión con cargo a la Cuenta de Capital Fondeado. Se entenderá que el monto total de los Gastos Iniciales de la Emisión ha sido transferido a la Cuenta de Capital Fondeado conforme a una Solicitud de Fondeo, y pagado con fondos de dicha Cuenta de Capital Fondeado.

Asimismo, segregará las cantidades para la creación de la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente.

Una vez pagados los Gastos Iniciales de la Emisión y constituida la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, los recursos netos de la Emisión Inicial se mantendrán en depósito en la Cuenta General hasta que sean objeto de cualquier Solicitud de Fondeo para la realización de una Inversión o pago de Gastos del Fideicomiso.

El Fideicomiso realizará Emisiones Subsecuentes de Certificados Serie A o de Certificados Serie B de la subserie correspondiente, según sea el caso, conforme a las Llamadas de Capital, de conformidad con las instrucciones del Administrador, en medida que el Administrador prevea que el Fideicomiso necesitará recursos para realizar Inversiones y/o pagar Gastos del Fideicomiso. Las cantidades que se encuentren en la Cuenta General, ya sea que se deriven de la Emisión Inicial o de Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie A, constituirán el Monto Invertible y el Fideicomiso las invertirá en Valores Permitidos hasta en tanto el Administrador las utilice para realizar Solicitudes de Fondeo.

Una vez que el Administrador haya identificado una oportunidad de inversión, procederá a realizar el análisis de dicha oportunidad de inversión conforme a los procedimientos de inversión.

Una vez aprobada una Inversión por el Comité de Inversión del Administrador, y en caso de ser necesario, por el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores, el Fideicomiso o sus respectivos vehículos de inversión, el Coinversionista y, en su caso, los Vehículos Paralelos, suscribirán los instrumentos de inversión respectivos.

Una vez aprobada una Inversión y sustancialmente finalizados los instrumentos respectivos y claramente definidas las condiciones aplicables, si las hubiere, el Administrador realizará una Solicitud de Fondeo conforme a los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso. Cada Solicitud de Fondeo deberá también realizarse respecto del Coinversionista y, en su caso, respecto de los Vehículos Paralelos.

El Fiduciario transferirá de la Cuenta General a la Cuenta de Capital Fondeado, las cantidades necesarias para llevar a cabo de manera oportuna la Inversión respectiva conforme a la Solicitud de Fondeo. Dichas cantidades se mantendrán en la Cuenta de Capital Fondeado hasta la realización de la Inversión aprobada.

El Fiduciario recibirá en la Cuenta Específica de la Serie B-1 los recursos derivados de cualquier Opción de Adquisición de Certificados Serie B, de las Emisiones Subsecuentes que se realicen respecto de Certificados Serie B-1 de la subserie correspondiente, y cualquier otra cantidad que el Fiduciario deba recibir en la Cuenta Específica de la Serie B-1 conforme al Contrato de Fideicomiso y a los Documentos de la Operación. Conforme a las instrucciones del Administrador, el Fiduciario únicamente podrá realizar Inversiones con recursos que resulten de una Opción de Adquisición de Certificados Serie B respecto de Certificados Serie B-1, en un monto por cada Inversión, igual al monto en que el monto total de dicha Inversión exceda al equivalente del 19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento) del Monto Máximo de la Emisión y hasta por el Monto Máximo de la Subserie B-1; en el entendido que, en el caso de una Inversión Subsecuente respecto de una Inversión que haya sido previamente realizada por el Fideicomiso, el Fiduciario únicamente podrá realizar dicha Inversión Subsecuente con recursos que resulten de una Opción de Adquisición de Certificados Serie B respecto de Certificados Serie B-1, en un monto igual al monto en que el total de la Inversión Subsecuente y la Inversión

previamente realizada exceda al equivalente al 19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento) del Monto Máximo de la Emisión y hasta por el Monto Máximo de la Subserie B-1.

Sujeto a lo previsto en el párrafo anterior, el Administrador tendrá facultades plenas para instruir al Fiduciario respecto de las cantidades que se encuentren en la Cuenta Específica de la Serie B-1 para realizar las Inversiones (siempre y cuando hayan sido objeto de una Aprobación de Inversión), pagar los Gastos de Inversión correspondientes, pagar los Gastos Serie B y, en su caso, reservar los montos que considere convenientes para que el Fideicomiso pague Gastos Serie B o realice Inversiones Subsecuentes o Inversiones Comprometidas en la parte proporcional que le corresponda a los Certificados Serie B-1 de la subserie correspondiente, en base a la proporción que se determine para dicha Inversión conforme al párrafo anterior.

Adicionalmente, el Fiduciario recibirá en la Cuenta Específica de la Serie B-2 los recursos derivados de cualquier Opción de Adquisición de Certificados Serie B, de las Emisiones Subsecuentes que se realicen respecto de Certificados Serie B-2 de la subserie correspondiente, y cualquier otra cantidad que el Fiduciario deba recibir en la Cuenta Específica de la Serie B-2 conforme al Contrato de Fideicomiso y a los Documentos de la Operación. Conforme a las instrucciones del Administrador, el Fiduciario únicamente podrá realizar Inversiones con recursos que resulten de una Opción de Adquisición de Certificados Serie B respecto de Certificados Serie B-2, en un monto por cada Inversión, igual al monto en que el monto total de dicha Inversión exceda al equivalente de la suma del 19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento) del Monto Máximo de la Emisión y el Monto Máximo de la Subserie B-1; en el entendido que, en el caso de una Inversión Subsecuente respecto de una Inversión que haya sido previamente realizada por el Fideicomiso, el Fiduciario únicamente podrá realizar dicha Inversión Subsecuente con recursos que resulten de una Opción de Adquisición de Certificados Serie B respecto de Certificados Serie B-2, en un monto igual al monto en que el total de la Inversión Subsecuente y la Inversión previamente realizada exceda al equivalente de la suma del 19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento) del Monto Máximo de la Emisión y el Monto Máximo de la Subserie B-1.

Sujeto a lo previsto en el párrafo anterior, el Administrador tendrá facultades plenas para instruir al Fiduciario respecto de las cantidades que se encuentren en la Cuenta Específica de la Serie B-2 para realizar las Inversiones (siempre y cuando hayan sido objeto de una Aprobación de Inversión), pagar los Gastos de Inversión correspondientes, pagar los Gastos Serie B y, en su caso, reservar los montos que considere convenientes para que el Fideicomiso pague Gastos Serie B o realice Inversiones Subsecuentes o Inversiones Comprometidas en la parte proporcional que le corresponda a los Certificados Serie B-2 de la subserie correspondiente, en base a la proporción que se determine para dicha Inversión conforme al párrafo anterior.

Desinversiones

Según se describe anteriormente, el objetivo primordial del Fideicomiso es captar recursos de inversionistas a través de la emisión de los Certificados para realizar Inversiones en un portafolio diversificado de Sociedades Promovidas que directa o indirectamente estén relacionadas a proyectos energía y/o de infraestructura, y una vez que las mismas hayan madurado, desinvertirlas o recibir las amortizaciones correspondientes en el caso de Inversiones en Deuda, con lo que se generarán rendimientos para ser entregados a los Tenedores de los Certificados en forma de Distribuciones. Asimismo, el Fideicomiso podrá recibir dividendos en efectivo y otras distribuciones respecto de las Inversiones para subsecuentemente realizar Distribuciones a los Tenedores.

Las Desinversiones consistirán principalmente en la transmisión o amortización de las participaciones del Fideicomiso en las Sociedades Promovidas. Los mecanismos para implementar las Desinversiones podrán variar. Los esquemas de Desinversión podrán consistir, entre otros, en ventas privadas, procedimientos privados de licitación, colocaciones de acciones en bolsas de valores y amortización de inversiones. El análisis del esquema que resulte más conveniente para realizar una Desinversión será realizado por el Administrador.

A efecto de realizar una Desinversión, la misma deberá de ser aprobada por el Comité de Inversión del Administrador, y en caso de Desinversiones que representen 5% (cinco por ciento) o más, pero menos del 20%, del Monto Máximo de la Emisión, deberán ser aprobadas por el Comité Técnico, y en el caso que la potencial Desinversión represente 20% (veinte por ciento) o más del Monto Máximo de la Emisión, deberán ser aprobadas por la Asamblea de Tenedores.

De los ingresos recibidos respecto de una Desinversión podrán deducirse los gastos y comisiones relacionados con dicha Desinversión.

Distribución de los Rendimientos Serie A

El Fiduciario recibirá en la Cuenta de Distribuciones Serie A cualquier cantidad que resulte de una Desinversión y cualquier cantidad derivada de las Inversiones que no hayan sido objeto de una Desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones) correspondientes a la porción de las Inversiones realizadas con los recursos de la Emisión de Certificados Serie A, una vez realizadas las deducciones fiscales correspondientes; en el entendido que las cantidades que resulten de Desinversiones y de cualquier otro flujo derivado de Inversiones que se reciban por el Fideicomiso que se consideren Inversiones Puente, se remitirán a la Cuenta General y volverán a ser parte del Monto Invertible.

Dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que el Fiduciario cuente con un monto igual o superior a $5,000,000.00 (cinco millones de Pesos 00/100) en la Cuenta de Distribuciones Serie A, correspondientes a Desinversiones consideradas en conjunto y no individualmente, el Fiduciario distribuirá dichas cantidades con base en las instrucciones del Administrador, conforme a las siguientes proporciones y sujeto a las siguientes prioridades; en el entendido que el Administrador podrá instruir al Fiduciario, en cualquier momento, que distribuya cualesquiera cantidades que se encuentren en la Cuenta de Distribuciones Serie A aun cuando el saldo de la Cuenta de Distribuciones Serie A sea inferior al que se señala en este inciso:

(i) primero, para aumentar o reconstituir cantidades que sea necesario mantener en la Reserva para Gastos, según lo determine el Administrador;

(ii) segundo, el 100% (cien por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie A, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A hasta por un monto equivalente a la totalidad del Capital y Gastos Realizados que no hayan sido cubiertos en alguna Distribución realizada anteriormente de acuerdo con este inciso;

(iii) tercero, el 100% (cien por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie A, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A hasta por un monto equivalente al monto requerido para alcanzar el Retorno Preferente Serie A acumulado y ponderado respecto de las Inversiones realizadas a la fecha correspondiente;

(iv) cuarto, 55% (cincuenta y cinco por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie A, se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño y el 45% (cuarenta y cinco por ciento) de dichos fondos se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A, hasta que el monto acumulado transferido a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a este subinciso (iv) sea equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto que resulte de restar (1) el Capital y Gastos Realizados a (2) la totalidad de las Distribuciones realizadas respecto de la Inversión correspondiente hasta la fecha de cálculo conforme a los incisos (ii) y (iii) anteriores y este inciso (iv);

(v) quinto, cualquier cantidad remanente en la Cuenta de Distribuciones Serie A una vez realizadas las Distribuciones a que se refieren los incisos (i) a (iv) anteriores, se aplicará de la siguiente manera:

i. el 80% (ochenta por ciento) se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A; y

ii. el 20% (veinte por ciento) se transferirá a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual entrega al Fideicomisario en Segundo Lugar por concepto de Distribuciones por Desempeño;

Distribución de los Rendimientos Serie B Distribuciones Certificados Serie B-1

El Fiduciario recibirá en la Cuenta de Distribuciones Serie B-1 cualquier cantidad que resulte de una Desinversión y cualquier cantidad derivada de las Inversiones que no hayan sido objeto de una Desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones) correspondientes a la porción de las Inversiones realizadas con los recursos derivados de cualquier Opción de Adquisición de Certificados Serie B respecto de Certificados Serie B-1 de cualquier subserie y de las Emisiones Subsecuentes que se realicen respecto de Certificados Serie B-1 de cualquier subserie, una vez realizadas las deducciones fiscales correspondientes. El Fiduciario abrirá, a solicitud del Administrador, una sub-cuenta de la Cuenta de Distribuciones Serie B-1 por cada subserie de Certificados Serie B-1.

Dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que el Fiduciario cuente con un monto igual o superior a $5,000,000.00 (cinco millones de Pesos 00/100) en la Cuenta de Distribuciones Serie B-1, correspondientes a Desinversiones consideradas en conjunto y no individualmente, el Fiduciario distribuirá dichas cantidades con base en las instrucciones del Administrador, conforme a las siguientes proporciones y sujeto a las siguientes prioridades; en el entendido que el Administrador podrá instruir al Fiduciario, en cualquier momento, que distribuya cualesquiera cantidades que se encuentren en la Cuenta de Distribuciones Serie B-1 aun cuando el saldo de la Cuenta de Distribuciones Serie B-1 sea inferior al que se señala en este inciso:

(i) primero, para pagar Gastos Serie B de los Certificados Serie B-1 de la subserie correspondiente o aumentar o disminuir la reserva que se establezca para pagar Gastos Serie B que correspondan a la subserie correspondiente;

(ii) segundo, para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B-1 de la subserie que corresponda hasta por un monto equivalente al monto recibido por el Fiduciario como resultado de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B respecto de Certificados Serie B-1 de la subserie correspondiente y, en su caso, de Emisiones Subsecuentes que se realicen respecto de los Certificados Serie B-1 de la subserie correspondiente, que no hayan sido cubiertos en alguna Distribución realizada anteriormente de acuerdo con este inciso;

(iii) tercero, el 100% (cien por ciento) de los fondos restantes, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B-1 de la subserie correspondiente hasta por un monto equivalente al monto requerido para alcanzar el Retorno Preferente Serie B respecto del tipo de Inversión correspondiente;

(iv) cuarto, 80% (ochenta por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie B-1, se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño y el 20% (veinte por ciento) de dichos fondos se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B-1 de la subserie correspondiente, hasta que el monto acumulado transferido a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a este subinciso (iv) sea equivalente al 10% (diez por ciento) del monto que resulte de restar (1) el monto recibido por el Fiduciario como resultado de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B respecto de Certificados Serie B-1 de la subserie correspondiente y, en su caso, de Emisiones Subsecuentes de Certificados Serie B-1 de la subserie

correspondiente, a (2) la totalidad de las Distribuciones realizadas respecto de la Inversión correspondiente hasta la fecha de cálculo conforme a los incisos (ii) y (iii) anteriores y este inciso (iv);

(v) quinto, cualquier cantidad remanente, una vez realizadas las Distribuciones a que se refieren los incisos (i) a (iv) anteriores, se aplicará de la siguiente manera:

i. 90% (noventa por ciento) se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B-1 de la subserie correspondiente; y

ii. 10% (diez por ciento) se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual entrega al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño.

Distribuciones Certificados Serie B-2

El Fiduciario recibirá en la Cuenta de Distribuciones Serie B-2 cualquier cantidad que resulte de una Desinversión y cualquier cantidad derivada de las Inversiones que no hayan sido objeto de una Desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones) correspondientes a la porción de las Inversiones realizadas con los recursos derivados de cualquier Opción de Adquisición de Certificados Serie B respecto de Certificados Serie B-2 de cualquier subserie y de las Emisiones Subsecuentes que se realicen respecto de Certificados Serie B-2 de cualquier subserie, una vez realizadas las deducciones fiscales correspondientes. El Fiduciario abrirá, a solicitud del Administrador, una sub-cuenta de la Cuenta de Distribuciones Serie B-2 por cada subserie de Certificados Serie B-2.

Dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que el Fiduciario cuente con un monto igual o superior a $5,000,000.00 (cinco millones de Pesos 00/100) en la Cuenta de Distribuciones Serie B-2, correspondientes a Desinversiones consideradas en conjunto y no individualmente, el Fiduciario distribuirá dichas cantidades con base en las instrucciones del Administrador, conforme a las siguientes proporciones y sujeto a las siguientes prioridades; en el entendido que el Administrador podrá instruir al Fiduciario, en cualquier momento, que distribuya cualesquiera cantidades que se encuentren en la Cuenta de Distribuciones Serie B-2 aun cuando el saldo de la Cuenta de Distribuciones Serie B-2 sea inferior al que se señala en este inciso:

(i)primero, para pagar Gastos Serie B de los Certificados Serie B-2 de la subserie correspondiente o aumentar o disminuir la reserva que se establezca para pagar Gastos Serie B que correspondan a la subserie correspondiente; y

(ii)segundo, el 100% (cien por ciento) de los fondos restantes, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B-2 de la subserie correspondiente.

Reglas Distribuciones

En el caso y en la medida que el Fiduciario u otra entidad que esté facultada por la legislación aplicable, deba retener y/o enterar cualquiera impuesto con respecto a un Tenedor o al Fideicomisario en Segundo Lugar, se considerará que dicho Tenedor o Fideicomisario en Segundo Lugar, según sea el caso, recibió una Distribución del Fideicomiso (incluyendo para propósitos de cálculo de las Distribuciones que se realicen de la Cuenta de Distribuciones Serie A o la Cuenta de Distribuciones Serie B-1 o de la Cuenta de Distribuciones Serie B-2, según sea aplicable, en el momento en que dicho impuesto sea retenido o enterado (lo que suceda primero)); Distribución que será considerada una Distribución al Tenedor respectivo o Distribución por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar, según sea el caso.

El Administrador entregará al Fiduciario y al Representante Común, por lo menos 8 (ocho) Días Hábiles antes de cada Fecha de Distribución, el Reporte de Distribuciones en el formato que se prevé para tales efectos en el Contrato de Fideicomiso, el cual incluirá (i) la Fecha de Registro, (ii) la Fecha de Distribución, y (iii) una descripción de los cálculos y las distribuciones que deban hacerse de conformidad con lo antes descrito a los Tenedores y a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su entrega al Fideicomisario en Segundo Lugar por concepto de Distribuciones por Desempeño. El Fiduciario anunciará la Fecha de Distribución a través de EMISNET con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación y pagará la Distribución en dicha Fecha de Distribución de manera proporcional con respecto a cada Certificado de la serie o subserie que corresponda del que sea titular cada Tenedor en la Fecha de Registro correspondiente. El Fiduciario deberá dar el aviso correspondiente a Indeval, en la misma fecha de su publicación, por escrito o a través de los medios que éste determine.

Terceros Coinversionistas

De forma conjunta a las Inversiones simultáneas del Fideicomiso y de los Vehículos Paralelos, a discreción del Administrador, se podrán obtener recursos adicionales de Terceros Coinversionistas que podrán coinvertir con el Fideicomiso, el Coinversionista, y en su caso, los Vehículos Paralelos, únicamente en términos sustancialmente similares (pari passu) o menos favorables que el Fideicomiso, con o sin el pago de comisiones por originación (finder's fees o su equivalente como quiera que se le denomine) exclusivamente, en los casos en los que (i) la transacción de que se trate importe una cantidad mayor a la permitida para inversión por el Fideicomiso, los Vehículos Paralelos o a ambos en conjunto, (ii) exista un valor agregado adicional que aporten los Terceros Coinversionistas, o (iii) sea de otra forma conveniente para realizar la Inversión. La participación de los Terceros Coinversionistas en las Inversiones respectivas, será revelada por el Administrador a los Tenedores como un evento relevante, junto con el aviso correspondiente a la Inversión respectiva, conforme a lo dispuesto en la LMV y la Circular Única. El Administrador procurará que el ejercicio de los derechos del Fideicomiso y de los Terceros Coinversionistas respecto de las Inversiones se ejerzan de manera coordinada.

Los Terceros Coinversionistas serán responsables de su parte de los Gastos de Inversión respecto de la Inversión o Desinversión correspondiente en proporción a su participación en dicha Inversión. Para efectos de claridad, los Terceros Coinversionistas serán responsables de pagar su parte proporcional de las indemnizaciones que se deban pagar a las Personas Indemnizadas respecto de una Inversión o Desinversión como parte de los Gastos de Inversión.

Conforme al Contrato de Administración, en el caso de que medie pago de comisión u otra retribución por parte del Tercero Coinversionista al Administrador o sus Afiliadas, los montos pagaderos al Administrador por concepto de Comisión de Administración Serie A se reducirán en un monto igual al 30% (treinta por ciento) del monto que reciban el Administrador o sus Afiliadas de dichos Terceros Coinversionistas, a partir del trimestre inmediato posterior y hasta que se cubra en su totalidad el monto de la bonificación correspondiente.

En caso de que el Fideicomiso tuviera que pagar una comisión u otra retribución al Tercero Coinversionista, dicho pago formará parte de los Gastos de Inversión de la Inversión correspondiente y estará sujeta a las aprobaciones que en su caso se requieran según se describe en la definición de "Gastos de Inversión" en la sección "Información General – Glosario de Términos y Definiciones" de este Reporte Anual.

Contrato con Goldman, Sachs & Co. (Merchant Banking Division)

Considerando este esquema de Terceros Coinversionistas potenciales, Ainda celebró un contrato de fecha 9 de diciembre de 2015 denominado "Select Opportunities Agreement" con Goldman, Sachs & Co. (Merchant Banking Division, "GS MBD") conforme al cual Ainda y GS MBD confirmaron su intención de realizar, conjuntamente, ciertas potenciales inversiones en México en los sectores de energía e infraestructura. Conforme a dicho contrato

las partes buscan capitalizar su experiencia conjunta y conocimiento mediante la discusión de tendencias de la industria y, respecto de ciertas oportunidades que acuerden las partes, colaborar en identificar, buscar, conseguir, evaluar y realizar inversiones de forma conjunta por fondos administrados por GS MBD y fondos administrados por Ainda. Tanto GS MBD como Ainda, cada uno como administrador de sus propios fondos, pueden cobrar, en ciertos casos, una comisión por identificar y proveer ciertas oportunidades de inversión una vez que dicha inversión se hubiere realizado por el(los) fondo(s) de la otra parte. El contrato respeta las responsabilidades fiduciarias y otras actividades de GS MBD y Ainda, y no las obliga, ni a sus afiliadas (incluyendo los fondos que administran), a asociarse con la otra parte en una oportunidad de inversión en concreto, por lo que el Fideicomiso no tiene la obligación de realizar Inversiones junto con los fondos que administra GS MBD y no puede garantizarse que alguno de los fondos que administra GS MBD participe, como Tercero Coinversionista, en una Inversión junto con el Fideicomiso. La comisión que en su caso pague el Fideicomiso a GS MBD, se considerará un Gasto de Inversión conforme a la definición de este término en el Glosario de Definiciones de este Reporte Anual y por lo tanto estará sujeto a las reglas establecidas para dichos Gastos de Inversión.

Desde 1986, GS MBD, a través de su área principal de inversiones y las áreas de negocio que le preceden recaudaron más de US$145 mil millones de capital apalancado para invertir en diversos países, industrias y tipos de operaciones. GS MBD invierte en valores de capital y deuda a través de diversas estrategias corporativas, inmobiliarias y de infraestructura. Los recursos recaudados por GS MBD y sus predecesores han invertido en capital privado de riesgo (private equity) desde 1986, inversiones en valores en riesgo (stressed and distressed) desde 1990, capital de bienes raíces desde 1991, valores mezzanine desde 1996, infraestructura desde 2006, créditos preferentes con garantía desde 2008 y créditos inmobiliarios desde 2009. Como líder global en inversiones privadas corporativas de capital, GS MBD se concentra en grandes empresas de alta calidad y con una administración sólida para efectos de financiar adquisiciones o expansiones en diversas industrias y países. Desde 1986, GS MBD y sus antecesores han invertido más de US$150 mil millones a través de inversiones de capital y diversas estrategias de fondeo a través de infraestructura, capital privado de riesgo, bienes raíces y deuda mezzanine y preferente.

Evolución de los bienes, derechos o activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos

El 13 de marzo de 2018, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 2695, llevó a cabo la emisión inicial de Certificados Bursátiles Sujeto a llamada de capital Serie A, por un monto de $880,000,000.00 Pesos Mexicanos equivalente al 20% del monto máximo de la emisión. El monto máximo de la emisión Serie A es de $4,400,000,000.00 Pesos Mexicanos y opciones de adquisición de Certificados Serie B hasta por $8,500,000,000.00 Pesos Mexicanos y un total conjunto de hasta $12,900,000,000.00 Pesos Mexicanos.

Del monto obtenido de la emisión inicial de Certificados Bursátiles Serie A, se realizaron pagos de Gastos Iniciales de la Emisión, y se constituyeron diversas reservas de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso. La tabla a continuación detalla los recursos obtenidos de la emisión inicial y los pagos realizados con motivo de la Emisión Inicial de Certificados Bursátiles Serie A:

Monto de la Emisión Inicial de Certificados Bursátiles Serie A	$880,000,000
Gastos Iniciales de la Emisión	(57,058,711)
Recursos Netos de la Emisión	**$822,941,289**

Al 31 de diciembre de 2025, los recursos remanentes fueron invertidos en valores gubernamentales. A continuación, se detalla la integración al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021:

	Tipo de Inversión	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2023	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Saldo al 31 de diciembre de 2021
Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.	Valores Gubernamentales	$ 43,188,885	$ 36,170,235	$ 164,403,342	$ 171,753,542	$ 96,293,361
BANCO INVEX, S.A.	Valores Gubernamentales	5,497,421	69,860,218	52,095,546	6,103,135	-
Saldo en Bancos		4,232,196	26,130,319	88,367,318	20,833,750	24
Total		**$ 52,918,502**	**$ 132,160,772**	**$ 304,866,206**	**$ 198,690,427**	**$ 96,293,385**

Al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021 el Fideicomiso devengó ingresos por intereses por $ 11,951,144, $ 28,116,319, $ 21,685,356, $ 65,156,690 y $ 4,993,408, respectivamente.

El 24 de junio de 2019, se llevó a cabo la primera Emisión Subsecuente de 2,399,993 Certificados Bursátiles por un monto de $119,999,650.00 Pesos Mexicanos.

Monto de la primera Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A	$119,999,650
Gastos de la primera Emisión Subsecuente	(682,148)
Recursos Netos de la primera Emisión Subsecuente	**$119,317,502**

El 31 de julio de 2019 fue celebrado un contrato de inversión y suscripción de acciones, mediante el cual el Fideicomiso y el Coinversionista se comprometieron a la suscripción de acciones de la Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S.A. de C.V. Derivado de lo anterior, en dicha fecha el Fideicomiso aportó a la Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S.A. de C.V. el monto de $887,706,600.00 Pesos Mexicanos.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,550,921,901, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable de $ 36,725,110.

El 30 de septiembre de 2019, se llevó a cabo la segunda Emisión Subsecuente de 2,039,992 Certificados Bursátiles por un monto de $50,999,800.00 Pesos Mexicanos.

Monto de la segunda Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A	$ 50,999,800
Gastos de la segunda Emisión Subsecuente	(539,013)
Recursos Netos de la segunda Emisión Subsecuente	**$ 50,460,787**

El 30 de abril de 2020, se llevó a cabo la tercera Emisión Subsecuente de 4,199,987 Certificados Bursátiles por un monto de $52,499,837.50 Pesos Mexicanos

Monto de la tercera Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A	$ 52,499,837.50
Gastos de la tercera Emisión Subsecuente	(568,732)
Recursos Netos de la tercera Emisión Subsecuente	**$ 51,931,105**

El 10 de agosto de 2020, se llevó a cabo la cuarta Emisión Subsecuente de 76,239,987 Certificados Bursátiles por un monto de $ 476,499,918.75 Pesos Mexicanos.

Monto de la cuarta Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A	$ 476,499,918.75
Gastos de la cuarta Emisión Subsecuente	(997,575)
Recursos Netos de la cuarta Emisión Subsecuente	**$ 475,502,344**

El 12 de agosto de 2020 fue celebrado un contrato de inversión y suscripción de acciones, mediante el cual el Fideicomiso y el Coinversionista se comprometieron a la suscripción de acciones de la Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V. Derivado de lo anterior, en dicha fecha el Fideicomiso aportó a la Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V. el monto de $ 455,278,470.00 Pesos Mexicanos.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,771,437,041 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ 1,495,122.

El 14 de abril de 2021, se llevó a cabo la quinta Emisión Subsecuente de 22,399,987 Certificados Bursátiles por un monto de $ 69,999,959.44 Pesos Mexicanos.

Monto de la quinta Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A	$69,999,959.44
Gastos de la quinta Emisión Subsecuente	(428,845)
Recursos Netos de la quinta Emisión Subsecuente	**$ 69,571,114**

El 11 de noviembre de 2021, se llevó a cabo la sexta Emisión Subsecuente de 526,079,987 Certificados Bursátiles por un monto de $ 821,999,979.72 Pesos Mexicanos.

Monto de la sexta Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A	$821,999,979.72
Gastos de la sexta Emisión Subsecuente	(906,238)

Recursos Netos de la sexta Emisión Subsecuente	**$821,093,741.72**

El 9 de diciembre de 2021, AEI Hidrocarburos, S.A. de C.V., empresa promovida del Fideicomiso y el Coinversionista, ("AEI Hidrocarburos") y Hokchi Energy, S.A. de C.V., celebraron un contrato de compraventa de activos ("Contrato APA") mediante el cual AEI Hidrocarburos adquiere un interés de participación minoritario en un contrato para la extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida en el campo "Hokchi", localizado en aguas someras en México, el cual estaba sujeto a diversas condiciones suspensivas, incluyendo la obtención de autorizaciones gubernamentales ("Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi"). Como parte de los acuerdos del Contrato APA y condición de cierre, se efectuó un depósito en garantía del 15% del compromiso de la inversión, lo cual correspondió a $ 123,112,447.50 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio de $20.8180 de la compra de dólares el día 22/12/2021 para este importe). Conforme lo anterior, y los términos establecidos en el Contrato APA, dicho depósito en garantía será tomado como parte de la inversión al cumplirse la totalidad de las condiciones suspensivas incluyendo la obtención de autorizaciones gubernamentales correspondientes.

El 20 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la séptima Emisión Subsecuente de 213,759,985 Certificados Bursátiles por un monto de $ 166,999,988.29 Pesos Mexicanos.

Monto de la séptima Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A	$166,999,988.29
Gastos de la séptima Emisión Subsecuente	(565,286)
Recursos Netos de la séptima Emisión Subsecuente	**$166,434,702.29**

El 22 de diciembre de 2021 fue celebrado un contrato de inversión y suscripción de acciones, mediante el cual el Fideicomiso y el Coinversionista se comprometieron a la suscripción de acciones en Neology, S. de R.L. de C.V. Derivado de lo anterior, en dicha fecha el Fideicomiso aportó en Neology, S. de R.L. de C.V. el monto de $ 36,100,000.00 dólares equivalentes a $757,486,300 pesos mexicanos.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 2,366,615,405 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ 303,721,539.

El 22 de marzo de 2022, se llevó a cabo la octava Emisión Subsecuente de 4,508,158,438 Certificados Bursátiles por un monto de $ 1,760,999,389.85 Pesos Mexicanos.

Monto de la octava Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A	$ 1,760,999,389.85
Gastos de la octava Emisión Subsecuente	(1,684,398)
Recursos Netos de la octava Emisión Subsecuente	**$ 1,759,314,991.85**

El 4 de abril de 2022 fue celebrado un Contrato de Compraventa de Acciones y Créditos de Accionistas mediante el cual el Fideicomiso se comprometió a la suscripción de acciones y tomar en cesión Créditos entre Accionistas otorgados a las sociedades de propósito específico subsidiarias de Jaguar Solar Holdings S.A. de C.V. compañía propietaria de un portafolio de activos de generación solar fotovoltaica. El 5 de abril de 2022 el Fideicomiso

aportó el monto de $ 32,709,580.83 dólares equivalentes a $650,959,910.00 pesos mexicanos. (considerando el tipo de cambio FIX de $19.9012 publicado por el Banco de México del día 05/04/2022).

El 5 de mayo de 2022, de acuerdo con los compromisos de inversión establecidos, se realizó la última aportación por $ 48,849,963.39 en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V.

El 13 de mayo de 2022 se cumplieron las condiciones suspensivas relacionadas con el Contrato APA, incluyendo la firma del convenio modificatorio con la Comisión Nacional de Hidrocarburos, formalizando así la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos. Derivado de lo anterior, en dicha fecha, el Fideicomiso aportó el monto de $ 42,194,250.00 dólares equivalentes a $ 849,973,630.28 pesos mexicanos, además de capitalizar el depósito en garantía por $ 5,913,750.00 dólares equivalentes a $ 119,128,354.13 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio FIX de $20.1443 publicado por el Banco de México del día 13/05/2022 para ambos importes).

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 820,909,526 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ (270,629,820).

El 5 de octubre de 2022, con base en el cumplimiento de la condición suspensiva relacionada con la aprobación de COFECE, se ejerció la Primera Opción contenida en el Contrato de Compraventa de Acciones y Créditos de Accionistas mediante el cual el Fideicomiso se comprometió a la suscripción de acciones y tomar en cesión Créditos entre Accionistas otorgados a las sociedades de propósito específico subsidiarias de Jaguar Solar Holdings S.A. de C.V. compañía propietaria de un portafolio de activos de generación solar fotovoltaica. Por lo anterior, el Fideicomiso aportó el monto de $ 3,080,778.08 dólares equivalentes a $ 62,005,896.18 pesos mexicanos. (considerando el tipo de cambio FIX de $ 20.1267 publicado por el Banco de México del día 05/10/2022).

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 812,681,645, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ (112,112,511).

El 29 de diciembre de 2022, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 384,336,187.21 pesos mexicanos provenientes de las siguientes inversiones en empresas promovidas: 48.5% de Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S.A. de C.V., 36.8% de Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V., 8.8% de Jaguar Solar Holdings, S.A. de C.V., 4.7% de Neology, S. de R.L. de C.V. y 1.1% de intereses bancarios en la cuenta.

El 14 de junio de 2023, se llevó a cabo la Emisión Inicial de 3,966 Certificados Bursátiles Serie B-1-1 por un monto 396,600,000.00 Pesos Mexicanos.

Monto de la Emisión Inicial de Certificados Bursátiles Serie B-	$396,600,000

1-1	
Gastos Iniciales de la Emisión	(854,878)
Recursos Netos de la Emisión	**$395,745,122**

El 10 de agosto de 2023 se cumplieron las condiciones suspensivas relacionadas con el Contrato APA Exhibit E "Option Purchase Rights", incluyendo la firma del convenio modificatorio con la Comisión Nacional de Hidrocarburos, formalizando así el ejercicio de la opción para la adquisición de un 1.43% de interés de participación adicional en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos. Derivado de lo anterior, el Fideicomiso aportó el monto de $21,234,217.07 dólares el 14 de julio de 2023.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida de Serie B-1-1 al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 342,506,498, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ (112,914,357).

El 1 de noviembre de 2023, se modificó la clave de pizarra por AINDACK 18A, en reconocimiento de que la Bolsa Mexicana de Valores acreditó que el instrumento cumple con los requisitos para ser denominado como un fondo ASG, con lo que el Fondo AINDACK 18A, se constituyó como el primer Fondo ASG listado en México.

El 25 de enero de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 152,761,728.74 pesos mexicanos provenientes de las siguientes inversiones en empresas promovidas: 45.3% de Jaguar Solar Holdings, S.A. de C.V. y 54.7% de Neology, S. de R.L. de C.V.

El 25 de enero de 2024, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $22,572,592.46 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos.

El 22 de mayo de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $41,617,600 pesos provenientes de la inversión en Neology, S. de R.L. de C.V.

El 4 y 5 de junio de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $2,795,536 y $136,981,250 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes de la devolución de IVA por la adquisición del interés de participación en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 5 de junio de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $49,818,686 pesos mexicanos provenientes de la devolución de IVA por la adquisición del interés de participación en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 20 de junio de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $81,795,552 pesos provenientes de la inversión en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V.

El 5 de septiembre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $ 43,679,993.62 pesos provenientes de la

inversión en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V

El 26 de septiembre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $ 76,000,000.00 pesos provenientes de la inversión en Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo S.A. de C.V.

El 26 de septiembre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $ 134,028,040 pesos provenientes de la inversión en Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo S.A. de C.V.

El 9 de octubre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $34,912,662.82 pesos provenientes de la inversión en Neology, S. de R.L. de C.V.

El 24 y 25 de octubre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $253,848.27 y $12,438,564.04 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes de la inversión en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 25 de octubre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $465,774.21 pesos mexicanos provenientes de la inversión en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 30 de octubre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 580,721,726.88 pesos mexicanos

El 30 de octubre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $ 48,318,685.80 pesos mexicanos

El 4 y 5 de diciembre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $ 871,225.25 y $ 42,296,115.39 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes de la inversión en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 5 de diciembre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $ 18,007,314.29 pesos mexicanos provenientes de la inversión en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 27 de diciembre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 43,167,340.64 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi.

El 27 de diciembre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $ 18,007,314.29 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi.

El 28 de mayo de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 54,017,016.93 pesos mexicanos provenientes de la inversión en Neology S. de R.L.

El 16 y 18 de junio de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 1,632,358.24 y $ 79,977,383.55 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 18 de junio de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 34,049,885.40 pesos mexicanos proveniente en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 27 de junio de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 54,017,016.93 pesos mexicanos.

El 30 de junio de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 8,276,472.97 pesos mexicanos provenientes de la inversión en Concesionaria de Autopistas de Sureste S.A. de C.V.

El 30 de junio de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 74,730,184.40 pesos mexicanos provenientes de la inversión en Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S.A. de C.V.

El 5 y 7 de agosto de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 1,624,662.47 y $ 79,600,329.35 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 7 de agosto de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 33,889,356.87 pesos mexicanos proveniente en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 9 de septiembre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 269,208,223.82 pesos mexicanos.

El 9 de septiembre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $ 70,111,995.96 pesos mexicanos.

El 11 y 12 de septiembre de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 684,068.41 y $ 33,515,928.16 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 12 de septiembre de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 14,269,202.89 pesos mexicanos proveniente en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 17 y 20 de octubre de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 1,197,119.71 y $ 58,230,119.99 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 20 de octubre de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 24,791,120.00 pesos mexicanos proveniente en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 31 de octubre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 101,264,345.70 pesos mexicanos.

El 31 de octubre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $ 39,060,322.89 pesos mexicanos.

El 19 de noviembre de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 41,895,000.00 pesos mexicanos provenientes de la inversión en Neology S. de R.L.

El 23 de diciembre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 41,895,000.00 pesos mexicanos.

El 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 5,857,923.09 pesos mexicanos.

ACTIVO

Al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021, el monto total de los activos del Fideicomiso ascendía a $7,720,205,900, $7,953,073,597, $6,724,181,926, $5,398,803,994 y $2,764,136,154 respectivamente, los cuales se detallan a continuación:

Efectivo y equivalentes de efectivo

El Fideicomiso realiza inversiones que, al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021 se integraban de la siguiente manera:

Inversiones al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021:

Institución:	**Vencimiento**	**Saldo al 31 de diciembre de 2025**	**Saldo al 31 de diciembre de 2024**	**Saldo al 31 de diciembre de 2023**	**Saldo al 31 de diciembre de 2022**	**Saldo al 31 de diciembre de 2021**	**Tipo de operación**

Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.	2 días	$43,188,885	$ 36,170,235	$164,403,342	$171,753,542	$96,293,361	Reportos MXP
BANCO INVEX, S	2 días	5,497,421	69,860,218	52,095,546	6,103,135	-	Reportos MXP
Saldo en bancos		4,232,196	26,130,319	88,367,318	20,833,750	24	
Total de Efectivo y equivalentes de efectivo		**$52,918,502**	**$132,160,772**	**$304,866,206**	**$198,690,427**	**$96,293,385**	

Inversiones en empresas promovidas

Al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021 este rubro se integra de la siguiente forma:

CONCESIONARIA MONTERREY NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V.

El 31 de julio de 2019 se realizó una inversión por $887,706,600 en Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S.A. de C.V.

El 15 de diciembre de 2023 se presentó a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte (SICT) la documentación oficial para la ejecución de obras adicionales en la zona de influencia del tramo carretero La Gloria-San Fernando administrado por la Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S.A. de C.V. El valor razonable al 31 de diciembre 2023 incluye la cuantificación de los efectos de la autorización de la SICT. Actualmente, dicha solicitud está en proceso de autorización.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,550,921,901, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ 36,725,110.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,514,196,791, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2024 de $ 87,989,791.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,426,207,000, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2023 de $ 137,657,000.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,288,550,000, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2022 de $ 232,491,542.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,184,880,000, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable de $159,818,000 con respecto al 31 de diciembre de 2020.

CONCESIONARIA DE AUTOPISTAS DE SURESTE, S.A. DE C.V.

El 12 de agosto de 2020 se realizó una inversión por $455,278,470 en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V.

El 1 de abril de 2022, Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V. realizó la amortización anticipada total de los certificados bursátiles fiduciarios CASCB11U mediante la contratación de un crédito bancario. La estrategia de refinanciamiento considera mejores términos y condiciones para los accionistas.

De acuerdo con los compromisos de inversión establecidos, el 5 de mayo de 2022, se realizó la última aportación por $ 48,849,963.39 en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V.

El 15 de noviembre de 2022, Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V. realizó la amortización anticipada total del crédito bancario mediante la emisión de certificados bursátiles fiduciarios CASCB22U por un monto equivalente en UDI de $ 5,199,999,696.53 pesos.

El valor razonable de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,771,437,041 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ 1,495,122.

El valor razonable de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,769,941,919 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2024 de $ 482,365,919.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,287,576,000 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2023 de $ 545,587,000.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 741,989,000 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2022 de $ 203,911,990.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 622,191,000 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable de $60,828,000 con respecto al 31 de diciembre de 2020.

NEOLOGY, S. DE R.L. de C.V.

El 22 de diciembre de 2021 se realizó una inversión por $ 36,100,000 dólares equivalentes a $757,486,300 pesos mexicanos en Neology, S. de R.L. de C.V.

El valor razonable de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 2,366,615,405 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ 303,721,539.

El valor razonable de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 2,062,893,866 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2024 de $ 730,341,866.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,332,552,000 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2023 de $ 220,151,000

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,112,401,000 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2022 de $ 373,535,080.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 738,865,920 en donde, la inversión en la empresa promovida generó una pérdida cambiaria de $(18,620,380).

JAGUAR SOLAR HOLDINGS, S.A. de C.V.

Se realizó una inversión el 5 de abril de 2022 por $ 32,709,580.83 dólares equivalentes a $650,959,910 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio FIX de $19.9012 publicado por el Banco de México del día 05/04/2022) para la adquisición de acciones de Jaguar Solar Holdings, S.A. de C.V. y tomar en cesión los créditos entre accionistas otorgados a las sociedades de propósito específico, subsidiarias de Jaguar Solar Holdings, S.A. de C.V.

Se realizó una inversión el 5 de octubre de 2022 por $ 3,080,778.09 dólares equivalentes a $ 62,005,896.18 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio FIX de $ 20.1267 publicado por el Banco de México del día 05/10/2022) para la adquisición de acciones de Jaguar Solar Holdings, S.A. de C.V. y tomar en cesión los créditos entre accionistas otorgados a las sociedades de propósito específico, subsidiarias de Jaguar Solar Holdings, S.A. de C.V.

Se realizó un ajuste al precio en la inversión por falta de expansión de conformidad con la Sección 2.05 del Contrato de Compraventa Ainda el 14 de marzo de 2024 por $950,596.52 dólares equivalentes a $ 15,867,357.11 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio FIX de $ 16.692 publicado por el Banco de México del día 14/03/2024).

El valor razonable de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 812,681,645, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ (112,112,511).

El valor razonable de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 924,794,156, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2024 de $ 169,444,156.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 755,350,000, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2023 de $ (25,501,292).

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 781,704,000, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2022 de $ (9,558,515).

Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi Serie A

El 13 de mayo de 2022 se cumplieron las condiciones suspensivas relacionadas con el Contrato APA, incluyendo la firma del convenio modificatorio con la Comisión Nacional de Hidrocarburos, formalizando así la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos. Derivado de lo anterior, en dicha fecha, el Fideicomiso aportó el monto de $ 42,194,250.00 dólares equivalentes a $849,973,630.28 pesos mexicanos, además de capitalizar el depósito en garantía por $5,913,750.00 dólares equivalentes a $119,128,354.13 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio FIX de $20.1443 publicado por el Banco de México del día 13/05/2022 para ambos importes).

El valor razonable de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 820,909,526 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ (270,629,820).

El valor razonable de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,091,539,346 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2024 de $ (49,088,654).

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,140,628,000 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2023 de $ (133,987,000)

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,274,615,000 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2022 de $ 305,513,016.

Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi Serie B1-1

El 10 de agosto de 2023 se cumplieron las condiciones suspensivas relacionadas con el Contrato APA Exhibit E “Option Purchase Rights”, incluyendo la firma del convenio modificatorio con la Comisión Nacional de Hidrocarburos, formalizando así el ejercicio de la opción para la adquisición de un 1.43% de interés de participación adicional en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos. Derivado de lo anterior, el Fideicomiso aportó el monto de $21,234,217.07 dólares el 14 de julio de 2023.

El valor razonable de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 342,506,498, en donde la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ (112,914,357).

El valor razonable de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 455,420,855, en donde la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2024 de $ (20,481,145).

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 475,902,000.

A continuación, se presenta un resumen de la inversión en empresas promovidas:

Inversión en empresa promovida:	**% de Participación**	**Al 31 de diciembre de**					
		2025	**2024**	**2023**	**2022**	**2021**	**Método de valuación**
Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	19.00%	1,550,921,901	1,514,196,791	1,426,207,000	1,288,550,000	1,184,880,000	Ingresos
Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V.	33.60%	1,771,437,041	1,769,941,919	1,287,576,000	741,989,000	622,191,000	Ingresos
Neology, S. de R.L. de C.V.	46.55%	2,366,615,405	2,062,893,866	1,332,552,000	1,112,401,000	738,865,920	Ingresos
Jaguar Solar Holdings, S.A. de C.V.	20.24%	812,681,645	924,794,156	755,350,000	781,704,000	-	Ingresos
Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi	3.42%	820,909,526	1,091,539,346	1,140,628,000	1,274,615,000	-	Ingresos
Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi (Serie B-1-1)	1.43%	342,506,498	455,420,855	475,902,000	-	-	Ingresos
Total de inversiones en empresas promovidas		**$7,665,072,016**	**$7,818,786,933**	**$6,418,215,000**	**$5,199,259,000**	**$2,545,936,920**	

Pagos anticipados

Al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021 el Fideicomiso ha realizado los siguientes pagos anticipados:

	Al 31 de diciembre de 2025	Al 31 de diciembre de 2024	Al 31 de diciembre de 2023	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
Cuota Anual Fiduciario	686,712	661,724	632,055	610,491	652,492
Licencia XBRL	30,039	28,984	27,579	25,908	26,015
Póliza de seguros	182,483	197,804	201,695	218,168	189,438
Cuota anual Representante Común MONEX	313,202	350,779	100,398	-	-
Cuota anual Representante Común MONEX Serie-B	194,470	216,234	-	-	-
Total	**$1,406,906**	**$1,455,525**	**$ 961,727**	**$ 854,567**	**$ 867,945**

Los eventos relevantes ocurridos en el periodo se encuentran en la sección Estructura de la operación, Información relevante del presente Reporte Anual

A continuación, se presenta el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integral al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 202 y 2021

FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. 2695

Estado de Situación Financiera
al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021

Cifras en Pesos Mexicanos

	Al 31 de diciembre 2025	Al 31 de diciembre 2024	Al 31 de diciembre 2023	Al 31 de diciembre 2022	Al 31 de diciembre 2021
Activo					
Activo circulante					
Efectivo y equivalentes de efectivo	$52,918,502	$132,160,772	$304,866,206	$198,690,427	$96,293,385
Depósitos en garantía	-	-	-	-	121,037,904
Pagos anticipados	1,406,906	1,455,525	961,727	854,567	867,945
Cuenta por cobrar	808,476	670,367	138,993	-	-

Total de activo circulante	**$55,133,884**	**$134,286,664**	**$305,966,926**	**$199,544,994**	**$218,199,234**
Activo no circulante					
Inversiones en empresas promovidas	7,665,072,016	7,818,786,933	6,418,215,000	5,199,259,000	2,545,936,920
Total de activo no circulante	**$7,665,072,016**	**$7,818,786,933**	**$6,418,215,000**	**$5,199,259,000**	**$2,545,936,920**
Total de Activo	**$7,720,205,900**	**$7,953,073,597**	**$6,724,181,926**	**$5,398,803,994**	**$2,764,136,154**
Pasivo					
Cuentas por pagar	1,068,849,623	791,253,884	1,279,859	2,384,930	242,740
Total de pasivo	$1,068,849,623	$791,253,884	$1,279,859	$2,384,930	$ 242,740
Patrimonio					
Patrimonio del fideicomiso	4,732,312,700	4,732,312,700	4,732,312,700	4,336,567,578	2,577,716,117
Distribuciones pagadas	(1,831,300,405)	(1,249,885,576)	(384,336,187)	(384,336,187)	-
Reserva para gastos futuros	(1,067,846,236)	(788,707,108)	-	-	-
Resultados acumulados	4,468,099,697	2,374,925,554	1,444,187,673	186,177,297	79,486,523
Resultado del periodo	350,090,521	2,093,174,143	930,737,881	1,258,010,376	106,690,774
Total patrimonio	$6,651,356,277	$7,161,819,713	$6,722,902,067	$5,396,419,064	$2,763,893,414
Total de Pasivo y Patrimonio	**$7,720,205,900**	**$7,953,073,597**	**$6,724,181,926**	**$5,398,803,994**	**$2,764,136,154**

FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. 2695

Estado de Resultados
Por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021

Cifras en Pesos Mexicanos

	1 de enero al 31 de diciembre de 2025	1 de enero al 31 de diciembre de 2024	1 de enero al 31 de diciembre de 2023	1 de enero al 31 de diciembre de 2022	1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Cambio en el valor razonable de las inversiones	388,665,292	2,092,401,452	946,833,675	1,262,952,731	220,646,000
Ingresos por intereses	28,486,491	72,229,828	75,771,199	65,156,690	4,993,408
Utilidad cambiaria	-	6,415,137	(14,492,744)	11,264,577	-
Otros ingresos	1	3	469,133	945,395	1,402,512
Total de ingresos	**$ 417,151,784**	**$2,171,046,420**	**$1,008,581,263**	**$1,340,319,393**	**$227,041,920**
Gastos de administración	63,423,236	76,846,394	77,162,666	72,594,611	82,769,900
Gastos de inversión	547,820	1,025,883	680,716	9,714,406	16,886,140
Pérdida cambiaria	3,090,207	-	-	-	20,695,106
Total de gastos	**$ 67,061,263**	**$ 77,872,277**	**$ 77,843,382**	**$ 82,309,017**	**$120,351,146**
Resultado del período	**$ 350,090,521**	**$2,093,174,143**	**$930,737,881**	**$1,258,010,376**	**$106,690,774**

Factores de riesgo:

Factores de Riesgo

Los posibles inversionistas deben considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Reporte y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. La siguiente sección no describe todos los riesgos de una inversión en los Certificados. Existen otros riesgos e incertidumbres que no se conocen o que no se considera que sean relevantes en este momento. Cualquiera de los riesgos que se describen a continuación, de materializarse, pudieran afectar de forma adversa y significativa la liquidez, operaciones o condición financiera del

Fideicomiso, al Administrador, las Inversiones y en consecuencia, el Patrimonio del Fideicomiso disponible para ser distribuido a los Tenedores de los Certificados.

Factores de Riesgo relacionados con las Inversiones en Sociedades Promovidas

Las Inversiones están sujetas a riesgos particulares relacionados con el tipo de inversión realizada.

El Fideicomiso realizará Inversiones primordialmente en proyectos de energía e infraestructura y de manera secundaria en Negocios Adyacentes, consistentes en inversiones realizadas, directa o indirectamente, en Capital, Instrumentos de Capital Preferente o Deuda, en todos los casos de Sociedades Promovidas.

Las Sociedades Promovidas están sujetas a riesgos derivados de sus actividades en particular, de los sectores en los que operan y de las regiones en las que desarrollan sus negocios. Los activos respecto de los cuales se lleven a cabo Inversiones podrán estar sujetos a riesgos derivados de sus características particulares, incluyendo su integración, utilización, ubicación, entre otros. Dichos riesgos pueden incluir riesgos relacionados con la prestación de los servicios, riesgos de competencia en el sector en el que operan, riesgos relacionados con la estacionalidad de sus ingresos y riesgos políticos, sociales o geográficos particulares a las regiones en las que participan.

En el caso que se actualicen dichos riesgos, la situación financiera, operativa o resultados de las Sociedades Promovidas o el valor de los activos respecto de los cuales se lleven a cabo Inversiones podrían verse afectados de manera adversa, lo que a su vez podría afectar o eliminar la posibilidad del Fideicomiso de recuperar el Capital Invertido o de obtener rendimientos derivados de dichas Inversiones.

En particular, los proyectos de energía e infraestructura son intensivos en capital y tienden a estar apalancados, y no se puede asegurar que se logren los cierres financieros en los términos y niveles de apalancamiento buscados. Un menor apalancamiento o términos y condiciones menos favorables que las proyectadas pueden resultar en una importante pérdida de rentabilidad para los proyectos y, por lo tanto, afectar de manera adversa las Distribuciones a los Tenedores

El desempeño de las Inversiones es incierto y podrá perderse la totalidad del Capital Invertido en las mismas e incluso podrán no existir rendimientos derivados de las mismas.

El Capital Invertido en las Inversiones podrá perderse en su totalidad. Adicionalmente, las Inversiones podrán o no generar rendimientos. Los rendimientos de las Inversiones podrán consistir en dividendos en efectivo u otras distribuciones realizadas por Sociedades Promovidas, en rendimientos y amortizaciones de las Inversiones en Deuda hechas en Sociedades Promovidas, en ganancias de capital, en ingresos derivados de los activos en los cuales se invierta, entre otras. Los rendimientos generados por las Inversiones serán canalizados, directa o indirectamente, al Fideicomiso y deberán ser utilizados, en parte, para realizar las Distribuciones.

Sin embargo, es posible que, por diversas razones, incluyendo el desarrollo del negocio de las Sociedades Promovidas, la ausencia de liquidez respecto de las Inversiones u otras, se pierda el Capital Invertido y no se

generen rendimientos respecto de las Inversiones, en cuyo caso el Fideicomiso podrá no contar con recursos suficientes para realizar Distribuciones.

Las Inversiones están expuestas a riesgos fuera de control del Administrador.

Las Inversiones en Sociedades Promovidas pueden llegar a sufrir pérdidas parciales o totales en virtud de que las Inversiones podrían verse afectadas por una serie de eventos fuera del control del Administrador, incluyendo accidentes graves, desastres naturales tales como incendio, inundaciones, temblores y huracanes, desastres humanos, incluyendo terrorismo, enfermedades epidémicas, actividad criminal, guerras, condiciones económicas generales, una baja en la demanda, disputas laborales y otras circunstancias no previstas. Algunos de dichos eventos han afectado en el pasado a la economía en general o a sectores específicos de la misma, así como los ingresos, utilidades y valores de activos, costos de mantenimiento y la confianza del público en general.

Asimismo, las Sociedades Promovidas están expuestas a riesgos de fraude, operativos, tecnológicos, de reputación y legales. En caso de que las Sociedades Promovidas se vieran adversamente afectadas por dichos eventos y las Sociedades Promovidas llegaran a sufrir pérdidas parciales o totales en virtud de los factores de riesgo antes descritos, las Sociedades Promovidas podrían incurrir en pérdidas que a su vez afectarían las cantidades pagaderas al Fideicomiso y, por lo tanto, resultar en menores Distribuciones a los Tenedores.

Las Inversiones se realizarán con información disponible. El seguimiento del desempeño de las Inversiones se realizará con información proporcionada por las Sociedades Promovidas.

El Administrador realizará la evaluación de inversiones potenciales con la información que se encuentre disponible y que, conforme a su proceso de análisis, sea relevante para dichos efectos. Dicha información podrá ser limitada y/o no confiable y la información financiera correspondiente podrá no estar auditada por auditores externos independientes. El Administrador realizará su mayor esfuerzo por verificar la calidad de la información, cuestionar la forma en la que fue elaborada, así como las fuentes utilizadas. No obstante, existe el riesgo de que dicha información contenga vicios que lleven a tomar decisiones que no sean óptimas.

Adicionalmente, el Administrador dará seguimiento a las Inversiones con base en la información proporcionada por las Sociedades Promovidas. Dicha información podrá no ser auditada y no estará, salvo que sea requerido conforme a la Circular Única, disponible al público inversionista. Las Sociedades Promovidas podrían no contar con sistemas suficientes para generar información operativa suficiente y/o confiable. Lo anterior podría resultar en que dicha información subestime costos, sobreestime la calidad y estabilidad de los flujos, sobrevalore activos o inventarios, subvalore pasivos o inclusive no revele posibles contingencias, lo que podría resultar en rendimientos menores a los esperados de dichas Inversiones, y por lo tanto se afecte de manera adversa las Distribuciones a los Tenedores.

El Fideicomiso podrá no controlar en su totalidad las Inversiones

El Fideicomiso podrá realizar Inversiones mayoritarias, Inversiones donde el control esté compartido con el Coinversionista y, en su caso, los Vehículos Paralelos, o Inversiones minoritarias en Sociedades Promovidas. En el

caso que el Fideicomiso realice Inversiones mayoritarias tendrá una influencia significativa o el control de la administración y operación de las Inversiones respectivas. En el caso que las inversiones sean de control compartido, el Administrador buscará ejercer una influencia significativa o el control de la administración y operación de las inversiones respectivas sujeto a la compatibilidad y facultades que le otorguen el Fideicomiso, el Coinversionista y, en su caso, los Vehículos Paralelos.

En el caso que las Inversiones sean de carácter minoritario, la influencia del Fideicomiso sobre la administración y operación de las Inversiones podrá ser limitada y el control de las mismas corresponderá a terceros, cuyos intereses pueden ser opuestos o diferentes a los intereses del Administrador y de los Tenedores.

En dicho caso, las decisiones de quien mantenga el control de las Inversiones podrían afectar la situación financiera, operativa o resultados de las Sociedades Promovidas, e inclusive la posibilidad de realizar una Desinversión, lo que a su vez podría afectar o eliminar la posibilidad del Fideicomiso de obtener rendimientos derivados de dichas Inversiones y por lo tanto afectar de manera adversa las Distribuciones a los Tenedores.

En el caso que las Sociedades Promovidas sean financiadas, el Fideicomiso estará sujeto a riesgos adicionales

El Fideicomiso puede invertir en Inversiones en Sociedades Promovidas que tengan una estructura de capital apalancada o sean susceptibles de ser apalancadas. Las inversiones en compañías apalancadas ofrecen la oportunidad de apreciar el capital, sin embargo, dichas inversiones pueden involucrar un mayor riesgo. La estructura de capital apalancado de dichas Inversiones incrementaría la exposición de dichas Inversiones a factores económicos adversos tales como, incrementos en las tasas de interés, fluctuaciones del tipo de cambio, recesiones en la economía o deterioros en las condiciones de las Inversiones, lo cual podría afectar la capacidad de dichas inversiones de cubrir sus obligaciones de pago, de cumplir con sus convenios de hacer o no hacer o de financiar sus futuras operaciones y necesidades de capital. Los términos de los financiamientos celebrados por las Sociedades Promovidas también podrían afectar la capacidad de dichas Sociedades Promovidas de distribuir dividendos en efectivo a sus accionistas o podrían restringir cambios de control que afecten la posibilidad de generar rendimientos a nivel de dichas Inversiones y por lo tanto afectar de manera adversa las Distribuciones a los Tenedores.

No se han identificado las inversiones específicas que realizará el Fideicomiso.

La existencia y montos de los recursos que, en su caso, serán distribuidos a los Tenedores dependen (entre otros factores) de la capacidad del Administrador para identificar, implementar, ejecutar y cerrar oportunidades de inversión. No hay garantía de que el Administrador podrá ubicar dichas oportunidades de inversión, de que podrá implementarlas, ejecutarlas y lograr que concluyan con éxito. De conformidad con lo anterior, los Tenedores deben tener en cuenta que las Inversiones podrían no generar flujo o retorno alguno o generarlo en los niveles esperados, o que incluso dichos flujos o retornos podrían perderse en su totalidad.

Además, salvo por lo dispuesto en los Criterios de Inversión y Requisitos de Diversificación, no existe información con respecto a la naturaleza y los términos de cualesquier inversiones adicionales que pueda ser evaluada por los posibles inversionistas al tomar la decisión de invertir o no invertir en el Fideicomiso. Los

inversionistas no tendrán la oportunidad de evaluar por sí mismos o aprobar las inversiones del portafolio. Aun cuando las inversiones efectuadas por el Fideicomiso tengan éxito, es posible que las mismas no generen rendimientos a los Tenedores durante varios años.

Podrían no identificarse oportunidades de inversión para el Fideicomiso.

En épocas de crisis económica, si bien las valuaciones de las empresas y los activos pueden disminuir, los riesgos inherentes a dichas inversiones pueden ser tales que el Administrador considere que resulta conveniente no realizar Inversiones. Asimismo, las valuaciones que arrojen resultados desfavorables podrían desincentivar a vendedores a aceptar a inversionistas nuevos. Adicionalmente, si bien el Fideicomiso tiene diseñada una estrategia orientada a priorizar la adquisición negociada de proyectos, en ocasiones competirá con otros fondos de inversión en la identificación y negociación de oportunidades de inversión, lo que podría resultar en un aumento en la valuación de dichas Inversiones y una posible disminución de márgenes sobre las mismas.

En el caso que el Fideicomiso no logre invertir todo o parte del Monto Invertible dentro del Periodo de Inversión, el Efectivo Excedente tendrá que ser devuelto a los Tenedores, reduciendo el rendimiento que pudiera ser esperado por los Tenedores. La falta de inversión de la totalidad del Monto Invertible al término del Periodo de Inversión no constituye un Evento de Incumplimiento conforme al Contrato de Fideicomiso.

Las Inversiones pueden no ser inversiones líquidas cuyas ganancias puedan ser fácilmente materializadas.

A pesar de que las Inversiones pueden generar un rendimiento periódico de dividendos en efectivo o rentas, la recuperación del capital y la obtención de ganancias ocurrirán como resultado de la Desinversión total o parcial de dicha Inversión. Aunque es posible que una Inversión sea enajenada en cualquier momento, se espera generalmente que la Desinversión de la mayoría de las Inversiones no ocurra sino hasta varios años después de haberse hecho dicha inversión.

Si bien el Administrador buscará diseñar desde un inicio estrategias que aumenten las opciones de salida y, como consecuencia, las valuaciones de los activos, las Inversiones generalmente no son valores o activos líquidos, por lo que es poco probable que exista un mercado con alta liquidez disponible para los valores o activos propiedad del Fideicomiso al momento de su Desinversión, por lo que podría afectar adversamente o imposibilitar las Distribuciones a los Tenedores de Certificados. La dificultad para llevar a cabo una Desinversión podría ser mayor en el caso de Inversiones en las que el Fideicomiso adquiera una posición minoritaria (entendiéndose éstas como aquellas Inversiones de carácter minoritario en las que la influencia del Fideicomiso sobre su administración y operación podrá ser limitada, y su control corresponder a terceros) y el Administrador no logre negociar mecanismos de salida adecuados.

Riesgo de administración en las Inversiones.

Las Sociedades Promovidas podrían depender de los servicios de ciertos individuos clave para su administración, cuya pérdida podría afectar adversamente el desempeño de las Inversiones respectivas. A pesar de que el Administrador monitoreará la administración de cada Inversión, la administración de cada Sociedad Promovida tendrá la responsabilidad de la administración diaria de las Inversiones respectivas. Existe el riesgo de que las

Sociedades Promovidas no sean administradas de forma adecuada o eficiente y como resultado se pudiera afectar adversamente el desempeño de las Inversiones respectivas y por consecuencia las Distribuciones a los Tenedores.

El Fiduciario podría no estar en condiciones de verificar de forma independiente el ejercicio de los derechos corporativos y patrimoniales respecto de las Sociedades Promovidas.

El Fiduciario supervisará a las Sociedades Promovidas y ejercerá los derechos que tenga respecto de las mismas (incluyendo los derechos corporativos y patrimoniales) a través del Administrador. El Fiduciario podría no contar con controles internos adecuados para supervisar que dichos derechos corporativos y patrimoniales sean ejercidos en beneficio de los Tenedores, lo que podrá resultar en daños, pérdidas o retrasos para el Fideicomiso y por lo tanto en menores Distribuciones.

La ejecución de los instrumentos de Inversión y de Desinversión podría ser difícil.

Conforme al Contrato de Fideicomiso, los instrumentos de Inversión y de Desinversión deberán contar con ciertas disposiciones básicas. Adicionalmente, el Administrador buscará que los instrumentos de Inversión y de Desinversión incorporen disposiciones contractuales que son comunes para Inversiones y Desinversiones similares a las que realizará el Fideicomiso. Dichas disposiciones contractuales podrán consistir en opciones o estructuras que permitan la Desinversión, disposiciones que restrinjan la transferencia de dichas Inversiones, restricciones a competir, esquemas respecto de la generación o distribución de rendimientos, esquemas de ajustes de participación, cláusulas de indemnización u otras.

En su caso, cualquier ejecución de dichas disposiciones tendría que solicitarse a los órganos judiciales o arbitrales competentes. Tratándose de órganos judiciales, es posible que los jueces o tribunales correspondientes no estén acostumbrados a interpretar disposiciones similares, por lo que no puede asegurarse que dichos órganos judiciales den a las disposiciones antes mencionadas los efectos deseados por las partes que hayan negociado los instrumentos de Inversión y de Desinversión.

En el caso que las mencionadas disposiciones no puedan ejecutarse, los ingresos al Fideicomiso podrían ser menores a los inicialmente considerados al realizar la Inversión.

Existe la posibilidad de que el Administrador no reúna los recursos suficientes para participar en una Inversión.

El Contrato de Fideicomiso prevé diversas opciones para realizar las Inversiones. Dentro de éstas, la Inversión que se realice con recursos que resulten de Certificados Serie A en un proyecto en particular está limitada a un monto que no sea mayor al 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, salvo que lo apruebe la Asamblea de Tenedores. De requerir recursos adicionales, los Tenedores de la Serie A podrían tener la opción, más no la obligación, de adquirir Certificados Serie B-1 o Certificados Serie B-2, según sea aplicable, conforme a la Opción de Adquisición de Certificados Serie B. Adicionalmente, el Contrato de Fideicomiso considera la posibilidad de estructurar Vehículos Paralelos para coinvertir en el portafolio del Fideicomiso y la opción de invitar a un Tercero Coinversionista a un proyecto en particular.

A pesar de contar con diversas opciones para financiar un proyecto, es posible que no se reúnan los recursos necesarios para llevar a cabo una Inversión. De no reunir los recursos suficientes o en caso de que los recursos no se obtengan a tiempo para realizar la Inversión, esto podría resultar en (i) una incapacidad para invertir en el proyecto o (ii) que éste pudiese no ser viable resultando en el retraso o desfasamiento temporal de las Inversiones o (iii) una incapacidad para tomar posiciones de control en las Sociedades Promovidas. En cualquier situación, los retornos de las Inversiones y por tanto las Distribuciones a los Tenedores podrían ser afectadas adversamente.

El Administrador negociará los instrumentos de Inversión y Desinversión en cada caso específico.

El Administrador, dentro de las funciones que se le atribuyen conforme al Contrato de Fideicomiso, estará encargado de negociar los términos de los instrumentos de inversión y de desinversión correspondientes a cada Inversión o Desinversión, según sea el caso. A la Fecha Inicial de Emisión no se cuenta con proyectos específicos de instrumentos de inversión y de desinversión. En el Contrato de Fideicomiso solamente se establecen ciertos requisitos mínimos para dichos instrumentos, por lo que los mismos pueden variar significativamente dependiendo del tipo de Inversión que se realizará y de la Sociedad Promovida en la que se realice cada Inversión.

Si bien el Administrador buscará obtener los mejores términos y condiciones a favor del Fideicomiso, dichos instrumentos de Inversión no contendrán, salvo por ciertas disposiciones básicas, disposiciones específicas predeterminadas, por lo que los derechos y protecciones así como las obligaciones a favor o a cargo del Fideicomiso, según sea el caso, dependerán de cada negociación en particular. En caso que el Administrador no logre negociar términos y condiciones adecuados, el Fideicomiso podría no contar con protecciones adecuadas, lo que a su vez podría resultar en menores ganancias o pérdidas para el Fideicomiso y, por lo tanto, menores Distribuciones.

Las Sociedades Promovidas pueden no contar con un régimen de gobierno corporativo adecuado.

Las Sociedades Promovidas en que se realicen Inversiones no necesariamente contarán con regímenes de gobierno corporativo similares a los aplicables a las sociedades anónimas bursátiles y sus esquemas de gobierno corporativo podrán no otorgar al Fideicomiso protecciones suficientes respecto de su participación en su capital social. En el caso que el Administrador no pueda negociar e implementar protecciones suficientes o esquemas o procesos de gobierno satisfactorios, el Fideicomiso contará únicamente con la protección corporativa en su carácter de accionista de las Sociedades Promovidas que le otorgue la legislación aplicable, que podría no ser suficiente para el tipo de inversión de que se trata, lo que podría resultar en menores ganancias o pérdidas para el Fideicomiso y, por lo tanto, menores Distribuciones a los Tenedores.

El incumplimiento en la entrega de información o documentación por las Sociedades Promovidas podría afectar al Fideicomiso y a los Tenedores.

En la negociación de los Instrumentos de Inversión respectivos, tratándose de Inversiones de Capital en los que el Fideicomiso no controle a la Sociedad Promovida, el Administrador deberá procurar implementar mecanismos

conforme a los cuales la Sociedad Promovida o dueño del Activo entreguen al Administrador o al Fiduciario aquella información y documentación que se requiera, entre otros, para que el Fideicomiso cumpla con sus obligaciones de reportar en términos de la LMV, la Circular Única y demás disposiciones aplicables con la antelación requerida para dar cumplimiento a las mismas. En el caso que alguna Sociedad Promovida o dueño del Activo incumpla con dichas obligaciones, el Fideicomiso no podrá cumplir con dichas obligaciones y podrá estar sujeto a sanciones por parte de la autoridad competente, y los Tenedores podrán no contar con la información necesaria para conocer el comportamiento de las Inversiones respectivas

Factores de Riesgo relacionados con los Proyectos de Energía e Infraestructura

Las Inversiones en proyectos o activos de energía e infraestructura dependen en gran medida de la solvencia de la entidad gubernamental o Empresa Productiva del Estado que la promueve.

Gran parte de los proyectos de energía e infraestructura están impulsados por entidades gubernamentales, ya sean estatales, municipales o federales, o Empresas Productivas del Estado para dar cumplimiento a sus planes y políticas de desarrollo, así como una estrategia para cumplir ciertos objetivos de mediano y largo plazo. Dentro de los esquemas para desarrollar proyectos, una opción es el esquema de alianzas público- privadas.

Al realizar este tipo de inversiones el inversionista privado queda expuesto a la calidad crediticia, solvencia y la capacidad de pago de la entidad gubernamental o Empresa Productiva del Estado promotora del proyecto, toda vez que sus recursos, o los de otras entidades vinculadas, son la principal fuente de pago en el momento de desarrollar el proyecto en cuestión. No obstante que los contratos con dichas entidades típicamente proveen de infraestructura básica para realizar sus actividades sustantivas y que pueden contener disposiciones para garantizar los pagos que deben realizar las mismas, en caso de que alguna de dichas entidades no pueda realizar dichos pagos, ya sea en forma total o parcial, o realice los pagos fuera de los tiempos contemplados en el contrato en cuestión, los flujos y las valuaciones de los activos de energía e infraestructura pueden verse afectados adversamente, lo que afectaría los rendimientos.

El gobierno federal y los gobiernos locales o municipales tienen facultades para revocar o terminar las concesiones, licencias, permisos o contratos otorgados a las Sociedades Promovidas para el desarrollo y operación de proyectos de energía e infraestructura. Adicionalmente, los plazos para la obtención de estos títulos y su interpretación pueden tener efectos adversos a las Inversiones.

En México, el desarrollo y la operación de proyectos de energía o infraestructura está sujeto a la obtención y mantenimiento de concesiones, licencias, permisos o contratos otorgados por el gobierno federal, o por los gobiernos locales o municipales. Los plazos para obtenerlos, particularmente los ambientales, se pueden llegar a extender más allá de lo contemplado por la Sociedad Promovida que la solicita y desfasar así el calendario para llevar a cabo la Inversión o empezar la operación del activo.

Dichos títulos generalmente implican un alto grado de complejidad y pudieran resultar en disputas respecto de su interpretación o exigibilidad. Si el gobierno interpreta o determina que cualquiera de las Inversiones incumple con estas regulaciones u obligaciones contractuales establecidas, la Sociedad Promovida podría ser objeto de multas o de otras sanciones que pueden incluir alguna limitación o modificación a la forma en que la Sociedad Promovida desarrolle u opere el activo en cuestión o inclusive la suspensión total o parcial del desarrollo u operación del activo.

Adicionalmente, existe el riesgo de que las autoridades otorgantes de dichos títulos revoquen éstos a las Sociedades Promovidas o las terminen por causas de utilidad pública o por cualquier otra causa prevista en los mismos o en la legislación aplicable.

En cualquiera de los casos anteriores, las operaciones de las Sociedades Promovidas se verían afectadas provocando un detrimento en los rendimientos esperados respecto de las Inversiones efectuadas por el Fideicomiso.

La no obtención de terrenos, derechos de paso o servidumbres legales podría retrasar el calendario de ejecución de Inversiones o encarecer las posibilidades de inversión.

En los proyectos de energía o infraestructura existe la necesidad de adquirir grandes extensiones territoriales. Tanto el régimen de propiedad privada, como el régimen de propiedad ejidal, que implica negociaciones grupales con comunidades enteras, pueden complicar la obtención de los terrenos apropiados.

Como ejemplo de lo anterior, algunas comunidades contiguas al desarrollo de un proyecto eólico han impedido su construcción en el estado de Oaxaca, a pesar de que presumiblemente el desarrollador contaba con los permisos y contratos necesarios. Este tipo de problemas se pueden presentar en diversos proyectos de energía e infraestructura como los aeroportuarios, campos de exploración y extracción de hidrocarburos y proyectos de líneas de transmisión y distribución, así como gasoductos y oleoductos, entre otros.

En casos de proyectos realizados en terrenos que hayan sido objeto de expropiaciones por utilidad pública, los expropietarios pueden buscar revertir la expropiación alegando un “vicio en la expropiación”. En virtud de lo anterior, la obtención de un predio para el desarrollo de un proyecto de energía o infraestructura puede llegar a extenderse más allá de lo contemplado inicialmente, y desfasar así el calendario para llevar a cabo la Inversión o empezar la operación del proyecto, o simplemente no obtenerse e imposibilitar la realización del mismo.

Por otra parte, la Ley de Expropiación contempla las causas por las cuales puede realizarse una declaratoria de utilidad pública y proceder a la expropiación de un bien, como puede ser el terreno sobre el cual se haya desarrollado un determinado proyecto. El riesgo previsto en este párrafo podría incrementarse en caso que se den cambios en la legislación aplicable en México, que generen un aumento en las declaratorias de utilidad pública tendientes a expropiar proyectos en los que podrá realizar Inversiones el Fideicomiso.

En todos estos casos, los rendimientos del Fideicomiso en la Inversión respectiva pudieran ser menores a los esperados o perderse completamente, en cuyo caso, las Distribuciones a los Tenedores se verían afectadas de manera adversa.

Las inversiones en proyectos o activos de energía e infraestructura conllevan un alto grado de complejidad y su éxito depende de una positiva interacción con los diversos socios que participen en el proyecto.

Considerando el tamaño de las inversiones que se tienen que realizar para desarrollar un proyecto de energía o infraestructura y la necesidad de contratar participantes con distintas áreas de especialización, es común que diversos interesados formen un consorcio o grupo de inversión para llevar a cabo el proyecto. En virtud de lo anterior, y tomando en cuenta la cantidad de recursos que tiene el Fideicomiso para invertir en cada una de las

Inversiones, el Administrador buscará socios en el momento en que el Fideicomiso lleve a cabo las Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Plan de Negocios y en el Contrato de Fideicomiso.

Las relaciones de las Sociedades Promovidas con los demás socios que inviertan o participen en algún proyecto serán documentadas mediante contratos. No se puede asegurar que la interacción con los diversos socios o proveedores sea positiva o que genere las eficiencias deseadas al momento de realizar la Inversión. En caso de no llegar a los acuerdos necesarios con los socios o proveedores para llevar a cabo el proyecto, se podrían perder oportunidades de inversión.

Por otra parte, en caso de que alguno de los socios incumpla con sus obligaciones, el desarrollo o la operación del proyecto o activo de energía o infraestructura podrían verse afectados significativamente y en consecuencia se podrían ver perjudicados los rendimientos del proyecto de que se trate y las Distribuciones a los Tenedores.

Los presupuestos para un proyecto o activo de energía o infraestructura pueden variar significativamente de las estimaciones al momento de realizar la Inversión.

Existen una multiplicidad de razones ajenas a la voluntad del Administrador, incluyendo, sin limitación alguna, el incremento en costos de financiamiento, incremento en costos fiscales, cambios a las autorizaciones gubernamentales e incumplimientos de algún proveedor o socio constructor, operador o financiero, que pueden conllevar a que las estimaciones realizadas al momento de invertir se vean afectadas significativamente y en consecuencia se podrían ver perjudicados los rendimientos del proyecto y las Distribuciones a los Tenedores.

Existe competencia de otros inversionistas en los sectores de energía e infraestructura, lo que podría retrasar el calendario de ejecución de Inversiones o encarecer las posibilidades de inversión.

La asignación de proyectos de energía e infraestructura en México, por lo general, se lleva a cabo mediante un proceso competitivo. Por tanto, el Fideicomiso competirá con otros inversionistas para obtener estos proyectos. Estos competidores podrían presentar ofertas en términos más favorables para el gobierno. Asimismo, dada la naturaleza de los sectores, los proyectos en los que puede participar el Fideicomiso son limitados y diversos inversionistas en estos sectores compiten por los mismos proyectos. Adicionalmente, las Inversiones podrían enfrentar competencia de otros proyectos, cuyo desarrollo está fuera del control del Administrador.

Como resultado del efecto de la competencia por los proyectos, el Fideicomiso podría tener dificultades para realizar ciertas Inversiones, lo que podría desfasar, retrasar o modificar el calendario de ejecución de inversiones que de tiempo en tiempo contemple, o podría tener que llevar a cabo dichas Inversiones en términos económicos menos favorables que los esperados. Derivado de lo anterior, las Distribuciones a los Tenedores pueden verse adversamente afectadas de forma sustancial mediante rendimientos provenientes de las Inversiones que estén por debajo de lo anticipado.

La incorrecta evaluación del impacto y riesgo social puede retrasar o impedir la ejecución de las Inversiones

El impacto y riesgo social se refieren a los efectos que un proyecto tiene sobre una comunidad en general y las repercusiones que pudiese tener ésta sobre el mismo. Existen regiones del país o comunidades que pueden verse afectadas por la implementación de proyectos de energía e infraestructura. Con la finalidad de tomar en cuenta los

intereses y derechos de las comunidades y pueblos indígenas, las diversas regulaciones contemplan procedimientos de consulta que se deberán llevar a cabo antes de dar inicio a un proyecto. La incorrecta evaluación del impacto social y la falta de negociación con la comunidad pudiesen conllevar a retrasos y clausuras de proyectos generando un alto costo de capital y repercutiendo en la rentabilidad de éstos.

Los proyectos de energía e infraestructura se encuentran expuestos a riesgos de seguridad que pueden encarecer las Inversiones o disminuir su rendimiento.

Durante el desarrollo y operación de proyectos en zonas conflictivas, la empresa operadora, así como sus empleados pueden estar expuestos a amenazas del crimen organizado. Las medidas de seguridad que deben implementarse en proyectos ubicados en estas zonas incrementan los costos operacionales.

Adicionalmente, las medidas de seguridad para evitar robo se han vuelto críticas. La ordeña de productos refinados y/o procesados genera daños a la infraestructura de transporte y costos elevados para resarcir éstos, así como los posibles daños ambientales por explosiones o derrames. Asimismo, existe un mercado secundario de partes y herramientas utilizadas en el desarrollo de los proyectos. Un ejemplo de lo anterior en el sector eléctrico es el robo de paneles solares, de conductores eléctricos de cobre u otros elementos estructurales que generan elevados costos de reposición de las partes y que pueden implicar un corte de suministro y por lo tanto un decremento en los ingresos por la venta o transporte de electricidad.

Las relaciones obrero-patronales y la posible pérdida de capital intelectual exponen a las Sociedades Promovidas y por lo tanto a las Inversiones a riesgos laborales.

El impacto que los sindicatos y las relaciones obrero-patronales tienen en las organizaciones es diferente según el tipo de relación existente. Estas relaciones dependen, en gran medida, de la capacidad de gestión para trabajar juntos. No obstante que en la actualidad existen organizaciones en las cuales funciona esta figura, la contratación de personal sindicalizado puede implicar una reducción del control sobre su desempeño. Adicionalmente, los contratos colectivos u otros acuerdos con los sindicatos incrementan el gasto de operación al establecer beneficios superiores para los trabajadores a aquellos bajo los que una empresa puede operar eficientemente.

Dentro de los riesgos laborales se deben considerar las huelgas. Como parte de movimientos políticos o malas negociaciones con los trabajadores, pueden surgir huelgas que retrasen o lleven a la cancelación de proyectos. Esto puede impactar de manera sustancial los rendimientos de las inversiones por los recursos destinados a éstos previamente.

Por otra parte, una Sociedad Promovida se encuentra siempre expuesta a la pérdida de capital intelectual y el impacto que pueda tener sobre la comprensión y manejo del conocimiento necesarios para llevar a cabo los proyectos. Las medidas para el mejoramiento de aptitudes, capacidades y entendimiento, así como para retener personal pueden incrementar los costos operacionales de la empresa.

La gestión y ejecución de proyectos de energía e infraestructura puede no cumplir con el Calendario de Inversiones.

Al realizar o implantar un proyecto pueden no alcanzarse metas programadas debido a incumplimientos en tiempo, costo y/o calidad. Las principales causas de exposición están relacionadas a la gestión del proyecto, el acceso a tecnología y recursos humanos y la interdependencia con proveedores. Ainda destinará recursos para administrar dichos riesgos a través del conocimiento de los sectores objetivo y administración de proyectos adecuado. No obstante, un proyecto puede no generar el retorno esperado de las Inversiones e inclusive presentar pérdidas por fallas fuera del control del Administrador.

Riesgo de corrupción.

De acuerdo al índice de competitividad económica, el problema más importante para hacer negocios en México es la corrupción. Esta situación puede generar pérdidas económicas sustanciales e inclusive paralizar operadores u otras empresas de servicios y auxiliares. Asimismo, los procesos de licitación u obtención de permisos pueden estar expuestos al riesgo de corrupción. Lo anterior puede posicionar al Fideicomiso en desventaja frente a otros competidores para llevar a cabo la Inversión.

Adicionalmente, a pesar de que Ainda procurará llevar a cabo un vasto proceso de evaluación de la experiencia, historial y resultados probados de los socios operadores, podrían presentarse casos que estén más allá de su control. Como ejemplo de esta problemática, se observa el caso de una empresa brasileña donde el gobierno después de detectar prácticas de corrupción llevó a cabo operaciones de limpieza que afectaron la ejecución de los proyectos en tiempo y por lo tanto en costo.

Factores de Riesgo relacionados con los Proyectos de Energía

El sector energético en México es altamente regulado y las regulaciones pueden cambiar.

Los proyectos de energía, en particular, se encuentran regulados por múltiples leyes y reglamentos, tanto a nivel federal, como son los permisos de autogeneración, los permisos ambientales, los contratos de interconexión, y los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, entre otros; como a nivel municipal, en lo que respecta a la tenencia y el uso del suelo de los predios sobre los cuales se erige un proyecto. Asimismo, las autoridades reguladoras en materia energética, en sus revisiones periódicas tarifarias, de contenido local o participación de energías limpias, entre otras pudieran incidir negativamente sobre los flujos de un proyecto.

Por otra parte, el régimen fiscal al que pueden estar sujetas las concesiones, licencias, permisos o contratos puede variar a lo largo del tiempo de operación de los proyectos. Estas regulaciones influyen directamente sobre la rentabilidad de los mismos y, por lo tanto, en un potencial menor monto de Distribuciones para los Tenedores.

Riesgo asociado al nuevo modelo de Empresas Productivas del Estado.

Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) como nuevas Empresas Productivas del Estado (EPE), así como sus filiales y subsidiarias, trabajan bajo una nueva regulación con nuevos procesos. Los modelos de negocio y procedimientos están en vías de transformación, diseño e implementación. Los procesos internos que deben de llevarse a cabo no siempre inician o son diseñados de forma óptima. Estos cambios pueden generar vacíos o atrasos importantes en los proyectos.

Por otra parte, las Empresas Productivas del Estado y sus subsidiarias están excluidas de la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que puede generar una falta de transparencia que ponga al Fideicomiso en desventaja en la nueva forma de asignar los proyectos.

Planes de inversión en un nuevo entorno de competencia.

Derivado de la situación macroeconómica actual, el Gobierno Federal enfrenta restricciones que no le permitirán cumplir sus planes de desarrollo lo cual abre una oportunidad para la participación de inversionistas privados. No obstante, en el sector energético esta nueva apertura de los mercados a un entorno de competencia enfrentará retos en su implementación que pudiesen afectar la rentabilidad del sector. Como ejemplo de lo anterior, la CFE ha ofrecido tarifas por debajo de los costos, lo cual genera distorsiones en el mercado.

Riesgos relacionados a aspectos contractuales con PEMEX y CFE.

Las Empresas Productivas del Estado, se han demostrado históricamente inflexibles ante aspectos contractuales como el riesgo extracontractual, riesgo ambiental y manejo de propiedad intelectual. En este sentido, a pesar de que los proyectos sean rentables, los diversos proveedores e inversionistas pueden retirarse por la falta de negociación, afectando estimaciones de ventas, flujos o incluso el desarrollo del propio proyecto.

Los cambios de funcionarios en las Empresas Productivas del Estado pueden dar lugar, de tiempo en tiempo, a formas diversas de interpretación de los contratos celebrados con empresas privadas proveedoras, prestadoras de servicios u operadoras de equipos. En caso de que las modificaciones a la interpretación de las cláusulas afecten los flujos de proyectos en los que participa Ainda, o conlleven gastos adicionales legales, contables, entre otros, ello puede afectar el rendimiento de los proyectos y, por tanto, las Distribuciones a los Tenedores.

Cambios en las políticas de Estados Unidos de Norteamérica en materia energética.

El cambio de políticas en materia energética por parte de Estados Unidos de Norte América puede modificar la tendencia del precio regional de los combustibles, en particular el gas natural. En años recientes, el precio del gas natural en la región de Norteamérica ha venido a la baja, propiciando inversiones en la industria petroquímica y en generación de electricidad, entre otros.

Un aumento del precio del gas natural por cambios en el mercado internacional afectaría adversamente inversiones en estos sectores. Estos cambios pueden tener incidencias en la viabilidad de los proyectos de México en diversas áreas tales como: i) transporte de gas natural, ii) producción y distribución de metano, etano y propileno, iii) generación de electricidad, iv) proyectos de licuefacción y almacenamiento de gas y v) compra/venta de petróleo y sus derivados. Lo anterior pudiera resultar en un menor número de proyectos posibles para que el Fideicomiso invierta o en un efecto negativo en proyectos en los que el Fideicomiso haya invertido y, por lo tanto, en las posibles Distribuciones a los Tenedores.

Contenido nacional, recursos humanos y disponibilidad de equipos, materiales y suministros.

Los proyectos de energía son intensivos en el uso de capital y recursos humanos y por su complejidad requieren de un conocimiento profundo de las diferentes tecnologías y procesos necesarios para su construcción y operación, por lo que los operadores importan insumos y/o contratan personal extranjero. Con el objetivo de proteger a la industria local, el gobierno establece porcentajes mínimos de contenido nacional. El cumplimiento de dicho

requerimiento puede afectar los programas de inversión ya que no necesariamente optimiza la operación y por lo tanto puede retrasarlos.

La disponibilidad de los recursos materiales y humanos en las diferentes áreas geográficas donde se llevan a cabo los proyectos define el riesgo y costo de la apropiada ejecución de los mismos. Por lo tanto, es determinante la planeación y ejecución de estrategias adecuadas, de procurar y contratar los recursos correspondientes con base en la disponibilidad y desarrollo de éstos. En algunas situaciones, la incorrecta evaluación de disponibilidad de equipos, materiales y suministros pudiese conllevar a retrasos y terminación de proyectos, generando un alto costo de capital y repercutiendo en la rentabilidad.

Factores de Riesgo relacionados con los Proyectos Eléctricos

Los proyectos de electricidad bajo el nuevo mercado eléctrico compiten con la electricidad suministrada directamente por la CFE, así como con la potencial oferta de otros proyectos.

En los proyectos en el mercado de tiempo real, mercado del día en adelanto, mercado de hora en adelanto y subastas de mediano y largo plazo para energía, servicios conexos, certificados de energía limpia, potencia y/o derechos financieros de transmisión podría existir un alto nivel de competencia. Por otra parte, si bien habrá un mercado eléctrico que busca que existan tarifas competitivas, existe la posibilidad de que la CFE ofrezca tarifas por debajo de sus costos en cualquiera de los mercados descritos. De darse lo antes mencionado, los proyectos en los que pudiera invertir el Fideicomiso pudieran ser menos atractivos para los terceros consumidores.

Asimismo, es intención del Administrador buscar que los contratos que se celebren con los consumidores potenciales incluyan disposiciones que busquen garantizar el pago oportuno por el suministro de electricidad. No obstante, en caso que existan variaciones en el mercado que generen la percepción de que las tarifas cobradas por otros generadores o suministradores son más bajas que las que ofrecen los proyectos del Fideicomiso, algunos consumidores podrían tratar de dar por terminado su contrato de manera anticipada, lo que afectaría los rendimientos de los proyectos y, por lo tanto, las Distribuciones a los Tenedores.

Riesgo relacionado con la construcción y operación de un proyecto de generación eléctrica.

Existen muchas variables en los riesgos de construcción y operación de un proyecto de generación eléctrica, dependiendo de la fuente de energía que se aproveche. Desde la disponibilidad del recurso eólico, que varía considerablemente año con año, hasta la relación con las comunidades contiguas a la ubicación del proyecto para asegurar el paso del personal operativo del proyecto a las instalaciones. En caso de que una de estas variables cambie de manera significativa, los rendimientos de la Inversión correspondiente pudieran verse afectados y, por lo tanto, las Distribuciones que pudiera realizar el Fideicomiso a los Tenedores.

Adicionalmente, los flujos de los proyectos de generación eléctrica dependen de la capacidad de pago de los consumidores finales. En caso de que alguno de los consumidores tenga problemas financieros o de cualquier otra manera no realice los pagos respectivos, los ingresos derivados de la Inversión se verán reducidos y, por lo tanto, se afectará de manera adversa las Distribuciones a los Tenedores.

Riesgos asociados a una central hidroeléctrica.

El aprovechamiento del agua para producir energía eléctrica trae consigo una serie de transformaciones que modifican el curso de las aguas de los ríos, como son la construcción de presas, embalses y canales. La generación de energía eléctrica mediante el agua presenta la ventaja fundamental de usar un recurso natural renovable que puede utilizarse para control de inundaciones, riegos, suministro de agua potable y para instalaciones industriales.

Los principales riesgos ocasionados por esta forma de generación se concentran en los accidentes catastróficos derivados del hundimiento de presas o embalses. Durante la construcción, pueden existir desplazamientos no programados de roca o tierra debido a fallas en el subsuelo que pueden no detectarse al momento de realizar los estudios necesarios, como aconteció en la construcción de la Yesca, y que incrementan sustancialmente los requerimientos de inversión y modifican los flujos esperados del proyecto. Asimismo un evento catastrófico puede ocurrir durante la operación o explotación de la central por rotura del muro de contención de la central o por pérdida de asentamiento del mismo, tras un posible desplazamiento del terreno. En ambos casos, se pone en libertad una gran masa de agua generando inundaciones que implican altos costos para resarcir los daños.

Llevar a cabo proyectos eólicos y solares tiene una alta complejidad regulatoria y de implementación para poder desarrollarlos. Dentro de los factores que deben considerarse es que i) el recurso hidráulico se encuentre cercano a la región de demanda, ii) exista una distancia razonable entre la zona en la que se ubica el proyecto y las líneas de transmisión necesarias para suministrar la electricidad, iii) el proyecto no se ubique dentro de zonas protegidas y iv) la obtención de permisos por parte de la CONAGUA sea oportuna. Más aún, entre más grande sean los proyectos de esta naturaleza más riesgos ambientales se pueden presentar por lo que se puede complicar la obtención de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA).

Riesgos asociados a las centrales termoeléctricas.

En la fase de operación de una central de carbón o combustóleo existen riesgos para la salud debido a los gases de combustión, cenizas y metales, entre otros, que ocasionan enfermedades respiratorias, toxicidad y cáncer. Además, por la producción de gran contenido de cenizas, se puede producir contaminación de aguas subterráneas y, paralelamente, lluvias ácidas. En el entorno regional, por las emisiones, puede producirse deforestación. De forma global y a largo plazo, se produce un cambio en el ecosistema local. Estas centrales tienen una participación importante en el efecto invernadero.

En cuanto a una central termoeléctrica de gas, los riesgos para la salud y el impacto ambiental son menores que en una de carbón o de combustóleo. No obstante, durante la combustión se generan principalmente óxidos de nitrógeno que producen un gran riesgo de enfermedades respiratorias. Aunado a lo anterior existe riesgo de fuego y explosión durante el almacenamiento y transporte del combustible. Este riesgo se debe a la presencia de gases licuados inflamables en la composición del gas natural.

Riesgos asociados a un parque eólico.

La construcción de parques eólicos requiere que se alineen una serie de factores fuera del control del constructor. En particular, los proyectos de energía eólica tienen temporadas muy específicas en las que se pueden hacer los cimientos y temporadas en las que se pueden erigir las torres. Dichos trabajos pueden resultar imposibles de realizar si entra la temporada de viento alto. El retraso para erigir y montar las torres dentro de la temporada correspondiente puede resultar en que no se complete dentro de la temporada, lo cual llevaría a retrasos importantes. Estos atrasos pudieran afectar de manera negativa los rendimientos del Fideicomiso y, por lo tanto, las Distribuciones a los Tenedores

Un parque eólico está formado por un gran número de turbinas eólicas elevadas con aspas de enormes dimensiones sometidas a intensas fuerzas del viento. En la operación del parque, el principal riesgo se produce si las aspas se desprenden o si las instalaciones sufren daños, cuando las condiciones del viento superan los límites de diseño. En caso de desprendimiento, si dichos parques están cerca del punto de consumo aparece un riesgo para la población.

Asimismo, hay que añadir el impacto ambiental en forma de ruido, alteraciones a los procesos migratorios de aves y la gran ocupación de espacio que puede deteriorar la flora y fauna del área en la que se desarrolla el proyecto. Estos últimos pueden incidir en la cancelación o no obtención de permisos.

Riesgos asociados a un parque solar.

Los paneles colectores solares tienen componentes y sistemas que pueden fallar, incluyendo interruptores, fusibles y cableado que adicionalmente son susceptibles a robo. La reposición de éstos puede representar gastos no contemplados al momento de realizar las estimaciones.

Por otra parte, cuando se genera un exceso de electricidad, ésta se almacena en una batería o grupo de baterías. El mal manejo de dichas piezas y la conexión inadecuada entre ellas y el sistema de captación de energía pudiera resultar en incendios.

El acontecimiento de cualquiera de las situaciones anteriores resulta en elevados costos que afectan la rentabilidad de los proyectos y, por lo tanto, las Distribuciones a los Tenedores.

Riesgos asociados a una planta geotérmica.

Para la generación de energía a través de un recurso geotérmico es necesario realizar estudios previos y se requiere una maquinaria específica. Por lo tanto, los proyectos para la construcción de una planta geotérmica se encuentran expuestos al riesgo geológico de encontrar un recurso económicamente viable y a la debida procura de equipos, materiales y servicios.

Adicionalmente, durante la operación de una planta geotérmica, se pueden presentar emisiones tóxicas. Esto es, en caso de accidente o fuga se puede liberar ácido sulfhídrico que en grandes cantidades no se percibe y es letal. En estos casos también habría cierto riesgo de que sustancias tóxicas, como arsénico u amoníaco se liberen y contaminen aguas próximas. En ocasiones pueden producirse emisiones de dióxido de carbono con el consiguiente aumento del efecto invernadero. Estas emisiones pueden generar daños a la flora y fauna contigua a un proyecto geotérmico.

Correlación de rentabilidad de los proyectos de energías limpias con la volatilidad de los precios de hidrocarburos.

Existe un elevado costo fijo en los proyectos de generación eléctrica a partir de energías limpias debido a la tecnología necesaria para su desarrollo. La volatilidad de los precios de los hidrocarburos afecta la competitividad de generación de las energías limpias. En específico, dada una caída en el precio del gas natural, la inversión en centrales termoeléctricas de gas se convierte más atractiva.

Las metas de generación limpia podrían disminuir la rentabilidad de los proyectos.

La Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética establece metas de participación en la generación de energía eléctrica. El cumplimiento de dichas metas pudiera implicar el aumento de la participación de la energía nuclear en la matriz de generación. No obstante, este tipo de generación está reservada exclusivamente para el Estado. Por lo tanto sólo CFE tiene la capacidad de desarrollar proyectos a nivel comercial de este tipo de energía. Lo anterior implica un menor número de oportunidades de inversión o la disminución de la rentabilidad de proyectos en los que el Fideicomiso a través de Ainda pudiera participar.

Factores de Riesgo relacionados con los Proyectos del Sector Hidrocarburos

Es posible que no existan condiciones para que la acumulación de hidrocarburos sea un prospecto exploratorio o un yacimiento comercialmente explotable.

La mayoría de los recursos convencionales de hidrocarburos que existen a la fecha, ya están en proceso de desarrollo, plena explotación o declinación y las actividades de exploración han pasado de campos convencionales de relativo fácil acceso, a campos, estructuras y yacimientos cuyas características exigen una mayor esfuerzo técnico y financiero para descubrir y probar comercialmente las reservas de hidrocarburos asociadas a este tipo de yacimientos. De hecho, en los últimos 15 años, se han desarrollado e implementado tecnologías y procedimientos para la extracción de petróleo y gas de yacimientos no convencionales, que han hecho posible tener acceso a reservas que en el pasado reciente hubiera sido imposible explotar comercialmente.

Cuando se habla de la posible presencia de acumulaciones de hidrocarburos en el subsuelo, se considera el riesgo geológico de que dichas acumulaciones estén realmente presentes y que éstas sean comercialmente explotables, lo cual depende de la presencia de la roca origen de los hidrocarburos y de la posible migración de grandes volúmenes de petróleo y gas hacia rocas y estructuras donde puedan quedar atrapados de manera permanente. Luego entonces, el riesgo geológico implica que alguna de estas condiciones no exista y que la posible acumulación de hidrocarburos no sea en lo absoluto un prospecto exploratorio y mucho menos un yacimiento comercialmente explotable o el que las condiciones en las que se encuentran los hidrocarburos en el subsuelo (volumen, profundidad, temperatura, presión, baja permeabilidad de la roca, entre otros factores) hagan imposible o muy difícil y costosa su extracción.

La volatilidad del precio de los hidrocarburos puede afectar la viabilidad de un proyecto.

La variación de la oferta y la demanda en el mercado de los hidrocarburos, es también un riesgo presente que debe ser considerado. Esta variación está vinculada al crecimiento económico, al consumo de energía y al descubrimiento y explotación de nuevas reservas de hidrocarburos u otras fuentes de energía. Aunado a esto, el tipo y la calidad de los hidrocarburos disponibles (gas seco, gas asociado, condensados y aceites super-ligeros, ligeros, pesados y extra-pesados) también juegan un papel preponderante en el comportamiento de la oferta y la demanda y por lo tanto en el precio en el mercado.

Además del riesgo geológico, el precio del petróleo y el gas en el mercado es otro de los elementos que determinan la factibilidad comercial de la explotación de un yacimiento de hidrocarburos. A mayor grado de complejidad de las condiciones del subsuelo, la explotación de los hidrocarburos requiere del desarrollo y la utilización de equipos y tecnologías especiales que incrementan los costos correspondientes, por lo que el precio de venta de los hidrocarburos es un factor determinante para definir la factibilidad de la explotación comercial de un yacimiento. Este es el caso de la explotación de hidrocarburos en yacimientos en aguas profundas o ultra profundas o en yacimientos no convencionales de lutitas donde se requieren tecnologías muy particulares tanto de superficie como de subsuelo. Esto no significa que las compañías de petróleo y gas descarten de manera automática un proyecto de exploración o explotación ante una caída en los precios del petróleo, ya que los precios tienen un comportamiento

históricamente cíclico de caída y recuperación en el tiempo. En consideración a este comportamiento cíclico de los precios y a que los proyectos requieren de largos periodos de ejecución para iniciar la producción comercial de los hidrocarburos, y que por lo tanto no pueden ser suspendidos o reiniciados en periodos cortos de tiempo, las empresas operadoras procuran pronosticar las variaciones del precio y la demanda de los hidrocarburos a lo largo del tiempo para decidir cuándo iniciar o suspender cualquier proyecto. Invariablemente, el riesgo de variación de los precios está presente.

La planeación y explotación inadecuadas pueden reducir la rentabilidad de un proyecto.

La producción de los yacimientos de hidrocarburos contenidos en los campos o bloques varía de acuerdo con sus mecanismos naturales de producción, las características de la roca almacenadora, la etapa de explotación en la que se encuentren (desarrollo, máxima producción, declinación, recuperación avanzada o abandono), la eficiencia de la red de pozos que drenan las reservas y el ritmo de producción a los que estos estén sometidos a lo largo del tiempo. Un control adecuado de las condiciones de producción a través de los pozos maximiza el volumen de recuperación de las reservas y por lo tanto la rentabilidad de los proyectos de explotación de hidrocarburos, mientras que la planeación y explotación inadecuadas pueden provocar la pérdida anticipada de la energía del yacimiento, la producción de fluidos indeseables (gas y/o agua), el incremento de los costos de producción, la disminución considerable del volumen de reservas recuperadas y por lo tanto afectar de manera muy importante la rentabilidad de los proyectos de explotación.

El resultado de las operaciones y la liquidez dependen, en gran medida, de la capacidad de los operadores para implementar, desarrollar y operar los proyectos de acuerdo al plan previsto.

La gran mayoría de las reservas presentes y futuras se ubican en áreas de alto riesgo, como lo son las localizaciones costa afuera y las ubicadas en áreas selváticas o cercanas a los polos, cuya situación remota, condición hostil y alta sensibilidad ambiental incrementa el riesgo de las actividades de exploración y producción (E&P) de hidrocarburos, de allí la importancia de la planeación detallada del desarrollo y plena explotación de los proyectos correspondientes. Luego entonces, el resultado de las operaciones y la liquidez, dependen en gran medida de la capacidad de los operadores para implementar, desarrollar y operar los proyectos de acuerdo al plan previsto.

Los factores clave que pueden afectar a la economía de estos proyectos incluyen i) el resultado de las negociaciones y el modelo de relaciones con socios operadores, el gobierno, empleados, proveedores, clientes, comunidades, reguladores nacionales e internacionales y cualquier otro participante en las actividades de E&P; ii) los acuerdos comerciales para construir o utilizar ductos y equipo relacionado con el transporte de hidrocarburos; iii) la publicación puntual de los permisos y las licencias requeridas por las agencias gubernamentales; iv) la posible participación en proyectos de gran alcance y escala de empresas cuyo tamaño relativo no compite en el mercado; v) la capacidad de llevar a cabo cuidadosamente la ingeniería de diseño; vi) los retrasos en la fabricación y entrega de equipos críticos, los sobrecostos causados por la limitada disponibilidad de equipos críticos; vii) los riesgos asociados al uso de nuevas tecnologías o a la incapacidad para desarrollar equipos y herramientas que puedan maximizar la tasa de recuperación de hidrocarburos o permitir el acceso a los yacimientos previamente inaccesibles; viii) el bajo desempeño en la ejecución del o los proyectos por parte de los contratistas a los que se les asigna la ejecución del proyecto bajo un esquema de EPC (engineering, procurement, construction) turn key, es decir a precio alzado; y ix) la capacidad para construir en tiempo y forma, la infraestructura de transporte para

exportar la producción a los mercados finales. Cualquier desviación en el control apropiado de todos estos factores incrementa los riesgos y costos de las actividades de desarrollo (explotación) de las reservas de hidrocarburos.

Los resultados de las operaciones dependen de la capacidad para identificar y mitigar los riesgos de salud, seguridad y medio ambiente.

Las actividades de exploración y producción de petróleo y gas natural, procesamiento, transporte y refinación de petróleo crudo, el transporte de gas natural, almacenamiento y distribución de productos derivados del petróleo y la producción de petroquímicos por su naturaleza resultan en la exposición a una amplia gama de riesgos significativos de salud, seguridad y ambiental. La magnitud de estos riesgos está influenciada por la distribución geográfica, la diversidad y la complejidad técnica-operativa de las diversas actividades. Los resultados futuros de las operaciones y la liquidez dependen de la capacidad para identificar y mitigar los riesgos y peligros inherentes a operar en esas industrias.

En exploración y producción, existe una exposición a los riesgos naturales y otros riesgos operacionales, como los relativos a las características físicas de los yacimientos de petróleo y gas natural. Estos incluyen los riesgos del descontrol o erupciones de petróleo crudo o del gas natural dentro del pozo, el descubrimiento de yacimientos con una presión anormal, derrumbe de agujeros, fugas que pueden dañar el medio ambiente y la seguridad del personal y los riesgos de incendio o explosión. Los accidentes en un solo pozo pueden conducir a la pérdida de vidas, daños o destrucción a la propiedad, daños al medio ambiente y por lo tanto posibles pérdidas económicas que podrían tener un efecto adverso en el negocio, tanto en sus resultados de operación y liquidez como en la reputación del operador.

En cuanto a las actividades de transporte relacionadas con todos los segmentos de la cadena de valor de hidrocarburos, el tipo de riesgo no sólo depende de la peligrosidad de los productos transportados, sino también en los medios de transporte utilizados (principalmente ductos, transporte marítimo, ferroviario, por carretera), los volúmenes involucrados y la sensibilidad de las regiones a través de los cuales pasa el transporte (calidad de la infraestructura, densidad de población y consideraciones ambientales). Todos los modos de transporte de hidrocarburos son particularmente susceptibles a una pérdida de contención de éstos, así como de otros materiales peligrosos y, dados los altos volúmenes involucrados, podría presentar un riesgo significativo para las personas y el medio ambiente.

En el subsector de refinación y petroquímica, incluida la comercialización, también existe la exposición a riesgos de salud, seguridad y ambientales relacionados con el ciclo de vida de los productos fabricados y con las materias primas utilizadas en el proceso de fabricación, como por ejemplo materia prima a base de aceite, catalizadores, aditivos y materia prima de monómeros de etileno y propileno. Estos riesgos pueden surgir de las características intrínsecas de los productos involucrados (inflamabilidad y toxicidad, entre otros), su uso, las emisiones y descargas resultantes de su proceso de fabricación (impactos ambientales a largo plazo, tales como las emisiones de gases de efecto invernadero y los riesgos de las diversas formas de contaminación del suelo y el acuífero), y de reciclaje o eliminación de materiales y residuos al final de su vida útil.

La ocurrencia de cualquiera de los eventos antes mencionados podría tener un impacto adverso en el negocio (en cuanto a la posición competitiva, el flujo de caja, los resultados de las operaciones, la liquidez y las perspectivas de crecimiento) así como en el retorno esperado del proyecto y por ende afectar las Distribuciones a los Tenedores.

Factores de Riesgo relacionados con el Administrador

Riesgo operativo, de fraude, tecnológico, reputacional y legal.

El funcionamiento del Fideicomiso dependerá en gran medida de la labor del Fiduciario, del Administrador, del Comité Técnico y del Representante Común. En la medida que cualquiera de dichas Personas u otras Personas contratadas por el Fiduciario incumplan con sus obligaciones al amparo del Contrato de Fideicomiso (o de cualquier documento relacionado), el Fideicomiso podría verse afectado en sus operaciones, resultando en daños, pérdidas o perjuicios para los Tenedores.

Adicionalmente, en caso de que existan fallas en los sistemas utilizados por el Administrador y/o el Fiduciario para operar el Fideicomiso, las mismas podrían resultar en daños, pérdidas o retrasos en las distribuciones en favor de los Tenedores. En consecuencia, existe un riesgo operativo del Fideicomiso que comprende, además de lo anterior, la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos, y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico, al riesgo legal y al riesgo reputacional.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, se entiende como (i) riesgo tecnológico, la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia de los sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución y flujos de distribución y flujos de información; (ii) riesgo legal, a la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, a la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y a la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones de las Personas que lleven a cabo la administración del Fideicomiso o del Administrador; y (iii) riesgo reputacional, al impacto, actual y futuro, en las utilidades y el capital en una entidad, causado por una opinión pública negativa relacionada con sus productos o actividades.

Los Tenedores de los Certificados serán inversionistas pasivos y la administración del Fideicomiso será confiada principalmente al Administrador.

Los Tenedores dependerán del Administrador para que conduzca y administre los asuntos del Fideicomiso. Salvo por aquellos derechos de participación descritos en la sección “Estructura de la Operación – Contratos y Acuerdos” de este Reporte, el Fideicomiso no permitirá que los Tenedores de los Certificados se involucren activamente en la administración y negocios del Fideicomiso. Excepto por lo establecido en este Reporte, las Inversiones que serán realizadas por el Fideicomiso todavía no están identificadas.

Como resultado de lo anterior, los Tenedores de los Certificados dependerán de la capacidad del Administrador para identificar e instruir al Fiduciario, sujeto a los requisitos de aprobación descritos en el Fideicomiso, que realice las Inversiones y para que maneje y disponga de dichas Inversiones. Salvo por los supuestos limitados descritos en este Reporte, los Tenedores no tendrán la oportunidad de evaluar la información económica, financiera y demás información relevante que se utilizará para decidir si se realiza o no una Inversión en particular. Las decisiones de inversión y desinversión pueden afectar adversamente los rendimientos del Fideicomiso y, por consecuencia, a las Distribuciones a los Tenedores, si el comportamiento de las Inversiones es menor a las expectativas proyectadas.

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, el Administrador gozará de facultades amplias para administrar las Inversiones y las Desinversiones, así como la aplicación de recursos en los términos del Contrato de Fideicomiso, sujetas únicamente a las limitaciones y restricciones previstas en dichos contratos.

Ausencia de historial de riesgo de operación.

El Administrador es una sociedad de reciente creación y no tiene un historial de operación en el cual un inversionista pudiera basar sus predicciones sobre el éxito o el fracaso futuro. Sin embargo, los funcionarios de Ainda, que forman parte del equipo de trabajo del Administrador, han tenido experiencia significativa en los sectores principales de energía, en el sector infraestructura y en los mercados financieros, así como en capital privado en México. Una descripción de dicha experiencia se encuentra en la sección "La Fideicomitente" de este Reporte.

El Administrador no puede garantizar el cumplimiento del Periodo de Inversión.

En virtud de que la terminación anticipada del Período de Inversión no está relacionada con un evento que detone la remoción del Administrador, el cumplimiento del Período de Inversión establecido en el presente Reporte no puede ser garantizado por tratarse de una cuestión dependiente de la participación del Administrador como tal en el Fideicomiso. El incumplimiento del Período de Inversión no será considerado un incumplimiento o violación del Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión, y no tendrá como consecuencia el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.

Remoción y Renuncia del Administrador.

La remoción o renuncia del Administrador solamente puede ocurrir en circunstancias limitadas y conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración. Dichas circunstancias se describen con detalle en la sección "Estructura de la Operación – Contratos y Acuerdos". Cualquier remoción o renuncia del Administrador como administrador del Fideicomiso puede tener consecuencias significativamente adversas para el Fideicomiso y, por lo tanto, para los Tenedores, en ciertas circunstancias, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, la imposibilidad de encontrar un reemplazo competente, situaciones en las que, socios de inversión, acreedores y otros terceros hayan impuesto condiciones respecto de la participación continua del Administrador en las Inversiones.

En el caso que el Administrador sea sustituido conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, el Administrador podría conservar el derecho a recibir ciertas Comisiones del Administrador y el Fideicomisario en Segundo Lugar derecho a recibir Distribuciones por Desempeño. Adicionalmente, en caso de que el Administrador sea sustituido en relación con una Sustitución sin Causa, o renuncie en caso de que entre en vigor alguna ley o reglamento o se emita una resolución judicial, sin que medie culpa del Administrador, que prohíba el desempeño del Administrador como tal, el Administrador tendrá el derecho a adquirir, a su discreción, una porción o la totalidad de las Inversiones que haya realizado el Fideicomiso, al precio que se determine según se describe en la sección "Estructura de la Operación – Contratos y Acuerdos" de este Reporte.

Adicionalmente, en caso de una Sustitución sin Causa, todos los montos que se encuentren en las Cuentas del Fideicomiso serán utilizados para pagar los montos que se adeuden al Administrador respecto a Comisiones de Administración y Distribuciones por Desempeño. El pago de dichos montos y el ejercicio de dichos derechos por parte del Administrador podrían dificultar la remoción del Administrador y la capacidad del Fideicomiso de contratar a otro Administrador.

Conflictos de Interés.

Si bien por la forma en que está estructurado Ainda, no existe por construcción un conflicto de interés con ente corporativo alguno, eventualmente, las Inversiones podrían colocar a Ainda en situaciones en las que sus intereses, ya sea como Coinversionista o de cualquier otra manera, sean contrarios a los intereses del Fideicomiso. En el curso ordinario de sus negocios, los miembros del equipo de Ainda se involucran en actividades donde sus intereses o los intereses de terceras personas, sus clientes, inversiones o vehículos de inversión pudieran estar en conflicto con los intereses de los Tenedores. El Administrador procurará tomar decisiones que consideren el mejor interés del Fideicomiso, sin embargo, no existe la certeza de que un resultado no sea más ventajoso para el Administrador u otros inversionistas, que para el Fideicomiso y, por tanto, para los Tenedores.

Conforme a lo descrito en la sección "Estructura de la Operación – Contratos y Acuerdos" de este Reporte, en ciertos casos en los que se pudiera generar un conflicto de interés y en particular en los casos en los que se pretenda llevar a cabo operaciones con Personas Relacionadas, la Asamblea de Tenedores, previa consulta de la opinión emitida por el Comité Técnico, deberá aprobar las operaciones respectivas, siguiendo el procedimiento establecido para tales efectos. Adicionalmente, tratándose de Asuntos Reservados, los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes no participarán en las resoluciones de Asuntos Reservados. Sin embargo, no puede asegurarse que dichos procesos sean suficientes para mitigar en su totalidad los riesgos consistentes en conflictos de intereses.

Como excepción al procedimiento para llevar a cabo operaciones con Personas Relacionadas establecido en el Contrato de Fideicomiso y en cualquiera de los Documentos de la Operación, Impulsora Inverza, S.A. de C.V., en su carácter de Socio Estratégico del Administrador según se describe en este Reporte, podrá, directa o indirectamente a través de cualquiera de sus Afiliadas, coinvertir como un Tercero Coinversionista con el Fideicomiso y el Coinversionista, y en su caso, los Vehículos Paralelos, sin necesidad de aprobaciones por parte de la Asamblea de Tenedores o del Comité Técnico incluyendo a las que se refieren en la sección "Estructura de la Operación – Contratos y Acuerdos" de este Reporte, siempre y cuando dicha coinversión (i) la realice en términos sustancialmente similares (pari passu) o menos favorables que el Fideicomiso, (ii) la transacción de que se trate importe una cantidad mayor a la permitida para inversión por el Fideicomiso y el Coinversionista, (iii) los recursos obtenidos al amparo de las Opciones de Adquisición de Certificados Serie B de la subserie respectiva correspondientes no sean suficientes, y (iv) se cumpla en todo momento con los demás requisitos previstos para Terceros Coinversionistas establecidos en la sección "Estructura de la Operación – Contratos y Acuerdos" de este Reporte (incluyendo la revelación de dicha coinversión a los Tenedores como un evento relevante) y se dé aviso al Comité Técnico.

Si dichos riesgos no se mitigan adecuadamente, el Administrador o Personas Relacionadas al Administrador pudieran recibir beneficios a costa del Fideicomiso y, por lo tanto, a costa de posibles Distribuciones a los Tenedores. Adicionalmente, el Administrador podrá administrar y realizar inversiones independientes a las relacionadas con el Fideicomiso, por lo que el Fideicomiso pudiera no invertir en operaciones tan rentables como las que administre o en las que invierta el Administrador.

El Administrador será el responsable frente al Fiduciario por la actuación de terceros que contrate.

El Administrador está facultado para contratar a uno o más terceros (incluyendo a Personas Relacionadas del Administrador o cualquier Afiliada del Administrador), que podrán ser consultores, respecto de cualquiera de los Servicios, obligaciones o facultades objeto del Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración y en los demás Documentos de la Emisión, en el entendido que el Administrador será el responsable frente al Fiduciario

por la actuación de dichos consultores o terceros, salvo caso fortuito o fuerza mayor. En este sentido, el Administrador será el único responsable de cualquier controversia y/o responsabilidad de carácter laboral, que surja en contra del Administrador por sus respectivos funcionarios y empleados.

Participación de Funcionarios Clave.

El Administrador contará con un equipo de personas con experiencia en la inversión en energía e infraestructura y fondos de capital privado o estructuras similares, incluyendo experiencia en la identificación, análisis y valuación y negociación de inversiones del tipo de aquellas que podrá realizar el Fideicomiso. En el caso que cualquiera de dichos Funcionarios Clave deje de prestar sus servicios al Administrador, el Administrador podría no encontrar sustitutos adecuados. En dicho caso, la capacidad del Fideicomiso de realizar Inversiones o Desinversiones en términos favorables para el Fideicomiso podría verse afectada, lo que tendría un efecto negativo en los rendimientos o valor de las Inversiones y consecuentemente en las Distribuciones a ser realizadas a los Tenedores.

El Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración contienen disposiciones conforme a las cuales los Funcionarios Clave se encuentran obligados a dedicar una porción de su tiempo a las actividades del Fideicomiso. En la medida permitida por el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, los Funcionarios Clave podrán dedicar una parte de su tiempo a actividades distintas de aquellas relacionadas con el Fideicomiso. En el caso que los Funcionarios Clave se distraigan de la realización de las actividades del Fideicomiso y no sean sustituidos, se podría destituir al Administrador, dar por terminado anticipadamente el Periodo de Inversión o resultar en un Evento de Incumplimiento. Ver los factores de riesgo "– Factores de Riesgo relacionados con el Administrador – Remoción y Renuncia del Administrador" y "– Factores de Riesgo relacionados con la Estructura del Fideicomiso – En caso de un Evento de Incumplimiento, la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso podría no ser inmediata ni en precios de mercado" que describen los riesgos correspondientes.

El Coinversionista se liberará de sus obligaciones en ciertos supuestos.

Conforme a los términos del Contrato de Coinversión, en ciertos supuestos ahí previstos, el Coinversionista se liberará de ciertas obligaciones derivadas del mismo, incluyendo su obligación de participar en las Inversiones y de mantener la titularidad de las Inversiones hasta que el Fideicomiso desinvierta las mismas. En dichos supuestos, los actos del Coinversionista, incluyendo, por ejemplo, la venta de su participación en las Inversiones por separado del Fideicomiso en caso de que Ainda deje de ser Administrador conforme al Contrato de Administración, podría afectar adversamente al Fideicomiso.

Pago de las Comisiones de Administración.

Conforme al Contrato de Fideicomiso y al Contrato de Administración, Ainda con el carácter de Administrador de las Inversiones, tiene el derecho de recibir Comisiones de Administración, como contraprestación por sus servicios. El pago de una parte de dichas comisiones no depende de la realización o del éxito de las Inversiones realizadas por el Fideicomiso, sino que serán pagaderas al Administrador independientemente de que el Fiduciario haya realizado Inversiones o no, o que dichas Inversiones hayan generado exitosamente los retornos esperados.

En consecuencia, el pago de las Comisiones de Administración puede afectar de manera adversa las expectativas de rendimiento de los inversionistas de los Certificados en caso de que las Inversiones hechas por el Fiduciario no generen los recursos suficientes para pagar la Comisión de Administración.

El Fiduciario tiene Derecho de Primera Oferta respecto de las Inversiones en ciertos casos.

Conforme a los términos del Contrato de Coinversión, en caso que se remueva a Ainda, como Administrador, o Ainda renuncie como Administrador, en los términos del Contrato de Administración, el Fiduciario tendrá un Derecho de Primera Oferta sobre la participación del Coinversionista en una Inversión o Desinversión para adquirir la totalidad de dicha participación.

En dicho supuesto, será facultad de los Miembros Independientes y de los miembros del Comité Técnico designados por los Tenedores, determinar si ejercen dicho derecho, incluyendo respecto del precio ofrecido. En su caso, los Tenedores podrían, de así aprobarse, utilizar recursos de la Reserva de Asesoría Independiente para contratar asesores que los ayuden a determinar dicho precio ofrecido y otros aspectos relacionados.

Ciertas Inversiones y Desinversiones pueden ser aprobadas por el Comité de Inversión del Administrador sin intervención del Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores.

El Comité de Inversión del Administrador podrá autorizar la realización de ciertas Inversiones o Desinversiones. Aquellas Inversiones o Desinversiones que no tengan que ser aprobadas por el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores, es decir, aquellas que representen menos del 5% del Monto Máximo de la Emisión, podrán ser aprobadas por el Comité de Inversión del Administrador sin participación, directa o indirecta, de los Tenedores. Una Inversión o Desinversión que sea aprobada por Comité de Inversión del Administrador, no garantiza el éxito o el desempeño de la misma. En caso de que dicha Inversión o Desinversión no sea exitosa o no tenga un buen desempeño, las Distribuciones a los Tenedores se verían afectadas adversamente.

No existe ningún límite en cuanto a la porción del Patrimonio del Fideicomiso que se puede destinar para indemnizar a las Personas Cubiertas.

No existe ningún límite en cuanto a la porción del Patrimonio del Fideicomiso que podría destinarse para indemnizar a las Personas Cubiertas, por lo que dichas indemnizaciones podrían implicar el pago o una serie de pagos que consuman parte sustancial de dicho patrimonio, en perjuicio de los Tenedores.

Factores de Riesgo relacionados con la Estructura del Fideicomiso

El Patrimonio del Fideicomiso es limitado.

La única fuente de pago de las Distribuciones será el Patrimonio del Fideicomiso. En la medida que las Inversiones no generen rendimientos, no se pagarán Distribuciones. Los Certificados no constituirán obligaciones de pago a cargo del Fideicomitente, del Administrador, del Representante Común, ni del Fiduciario salvo, en este último caso, con los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso, del Intermediario Colocador, o de cualquiera de sus afiliadas o subsidiarias. Los Tenedores de los Certificados no tendrán acción alguna en contra de cualquiera de ellos en relación con los pagos a realizarse en términos de los Certificados.

El Patrimonio del Fideicomiso puede ser utilizado para pagar indemnizaciones, impuestos y otras cantidades.

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podrá utilizar los fondos mantenidos en las Cuentas del Fideicomiso para indemnizar y sacar en paz y a salvo a las Personas Indemnizadas, en el caso de

reclamaciones descritas en el Contrato de Fideicomiso, y al Intermediario Colocador en el caso de reclamaciones descritas en el Contrato de Colocación. Dichas indemnizaciones también pueden extenderse al reembolso de costos y gastos incurridos con respecto a dichas reclamaciones. Adicionalmente, dichos recursos pueden utilizarse para pagar impuestos en la medida que los montos segregados para dichos propósitos sean insuficientes. Si el Fiduciario utiliza recursos del Patrimonio del Fideicomiso para pagar indemnizaciones o impuestos, cuyo monto es incierto y no está limitado, los fondos disponibles para realizar Distribuciones y para fondear Inversiones se verían reducidos, lo que podrá afectar negativamente las cantidades que los Tenedores los Certificados de otra forma hubieran tenido derecho a recibir.

El Patrimonio del Fideicomiso será utilizado para pagar gastos que pueden ser inciertos.

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, los recursos integrantes del Patrimonio del Fideicomiso podrán ser utilizados para pagar Gastos de Inversión, Gastos del Fideicomiso y Gastos Iniciales de la Emisión y Gastos Recurrentes de la Emisión, cuyos montos no son conocidos a la Fecha de Cierre. El Administrador tendrá la facultad de determinar el nivel o la necesidad de dichos gastos. Las cantidades que se utilicen para el pago de dichos gastos y los recursos que se utilicen para pagar otros conceptos, incluyendo Comisiones de Administración y Distribuciones por Desempeño, podrán disminuir los recursos disponibles para realizar Inversiones y para hacer Distribuciones a los Tenedores.

El Fideicomiso y las sociedades mediante las que invierta pueden ser sujetos de demandas o reclamaciones o incurrir pasivos derivados de sus operaciones de inversión y desinversión.

El Fideicomiso directa o indirectamente celebrará, en el cumplimiento de sus fines, operaciones y tendrá relaciones jurídicas con diversos terceros, incluyendo terceros con los cuales se negocia la realización de Inversiones o Desinversiones. Cualquiera de dichos terceros podrá iniciar demandas o reclamaciones en contra del Fideicomiso. Dichas demandas o reclamaciones podrán basarse en diversas consideraciones dependiendo del caso en particular.

En el caso que se inicie una demanda o reclamación en contra del Fideicomiso, la misma podría resultar en una obligación de pago a cargo del Fideicomiso o en un embargo u otro tipo de afectación al Patrimonio del Fideicomiso. Dichas obligaciones, embargos o afectaciones podrán tener prelación sobre los derechos de los Tenedores. Lo anterior podría disminuir los recursos disponibles para realizar Distribuciones a los Tenedores y podría afectar la disponibilidad de dichas Distribuciones.

En caso de un Evento de Incumplimiento, la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso podría no ser inmediata ni en precios de mercado.

Si ocurriera un Evento de Incumplimiento, y conforme a los términos del Fideicomiso, se declara el vencimiento anticipado de los Certificados, la Asamblea de Tenedores tendría que decidir sobre todo lo relacionado con la venta o liquidación del Patrimonio del Fideicomiso. No existe certeza de que si esto ocurre, habrá un mercado para la venta del Patrimonio del Fideicomiso o que, si hubiera dicho mercado, qué precio se obtendría por los activos que integran el Patrimonio del Fideicomiso. En un escenario de liquidación, es posible que los ingresos obtenidos por la venta de los activos que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso sean menores al valor de mercado de dichos activos o que el valor de mercado al momento de su liquidación sea desfavorable, en cuyo caso, el pago de cualquier Distribución sobre los Certificados podría verse afectado de manera adversa o bien podría no haber pago alguno de Distribuciones.

La estructura fiscal del Fideicomiso puede ser modificada o su interpretación puede cambiar.

El Fideicomiso deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 192 y 193 de la LISR, los artículos del RLISR y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente que resulten aplicables, para de esta manera estar en posibilidad de aplicar el régimen fiscal establecido en el artículo 193 del mismo ordenamiento, en los artículos del RLISR y en las referidas reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal, en cuyos términos los Tenedores de los Certificados causarán el impuesto sobre la renta de conformidad con lo dispuesto por los Títulos II, III, IV o V de la ley de la materia o, en su caso, conforme a lo dispuesto en los convenios para evitar la doble imposición fiscal celebrados por México con los países en que residan las personas residentes en el extranjero, por los ingresos que les entregue el Fiduciario provenientes de las acciones y los valores que integren el Patrimonio del Fideicomiso.

No obstante, la legislación fiscal aplicable puede ser modificada en el futuro, o bien las autoridades mexicanas podrían tener una opinión diferente en relación con la naturaleza fiscal del Fideicomiso, debido a que dichas autoridades podrían considerar que cualquier acto llevado a cabo por el Fiduciario, definiría la naturaleza del Fideicomiso y, como resultado, llevar a cabo cualquier acto comercial a través de dicho fideicomiso lo podría definir como un fideicomiso a través del cual se realizan actividades empresariales para efectos fiscales.

En ese sentido, en caso de que el Fideicomiso sea considerado como un fideicomiso con actividad empresarial, los ingresos recibidos por el Fideicomiso se encontrarán gravados para fines de los pagos provisionales mensuales del impuesto sobre la renta al nivel del Fideicomiso sin importar quién es el beneficiario efectivo de los recursos procedentes de los Certificados. Si se grava al Fideicomiso para los fines señalados, las Distribuciones a los Tenedores de los Certificados se podrían verían afectadas adversamente. Ver la sección “Régimen Fiscal” de este Reporte para un análisis detallado de ciertas consideraciones fiscales.

Aun y cuando se espera que el Fideicomiso esté sujeto al régimen fiscal establecido en el artículo 193 de la LISR, puede ser que el Fideicomiso eventualmente adopte otro régimen fiscal que busque tener un mayor beneficio fiscal para los Tenedores, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos contemplados en la legislación aplicable. Sin embargo, existe la posibilidad que dicho cambio de régimen no beneficie a todos los Tenedores de la misma manera.

Los inversionistas, previo a la inversión en estos instrumentos, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las Distribuciones o compra venta de estos instrumentos, no ha sido verificado o validado por la autoridad tributaria competente.

Las pérdidas derivadas de inversiones en Valores Permitidos podrían limitar la habilidad del Fideicomiso de realizar Inversiones.

Antes de invertir en las Inversiones, el Fiduciario, conforme a las instrucciones del Administrador, quién dará instrucciones al Fiduciario conforme a los lineamientos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y que se describen en este Reporte, invertirá los fondos que se encuentran en las Cuentas del Fideicomiso en Valores Permitidos. En la medida en que dichas inversiones otorguen rendimientos bajos o negativos, la capacidad del Fideicomiso de invertir en Inversiones puede verse afectada de manera adversa. El Administrador no será responsable por las decisiones o directrices de inversión que dé al Fiduciario para las inversiones en Valores Permitidos, siempre que cumpla con los lineamientos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

Ciertas Inversiones y Desinversiones pueden no ser aprobadas afectando los rendimientos generados por el Patrimonio del Fideicomiso.

Conforme a lo descrito en la sección "Estructura de la Operación – Contratos y Acuerdos" de este Reporte, las Inversiones y Desinversiones que representen 5% o más, pero menos del 20% (veinte por ciento), del Monto Máximo de la Emisión, deberán ser aprobadas por el Comité Técnico, y las Inversiones y Desinversiones que pretenda realizar el Fideicomiso que representen 20% (veinte por ciento) o más del Monto Máximo de la Emisión. En el supuesto que el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores no aprueben una Inversión o Desinversión que presente el Administrador, el Fideicomiso no estará facultado para realizar dicha Inversión y los Tenedores de los Certificados perderán dicha oportunidad de obtener rendimiento respecto de la misma. El del Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores podrían no estar bajo el control del Administrador en caso de que el Administrador no designe una mayoría de miembros al Comité Técnico que no sean Miembros Independientes o no celebre convenios de voto como lo permite la regulación aplicable.

Lo anterior podría afectar los rendimientos del Fideicomiso y la disponibilidad de Distribuciones para los Tenedores.

Apalancamiento por el Fiduciario

El Contrato de Fideicomiso prevé que el Fiduciario exclusivamente podrá contratar pasivos hasta por el monto y conforme a las reglas que aprueben los Miembros Independientes y los miembros del Comité Técnico nombrados por los Tenedores o la Asamblea de Tenedores, según sea el caso, sin que el monto de los pasivos exceda el 60% (sesenta por ciento) del Monto Máximo de la Emisión. No obstante lo anterior y las limitaciones inherentes al proceso de aprobación, el nivel de apalancamiento del Fideicomiso podría ser alto si así se llegará a determinar por el Comité Técnico como un Asunto Reservado, lo que podría tener efecto en el Patrimonio del Fideicomiso, en la capacidad del Fiduciario de cumplir con tales pasivos y en los rendimientos de los Tenedores de Certificados Bursátiles. Adicionalmente, las Distribuciones a los Tenedores podrían estar subordinadas a los pasivos que contrato el Fideicomiso.

Ningún experto independiente verificará el cumplimiento de los Criterios de Inversión y Requisitos de Diversificación.

El Administrador, en los términos del Contrato de Fideicomiso, deberá buscar, investigar, analizar, estructurar y tomar medidas para concluir las potenciales Inversiones evaluando la factibilidad y conveniencia de mismas, de conformidad con los procedimientos que utiliza en el curso ordinario de su negocio.

Una vez realizado lo anterior, el Administrador someterá la realización de la potencial Inversión a la evaluación del Comité de Inversión, del Comité Técnico o de la Asamblea de Tenedores, según corresponda quienes autorizarán o rechazarán la potencial inversión; sin embargo ningún experto independiente revisará que se cumplan los Criterios de Inversión y Requisitos de Diversificación.

El Fideicomiso podrá asumir uno o varios pasivos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

El Fideicomiso podrá asumir uno o varios pasivos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso previa autorización de la Asamblea de Tenedores, el Comité Técnico o ambos, según corresponda, conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, hasta por el monto que determine el Comité Técnico conforme a las reglas que apruebe en términos de la LMV y en los términos que le instruya el Administrador y para los propósitos que el Administrador

revele a los Tenedores, así como constituirse en obligado solidario u otorgar Garantías Reales o Personales en favor de un Vehículo de Inversión y/o de cualesquier Sociedad Promovida; sin embargo cuando dichos pasivos o Garantías Reales o Personales no superen el 5% del Monto Máximo de la Emisión, el Administrador podrá instruir la contratación de las mismas sin injerencia del Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores.

El Administrador podrá establecer una Fibra-E. A pesar de los derechos que se otorguen a los Tenedores de Certificados Serie A para adquirir certificados de la Fibra-E y los mecanismos para transmisión de Inversiones a la Fibra-E previstos en el Contrato de Fideicomiso, el establecimiento de la Fibra-E pudiera no ser ventajosa para los Tenedores.

El Administrador podrá instruir al Fiduciario a (i) llevar a cabo Desinversiones respecto de cualquier Inversión a favor de un fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios en energía e infraestructura, referida en el Contrato de Fideicomiso como Fibra-E, cuya contraprestación consista en una combinación de efectivo y certificados emitidos por dicha Fibra-E que podrán ser distribuidos posteriormente a los Tenedores como Distribuciones, y/o (ii) cambiar el régimen fiscal al que se apegue el Fideicomiso a efecto de adoptar el régimen aplicable a una Fibra-E (sujeto a que se cumplan con las disposiciones legales aplicables para dichos efectos, incluyendo sin limitación, aquellas que establezcan el tipo de inversiones que pueda mantener el Fideicomiso y la estructura de las mismas, así como las características del propio Fideicomiso), en cuyo caso se considerará, para efectos del cálculo de las Distribuciones y Distribuciones por Desempeño, que se ha llevado a cabo una Desinversión de las Inversiones que mantenga el Fideicomiso en dicha fecha.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, se requerirá la previa aprobación de la Asamblea de Tenedores que cuente con el voto favorable de cuando menos el 90% (noventa por ciento) de los Certificados en circulación y en dicha Asamblea se establecerán los términos y condiciones correspondientes; en el entendido que deberán apegarse a los requisitos descritos en la sección “Estructura de la Operación – Contratos y Acuerdos” de este Reporte.

Los Tenedores de Certificados Serie B no tendrán dicho derecho de preferencia y los Tenedores de Certificados Serie A que no suscriban dichos certificados conforme a su derecho de preferencia, ya sea porque su objeto de inversión no se los permita o por cualquier otra razón, no tendrían derecho a los rendimientos derivados de dicha inversión y podrían quedar en desventaja con los que si los suscriban.

No obstante, los mecanismos previstos en el Contrato de Fideicomiso y descritos anteriormente, el valor que reciba el Fideicomiso por la transmisión de una Inversión a la Fibra-E pudiera resultar menor a la que el Fideicomiso obtenga de un tercero y por lo tanto resultar en Distribuciones menores a los Tenedores. Adicionalmente, los Tenedores pudieran recibir, como contraprestación, una combinación de efectivo y certificados de la Fibra-E (y no exclusivamente efectivo) como resultado de dicho proceso, los cuales pudieran resultar ser menos líquidos o de menor valor que los Certificados emitidos por el Fideicomiso.

Para efectos de lo previsto en los párrafos anteriores, el Administrador deberá, con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la Asamblea de Tenedores señalada en el segundo párrafo, proporcionar a los Tenedores un reporte en el que se describan las implicaciones fiscales y/o legales que, en su caso, se podrían derivar para los Tenedores y/o para las partes por virtud de la realización de los actos previstos en los numerales (i) y (ii) del párrafo inicial, como pudiera ser el incumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 192 y 193 de la LISR y las implicaciones que esta situación generaría.

El Fideicomiso no prevé una pena convencional en caso de que el Fideicomisario en Segundo Lugar no cumpla con la obligación de reembolso de las Distribuciones por Desempeño que reciba en exceso.

En caso de que el Fideicomisario en Segundo Lugar reciba Distribuciones por Desempeño en una cantidad mayor a la que debiera recibir conforme al Contrato de Fideicomiso y no haga el reembolso conforme lo establece el propio Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Fideicomiso no establece una pena convencional por dicho retraso o incumplimiento y el Fideicomiso tendrá que demandar su pago conforme a la legislación aplicable.

Factores de Riesgo relacionados con los Certificados

Los Certificados no son instrumentos adecuados para cualquier inversionista.

La inversión en los Certificados implica invertir en instrumentos con características diferentes a aquéllas de instrumentos de deuda o aquellos instrumentos de capital en un mercado líquido, e implica riesgos asociados con la estrategia de inversión descrita en este Reporte. Los Certificados no son recomendables para inversionistas que no estén familiarizados con este tipo de instrumentos. El Fideicomiso es un mecanismo de inversión en un vehículo de capital privado que no tiene un historial de operación y que pudiera no alcanzar sus objetivos de inversión. No hay garantía alguna de que los Tenedores de Certificados recibirán Distribución alguna en términos de los Certificados.

No existe obligación de pago de principal ni de intereses o distribuciones salvo con los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso.

No existe obligación de pago de principal ni de intereses en términos de los Certificados. Los Certificados únicamente recibirán Distribuciones derivadas de los rendimientos generados por las Inversiones. Únicamente se pagarán Distribuciones en la medida que los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso sean suficientes para dichos efectos. El Patrimonio del Fideicomiso no incluye ningún mecanismo que garantice el valor nominal o cualesquiera otras cantidades que sean pagaderas a su vencimiento de conformidad con los Certificados. Ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Representante Común, ni el Agente Estructurador ni el Fiduciario salvo, en éste último caso, con los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso, ni el Intermediario Colocador, ni cualesquiera de sus afiliadas o subsidiarias serán responsables de realizar cualquier pago en términos de los Certificados. En caso que el Patrimonio del Fideicomiso sea insuficiente para realizar Distribuciones en términos de los Certificados, no existe obligación alguna por parte del Fideicomitente, el Administrador, el Representante Común, el Fiduciario, el Intermediario Colocador, ni de cualesquiera de sus afiliadas o subsidiarias de realizar dichas Distribuciones en términos de los Certificados. Los Tenedores, al adquirir los Certificados, adquieren con ellos el derecho a recibir, en su caso, una parte de los frutos, rendimiento o el valor residual de los bienes y derechos que conformen el Patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser éste negativo.

Los Tenedores de Certificados pueden estar sujetos a Diluciones Punitivas en caso de no acudir a las Llamadas de Capital.

Tanto los Certificados Serie A como los Certificados Serie B de cualquier subserie están sujetos a Llamadas de Capital. Solo los Tenedores que sean titulares de Certificados de la serie o subserie correspondiente en la Fecha de Registro que se establezca en las Llamadas de Capital pueden suscribir los Certificados de dicha serie o subserie que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme al Compromiso por Certificado. Si un Tenedor de Certificados de la serie o subserie correspondiente no acude a una Llamada de Capital y no suscribe y paga los

Certificados de dicha serie o subserie que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a su Compromiso, se verá sujeto a una Dilución Punitiva, ya que el monto aportado al Fideicomiso por el Tenedor que no acuda a la Llamada de Capital, no será proporcional al número de Certificados de la serie o subserie correspondiente que tendrá después de la Emisión Subsecuente respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados de dicha serie o subserie conforme a su Compromiso. En otras palabras, el porcentaje que representen los Certificados de la serie o subserie correspondiente de los que sea titular antes de la Emisión Subsecuente respecto de los Certificados de dicha serie o subserie en circulación después de la Emisión Subsecuente, disminuirá más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de la Emisión Subsecuente conforme a su Compromiso, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que si suscribieron y pagaron los Certificados de la serie o subserie correspondiente que se emitieron en la Emisión Subsecuente.

Dicha Dilución Punitiva, se verá reflejada en (i) las Distribuciones y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados Serie A o los Certificados Serie B de cualquier subserie (incluyendo Efectivo Excedente), ya que dichas Distribuciones y pagos se realizarán en base al número de Certificados de dicha serie o subserie en circulación al momento en que se lleven a cabo; (ii) los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores, ya que las resoluciones de las Asambleas de Tenedores se toman y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores se ejercen en base al número de Certificados en circulación al momento que se lleven a cabo; (iii) los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, ya que dichos derechos se calculan en base al número de Certificados en circulación al momento en que se lleven a cabo; y (iv) en el derecho a suscribir Certificados de la serie o subserie correspondiente que se emitan en Emisiones Subsecuentes y en el derecho a ejercer la Opción de Adquisición de Certificados Serie B, ya que conforme al mecanismo de Llamadas de Capital y de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B, dichos derechos se basan en el número de Certificados Serie A o de Certificados Serie B de cualquier subserie, según sea el caso, de los que sea titular el Tenedor en la Fecha de Registro que se establezca en la Llamada de Capital o en el anuncio de Opción de Adquisición de Certificados Serie B correspondiente, y no en el número de Certificados Serie A que adquirió dicho Tenedor respecto de la Emisión Inicial.

El incumplimiento por parte de los Tenedores de Certificados en acudir a las Llamadas de Capital conforme a sus Compromisos puede limitar la capacidad del Fideicomiso de hacer dichas Inversiones.

Existe la posibilidad de que uno o más Tenedores de Certificados de la serie o subserie correspondiente no atiendan a las Llamadas de Capital. Si alguno de los Tenedores de Certificados de la serie o subserie correspondiente no acude a una Llamada de Capital y no suscribe y paga los Certificados de dicha serie o subserie que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a su Compromiso, el Fideicomiso podría verse imposibilitado en cumplir con el plan de negocios y calendario de inversiones que se establece en este Reporte, e incidir negativamente en la rentabilidad de los Certificados. Adicionalmente, se podría perder la posibilidad de realizar la Inversión correspondiente y el Fideicomiso podría tener que pagar penas y gastos al respecto. Estos hechos constituyen un riesgo adicional a aquellos derivados de las Inversiones que realice en Fideicomiso que se establecen en el plan de negocios y calendario de inversiones.

No puede asegurarse que todos los Tenedores de Certificados de la serie o subserie correspondiente acudirán a las Llamadas de Capital y suscriban y paguen los Certificados de la serie o subserie correspondiente que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a sus Compromisos, a pesar de la existencia de las Diluciones Punitivas que se mencionan en el factor de riesgo inmediato anterior o de la posibilidad de transferir los Certificados a un tercero que si pueda acudir a la Llamada de Capital.

No existe obligación alguna por parte del Fideicomitente, el Administrador, el Representante Común, el Fiduciario ni de cualesquiera de sus Afiliadas o subsidiarias de cubrir el faltante que se genere si un Tenedor de Certificados de la serie o subserie correspondiente no atiende a las Llamadas de Capital.

Los Tenedores de Certificados Serie A pueden estar sujetos a diluciones en sus derechos corporativos en caso de no ejercer su Opción de Adquisición de Certificados Serie B.

El Contrato de Fideicomiso prevé un mecanismo mediante el cual el Fideicomiso puede anunciar a los Tenedores de Certificados Serie A la opción de adquirir Certificados Serie B-1 o Certificados Serie B-2, según corresponda, conforme una Opción de Adquisición de Certificados Serie B. Solo los Tenedores que sean titulares de Certificados Serie A en la Fecha de Registro que se establezca en el anuncio que realice el Fideicomiso de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B pueden ejercer la Opción de Adquisición de Certificados Serie B para adquirir Certificados Serie B de la subserie correspondiente en base al número de Certificados Serie A de los que sea titular en la Fecha de Registro. Si un Tenedor de Certificados Serie A existente no ejerce la Opción de Adquisición de Certificados Serie B y no paga los Certificados Serie B de la subserie correspondiente respecto de los cuales tiene derecho a ejercer dicha Opción de Adquisición de Certificados Serie B, se verá sujeto a una dilución proporcional en cuanto a sus derechos corporativos pero no respecto de sus derechos económicos respecto de Certificados Serie A en virtud del mecanismo de Distribuciones.

Dicha dilución para el Tenedor de Certificados Serie A que no ejerza su Opción de Adquisición de Certificados Serie B se verá reflejada (i) en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores, las resoluciones de las Asambleas de Tenedores se toman y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores se ejercen en base al número de Certificados en circulación al momento que se realicen las Asambleas o en el momento en que se ejerzan dichos derechos; y (ii) en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, dichos derechos se calculan en base al número de Certificados en circulación al momento de designación o el momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico.

Las Distribuciones dependerán de la disponibilidad de ingresos provenientes de las Inversiones, la cual es incierta.

Las Distribuciones dependerán de la disponibilidad de rendimientos generados por las Inversiones. Dichos rendimientos dependerán de la capacidad del Administrador para identificar, negociar, implementar y cerrar tanto oportunidades de Inversión como de Desinversión. Asimismo, las Distribuciones dependen del rendimiento de las Sociedades Promovidas en las cuales se hacen Inversiones. No hay certeza de que el Administrador será capaz de localizar dichas oportunidades de una manera efectiva, que será capaz de implementarlas o cerrarlas exitosamente o que el rendimiento de las Sociedades Promovidas generará Distribuciones. Cualquier monto que se invierta en las Sociedades Promovidas puede perderse en su totalidad. Los posibles inversionistas deben considerar la posibilidad de que el Fideicomiso no pueda hacer Distribuciones en lo absoluto o que el monto de dichas Distribuciones no se compare con otras oportunidades de inversión alternas.

El Fideicomiso podrá realizar Distribuciones en especie.

Las Distribuciones que realice el Fiduciario a los Tenedores respecto de las cantidades que reciba el mismo como resultado de Desinversiones o por concepto de ingresos derivados de las Inversiones podrán realizarse en efectivo o en valores que sean emitidos por cualquier Fibra-E. Las Distribuciones en especie podrán estar sujetas a diversos

riesgos, tales como falta de liquidez o bien una baja en el valor de las mismas, tratándose de valores emitidos por cualquier Fibra-E.

El rendimiento de los Certificados puede ser menor al rendimiento bruto de las Inversiones.

Los rendimientos en efectivo de los Certificados podrán variar por diversas circunstancias y podría ser menor al rendimiento bruto de las Inversiones. Dichos rendimientos pudieran verse reducidos por aquellas cargas impositivas que en su caso deban pagarse, ya sea directamente por las Sociedades Promovidas o cargas fiscales del Fideicomiso, así como cantidades que pudieran ser retenidas por las Sociedades Promovidas que hagan el pago. Dichos rendimientos también se verán afectados por el monto de los Gastos del Fideicomiso y los Gastos Iniciales de la Emisión, y las comisiones del Administrador, entre otros.

El mercado para los Certificados podría estar limitado.

El precio al cual los Certificados pueden ser vendidos puede variar dependiendo de diferentes factores, tales como los niveles de tasas de interés, las condiciones de mercado para instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas que prevalezcan en México y la condición del Fideicomiso y el Patrimonio del Fideicomiso. La liquidez de los Certificados podría verse afectada de forma negativa en estos casos y los Tenedores de los Certificados podrían verse en la situación de no poder vender dichos Certificados en el mercado para recuperar, total o parcialmente, el precio de compra pagado inicialmente por dichos Certificados.

Los Certificados no cuentan con dictamen crediticio alguno.

Ninguna agencia calificadora de valores emitirá dictamen o evaluación alguna acerca de la calidad crediticia de los Certificados.

Cada Tenedor deberá realizar su propia determinación del régimen fiscal que le es aplicable.

La sección “Régimen Fiscal” de este Reporte contiene una descripción del régimen fiscal aplicable al Fideicomiso y de ciertas consecuencias fiscales aplicables a los Tenedores relacionadas con la adquisición, mantenimiento y venta de los Certificados. Dichas descripciones se basan exclusivamente en la apreciación de los asesores fiscales del Fideicomitente y no han sido validadas por Persona alguna. Es posible que la apreciación de dichos asesores y por consecuencia las mencionadas descripciones no sean consistentes con la apreciación de las autoridades fiscales mexicanas o extranjeras. Cada Tenedor es responsable de determinar su propio régimen fiscal y sus obligaciones conforme al mismo. Ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Representante Común, ni el Intermediario Colocador, ni el Agente Estructurador ni cualquiera de sus Afiliadas o subsidiarias o asesores asumen responsabilidad alguna por la determinación que hagan los Tenedores de su situación fiscal, incluyendo respecto de su adquisición, mantenimiento o venta de los Certificados, o del cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme a cualquier legislación aplicable. Cada Tenedor debe consultar a sus propios asesores fiscales.

La descripción del régimen fiscal contenida en la sección “Régimen Fiscal” de este Reporte no constituye asesoría de carácter fiscal para los Tenedores.

Los potenciales inversionistas, deberán considerar que el régimen fiscal aplicable al Fideicomiso y a los Tenedores que se describe en este Reporte, incluyendo el régimen fiscal aplicable a las Distribuciones o a los ingresos

derivados de ventas de los Certificados, no ha sido particularmente validado o verificado por la autoridad tributaria competente, por lo que se les recomienda consultar a sus propios asesores en materia fiscal.

La información para que los Tenedores cumplan con sus obligaciones fiscales es limitada. El cumplimiento de las obligaciones fiscales de cada Tenedor y su complejidad podrá variar dependiendo del Tenedor y los ingresos.

Cada uno del Fideicomitente, el Fiduciario, el Administrador y los Tenedores serán individualmente responsables del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero de los impuestos y demás contribuciones causadas por virtud del Fideicomiso, en términos de las leyes aplicables.

La información disponible a los Tenedores y aquella contenida en los reportes e información que tiene que preparar el Fiduciario o el Administrador conforme a legislación aplicable podría no ser suficiente para que los Tenedores cumplan estrictamente con sus obligaciones fiscales, y podría no haber información disponible adicional para estos efectos.

Cada Tenedor deberá de evaluar cómo cumplirá con sus obligaciones de carácter fiscal respecto de cualquier impuesto que le sea aplicable. El cumplimiento de dichas obligaciones fiscales podrá ser complejo y oneroso.

Existen restricciones a la transferencia de los Certificados Bursátiles

El Contrato de Fideicomiso establece que la Persona o grupo de Personas que pretendan adquirir o alcanzar por cualquier medio, directa o indirectamente, la titularidad del 20% (veinte por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación con posterioridad a la Fecha de Cierre, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas, en cualquier momento, requerirán de la autorización previa por parte del Comité Técnico para llevar a cabo dicha adquisición y que ésta surta plenos efectos.

Asimismo, el Contrato de Fideicomiso establece que la persona que no sea una sociedad de inversión especializada en fondos para el retiro, una institución de crédito, una institución de seguros y fianzas, una casa de bolsa, o una sociedad de inversión que, o persona cuya deuda, se encuentre calificada con grado de inversión por cuando menos dos instituciones calificadoras aprobadas para operar como tal por la CNBV, que, con posterioridad a la Fecha Inicial de Emisión y antes de que termine el Periodo de Inversión, pretenda adquirir o alcanzar por cualquier medio, directa o indirectamente, la titularidad de certificados en circulación, requerirán de la previa autorización del Comité Técnico para llevar a cabo dicha adquisición.

Con base en los términos del Contrato de Fideicomiso, aunque el Comité Técnico no adoptará medidas que hagan nugatorio el ejercicio de los derechos patrimoniales de los Tenedores, ni que contravengan lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, el Comité Técnico podrá determinar unilateralmente otorgar o no dichas autorizaciones. Adicionalmente, el Comité Técnico podrá solicitar a las personas que pretendan llevar a cabo las adquisiciones a que se refieren los párrafos anteriores, información adicional que considere necesaria o conveniente para adoptar una resolución al respecto, la cual es incierta y desconocida y pudiera afectar a los potenciales inversionistas.

Dichas restricciones pudieran dificultar la transmisión de los Certificados por parte de los Tenedores en el mercado secundario.

La identificación de los Tenedores que tengan derecho a recibir Distribuciones o cualquier otro pago conforme a los Certificados (incluyendo Efectivo Excedente), y que tengan derecho a suscribir Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente, podría ser difícil.

Considerando los mecanismos de operación de la BMV y, en su caso, Indeval, cualquier Persona que adquiera Certificados en o con posterioridad a la Fecha Ex-Derecho, no podrá ser reconocida como Tenedor en la Fecha de Registro inmediata siguiente para efectos de la realización de las Distribuciones o de cualquier otro pago conforme a los Certificados (incluyendo Efectivo Excedente), y para efectos de ser reconocido como titular de los Certificados respectivos para efectos de tener derecho a suscribir los Certificados que se emitan respecto de las Llamadas de Capital. Las determinaciones de titularidad respectivas se realizarán con apoyo de los sistemas operativos de Indeval. En caso que llegaren a existir fallas en los sistemas operativos de Indeval, éstos pudieran dificultar la identificación de los Tenedores, el cobro de las Distribuciones o de cualquier otro pago conforme a los Certificados (incluyendo Efectivo Excedente) a su favor, así como el derecho a suscribir los Certificados que se emitan respecto de las Llamadas de Capital.

Modificación al régimen fiscal de los Certificados.

El régimen fiscal vigente aplicable a los Certificados podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de cada situación en particular.

El régimen fiscal de los Certificados Bursátiles no ha sido validado por autoridad fiscal alguna.

El régimen fiscal de los Certificados Bursátiles no ha sido revisado o sujeto a validación alguna por las autoridades fiscales, por lo que el mismo se basa únicamente en la apreciación de nuestro asesor sobre el mismo.

Factores de Riesgo relacionados con México

La situación macroeconómica de México puede variar de forma adversa.

México como una economía activa en los mercados internacionales está expuesto a eventos que pudieran resultar en afectaciones a su situación macroeconómica. En el pasado, eventos políticos internacionales y en dichos mercados han causado volatilidad, tanto en el precio del petróleo como en el tipo cambiario, falta de liquidez y afectaciones en el crédito. Es así como México ha sido afectado históricamente por crisis económicas caracterizadas por altas tasas de inflación, devaluaciones, altas tasas de interés, contracción en la demanda, aumento en la tasa de desempleo, reducción en la confianza de los inversionistas y falta de equilibrio en la balanza comercial, entre otros. No hay certeza de que dichos eventos no se repitan en el futuro y que las situaciones que se puedan derivar de estas no afecten la situación financiera de las Inversiones o al Fideicomiso.

Una recesión, ya sea por situaciones internacionales o por un bajo crecimiento económico del país, podría afectar adversamente los recursos financieros, incluyendo deuda y capital, disponibles para hacer o mantener Inversiones y podría afectar de manera adversa los negocios de las Sociedades Promovidas o tener un efecto adverso sobre el valor de las Inversiones. En tales casos, el Fideicomiso podría sufrir una pérdida parcial o total del capital invertido

en sus Inversiones, lo cual a su vez podría tener un efecto adverso en los rendimientos del Fideicomiso y en las cantidades disponibles en el Fideicomiso para realizar Distribuciones. Dichos eventos podrían también restringir la habilidad del Fideicomiso, de enajenar o liquidar Inversiones, conforme a las instrucciones del Administrador, en momentos oportunos o a precios favorables.

Reformas a las leyes aplicables podrían afectar las Inversiones y al Fideicomiso y, como consecuencia, la capacidad del Fideicomiso de realizar Distribuciones.

La legislación fiscal y otras leyes y reglamentos en México pueden ser reformadas. Dichas reformas podrían afectar adversamente la posibilidad de que las Inversiones generen un flujo de efectivo positivo o utilidades a sus accionistas o afectar negativamente de cualquier otra forma las Inversiones o el Fideicomiso. No hay certeza de que el régimen, fiscal u otro, del Fideicomiso y las Inversiones no sufran modificaciones en el futuro, lo cual podría afectar el monto de las Distribuciones.

El régimen fiscal aplicable a las retenciones respecto de las Distribuciones que se hagan a través del Fideicomiso a los Tenedores descritas en este Reporte, así como el régimen fiscal aplicable al Fideicomiso, pueden cambiar aumentando la carga fiscal aplicable a las Inversiones.

Factores de Riesgo relacionados con la Sostenibilidad

Riesgos relacionados con sostenibilidad, cambio climático y condiciones climáticas extremas

Nuestro negocio está expuesto a riesgos derivados del cambio climático, de las condiciones climáticas extremas y de las respuestas regulatorias y de mercado asociadas a la transición hacia una economía con menores emisiones de carbono, los cuales podrían afectar adversamente nuestra condición financiera y resultados de operación en el corto, mediano y largo plazo.

Fenómenos físicos como huracanes, inundaciones, sequías, olas de calor u otros desastres naturales podrían generar daños a los activos del portafolio, interrupciones operativas, mayores costos de reparación, incremento en primas de seguros o la imposibilidad de obtener coberturas adecuadas, particularmente en proyectos de infraestructura y energía con ubicaciones geográficas específicas. Estos eventos también pueden afectar la seguridad del personal, comunidades aledañas y la continuidad de las operaciones de los SPVs en los que el CKD participa.

Adicionalmente, el cambio en el marco regulatorio y en las expectativas de inversionistas y autoridades en materia ambiental, social y de gobernanza (ASG) podría implicar mayores costos de cumplimiento, necesidad de inversiones adicionales, restricciones operativas, imposición de impuestos o límites regulatorios —incluyendo, entre otros, mecanismos de fijación de precios al carbono o mayores exigencias ambientales—, así como riesgos legales y reputacionales. El incumplimiento, real o percibido, de dichas expectativas podría afectar el acceso a financiamiento, la valuación de los activos, la capacidad de desinversión y la percepción del CKD en el mercado. No podemos garantizar que la evolución de estos factores no tenga un efecto adverso material en nuestro negocio y resultados de operación.

Información sobre Estimaciones y Riesgos Asociados

La información distinta a la información histórica que se incluye en el presente Reporte Anual, refleja la perspectiva del Fideicomitente y Administrador en relación con acontecimientos futuros, y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Las expresiones “cree”, “espera”, “estima”, “considera”, “prevé”, “planea” y otras expresiones similares, identifican dichas proyecciones o estimaciones. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el inversionista potencial deberá tener en cuenta los factores descritos en esta sección y otras advertencias contenidas en este Reporte. Dichos factores de riesgo y proyecciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados con base en las proyecciones o estimaciones a futuro.

La emisora declara que a la fecha de este reporte el Fidecomiso no ha contratado créditos o préstamos, deuda, servicio de deuda o apalancamiento con cargo al patrimonio del Fideicomiso, por lo que en caso de realizarlo en todo momento deberá cumplir con los niveles establecidos en el artículo 7o., fracción VI, inciso a), numerales 4.1 y 4.2 de la CUE

Otros valores emitidos por el fideicomiso:

Ni el Fiduciario (en su carácter de fiduciario del Fideicomiso) ni el Fideicomitente, cuentan con otros valores inscritos en el RNV o listados en otro mercado, adicionales a los Certificados.

Información Financiera, Económica, Contable, Administrativa y Legal

En términos de los artículos 33, 34, 50 y demás aplicables de la Circular Única, el Fiduciario tendrá la obligación de entregar a la BMV y a la CNBV, información financiera, económica, contable, administrativa y jurídica del Fideicomiso y, en su caso de las Sociedades Promovidas e Inversiones, en forma trimestral y anual, tales como estados financieros anuales dictaminados por el Auditor Externo. Asimismo, el Fiduciario tiene la obligación de divulgar periódicamente cualquier hecho o acontecimiento que se considere como evento relevante, de conformidad con la LMV y la regulación aplicable. Asimismo, se informa que el Fideicomiso ha entregado en forma completa desde su constitución, los reportes que la legislación mexicana le requiere sobre eventos relevantes e información periódica.

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:

No han existido cambios en los valores inscritos.

Destino de los fondos, en su caso:

Conforme al Contrato de Fideicomiso, los recursos obtenidos de la colocación de los Certificados fueron depositados en la Cuenta General hasta en tanto se realice una Solicitud de Fondeo, en cuyo caso, se transfieren los fondos correspondientes a la Cuenta de Capital Fondeado para realizar Inversiones y pagar Gastos del Fideicomiso.

Del monto obtenido de la emisión inicial de Certificados Bursátiles Serie A, se realizaron pagos de Gastos Iniciales de la Emisión, y se constituyeron diversas reservas de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso. La tabla a continuación detalla los recursos obtenidos de la emisión inicial y los pagos realizados con motivo de la Emisión Inicial de Certificados Bursátiles Serie A:

Monto de la Emisión Inicial de Certificados Bursátiles Serie A	$ 880,000,000
Gastos Iniciales de la Emisión	(57,058,711)
Recursos Netos de la Emisión	**$ 822,941,289**

Al 31 de diciembre de 2025 los recursos remanentes fueron invertidos en valores gubernamentales. A continuación, se detalla la integración al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022, 2021:

	Tipo de Inversión	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2023	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Saldo al 31 de diciembre de 2021
Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.	Valores Gubernamentales	$ 43,188,885	$ 36,170,235	$ 164,403,342	$ 171,753,542	$ 96,293,361
BANCO INVEX, S.A.	Valores Gubernamentales	5,497,421	69,860,218	52,095,546	6,103,135	-
Saldo en Bancos		4,232,196	26,130,319	88,367,318	20,833,750	24
Total		**$ 52,918,502**	**$ 132,160,772**	**$ 304,866,206**	**$ 198,690,427**	**$ 96,293,385**

Al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021, el Fideicomiso devengó ingresos por intereses por $11,951,144, $28,116,319, $21,685,356 $65,156,690 y $4,993,408, respectivamente.

El 24 de junio de 2019, se llevó a cabo la primera Emisión Subsecuente de 2,399,993 Certificados Bursátiles por un monto de $119,999,650.00 Pesos Mexicanos.

Monto de la primera Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A	$ 119,999,650
Gastos de la primera Emisión Subsecuente	(682,148)
Recursos Netos de la primera Emisión Subsecuente	**$ 119,317,502**

El 31 de julio de 2019 fue celebrado un contrato de inversión y suscripción de acciones, mediante el cual el Fideicomiso y el Coinversionista se comprometieron a la suscripción de acciones de la Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S.A. de C.V. Derivado de lo anterior, en dicha fecha el Fideicomiso aportó a la Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S.A. de C.V. el monto de $887,706,600.00 Pesos Mexicanos.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,550,921,901, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable de $ 36,725,110.

El 30 de septiembre de 2019, se llevó a cabo la segunda Emisión Subsecuente de 2,039,992 Certificados Bursátiles por un monto de $50,999,800.00 Pesos Mexicanos.

Monto de la segunda Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A	$ 50,999,800
Gastos de la segunda Emisión Subsecuente	(539,013)
Recursos Netos de la segunda Emisión Subsecuente	**$ 50,460,787**

El 30 de abril de 2020, se llevó a cabo la tercera Emisión Subsecuente de 4,199,987 Certificados Bursátiles por un monto de $52,499,837.50 Pesos Mexicanos.

Monto de la tercera Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A	$ 52,499,837.50
Gastos de la tercera Emisión Subsecuente	(568,732)
Recursos Netos de la tercera Emisión Subsecuente	**$ 51,931,105**

El 10 de agosto de 2020, se llevó a cabo la cuarta Emisión Subsecuente de 76,239,987 Certificados Bursátiles por un monto de $ 476,499,918.75 Pesos Mexicanos.

Monto de la cuarta Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A	$ 476,499,918.75
Gastos de la cuarta Emisión Subsecuente	(997,575)
Recursos Netos de la cuarta Emisión Subsecuente	**$ 475,502,344**

El 12 de agosto de 2020 fue celebrado un contrato de inversión y suscripción de acciones, mediante el cual el Fideicomiso y el Coinversionista se comprometieron a la suscripción de acciones de la Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V. Derivado de lo anterior, en dicha fecha el Fideicomiso aportó a la Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V. el monto de $ 455,278,470.00 Pesos Mexicanos.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,771,437,041 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ 1,495,122.

El 14 de abril de 2021, se llevó a cabo la quinta Emisión Subsecuente de 22,399,987 Certificados Bursátiles por un monto de $ 69,999,959.44 Pesos Mexicanos.

Monto de la quinta Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A	$ 69,999,959.44
Gastos de la quinta Emisión Subsecuente	(428,845)
Recursos Netos de la quinta Emisión Subsecuente	**$ 69,571,114**

El 11 de noviembre de 2021, se llevó a cabo la sexta Emisión Subsecuente de 526,079,987 Certificados Bursátiles por un monto de $ 821,999,979.72 Pesos Mexicanos.

Monto de la sexta Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A	$ 821,999,979.72
Gastos de la sexta Emisión Subsecuente	(906,238)
Recursos Netos de la sexta Emisión Subsecuente	**$ 821,093,741.72**

El 9 de diciembre de 2021, AEI Hidrocarburos, S.A. de C.V., empresa promovida del Fideicomiso y el Coinversionista, (“AEI Hidrocarburos”) y Hokchi Energy, S.A. de C.V., celebraron un contrato de compraventa de activos (“Contrato APA”) mediante el cual AEI Hidrocarburos adquiere un interés de participación minoritario en un contrato para la extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida en el campo “Hokchi”, localizado en aguas someras en México, el cual estaba sujeto a diversas condiciones suspensivas, incluyendo la obtención de autorizaciones gubernamentales (“Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi”). Como parte de los acuerdos del Contrato APA y condición de cierre, se efectuó un depósito en garantía del 15% del compromiso de la inversión, lo cual correspondió a $ 123,112,447.50 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio de $20.8180 de la compra de dólares el día 22/12/2021 para este importe). Conforme lo anterior, y los términos establecidos en el Contrato APA, dicho depósito en garantía será tomado como parte de la inversión al cumplirse la totalidad de las condiciones suspensivas incluyendo la obtención de autorizaciones gubernamentales correspondientes.

El 20 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la séptima Emisión Subsecuente de 213,759,985 Certificados Bursátiles por un monto de $ 166,999,988.29 Pesos Mexicanos.

Monto de la séptima Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A	$ 166,999,988.29
Gastos de la séptima Emisión Subsecuente	(565,286)
Recursos Netos de la séptima Emisión Subsecuente	**$ 166,434,702.29**

El 22 de diciembre de 2021 fue celebrado un contrato de inversión y suscripción de acciones, mediante el cual el

Fideicomiso y el Coinversionista se comprometieron a la suscripción de acciones en Neology, S. de R.L. de C.V. Derivado de lo anterior, en dicha fecha el Fideicomiso aportó en Neology, S. de R.L. de C.V. el monto de $ 36,100,000.00 dólares equivalentes a $757,486,300 pesos mexicanos.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 2,366,615,405 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ 303,721,539.

El 22 de marzo de 2022, se llevó a cabo la octava Emisión Subsecuente de 4,508,158,438 Certificados Bursátiles por un monto de $ 1,760,999,389.85 Pesos Mexicanos.

Monto de la octava Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A	$ 1,760,999,389.85
Gastos de la octava Emisión Subsecuente	(1,684,398)
Recursos Netos de la octava Emisión Subsecuente	**$ 1,759,314,991.85**

El 4 de abril de 2022 fue celebrado un Contrato de Compraventa de Acciones y Créditos de Accionistas mediante el cual el Fideicomiso se comprometió a la suscripción de acciones y tomar en cesión Créditos entre Accionistas otorgados a las sociedades de propósito específico subsidiarias de Jaguar Solar Holdings S.A. de C.V. compañía propietaria de un portafolio de activos de generación solar fotovoltaica. El 5 de abril de 2022 el Fideicomiso aportó el monto de $ 32,709,580.83 dólares equivalentes a $650,959,910.00 pesos mexicanos. (considerando el tipo de cambio FIX de $19.9012 publicado por el Banco de México del día 05/04/2022).

El 5 de mayo de 2022, de acuerdo con los compromisos de inversión establecidos, se realizó la última aportación por $ 48,849,963.39 en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V.

El 13 de mayo de 2022 se cumplieron las condiciones suspensivas relacionadas con el Contrato APA, incluyendo la firma del convenio modificatorio con la Comisión Nacional de Hidrocarburos, formalizando así la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos. Derivado de lo anterior, en dicha fecha, el Fideicomiso aportó el monto de $ 42,194,250.00 dólares equivalentes a $ 849,973,630.28 pesos mexicanos, además de capitalizar el depósito en garantía por $ 5,913,750.00 dólares equivalentes a $ 119,128,354.13 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio FIX de $20.1443 publicado por el Banco de México del día 13/05/2022 para ambos importes).

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 820,909,526 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ (270,629,820).

El 5 de octubre de 2022, con base en el cumplimiento de la condición suspensiva relacionada con la aprobación de COFECE, se ejerció la Primera Opción contenida en el Contrato de Compraventa de Acciones y Créditos de Accionistas mediante el cual el Fideicomiso se comprometió a la suscripción de acciones y tomar en cesión

Créditos entre Accionistas otorgados a las sociedades de propósito específico subsidiarias de Jaguar Solar Holdings S.A. de C.V. compañía propietaria de un portafolio de activos de generación solar fotovoltaica. Por lo anterior, el Fideicomiso aportó el monto de $ 3,080,778.08 dólares equivalentes a $ 62,005,896.18 pesos mexicanos. (considerando el tipo de cambio FIX de $ 20.1267 publicado por el Banco de México del día 05/10/2022).

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 812,681,645, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ (112,112,511).

El 29 de diciembre de 2022, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 384,336,187.21 pesos mexicanos provenientes de las siguientes inversiones en empresas promovidas: 48.5% de Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S.A. de C.V., 36.8% de Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V., 8.8% de Jaguar Solar Holdings, S.A. de C.V., 4.7% de Neology, S. de R.L. de C.V. y 1.1% de intereses bancarios en la cuenta.

El 14 de junio de 2023, se llevó a cabo la Emisión Inicial de 3,966 Certificados Bursátiles Serie B-1-1 por un monto 396,600,000.00 Pesos Mexicanos.

Monto de la Emisión Inicial de Certificados Bursátiles Serie B-1-1	$ 396,600,000
Gastos Iniciales de la Emisión	(854,878)
Recursos Netos de la Emisión	**$ 395,745,122**

El 10 de agosto de 2023 se cumplieron las condiciones suspensivas relacionadas con el Contrato APA Exhibit E “Option Purchase Rights”, incluyendo la firma del convenio modificatorio con la Comisión Nacional de Hidrocarburos, formalizando así el ejercicio de la opción para la adquisición de un 1.43% de interés de participación adicional en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos. Derivado de lo anterior, el Fideicomiso aportó el monto de $21,234,217.07 dólares el 14 de julio de 2023.

El 1 de noviembre de 2023, se modificó la clave de pizarra por AINDACK 18A, en reconocimiento de que la Bolsa Mexicana de Valores acreditó que el instrumento cumple con los requisitos para ser denominado como un fondo ASG, con lo que el Fondo AINDACK 18A, se constituyó como el primer Fondo ASG listado en México.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida de Serie B-1-1 al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 342,506,498, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ (112,914,357).

El 25 de enero de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 152,761,728.74

pesos mexicanos provenientes de las siguientes inversiones en empresas promovidas: 45.3% de Jaguar Solar Holdings, S.A. de C.V. y 54.7% de Neology, S. de R.L. de C.V.

El 25 de enero de 2024, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $22,572,592.46 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos.

El 22 de mayo de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $41,617,600 pesos provenientes de la inversión en Neology, S. de R.L. de C.V.

El 4 y 5 de junio de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $2,795,536 y $136,981,250 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes de la devolución de IVA por la adquisición del interés de participación en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 5 de junio de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $49,818,686 pesos mexicanos provenientes de la devolución de IVA por la adquisición del interés de participación en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 20 de junio de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $81,795,552 pesos provenientes de la inversión en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V.

El 5 de septiembre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $ 43,679,993.62 pesos provenientes de la inversión en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V

El 26 de septiembre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $ 76,000,000.00 pesos provenientes de la inversión en Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo S.A. de C.V.

El 26 de septiembre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $ 134,028,040 pesos provenientes de la inversión en Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo S.A. de C.V.

El 9 de octubre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $34,912,662.82 pesos provenientes de la inversión en Neology, S. de R.L. de C.V.

El 24 y 25 de octubre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $253,848.27 y $12,438,564.04 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes de la inversión en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 25 de octubre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $465,774.21 pesos mexicanos provenientes de la inversión en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 30 de octubre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 580,721,726.88 pesos mexicanos

El 30 de octubre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $ 48,318,685.80 pesos mexicanos

El 4 y 5 de diciembre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $ 871,225.25 y 42,296,115.39 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes de la inversión en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 5 de diciembre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $ 18,007,314.29 pesos mexicanos provenientes de la inversión en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 27 de diciembre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 43,167,340.64 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi.

El 27 de diciembre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $ 18,007,314.29 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi.

El 28 de mayo de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 54,017,016.93 pesos mexicanos provenientes de la inversión en Neology S. de R.L.

El 16 y 18 de junio de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 1,632,358.24 y $ 79,977,383.55 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 18 de junio de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 34,049,885.40 pesos mexicanos proveniente en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 27 de junio de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 54,017,016.93 pesos mexicanos.

El 30 de junio de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 8,276,472.97 pesos mexicanos provenientes de la inversión en Concesionaria de Autopistas de Sureste S.A. de C.V.

El 30 de junio de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 74,730,184.40 pesos mexicanos provenientes de la inversión en Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S.A. de C.V.

El 5 y 7 de agosto de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 1,624,662.47 y $ 79,600,329.35 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 7 de agosto de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 33,889,356.87 pesos mexicanos proveniente en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 9 de septiembre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 269,208,223.82 pesos mexicanos.

El 9 de septiembre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $ 70,111,995.96 pesos mexicanos.

El 11 y 12 de septiembre de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 684,068.41 y $ 33,515,928.16 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 12 de septiembre de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 14,269,202.89 pesos mexicanos proveniente en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 17 y 20 de octubre de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 1,197,119.71 y $ 58,230,119.99 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 20 de octubre de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 24,791,120.00 pesos mexicanos proveniente en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 31 de octubre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 101,264,345.70 pesos mexicanos.

El 31 de octubre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $ 39,060,322.89 pesos mexicanos.

El 19 de noviembre de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 41,895,000.00 pesos mexicanos provenientes de la inversión en Neology S. de R.L.

El 23 de diciembre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 41,895,000.00 pesos mexicanos.

El 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 5,857,923.09 pesos mexicanos.

Documentos de carácter público:

La documentación presentada a la CNBV a efecto de obtener la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan por el Fideicomiso en el RNV y la autorización para la oferta pública de los mismos podrá ser consultada en la BMV, en sus oficinas, o en su página de internet: www.bmv.com.mx, o a través de la página de internet de la CNBV: www.gob.mx/cnbv.

Copia de dicha documentación podrá obtenerse a petición de cualquier inversionista, mediante una solicitud al Administrador, a la atención de Karla Guevara Rico, en sus oficinas ubicadas en Montes Urales 770, Piso 1, Despacho 101, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, al teléfono (55) 9226 9559, o al correo electrónico karla.guevara@aindaei.com. Asimismo, copia de dicha documentación podrá ser solicitada al Fiduciario, mediante solicitud a la atención de Pedro Izquierdo Rueda y Talina Ximena Mora Rojas, en sus oficinas ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40, Piso 7, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México, al teléfono (55) 5350-3333 o a los correos electrónicos pizquierdo@invex.com y fcapitales@invex.com

Por parte del Representante Común, la persona encargada de relaciones con inversionistas será con Lic. Marisol Osuna Hernández y/o Lic. Alejandra Tapia Jiménez , con domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No.284, piso 9, col. Juarez, Cuahutémoc, Ciudad de México, Tel. (55) 5231 0334 y/o (55) 5231 0161, correo electrónico mosunah@monex.com.mx y/o altapia@monex.com.mx.

[416000-NBIS2] Estructura de la operación

Patrimonio del fideicomiso:

Patrimonio del Fideicomiso

El patrimonio del Fideicomiso (el "Patrimonio del Fideicomiso") se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos:

a. la Aportación Inicial,

b. los recursos derivados de la Emisión Inicial de Certificados Serie A,

c. los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes de Certificados Serie A,

d. los Compromisos Restantes de los Tenedores,

e. los recursos que se deriven del ejercicio de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B, que en su caso ejerzan los Tenedores de Certificados Serie A;

f. los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes de Certificados Serie B-1o de Certificados Serie B-2, de cualquier subserie;

g. las Inversiones que realice directa o indirectamente el Fideicomiso,

h. las cantidades que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso,

i. las inversiones en Valores Permitidos y los Productos de las Cuentas del Fideicomiso,

j. los recursos recibidos de las Inversiones, incluyendo los derivados de las Desinversiones, y

k. cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos:

El 13 de marzo de 2018, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 2695, llevó a cabo la emisión inicial de Certificados Bursátiles Sujeto a llamada de capital Serie A, por un monto de $880,000,000.00 Pesos equivalente al

20% del monto máximo de la emisión. El monto máximo de la emisión Serie A es de $4,400,000,000.00 Pesos y opciones de adquisición de Certificados Serie B hasta por $8,500,000,000.00 Pesos y un total conjunto de hasta $12,900,000,000.00 Pesos.

Del monto obtenido de la emisión inicial de Certificados Bursátiles Serie A, se realizaron pagos de Gastos Iniciales de la Emisión, y se constituyeron diversas reservas de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso. La tabla a continuación detalla los recursos obtenidos de la emisión inicial y los pagos realizados con motivo de la Emisión Inicial de Certificados Bursátiles Serie A:

Monto de la Emisión Inicial de Certificados Bursátiles Serie A	$ 880,000,000
Gastos Iniciales de la Emisión	(57,058,711)
Recursos Netos de la Emisión	**$ 822,941,289**

Al 31 de diciembre de 2025, los recursos remanentes fueron invertidos en valores gubernamentales. A continuación, se detalla la integración al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021:

	Tipo de Inversión	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2023	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Saldo al 31 de diciembre de 2021
Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.	Valores Gubernamentales	$ 43,188,885	$ 36,170,235	$ 164,403,342	$ 171,753,542	$ 96,293,361
BANCO INVEX, S.A	Valores Gubernamentales	5,497,421	69,860,218	52,095,546	6,103,135	-
Saldo en Bancos		4,232,196	26,130,319	88,367,318	20,833,750	24
Total		**$ 52,918,502**	**$ 132,160,772**	**$ 304,866,206**	**$ 198,690,427**	**$ 96,293,385**

Al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021, el Fideicomiso devengó ingresos por intereses por $11,951,144, $28,116,319, $21,685,356, $65,156,690 y $4,993,408, respectivamente.

El 24 de junio de 2019, se llevó a cabo la primera Emisión Subsecuente de 2,399,993 Certificados Bursátiles por un monto de $119,999,650.00 Pesos Mexicanos.

Monto de la primera Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A	$ 119,999,650
Gastos de la primera Emisión Subsecuente	(682,148)
Recursos Netos de la primera Emisión Subsecuente	**$ 119,317,502**

El 31 de julio de 2019 fue celebrado un contrato de inversión y suscripción de acciones, mediante el cual el Fideicomiso y el Coinversionista se comprometieron a la suscripción de acciones de la Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S.A. de C.V. Derivado de lo anterior, en dicha fecha el Fideicomiso aportó a la Concesionaria

Monterrey Nuevo Laredo, S.A. de C.V. el monto de $887,706,600.00 Pesos Mexicanos.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,550,921,901, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable de $ 36,725,110.

El 30 de septiembre de 2019, se llevó a cabo la segunda Emisión Subsecuente de 2,039,992 Certificados Bursátiles por un monto de $50,999,800.00 Pesos Mexicanos.

Monto de la segunda Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A	$	50,999,800
Gastos de la segunda Emisión Subsecuente		(539,013)
Recursos Netos de la segunda Emisión Subsecuente	**$**	**50,460,787**

El 30 de abril de 2020, se llevó a cabo la tercera Emisión Subsecuente de 4,199,987 Certificados Bursátiles por un monto de $52,499,837.50 Pesos Mexicanos.

Monto de la tercera Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A	$	52,499,837.50
Gastos de la tercera Emisión Subsecuente		(568,732)
Recursos Netos de la tercera Emisión Subsecuente	**$**	**51,931,105**

El 10 de agosto de 2020, se llevó a cabo la cuarta Emisión Subsecuente de 76,239,987 Certificados Bursátiles por un monto de $ 476,499,918.75 Pesos Mexicanos.

Monto de la cuarta Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A	$	476,499,918.75
Gastos de la cuarta Emisión Subsecuente		(997,575)
Recursos Netos de la cuarta Emisión Subsecuente	**$**	**475,502,344**

El 12 de agosto de 2020 fue celebrado un contrato de inversión y suscripción de acciones, mediante el cual el Fideicomiso y el Coinversionista se comprometieron a la suscripción de acciones de la Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V. Derivado de lo anterior, en dicha fecha el Fideicomiso aportó a la Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V. el monto de $ 455,278,470.00 Pesos Mexicanos.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,771,437,041 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ 1,495,122.

El 14 de abril de 2021, se llevó a cabo la quinta Emisión Subsecuente de 22,399,987 Certificados Bursátiles por un monto de $ 69,999,959.44 Pesos Mexicanos.

Monto de la quinta Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A	$ 69,999,959.44
Gastos de la quinta Emisión Subsecuente	(428,845)
Recursos Netos de la quinta Emisión Subsecuente	**$ 69,571,114**

El 11 de noviembre de 2021, se llevó a cabo la sexta Emisión Subsecuente de 526,079,987 Certificados Bursátiles por un monto de $ 821,999,979.72 Pesos Mexicanos.

Monto de la sexta Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A	$ 821,999,979.72
Gastos de la sexta Emisión Subsecuente	(906,238)
Recursos Netos de la sexta Emisión Subsecuente	**$ 821,093,741.72**

El 9 de diciembre de 2021, AEI Hidrocarburos, S.A. de C.V., empresa promovida del Fideicomiso y el Coinversionista, ("AEI Hidrocarburos") y Hokchi Energy, S.A. de C.V., celebraron un contrato de compraventa de activos ("Contrato APA") mediante el cual AEI Hidrocarburos adquiere un interés de participación minoritario en un contrato para la extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida en el campo "Hokchi", localizado en aguas someras en México, el cual estaba sujeto a diversas condiciones suspensivas, incluyendo la obtención de autorizaciones gubernamentales ("Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi"). Como parte de los acuerdos del Contrato APA y condición de cierre, se efectuó un depósito en garantía del 15% del compromiso de la inversión, lo cual correspondió a $ 123,112,447.50 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio de $20.8180 de la compra de dólares el día 22/12/2021 para este importe). Conforme lo anterior, y los términos establecidos en el Contrato APA, dicho depósito en garantía será tomado como parte de la inversión al cumplirse la totalidad de las condiciones suspensivas incluyendo la obtención de autorizaciones gubernamentales correspondientes.

El 20 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la séptima Emisión Subsecuente de 213,759,985 Certificados Bursátiles por un monto de $ 166,999,988.29 Pesos Mexicanos.

Monto de la séptima Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A	$ 166,999,988.29
Gastos de la séptima Emisión Subsecuente	(565,286)
Recursos Netos de la séptima Emisión Subsecuente	**$ 166,434,702.29**

El 22 de diciembre de 2021 fue celebrado un contrato de inversión y suscripción de acciones, mediante el cual el Fideicomiso y el Coinversionista se comprometieron a la suscripción de acciones en Neology, S. de R.L. de C.V. Derivado de lo anterior, en dicha fecha el Fideicomiso aportó en Neology, S. de R.L. de C.V. el monto de $ 36,100,000.00 dólares equivalentes a $757,486,300 pesos mexicanos.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 2,366,615,405 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ 303,721,539.

El 22 de marzo de 2022, se llevó a cabo la octava Emisión Subsecuente de 4,508,158,438 Certificados Bursátiles por un monto de $ 1,760,999,389.85 Pesos Mexicanos.

Monto de la octava Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A	$ 1,760,999,389.85
Gastos de la octava Emisión Subsecuente	(1,684,398)
Recursos Netos de la octava Emisión Subsecuente	**$ 1,759,314,991.85**

El 4 de abril de 2022 fue celebrado un Contrato de Compraventa de Acciones y Créditos de Accionistas mediante el cual el Fideicomiso se comprometió a la suscripción de acciones y tomar en cesión Créditos entre Accionistas otorgados a las sociedades de propósito específico subsidiarias de Jaguar Solar Holdings S.A. de C.V. compañía propietaria de un portafolio de activos de generación solar fotovoltaica. El 5 de abril de 2022 el Fideicomiso aportó el monto de $ 32,709,580.83 dólares equivalentes a $650,959,910.00 pesos mexicanos. (considerando el tipo de cambio FIX de $19.9012 publicado por el Banco de México del día 05/04/2022).

El 5 de mayo de 2022, de acuerdo con los compromisos de inversión establecidos, se realizó la última aportación por $ 48,849,963.39 en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V.

El 13 de mayo de 2022 se cumplieron las condiciones suspensivas relacionadas con el Contrato APA, incluyendo la firma del convenio modificatorio con la Comisión Nacional de Hidrocarburos, formalizando así la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos. Derivado de lo anterior, en dicha fecha, el Fideicomiso aportó el monto de $ 42,194,250.00 dólares equivalentes a $ 849,973,630.28 pesos mexicanos, además de capitalizar el depósito en garantía por $ 5,913,750.00 dólares equivalentes a $ 119,128,354.13 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio FIX de $20.1443 publicado por el Banco de México del día 13/05/2022 para ambos importes).

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 820,909,526 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ (270,629,820).

El 5 de octubre de 2022, con base en el cumplimiento de la condición suspensiva relacionada con la aprobación de COFECE, se ejerció la Primera Opción contenida en el Contrato de Compraventa de Acciones y Créditos de Accionistas mediante el cual el Fideicomiso se comprometió a la suscripción de acciones y tomar en cesión Créditos entre Accionistas otorgados a las sociedades de propósito específico subsidiarias de Jaguar Solar Holdings S.A. de C.V. compañía propietaria de un portafolio de activos de generación solar fotovoltaica. Por lo anterior, el Fideicomiso aportó el monto de $ 3,080,778.08 dólares equivalentes a $ 62,005,896.18 pesos mexicanos. (considerando el tipo de cambio FIX de $ 20.1267 publicado por el Banco de México del día 05/10/2022).

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 812,681,645, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un

cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ (112,112,511).

El 29 de diciembre de 2022, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 384,336,187.21 pesos mexicanos provenientes de las siguientes inversiones en empresas promovidas: 48.5% de Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S.A. de C.V., 36.8% de Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V., 8.8% de Jaguar Solar Holdings, S.A. de C.V., 4.7% de Neology, S. de R.L. de C.V. y 1.1% de intereses bancarios en la cuenta.

El 14 de junio de 2023, se llevó a cabo la Emisión Inicial de 3,966 Certificados Bursátiles Serie B-1-1 por un monto 396,600,000.00 Pesos Mexicanos.

Monto de la Emisión Inicial de Certificados Bursátiles Serie B-1-1	$ 396,600,000
Gastos Iniciales de la Emisión	(854,878)
Recursos Netos de la Emisión	**$ 395,745,122**

El 10 de agosto de 2023 se cumplieron las condiciones suspensivas relacionadas con el Contrato APA Exhibit E “Option Purchase Rights”, incluyendo la firma del convenio modificatorio con la Comisión Nacional de Hidrocarburos, formalizando así el ejercicio de la opción para la adquisición de un 1.43% de interés de participación adicional en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos. Derivado de lo anterior, el Fideicomiso aportó el monto de $21,234,217.07 dólares el 14 de julio de 2023.

El 1 de noviembre de 2023, se modificó la clave de pizarra por AINDACK 18A, en reconocimiento de que la Bolsa Mexicana de Valores acreditó que el instrumento cumple con los requisitos para ser denominado como un fondo ASG, con lo que el Fondo AINDACK 18A, se constituyó como el primer Fondo ASG listado en México.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida de Serie B-1-1 al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 342,506,498, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ (112,914,357).

El 25 de enero de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $152,761,728.74 pesos mexicanos provenientes de las siguientes inversiones en empresas promovidas: 45.3% de Jaguar Solar Holdings, S.A. de C.V. y 54.7% de Neology, S. de R.L. de C.V.

El 25 de enero de 2024, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $22,572,592.46 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos.

El 22 de mayo de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $41,617,600 pesos provenientes de la inversión en Neology, S. de R.L. de C.V.

El 4 y 5 de junio de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $2,795,536 y $136,981,250 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes de la devolución de IVA por la adquisición del interés de participación en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 5 de junio de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $49,818,686 pesos mexicanos provenientes de la devolución de IVA por la adquisición del interés de participación en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 20 de junio de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $81,795,552 pesos provenientes de la inversión en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V.

El 5 de septiembre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $43,679,993.62 pesos provenientes de la inversión en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V

El 26 de septiembre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $76,000,000.00 pesos provenientes de la inversión en Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo S.A. de C.V.

El 26 de septiembre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $134,028,040 pesos provenientes de la inversión en Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo S.A. de C.V.

El 9 de octubre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $34,912,662.82 pesos provenientes de la inversión en Neology, S. de R.L de C.V.

El 24 y 25 de octubre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $253,848.27 y $12,438,564.04 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes de la inversión en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 25 de octubre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $465,774.21 pesos mexicanos provenientes de la inversión en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 30 de octubre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $580,721,726.88 pesos mexicanos

El 30 de octubre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $48,318,685.80 pesos mexicanos

El 4 y 5 de diciembre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $871,225.25 y $42,296,115.39 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes de la inversión en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 5 de diciembre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $18,007,314.29 pesos mexicanos provenientes de la inversión en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 27 de diciembre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $43,167,340.64 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi.

El 27 de diciembre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $18,007,314.29 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi.

El 28 de mayo de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 54,017,016.93 pesos mexicanos provenientes de la inversión en Neology S. de R.L.

El 16 y 18 de junio de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 1,632,358.24 y $ 79,977,383.55 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 18 de junio de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 34,049,885.40 pesos mexicanos proveniente en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 27 de junio de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 54,017,016.93 pesos mexicanos.

El 30 de junio de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 8,276,472.97 pesos mexicanos provenientes de la inversión en Concesionaria de Autopistas de Sureste S.A. de C.V.

El 30 de junio de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 74,730,184.40 pesos mexicanos provenientes de la inversión en Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S.A. de C.V.

El 5 y 7 de agosto de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 1,624,662.47 y $ 79,600,329.35 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 7 de agosto de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 33,889,356.87 pesos mexicanos proveniente en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 9 de septiembre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 269,208,223.82 pesos mexicanos.

El 9 de septiembre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $ 70,111,995.96 pesos mexicanos.

El 11 y 12 de septiembre de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 684,068.41 y $ 33,515,928.16 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 12 de septiembre de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 14,269,202.89 pesos mexicanos proveniente en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 17 y 20 de octubre de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 1,197,119.71 y $ 58,230,119.99 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 20 de octubre de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 24,791,120.00 pesos mexicanos proveniente en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 31 de octubre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 101,264,345.70 pesos mexicanos.

El 31 de octubre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $ 39,060,322.89 pesos mexicanos.

El 19 de noviembre de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 41,895,000.00 pesos mexicanos provenientes de la inversión en Neology S. de R.L.

El 23 de diciembre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 41,895,000.00 pesos mexicanos.

El 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 5,857,923.09 pesos mexicanos.

Desempeño de los activos

El 13 de marzo de 2018, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 2695, llevó a cabo la Emisión Inicial de Certificados Bursátiles Serie A, por un monto equivalente a $880,000,000.00 Pesos Mexicanos.

El Patrimonio del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 se encuentra compuesto por la Aportación Inicial, los recursos obtenidos de la Emisión Inicial, la primera Emisión Subsecuente, la segunda Emisión Subsecuente, la tercera Emisión Subsecuente, la cuarta Emisión Subsecuente, la quinta Emisión Subsecuente, la sexta Emisión Subsecuente, la séptima Emisión subsecuente, la octava Emisión subsecuente de Certificados Serie A y la Emisión Inicial de la Serie B-1-1 (menos algunos Gastos de Emisión, Gastos del Fideicomiso y Gastos de Inversión), la Inversión en cinco Sociedades Promovidas y los rendimientos obtenidos de acuerdo con las Inversiones Permitidas establecidas en el Contrato de Fideicomiso

Del monto obtenido de la Emisión Inicial de Certificados Bursátiles Serie A, se realizaron pagos de Gastos Iniciales de la Emisión, y se constituyeron diversas reservas de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

Los recursos recibidos de la Emisión Inicial, la primera Emisión Subsecuente, la segunda Emisión Subsecuente, la tercera Emisión Subsecuente, la cuarta Emisión Subsecuente, la quinta Emisión Subsecuente, la sexta Emisión Subsecuente, la sexta Emisión Subsecuente, la séptima Emisión subsecuente, la octava Emisión de Certificados Serie A y la Emisión Inicial de la Serie B-1-1, luego de haber pagado determinados Gastos Iniciales de la Emisión, fueron invertidos en valores gubernamentales.

El 24 de junio de 2019, se llevó a cabo la primera Emisión Subsecuente de 2,399,993 Certificados Bursátiles por un monto de $119,999,650.00 Pesos Mexicanos.

El 30 de septiembre de 2019, se llevó a cabo la segunda Emisión Subsecuente de 2,039,992 Certificados Bursátiles por un monto de $50,999,800.00 Pesos Mexicanos.

El 30 de abril de 2020, se llevó a cabo la tercera Emisión Subsecuente de 4,199,987 Certificados Bursátiles por un monto de $52,499,837.50 Pesos Mexicanos.

El 10 de agosto de 2020, se llevó a cabo la cuarta Emisión Subsecuente de 76,239,987 Certificados Bursátiles por un monto de $ 476,499,918.75 Pesos Mexicanos.

El 14 de abril de 2021, se llevó a cabo la quinta Emisión Subsecuente de 22,399,987 Certificados Bursátiles por un monto de $ 69,999,959.44 Pesos Mexicanos.

El 11 de noviembre de 2021, se llevó a cabo la sexta Emisión Subsecuente de 526,079,987 Certificados Bursátiles por un monto de $ 821,999,979.72 Pesos Mexicanos.

El 20 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la séptima Emisión Subsecuente de 213,759,985 Certificados Bursátiles por un monto de $ 166,999,988.29 Pesos Mexicanos.

El 22 de marzo de 2022, se llevó a cabo la octava Emisión Subsecuente de 4,508,158,438 Certificados Bursátiles por un monto de $ 1,760,999,389.85 Pesos Mexicanos.

El 29 de diciembre de 2022, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 384,336,187.21 pesos mexicanos provenientes de las siguientes inversiones en empresas promovidas: 48.5% de Concesionaria Monterrey

Nuevo Laredo, S.A. de C.V., 36.8% de Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V., 8.8% de Jaguar Solar Holdings, S.A. de C.V., 4.7% de Neology, S. de R.L. de C.V. y 1.1% de intereses bancarios en la cuenta.

El 14 de junio de 2023, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 2695, llevó a cabo la Emisión Inicial de 3,966 Certificados Bursátiles Serie B-1-1 con clave de pizarra AINDACK 23, por un monto equivalente a $ 396,600,000.00 Pesos Mexicanos.

El 10 de agosto de 2023 se cumplieron las condiciones suspensivas relacionadas con el Contrato APA Exhibit E “Option Purchase Rights”, incluyendo la firma del convenio modificatorio con la Comisión Nacional de Hidrocarburos, formalizando así el ejercicio de la opción para la adquisición de un 1.43% de interés de participación adicional en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos. Derivado de lo anterior, el Fideicomiso aportó el monto de $21,234,217.07 dólares el 14 de julio de 2023.

El 25 de enero de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 152,761,728.74 pesos mexicanos provenientes de las siguientes inversiones en empresas promovidas: 45.3% de Jaguar Solar Holdings, S.A. de C.V. y 54.7% de Neology, S. de R.L. de C.V.

El 25 de enero de 2024, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $22,572,592.46 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos.

El 22 de mayo de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $41,617,600 pesos provenientes de la inversión en Neology, S. de R.L. de C.V.

El 4 y 5 de junio de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $2,795,536 y $136,981,250 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes de la devolución de IVA por la adquisición del interés de participación en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 5 de junio de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $49,818,686 pesos mexicanos provenientes de la devolución de IVA por la adquisición del interés de participación en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 20 de junio de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $81,795,552 pesos provenientes de la inversión en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V.

El 5 de septiembre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $ 43,679,993.62 pesos provenientes de la inversión en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V

El 26 de septiembre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $ 76,000,000.00 pesos provenientes de la inversión en Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo S.A. de C.V.

El 26 de septiembre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $ 134,028,040 pesos provenientes de la inversión en Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo S.A. de C.V.

El 9 de octubre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $34,912,662.82 pesos provenientes de la inversión en Neology, S. de R.L de C.V.

El 24 y 25 de octubre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $253,848.27 y $12,438,564.04 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes de la inversión en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 25 de octubre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $465,774.21 pesos mexicanos provenientes de la inversión en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 30 de octubre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 580,721,726.88 pesos mexicanos

El 30 de octubre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $ 48,318,685.80 pesos mexicanos

El 4 y 5 de diciembre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $ 871,225.25 y 42,296,115.39 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes de la inversión en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 5 de diciembre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $ 18,007,314.29 pesos mexicanos provenientes de la inversión en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 27 de diciembre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 43,167,340.64 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi.

El 27 de diciembre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $ 18,007,314.29 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi.

El 28 de mayo de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 54,017,016.93 pesos mexicanos

provenientes de la inversión en Neology S. de R.L.

El 16 y 18 de junio de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 1,632,358.24 y $ 79,977,383.55 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 18 de junio de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 34,049,885.40 pesos mexicanos proveniente en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 27 de junio de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 54,017,016.93 pesos mexicanos.

El 30 de junio de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 8,276,472.97 pesos mexicanos provenientes de la inversión en Concesionaria de Autopistas de Sureste S.A. de C.V.

El 30 de junio de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 74,730,184.40 pesos mexicanos provenientes de la inversión en Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S.A. de C.V.

El 5 y 7 de agosto de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 1,624,662.47 y $ 79,600,329.35 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 7 de agosto de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 33,889,356.87 pesos mexicanos proveniente en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 9 de septiembre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 269,208,223.82 pesos mexicanos.

El 9 de septiembre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $ 70,111,995.96 pesos mexicanos.

El 11 y 12 de septiembre de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 684,068.41 y $ 33,515,928.16 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 12 de septiembre de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 14,269,202.89 pesos mexicanos proveniente en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 17 y 20 de octubre de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 1,197,119.71 y $ 58,230,119.99

pesos mexicanos, respectivamente, provenientes en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 20 de octubre de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 24,791,120.00 pesos mexicanos proveniente en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 31 de octubre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 101,264,345.70 pesos mexicanos.

El 31 de octubre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $ 39,060,322.89 pesos mexicanos.

El 19 de noviembre de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $ 41,895,000.00 pesos mexicanos provenientes de la inversión en Neology S. de R.L.

El 23 de diciembre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 41,895,000.00 pesos mexicanos.

El 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 5,857,923.09 pesos mexicanos.

Al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021, el monto total del Patrimonio del Fideicomiso ascendía a $6,651,356,277, $7,161,819,713, $6,722,902,067, $5,396,419,064, y $2,763,893,414 respectivamente.

ACTIVO

Al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021, el monto total de los activos del Fideicomiso ascendía a $7,720,205,900, $7,953,073,597, $6,724,181,926, $5,398,803,994 y $2,764,136,154 respectivamente, los cuales se detallan a continuación:

Efectivo y equivalentes de efectivo

El Fideicomiso realiza inversiones que, al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021 se integraban de la siguiente manera:

Inversiones al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021:

Institución:	Vencimiento	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2023	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Saldo al 31 de diciembre de 2021	Tipo de operación
Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.	2 días	$43,188,885	$ 36,170,235	$164,403,342	$171,753,542	$96,293,361	Reportos MXP
BANCO INVEX, S	2 días	5,497,421	69,860,218	52,095,546	6,103,135	-	Reportos MXP
Saldo en bancos		4,232,196	26,130,319	88,367,318	20,833,750	24	
Total de Efectivo y equivalentes de efectivo		**$52,918,502**	**$132,160,772**	**$304,866,206**	**$198,690,427**	**$96,293,385**	

Al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021 el Fideicomiso devengó ingresos por intereses por $11,951,144, $28,116,319, $21,685,356, $65,156,690 y $4,993,408 respectivamente.

Inversiones en Empresas Promovidas

Al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021 este rubro se integra de la siguiente forma:

CONCESIONARIA MONTERREY NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V.

El 31 de julio de 2019 se realizó una inversión por $887,706,600 en Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S.A. de C.V.

El 15 de diciembre de 2023 se presentó a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte (SICT) la documentación oficial para la ejecución de obras adicionales en la zona de influencia del tramo carretero La Gloria-San Fernando administrado por la Concesionara Monterrey Nuevo Laredo, S.A. de C.V. El valor razonable al 31 de diciembre 2023 incluye la cuantificación de los efectos de la autorización de la SICT. Actualmente, dicha solicitud está en proceso de autorización.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,550,921,901, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ 36,725,110.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,514,196,791, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2024 de $ 87,989,791.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,426,207,000, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2023 de $ 137,657,000.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,288,550,000, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2022 de $ 232,491,542.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,184,880,000, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable de $159,818,000 con respecto al 31 de diciembre de 2020.

CONCESIONARIA DE AUTOPISTAS DE SURESTE, S.A. DE C.V.

El 12 de agosto de 2020 se realizó una inversión por $455,278,470 en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V.

El 1 de abril de 2022, Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V. realizó la amortización anticipada total de los certificados bursátiles fiduciarios CASCB11U mediante la contratación de un crédito bancario. La estrategia de refinanciamiento considera mejores términos y condiciones para los accionistas.

De acuerdo con los compromisos de inversión establecidos, el 5 de mayo de 2022, se realizó la última aportación por $ 48,849,963.39 en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V.

El 15 de Noviembre de 2022, Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V. realizó la amortización anticipada total del crédito bancario mediante la emisión de certificados bursátiles fiduciarios CASCB22U por un monto equivalente en UDI de $ 5,199,999,696.53 pesos.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $1,771,437,041 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $1,495,122.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $1,769,941,919 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2024 de $482,365,919.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $1,287,576,000 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2023 de $545,587,000.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 741,989,000 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio de 2022 de $ 203,911,990.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 622,191,000 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable de $60,828,000 con respecto al 31 de diciembre de 2020.

NEOLOGY, S. DE R.L. de C.V.

El 22 de diciembre de 2021 Se realizó una inversión por $ 36,100,000 dólares equivalentes a $757,486,300 pesos mexicanos en Neology, S. de R.L. de C.V.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 2,366,615,405 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ 303,721,539.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 2,062,893,866 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2024 de $ 730,341,866.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,332,552,000 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2023 de $ 220,151,000.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,112,401,000 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2022 de $ 373,535,080.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 738,865,920 en donde, la inversión en la empresa promovida generó una pérdida cambiaria de $(18,620,380).

JAGUAR SOLAR HOLDINGS, S.A. de C.V.

Se realizó una inversión el 5 de abril de 2022 por $ 32,709,580.83 dólares equivalentes a $650,959,910 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio FIX de $19.9012 publicado por el Banco de México del día 05/04/2022) para la adquisición de acciones de Jaguar Solar Holdings, S.A. de C.V. y tomar en cesión los créditos entre accionistas otorgados a las sociedades de propósito específico, subsidiarias de Jaguar Solar Holdings, S.A. de C.V.

Se realizó una inversión el 5 de octubre de 2022 por $ 3,080,778.09 dólares equivalentes a $ 62,005,896.18 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio FIX de $ 20.1267 publicado por el Banco de México del día 05/10/2022) para la adquisición de acciones de Jaguar Solar Holdings, S.A. de C.V. y tomar en cesión los créditos entre accionistas otorgados a las sociedades de propósito específico, subsidiarias de Jaguar Solar Holdings, S.A.

de C.V.

Se realizó un ajuste al precio en la inversión por falta de expansión de conformidad con la Sección 2.05 del Contrato de Compraventa Ainda el 14 de marzo de 2024 por $950,596.52 dólares equivalentes a $ 15,867,357.11 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio FIX de $ 16.692 publicado por el Banco de México del día 14/03/2024).

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 812,681,645, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ (112,112,511).

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 924,794,156, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2024 de $ 169,444,156.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 755,350,000, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2023 de $ (25,501,292).

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 781,704,000, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2022 de $ (9,558,515).

Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi Serie A

El 13 de mayo de 2022 se cumplieron las condiciones suspensivas relacionadas con el Contrato APA, incluyendo la firma del convenio modificatorio con la Comisión Nacional de Hidrocarburos, formalizando así la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos. Derivado de lo anterior, en dicha fecha, el Fideicomiso aportó el monto de $ 42,194,250.00 dólares equivalentes a $ 849,973,630.28 pesos mexicanos, además de capitalizar el depósito en garantía por $ 5,913,750.00 dólares equivalentes a $ 119,128,354.13 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio FIX de $20.1443 publicado por el Banco de México del día 13/05/2022 para ambos importes).

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 820,909,526 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ (270,629,820).

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,091,539,346 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2024 de $ (49,088,654).

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,140,628,000 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2023 de $ (133,987,000).

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,274,615,000 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2022 de $ 305,513,016.

Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi Serie B1-1

El 10 de agosto de 2023 se cumplieron las condiciones suspensivas relacionadas con el Contrato APA Exhibit E "Option Purchase Rights", incluyendo la firma del convenio modificatorio con la Comisión Nacional de Hidrocarburos, formalizando así el ejercicio de la opción para la adquisición de un 1.43% de interés de participación adicional en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos. Derivado de lo anterior, el Fideicomiso aportó el monto de $21,234,217.07 dólares el 14 de julio de 2023.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 342,506,498, en donde la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ (112,914,357).

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 455,420,855, en donde la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2024 de $ (20,481,145).

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 475,902,000.

A continuación, se presenta un resumen de la inversión en empresas promovidas:

Inversión en empresa promovida:	**% de Participación**	**Al 31 de diciembre de**					
		2025	**2024**	**2023**	**2022**	**2021**	**Método de valuación**
Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	19.00%	1,550,921,901	1,514,196,791	1,426,207,000	1,288,550,000	1,184,880,000	Ingresos
Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V.	33.60%	1,771,437,041	1,769,941,919	1,287,576,000	741,989,000	622,191,000	Ingresos
Neology, S. de R.L. de C.V.	46.55%	2,366,615,405	2,062,893,866	1,332,552,000	1,112,401,000	738,865,920	Ingresos
Jaguar Solar Holdings, S.A. de C.V.	20.24%	812,681,645	924,794,156	755,350,000	781,704,000	-	Ingresos
Participación en el Contrato PSC del	3.42%	820,909,526	1,091,539,346	1,140,628,000	1,274,615,000	-	Ingresos

campo Hokchi							
Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi (Serie B-1-1)	1.43%	342,506,498	455,420,855	475,902,000	-	-	Ingresos
Total de inversiones en empresas promovidas		**$7,665,072,016**	**$7,818,786,933**	**$6,418,215,000**	**$5,199,259,000**	**$2,545,936,920**	

Pagos anticipados

Al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021 el Fideicomiso ha realizado los siguientes pagos anticipados:

	Al 31 de diciembre de 2025	**Al 31 de diciembre de 2024**	**Al 31 de diciembre de 2023**	**Al 31 de diciembre de 2022**	**Al 31 de diciembre de 2021**
Cuota Anual Fiduciario	686,712	661,724	632,055	610,491	652,492
Licencia XBRL	30,039	28,984	27,579	25,908	26,015
Póliza de seguros	182,483	197,804	201,695	218,168	189,438
Cuota anual Representante Común MONEX	313,202	350,779	100,398	-	-
Cuota anual Representante Común MONEX Serie-B	194,470	216,234	-	-	-
Total	**$1,406,906**	**$1,455,525**	**$ 961,727**	**$ 854,567**	**$ 867,945**

PASIVO

Al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021, las cuentas por pagar se integran como sigue:

	Al 31 de diciembre de 2025	**Al 31 de diciembre de 2024**	**Al 31 de diciembre de 2023**	**Al 31 de diciembre de 2022**	**Al 31 de diciembre de 2021**
Impuestos Retenidos	$ -	$ 17,566	$ 37,231	$ 2,384,930	$ 242,740
IVA por pagar	194,911	1,858,844	1,103,636	-	-
Cuentas por pagar a corto	808,476	670,366	138,992	-	-

plazo					
Cuentas por pagar a largo plazo (b)	1,067,846,236	788,707,108	-	-	-
Total	**$1,068,849,623**	**$791,253,884**	**$ 1,279,859**	**$ 2,384,930**	**$ 242,740**

b) Al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 las cuentas por pagar a largo plazo se integran como sigue:

Reserva para gastos futuros	**Al 31 de diciembre de 2025**	**Al 31 de diciembre de 2024**	**Al 31 de diciembre de 2023**
Comisión de administración	$ 145,560,660	$ 170,715,999	$ -
Otros gastos	24,799,505	26,580,546	-
Carry	897,486,071	591,410,563	-
Total	**$1,067,846,236**	**$ 788,707,108**	**$ -**

Composición de la totalidad de los activos al cierre del periodo

Los recursos recibidos de la Emisión Inicial, la primera Emisión Subsecuente, la segunda Emisión Subsecuente, la tercera Emisión Subsecuente, la cuarta Emisión Subsecuente, la quinta Emisión Subsecuente, la sexta Emisión Subsecuente, la séptima Emisión subsecuente, la octava Emisión de Certificados Serie A y de la Emisión Serie B-1-1, de Certificados Serie A, luego de haber pagado determinados Gastos Iniciales de la Emisión, fueron invertidos en valores gubernamentales.

El 31 de julio de 2019 fue celebrado un contrato de inversión y suscripción de acciones, mediante el cual el Fideicomiso y el Coinversionista se comprometieron a la suscripción de acciones de la Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S.A. de C.V. Derivado de lo anterior, en dicha fecha el Fideicomiso aportó a la Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S.A. de C.V. el monto de $887,706,600.00 Pesos Mexicanos.

El 12 de agosto de 2020 fue celebrado un contrato de inversión y suscripción de acciones, mediante el cual el Fideicomiso y el Coinversionista se comprometieron a la suscripción de acciones de la Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V. Derivado de lo anterior, en dicha fecha el Fideicomiso aportó a la Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V. el monto de $455,278,470.00 Pesos Mexicanos.

El 22 de diciembre de 2021 fue celebrado un contrato de inversión y suscripción de acciones, mediante el cual el Fideicomiso y el Coinversionista se comprometieron a la suscripción de acciones en Neology, S. de R.L. de C.V.

Derivado de lo anterior, en dicha fecha el Fideicomiso aportó en Neology, S. de R.L. de C.V. el monto de $ 36,100,000.00 dólares equivalentes a $757,486,300 pesos mexicanos.

El 4 de abril de 2022 fue celebrado un Contrato de Compraventa de Acciones y Créditos de Accionistas mediante el cual el Fideicomiso se comprometió a la suscripción de acciones y tomar en cesión Créditos entre Accionistas otorgados a las sociedades de propósito específico subsidiarias de Jaguar Solar Holdings S.A. de C.V. compañía propietaria de un portafolio de activos de generación solar fotovoltaica. El 5 de abril de 2022 el Fideicomiso aportó el monto de $ 32,709,580.83 dólares equivalentes a $ 650,959,910.00 pesos mexicanos. (considerando el tipo de cambio FIX de $19.9012 publicado por el Banco de México del día 05/04/2022).

El 5 de mayo de 2022, de acuerdo con los compromisos de inversión establecidos, se realizó la última aportación por $ 48,849,963.39 en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V.

El 13 de mayo de 2022 se cumplieron las condiciones suspensivas relacionadas con el Contrato APA, incluyendo la firma del convenio modificatorio con la Comisión Nacional de Hidrocarburos, formalizando así la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos. Derivado de lo anterior, en dicha fecha, el Fideicomiso aportó el monto de $ 42,194,250.00 dólares equivalentes a $ 849,973,630.28 pesos mexicanos, además de capitalizar el depósito en garantía por $ 5,913,750.00 dólares equivalentes a $ 119,128,354.13 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio FIX de $20.1443 publicado por el Banco de México del día 13/05/2022 para ambos importes).

El 5 de octubre de 2022, con base en el cumplimiento de la condición suspensiva relacionada con la aprobación de COFECE, se ejerció la Primera Opción contenida en el Contrato de Compraventa de Acciones y Créditos de Accionistas mediante el cual el Fideicomiso se comprometió a la suscripción de acciones y tomar en cesión Créditos entre Accionistas otorgados a las sociedades de propósito específico subsidiarias de Jaguar Solar Holdings S.A. de C.V. compañía propietaria de un portafolio de activos de generación solar fotovoltaica. Por lo anterior, el Fideicomiso aportó el monto de $ 3,080,778.08 dólares equivalentes a $ 62,005,896.18 pesos mexicanos. (considerando el tipo de cambio FIX de $ 20.1267 publicado por el Banco de México del día 05/10/2022).

El 29 de diciembre de 2022, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 384,336,187.21 pesos mexicanos provenientes de las siguientes inversiones en empresas promovidas: 48.5% de Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S.A. de C.V., 36.8% de Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V., 8.8% de Jaguar Solar Holdings, S.A. de C.V., 4.7% de Neology, S. de R.L. de C.V. y 1.1% de intereses bancarios en la cuenta.

El 10 de agosto de 2023 se cumplieron las condiciones suspensivas relacionadas con el Contrato APA Exhibit E “Option Purchase Rights”, incluyendo la firma del convenio modificatorio con la Comisión Nacional de Hidrocarburos, formalizando así el ejercicio de la opción para la adquisición de un 1.43% de interés de participación adicional en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos. Derivado de lo anterior, el Fideicomiso aportó el monto de $ 21,234,217.07 dólares el 14 de julio de 2023.

Al 31 de diciembre de 2025, las inversiones en empresas promovidas efectuadas por parte del fideicomiso se encuentran valuadas considerando el enfoque del método de ingresos.

Al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021 el valor total de inversiones en Empresas Promovidas es de $7,665,072,016, $7,818,786,933, $6,418,215,000, $5,199,259,000 y $2,545,936,920 respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021, el monto total de los activos del Fideicomiso ascendía a $7,720,205,900, $7,953,073,597, $6,724,181,926, $ 5,398,803,994 y $2,764,136,154 respectivamente.

El Patrimonio del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 se encuentra compuesto por la Aportación Inicial, los recursos obtenidos de la Emisión Inicial, la primera Emisión Subsecuente, la segunda Emisión Subsecuente, la tercera Emisión Subsecuente, la cuarta Emisión Subsecuente, la quinta Emisión Subsecuente, la sexta Emisión Subsecuente, la séptima Emisión subsecuente, la octava Emisión subsecuente de Certificados Serie A y la Emisión Inicial de la Serie B-1-1 (menos algunos Gastos de Emisión, Gastos del Fideicomiso y Gastos de Inversión), la Inversión en cinco Sociedades Promovidas y los rendimientos obtenidos de acuerdo con las Inversiones Permitidas establecidas en el Contrato de Fideicomiso

Variación en saldo y en número de activos

Al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021, el monto total de los activos del Fideicomiso ascendía a $ 7,720,205,900, $ 7,953,073,597, $ 6,724,181,926, $ 5,398,803,994 y $ 2,764,136,154 respectivamente.

Inversiones en Empresas Promovidas

Al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023 y 2022 y 2021, este rubro se integra de la siguiente forma:

CONCESIONARIA MONTERREY NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V.

Se realizó una inversión el 31 de julio de 2019 por $887,706,600 en Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S.A. de C.V.

El 15 de diciembre de 2023 se presentó a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte (SICT) la documentación oficial para la ejecución de obras adicionales en la zona de influencia del tramo carretero La Gloria-San Fernando administrado por la Concesionara Monterrey Nuevo Laredo, S.A. de C.V. El valor razonable al 31 de diciembre 2023 incluye la cuantificación de los efectos de la autorización de la SICT. Actualmente, dicha solicitud está en proceso de autorización.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,550,921,901, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ 36,725,110.

CONCESIONARIA DE AUTOPISTAS DE SURESTE, S.A. DE C.V.

Se realizó una inversión el 12 de agosto de 2020 por $ 455,278,470 en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V.

El 1 de abril de 2022, Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V. realizó la amortización anticipada total de los certificados bursátiles fiduciarios CASCB11U mediante la contratación de un crédito bancario. La estrategia de refinanciamiento considera mejores términos y condiciones para los accionistas.

De acuerdo con los compromisos de inversión establecidos, el 5 de mayo de 2022, se realizó la última aportación por $ 48,849,963.39 en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V.

El 15 de Noviembre de 2022, Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V. realizó la amortización anticipada total del crédito bancario mediante la emisión de certificados bursátiles fiduciarios CASCB22U por un monto equivalente en UDI de $ 5,199,999,696.53 pesos.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 1,771,437,041 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ 1,495,122.

NEOLOGY, S. DE R.L. de C.V.

Se realizó una inversión el 22 de diciembre de 2021 por $ 36,100,000 dólares equivalentes a $757,486,300 pesos mexicanos en Neology, S. de R.L. de C.V.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 2,366,615,405 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ 303,721,539.

Jaguar Solar Holdings, S.A. de C.V.

Se realizó una inversión el 5 de abril de 2022 por $ 32,709,580.83 dólares equivalentes a $ 650,959,910 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio FIX de $19.9012 publicado por el Banco de México del día 05/04/2022) para la adquisición de acciones de Jaguar Solar Holdings, S.A. de C.V. y tomar en cesión los créditos entre accionistas otorgados a las sociedades de propósito específico, subsidiarias de Jaguar Solar Holdings, S.A. de C.V.

Se realizó una inversión el 5 de octubre de 2022 por $ 3,080,778.09 dólares equivalentes a $ 62,005,896.18 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio FIX de $ 20.1267 publicado por el Banco de México del día 05/10/2022) para la adquisición de acciones de Jaguar Solar Holdings, S.A. de C.V. y tomar en cesión los créditos entre accionistas otorgados a las sociedades de propósito específico, subsidiarias de Jaguar Solar Holdings, S.A. de C.V.

Se realizó un ajuste al precio en la inversión por falta de expansión de conformidad con la Sección 2.05 del Contrato de Compraventa Ainda el 14 de marzo de 2024 por $950,596.52 dólares equivalentes a $ 15,867,357.11

pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio FIX de $ 16.692 publicado por el Banco de México del día 14/03/2024).

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 812,681,645, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ (112,112,511).

Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi

Se realizó una inversión el 13 de mayo de 2022 por $ 48,108,000 dólares equivalentes a $969,101,984 pesos mexicanos en Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi.

Se realizó una segunda inversión adicional el 14 de julio de 2023 para la adquisición de un 1.43% de interés de participación adicional por $21,234,217.07 dólares.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 820,909,526 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ (270,629,820).

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida de Serie B-1-1 al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $ 342,506,498, en donde la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2025 de $ (112,914,357).

Al 31 de diciembre de 2025, las inversiones en empresas promovidas efectuadas por parte del fideicomiso se encuentran valuadas considerando el enfoque del método de ingresos.

Al 31 de diciembre de 2025 el total de activos del fideicomiso aumentó resultado de la primera Emisión Subsecuente, la segunda Emisión Subsecuente, la tercera Emisión Subsecuente, la cuarta Emisión Subsecuente, la quinta Emisión Subsecuente de Certificados, la sexta Emisión Subsecuente de Certificados, la séptima Emisión Subsecuente, la octava Emisión Subsecuente de Certificados Serie A y la Emisión Inicial de la Serie B-1-1 luego de haber pagado determinados Gastos Iniciales de la Emisión.

El 31 de julio de 2019 fue celebrado un contrato de inversión y suscripción de acciones, mediante el cual el Fideicomiso y el Coinversionista se comprometieron a la suscripción de acciones de la Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S.A. de C.V. Derivado de lo anterior, en dicha fecha el Fideicomiso aportó a la Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S.A. de C.V. el monto de $ 887,706,600.00 Pesos Mexicanos.

El 12 de agosto de 2020 fue celebrado un contrato de inversión y suscripción de acciones, mediante el cual el Fideicomiso y el Coinversionista se comprometieron a la suscripción de acciones de la Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V. Derivado de lo anterior, en dicha fecha el Fideicomiso aportó a la Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V. el monto de $ 455,278,470.00 Pesos Mexicanos.

El 22 de diciembre de 2021 fue celebrado un contrato de inversión y suscripción de partes sociales, mediante el cual el Fideicomiso y el Co-inversionista se comprometieron a la suscripción de partes sociales en Neology, S. de

R.L. de C.V. Derivado de lo anterior, en dicha fecha el Fideicomiso aportó en Neology, S. de R.L. de C.V. de C.V. el monto de $ 36,100,000.00 dólares equivalentes a $ 757,486,300 pesos mexicanos.

El 4 de abril de 2022 fue celebrado un Contrato de Compraventa de Acciones y Créditos de Accionistas mediante el cual el Fideicomiso se comprometió a la suscripción de acciones y tomar en cesión Créditos entre Accionistas otorgados a las sociedades de propósito específico subsidiarias de Jaguar Solar Holdings S.A. de C.V. compañía propietaria de un portafolio de activos de generación solar fotovoltaica. El 5 de abril de 2022 el Fideicomiso aportó el monto de $ 32,709,580.83 dólares equivalentes a $ 650,959,910.00 pesos mexicanos. (considerando el tipo de cambio FIX de $ 19.9012 publicado por el Banco de México del día 05/04/2022).

El 5 de mayo de 2022, de acuerdo con los compromisos de inversión establecidos, se realizó la última aportación por $ 48,849,963.39 en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V.

El 13 de mayo de 2022 se cumplieron las condiciones suspensivas relacionadas con el Contrato APA, incluyendo la firma del convenio modificatorio con la Comisión Nacional de Hidrocarburos, formalizando así la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos. Derivado de lo anterior, en dicha fecha, el Fideicomiso aportó el monto de $ 42,194,250.00 dólares equivalentes a $ 849,973,630.28 pesos mexicanos, además de capitalizar el depósito en garantía por $ 5,913,750.00 dólares equivalentes a $ 119,128,354.13 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio FIX de $20.1443 publicado por el Banco de México del día 13/05/2022 para ambos importes).

El 5 de octubre de 2022, con base en el cumplimiento de la condición suspensiva relacionada con la aprobación de COFECE, se ejerció la Primera Opción contenida en el Contrato de Compraventa de Acciones y Créditos de Accionistas mediante el cual el Fideicomiso se comprometió a la suscripción de acciones y tomar en cesión Créditos entre Accionistas otorgados a las sociedades de propósito específico subsidiarias de Jaguar Solar Holdings S.A. de C.V. compañía propietaria de un portafolio de activos de generación solar fotovoltaica. Por lo anterior, el Fideicomiso aportó el monto de $ 3,080,778.08 dólares equivalentes a $ 62,005,896.18 pesos mexicanos. (considerando el tipo de cambio FIX de $ 20.1267 publicado por el Banco de México del día 05/10/2022).

El 10 de agosto de 2023 se cumplieron las condiciones suspensivas relacionadas con el Contrato APA Exhibit E “Option Purchase Rights”, incluyendo la firma del convenio modificatorio con la Comisión Nacional de Hidrocarburos, formalizando así el ejercicio de la opción para la adquisición de un 1.43% de interés de participación adicional en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos. Derivado de lo anterior, el Fideicomiso aportó el monto de $21,234,217.07 dólares el 14 de julio de 2023.

Lo anterior lleva al incremento del saldo del rubro de Inversiones en Empresas Promovidas, dejando el remanente de los activos del fideicomiso en las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo, así como un monto menor de pagos anticipados efectuados por el fideicomiso.

Estado de los activos por grado o nivel de cumplimiento

Al cierre del periodo reportado, no hay activos que se encuentren bajo algún retraso, incumplimiento, proceso litigioso, de arbitraje o de cualquier índole judicial.

Garantías sobre los activos

Al cierre del periodo reportado, no existen respecto del Fideicomiso o sus activos, garantías sobre los bienes o activos fideicomitidos, o cualquier obligación de pago que estos tengan.

Cargas y limitaciones

Al cierre del periodo reportado, no existe respecto del Fideicomiso o sus activos, bienes o derechos fideicomitidos, ningún gravamen, limitación, carga o cualquier tercero que tenga derecho sobre los mismos.

Desempeño de los valores emitidos

El 29 de diciembre de 2022, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 384,336,187.21 pesos mexicanos provenientes de las siguientes inversiones en empresas promovidas: 48.5% de Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S.A. de C.V., 36.8% de Concesionaria de Autopistas de Sureste, S.A. de C.V., 8.8% de Jaguar Solar Holdings, S.A. de C.V., 4.7% de Neology, S. de R.L. de C.V. y 1.1% de intereses bancarios en la cuenta.

El 25 de enero de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 152,761,728.74 pesos mexicanos provenientes de las siguientes inversiones en empresas promovidas: 45.3% de Jaguar Solar Holdings, S.A. de C.V. y 54.7% de Neology, S. de R.L. de C.V.

El 25 de enero de 2024, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $22,572,592.46 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos.

El 30 de octubre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 580,721,726.88 pesos mexicanos.

El 30 de octubre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $ 48,318,685.80 pesos mexicanos.

El 27 de diciembre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 43,167,340.64 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi.

El 27 de diciembre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $ 18,007,314.29 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi.

El 27 de junio de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 54,017,016.93 pesos mexicanos.

El 9 de septiembre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 269,208,223.82 pesos mexicanos.

El 9 de septiembre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $ 70,111,995.96 pesos mexicanos.

El 31 de octubre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 101,264,345.70 pesos mexicanos.

El 31 de octubre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $ 39,060,322.89 pesos mexicanos.

El 23 de diciembre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 41,895,000.00 pesos mexicanos.

El 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 5,857,923.09 pesos mexicanos.

Para la serie única AINDACK 18A se tiene la siguiente información:

Número de Certificados Bursátiles en la Emisión Inicial de Certificados Serie A		8,800,000
Precio de colocación en Pesos Mexicanos	$	100
Monto de la Emisión Inicial en Pesos Mexicanos	**$**	**880,000,000**

Número de Certificados Bursátiles en la primera Emisión Subsecuente Certificados Serie A		2,399,993
Precio de suscripción en Pesos Mexicanos	$	50
Monto de la primera Emisión Subsecuente en Pesos Mexicanos	**$**	**119,999,650**

Número de Certificados Bursátiles en la segunda Emisión Subsecuente Certificados Serie A		2,039,992
Precio de suscripción en Pesos Mexicanos	$	25
Monto de la segunda Emisión Subsecuente en Pesos Mexicanos	**$**	**50,999,800**

Número de Certificados Bursátiles en la tercera Emisión Subsecuente Certificados Serie A		4,199,987
Precio de suscripción en Pesos Mexicanos	$	12.50
Monto de la tercera Emisión Subsecuente en Pesos Mexicanos	**$**	**52,499,837.50**

Número de Certificados Bursátiles en la cuarta Emisión Subsecuente Certificados Serie A		76,239,987
Precio de suscripción en Pesos Mexicanos	$	6.25
Monto de la cuarta Emisión Subsecuente en Pesos Mexicanos	**$**	**476,499,918.75**

Número de Certificados Bursátiles en la quinta Emisión Subsecuente Certificados Serie A		22,399,987
Precio de suscripción en Pesos Mexicanos	$	3.125
Monto de la quinta Emisión Subsecuente en Pesos Mexicanos	**$**	**69,999,959.44**

Número de Certificados Bursátiles en la sexta Emisión Subsecuente Certificados Serie A		526,079,987
Precio de suscripción en Pesos Mexicanos	$	1.5625

Monto de la sexta Emisión Subsecuente en Pesos Mexicanos	**$**	**821,999,979.72**

Número de Certificados Bursátiles en la séptima Emisión Subsecuente Certificados Serie A		213,759,985
Precio de suscripción en Pesos Mexicanos	$	0.78125
Monto de la séptima Emisión Subsecuente en Pesos Mexicanos	**$**	**166,999,988.29**

Número de Certificados Bursátiles en la octava Emisión Subsecuente Certificados Serie A		4,508,158,438
Precio de suscripción en Pesos Mexicanos	$	0.3906250
Monto de la octava Emisión Subsecuente en Pesos Mexicanos		**$ 1,760,999,389.85**

Número de Certificados Bursátiles en la Emisión de Certificados Serie B-1-1		3,996
Precio de colocación en Pesos Mexicanos	$	100,000
Monto de la Emisión en Pesos Mexicanos	**$**	**396,600,000**

Contratos y acuerdos:

Los contratos con los que opera el Fideicomiso son: (i) el Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 2695 y (ii) el Contrato de Administración. A continuación, se incluyen las disposiciones más relevantes de ambos contratos. Asimismo se hace constar que al 31 de diciembre de 2019, no se cuenta con acuerdo verbal o escrito en términos de lo previsto en el artículo 7o. Fracción VI, inciso a), numeral 3, segundo y tercer párrafos, de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores.

Contrato del Fideicomiso

A continuación, se describen de manera general los principales términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Contrato de Fideicomiso.

Partes

Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador

Ainda actúa como Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador del Fideicomiso.

Las funciones de Ainda en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar son limitadas y consisten principalmente en pagar la Aportación Inicial al Fideicomiso y recibir Distribuciones por Desempeño.

Las funciones de Ainda en su carácter de Administrador consisten principalmente en administrar, conjuntamente con el Fiduciario, el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y los demás Documentos de la Operación.

El Fiduciario

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, actúa como fiduciario del Fideicomiso. El Fiduciario es una institución de crédito debidamente autorizada para operar como una institución de Banca múltiple en México y cuenta con la capacidad para actuar como fiduciario de contratos de fideicomiso constituidos de conformidad con las leyes de México.

Los Fideicomisarios

Son aquellas Personas que hayan adquirido o a quienes les hayan sido emitidos uno o más Certificados de tiempo en tiempo, representados para todos los efectos del Contrato de Fideicomiso, por el Representante Común, respecto de los derechos y obligaciones derivados de los Certificados y el Contrato de Fideicomiso.

Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, ha sido designado como representante del conjunto de Tenedores, quien tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la LGTOC, la LMV y en el Contrato de Fideicomiso.

Fines del Fideicomiso

El fin principal del Fideicomiso es establecer las reglas contractuales para que el Fiduciario (i) realice la Emisión de Certificados y la colocación de Certificados Serie A mediante oferta pública restringida a través de la BMV, (ii) reciba las cantidades que se deriven de los Certificados y aplique dichas cantidades para realizar Inversiones y pagar aquellos gastos y demás conceptos indicados en el Contrato de Fideicomiso, de conformidad con los términos del mismo, (iii) administre, a través del Administrador las Inversiones, incluyendo la realización de las Desinversiones, y (iv) en su caso, se realicen las Distribuciones a los Tenedores, Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar y cualquier otro pago previsto en el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación.

Tanto los Certificados y, en la medida aplicable, los demás Documentos de la Operación especificarán claramente que el Fiduciario únicamente responderá de las obligaciones derivadas de los Certificados y los demás Documentos de la Operación hasta donde alcance el Patrimonio del Fideicomiso y en ningún momento estará obligado a utilizar recursos propios para dichos efectos.

En función de los fines del Fideicomiso, el Fiduciario tendrá todas las facultades necesarias o convenientes para cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación. En particular, el Fiduciario estará facultado para realizar lo siguiente:

(i) celebrar y suscribir el Acta de Emisión, los Certificados, el Contrato de Colocación, el Contrato de Administración y el Contrato de Coinversión, y cumplir con sus obligaciones de conformidad con los mismos;

(ii) emitir los Certificados Serie A correspondientes a la Emisión Inicial y Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie A e incrementar el número de Certificados Serie A emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso y del Acta de Emisión de conformidad con las Llamadas de Capital que se realicen respectos de los Certificados Serie A, y llevar a cabo los actos necesarios para tales efectos, incluyendo sin limitación, solicitar la actualización de la inscripción de los Certificados Serie A ante la CNBV;
(iii) emitir los Certificados Serie B, respecto de una Opción de Adquisición de Certificados Serie B y de Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie B, e incrementar el número de Certificados Serie B de cualquier subserie emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso y del Acta de Emisión de conformidad con las Llamadas de Capital que se realicen respecto de los Certificados Serie B de la subserie que corresponda, y llevar a cabo los actos necesarios para tales efectos, incluyendo sin limitación, solicitar la actualización de la inscripción de los Certificados Serie B de dicha subserie ante la CNBV;

(iv) colocar los Certificados a través de la BMV y del Intermediario Colocador, en los términos del Contrato de Colocación;

(v) abrir las Cuentas del Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso a efecto de administrar los recursos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso;

(vi) aplicar los recursos derivados de la Emisión a realizar los pagos de aquellos gastos previstos en el Contrato de Fideicomiso;

(vii) sujeto al proceso de aprobación de Inversiones que se establece en la Cláusula Décima Novena, aplicar el Monto Invertible y los montos que reciba el Fiduciario como resultado de cualquier Opción de Adquisición de Certificados Serie B, a realizar, directa o indirectamente, Inversiones;

(viii) suscribir y pagar o adquirir Capital, Instrumentos de Capital Preferente y Deuda y, en general, participar en el capital social y en la administración de las Sociedades Promovidas o cualquier otro vehículo o entidad que requiera ser constituida para realizar las Inversiones;

(ix) ejercer, en los términos del Contrato de Fideicomiso, cualesquiera derechos que le correspondan respecto de las Inversiones;

(x) encomendar la administración de las Inversiones al Administrador conforme a lo establecido en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso;

(xi) sujeto al proceso de aprobación de Desinversiones que se establece en la Cláusula Vigésima Segunda, realizar, directa o indirectamente, las Desinversiones y recibir los recursos derivados de dichas Desinversiones;

(xii) aplicar los recursos derivados de las Desinversiones conforme a lo descrito en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo para realizar las Distribuciones a los Tenedores y Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar;

(xiii) realizar, en el supuesto que ocurra un Evento de Incumplimiento y le sea requerido por los Tenedores en los términos del Contrato de Fideicomiso, la enajenación de los activos afectos al Patrimonio del Fideicomiso, a través

de la Persona designada por los Tenedores o el Representante Común, previa instrucción que éste último reciba por parte de la Asamblea de Tenedores, para distribuir el producto de dicha liquidación a los Tenedores y al Administrador;

(xiv) en tanto se apliquen a realizar el pago de gastos, a realizar Inversiones, a realizar Distribuciones o de cualquier otra forma permitida o señalada en el Contrato de Fideicomiso o en los demás Documentos de la Operación, invertir los recursos líquidos con que cuente el Fideicomiso en Valores Permitidos;

(xv) entregar los recursos derivados del Efectivo Excedente y de los Productos de las Cuentas del Fideicomiso a los Tenedores (excepto por los Productos de las Cuentas del Fideicomiso correspondientes a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar que serán distribuidos al Fideicomisario en Segundo Lugar) conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso;

(xvi) llevar, en coordinación con el Administrador, los registros que sean adecuados a efecto de poder preparar y entregar, los reportes que se mencionan en el Contrato de Fideicomiso y conforme a la legislación aplicable;

(xvii) entregar al Fideicomitente, al Representante Común, al Administrador, a la CNBV y a la BMV, con apoyo del Administrador, los reportes e información que se señalan de manera expresa en el Contrato de Fideicomiso, en la LMV, en la Circular Única y demás legislación aplicable;

(xviii) solicitar de cualquier autoridad gubernamental competente o entidad privada, aquellas aprobaciones o autorizaciones necesarias para llevar a cabo los fines del Contrato de Fideicomiso, incluyendo cualquier aprobación o autorización de la CNBV, la BMV o Indeval;

(xix) contratar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, siempre y cuando cuente con recursos suficientes, y destituir en su caso, al Auditor Externo, al Valuador Independiente y a cualesquiera otros asesores, consultores, depositarios, contadores, expertos y agentes que se requieran en los términos del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación;

(xx) contratar seguros de responsabilidad personal respecto de las Personas Indemnizadas con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, siempre y cuando cuente con recursos suficientes, según le instruya el Fideicomitente;

(xxi) contratar uno o varios pasivos y otorgar garantías, según le instruya el Administrador, según sea aprobado, en caso de ser necesario, por el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores; en el entendido que (i) el monto de los pasivos y garantías que contrate directamente el Fideicomiso no podrán exceder, en su conjunto, del 60% (sesenta por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, (ii) no se podrán contratar pasivos ni otorgar garantías directamente por el Fideicomiso para incrementar el Monto Máximo Invertible, (iii) no se podrán contratar pasivos ni otorgar garantías directamente por el Fideicomiso con fines especulativos, (iv) si se podrán contratar pasivos directamente por el Fideicomiso como parte de la estrategia de salida de Inversiones a fin de dar liquidez al Fideicomiso y realizar Distribuciones, (v) si se podrán contratar pasivos y otorgar garantías directamente por el Fideicomiso para garantizar fianzas, cartas de crédito que garanticen el cumplimiento o instrumentos similares que requiera alguna Sociedad Promovida respecto de un concurso o licitación, el cual deberá ser posteriormente asumido por la Sociedad Promovida, (vi) si se podrán contratar pasivos y otorgar garantías directamente por el Fideicomiso para garantizar la aportación de recursos a una Sociedad Promovida, (vii) si se podrán establecer reservas específicas en la Cuenta General y en la Cuenta de Capital Fondeado a fin de garantizar, a favor de terceros, los pagos o aportaciones a ser realizados por el Fiduciario respecto de Inversiones del Fideicomiso, y (viii) sujeto a las limitaciones anteriores, corresponderá al Administrador instruir al Fiduciario sobre la forma y términos de contratación de tales pasivos y garantías.

(xxii) celebrar y suscribir todos aquellos convenios, contratos, instrumentos o documentos que sean necesarios o convenientes a efecto de dar cumplimiento a los fines del Fideicomiso antes mencionados, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa (1) los Certificados, el Contrato de Colocación, el Contrato de Administración, el Acta de Emisión, el Contrato de Coinversión, los contratos para apertura de cuentas con instituciones de crédito, (2) los documentos necesarios para participar en las Sociedades Promovidas, para adquirir Capital y/o Deuda, y todos aquellos relacionados con Desinversiones, (3) todos aquellos demás convenios, contratos, instrumentos o documentos que se contemplan específicamente en el Contrato de Fideicomiso, y (4) aquellos convenios, contratos, instrumentos o documentos cuya celebración o suscripción sea solicitada por el Administrador cuando los mismos no se contemplen expresamente en el Contrato de Fideicomiso;

(xxiii) celebrar convenios de coinversión, preparatorios o de otro tipo con Terceros Coinversionistas;

(xxiv) realizar cualquier acto que sea necesario o conveniente, incluyendo las operaciones cambiarias necesarias, a efecto de dar cumplimiento a los fines del Fideicomiso antes mencionados, incluyendo aquellos actos que sean solicitados por el Administrador, cuando los mismos no se contemplen expresamente en el Contrato de Fideicomiso;

(xxv) otorgar los poderes generales o especiales que se requieran para la consecución de los fines del Fideicomiso, incluyendo de manera enunciativa, mas no limitativa, (1) los poderes generales para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso o especiales que se contemplan específicamente en el Contrato de Fideicomiso, y (2) aquellos poderes generales para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso o especiales cuyo otorgamiento sea solicitado por el Administrador o, en su caso, por el Representante Común (actuando conforme a las instrucciones de la Asamblea de Tenedores) cuando los mismos no se contemplen específicamente en el Contrato de Fideicomiso, en el entendido que bajo ninguna circunstancia, podrá delegar u otorgar poderes para actos de dominio, abrir cuentas Bancarias, de inversión y/o suscribir títulos de crédito, mismos que deberán ser en todo momento ejercido por el Fiduciario, de manera diligente y conforme a instrucciones del Administrador a través de sus delegados fiduciarios;

(xxvi) contratar con cargo a la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente y/o proporcionar al Representante Común con cargo a la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, los recursos necesarios para realizar las contrataciones de los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones según le sea instruido por el Representante Común en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; y

(xxvii) una vez que la totalidad del Patrimonio del Fideicomiso haya sido distribuido a los Tenedores y al Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, terminar el Contrato de Fideicomiso.

Patrimonio del Fideicomiso

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado por:
(i) la Aportación Inicial;

(ii) los recursos que se deriven de la Emisión Inicial de Certificados Serie A;

(iii) los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes de Certificados Serie A;

(iv) los Compromisos Restantes de los Tenedores;

(v) los recursos que se deriven del ejercicio de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B, que en su caso ejerzan los Tenedores de Certificados Serie A;

(vi) los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes de Certificados Serie B;

(vii) las Inversiones que realice directa o indirectamente el Fideicomiso;

(viii) las cantidades que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso;

(ix) las inversiones en Valores Permitidos y los Productos de las Cuentas del Fideicomiso;

(x) los recursos recibidos de las Inversiones, incluyendo los derivados de las Desinversiones; y

(xi) cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Proceso de Aprobación de Inversiones

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Administrador deberá investigar, analizar y estructurar las potenciales Inversiones. El Administrador estará a cargo de evaluar la factibilidad y conveniencia de las potenciales Inversiones de conformidad con los procedimientos que utiliza en el curso ordinario de su negocio y consistente con sus prácticas pasadas y las mejores prácticas de las industrias de capital privado, energía e infraestructura.

Una vez que el Administrador haya concluido con su proceso de investigación, análisis y estructuración de las potenciales Inversiones, someterá la realización de la potencial Inversión a la aprobación de su Comité de Inversión y, en caso de ser necesario, al Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores, según sea el caso. Para dichos efectos, el Administrador presentará a su Comité de Inversión y al Comité Técnico o a la Asamblea de Tenedores, según sea el caso, la información que sea necesaria, incluyendo sin limitación, la estructura de capital de la Inversión potencial correspondiente, el tipo de proyecto para efectos de establecer el Retorno Preferente aplicable a dicha Inversión y, en su caso, los reportes de terceros que hubieran sido preparados al respecto, así como el Memorándum de Inversión, para que dichos órganos estén en posibilidad de tomar decisiones informadas respecto de las potenciales Inversiones. Dicha información deberá ser enviada con cuando menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la sesión correspondiente.

En el caso que el Comité de Inversión apruebe la realización de la potencial Inversión:

(i) en el caso que la potencial Inversión represente 5% (cinco por ciento) o más del Monto Máximo de la Emisión, ya sea que dichas operaciones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva, en un periodo de 12 (doce) meses, contado a partir de la fecha que se concrete la primera operación, y que por sus características puedan considerarse como una sola, el Administrador deberá someter dicha potencial Inversión al Comité Técnico, el cual resolverá conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y, en su caso emitirá, una Aprobación de Inversión;

(ii) en el caso que la potencial Inversión represente 20% (veinte por ciento) o más del Monto Máximo de la Emisión, con independencia de que dichas Inversiones o adquisiciones se lleven a cabo de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de que se concrete la primera operación, pero que pudieran considerarse como una sola, el Administrador podrá:

(1) obtener recursos mediante una Opción de Adquisición de Certificados Serie B y realizar la Inversión correspondiente con recursos de los Certificados Serie A hasta por el equivalente al 19.99% (diecinueve puntos noventa y nueve por ciento) del Monto Máximo de la Emisión o de un monto menor en caso de que el Monto

Máximo Invertible sea menor a dicho 19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento) o así lo apruebe la Asamblea de Tenedores, y el resto de la Inversión con recursos que resulten de dicha Opción de Adquisición de Certificados Serie B, ya sea que se trate de Certificados Serie B; o

(2) someter dicha potencial Inversión a la Asamblea de Tenedores, la cual resolverá conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y, en su caso, emitirá una Aprobación de Inversión.

(iii) en el caso que la potencial Inversión represente menos del 5% (cinco por ciento) del Monto Máximo de la Emisión (conforme a los criterios descritos en el inciso (i) anterior), el propio Comité de Inversión emitirá la Aprobación de Inversión; y

(iv) Cualquier Aprobación de Inversión podrá señalar los montos estimados a ser invertidos de manera inicial y abarcar cantidades adicionales que deban comprometerse respecto de cada Inversión y que deban ser liberadas con posterioridad a la inversión inicial, así como los Gastos de Inversión correspondientes al Fideicomiso respecto de dicha Inversión.

Una vez aprobada una Inversión, el Fiduciario, a solicitud del Administrador, suscribirá todos aquellos convenios, contratos o instrumentos que el Administrador determine como necesarios o convenientes para implementar una Inversión y realizará cualesquiera actos necesarios o convenientes para que puedan llevarse a cabo las Inversiones. El Administrador negociará y determinará los términos y condiciones de los instrumentos conforme a lo descrito anteriormente. En la negociación de los términos de dichos instrumentos, el Administrador se cerciorará que los mismos contengan las disposiciones necesarias para determinar el objeto de la Inversión, el compromiso monetario a cargo del Fideicomiso y del Coinversionista (y, en su caso, de los Vehículos Paralelos y Terceros Coinversionistas), los derechos económicos y, en su caso, corporativos, de supervisión o de acceso a información del Fideicomiso y del Coinversionista (y, en su caso, de los Vehículos Paralelos y Terceros Coinversionistas), el régimen legal y contractual aplicable a la Inversión y un sistema de solución de controversias; en el entendido que dichas disposiciones podrán omitirse sólo en el caso que la legislación aplicable las supla o en el caso que el Administrador lo considere recomendable considerando las características propias de la Inversión de que se trate y las condiciones de mercado aplicables en ese momento. El Administrador se cerciorará que dichos instrumentos prevean el acceso del Administrador o el Fiduciario a aquella información que el Fiduciario requiera para dar cumplimiento a sus obligaciones de reportar, con una antelación suficiente para dichos propósitos.

Proceso de Aprobación de Desinversiones

El Administrador deberá investigar, analizar y estructurar las potenciales operaciones de Desinversión respecto de las Inversiones. El Administrador estará a cargo de evaluar la factibilidad y conveniencia de las potenciales Desinversiones de conformidad con los procedimientos que utiliza en el curso ordinario de su negocio y consistente con sus prácticas pasadas y las mejores prácticas de las industrias de capital privado, energía e infraestructura.

Una vez que el Administrador haya concluido con su proceso de investigación, análisis y estructuración de las potenciales Desinversiones, someterá la realización de la potencial desinversión a la aprobación de su Comité de Inversión y, en caso de ser necesario conforme al párrafo siguiente, al Comité Técnico o a la Asamblea de Tenedores, según sea el caso, para lo cual deberá proporcionar la información que sea necesaria para que dicho órgano pueda tomar una decisión informada al respecto.

En el caso que el Comité de Inversión apruebe la realización de la potencial Desinversión:

(i)en el caso que la potencial Desinversión represente 5% (cinco por ciento) o más, pero menos del 20% (veinte por ciento), del Monto Máximo de la Emisión, ya sea que dichas operaciones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva, en un periodo de 12 (doce) meses, contado a partir de la fecha que se concrete la primera operación, y que por sus características puedan considerarse como una sola, el Administrador deberá someter dicha potencial Desinversión al Comité Técnico, el cual resolverá conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso;

(ii)en el caso que la potencial Desinversión represente 20% (veinte por ciento) o más del Monto Máximo de la Emisión, ya sea que dichas operaciones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva, en un periodo de 12 (doce) meses, contado a partir de la fecha que se concrete la primera operación, y que por sus características puedan considerarse como una sola, el Administrador deberá someter dicha potencial Desinversión a la Asamblea de Tenedores, la cual resolverá conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; en el entendido que en caso de que la Inversión hubiese sido realizada con recursos de una Opción de Adquisición de Certificados Serie B, la Desinversión deberá ser aprobada por la Asamblea de Tenedores y no por asambleas especiales de cada serie, de tal suerte que, en caso de mayoría de Tenedores de Certificados de la Serie A, prevalecerá la resolución de éstos por encima de los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente; y

(iii) en el caso que la potencial Desinversión represente menos del 5% (cinco por ciento) del Monto Máximo de la Emisión (conforme a los criterios descritos en el inciso (i) anterior), el propio Comité de Inversión podrá resolver sobre la misma.

Tratándose de (i) Inversiones en Deuda que sean objeto de Desinversión resultado de la amortización del financiamiento respectivo, o (ii) Desinversiones que consistan en la recepción de ingresos ordinarios derivados de las Inversiones (por ejemplo dividendos, reembolsos u otras distribuciones pagadas por las Sociedades Promovidas, entre otros), no se requerirá aprobación del Comité de Inversión, del Comité Técnico o de la Asamblea de Tenedores para que dichas Desinversiones se lleven a cabo, en virtud de que las misma se darán de manera natural. Tratándose de Desinversiones pactadas en los instrumentos de inversión que se deriven del ejercicio de un derecho que haya sido previamente acordado y cuyos términos principales (incluyendo precio, en su caso) se contengan en los instrumentos de inversión correspondientes (por ejemplo, opciones de compra, derechos de venta, entre otros) y hayan sido aprobados en la Aprobación de Inversión respectiva, no se requerirá aprobación del Comité Técnico o de la Asamblea de Tenedores para que dichas Desinversiones se lleven a cabo. En dicho supuesto, el Comité de Inversión resolverá sobre la realización de las Desinversiones y las completará.

Sujeto a lo dispuesto en el tercer párrafo de esta sección, las características de las Desinversiones y los términos y condiciones negociados a favor del Fideicomiso podrán ser determinados por el Administrador a su entera discreción, siguiendo los procedimientos que utiliza en el curso ordinario de su negocio y consistente con sus prácticas pasadas y las prácticas aceptadas, que sean de su conocimiento, de las industrias de capital privado, energía e infraestructura; en el entendido que el Administrador buscará obtener los mejores términos posibles para el Fideicomiso considerando, entre otras, las condiciones del mercado respectivo.

Una vez aprobada una Desinversión, el Fiduciario, a solicitud del Administrador, suscribirá todos aquellos convenios, contratos o instrumentos que el Administrador determine como necesarios o convenientes para implementar dicha Desinversión y realizará cualesquiera actos necesarios o convenientes al respecto que le instruya por escrito el Administrador. El Administrador negociará y determinará los términos y condiciones de dichos instrumentos conforme a lo previsto en el párrafo anterior. En la negociación de los términos de dichos instrumentos, el Administrador se cerciorará que los mismos contengan las disposiciones necesarias para determinar el objeto de la Desinversión, el beneficio monetario u otro beneficio a favor del Fideicomiso y del Coinversionista, el régimen legal aplicable y un sistema de resolución de controversias; en el entendido que dichas disposiciones podrán omitirse sólo en el caso que la legislación aplicable las supla, o en el caso que el

Administrador lo considere recomendable considerando las características propias de la Desinversión de que se trate y las condiciones de mercado aplicables en ese momento.

Cuentas del Fideicomiso

El Fiduciario abrirá y mantendrá las siguientes cuentas:

(i) la Cuenta General;

(ii) la Cuenta de Capital Fondeado;

(iii) la Cuenta de Distribuciones Serie A;

(iv) la Cuenta Especifica de la Serie B- 1;

(v) la Cuenta Especifica de la Serie B-2;

(vi) la Cuenta de Distribuciones Serie B-1;

(vii) la Cuenta de Distribuciones Serie B-2; y

(viii) la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar.

Además de las cuentas descritas con anterioridad, el Fiduciario podrá abrir aquellas otras cuentas y sub-cuentas que sean necesarias para administrar adecuadamente los recursos integrantes del Patrimonio del Fideicomiso y que le sean requeridas por escrito por el Administrador.

Las Cuentas del Fideicomiso deberán establecerse conforme a, y en los términos de, la legislación aplicable, podrán estar denominadas en Pesos o en Dólares en Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, o en cualquier otra institución financiera de acuerdo con las instrucciones del Administrador, y el Administrador tomará las medidas necesarias a su alcance para que los fondos que se mantengan en las mismas devenguen intereses a tasas existentes en el mercado. Las Cuentas del Fideicomiso deberán establecerse inicialmente en Pesos por el Fiduciario con la institución financiera que el Administrador le instruya por escrito al Fiduciario; en el entendido que dichas cuentas, mediante instrucción escrita del Administrador, podrán reubicarse y establecerse con cualesquiera otras instituciones financieras. Las Cuentas del Fideicomiso deberán ser establecidas, y estar abiertas y operando, a más tardar en la Fecha Inicial de Emisión.

Inversiones en Valores Permitidos

El Fiduciario invertirá y reinvertirá los recursos que se encuentren depositados en cualquiera de las Cuentas del Fideicomiso sólo en Valores Permitidos de conformidad con las instrucciones recibidas del Administrador en tanto dichos recursos deban ser aplicados conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso.

Cuenta General; Reservas

El Fiduciario recibirá en la Cuenta General (i) los recursos derivados de la Emisión de Certificados Serie A, netos de los Gastos Iniciales de la Emisión que sean deducidos por el Intermediario Colocador conforme al Contrato de Colocación (en el caso de la Emisión Inicial), (ii) las cantidades que resulten de la realización de Inversiones Puente, incluyendo de la Desinversión de las mismas, y (iii) las devoluciones que se reciban, en su caso, de pagos de impuesto al valor agregado, salvo que las mismas correspondan a devoluciones respecto de Inversiones realizadas con recursos del ejercicio de una Opción de Adquisición de Certificados Serie B, en cuyo caso, serán depositados en la Cuenta Específica de la Serie B, según sea aplicable, así como cualquier otra cantidad que el Fiduciario deba recibir en la Cuenta General conforme al Contrato de Fideicomiso y a los Documentos de la Operación.

En el caso de la Emisión Inicial, el Fiduciario deberá, en o con posterioridad a la Fecha Inicial de Emisión, conforme a las instrucciones del Administrador, transferir de la Cuenta General a la Cuenta de Capital Fondeado, un monto igual a los Gastos Iniciales de la Emisión que no hubieran sido deducidos por el Intermediario Colocador conforme al Contrato de Colocación, y pagar o reembolsar a la Persona que corresponda (incluyendo, sin limitación, al Fideicomitente) dichos Gastos Iniciales de la Emisión con cargo a la Cuenta de Capital Fondeado; en el entendido que el monto total de los Gastos Iniciales de la Emisión deberá ser considerado una Solicitud de Fondeo y se entenderá que ha sido transferido a, y pagado de, la Cuenta de Capital Fondeado.

Las cantidades que se depositen en la Cuenta General se mantendrán en dicha cuenta hasta que dichas cantidades deban (i) transferirse a la Cuenta de Capital Fondeado conforme a una Solicitud de Fondeo para su uso respecto de una Inversión (incluyendo respecto de una Inversión Comprometida o una Inversión Subsecuente) o para el pago de Gastos del Fideicomiso, o (ii) utilizarse para constituir o reconstituir (de ser el caso) cualesquiera de la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, la Reserva para Gastos, la Reserva para Inversiones Comprometidas o la Reserva para Inversiones Subsecuentes que se describen en los siguientes párrafos. Adicionalmente, el Administrador podrá instruir al Fiduciario y el Fiduciario deberá transferir de la Cuenta General a la Cuenta de Capital Fondeado las cantidades que el Administrador le instruya conforme a una Solicitud de Fondeo, a efecto de pagar Gastos del Fideicomiso que no sean Gastos de Inversión.

Al finalizar el Periodo de Inversión, el saldo del Monto Invertible que no haya sido (i) objeto de una Solicitud de Fondeo y transferido a la Cuenta de Capital Fondeado o (ii) destinado a la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, la Reserva para Gastos, la Reserva para Inversiones Comprometidas y la Reserva para Inversiones Subsecuentes que se describen a continuación, se considerará el “Efectivo Excedente” y será distribuido a los Tenedores de Certificados Serie A, a través de los sistemas de Indeval, proporcionalmente por cada Certificado Serie A en circulación conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

La Reserva para Gastos de Asesoría Independiente será una subcuenta que se mantendrá en la Cuenta General y se constituirá, mantendrá y aplicará según se describe en la Cláusula Décima Primera del Contrato de Fideicomiso. A efecto de que no haya lugar a dudas, el uso de los montos (o una parte de los mismos) que se encuentren en la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, no serán considerados como una Solicitud de Fondeo, ni serán tomados en cuenta como Distribuciones.

Con anterioridad al término del Periodo de Inversión, el Administrador deberá instruir al Fiduciario a constituir la Reserva para Gastos, la cual se constituirá, mantendrá y aplicará como se describe en la Cláusula Décima Primera del Contrato de Fideicomiso. Los montos que se mantengan segregados en la Reserva para Gastos podrán ser objeto de una Solicitud de Fondeo y transferidas a la Cuenta de Capital Fondeado para pagar los Gastos del Fideicomiso.

Asimismo, al término del Periodo de Inversión, el Administrador podrá instruir al Fiduciario a constituir la Reserva para Inversiones Comprometidas y la Reserva para Inversiones Subsecuentes como subcuentas de la Cuenta General.

Los montos que se mantengan segregados en la Reserva para Inversiones Comprometidas podrán ser objeto de una Solicitud de Fondeo y transferidas a la cuenta de Capital Fondeado para completar Inversiones Comprometidas durante los 2 (dos) años siguientes a que se dio por terminado el Periodo de Inversión.

Los montos que se mantengan segregados en la Reserva para Inversiones Subsecuentes podrán ser objeto de una Solicitud de Fondeo y transferidas a la cuenta de Capital Fondeado para ser invertidos en Inversiones Subsecuentes, durante los 2 (dos) años siguientes a que se dio por terminado el Periodo de Inversión.

Al término de dicho periodo de 2 (dos) años siguientes a que se dio por terminado el Periodo de Inversión o antes si así lo determina el Administrador, los montos que no hayan sido objeto de una Solicitud de Fondeo y que se encuentren en la Reserva para Inversiones Comprometidas o en la Reserva para Inversiones Subsecuentes, según sea el caso, serán transferidos a los Tenedores, proporcionalmente por cada Certificado en circulación, conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. Los montos que se distribuyan a los Tenedores por este concepto serán considerados Distribuciones para efectos de los cálculos establecidos en el inciso (b) de la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Fideicomiso.

Los montos que se encuentren en la Cuenta General (incluyendo las Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, la Reserva para Gastos, la Reserva para Inversiones Comprometidas y la Reserva para Inversiones Subsecuentes) deberán ser distribuidos a los Tenedores cuando el Fideicomiso sea liquidado o por haber ocurrido la Fecha de Vencimiento Final o la Fecha de Vencimiento Total Anticipado; en el entendido que el Administrador o el Fiduciario podrán utilizar dichos montos para el pago de Gastos del Fideicomiso y cualesquiera otros gastos incurridos respecto de la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso, antes de realizar cualquier distribución de los mismos. Los montos que se distribuyan a los Tenedores de Certificados Serie A por este concepto serán considerados Distribuciones para efectos de los cálculos establecidos en esta sección.

Cuenta de Capital Fondeado

El Fiduciario recibirá, a través de la Cuenta de Capital Fondeado, los montos que se transfieran de la Cuenta para Inversiones y Gastos conforme a una Solicitud de Fondeo (incluyendo, sin limitación, el monto de los Gastos Iniciales de la Emisión que serán pagados o reembolsados al Administrador).

El Administrador tendrá facultades plenas para instruir al Fiduciario respecto de los montos que se encuentren dicha Cuenta de Capital Llamado para realizar las Inversiones (siempre y cuando hayan sido objeto de una Aprobación de Inversión) y pagar Gastos del Fideicomiso.

Los montos que se encuentren en la Cuenta de Capital Fondeado deberán ser distribuidos a los Tenedores de Certificados Serie A mediante su transmisión a la Cuenta de Distribuciones Serie A cuando el Fideicomiso sea liquidado o por haber ocurrido la Fecha de Vencimiento Final o la Fecha de Vencimiento Total Anticipado; en el entendido que el Administrador o el Fiduciario podrán utilizar dichos montos para el pago de Gastos del Fideicomiso y cualesquiera otros gastos incurridos respecto de la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso, antes de realizar cualquier distribución de los mismos. Los montos que se distribuyan a los Tenedores de Certificados Serie A por este concepto serán considerados Distribuciones para efectos de los cálculos establecidos en esta sección.

Cuenta de Distribuciones Serie A

(a) El Fiduciario recibirá en la Cuenta de Distribuciones Serie A cualquier cantidad que resulte de una Desinversión y cualquier cantidad derivada de las Inversiones que no hayan sido objeto de una Desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones) correspondientes a la porción de las Inversiones realizadas con los recursos de la Emisión de Certificados Serie A, una vez realizadas las deducciones fiscales correspondientes; en el entendido que las cantidades que resulten de Desinversiones y de cualquier otro flujo derivado de Inversiones que se reciban por el Fideicomiso que se consideren Inversiones Puente, se remitirán a la Cuenta General y volverán a ser parte del Monto Invertible.

(b) Dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que el Fiduciario cuente con un monto igual o superior a $5,000,000.00 (cinco millones de Pesos 00/100) en la Cuenta de Distribuciones Serie A, el Fiduciario distribuirá dichas cantidades con base en las instrucciones del Administrador, conforme a las siguientes

proporciones y sujeto a las siguientes prioridades; en el entendido que el Administrador podrá instruir al Fiduciario, en cualquier momento, que distribuya cualesquiera cantidades que se encuentren en la Cuenta de Distribuciones Serie A aun cuando el saldo de la Cuenta de Distribuciones Serie A sea inferior al que se señala en este inciso:

(i) primero, para aumentar o reconstituir cantidades que sea necesario mantener en la Reserva para Gastos, según lo determine el Administrador;

(ii) segundo, el 100% (cien por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie A, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A hasta por un monto equivalente a la totalidad del Capital y Gastos Realizados que no hayan sido cubiertos en alguna Distribución realizada anteriormente de acuerdo con este inciso;

(iii) tercero, el 100% (cien por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie A, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A hasta por un monto equivalente al monto requerido para alcanzar el Retorno Preferente Serie A acumulado y ponderado respecto de las Inversiones realizadas a la fecha correspondiente;

(iv) cuarto, 55% (cincuenta y cinco por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie A, se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño y el 45% (cuarenta y cinco por ciento) de dichos fondos se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A, hasta que el monto acumulado transferido a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a este subinciso (iv) sea equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto que resulte de restar (1) el Capital y Gastos Realizados a (2) la totalidad de las Distribuciones realizadas respecto de la Inversión correspondiente hasta la fecha de cálculo conforme a los incisos (ii) y (iii) anteriores y este inciso (iv);

(v) quinto, cualquier cantidad remanente en la Cuenta de Distribuciones Serie A una vez realizadas las Distribuciones a que se refieren los incisos (i) a (iv) anteriores, se aplicará de la siguiente manera:

(1) 80% (ochenta por ciento) se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A; y

(2) 20% (veinte por ciento) se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual entrega al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño.

Cuentas Específicas de la Serie B

(a) El Fiduciario recibirá en la Cuenta Específica de la Serie B:

(i) los recursos derivados de cualquier Opción de Adquisición de Certificados Serie B y de cualesquiera Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie B; y

(ii) cualquier otra cantidad que el Fiduciario deba recibir en la Cuenta Específica de la Serie B conforme al Contrato del Fideicomiso y a los Documentos de la Operación.

(b) El Fiduciario deberá, en o con posterioridad de cada Fecha de Transmisión de Certificados Serie B, conforme a las instrucciones del Administrador, pagar o reembolsar con cargo a la Cuenta Específica de la Serie B a la Persona que corresponda (incluyendo, sin limitación, al Fideicomitente) los gastos que resulten del anuncio y ejercicio de cualquier Opción de Adquisición de Certificados Serie B, respecto de la subserie correspondiente, incluyendo los

honorarios y gastos del Fiduciario, del Representante Común y de asesores (incluyendo, sin limitación, asesores legales y fiscales).

(c) Conforme a las instrucciones del Administrador, el Fiduciario únicamente podrá realizar Inversiones con recursos que resulten de una Opción de Adquisición de Certificados Serie B, en un monto por cada Inversión, igual al monto en que el monto total de dicha Inversión exceda al equivalente del 19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento) del Monto Máximo de la Emisión; en el entendido que, en el caso de una Inversión Subsecuente respecto de una Inversión que haya sido previamente realizada por el Fideicomiso, el Fiduciario únicamente podrá realizar dicha Inversión Subsecuente con recursos que resulten de una Opción de Adquisición de Certificados Serie B, en un monto igual al monto en que el total de la Inversión Subsecuente y la Inversión previamente realizada exceda al equivalente al 19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento) del Monto Máximo de la Emisión.

(d) Sujeto a lo previsto en el inciso (c) anterior, el Administrador tendrá facultades plenas para instruir al Fiduciario respecto de las cantidades que se encuentren en la Cuenta Específica de la Serie B para realizar las Inversiones (siempre y cuando hayan sido objeto de una Aprobación de Inversión), pagar los Gastos de Inversión correspondientes, pagar los Gastos Serie B y, en su caso, reservar los montos que considere convenientes para que el Fideicomiso pague Gastos Serie B o realice Inversiones Subsecuentes o Inversiones Comprometidas en la parte proporcional que le corresponda a los Certificados Serie B de la subserie correspondiente, en base a la proporción que se determine para dicha Inversión conforme al inciso (c) anterior.

(e) Una vez que se lleve a cabo dicha Inversión y se hayan pagado los Gastos de Inversión correspondientes, según lo determine el Administrador, el saldo que se encuentre en la Cuenta Específica de la Serie B respecto de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B de la subserie correspondiente que no haya sido reservado conforme al inciso (d) anterior para pagar Gastos Serie B o para realizar Inversiones Subsecuentes o Inversiones Comprometidas, será distribuido a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente a través de los sistemas de Indeval, proporcionalmente por cada Certificado Serie B de la subserie correspondiente en circulación. El Administrador notificará al Fiduciario la cantidad que, en su caso, deberá ser devuelta a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente por dicho concepto, así como la Fecha de Registro y la fecha en la que se deba hacer la devolución. El Fiduciario, a más tardar 2 (dos) Días Hábiles después de recibir dicha notificación del Administrador y con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la misma, anunciará, en su caso, a través de EMISNET, la fecha de devolución y el monto a ser distribuido a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente por dicho concepto, y realizará, en su caso, la distribución respectiva a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente en dicha fecha. El Fiduciario deberá, en la misma fecha de la publicación respectiva, informar dicha situación a Indeval por escrito o a través de los medios que éste determine. A efecto de que no haya lugar a dudas, los montos que se distribuyan a los Tenedores por este concepto, no serán considerados Distribuciones para efectos de los cálculos establecidos en el inciso (b) la Cláusula Décima Quinta.

(f) Las cantidades pagaderas a los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente en los términos del inciso (e) anterior serán pagadas a cada Tenedor de Certificados Serie B de la subserie correspondiente que al cierre de operaciones de la Fecha de Registro especificada en la instrucción respectiva, sea titular de los Certificados Serie B de la subserie correspondiente en términos de la legislación aplicable, considerando el número de Certificados Serie B de la subserie correspondiente de los que sea titular, sin dar efectos respecto de dichos Certificados Serie B de la subserie correspondiente y dicho pago, a las transferencias realizadas con posterioridad a la Fecha de Registro. Asimismo, considerando los mecanismos de operación de la BMV, cualquier Persona (siempre y cuando estas califiquen como inversionistas institucionales o calificados para participar en ofertas públicas restringidas) que adquiera los Certificados Serie B de la subserie correspondiente en o con posterioridad a la Fecha Ex-Derecho, no podrá ser reconocida como Tenedor de Certificados Serie B de la subserie correspondiente en la Fecha de Registro inmediata siguiente y no tendrá derecho al pago que se haga en la Fecha

de Distribución correspondiente. Dichos pagos los recibirá quien fuera titular de los Certificados Serie B de la subserie correspondiente en la Fecha Ex-Derecho.

Cuentas de Distribuciones Serie B-1

a)El Fiduciario recibirá en la Cuenta de Distribuciones Serie B-1 cualquier cantidad que resulte de una Desinversión y cualquier cantidad derivada de las Inversiones que no hayan sido objeto de una Desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones) correspondientes a la porción de las Inversiones realizadas con los recursos de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B respecto de Certificados Serie B-1 de la subserie que corresponda, y de Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie B-1, una vez realizadas las deducciones fiscales correspondientes. El Fiduciario abrirá, a solicitud del Administrador, una sub-cuenta de la Cuenta de Distribuciones Serie B-1 por cada subserie de Certificados Serie B-1 en términos de lo previsto en el inciso (b) de la Cláusula Décima.

b)Dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que el Fiduciario cuente con un monto igual o superior a $5,000,000.00 (cinco millones de Pesos 00/100) en la Cuenta de Distribuciones Serie B-1, correspondientes a Desinversiones consideradas en conjunto y no individualmente, el Fiduciario distribuirá dichas cantidades con base en las instrucciones del Administrador, conforme a las siguientes proporciones y sujeto a las siguientes prioridades; en el entendido que el Administrador podrá instruir al Fiduciario, en cualquier momento, que distribuya cualesquiera cantidades que se encuentren en la Cuenta de Distribuciones Serie B-1 aun cuando el saldo de la Cuenta de Distribuciones Serie B-1 sea inferior al que se señala en este inciso:

i. primero, para pagar Gastos Serie B de los Certificados Serie B-1 de la subserie correspondiente o aumentar o disminuir la reserva que se establezca para pagar Gastos Serie B conforme a la Cláusula Décima Cuarta que correspondan a la subserie correspondiente;

ii. segundo, para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B-1 de la subserie que corresponda hasta por un monto equivalente al monto recibido por el Fiduciario como resultado de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B respecto de Certificados Serie B-1 de la subserie correspondiente y, en su caso, de Emisiones Subsecuentes que se realicen respecto de los Certificados Serie B-1 de la subserie correspondiente, que no hayan sido cubiertos en alguna Distribución realizada anteriormente de acuerdo con este inciso;

iii. tercero, el 100% (cien por ciento) de los fondos restantes, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B-1 de la subserie correspondiente hasta por un monto equivalente al monto requerido para alcanzar el Retorno Preferente Serie B respecto del tipo de Inversión correspondiente;

iv. cuarto, 80% (ochenta por ciento) de los fondos restantes en la Cuenta de Distribuciones Serie B-1, se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño y el 20% (veinte por ciento) de dichos fondos se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B-1 de la subserie correspondiente, hasta que el monto acumulado transferido a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a este subinciso (iv) sea equivalente al 10% (diez por ciento) del monto que resulte de restar (1) el monto recibido por el Fiduciario como resultado de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B respecto de Certificados Serie B-1 de la subserie correspondiente y, en su caso, de Emisiones Subsecuentes de Certificados Serie B-1 de la subserie correspondiente, a (2) la totalidad de las Distribuciones realizadas respecto de la

Inversión correspondiente hasta la fecha de cálculo conforme a los incisos (ii) y (iii) anteriores y este inciso (iv); y

v. quinto, cualquier cantidad remanente, una vez realizadas las Distribuciones a que se refieren los incisos (i) a (iv) anteriores, se aplicará de la siguiente manera:

i.(1) 90% (noventa por ciento) se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B-1 de la subserie correspondiente; y

ii.(2) 10% (diez por ciento) se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su eventual entrega al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribuciones por Desempeño.

Cuentas de Distribuciones Serie B-2

a)El Fiduciario recibirá en la Cuenta de Distribuciones Serie B-1 cualquier cantidad que resulte de una Desinversión y cualquier cantidad derivada de las Inversiones que no hayan sido objeto de una Desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones) correspondientes a la porción de las Inversiones realizadas con los recursos de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B respecto de Certificados Serie B-1 de la subserie que corresponda, y de Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie B-1, una vez realizadas las deducciones fiscales correspondientes. El Fiduciario abrirá, a solicitud del Administrador, una sub-cuenta de la Cuenta de Distribuciones Serie B-1 por cada subserie de Certificados Serie B-1 en términos de lo previsto en el inciso (b) de la Cláusula Décima.

b)Dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que el Fiduciario cuente con un monto igual o superior a $5,000,000.00 (cinco millones de Pesos 00/100) en la Cuenta de Distribuciones Serie B-1, correspondientes a Desinversiones consideradas en conjunto y no individualmente, el Fiduciario distribuirá dichas cantidades con base en las instrucciones del Administrador, conforme a las siguientes proporciones y sujeto a las siguientes prioridades; en el entendido que el Administrador podrá instruir al Fiduciario, en cualquier momento, que distribuya cualesquiera cantidades que se encuentren en la Cuenta de Distribuciones Serie B-1 aun cuando el saldo de la Cuenta de Distribuciones Serie B-1 sea inferior al que se señala en este inciso:

i.primero, para pagar Gastos Serie B de los Certificados Serie B-2 de la subserie correspondiente o aumentar o disminuir la reserva que se establezca para pagar Gastos Serie B conforme a la Cláusula Décima Cuarta que correspondan a la subserie correspondiente; y;

ii.segundo, el 100% (cien por ciento) de los fondos restantes, se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie B-2 de la subserie correspondiente.

Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar

(a) El Fideicomisario en Segundo Lugar recibirá, a través de la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar, los recursos que deban aplicarse, conforme a las instrucciones del Administrador, a la Distribución por Desempeño en los términos del inciso (b) de la Cláusula Décima Tercera y el inciso (b) de la Cláusula Décima Quinta del Contrato de Fideicomiso.

(b) Durante la vigencia del Periodo de Inversión, las cantidades que se reciban en la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar no se distribuirán al Fideicomisario en Segundo Lugar y se mantendrán reservadas por si deban ser aplicadas en los términos del inciso (c) siguiente.

(c) Cada vez que se realice una Inversión, se vaya a pagar la Comisión de Administración Serie A o la Comisión de Administración Serie B, se vaya a realizar una Distribución en términos del inciso (b) de la Cláusula Décima

Tercera o del inciso (b) de la Cláusula Décima Quinta, en cualquier otro momento durante el Periodo de Inversión que determine el Administrador, y a más tardar dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a que termine el Periodo de Inversión, el Administrador deberá calcular, respecto de las cantidades que hayan sido transferidas a, y se mantengan en, la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar, si existe un Exceso de Distribución por Desempeño. En caso que exista un Exceso de Distribución por Desempeño, el Administrador, con base en dicho cálculo, deberá instruir por escrito al Fiduciario, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a que se realizó el cálculo correspondiente, que transfiera de la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar a la Cuenta de Distribuciones Serie A y/o Cuenta de Distribuciones Serie B, según sea aplicable, el monto correspondiente a dicho Exceso de Distribución por Desempeño para que se aplique en términos del inciso (b) de la Cláusula Décima Tercera y/o el inciso (b) de la Cláusula Décima Quinta, según sea aplicable.

(d) Una vez que el Fiduciario haya depositado las cantidades que representen Exceso de Distribución por Desempeño existente al finalizar el Periodo de Inversión conforme a lo descrito en el inciso (c) anterior, en su caso, según sea confirmado por el Auditor Externo, el Fiduciario liberará, conforme a las instrucciones del Administrador, la totalidad de las cantidades que se encuentren en la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar, al Fideicomisario en Segundo Lugar.

(e) Cualquier cantidad que se reciba en la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar después de que haya terminado el Periodo de Inversión, será entregada al Fideicomisario en Segundo Lugar, a más tardar al Día Hábil siguiente de su recepción.

(f) En caso que en cualquier momento con posterioridad a la fecha en que concluya el Periodo de Inversión exista, respecto de las cantidades pagadas al Fideicomisario en Segundo Lugar en concepto de Distribución por Desempeño algún Exceso de Distribución por Desempeño, el Fideicomisario en Segundo Lugar devolverá dicho Exceso de Distribución por Desempeño al Fideicomiso (neto de los impuestos pagados por el Fideicomisario en Segundo Lugar asociados a dicho excedente) dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a que el Fideicomisario en Segundo Lugar haya tenido conocimiento del pago de dicha cantidad en exceso. El Fiduciario transferirá las cantidades correspondientes a la Cuenta de Distribuciones Serie A y/o Cuenta de Distribuciones Serie B, según sea aplicable, para que se apliquen en términos del inciso (b) de la Cláusula Décima Tercera y/o el inciso (b) de la Cláusula Décima Quinta, según sea aplicable. Dichas cantidades podrán ser compensadas contra el pago de Distribuciones por Desempeño futuras, netas de los impuestos pagados por el Fideicomisario en Segundo Lugar asociadas a dicho excedente.

(g) El Fiduciario distribuirá al Fideicomisario en Segundo Lugar, al término de cada año calendario, o con una frecuencia mayor, según sea determinado por el Fideicomisario en Segundo Lugar, una cantidad igual a los Productos de las Cuentas del Fideicomiso correspondientes a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar que haya obtenido el Fiduciario durante dicho periodo. Dichas distribuciones se harán conforme a las instrucciones que dicte el Fideicomisario en Segundo Lugar al Fiduciario. Las cantidades que reciba el Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a este inciso (g) no se considerarán Distribuciones por Desempeño para efectos de los cálculos previstos en el inciso (b) de la Cláusula Décima Tercera y el inciso (b) de la Cláusula Décima Quinta.

Comité Técnico

El Fideicomiso contará con un Comité Técnico de conformidad con lo previsto en la fracción VI del artículo 7 de la Circular Única. Las disposiciones del Contrato de Fideicomiso respecto de la integración del Comité Técnico, incluyendo los derechos de los Tenedores de designar un miembro del Comité Técnico, así como las funciones de dicho comité, se describen en la Cláusula Vigésima Novena del Contrato de Fideicomiso.

Comité de Inversión

El Comité de Inversión es el comité interno del Administrador al cual se presentan para su aprobación las potenciales Inversiones y Desinversiones conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso.

Obligaciones de Reportar

El Fiduciario, con la asistencia del Administrador y, en su caso, de los asesores contables que contrate, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, para tal efecto, tendrá la obligación de preparar y divulgar, incluyendo a los Tenedores y a la BMV y la CNBV, estados financieros trimestrales y anuales del Fideicomiso y, los demás estados financieros e información que se requiera conforme a la Circular Única, en aquellos plazos y conforme a los demás requisitos establecidos en la LMV y en la Circular Única, incluyendo, sin limitar, aquella información requerida de conformidad con el artículo 33 de dicha Circular Única respecto de los títulos fiduciarios a que se refiere el artículo 7 fracción VI de dicho ordenamiento legal.

El Fiduciario, con la asistencia del Administrador, deberá preparar y divulgar, incluyendo a los Tenedores, a la BMV y la CNBV aquellos reportes periódicos y eventos relevantes, en aquellos plazos y conforme a los demás requisitos establecidos en la LMV y en la Circular Única (incluyendo, sin limitación, la información respecto de las Llamadas de Capital a que se refiere el artículo 35 Bis de la Circular Única). Para dichos propósitos, el Fiduciario preparará y divulgará la información correspondiente con base en la información y documentación proporcionada por el Administrador.

Tratándose de aquellos reportes trimestrales, anuales y cualesquiera otros reportes periódicos que conforme a la LMV, la Circular Única y cualesquiera otras disposiciones aplicables el Fiduciario esté obligado a presentar, la información correspondiente deberá ser entregada por el Administrador al Fiduciario con al menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en la que deba presentarse, tratándose de reportes trimestrales y con una anticipación de por lo menos 15 (quince) Días Hábiles, tratándose de información anual.

El Fiduciario, con la asistencia del Administrador, deberá gestionar y divulgar las valuaciones realizadas por el Valuador Independiente respecto de las Inversiones y los Certificados de forma trimestral y cuando exista un cambio en la estructura del Patrimonio del Fideicomiso o en la medida que sea requerido conforme a la LMV y la Circular Única, incluyendo y considerando a las Sociedades Promovidas, el cálculo de los costos devengados pero no pagados del Fideicomiso y las Pérdidas de Capital. Las valuaciones por parte del Valuador Independiente se llevarán a cabo de conformidad con los estándares de contabilidad, empleando una metodología con base en estándares internacionales, tales como flujo de caja descontados, comparaciones de mercado y costos de reemplazo, entre otros. Dichas valuaciones se pondrán a disposición de los proveedores de precios que hayan sido contratados por los Tenedores en medida que las mismas hayan sido finalizadas y se encuentren disponibles.

Adicionalmente a su presentación a la CNBV y a la BMV (y, si es aplicable, por medio de EMISNET), el Fiduciario entregará una copia de la información que deba ser divulgada públicamente conforme a la LMV y la Circular Única, conforme a lo descrito en los párrafos anteriores, al Representante Común.

Cada uno del Fiduciario y del Administrador, pero sin duplicar, le proporcionará a la BMV, a través de la persona que cada uno designe por escrito, la información a que se hace referencia en la Regla 4.033.00 y en la Sección Segunda del Capítulo Quinto, Título Cuarto del Reglamento Interior de la BMV, así como su consentimiento de tal manera que en caso de incumplir con dicha obligación, se impongan medidas disciplinarias y correctivas a través de los órganos y procedimientos disciplinarios establecidos en el Título Décimo Primero de dicho Reglamento Interior de la BMV.

El Representante Común y el Comité Técnico monitorearán y supervisarán que el Fiduciario y el Administrador cumplan con las obligaciones antes descritas.

El Auditor Externo

El Auditor Externo deberá, en los términos contemplados en el convenio, contrato o instrumento que evidencie su contratación, realizar las siguientes funciones:

(i) auditar los estados financieros anuales del Fideicomiso;

(ii) revisar anualmente (y de manera simultánea con la auditoría de los estados financieros anuales del Fideicomiso y por el mismo periodo auditado) que la aplicación, por parte del Fiduciario de los recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso, se haya llevado a cabo conforme a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso y entregar al Fiduciario y a cada uno de los miembros del Comité Técnico, un reporte que evidencie los resultados de dicha revisión;

(iii) revisar anualmente (y de manera simultánea con la auditoría de los estados financieros anuales del Fideicomiso y por el mismo periodo auditado) que los Gastos del Fideicomiso pagados o reembolsados por el Fiduciario coincidan con los conceptos incluidos en la definición de los términos “Gastos del Fideicomiso” y entregar al Fiduciario y a cada uno de los miembros del Comité Técnico, un reporte que evidencie los resultados de dicha revisión;

(iv) verificar anualmente (y de manera simultánea con la auditoría de los estados financieros anuales del Fideicomiso y por el mismo periodo auditado), que cualquier Reporte de Distribuciones, Reporte de Aplicación de Recursos y notificación hecha por el Administrador respecto de pagos a los Tenedores sean consistentes con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso, y entregar al Fiduciario y a cada uno de los miembros del Comité Técnico, un reporte que evidencie los resultados de dicha revisión; y

(v) revisar anualmente el porcentaje que representan de los montos invertidos por el Fideicomiso, (i) las Inversiones que haya realizado el Fideicomiso en nuevos proyectos de energía y/o infraestructura (de los conocidos como Greenfields), y (ii) las Inversiones que haya realizado el Fideicomiso en proyectos en operación (de los conocidos como Brownfields).

En el caso que el Auditor Externo determine, conforme a la auditoría o revisión realizada en los términos de este inciso que debe realizarse una reclasificación o ajuste de algún concepto realizado en el periodo auditado, el Fiduciario y el Administrador cooperarán con el Auditor Externo a efecto de determinar la forma de realizar dicha reclasificación o ajuste. En la medida que dicha reclasificación o ajuste consista en una devolución que deba de hacer el Fideicomisario en Segundo Lugar de cantidades recibidas por el Fideicomisario en Segundo Lugar de manera indebida, el Administrador deberá proceder conforme a lo descrito en la sección “Estructura de la Operación”.

El Administrador – Derechos y Obligaciones del Administrador

El Fideicomiso contratará al Administrador a efecto de implementar los fines y objetivos del Fideicomiso para lo cual, en o antes de la Fecha Inicial de Emisión, el Fiduciario deberá celebrar el Contrato de Administración con el Administrador; el cual, junto con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso respecto de las Distribuciones por Desempeño prevén un esquema de compensación, comisiones e incentivos de forma tal que cuida en todo momento los intereses de los Tenedores.

El Administrador tendrá derecho a recibir y el Fiduciario deberá pagar al Administrador, con cargo a la Cuenta de Capital Fondeado, la Comisión de Administración Serie A de conformidad con lo previsto en el Contrato de Administración. Adicionalmente, el Administrador tendrá derecho a recibir y el Fiduciario deberá pagar al Administrador, (i) con cargo a la Cuenta Específica de la Serie B o la Cuenta de Distribuciones Serie B, la Comisión de Administración Serie B de conformidad con lo previsto en el Contrato de Administración.

Sujeto a que se obtengan las aprobaciones de la Asamblea de Tenedores o del Comité Técnico que en su caso fueran necesarias conforme al Contrato de Fideicomiso, el Administrador será el único encargado de instruir al Fiduciario en relación con la administración del portafolio de Inversiones, la realización de Inversiones y Desinversiones, el pago de Distribuciones, la aplicación de recursos que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo, sin limitación, el pago de Gastos del Fideicomiso) y el ejercicio de todos los derechos respecto de las Inversiones, así como servicios administrativos en relación con las Inversiones, la designación de consejeros o gerentes de las Sociedades Promovidas, y buscar oportunidades para que el Fideicomiso realice Inversiones y Desinversiones de conformidad con los Criterios de Inversión y Requisitos de Diversificación del Fideicomiso. Salvo que se cuente con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores, el Administrador únicamente podrá instruir al Fiduciario o recomendar al Comité de Inversión o al Comité Técnico, en su caso, la realización de Inversiones que cumplan con los Criterios de Inversión y Requisitos de Diversificación del Fideicomiso. El Administrador podrá solicitar al Fiduciario convoque a una Asamblea de Tenedores, para lo cual el Fiduciario deberá seguir el procedimiento establecido en la Cláusula Vigésima Octava.

El Administrador tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones y facultades en relación con la administración de las Sociedades Promovidas:

(i) instruir al Fiduciario para que otorgue, a las personas designadas por el Administrador, aquellos poderes especiales o cartas poder necesarias para comparecer y participar en las asambleas de accionistas o de socios de las Sociedades Promovidas;

(ii) instruir al Fiduciario para que designe, a los consejos de administración o cualquier otro órgano corporativo de las Sociedades Promovidas a aquellas Personas que señale el Administrador;

(iii) en ejercicio de los poderes contenidos en el Contrato de Fideicomiso, tendrá las facultades más amplias para representar al Fiduciario en cualquier cuestión relacionada con la administración o ejercicio de los derechos corporativos y económicos derivados de las Inversiones en las Sociedades Promovidas; y

(iv) adicionalmente, el Administrador tendrá todas las facultades necesarias para administrar las Inversiones realizadas por el Fideicomiso.

Adicionalmente, el Fiduciario otorgará al Administrador y a las personas que éste designe, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, un poder especial ante notario público para actuar como apoderado del Fiduciario con facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio en concreto y para suscribir títulos y llevar a cabo operaciones de crédito conforme a lo establecido en el artículo 9 de la LGTOC, que faculte al Administrador el ejercicio del mandato de inversión del Fideicomiso.

El Administrador, en el ejercicio de las funciones que el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y demás Documentos de la Operación le confieran, deberá actuar (y hará que sus funcionarios, incluyendo los Funcionarios Clave, actúen) de buena fe y en el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores, aplicando el mismo nivel de cuidado y prudencia que el que cualquier persona cuidadosa y prudente utilizaría respecto del negocio del Fideicomiso.

El Administrador se obliga a no, y hacer que sus funcionarios (incluyendo los Funcionarios Clave) y sus Afiliadas no puedan, aprovechar para sí u ofrecer oportunidades de inversión similares a las Inversiones (entendiéndose como similares aquellas que cumplan con los lineamientos y objetivos de inversión del Fideicomiso) a personas distintas del Fiduciario y el Coinversionista (en cumplimiento de lo previsto en el Contrato de Coinversión), y en su caso, los Vehículos Paralelos, los Terceros Coinversionistas y cualquier Fibra-E, salvo que (i) se haya sustituido al Administrador, (ii) las propuestas de inversión hayan sido rechazadas por el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores, (iii) el Periodo de Inversión haya terminado, (iv) el Capital Invertido, junto con los montos en la Reserva para Inversiones Comprometidas y en la Reserva para Inversiones Subsecuentes, exceda del 85% (ochenta y cinco por ciento) del Monto Máximo Invertible, (v) los fondos pendientes de invertir en el Patrimonio del Fideicomiso no sean suficientes para llevar a cabo la Inversión propuesta y la misma no sea conveniente llevar a cabo parcialmente con otros inversionistas independientes; en el entendido que, de actualizarse este supuesto, el Administrador deberá notificar al Comité Técnico de dicha situación, junto con una justificación del Administrador al respecto; o (vi) el Comité Técnico resuelva, como un Asunto Reservado, que el Administrador, sus funcionarios o sus Afiliadas puedan aprovechar para sí o para ofrecer a terceros la inversión correspondiente.

El Administrador no podrá, y hará que sus funcionarios (incluyendo los Funcionarios Clave) y sus Afiliadas no puedan, administrar o promover ni completar una oferta subsecuente para un fideicomiso o para cualquier fondo con objetivos y estrategia de inversión similar a la del Fideicomiso (excluyendo, en su caso, a Vehículos Paralelos, Terceros Coinversionistas y cualquier Fibra-E), sino una vez que (i) el Periodo de Inversión haya terminado, o (ii) el Capital Invertido, junto con los montos en la Reserva para Inversiones Comprometidas y en la Reserva para Inversiones Subsecuentes, exceda del 85% (ochenta y cinco por ciento) del Monto Máximo Invertible.

En caso de que como parte de sus funciones de estructurar y negociar potenciales Inversiones, el Administrador o alguna de sus Afiliadas celebre directamente con terceros contratos o convenios preparatorios para llevar a cabo Inversiones potenciales, cuyos Gastos de Inversión o la Inversión misma haya sido aprobada conforme a una Aprobación de Inversión, y el Administrador o dicha Afiliada reciba algún pago conforme a dichos contratos o convenios, la Comisión de Administración Serie A pagadera al Administrador se reducirá en el monto de dicho pago; en el entendido que no quedan comprendidos dentro de dichos pagos, (i) los montos que reciba el Administrador como reembolso de Gastos de Inversión, ni (ii) pagos por servicios de asesoría financiera prestados por el Administrador o una Afiliada del Administrador (bajo el entendido que la contratación de dichos servicios deberá ser aprobado como un Asunto Reservado). El monto correspondiente será recibido por el Fideicomiso en la Cuenta de Distribuciones y aplicado conforme a la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Fideicomiso.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto, representen el 15% (quince por ciento) o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración. Las acciones que tengan por objeto exigir la responsabilidad en términos de este inciso prescribirán en 5 (cinco) años contados a partir de que se hubiera realizado el acto o hecho que haya causado el daño patrimonial correspondiente.

El Administrador deberá entregar al Comité Técnico, al Representante Común y a los Tenedores que lo soliciten, un informe trimestral del desempeño de sus funciones, así como la información y documentación que se le solicite en cumplimiento de sus funciones. Dicho informe deberá incluir, entre otros, información sobre la valuación de las Inversiones, análisis de sensibilidad y pruebas de estrés detallando la metodología y supuestos utilizados en principales factores de riesgo, proyecciones de Llamadas de Capital y Distribuciones, montos de las Llamadas de Capital y Compromisos Restantes de los Tenedores, y detalle de las comisiones de administración y Gastos del Fideicomiso pagados. Sujeto a lo previsto en el Contrato de Administración, el Administrador será responsable por los daños y perjuicios que cause al Fideicomiso por el incumplimiento de sus obligaciones conforme a los Documentos de la Operación.

El Administrador deberá notificar a los miembros del Comité Técnico cualquier cambio en la metodología de valuación del Proveedor de Precios y ante variaciones relevantes en el precio de los Certificados, deberá informar las causas de dicha variación.

Sujeto a lo previsto en la Cláusula Décima del Contrato de Administración, el Administrador será responsable por los daños y perjuicios que cause al Fideicomiso por el incumplimiento de sus obligaciones conforme a los Documentos de la Operación.

El Administrador tendrá la facultad de instruir al Fiduciario o al Representante Común a que convoque una Asamblea de Tenedores.

En el análisis que el Administrador realice en torno a cualquier Inversión, el Administrador considerará las restricciones que resulten aplicables a los Tenedores que sean sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro conforme a las Disposiciones de Carácter General en Materia Financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro vigentes a la fecha de dicha Inversión, incluyendo, en caso de que las siguientes restricciones se encuentren vigentes, que (i) ningún Tenedor del Fideicomiso que sea una sociedad de inversión especializada de fondos para el retiro adquiera el "control" de las sociedades en las que invierta el Fideicomiso de manera directa, según el término "control" se define en la LMV, y (ii) el monto invertido por un Tenedor que sea una sociedad de inversión especializada de fondos para el retiro en alguna Inversión no exceda del monto máximo permitido para dicho Tenedor conforme a las Disposiciones de Carácter General en Materia Financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro vigentes a la fecha de dicha Inversión.

Conflictos de Interés; Operaciones con Partes Relacionadas

En el caso que el Administrador o alguno de los Funcionarios Clave tenga conocimiento de la posible celebración de una operación por el Fideicomiso o cualquiera de las Sociedades Promovidas, con el Fideicomitente, el Administrador, los Funcionarios Clave, Personas Relacionadas del Fideicomitente o del Administrador, o con Personas en las que Personas Relacionadas del Fideicomitente o Administrador tengan un interés económico relevante, se deberá someter la aprobación de dicha operación a la aprobación de la Asamblea de Tenedores, siguiendo el procedimiento establecido para tales efectos. A efecto de que no haya lugar a dudas, no se requerirá la aprobación del Comité Técnico respecto de las inversiones que haga el Coinversionista, ni respecto de las operaciones con Vehículos Paralelos, salvo en este caso, el monto de la operación sea igual o superior al 5% (cinco por ciento) del Monto Máximo de la Emisión.

Independientemente de su aprobación por el Comité Técnico, cualquier operación con las Personas referidas en el párrafo inmediato anterior, que realice el Fiduciario, el Administrador o cualquier Sociedad Promovida, deberá celebrarse en términos de mercado, entendiéndose como tales, en términos y condiciones similares a las que se podrían haber obtenido de Personas no relacionadas con cualesquiera de ellos.

No obstante cualquier disposición en contrario prevista en el Contrato de Fideicomiso o en cualquiera de los Documentos de la Operación, Impulsora Inverza, S.A. de C.V., en su carácter de Socio Estratégico del Administrador, podrá, directa o indirectamente a través de cualquiera de sus Afiliadas, coinvertir como un Tercero Coinversionista con el Fideicomiso y el Coinversionista, y en su caso, los Vehículos Paralelos, sin necesidad de aprobaciones por parte de la Asamblea de Tenedores o del Comité Técnico, siempre y cuando dicha coinversión (i) la realice en términos sustancialmente similares (pari passu) o menos favorables que el Fideicomiso, (ii) la transacción de que se trate importe una cantidad mayor a la permitida para inversión por el Fideicomiso y el Coinversionista, (iii) los recursos obtenidos al amparo de las Opciones de Adquisición de Certificados Serie B de la subserie respectiva correspondientes no sean suficientes, y (iv) se cumpla en todo momento con los demás

requisitos previstos para Terceros Coinversionistas (incluyendo la revelación de dicha coinversión a los Tenedores como un evento relevante) y se dé aviso al Comité Técnico.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, los Tenedores (mediante la adquisición de los Certificados), el Fiduciario y el Representante Común reconocen que Ainda y sus Afiliadas participan en una amplia gama de actividades que incluyen, entre otras, el análisis de inversiones, administración de inversiones y otras actividades relacionadas. En el curso ordinario de negocios, las Afiliadas de Ainda participan en actividades en las que sus intereses o los intereses de sus clientes pueden entrar en conflicto con los intereses del Fideicomiso, no obstante el compromiso financiero de Ainda, en su calidad de Coinversionista conforme al Contrato de Coinversión, los intereses de las Afiliadas del Administrador y del Fideicomitente y de sus clientes y otros intereses de negocios pueden entrar en conflicto con los intereses del Fideicomiso y de las Sociedades Promovidas.

Consecuencias Remoción o Renuncia del Administrador

En caso de que ocurra una Sustitución sin Causa y Ainda sea removido como Administrador del Fideicomiso conforme al Contrato de Administración, o en caso de renuncia de Ainda como Administrador en caso de que entre en vigor alguna ley o reglamento o se emita una resolución judicial, sin que medie culpa de Ainda, que prohíba el desempeño de Ainda como Administrador:

(i) Ainda, en su calidad de Fideicomisario en Segundo Lugar, tendrá el derecho de recibir cualesquiera cantidades pagaderas por concepto de Distribuciones por Desempeño, que en su caso, se hubieren devengado a la Fecha de Remoción correspondiente como si las Desinversiones de las Inversiones que no hayan sido desinvertidas a dicha Fecha de Remoción, se hubieren llevado a cabo en dicha Fecha de Remoción. A efecto de determinar las Distribuciones por Desempeño devengadas conforme al Contrato de Fideicomiso, un despacho de contadores de entre Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (firma miembro en México de Deloitte Touche Tohmatsu Limited), PricewaterhouseCoopers, S.C., KPMG Cárdenas Dosal, S.C. y Mancera S.C. Integrante de Ernst & Young Global (o sus sucesores), según sea seleccionado por Ainda, o algún otro valuador independiente que sea acordado por Ainda y el RepresentanteComún (según este sea instruido por la Asamblea de Tenedores), deberá determinar el valor de las Inversiones del Fideicomiso que no hayan sido objeto de Desinversión, y con base en dicha valuación, el Administrador calculará las Distribuciones por Desempeño, asumiendo que todas las demás Desinversiones se llevan a cabo en la Fecha de Remoción. Los cálculos correspondientes deberán ser confirmados por el Auditor Externo. La valuación correspondiente deberá ser obtenida dentro de los 3 (tres) meses siguientes a la Fecha de Remoción o, en su defecto, dentro del plazo que acuerde el Ainda, en su carácter de Fideicomisario en Segundo Lugar con la Asamblea de tenedores. Dichos montos serán exigibles y pagados a Ainda, en su calidad de Fideicomisario en Segundo Lugar, una vez transcurrido un plazo de 30 (treinta) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que se determine la remoción de Ainda como Administrador, sin considerar la fecha efectiva de destitución a fin de determinar dicha exigibilidad.

(ii) Ainda, en su calidad de Fideicomisario en Segundo Lugar, tendrá el derecho de adquirir, una vez que se haya llevado a cabo la Fecha de Remoción, a su discreción, directamente o a través de quien designe, todas o parte de las Inversiones (A) al precio (que sea en términos de mercado o en términos más favorables para el Fideicomiso) que convengan el Fideicomisario en Segundo Lugar y el Fideicomiso, según sea aprobado por la Asamblea de Tenedores, o (B) a falta de lograr un convenio en términos del subinciso (A) anterior, a un precio equivalente al valor de las Inversiones a ser adquiridas, considerando para tales efectos la valuación utilizada a fin de determinar la Distribución por Desempeño del Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a lo descrito en el párrafo (i) anterior. En caso de que el Fideicomisario en Segundo Lugar decida ejercer dicho derecho, el Fideicomiso estará obligado a ceder las Inversiones determinadas por el Fideicomisario en Segundo Lugar a este último o la persona designada por el Fideicomisario en Segundo Lugar, siempre y cuando reciba el Fiduciario del Fideicomisario en Segundo Lugar la notificación respectiva dentro de un plazo máximo de 120 (ciento veinte) días naturales contados

a partir de la fecha en que se determine el valor de las Inversiones del Fideicomiso que no hayan sido objeto de Desinversión, conforme al inciso (i) anterior. Dichas operaciones, no requerirán de aprobación del Comité Técnico ni de la Asamblea de Tenedores. Para este propósito, el Fiduciario otorgará todas las facilidades al Fideicomisario en Segundo Lugar para acceder a toda la información relevante para llevar a cabo el proceso de adquisición referido en este inciso, entre otros, la información financiera, legal, fiscal y técnica de las Inversiones, y se obliga, durante dicho plazo, a no enajenar las Inversiones o sus subyacentes a terceros y a llevar a cabo los actos necesarios para preservar el valor de dichas Inversiones. El Fiduciario deberá realizar los actos que fueren necesarios a fin de dar cumplimiento a lo aquí establecido, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, realizar los actos que fueren necesarios para enajenar las Inversiones correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a que el Fideicomisario en Segundo Lugar entregue la notificación correspondiente; en el entendido que el Fiduciario podrá contratar (con cargo a la Reserva para Gastos) a los asesores que considere convenientes para la determinación, preparación y revisión de los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento a lo aquí establecido. Los pagos correspondientes deberán realizarse en efectivo y en una sola exhibición, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la firma de la documentación correspondiente y del cumplimiento de las condiciones que se pacten en dicha documentación, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, la obtención de las autorizaciones gubernamentales necesarias. La adquisición de las Inversiones surtirá efectos de manera simultánea con la realización del pago. En caso de falta de pago de las cantidades exigibles en términos de lo anterior, se considerará como si el Fideicomisario en Segundo Lugar hubiere renunciado a ejercer el derecho a adquirir Inversiones en términos de este párrafo. El Fideicomisario en Segundo Lugar tendrá derecho a que el precio a su cargo (o a cargo de la Persona que corresponda) por la adquisición de la participación del Fideicomiso en las Inversiones que decida adquirir, sea compensado contra los derechos de cobro que tenga el Administrador y el Fideicomisario en Segundo Lugar, en contra del Fideicomiso.

(iii) El Coinversionista o la Afiliada del Coinversionista que hubiera coinvertido con el Fideicomiso conforme al Contrato de Fideicomiso y al Contrato de Coinversión, tendrá derecho a vender, a su discreción, y el Fideicomiso tendrá la obligación de comprar, siempre y cuando el Fideicomiso cuente con recursos suficientes (dentro de los cuales se incluyen los montos que se encuentren en la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, la Cuenta General, la Cuenta de Capital Fondeado y la Cuenta de Distribuciones), las Inversiones que mantenga dicho Coinversionista o Afiliada del Coinversionista, (A) al precio (que sea en términos de mercado o en términos más favorables para el Fideicomiso) que convengan el Coinversionista o Afiliada del Coinversionista y el Fideicomiso, según sea aprobado por el Comité Técnico como un Asunto Reservado, o a falta de lograr un convenio en términos del subinciso (A) anterior, a un precio equivalente al valor de las Inversiones a ser adquiridas, considerando para tales efectos la valuación utilizada a fin de determinar la Distribución por Desempeño del Fideicomisario en Segundo Lugar conforme al párrafo (i) anterior. En caso de que el Coinversionista o Afiliada del Coinversionista decida ejercer dicho derecho, el Fideicomiso estará obligado a adquirir las Inversiones determinadas por el Coinversionista o Afiliada del Coinversionista, siempre y cuando reciba el Fiduciario del Coinversionista o Afiliada del Coinversionista la notificación respectiva dentro de un plazo de 60 (sesenta) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que se determine la Sustitución sin Causa por la Asamblea de Tenedores. Dichas operaciones, no requerirán de aprobación del Comité Técnico ni de la Asamblea de Tenedores. El Fiduciario deberá realizar los actos que fueren necesarios a fin de dar cumplimiento a lo aquí establecido, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, realizar los actos que fueren necesarios para adquirir las Inversiones correspondientes dentro de los 60 (sesenta) Días Hábiles siguientes a que el Coinversionista o Afiliada del Coinversionista entregue la notificación correspondiente; en el entendido que el Fiduciario podrá contratar (con cargo a la Reserva para Gastos) a los asesores que considere convenientes para la determinación, preparación y revisión de los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento a lo aquí establecido. Los pagos correspondientes deberán realizarse en efectivo y en una sola exhibición, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la firma de la documentación correspondiente y del cumplimiento de las condiciones que se pacten en dicha documentación, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, la obtención de las autorizaciones gubernamentales necesarias. La adquisición de las Inversiones surtirá efectos de manera simultánea con la realización del pago.

(iv) El Administrador tendrá derecho a recibir la Comisión de Administración Serie A y las Comisiones de Administración Serie B adeudadas hasta la Fecha de Remoción y el 75% (setenta y cinco por ciento) de dichas comisiones calculadas que le habrían correspondido desde la Fecha de Remoción y hasta la Fecha de Vencimiento Final. Dichos pagos serán exigibles una vez transcurrido un plazo de 30 (treinta) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que se determine la remoción del Administrador (sin considerar la fecha efectiva de destitución a fin de determinar dicha exigibilidad).

(v) En caso de una Sustitución sin Causa, todos los montos que se encuentren en las Cuentas del Fideicomiso, se utilizarán para pagar en primer lugar cualesquiera cantidades adeudadas al Administrador conforme al Contrato de Administración y en segundo lugar al Fideicomisario en Segundo Lugar, y no podrán ser utilizados para otros fines sino hasta que se haya pagado en su totalidad dichos montos (en el entendido que, en caso que se adeuden honorarios al Fiduciario, dichas cantidades serán utilizadas para pagar dichos honorarios).

En caso de que ocurra una Sustitución con Causa y Ainda sea removido como Administrador del Fideicomiso conforme al Contrato de Administración:

(i) Ainda, en su calidad de Fideicomisario en Segundo Lugar, perderá el derecho a recibir cualesquier Distribuciones por Desempeño que no hubieran sido pagadas a la Fecha de Remoción.

(ii) El Administrador tendrá el derecho a recibir la Comisión de Administración Serie A y las Comisiones de Administración Serie B, solamente en la parte correspondiente al periodo que termina en la Fecha de Remoción.

Indemnizaciones

El Fiduciario (exclusivamente con activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso) indemnizará y sacará en paz y a salvo a cada Persona Indemnizada (en su parte proporcional junto con el Coinversionista) de y en contra de cualquiera y todas las Reclamaciones, que existan, puedan existir o que puedan ser incurridos por cualquier Persona Indemnizada en relación con un Procedimiento y que puedan resultar en daños y perjuicios, excepto (i) en la medida en que haya sido determinado por un tribunal con jurisdicción competente que las Reclamaciones, Procedimientos o daños y perjuicios son resultado del dolo, mala fe o negligencia grave de dicha Persona Indemnizada, o (ii) que dichas Reclamaciones sean iniciadas por el Administrador, sus accionistas, socios, funcionarios, consejeros, empleados, miembros, directivos y agentes del Administrador respecto de asuntos internos del Administrador.

La terminación de cualquier Procedimiento mediante la celebración de convenio de transacción no creará, por sí misma, la presunción de que cualesquiera daños y perjuicios relacionados con dicho arreglo o compromiso o que de otra forma se relacionen con dicho Procedimiento, surgieron principalmente del dolo, mala fe o negligencia grave de cualquier Persona Indemnizada, salvo que dicho arreglo o compromiso así lo establezca expresamente.

Los gastos razonables (incluyendo honorarios de abogados) en que incurra una Persona Indemnizada en la defensa o transacción de cualquier Reclamación que pueda estar sujeta a un derecho de indemnización de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, podrán ser adelantados a dicha Persona Indemnizada por parte del Fiduciario, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, previa aprobación del Comité Técnico como un Asunto Reservado, ante la recepción de un compromiso, por parte de dicha Persona Indemnizada, de pagar dicha cantidad si definitivamente se determina por un tribunal con jurisdicción competente que la Persona Indemnizada no tenía derecho a ser indemnizada de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Las sentencias o resoluciones dictadas en contra del Fiduciario, el Fideicomitente o el Administrador, respecto de las cuales el Fiduciario, el Fideicomitente o el Administrador tenga derecho a ser indemnizado, serán cubiertas primero con el Patrimonio del Fideicomiso.

El derecho de cualquier Persona Indemnizada a las indemnizaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso será acumulativo y adicional a todos y cualesquiera derechos de dicha Persona Indemnizada que resulten en virtud de disposiciones contractuales o legales, y se extenderá a los sucesores, cesionarios, herederos y representantes legales de dicha Persona Indemnizada.

Los Tenedores, por el solo hecho de adquirir los Certificados, han convenido, que las indemnizaciones que en su caso deba pagar el Fiduciario a los Intermediarios Colocadores de conformidad con el Contrato de Colocación y a las Personas Indemnizadas se harán con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

Responsabilidad de las Personas Indemnizadas

Una Persona Indemnizada no incurrirá en responsabilidad si actúa de buena fe basada en una firma que se encuentre en cualquier formato o documento que dicha Persona Indemnizada crea que sea genuina, se basa de buena fe en un certificado firmado por un funcionario de cualquier Persona a fin de determinar cualquier hecho respecto de dicha Persona o se basa de buena fe en, y actúa o deja de actuar conforme a, la opinión o consejo de expertos, incluyendo, sin limitación, abogados respecto de asuntos legales, contadores respecto de asuntos contables, asesores fiscales respecto de asuntos fiscales, o banqueros de inversión o valuadores respecto de asuntos financieros o de valuación; excepto en la medida que dicha creencia, decisión o el hecho de basarse constituya dolo, mala fe o negligencia grave por parte de dicha Persona Indemnizada. Cada Persona Indemnizada podrá consultar con asesores legales, valuadores, ingenieros, contadores y otras Personas especialistas seleccionadas por dicha Persona Indemnizada.

Ninguna Persona Indemnizada será responsable frente al Fiduciario, el Representante Común o Tenedor alguno por cualquier error de juicio realizado de buena fe por un funcionario o empleado de dicha Persona Indemnizada; siempre y cuando dicho error no haya sido resultado de su dolo, mala fe o negligencia grave.
Ni el Fiduciario, ni el Administrador, ni el Fideicomitente, ni cualesquiera de sus Afiliadas será responsable por el rendimiento de los Certificados, y cada Tenedor se entiende que renuncia a cualquiera y todas las Reclamaciones que pudiera tener al respecto en contra del Fiduciario, del Fideicomitente, del Administrador o de cualesquiera de sus Afiliadas.

El Fiduciario podrá contratar, por instrucción del Administrador, seguros de responsabilidad personal, y mantener dichos seguros vigentes hasta la terminación de la Vigencia del Fideicomiso y la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso. En caso de que dichos seguros sean contratados, el Fiduciario, a través de las personas designadas por el Administrador o bien a través del propio Administrador, deberá iniciar las reclamaciones procedentes en caso de que deba indemnizar a una Persona Indemnizada según se describe a en la sección anterior “Indemnizaciones”, para lo cual la Persona Indemnizada deberá otorgar su cooperación.

Vehículos Paralelos

Paralelamente al Fideicomiso, el Administrador podrá, sin estar obligado a hacerlo, administrar recursos de diversos inversionistas, que podrán hacer Inversiones paralelas con el Fideicomiso, periódicamente y de manera proporcional con el Fideicomiso y el Coinversionista, a través de uno o más Vehículos Paralelos. Los Vehículos Paralelos serán administrados por el Administrador o una de sus Afiliadas. Los documentos que regulen a los Vehículos Paralelos contendrán, salvo que la Asamblea de Tenedores apruebe algo distinto, términos y condiciones sustancialmente similares en todos los aspectos significativos a aquellos del Fideicomiso y que no serán Términos

Más Favorables para el Vehículo Paralelo. En particular, los documentos que rijan los Vehículos Paralelos no podrán incluir, salvo que sea aprobado por la Asamblea de Tenedores, (i) una comisión de administración (o su equivalente, como quiera que se denomine) en un porcentaje menor a la Comisión de Administración Serie A, (ii) una distribución por desempeño, o su equivalente, como quiera que se denomine, cuyos porcentajes para distribuciones sean inferiores para el administrador o promovente y superiores para sus inversionistas que los porcentajes previstos en la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Fideicomiso, (iii) un retorno preferente mayor al Retorno Preferente Serie A, ni (iv) derechos relacionados con la remoción del Administrador y consecuencias económicas relacionadas que sean más favorables para los inversionistas que participen en los Vehículos Paralelos; en el entendido que los retornos de los Tenedores y a los inversionistas de los Vehículos Paralelos podrían ser distintos considerando entre otros factores, las inversiones en los que hubiere declinado participar el Fideicomiso o los Vehículos Paralelos y movimientos en el tipo de cambio (ya que el Fideicomiso tendrá recursos disponibles en Pesos y en los Vehículos Paralelos podrá haber compromisos denominados y desembolsados en otras monedas).

Sujeto a lo que determine el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores que apruebe la Inversión correspondiente, según sea el caso, el Administrador determinará los porcentajes específicos de participación del Fideicomiso y de los Vehículos Paralelos respecto de cada Inversión, la cual será en forma proporcional en base (i) a la suma del Monto Invertible y los Compromisos Restantes de los Tenedores, (ii) el Porcentaje de Participación del Coinversionista y (iii) el monto de los compromisos restantes de los inversionistas que participen en los Vehículos Paralelos, considerando que las proporciones o porcentajes de inversión del Fideicomiso, el Coinversionista y los Vehículos Paralelos podrán variar en cada caso y en el momento en que se realice la Inversión, considerando entre otros factores, inversiones en los que hubiere declinado participar el Fideicomiso o los Vehículos Paralelos y movimientos en el tipo de cambio (ya que el Fideicomiso tendrá recursos disponibles en Pesos y los Vehículos Paralelos podrá tener compromisos denominados y desembolsados en otras monedas).

La Emisión de los Certificados no estará condicionada, a que el o los Vehículos Paralelos existan o tengan fondos disponibles para realizar Inversiones. Sin embargo, el Administrador únicamente podrá establecer Vehículos Paralelos dentro de los 12 (doce) meses siguientes a la Fecha Inicial de Emisión, plazo que podrá ser prorrogado en una ocasión adicional, por un plazo de 12 (doce) meses, por acuerdo de la Asamblea de Tenedores.

Conforme al Contrato de Administración, los montos pagaderos al Administrador por concepto de Comisión de Administración Serie A se reducirán en un monto igual al 30% (treinta por ciento) del monto que reciba el Administrador o sus Afiliadas por concepto de comisión de administración (o su equivalente, como sea que se le denomine) de los Vehículos Paralelos, a partir del trimestre inmediato posterior y hasta que se cubra en su totalidad el monto de la bonificación correspondiente.

Terceros Coinversionistas

De forma conjunta a las Inversiones simultáneas del Fideicomiso y el Coinversionista, y en su caso, de los Vehículos Paralelos, a discreción del Administrador, se podrán obtener recursos adicionales de Terceros Coinversionistas, que podrán coinvertir con el Fideicomiso y el Coinversionista, y en su caso, los Vehículos Paralelos, únicamente en términos sustancialmente similares (pari passu) o menos favorables que el Fideicomiso, con o sin el pago de comisiones por originación (finder´s fees, o su equivalente, como sea que se le denomine) exclusivamente, en los casos en los que (i) la transacción de que se trate importe una cantidad mayor a la permitida para inversión por el Fideicomiso y el Coinversionista, y en su caso, los Vehículos Paralelos, o éstos en conjunto, (ii) exista un valor agregado adicional que aporten los Terceros Coinversionistas, o (iii) sea de otra forma conveniente para realizar la Inversión. La participación de los Terceros Coinversionistas en las Inversiones respectivas, será revelada por el Administrador a los Tenedores como un evento relevante, junto con el aviso correspondiente a la Inversión respectiva, conforme a lo dispuesto en la LMV y la Circular Única. El

Administrador procurará que el ejercicio de los derechos del Fideicomiso y de los Terceros Coinversionistas respecto de las Inversiones se ejerzan de manera coordinada.

Los Terceros Coinversionistas serán responsables de su parte de los Gastos de Inversión respecto de la Inversión o Desinversión correspondiente en proporción a su participación en dicha Inversión. Para efectos de claridad, los Terceros Coinversionistas serán responsables de pagar su parte proporcional de las indemnizaciones que se deban pagar a las Personas Indemnizadas respecto de una Inversión o Desinversión como parte de los Gastos de Inversión.

Conforme al inciso (a) de la Cláusula Tercera del Contrato de Administración, en el caso de que medie pago de comisión y otra retribución por parte del Tercero Coinversionista al Administrador o sus Afiliadas, los montos pagaderos al Administrador por concepto de Comisión de Administración Serie A se reducirán en un monto igual al 30% (treinta por ciento) del monto que reciban el Administrador o sus Afiliadas de dichos Terceros Coinversionistas, a partir del trimestre inmediato posterior y hasta que se cubra en su totalidad el monto de la bonificación correspondiente.

Fibra-E

Los fideicomisos emisores de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura podrán aplicar el régimen fiscal aplicable a fideicomisos de inversión en bienes raíces (FIBRAs) con ciertas variantes, así como ciertas reglas específicas para este nuevo tipo de fideicomisos contenidas en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, siempre que cumplan con los requisitos que se establezcan en las disposiciones fiscales aplicables.

El fin primordial de dichos fideicomisos es invertir en acciones de personas morales mexicanas, residentes en México para efectos fiscales, siempre que:

- la totalidad de sus accionistas (salvo por el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura) sean personas morales residentes fiscales en México.
- que por lo menos el 90% (noventa por ciento) de sus ingresos acumulables provengan de cualquiera, o cualquier combinación, de las actividades siguientes que se realicen en México:

(i) las previstas en la Ley de Hidrocarburos, salvo el reconocimiento y exploración superficial, la exploración y extracción de hidrocarburos, así como la enajenación, comercialización y expendio al público de hidrocarburos; (ii) actividades de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica; (iii) ciertos proyectos de inversión en 175 infraestructura a través de concesiones, contratos de prestación de servicios o cualquier otro esquema contractual que sean celebrados entre el sector público y particulares, que se encuentren en etapa de operación y cuya vigencia restante al momento de la adquisición de las acciones sea igual o mayor a 7 años; y/o (iv) actividades de administración de fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.

Sujeto a lo dispuesto en el párrafo inmediato siguiente, el Administrador podrá instruir al Fiduciario a (i) llevar a cabo Desinversiones respecto de cualquier Inversión a favor de un fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura, cuya contraprestación consista en una combinación de efectivo y certificados emitidos por dicha Fibra-E que podrán ser distribuidos posteriormente a los Tenedores como Distribuciones, y/o (ii) cambiar el régimen fiscal al que se apegue el Fideicomiso a efecto de **adoptar** el régimen aplicable a una Fibra-E (sujeto a que se cumplan con las disposiciones legales aplicables para dichos efectos, incluyendo sin limitación, aquellas que establezcan el tipo de inversiones que pueda mantener el Fideicomiso y la estructura de las mismas, así como las características del propio Fideicomiso), en cuyo caso se considerará, para efectos del cálculo de las Distribuciones y Distribuciones por Desempeño a que se refieren las Cláusulas Décima

Tercera y Décima Quinta del Contrato de Fideicomiso y lo dispuesto en el párrafo inmediato siguiente, que se ha llevado a cabo una Desinversión de las Inversiones que mantenga el Fideicomiso en dicha fecha.

Para efectos de lo previsto en el párrafo inmediato anterior, se requerirá la previa aprobación de la Asamblea de Tenedores que cuente con el voto favorable de cuando menos el 90% (noventa por ciento) de los Certificados en circulación y en dicha Asamblea se establecerán los términos y condiciones correspondientes; en el entendido que:

(i) la Fibra-E, ya sea a favor de la cual se realicen las Desinversiones o el propio Fideicomiso como resultado de su conversión a Fibra-E, deberá obtener recursos en efectivo que representen cuando menos el 25% (veinticinco por ciento) del valor de las Desinversiones correspondientes;

(ii) los certificados de la Fibra-E que se distribuyan a los Tenedores deberán estar inscritos en el RNV y haberse emitido en relación con una oferta pública en términos de la regulación aplicable, y las Distribuciones deberán realizarse dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a su colocación en el mercado correspondiente y se tomará como valor, para efectos de los cálculos del inciso (b) de la Cláusula Décima Tercera y del inciso (b) de la Cláusula Décima Quinta del Contrato de Fideicomiso, el valor al cual dichos valores fueron colocados en la oferta correspondiente; y

(iii) los Tenedores deberán tener la opción de recibir en efectivo y no en certificados de la Fibra-E, un monto equivalente a cuando menos el 50% de las Distribuciones correspondientes a las Desinversiones respecto de la Fibra-E.

En el entendido además que, los Tenedores que no hayan votado a favor en la Asamblea de Tenedores a que hace referencia el presente inciso, tendrán derecho a liquidar el 100% (cien por ciento) de su participación, para efectos de lo cual tendrá derecho a recibir en efectivo, un monto equivalente al 100% (cien por ciento) de las Distribuciones correspondientes a las Desinversiones respecto de la Fibra-E.

Para efectos de lo previsto en los párrafos anteriores, el Administrador deberá, con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la Asamblea de Tenedores señalada en el párrafo inmediato anterior, proporcionar a los Tenedores un reporte en el que se describan las implicaciones fiscales y/o legales que, en su caso, se podrían derivar para los Tenedores y/o para las partes por virtud de la realización de los actos previstos en los numerales (i) y (ii) del párrafo inicial anterior, como pudiera ser el incumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 192 y 193 de la LISR y las implicaciones que esta situación generaría.

Modificaciones al Contrato de Fideicomiso

Todas las modificaciones conforme a lo descrito en esta sección deberán ser efectuadas por el Administrador, el Fiduciario y el Representante Común, celebrando para tal efecto los convenios modificatorios respectivos (para efecto de que no haya lugar a dudas, no se podrá realizar ninguna modificación al Contrato de Fideicomiso sin el consentimiento por escrito del Administrador). Si el consentimiento de los Tenedores es necesario, no se requerirá que los Tenedores aprueben de forma específica el texto de las modificaciones propuestas y será suficiente que aprueben el contenido o sustancia de las modificaciones. Cualquier modificación al Contrato de Fideicomiso deberá ser revelada por el Fiduciario a los Tenedores de Certificados como un evento relevante a través del EMISNET.

Salvo por lo previsto en el párrafo siguiente y en el inciso (c) de la Cláusula Segunda del Acta de Emisión, para modificar los términos y disposiciones del Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión y los Certificados, se requerirá la aprobación de los Tenedores que representen el porcentaje de los Certificados en circulación que se requiera conforme al inciso (a)(viii) de la Cláusula Vigésima Octava del Contrato de Fideicomiso o según se

requiera conforme a la LMV, LGTOC y la Circular Única; en el entendido que en caso que la modificación únicamente afecte los derechos y obligaciones de una de las Series o subseries de Certificados, a juicio del Representante Común, la modificación podrá ser aprobada por una asamblea especial de los Tenedores de Certificados Serie A o de los Tenedores de Certificados Serie B de la subserie correspondiente, según corresponda dependiendo de la Serie o subserie cuyos derechos se afecten, en cuyo caso aplicarán a dicha asamblea especial las reglas que para las Asambleas de Tenedores se señalan en el Contrato de Fideicomiso.

No obstante, lo previsto en el párrafo inmediato anterior, el Contrato de Fideicomiso podrá ser modificado, sin la aprobación de los Tenedores, pero siempre con el consentimiento del Administrador, el Fiduciario y el Representante Común, cuando dicha modificación tenga por objeto:

(i) subsanar cualquier ambigüedad establecida en el Contrato de Fideicomiso o corregir o complementar cualquier disposición del mismo, siempre y cuando dicha modificación conforme a este inciso (i) no afecte adversamente los intereses de los Tenedores; y

(ii) adicionar disposiciones que sean necesarias o convenientes para facilitar la aplicación de las demás disposiciones del Contrato de Fideicomiso, siempre y cuando dicha modificación conforme a este inciso (ii) no afecte adversamente los intereses de los Tenedores.

El Fiduciario y el Representante Común podrán basarse en una opinión legal de un despacho externo independiente proporcionada por el Administrador, en la cual se señale que la modificación propuesta está autorizada y permitida conforme al Contrato de Fideicomiso y la legislación aplicable.

Contrato de Administración

A continuación, se incluye una descripción general de los principales términos y condiciones del Contrato de Administración. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Contrato de Administración que pudieren ser del interés de los inversionistas potenciales de los Certificados.

Partes

El Fiduciario

El Fiduciario es parte del Contrato de Administración, quien lo celebra con el Administrador en cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

El Administrador

Ainda, actúa como Administrador del Fideicomiso.

Objeto

El principal objeto del Contrato de Administración es la prestación de servicios de administración por parte del Administrador al Fiduciario a efecto de coadyuvar con el Fiduciario para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso. Conforme al Contrato de Administración, el Administrador se obliga a prestar los siguientes servicios:

(i) asesorar, opinar, investigar, analizar, estructurar, negociar y, en su caso, celebrar en nombre y por cuenta del Fideicomiso todos aquellos contratos o convenios necesarios o convenientes para ejecutar, las potenciales Inversiones que, directa o indirectamente a través de Sociedades Promovidas, efectúe el Fiduciario;

(ii) asesorar, opinar, investigar, analizar, estructurar, negociar y en su caso ejecutar, las potenciales Desinversiones;

(iii) llevar a cabo todos los actos y gestiones a efecto de que se negocien y se celebren cualesquiera convenios, contratos o instrumentos que el Administrador determine como necesarios o convenientes para implementar una Inversión o una Desinversión;

(iv) instruir al Fiduciario, conforme a lo convenido en el Contrato de Fideicomiso en relación con la administración del portafolio de Inversiones, la realización de Desinversiones totales o parciales, la realización de cualquier tipo de Distribuciones o pagos, la aplicación de recursos que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso, incluyendo las instrucciones para realizar inversiones en Valores Permitidos, y el ejercicio de los derechos que les corresponden respecto de las Inversiones, así como servicios administrativos en relación con las Inversiones y con la designación de consejeros o gerentes de las Sociedades Promovidas;

(v) elaborar y entregar al Fiduciario y al Representante Común, según corresponda, conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Reporte de Distribuciones, Reporte de Aplicación de Recursos y cualquier otro reporte o informe que le corresponda preparar y entregar en términos del Contrato de Fideicomiso o de los demás Documentos de la Operación, incluyendo la información contable y fiscal que se deba preparar por el Fiduciario al amparo de los artículos 192 y 193 de la LISR, los artículos del RLISR y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente que resulten aplicables (o los artículos que los sustituyan en un futuro);

(vi) supervisar las actividades de las Sociedades Promovidas con respecto a la coordinación de servicios de gestoría o asesoría, directamente o a través de terceros, que sean necesarios para la realización por parte del Fideicomiso de Inversiones y Desinversiones, incluyendo la obtención de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ante las autoridades federales (incluyendo la Comisión Federal de Competencia) que sean necesarios para la realización de las Inversiones o de las Desinversiones;

(vii) participar en los órganos de administración o de decisión de las Sociedades Promovidas, incluyendo las siguientes obligaciones y facultades en relación con la administración de las Sociedades Promovidas:

(1)instruir al Fiduciario para que otorgue, a las personas designadas por el Administrador, los poderes o cartas poder necesarias para comparecer y participar en las asambleas de accionistas o de socios de las Sociedades Promovidas;

(2)instruir al Fiduciario para que designe, a los consejos de administración o cualquier otro órgano corporativo de las Sociedades Promovidas a aquellas Personas que señale el Administrador;

(3)en ejercicio de los poderes contenidos en el Contrato de Administración, tendrá las facultades más amplias para representar al Fiduciario en cualquier cuestión relacionada con la administración o ejercicio de los derechos corporativos y económicos derivados de las Inversiones en las Sociedades Promovidas; y

(4)adicionalmente, el Administrador tendrá todas las facultades necesarias para administrar las Inversiones realizadas por el Fideicomiso.

(viii) asistir al Fiduciario en, y coordinar la asesoría especializada para, la preparación y presentación de las declaraciones de impuestos del Fideicomiso de conformidad con la legislación aplicable (incluyendo, sin limitación, cualquier retención que tuviere que realizar el Fiduciario conforme a la legislación aplicable), así como la información que se requiera entregar a Indeval y a los intermediarios financieros que tengan en custodia y administración Certificados en relación con las retenciones que deban efectuar los mismos;

(ix) asistir al Fiduciario con la preparación, presentación y negociación de cualesquier reportes y solicitudes de información requeridos por cualquier autoridad gubernamental, incluyendo sin limitar, la información solicitada por la CNBV y la BMV, en términos de la Circular Única;

(x) celebrar en nombre y por cuenta del Fiduciario, siempre en relación con el Fideicomiso, cualquier acuerdo, convenio o contrato que sea necesario o conveniente para llevar a cabo las Inversiones y Desinversiones, incluyendo contratos de compraventa de acciones, convenios entre accionistas, contratos de suscripción de acciones, y contratos de garantía y de financiamiento;

(xi) proporcionar los servicios y llevar a cabo los demás actos que las partes convienen en el Contrato de Administración; y

(xii) en general llevar a cabo cualesquiera otras actividades de asesoría, o relacionados con la administración de Inversiones o respecto de Desinversiones, según las prácticas de mercado que periódicamente le requiera el Fiduciario en relación con sus obligaciones conforme al Contrato de Administración, el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación.

Sujeto a los términos del Contrato de Administración, el Fiduciario faculta y autoriza al Administrador, y le otorga una comisión mercantil, para llevar a cabo todos y cada uno de los fines del Fideicomiso, salvo por aquellos asuntos que conforme a los términos de dicho Contrato de Fideicomiso se encuentren reservados a otras Personas.

El Fiduciario está de acuerdo que el Administrador preste al Fiduciario aquellos servicios adicionales que no estén contemplados en el Contrato de Administración y que sean necesarios para que el Fiduciario cumpla con los fines del Fideicomiso, siempre y cuando (i) el Administrador tenga la capacidad técnica probada para prestar dichos servicios adicionales, o bien pueda hacerlo mediante la contratación de terceros que tengan dicha capacidad técnica, (ii) la contraprestación que el Administrador cobre por dichos servicios (o que los terceros correspondientes cobren por dichos servicios) sea en términos de mercado (en el entendido que dicha contraprestación, en su caso, sería adicional a la Comisión de Administración y deberá ser aprobada por el Comité Técnico como un Asunto Reservado cuando sea pagadera directamente al Administrador), y (iii) no exista un conflicto de intereses.

El Administrador tendrá derecho y el Fiduciario deberá reembolsar al Administrador aquellas erogaciones realizadas por el Administrador que constituyan Gastos de Inversión. A efecto de que no haya lugar a dudas, deberán ser reembolsados al Administrador aquellos Gastos de Inversión incurridos por el Administrador con anterioridad a la Fecha Inicial de Emisión que correspondan a Inversiones aprobadas por el Comité Técnico.

Contraprestación

El Administrador tendrá derecho a recibir como honorarios por la prestación de los servicios que preste al amparo del Contrato de Administración y el Fiduciario deberá pagar al Administrador (ya sea directamente o a través de una Sociedad Promovida) la Comisión de Administración Serie A y, en su caso, las Comisiones de Administración Serie B.

(a) Comisión de Administración Serie A.

(i) Durante el Período de Inversión y hasta a su conclusión (pero sin considerar posibles extensiones del mismo), la Comisión de Administración Serie A por la administración del Fideicomiso será del 1.5% (uno punto cinco por ciento) anual sobre el monto que resulte de restar (1) los Gastos Iniciales de la Emisión, la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente y el monto que corresponda a cualesquiera Desinversiones o Pérdidas de Capital, a (2) el Monto Máximo de la Emisión (según este monto sea ajustado periódicamente según se establece en la definición de este término en el Contrato de Fideicomiso); en el entendido que en caso de que no el Periodo de Inversión se encuentre suspendido por haber ocurrido y mientras continúe alguno de los supuestos establecidos en el inciso (c) de la Cláusula Vigésima Primera del Contrato de Fideicomiso, la Comisión de Administración Serie A será del 1.5% (uno punto cinco por ciento) anual sobre el monto total de Inversiones realizadas por el Fideicomiso con recursos resultantes de los Certificados Serie A, que aún no han sido sujetas a desinversión por el Fideicomiso, menos las Pérdidas de Capital correspondientes. Durante dicho periodo, la Comisión de Administración Serie A será pagadera por adelantado trimestralmente, el 1º de enero, el 1º de abril, 1º de julio y el 1º de octubre de cada año calendario.

(ii) Al finalizar el Período de Inversión (sin considerar posibles extensiones del mismo) y hasta la fecha en que se hubieren hecho la totalidad de las Distribuciones aplicables a los Tenedores de Certificados Serie A, la Comisión de Administración Serie A también será del 1.5% (uno punto cinco por ciento) anual, pero calculada respecto del monto total de Inversiones realizadas por el Fideicomiso con recursos resultantes de los Certificados Serie A, que aún no han sido sujetas a desinversión por el Fideicomiso, menos las Pérdidas de Capital correspondientes; en el entendido que en ningún caso la Comisión de Administración Serie A, pagadera al finalizar el Periodo de Inversión, podrá ser menor a $30,000,000.00 (treinta millones de Pesos 00/100 M.N.) y que el monto de las Inversiones será calculado en Pesos, al tipo de cambio al cual se realizó la Inversión correspondiente, independientemente de que la Inversión se hubiera realizado en otra moneda. A efecto de que no haya lugar a dudas, el monto de las Inversiones será calculado en Pesos independientemente de que la Inversión se hubiera realizado en otra moneda. Durante dicho periodo, la Comisión de Administración Serie A también será pagadera por adelantado trimestralmente, el 1º de enero, el 1º de abril, 1º de julio y el 1º de octubre de cada año calendario.

(iii) Cualquier pago de la Comisión de Administración Serie A por un periodo menor a un trimestre será ajustado proporcionalmente de conformidad con el número de días que efectivamente hayan de transcurrir durante dicho periodo. En el caso del periodo que ocurra a partir de la Fecha Inicial de Emisión, la Comisión de Administración Serie A será pagada en la Fecha Inicial de Emisión.

(iv) Los montos pagaderos por Comisión de Administración Serie A conforme al Contrato de Administración serán reducidos, en su caso:

(1) en un monto igual al 30% (treinta por ciento) del monto que reciba el Administrador y/o sus Afiliadas por concepto de comisión de administración (o su equivalente como quiera que se denomine) de los Vehículos Paralelos, a partir del trimestre inmediato posterior y hasta que se cubra en su totalidad el monto de la bonificación correspondiente;

(2) en un monto igual al 30% (treinta por ciento) del monto que reciba el Administrador y/o sus Afiliadas por concepto de comisión u otra retribución por parte de Terceros Coinversionistas en relación con la coinversión que realicen con el Fideicomiso conforme a la Cláusula Vigésima Cuarta del Contrato de Fideicomiso, a partir del trimestre inmediato posterior y hasta que se cubra en su totalidad el monto de la bonificación correspondiente; y

(3)en caso de que el Administrador o sus Afiliadas y otros inversionistas o sus Afiliadas cobren una comisión por servicios corporativos (o similares) a una Sociedad Promovida en la cual hayan invertido, en un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del monto que reciba el Administrador y/o sus Afiliadas por dicho concepto, si dicha comisión es alícuota a la participación del Fideicomiso y dichos inversionistas en la Sociedad Promovida, a partir del trimestre inmediato posterior y hasta que se cubra en su totalidad el monto de la bonificación correspondiente; en el entendido que si la comisión cobrada por el Administrador y/o sus Afiliadas es mayor a la proporción de la

participación del Fideicomiso en la Sociedad Promovida, los montos pagaderos por Comisión de Administración Serie A se reducirán en un monto igual al 30% (treinta por ciento) del excedente.

(b) Comisión de Administración Serie B-1 . El Administrador tendrá derecho a recibir, como honorarios por la prestación de los servicios descritos en el Contrato de Administración, durante la vigencia del Contrato de Administración, y el Fiduciario deberá pagar al Administrador (ya sea directamente o a través de una Sociedad Promovida) la Comisión de Administración Serie B conforme a lo siguiente:

(i) A partir de que se realice la primera Inversión con recursos resultantes de los Certificados Serie B-1 y hasta la fecha en que se hubieren hecho la totalidad de las Distribuciones aplicables a los Tenedores de Certificados Serie B-1, la Comisión de Administración Serie B-1 será del 0.75% (cero punto setenta y cinco por ciento) anual, calculada respecto del monto total de Inversiones realizadas por el Fideicomiso con recursos resultantes de los Certificados Serie B-1, que aún no han sido sujetas a desinversión por el Fideicomiso, menos las Pérdidas de Capital correspondientes. A efecto de que no haya lugar a dudas, el monto de las Inversiones será calculado en Pesos independientemente de que la Inversión se hubiera realizado en otra moneda. Durante dicho periodo, la Comisión de Administración Serie B-1 será pagadera, en su caso, por adelantado trimestralmente, el 1º de enero, el 1º de abril, 1º de julio y el 1º de octubre de cada año calendario.

(ii) Cualquier pago de la Comisión de Administración Serie B-1 por un periodo menor a un trimestre será ajustado proporcionalmente de conformidad con el número de días que efectivamente hayan de transcurrir durante dicho periodo.

(c) Comisión de Administración Serie B-2 . El Administrador tendrá derecho a recibir, como honorarios por la prestación de los servicios descritos en el Contrato de Administración, durante la vigencia del Contrato de Administración, y el Fiduciario deberá pagar al Administrador (ya sea directamente o a través de una Sociedad Promovida) la Comisión de Administración Serie B conforme a lo siguiente:

(i) A partir de que se realice la primera Inversión con recursos resultantes de los Certificados Serie B-2 y hasta la fecha en que se hubieren hecho la totalidad de las Distribuciones aplicables a los Tenedores de Certificados Serie B-2, la Comisión de Administración Serie B-2 será del 0.65% (cero punto sesenta y cinco por ciento) anual, calculada respecto del monto total de Inversiones realizadas por el Fideicomiso con recursos resultantes de los Certificados Serie B-2, que aún no han sido sujetas a desinversión por el Fideicomiso, menos las Pérdidas de Capital correspondientes. A efecto de que no haya lugar a dudas, el monto de las Inversiones será calculado en Pesos independientemente de que la Inversión se hubiera realizado en otra moneda. Durante dicho periodo, la Comisión de Administración Serie B-2 será pagadera, en su caso, por adelantado trimestralmente, el 1º de enero, el 1º de abril, 1º de julio y el 1º de octubre de cada año calendario.

(ii) Cualquier pago de la Comisión de Administración Serie B-2 por un periodo menor a un trimestre será ajustado proporcionalmente de conformidad con el número de días que efectivamente hayan de transcurrir durante dicho periodo.

Funcionarios Clave

Durante el tiempo en que el Administrador no haya sido destituido, el Administrador hará que los Funcionarios Clave dediquen, durante el Periodo de Inversión, la porción mayoritaria del tiempo que comprende su actividad profesional, y posteriormente, la porción necesaria de su tiempo laborable para cumplir con sus obligaciones respectivas, incluyendo, según sea el caso, (i) buscar oportunidades de inversión durante el Periodo de Inversión que se apeguen al objetivo de inversión descrito en el prospecto utilizado para la colocación de los Certificados, (ii) asistir a las sesiones del Comité de Inversión y analizar las Inversiones y Desinversiones propuestas a efecto de aprobar o rechazar las mismas en su calidad de miembros del Comité de Inversión, en su caso, (iii) que el Fideicomiso realice las Inversiones respectivas dentro del Periodo de Inversión, (iv) que el Fideicomiso realice las Desinversiones respectivas durante la vigencia del Fideicomiso, según se considere oportuno, y (v) administrar las Inversiones realizadas y demás actividades previstas en el Contrato de Fideicomiso para que realice el

Administrador. Sin embargo, dichos Funcionarios Clave podrán simultáneamente dedicar tiempo a otras labores como: (1) administrar asuntos de Ainda y sus Afiliadas, incluyendo sin limitación, a otros vehículos de inversión similares al Fideicomiso administrados por Ainda y sus Afiliadas.

Cada vez que un Funcionario Clave sea removido o se separe de su cargo, el Administrador podrá proponer un sustituto a la Asamblea de Tenedores. Asimismo, el Administrador podrá proponer a la Asamblea de Tenedores, Funcionarios Clave adicionales, y la Asamblea de Tenedores podrá resolver aceptar a dichos Funcionarios Clave adicionales. La Asamblea de Tenedores tendrá un plazo de 20 (veinte) Días Hábiles contados a partir de que el Administrador someta su propuesta para rechazar o aceptar la propuesta de sustituto y/o adición que realice el Administrador; en el entendido que (i) de no emitir resolución alguna en dicho plazo, la propuesta se considerará irrevocablemente aceptada, y (ii) la Asamblea de Tenedores no podrá rechazar la propuesta sin que medie una justificación razonable. En el caso que se rechace una propuesta, el Administrador podrá proponer a un Funcionario Clave sustituto y/o adicional en las ocasiones adicionales que resulte necesario hasta llegar a un acuerdo; en el entendido que respecto de cada una de dichas propuestas la Asamblea de Tenedores tendrá periodos de 20 (veinte) Días Hábiles para rechazar o aceptar las propuestas, entendiéndose irrevocablemente aceptada en el caso que no se resuelva nada en el mencionado plazo.

Los salarios y prestaciones del personal del Administrador, incluyendo las prestaciones de los Funcionarios Clave, estarán basados en recomendaciones de la firma Egon Zehnder Internacional de México, S.A de C.V., una firma de reconocido prestigio en consultoría de recursos humanos, con la finalidad de alinear métodos de compensación a estándares de mercado; en el entendido que (i) en caso que Egon Zehnder Internacional de México, S.A de C.V. no realice una actualización del estudio correspondiente, el estudio inicial estará indizado a la tasa de inflación aplicable en el año que corresponda, y (ii) en caso que el Administrador decida contratar a una firma distinta para la elaboración de dicho estudio en el futuro, la selección de la firma deberá ser aprobada por los Miembros Independientes del Comité Técnico.

En virtud de lo anterior, el Fiduciario podrá revisar los estados financieros auditados del Administrador con el fin de verificar que (i) la compensación del personal del Administrador no es mayor al máximo establecido en el estudio de Egon Zehnder Internacional de México, S.A de C.V. a que se hace referencia en el párrafo inmediato anterior y (ii) no existen transacciones con Personas Relacionadas del Administrador.

Sin perjuicio de lo convenido en el primer párrafo de la presente sección, los Funcionarios Clave deberán residir en México a más tardar dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la Fecha Inicial de Emisión y hasta que termine el Periodo de Inversión.

Remoción y Renuncia del Administrador; Eventos de Sustitución del Administrador

Ainda, actuará como el Administrador en tanto no sea removido o renuncie a su cargo.

El Contrato de Administración dispone ciertas causas de sustitución o remoción del Administrador conforme a lo siguiente:

Sustitución con Causa

Conforme a los términos del Contrato de Administración, cada uno de los siguientes eventos se considerará un “Evento de Sustitución”; en el entendido que, para cualquiera de dichos eventos, el término Administrador se entenderá que comprende a cualquier apoderado, funcionario o empleado del Administrador, que actúe en nombre o por cuenta del Administrador:

(1) que los representantes del Administrador o cualquiera de los Funcionarios Clave sean declarados culpables de cualquier delito de índole patrimonial en contra del Fideicomiso, y que, tratándose de un Funcionario Clave, el Funcionario Clave de que se trate no haya sido removido dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se declare la culpabilidad;

(2) que exista una declaratoria judicial en cuanto a que el Administrador o cualquiera de los Funcionarios Clave hubieren actuado con dolo, mala fe o negligencia inexcusable, respecto de sus obligaciones conforme a al Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Operación, y que tratándose de un Funcionario Clave, el Funcionario Clave de que se trate no haya sido removido dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se haya determinado que ocurrió el Evento de Sustitución;

(3) que habiéndose causado un daño al Patrimonio del Fideicomiso como consecuencia de que tenga lugar un Evento de Sustitución de los referidos en los incisos (1) y (2) inmediatos anteriores, y aun cuando el Funcionario Clave cuya conducta hubiere constituido el Evento de Sustitución haya sido removido en cumplimiento de lo previsto en dichos incisos (1) y (2), el daño de que se trate no haya sido resarcido por el Funcionario Clave en cuestión o por el Administrador, según sea el caso, dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha en que, en su caso, se haya determinado el daño;

(4) que (i) el Administrador incumpla con sus obligaciones contempladas en el Contrato de Administración, en cualquier otro Documento de la Operación o en la legislación aplicable respecto de sus obligaciones conforme al Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso, (ii) dicho incumplimiento resulte en una pérdida para el Patrimonio del Fideicomiso en una cantidad igual o superior al 5% (cinco por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, y (iii) dicho incumplimiento no haya sido subsanado (incluyendo, principalmente, mediante el resarcimiento de la pérdida que corresponda) por el Administrador dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que se determine el daño;

(5) que el Administrador incumpla con sus obligaciones y dicho incumplimiento no haya sido subsanado por el Administrador dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que se determine;

(6) que 2 (dos) o más Funcionarios Clave (ya sea los Funcionarios Clave Iniciales o sustitutos) (i) sean removidos o se separen de sus cargos, sin que sean sustituidos con la aprobación o presunta aprobación de la Asamblea de Tenedores, o (ii) no cumplan, en la fecha de determinación de que se trate, con lo previsto en el Contrato de Administración, y que, conforme al procedimiento previsto en el Contrato de Administración, no se hayan sustituido o estén en proceso de ser sustituidos cuando menos el número suficiente de ellos para que cuando menos 2 (dos) Funcionarios Clave (ya sea los Funcionarios Clave Iniciales o sustitutos) cumplan con lo previsto en el Contrato de Administración, dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de incumplimiento; en el entendido que este Evento de Sustitución no será aplicable mientras el Administrador se encuentre en proceso de sustituir a dichos Funcionarios Clave, conforme lo previsto en el Contrato de Administración;

(7) que, en caso de que el Administrador deje de cumplir con el requisito para ser considerado como una Partnership, 3 (tres) o más Funcionarios Clave Iniciales se separen de sus cargos;

(8) que, en caso de que el Administrador siga cumpliendo con el requisito para ser considerado como una Partnership, 4 (cuatro) Funcionarios Clave Iniciales se separen de sus cargos;

(9) que el Coinversionista incumpla con sus obligaciones de coinversión (incluyendo el mantener la inversión respectiva) conforme a lo previsto en el Contrato de Coinversión y en cualquier otro Documento de la Operación, de ser el caso, contando, en cada caso, con un plazo de 30 (treinta) días naturales para subsanar dicho incumplimiento, excepto que tenga lugar alguno de los casos previstos en la Cláusula Séptima del Contrato de Coinversión, en cada uno de los cuales no se considerará que el Coinversionista ha incumplido con las obligaciones de coinversión;

(10) que los Funcionarios Clave (ya sea los Funcionarios Clave Iniciales o sustitutos), en su conjunto, dejen de tomar decisiones relacionadas con la operación del Administrador;

(11) que se complete y sea eficaz un cambio de Control respecto del Administrador que no sea aprobado por la Asamblea de Tenedores; y

(12) que el Coinversionista deje de considerarse como una Afiliada del Administrador.

Para efectos de lo previsto en los numerales (6) a (8) anteriores, en caso de muerte o incapacidad de cualquier Funcionario Clave Inicial, el Administrador tendrá un plazo de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha en que el mismo tenga conocimiento de dicha situación para proponer a un sustituto a la Asamblea de Tenedores y seguir el procedimiento previsto en el inciso (b) de la Cláusula Quinta del Contrato de Administración.

En el caso que se suscite un Evento de Sustitución, el Fiduciario notificará al Representante Común, quien podrá convocar a una Asamblea de Tenedores que tendrá por objeto resolver sobre la remoción del Administrador y la designación de una persona calificada para actuar en sustitución del Administrador al amparo del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación (el "Administrador Sustituto"). Para remover al Administrador y nombrar a un Administrador Sustituto deberá haber ocurrido un Evento de Sustitución y se requerirá del voto de los Tenedores que representen más del 50% (cincuenta por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación. Cualquier Asamblea de Tenedores que resuelva la remoción del Administrador y el nombramiento de un Administrador Sustituto, deberá de designar la Fecha de Remoción.

En el caso que el Administrador sea removido en el supuesto de un Evento de Sustitución, el Administrador tendrá el derecho a recibir la Comisión de Administración, correspondiente al periodo que termina en la Fecha de Remoción. Los pagos a que se refiere este inciso serán exigibles una vez transcurrido un plazo de 30 (treinta) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que se determine la remoción del Administrador (sin considerar la fecha efectiva de destitución a fin de determinar dicha exigibilidad).

Sustitución sin Causa

Cualquier Sustitución sin Causa se realizará conforme a lo previsto a continuación. Para remover al Administrador y nombrar a un Administrador Sustituto, dicha remoción y nombramiento deberá de ser aprobado por el voto de los Tenedores de Certificados Bursátiles que representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación. Cualquier Asamblea de Tenedores que resuelva la remoción del Administrador y la designación de un Administrador Sustituto deberá designar la Fecha de Remoción.

En el caso que el Administrador sea removido en el supuesto de una Sustitución sin Causa, el Administrador y el Fideicomisario en Segundo Lugar tendrán los derechos establecidos en la Cláusula Trigésima Tercera del Contrato de Fideicomiso.

Renuncia del Administrador

El Administrador podrá renunciar a su encargo como administrador conforme al Contrato de Administración, en el caso que entre en vigor alguna ley o reglamento o se emita alguna resolución judicial, sin que medie culpa del Administrador, que prohíba el desempeño del Administrador como administrador conforme al Contrato de Administración, siempre y cuando la Asamblea de Tenedores designe a un Administrador Sustituto; en el entendido que, en cualquiera de tales casos, el Fiduciario tomará las medidas a su alcance para que la Asamblea de Tenedores resuelva respecto del nombramiento del administrador sustituto dentro de un plazo que no excederá de 15 (quince) Días Hábiles contando a partir de la existencia de la causal de renuncia de que se trate. La fecha fijada en dicha Asamblea de Tenedores para la sustitución del Administrador por el Administrador Sustituto se entenderá, para todos los efectos del Contrato de Administración, como la Fecha de Remoción. En el

caso de renuncia, el Administrador tendrá los derechos establecidos en la Cláusula Trigésima Tercera, incisos (a) y (c) del Contrato de Fideicomiso.

Poderes otorgados al Administrador

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones del Administrador conforme al Contrato de Administración y los demás Documentos de la Operación de los que sea parte, el Fiduciario le otorgará al Administrador y a aquellos individuos designados por el Administrador, los poderes especiales, ante notario público, para actuar como representante legal del Fiduciario, con las siguientes facultades: poder general para pleitos y cobranzas y especial con facultades de administración y de dominio en concreto de conformidad con los tres primeros párrafos el Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal y los Artículos correlativos de los Códigos Civiles correspondientes de los estados de México y del Código Civil Federal, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, incluyendo sin limitación, las siguientes: representar el Fideicomiso o el Fiduciario ante autoridades federales, estatales, municipales, administrativas y judiciales, y firmar los instrumentos que se requieran para ejercer dicho poder; ejercer y exigir toda clase de derechos y tomar cualquier acción ante todas y cualesquiera autoridades; someterse a cualquier jurisdicción; promover y desistirse aún de un procedimiento de amparo; presentar demandas y denuncias penales, llevar demandas, asistir al ministerio público y otorgar perdones; articular posiciones; presentar pruebas, objetar, aceptar y cancelar todo tipo de garantías y realizar todas las demás acciones que estén expresamente previstas por ley.

Poder general para suscribir títulos y llevar a cabo operaciones de crédito conforme a lo establecido en los Artículos 9 y 10 de la LGTOC.

Asimismo, el Administrador deberá informar trimestralmente por escrito al Fiduciario o cuando éste lo requiera, sobre los actos celebrados y formalizados, derivados del ejercicio de los poderes que le sean otorgados, en términos del inciso (e) de la Cláusula Trigésima Primera del Contrato de Fideicomiso.

Exoneración del Administrador

El Administrador no incurrirá en responsabilidad en el ejercicio de las funciones que el Contrato de Administración y demás Documentos de la Operación le confieran si actúa de forma diligente, de buena fe y en el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores, aplicando el mismo nivel de cuidado y prudencia que el que cualquier persona cuidadosa y prudente utilizaría respecto del negocio del Fideicomiso. El Administrador no tendrá derecho a ser indemnizado cuando incurra en cualquier violación a la legislación aplicable o a los Documentos de la Operación que tenga como resultado el daño respecto del cual se busca la indemnización.

A mayor abundancia, el Administrador no incurrirá en responsabilidad si actúa de buena fe basada en cualquier formato o documento que el Administrador crea que sea genuino (inclusive respecto a la legitimidad de la firma del mismo), se basa de buena fe en un certificado firmado por un funcionario de cualquier Persona a fin de determinar cualquier hecho respecto de dicha Persona o se basa de buena fe en, o si actúa o deja de actuar conforme a, la opinión o consejo de expertos, incluyendo, sin limitación, abogados respecto de asuntos legales, contadores respecto de asuntos contables, asesores fiscales respecto de asuntos fiscales, o banqueros de inversión o valuadores respecto de asuntos financieros o de valuación; excepto en la medida que dicha creencia, decisión o el hecho de basarse constituya dolo, mala fe o negligencia grave por parte del Administrador. El Administrador podrá consultar con asesores legales, valuadores, ingenieros, contadores y otras Personas especialistas seleccionadas por el Administrador.

El Administrador no será responsable frente al Fideicomiso por cualquier error de juicio realizado de buena fe por un funcionario o empleado del Administrador; siempre y cuando dicho error no haya sido resultado de su dolo, mala fe o negligencia grave.

El Administrador no será responsable por el rendimiento de los Certificados, y el Fideicomiso renuncia a cualquiera y todas las Reclamaciones que pudiera tener al respecto en contra del Administrador.

Vigencia y Terminación

El Contrato de Administración permanecerá vigente respecto de cada una de las partes del mismo hasta la terminación del Contrato de Fideicomiso o la disolución del Fideicomiso, fecha en la que el Contrato de Administración terminará para cada una de las partes del mismo; en el entendido que las obligaciones y los derechos del Administrador al amparo del Contrato de Administración terminarán hasta que se agoten sus obligaciones pendientes a la fecha de terminación. La terminación de las obligaciones del Administrador no afecta en forma alguna los derechos a reclamar y obtener del Fideicomiso cualquier monto adeudado al Administrador.

Contrato de Coinversión

A continuación, se incluye una descripción general de los principales términos y condiciones del Contrato de Coinversión. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Contrato de Coinversión que pueden ser del interés de los inversionistas potenciales de los Certificados.

Partes

El Fiduciario

El Fiduciario es parte del Contrato de Coinversión, quien lo celebra con el Coinversionista en cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

El Coinversionista

Ainda es la sociedad que, conforme a los términos del Contrato de Conversión se obligará a adquirir, directa o indirectamente (incluyendo a través de cualquier Afiliada del Administrador), una participación en cada Inversión.

Inversiones por el Fiduciario y el Coinversionista

Conforme al Contrato de Coinversión, el Coinversionista se obliga a invertir, a través de una Afiliada, en el Porcentaje de Participación del Coinversionista, en cada Inversión que realice el Fideicomiso, en los mismos términos y condiciones aplicables a la Inversión que realice el Fideicomiso; en el entendido que dichos términos y condiciones podrán variar, considerando disposiciones fiscales, legales u otras disposiciones aplicables al Fideicomiso y en específico a la naturaleza de la participación del Coinversionista, lo que se convendrá en cada caso por el Coinversionista y el Fiduciario, notificándose en tal caso al Comité Técnico y, de considerarse un evento relevante conforme a la LMV y la Circular Única, a los Tenedores.

En el caso en que el Fideicomiso vaya a realizar una Inversión con recursos resultantes de Certificados Serie B-1 o de Certificados Serie B-2 de la subserie correspondiente, el Coinversionista tendrá facultad, pero no la obligación de incrementar su participación en la Inversión correspondiente de tal modo que su porcentaje de participación sea igual al 5% (cinco por ciento) del monto de la Inversión respectiva a ser realizada por el Coinversionista y el Fideicomiso con los recursos resultantes de los Certificados Serie A y de los Certificados Serie B-1 o de Certificados Serie B-2 de la subserie correspondiente. En este caso, el porcentaje de participación del Fideicomiso se reducirá de manera proporcional de tal suerte que sea igual al 95% (noventa y cinco por ciento)

del monto de la Inversión respectiva realizada por el Coinversionista y el Fideicomiso con los recursos resultantes de los Certificados Serie A y de los Certificados Serie B-1 o de Certificados Serie B-2 de la subserie correspondiente (dichos porcentajes de participación, "Porcentaje de Participación Modificado").

El Fiduciario y el Coinversionista convienen que estructurarán cada Inversión de manera que sea, en medida de lo posible, fiscalmente eficiente para el Fideicomiso y el Coinversionista. En la medida que la estructura de cualquier Inversión no pueda ser igualmente eficiente para el Fideicomiso y el Coinversionista, las partes buscarán acordar y completar la estructura que más satisfaga las necesidades de las mismas; en el entendido que, de ser necesario, cada uno del Fiduciario y el Coinversionista podrán estructurar su participación en cualquier Inversión de forma distinta, siempre y cuando participen en la Inversión, en su respectivo Porcentaje de Participación o Porcentaje de Participación Modificado, según sea el caso, en los mismos términos y condiciones económicos (sin considerar cualesquiera diferencias que resulten del tratamiento fiscal aplicable respecto de cada estructura y que corresponda al Fideicomiso y al Coinversionista).

El Coinversionista se obliga a realizar, de manera sustancialmente simultánea con el Fideicomiso, la adquisición de su participación en las Inversiones, en el momento en que dicha Inversión deba ser realizada por el Fiduciario en los términos de los contratos que el Fiduciario hubiere celebrado con cualquier tercero aplicable.

El Fideicomiso y el Coinversionista o su Afiliada invertirán con fondos propios los montos necesarios para cubrir su participación en la Inversión de que se trate.
El Coinversionista se obliga a abstenerse de realizar cualquier acto que impida u obstaculice al Fiduciario el realizar una Inversión conforme a los términos del Contrato de Coinversión, el Contrato de Fideicomiso o los contratos que el Fiduciario hubiere celebrado con cualquier tercero aplicable respecto de la Inversión.

Respecto de cualquier Inversión, el Coinversionista se obliga a actuar conforme a lo contemplado por, y permitido en, los contratos que el Fiduciario hubiere celebrado con cualquier tercero aplicable respecto de la Inversión, incluyendo no realizar cualquier acto que afecte los derechos del Fiduciario contemplados en dichos contratos, inclusive en cuanto al derecho de llevar a cabo una Desinversión; en el entendido que el Coinversionista y el Fiduciario compartirán de acuerdo a su respectivo Porcentaje de Participación o Porcentaje de Participación Modificado, según sea el caso, la obligación de pagar, y el derecho de recibir, indemnizaciones que deban ser pagadas o cobradas de terceros en términos de cualquier instrumento mediante el cual se realice la Inversión.

Desinversiones por el Fiduciario y el Coinversionista

Conforme al Contrato de Coinversión, el Coinversionista se obliga a Desinvertir en los mismos términos y condiciones aplicables a la Desinversión por el Fideicomiso; en el entendido que dichos términos y condiciones podrán variar, considerando disposiciones fiscales, legales u otras disposiciones aplicables al Fideicomiso y en específico a la naturaleza de la participación del Coinversionista, lo que se convendrá en cada caso por el Coinversionista y el Fiduciario, notificándose en tal caso al Comité Técnico y, de considerarse un evento relevante conforme a la LMV y la Circular Única, a los Tenedores.

El Fiduciario y el Coinversionista convienen que estructurarán cada Desinversión, de manera que sea, en medida de lo posible, fiscalmente eficiente para el Fideicomiso y el Coinversionista. En la medida que la estructura de cualquier Desinversión no pueda ser igualmente eficiente para el Fideicomiso y el Coinversionista, las partes buscarán acordar y completar la estructura que más satisfaga las necesidades de las mismas; en el entendido que, de ser necesario, cada uno del Fiduciario y el Coinversionista podrán estructurar su Desinversión de forma distinta, siempre y cuando participen en la Desinversión en los mismos términos y condiciones económicos (sin considerar cualesquiera diferencias que resulten del tratamiento fiscal aplicable respecto de cada estructura y que corresponda al Fideicomiso y al Coinversionista).

El Coinversionista se obliga a realizar la operación de Desinversión de que se trate, en los términos de los contratos que el Fiduciario hubiere celebrado con cualquier tercero aplicable.

El Fiduciario y el Coinversionista realizarán la operación de Desinversión de manera simultánea en el momento en que dicha Desinversión deba ser realizada por el Fiduciario en los términos del Contrato de Fideicomiso, y en la forma y términos que determine el Administrador; en el entendido que el Coinversionista podrá llevar a cabo la Desinversión de su parte proporcional de la Inversión después de que dicha Desinversión deba ser realizada por el Fiduciario en el caso (i) que dicha Desinversión se esté llevando a cabo en virtud de que la Fecha de Vencimiento Final esté próxima a ocurrir y dicha Fecha de Vencimiento Final no haya sido extendida no obstante que el Administrador lo hubiere propuesto a la Asamblea de Tenedores, o (ii) que el Comité Técnico lo hubiese aprobado como un Asunto Reservado.

El Coinversionista se obliga a abstenerse de realizar cualquier acto que impida u obstaculice al Fiduciario el realizar una Desinversión conforme a los términos del Contrato de Coinversión, del Contrato de Fideicomiso o de los contratos que el Fiduciario hubiere celebrado con cualquier tercero aplicable respecto de la Desinversión.

Respecto de cualquier Desinversión, el Coinversionista se obliga a actuar conforme a lo contemplado por, y permitido en, los contratos que el Fiduciario hubiere celebrado con cualquier tercero aplicable respecto de la Desinversión, incluyendo no realizar cualquier acto que afecte los derechos del Fiduciario contemplados en dichos contratos; en el entendido que el Coinversionista y el Fiduciario compartirán de acuerdo a su respectivo Porcentaje de Participación o Porcentaje de Participación Modificado, según sea el caso, la obligación de pagar, y el derecho de recibir, indemnizaciones que deban ser pagadas o cobradas de terceros en términos de cualquier instrumento mediante el cual se realice la Desinversión.

Gastos de Inversión; Honorarios del Administrador.

Conforme al Contrato de Coinversión, el Coinversionista conviene compartir los Gastos de Inversión incurridos por el Fideicomiso en proporción a su Porcentaje de Participación, siendo los Gastos de Inversión pagaderos por el Coinversionista en la fecha de eficacia de la Inversión de que se trate y, en caso de que la Inversión no se lleve a cabo, cuando el Administrador se lo instruya, y los Gastos de Inversión respecto de cualquier Desinversión deducibles por el Administrador de los fondos que corresponderían al Coinversionista en términos del Contrato de Coinversión, antes de llevar a cabo la distribución correspondiente de los recursos de una Desinversión. Para efectos de claridad, el Coinversionista será responsable de pagar su parte proporcional de las indemnizaciones que se deban pagar a las Personas Indemnizadas respecto de una Inversión o Desinversión como parte de los Gastos de Inversión.

El Coinversionista no tendrá obligación alguna de pagar al Administrador comisión u honorario alguno, de cualquier naturaleza, por su actuación como administrador de las Inversiones o respecto de las Desinversiones.

Participación en la Administración de las Inversiones.

En términos del Contrato de Coinversión, el Coinversionista se obliga a ejercer sus derechos respecto de las Inversiones, en la forma en la que determine el Administrador respecto del Fideicomiso y de manera coordinada, con el propósito de que las Inversiones satisfagan el plan de negocios que sea aprobado o implementado por el Administrador respecto de dichas Inversiones; en el entendido que el Coinversionista podrá ejercer sus derechos de manera independiente, en la medida que dichos derechos correspondan exclusivamente al Coinversionista.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, las partes se obligan a sostener las reuniones previas que consideren necesarias, a consultar a cualesquiera expertos o terceros que fuere necesario para el ejercicio de tales derechos y, en general, a tomar cualesquiera otras medidas que fueren necesarias o convenientes en relación con el ejercicio de sus derechos respecto de las Inversiones.

Las partes se obligan a actuar de buena fe y de manera razonable y expedita, para la solución de cualquier controversia que pueda existir entre el Fiduciario y el Coinversionista respecto de la participación del Coinversionista en Inversiones o Desinversiones.

El Fiduciario y el Coinversionista podrán, de considerarlo conveniente y, en particular, en caso de que existiera la necesidad o conveniencia de estructurar la participación del Fideicomiso y del Coinversionista en las Inversiones y Desinversiones de una manera distinta, contratar a terceros independientes a efecto de obtener cualquier análisis fiscal, legal o de otra naturaleza para dichos efectos. Las variaciones en estructura y los reportes correspondientes se notificarán al Comité Técnico y, de considerarse un evento relevante conforme a la LMV y la Circular Única, a los Tenedores. Los costos correspondientes se considerarán Gastos de Inversión y serán compartidos por el Fideicomiso y el Coinversionista en base a sus respectivos Porcentajes de Participación.

Excepciones a Participación Conjunta.

Conforme al Contrato de Coinversión, las partes convienen que el Coinversionista queda liberado de sus obligaciones contempladas en el Contrato de Coinversión, cuando se remueva a Ainda, como Administrador, o Ainda renuncie como Administrador, en los términos del Contrato de Administración

Derecho de Participar en una Desinversión.

Sin perjuicio de (i) la obligación del Coinversionista de participar en cualquier Desinversión conforme lo descrito anteriormente y (ii) lo convenido en el Contrato de Coinversión, el Fiduciario se obliga a no realizar Desinversión alguna sin que se cumplan con los siguientes requisitos. En caso de que el Fiduciario proponga realizar cualquier Desinversión, el Coinversionista tendrá el derecho de participar en dicha Desinversión de conformidad con lo previsto a continuación.

El Fiduciario, deberá, tan pronto como sea posible, pero en todo caso a más tardar en la fecha que sea 30 (treinta) días naturales antes de la fecha de cierre propuesta para cualquier Desinversión, entregar una notificación de dicha propuesta de Desinversión (una “Notificación de Desinversión”) al Coinversionista. La Notificación de Desinversión, en términos de la información otorgada por el Administrador al Fiduciario respecto de dicha Desinversión, deberá describir con un grado de detalle razonable, la Desinversión propuesta, incluyendo más no limitándose al adquirente o la contraparte propuesta (la “Contraparte”), los activos a ser transferidos, la contraprestación a ser pagada por la Contraparte y los demás términos y condiciones relevantes propuestos por la Contraparte respecto de la Desinversión, y deberá estar acompañada de un borrador de los documentos conforme a los cuales se vaya a implementar la Desinversión correspondiente y demás información razonablemente solicitada por el Coinversionista.

El Coinversionista tendrá el derecho de participar en la Desinversión propuesta. El Coinversionista deberá confirmar al Fiduciario, a través del Administrador, mediante la entrega de una notificación por escrito dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción de la Notificación de Desinversión, su intención de participar en la Desinversión. En caso de que no entregue dicha notificación, se entenderá que el Coinversionista ha rechazado participar en la Desinversión respectiva. En caso de que haya entregado dicha notificación aceptando participar en la Desinversión respectiva, el Coinversionista tendrá el derecho de participar en la Desinversión en la misma proporción que la proporción en que el Fideicomiso y el Coinversionista posean la Inversión respectiva al

momento de la Desinversión y en los mismos términos y condiciones en que el Fideicomiso vaya a participar en dicha Desinversión.

El Coinversionista deberá participar en los instrumentos conforme a los cuales se documente la Desinversión, en los mismos términos que el Fiduciario, en el entendido que (1) el Coinversionista no asumirá obligaciones solidarias con el Fiduciario frente a la Contraparte, sino que todas sus obligaciones al amparo de aquéllos documentos conforme a los cuales se vaya a implementar la Desinversión correspondiente, serán mancomunadas, y (2) las declaraciones del Coinversionista en ningún caso serán mayores a las realizadas por el Fiduciario y su responsabilidad por dichas declaraciones (y las declaraciones de cualquier otra Persona, incluyendo la Sociedad Promovida) tendrán los mismos limites proporcionales que tenga la responsabilidad del Fiduciario (tanto respecto de la duración como del monto de dichas responsabilidades) y dicha responsabilidad en todo caso estará limitada, como máximo, al monto de la contraprestación neta a ser recibida por el Coinversionista como resultado de la Desinversión.

Si cualquier Contraparte se rehúsa a comprar la participación del Coinversionista en las Inversiones respectivas, el Fiduciario no podrá realizar la mencionada Desinversión.

Derecho de Primera Oferta.
En el caso en que se remueva a Ainda como Administrador o Ainda renuncie como Administrador:

(1) en el caso que el Coinversionista pretenda transmitir su participación en una Inversión, sin que dicha transmisión se realice conjuntamente con el Fiduciario, el Fiduciario tendrá derecho, previo a que se realice la transmisión mencionada, a realizar una oferta al Coinversionista para adquirir la totalidad (y no menos de la totalidad) de la participación del Coinversionista en la Inversión en los términos aquí descritos; y

(2) en el caso que el Fiduciario pretenda realizar una Desinversión y solicite al Coinversionista a participar de manera conjunta en dicha Desinversión, el Coinversionista, tendrá derecho, previo a que se realice la Desinversión, a realizar una oferta al Fiduciario para adquirir la totalidad (y no menos de la totalidad) de la porción de la Inversión del Fiduciario correspondiente en los términos aquí descritos.

El derecho del Fiduciario previsto en el inciso (1) anterior y el derecho del Coinversionista previsto en el inciso (2) anterior se denominan, para efectos del presente, como el “Derecho de Primera Oferta”.

El Coinversionista (en el supuesto previsto en el inciso (1) anterior) o el Fiduciario (en el supuesto previsto en el inciso (2) anterior), según sea el caso (el “Inversionista Vendedor”), deberá informar al Fiduciario o al Coinversionista, según sea el caso (el “Inversionista Receptor de la Oferta”) respecto de su intención de realizar una operación conforme a la cual desinvertirá su porción en una Inversión, mediante una notificación por escrito (la “Notificación de la Oferta”). La Notificación de la Oferta deberá contener el precio (en efectivo) al cual el Inversionista Vendedor esté dispuesto a vender la totalidad (y no menos de la totalidad) de su porción de la Inversión (el “Precio Ofrecido”). La Notificación de la Oferta constituirá una oferta por parte del Inversionista Vendedor de vender, al Precio Ofrecido, la totalidad (y no menos de la totalidad) de su participación en la Inversión correspondiente, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la expiración del Plazo de Aceptación de la Oferta.

El Inversionista Receptor de la Oferta tendrá un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la Notificación de la Oferta (dicho plazo, el “Plazo de Aceptación de la Oferta”) para notificar por escrito al Inversionista Vendedor su aceptación o rechazo de la oferta contenida en la Notificación de la Oferta (la “Notificación de Ejercicio”).

(1)En el caso que el Inversionista Receptor de la Oferta acepte la oferta contenida en la Notificación de la Oferta, el Inversionista Vendedor y el Inversionista Receptor de la Oferta estarán obligados a completar la operación contenida en dicha Notificación de la Oferta en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la expiración del Plazo de Aceptación de la Oferta o cuando se obtengan cualesquiera aprobaciones gubernamentales que sean necesarias, en caso de ser posterior.

(2)En el caso que el Inversionista Receptor de la Oferta notifique al Inversionista Vendedor que no desea aceptar la oferta realizada por el Inversionista Vendedor al amparo de esta sección, o el Plazo de Aceptación de la Oferta concluya sin que el Inversionista Receptor de la Oferta entregue una Notificación de Ejercicio, el Inversionista Vendedor podrá proceder en los términos del párrafo inmediato siguiente.

En los supuestos previstos en el subinciso (1) anterior, el Inversionista Vendedor tendrá un plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la conclusión del Plazo de Aceptación de la Oferta para concluir la operación conforme realice la transmisión de toda (y no menos de toda) su participación en la Inversión respectiva, en efectivo, a un precio igual o mayor al Precio Ofrecido. En el caso que el Inversionista Vendedor no concrete una operación en los términos de este párrafo en el plazo antes mencionado, cualquier futura potencial desinversión estará sujeta a los Derechos de Primera Oferta contenidos en esta sección.

El Fiduciario actuará, conforme a las instrucciones del Comité Técnico en los términos del Contrato de Fideicomiso.

Vigencia y Terminación

El Contrato de Coinversión permanecerá vigente respecto de cada una de las partes hasta la terminación o disolución del Fideicomiso, fecha en la que el Contrato de Coinversión terminará respecto de cada una de las partes. Adicionalmente, el Coinversionista tendrá el derecho, más no la obligación, de dar por terminado el Contrato de Coinversión en el caso que Ainda, sea removido o renuncie a su cargo de Administrador al amparo del Contrato de Administración. No obstante, la terminación del Contrato de Coinversión, las obligaciones contenidas en el mismo permanecerán vigentes para todas las partes del Contrato de Coinversión.

Acuerdos de Tenedores y miembros de Comité Técnico
Se hace constar que no existe ningún acuerdo verbal o escrito celebrado en términos de lo previsto en el artículo 7o., fracción VI, inciso a), numeral 3., segundo y tercer párrafo de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores.

Con fecha 6 de marzo de 2018, Ainda en su carácter de fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y administrador, el Fiduciario y Evercore, en su carácter de representante común celebraron el primer convenio modificatorio y de reexpresión al Contrato de Fideicomiso Original en virtud del cual las partes del mismo establecieron un esquema para la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo, a ser emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital, para financiar la realización de Inversiones que puedan resultar en la realización de Distribuciones a los Tenedores y Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar.

Con fecha 18 de septiembre de 2020, Ainda, en su carácter de fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y administrador, el Fiduciario, Evercore en su carácter de representante común sustituido y Monex en su carácter de representante común sustituto celebraron el segundo convenio modificatorio al Contrato de

Fideicomiso Original, mediante el cual Monex sustituyó a Evercore como representante común de los Tenedores.

Con fecha 23 de noviembre de 2021, mediante Asamblea General de Tenedores, en la cual se resolvió, entre otras cosas, realizar ciertas modificaciones al Contrato de Fideicomiso, y, según resulte aplicable y/o conveniente, a los demás Documentos de la Operación, para modificarse, entre otras cosas, diversas secciones relativas a las facultades, derechos y obligaciones del Representante Común, Asambleas de Tenedores, Llamadas de Capital, Opción de Adquisición de Certificados Serie B, uso de recursos de la Reserva para Gastos, Distribuciones, la obligación de realizar las inscripciones correspondientes en el Registro Único de Garantías Mobiliarias según las mismas fueron requeridas por el Representante Común a efecto de asumir el cargo de representante sustituto de los Tenedores (conjuntamente las "Modificaciones a los Documentos de la Operación").

Con fecha 24 de mayo de 2022, Ainda, en su carácter de fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y administrador, el Fiduciario, y Monex en su carácter de representante común celebraron el tercer convenio modificatorio y de reexpresión al Contrato de Fideicomiso Original y conjuntamente con el Contrato de Fideicomiso Original, el Primer Convenio Modificatorio y el Segundo Convenio Modificatorio.

Con fecha 14 de diciembre de 2022 se celebró el Cuarto Convenio Modificatorio, derivado de los requerimientos realizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de fecha 27 de septiembre de 2022, al Tercer Convenio Modificatorio, el Fiduciario, Ainda y el Representante Común y en relación con los acuerdos adoptados por la Asamblea de Tenedores, y de conformidad con lo establecido en la cláusula cuadragésima tercera, inciso (c), numeral (i) del Contrato de Fideicomiso, la cual establece que el Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión y los Certificados podrán ser modificados sin la aprobación de los Tenedores, pero siempre con el consentimiento del Administrador, el Fiduciario y el Representante Común, cuándo dicha modificación tenga objeto subsanar cualquier ambigüedad establecida en el Contrato de Fideicomiso, corregir errores o complementar cualquier disposición del mismo.

Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:

El Plan de Negocios se centra en las oportunidades de inversión que presenten la mejor combinación de probabilidad de éxito, riesgo y retorno esperado y la capacidad de captura de valor mediante la participación de Ainda a lo largo de todo el Proceso de Inversión. Lo anterior se logra a través de Sociedades Promovidas que estén alineadas al Objetivo de Inversión.

Al cierre del ejercicio 2025, el Fideicomiso realizó una inversión.

Al cierre del ejercicio 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021 el total de activos del Fideicomiso es el siguiente:

	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Activos					
Efectivo y equivalentes de efectivo	$52,918,502	$132,160,772	$304,866,206	$198,690,427	$96,293,385
Inversiones en Empresas Promovidas	7,665,072,016	7,818,786,933	6,418,215,000	5,199,259,000	2,545,936,920
Depósitos en garantía	-	-	-	-	121,037,904
Pagos anticipados	1,406,906	1,455,525	961,727	854,567	867,945
Cuenta por cobrar	808,476	670,367	138,993	-	-
Total de activos	**$ 7,720,205,900**	**$7,953,073,597**	**$6,724,181,926**	**$5,398,803,994**	**$2,764,136,154**

Valuación:

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, se ha designado, a Alvarez & Marsal México, S.C. (A&M), como valuador independiente del Fideicomiso.

El equipo de A&M tiene una amplia experiencia trabajando en el sector de Energía. La firma ha realizado diversos servicios de asesoría financiera a nivel global.

El valuador independiente, Alvarez & Marsal, cuenta con un equipo de 5 personas responsables del proceso de valuación de los activos del portafolio, en el cual una persona realiza la valuación de un activo mientras otra valida que esté bien hecha.

El equipo de valuación estará sujeto a rotación de personal de manera anual.

Las valuaciones independientes trimestrales, cumplirán con las Normas Internaciones de Información Financiera (NIIF), en específico la NIIF 13 llamada “Medición de Valor Razonable” y lo establecido en la Circular CONSAR 21-5, así como las Directrices Internacionales de Valoración de Capital Privado y Capital de Riesgo (“IPEV”) por sus siglas en inglés y lo establecido en el Consejo Internacional de Normas de Valoración (“IVSC”) por sus siglas en inglés.

A&M aporta un valor añadido sustancial a cualquier situación compleja:

Liderazgo

Concentrar los recursos en cada fase del proceso de entrega

Crear consenso en torno a soluciones creíbles y ejecutables

Compromiso y colaboración con su organización

Profundidad en recursos Senior

Alcance global
Ejecutivos traídos de la industria y firmas de servicios profesionales
La mayoría de nuestros profesionales tienen extensa experiencia operativa y en consejos (Nivel director y superior)

Gestión de la Complejidad

Experiencia demostrada en la gestión de situaciones complejas y de alto nivel

Cumplimiento mediante liderazgo y ejecución garantizados

Desarrollo de opciones financieras estratégicas y corporativas en cooperación con la dirección para apoyar el plan de negocio

Herencia operativa

Más de 30 años de experiencia operacional
Acercamiento probado y basado en hechos
Habilidad de proveer ejecutivos con experiencia en roles interinos para implementaciones rápidas

Velocidad, Ejecución y Acción

Enfoque en entregar resultados rápidos con un enfoque en mejorar los resultados financieros del negocio
Coordinación de objetivos de corto y mediano plazo y planes creíbles con hitos alcanzables

Orientación a resultados financieros

Entendimiento preciso de lo que pueden ser implementado en un entorno complejo
Fuerte enfoque en la mejora de resultados financieros
Capacidad de alcanzar la transformación del negocio con velocidad de restructura

Cambio de Metodología de Valuación

Derivado de una solicitud de las Afores para reportar un valor más preciso de sus inversiones en portafolios de CKDs a los inversionistas, durante el segundo trimestre de 2024 A&M implementó un cambio en la metodología de valuación de los activos de Ainda. Este cambio consiste en pasar de un enfoque de valuación *Hold to Maturity* (“HTM“) a un enfoque de valuación con salida, el cual considera tanto los flujos proyectados como el valor de

venta del activo en un periodo predeterminado. Este nuevo enfoque permite descontar del valor del portafolio los gastos generales, otros gastos y el *carry* pagado al administrador una vez concluidas todas las inversiones.

A la fecha del presente reporte del fideicomiso, la emisora no mantiene una política de rotación en los servicios de valuación.

Al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021, el precio de los Certificados Bursátiles reportado por el valuador Independiente fue de $1.1788, $1.2547, $1.1591, $1.0060 y $3.22 respectivamente. Se incluye el reporte con el consentimiento de éste, como Anexo en la sección 432000 del presente Reporte Anual.

Al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 el precio de los Certificados Bursátiles de la serie B-1-1 reportado por el valuador Independiente fue de $82,737.6851, $ 108,838.0441 y $ 127,408.7305 respectivamente. Se incluye el reporte con el consentimiento de éste, como Anexo en la sección 432000 del presente Reporte Anual.

Comisiones, costos y gastos del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones:

Al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021, el Fideicomiso ha pagado a favor del Administrador la cantidad de $ 57,207,052, $ 67,614,385, $ 65,932,881, $ 66,905,189 y $ 74,566,952 respectivamente que corresponde a la Comisión de Administración Serie A.

Información relevante del periodo

Durante el periodo reportado, y a la fecha de presentación de este reporte, se ha presentado el siguiente evento relevante para su difusión al público inversionista, a los que se refiere el artículo 50, fracciones VII a X, y antepenúltimo párrafo de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, que fueran transmitidos a la Bolsa.

Fecha: 30 de octubre de 2025
"ACTUALIZACIÓN DE DIRECTIVOS DE AINDA, ENERGÍA & INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V."
BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/2695, (EL "FIDEICOMISO"), BAJO EL CUAL FUERON EMITIDOS LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA AINDACK 18A Y AINDACK 23, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA, A PETICIÓN DE AINDA, ENERGÍA & INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V., FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO, QUE ACTUALMENTE, LA DIRECCIÓN DE AINDA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NOMBRE	CARGO
OSCAR DE BUEN RICHKARDAY	PRESIDENTE EJECUTIVO
MANUEL RODRÍGUEZ ARREGUI	DIRECTOR GENERAL
GABRIEL CERDIO GUDIÑO	DIRECTOR EJECUTIVO DE INVERSIONES
JOSÉ PABLO RINKENBACH	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS Y ESG
LUIS ARIAS OSOYO	DIRECTOR EJECUTIVO DE FINANZAS
VANESSA GIMÉNEZ GÓMEZ	DIRECTOR DE LEGAL Y CUMPLIMIENTO

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores:

Al 31 de diciembre de 2025, no existen terceros obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, y apoyos crediticios.

Asambleas generales de tenedores

Durante el periodo reportado, y hasta la fecha de presentación del presente reporte anual, no se llevó a cabo ninguna Asamblea de Tenedores

Auditores externos de la estructura de la operación

El 02 de diciembre de 2025 el Comité Técnico aprobó la ratificación de Castillo Miranda y Compañía, S.C. (BDO) como Auditor Externo para prestar los servicios de auditoría externa de los estados financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal de 2025.

El 11 de septiembre de 2024 el Comité Técnico aprobó la ratificación de Castillo Miranda y Compañía, S.C. (BDO) como Auditor Externo para prestar los servicios de auditoría externa de los estados financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal de 2024

El 29 de noviembre de 2023, el Comité Técnico aprobó la remoción de Mancera, S.C., como Auditor Externo y la designación de BDO Castillo Miranda y Compañía, S.C. como auditor externo para prestar los servicios de auditoría externa de los estados financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal de 2023.

Asimismo, se hace constar que al 31 de diciembre de 2025 no existe otra opinión de un experto independiente que haya sido emitida para cumplir con los requisitos y características de la operación.

Finalmente se hace constar que los auditores externos no han prestado servicios distintos a la auditoría y que nuestros auditores nos han afirmado el cumplimiento de independencia y otros requisitos profesionales con base a los documentos emitidos por ellos y adjuntos al presente reporte anual conforme a los requisitos de la Circular Única de Auditores Externos.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:

Al 31 de diciembre de 2025 no se ha realizado ninguna transacción o crédito relevante, entre el Fiduciario, el Fideicomitente, el Administrador o cualquier otro tercero que sea relevante para los Tenedores. Las operaciones del Fideicomiso con el Administrador se refieren únicamente a la Comisión de Administración cuyo importe devengado durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 fue de $57,207,052 incluyendo I.V.A.

No existe ningún otro tipo de negocio, acuerdo o convenio escrito o verbal relevante entre las partes mencionadas, ni conflictos de interés.

Asimismo, no existe transacción que, en términos de las Normas Internacionales de Información Financiera “International Financial Reporting Standards” que emite el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad “International Accounting Standards Board”, sea considerada como operaciones con partes relacionadas.

[420000-NBIS2] La fideicomitente

Historia y desarrollo de la fideicomitente:

Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V., o Ainda, que es como se le refiere en este Reporte Anual, es el Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar del Contrato de Fideicomiso y el Administrador del mismo.

Constitución de Ainda

Ainda se constituyó como una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable mediante escritura pública No. 4,168 de fecha 10 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. José Rubén Valdez Abascal, Notario Público No. 165 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 544940- 1, con fecha 21 de octubre de 2015.

Dirección y Teléfono

Ainda tiene sus oficinas en Montes Urales 770, Piso 1, Despacho 101, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, CDMX, México y su teléfono es (55) 9226 9559.

Actividad Principal:

La actividad principal de Ainda consiste única y exclusivamente en prestar los servicios de administración de las Inversiones y del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración. Las funciones de Ainda en su calidad de Administrador se describen en las secciones “Estructura de la Operación –Contratos y acuerdos–Contrato de Fideicomiso” y “Estructura de la Operación – Contratos y acuerdos–Contrato de Administración” de este Reporte Anual. Para llevar a cabo su actividad como Administrador, se pretende aprovechar la experiencia del equipo que integra Ainda, la cual se describe más adelante en esta sección “La Fideicomitente”.

Canales de distribución:

De acuerdo al objeto social del Fideicomitente, esta sociedad no cuenta con canales de distribución y comercialización, y/o con algún método especial de ventas; ya que su principal actividad, como se señala en el apartado anterior, es la administración, asesoría, gestión y operación de fondos de inversión de capital privado.

Patentes, licencias, marcas y otros contratos:

No aplica en virtud que no cuenta con patentes, licencias, marcas, franquicias, contratos industriales o comerciales o de servicios financieros; o cualquier otro derecho de propiedad industrial registrado.

Principales clientes:

Debido al objeto social del Fideicomitente, ésta no tiene dependencia en relación con alguna sociedad que pueda ser considerada como cliente.

Legislación aplicable y situación tributaria:

El Administrador es una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, regulada por la legislación mexicana.

Recursos humanos:

Tal y como se menciona en el apartado anterior “Actividad Principal”, para llevar a cabo su actividad como Fideicomitente y Administrador, se pretende aprovechar la experiencia del equipo que integra Ainda. En este sentido, los Funcionarios Clave que ejercerán las funciones directivas, son a su vez accionistas de Ainda. Asimismo, participará personal con amplia experiencia en los sectores de infraestructura, energía y financiero.

Desempeño ambiental:

El administrador, está comprometido con la implementación y promoción de principios y procesos de inversión responsable alineados con los más altos estándares internacionales, es por ello que cuenta con una Política de Inversión Responsable. Esta política está alineada a marcos de referencia internacional como son: UNPRI, GRESB, ALAS 20 y TCFD.

Asimismo, el administrador cuenta con una Política Net Zero, alineada con TCFD. El objetivo de esta política es contribuir a una transición justa a través de inversiones responsables en infraestructura y energía en Latinoamérica.

Información de mercado:

La Fideicomitente, es un administrador de fondos de capital privado en los sectores de energía e infraestructura en Latinoamérica, líder en la integración de ESG.

Estructura corporativa:

Ainda considera que una condición necesaria para el éxito de las inversiones es tener un grupo sólido de profesionistas para llevar a cabo su actividad como Fideicomitente y Administrador. En adición a los Funcionarios Clave que ejercerán las funciones directivas, participará personal con amplia experiencia en los sectores de infraestructura, energía y financiero. A continuación, se presenta la estructura organizacional contemplada por Ainda:

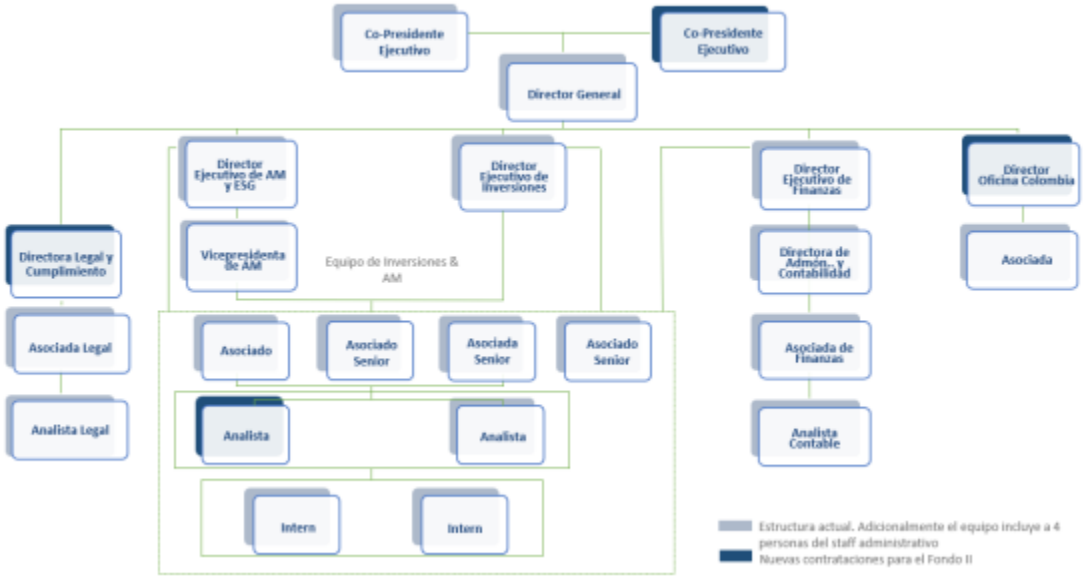

Una descripción de las personas que integran el equipo ejecutivo de Ainda es la siguiente:

El personal involucrado en la ejecución del Plan de Negocios del Administrador consta de funcionarios directos de Ainda, así como otros funcionarios de Afiliadas de Ainda y terceros expertos que inicialmente formarán parte del Comité Técnico. A continuación, se presenta la biografía de los principales funcionarios del Administrador.

Manuel Rodríguez Arregui

Es socio fundador de Ainda donde funge como Director General, ha sido designado como Funcionario Clave y es parte del Comité de Inversión.

Es Licenciado en Economía por el MIT, cuenta con una Maestría en Administración Pública por la Universidad de Harvard y ha impartido clases de Economía y Finanzas en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y en la Universidad Iberoamericana. Ha ocupado cargos públicos y privados relacionados con el sector de infraestructura, entre los que destacan: Director General de Estudios de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (1993 – 1994), fue socio fundador de Análisis y Desarrollo de Proyectos (ADP) adquirida por Mercer Management Consulting (1994 -2006), Subsecretario de Transportes de la SCT (2006 – 2008), Jefe de la Unidad de Cambio Estructural de la SCT (2008 – 2009), Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación (2009 – 2010) y Director General de GBM Infraestructura (2010 – 2015). Adicionalmente, fue Presidente del Consejo de Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) (2006 –2007) y Miembro Suplente del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (2006 – 2007).

Durante su estancia en ADP y Mercer participó en la asesoría, valuación y diseño de estrategias a largo plazo de empresas petroleras mundiales, así como el diseño del modelo de negocios de la unidad perforadora de una de las principales empresas de exploración y perforación a nivel mundial. Desarrolló proyectos para empresas de gas natural licuado. Identificó oportunidades para que una empresa del sector eléctrico atrajera capital privado. Desarrolló un plan de 5 años para una empresa de mensajería y el diseño del plan de negocio del Aeropuerto de

Toluca. Participó en el desarrollo de un negocio de telecomunicaciones mediante el despliegue de una red de fibra. Promovió el primer muelle para cruceros en Cozumel. Adicionalmente diseñó la fusión e integración de 8 organismos municipales con estatales para suministro y manejo de agua y desarrolló el diseño de esquemas para la desincorporación de activos con el fin de fortalecer las finanzas públicas de un estado de la República.

Dentro de la SCT, dirigió diversos proyectos dentro de los que destacan la supervisión de proceso de construcción y puesta en marcha del Sistema 1 del Tren Suburbano de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), de Buenavista a Lechería. La construcción y puesta en marcha de la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. El diseño del Proyecto Multimodal de Punta Colonet y el diseño de los Sistemas 2 y 3 de los Trenes Suburbanos de la ZMVM. El estudio de la estructura financiera para promover el nuevo aeropuerto de la Riviera Maya. Asimismo, participó en la negociación y firma de 4 convenios para la construcción de pasos a desnivel y en la inauguración de terminales multimodales como la Terminal Logistiks y Puerta México, entre otros proyectos.

Dentro de SEGOB dirigió la reestructuración y puesta en marcha del Proyecto de Cédula de Identidad, que al día de hoy tiene más de 100 millones de CURPs certificadas, y dirigió la remodelación del Palacio de Lecumberri y el desarrollo de un proyecto para salvaguardar el Archivo General de la Nación.

Hasta mayo del 2015 fue Director General y Funcionario Clave de GBM Infraestructura que administra el fideicomiso emisor de certificados bursátiles de desarrollo (CKD) especializado en energía e infraestructura de $4,954.5 millones de pesos. Al cierre del segundo trimestre de 2015 logró una Tasa Interna de Retorno anual de 33.53%.

Como parte de la labor realizada como Director General de GBM Infraestructura dirigió la compra del 49.9% de Desarrollos Hidráulicos de Cancún (DHC), primer operador privado de agua en México, con un contrato para prestar servicios en los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres en Quintana Roo. Posterior a la adquisición, y como resultado de la mejoría en sus resultados operativos, DHC obtuvo la calificación de AA por Fitch y HR Ratings y logró obtener la extensión en el plazo de la Concesión por 30 años adicionales, y la incorporación del Municipio de Solidaridad, donde se ubica Playa del Carmen. Además generó y estructuró el consorcio ganador para la licitación del proyecto carretero Siglo XXI, concesión por 30 años para construir, mantener y operar la autopista que comunicará al estado de Puebla con la zona oriente de Morelos. También lideró las negociaciones para la adquisición del 50% en las primeras dos fases del Parque Eólico Tres Mesas en el Estado de Tamaulipas con una capacidad de 148.5 MW. Asimismo participó en las negociaciones y adquisición del 51% de participación en las empresas Tecsa-Iacmex que detentan dos de los cuatro contratos de Infraestructura y Administración Comercial del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Entre las dos atienden a 8 de las 16 delegaciones de la Ciudad de México, dando servicios a una población de 4.8 millones de personas.

José Pablo Rinkenbach Lizárraga

Es socio fundador de Ainda donde funge como Director Ejecutivo de Asset Management y ESG, ha sido designado como Funcionario Clave y es parte del Comité de Inversión.

Es Licenciado en Administración por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), donde obtuvo Mención Honorífica. Tiene un Diplomado en Escenarios Estratégicos Internacionales por la misma institución y cuenta con un MBA por la Universidad de Rochester, donde fue reconocido con el premio Beta Gamma Sigma. Tiene una maestría en Energy Business de la universidad de Tulsa. Cuenta con cursos internacionales de la CWC School of Energy, dentro de los que destacan Estudios Especializados en Contratos de Producción Compartida, Modelos Contractuales en Hidrocarburos, Sistemas Fiscales Mundiales de Petróleo y Gas No Convencional así como en Regímenes Fiscales Petroleros.

Laboró en Mercer Management Consulting en la práctica de energía y operaciones, en donde llegó a ser principal de la oficina de México. Previamente trabajó en ADP, empresa de consultoría que fue adquirida por Mercer. Ha dirigido y participado en diversos proyectos en los cuales ha desarrollado diversos análisis estratégicos, financieros, económicos, operativos y de organización. En 2006 fundó Ainda Consultores, S.A. de C.V., empresa líder en asesoría de negocios en energía en México con foco en E&P, donde a la fecha sigue siendo socio.

Diseñó la nueva estrategia de contratación de E&P en materia de perforación y terminación de pozos para los proyectos de Tsimin-Xux y Ayatsil-Tekel, así como de infraestructura de compresión alta de Litoral Tabasco. Identificó y apoyó en la implantación de los proyectos de transformación estructural de PEMEX. Desarrolló los casos de negocios, así como estudios de mercado y matrices de evaluación y selección de aliados potenciales para los Laboratorios Integrales de Campo de Shale y Chicontepec. Adicionalmente, desarrolló una estrategia alternativa para la ejecución de proyectos estratégicos e identificación de opciones jurídicas para optimizar el fomento tecnológico e incorporación de mejores prácticas de negocios en la petrolera nacional. Asimismo, desarrolló opciones estratégicas para la Presidencia de la República con la finalidad de aportarle elementos para las decisiones referentes a la desincorporación de subsidiaras de empresa paraestatal de petroquímica y participó en la definición de los ejes centrales para la promoción y desarrollo del contenido nacional en la industria de proveeduría de servicios y bienes en el sector de hidrocarburos. Por otra parte desarrolló un plan de negocios y de inversiones para la constitución de una empresa nacional de servicios de perforación y reparación de pozos.

En el sector eléctrico, dio soporte estratégico a una de las principales compañías eléctricas de Latinoamérica en la definición de los términos de referencia para la licitación de un contrato a 20 años por un monto superior a los 22 mil millones de dólares de suministro y regasificación de gas natural licuado.

Para uno de los organismos operadores de agua potable, drenaje y alcantarillado más grandes de México, elaboró un diagnóstico financiero, operativo y administrativo que derivó en la definición de líneas de acción estratégicas para revertir su desempeño. Para el mismo sector, realizó el análisis para la fusión de ocho organismos municipales operadores de agua.

En infraestructura de transporte aéreo, desarrolló proyecciones de operaciones y tráfico aéreo para una de las zonas urbanas más grandes del mundo, a fin de identificar potenciales puntos de saturación de la infraestructura existente. Realizó el análisis del impacto que generaría la construcción de uno de los aeropuertos más grandes de América Latina. Éste incluyó un análisis para determinar el impacto para diferentes opciones de uso de la infraestructura actual, así como la elaboración de un plan de acción para el inicio de su construcción. En cuanto a transporte marino, apoyó en la definición de una estrategia para garantizar la contratación de barcos abastecedores de servicios costa afuera para una de las petroleras más grandes del mundo. Para ello incluyó la determinación de requerimientos de corto y mediano plazo para transporte de carga, personal y provisión de servicios especializados en el contexto de la estrategia de perforación y producción.

En cuanto a la participación del sector privado en energía, realizó la estimación de potencial de mercado e identificación de factores clave de éxito para reposicionar la estrategia y organización en México de una compañía Fortune 500. También lideró la estrategia de penetración de una aseguradora internacional al mercado mexicano de hidrocarburos estableciendo metas de participación y factores clave de éxito.

Recientemente, estuvo a cargo del desarrollo de un simulador técnico-económico para la evaluación financiera de los bloques exploratorios o campos de producción a licitar durante la Ronda Uno. El modelo incluyó insumos técnicos con el fin de estimar adecuadamente gastos de los pozos, los perfiles de producción, inversión y declinación correspondientes a las áreas a licitar. También incorpora nuevas condiciones fiscales de los contratos

adjudicados durante la Ronda Uno. Recientemente, apoyó a diversas compañías que participaron en la convocatoria 3 de la Ronda Uno con la evaluación económica de los bloques de producción licitados.

De acuerdo al nuevo entorno legal, estuvo al frente del desarrollo de cuatro regulaciones para la operación de pozos en México para uno de los órganos reguladores más importantes del país, requiriendo la elaboración de un benchmark internacional que establezca buenas prácticas en materia de autorización, integridad y regulaciones a pozos de aguas profundas.

En 2014 Ainda Consultores, S.A. de C.V., con José Pablo como Director General, obtuvo el premio Empresa Mexicana del año por el Latin American Quality Institute.

Es profesor de Finanzas Corporativas en el ITAM y autor de artículos especializados en energía que han sido publicados en diversas revistas especializadas, tales como:

Energía a Debate

- ¿Qué modelos de negocios esperamos de la Reforma Energética?, 28 de febrero, 2013.
- Retos para desarrollar políticas efectivas de contenido nacional, 30 de abril, 2013.
- ¿Podrá transformarse Pemex a tiempo?, 31 de agosto, 2013.
- Viabilidad económica de la explotación del shale, 1 de noviembre, 2013.
- Las implicaciones estratégicas de la Reforma para Pemex, 1 de enero, 2014.
- ¿Hacia dónde se encaminan los operadores petroleros del futuro?, 28 de febrero, 2014.
- Origen, actualidad y futuro de los contratos de producción compartida, 1 de mayo, 2014.
- ¿Qué se requiere para el desarrollo exitoso del shale en México?, 1 de julio, 2014.
- ¿Qué tan rentable y robusto podría llegar a ser el mercado petrolero mexicano?, 31 de agosto,2014.
- Relación riesgo-rendimiento de los bloques y campos de la Ronda Uno, 2 de noviembre,2014.
- Precios del petróleo: tendencias de largo plazo, 1 de enero, 2015.
- Impacto potencial de la caída de los precios en proyectos petroleros, 28 de febrero, 2015.
- Hacia una nueva era de contratación en Pemex, 1 de mayo de 2015.
- Ronda petrolera mexicana: un modelo cada vez más competitivo, 1 de julio de 2015.
- Ronda Uno: un modelo en construcción, 31 de agosto de 2015.
- Ronda Uno: el reto de licitar los shales, noviembre de 2015.
- Logros y riesgos de la Ronda Uno, enero de 2016. Oil & Gas Review
- The Evolution of Production Sharing Contracts, 20 de junio, 2014 Oil & Gas Financial Journal

Asimismo, ha colaborado en la publicación de diversas notas en medios nacionales e internacionales, tales como El Horizonte (Bajo precio del crudo favorece al gas shale, 30 de Octubre de 2014, Detonarán las reformas a industria afianzadora, 15 de octubre de 2014), El Financiero (Evolucionan contratos de servicios petroleros para elevar su valor, 23 abril 2015, Detallan modelos de negocio ante propuestas energéticas, 2 agosto 2013, Cuatro factores para que PEMEX no vaya por gas shale,12 noviembre 2013, Rentabilidad petrolera podría caer hasta 34%, 21 octubre 2014), World Investment News, (Mexico: Interview with José Pablo Rinkenbach, 31 de marzo de 2015), Energy Boardroom (Interview to José Pablo Rinkenbach) y Harvard Business Review (Mexican Energy

Reform: First Glimpse into the Reform, Septiembre 2015). Formó parte del consejo editorial de energía 2014 del periódico Reforma. También es asesor para la Jackson School of Geosciences de la universidad de Texas para un proyecto de investigación del sector upstream de México.

Recientemente colaboró en el Proyecto Editorial: "El Desarrollo Industrial en México en el marco de la Reforma Energética 2013-2014" que llevó a cabo La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de su Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) con el ensayo "El potencial y solidez de la Industria Petrolera Nacional. Vislumbres y perspectivas a partir de la Reforma Energética".

Ha sido conferencista y panelista en múltiples foros, entre los que destacan:

• "Cambios e implicaciones de la Reforma Energética y sus leyes secundarias en las actividades de PEP", en el Colegio de Ingeniero Petroleros de México, A.C., Sección Veracruz (marzo 2015).

• Simposium de energía AON (Junio 2015).

• "Reforma Energética y Desarrollo Industrial Un Compromiso Inaplazable", Senado de la República (Noviembre 2015).

Adicionalmente es creador y co-coordinador del programa ejecutivo de inversiones en energía del ITAM.

Gabriel Cerdio Gudiño

Es socio fundador de Ainda donde funge como Director Ejecutivo de Inversiones, ha sido designado como Funcionario Clave y es parte del Comité de Inversión.

Gabriel Cerdio Gudiño es Licenciado en Economía del ITAM y cuenta con un posgrado en administración de empresas por la Escuela de Negocios de la Universidad de Chicago. Ha desarrollado una amplia trayectoria en los sectores energético y financiero, ocupando puestos de alta relevancia, entre los que destacan: de marzo de 2013 a marzo de 2015, Director interino y posteriormente Director Ejecutivo en GE Oil & Gas México. De abril de 2011 a febrero de 2013, Director de Desarrollo de Negocios para General Electric México. De abril de 2006 a marzo de 2011, Director de Inversiones para GE Capital Real Estate México. De agosto de 2000 a, marzo de 2006, Principal en Mercer Management Consulting. Por último, de 1995 a 1998, diversos puestos en la CNBV, incluyendo Asesor de la Presidencia. En GE fue miembro del Advisory Board y del Corporate Executive Committee de General Electric México, así como del Executive Committee de GE O&G Latin America.

Durante su paso por Mercer Management Consulting, participó en varios proyectos de operaciones y diseño de estrategias para empresas públicas y privadas en los sectores de gas y petróleo y logística. En el primer segmento, lideró un equipo internacional para el diseño del modelo de negocios de la unidad de perforación de una de las principales empresas de exploración y producción a nivel mundial. Asimismo, participó en el diseño de un nuevo modelo operativo bajo un esquema de alianza internacional para la unidad de transporte de petrolíferos de una empresa de refinación de talla mundial. En cuanto a logística, lideró el desarrollo de un plan a 5 años para una de las principales empresas globales de paquetería; identificó oportunidades de "revenue management" en el segmento de carga para una aerolínea Norteamericana y rediseño la estrategia de negocios de una de las principales distribuidoras de medicamentos en México.

Como Director Ejecutivo de Inversiones en GE Capital Real Estate, lideró la adquisición y desarrollo de bienes inmuebles en el sector industrial, incluyendo entre otros proyectos la asociación con un desarrollador mexicano

para establecer el principal parque aeronáutico de México. Asimismo fue responsable de vender una porción de los activos del portafolio industrial, generando retornos de doble dígito en dólares.

En su paso como Director de Desarrollo de Negocios para GE México, trabajó con las unidades de negocio en el diseño de estrategias de crecimiento y cierre de proyectos específicos, con particular foco en los sectores de iluminación pública, agua, generación de energía, gas y petróleo. Durante su estancia, los negocios de GE en México tuvieron un crecimiento acelerado, impulsado por grandes proyectos como la primera planta privada para procesamiento de Etileno y el desarrollo de proyectos de generación eléctrica para Pemex.

Más recientemente, como Director Ejecutivo en GE Oil & Gas México, Gabriel Cerdio fue responsable de liderar la estrategia comercial de un negocio que ofrece un amplio portafolio de soluciones de alta tecnología para los sectores upstream, midstream y downstream en México a través de 5 unidades de negocio (Subsea & Drilling, Turbomachinery Solutions, Downstream Solutions, Digital Solutions y Surface). Como responsable de la relación con Pemex, Gabriel logró reposicionar a GE mediante la estructuración de soluciones financiadas, así como el establecimiento de alianzas con Pemex, el Instituto Mexicano del Petróleo y operadores líderes en el sector de petróleo en México. Lideró a su vez acuerdos marco con Pemex en el contexto de los nuevos procesos de procura, facilitando un mayor dinamismo en el área de servicios. Asimismo, fue responsable de diseñar la estrategia de crecimiento del negocio ante las nuevas oportunidades de la reforma energética. Durante su trayectoria en GE participó en proyectos asociados a campos como Ayatsil-Tekel, Lakach, Ku-Maloob-Zaap, Abkatún, así como en plantas como Tula, Madero, Cadereyta y Nuevo Pemex.

Oscar de Buen Richkarday

Es socio de Ainda donde funge como Presidente Ejecutivo, ha sido designado como Funcionario Clave y es parte del Comité de Inversión.

Es Ingeniero Civil de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) graduado con Mención Honorífica y Maestro en Ciencias con especialidad en Transporte por el Instituto Tecnológico de Massachusetts.

Ha colaborado en el Instituto Nacional de Energía Nuclear, en el Instituto de Ingeniería de la UNAM, en la Dirección de Análisis de Inversiones de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y en la asesoría a la Presidencia de la República con un estudio sobre opciones para el desarrollo del transporte de carga en México

Desarrolló una parte importante de su carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes donde desempeñó diversos cargos: Coordinador de Asesores del Subsecretario, Director General de Servicios Técnicos, Jefe de la Unidad de Autopistas de Cuota, Director General de Desarrollo Carretero, hasta alcanzar el nivel de Subsecretario de Infraestructura, cargo que desempeñó entre 2006 y febrero de 2011. En la Secretaría dirigió y participó en múltiples estudios para orientar la política de transporte nacional. Contribuyó a la formación del Instituto Mexicano del Transporte (en donde fungió como Coordinador de Operación y posteriormente como Coordinador de Integración del Transporte) y a la creación de la capacidad institucional para dar seguimiento a las autopistas concesionadas federales. Encabezó al equipo de la SCT que diseñó e instrumentó, junto con otras autoridades, el rescate de 23 concesiones de autopistas de cuota y su posterior operación como parte del sector público. Coordinó el diseño del nuevo esquema de concesiones de autopistas de cuota, del esquema de Proyectos para Prestación de Servicios y del esquema de aprovechamiento de activos para incorporar la participación privada al desarrollo carretero de México, así como su aplicación a más de 30 proyectos carreteros.

Durante su carrera, fue responsable del diseño e implantación de esquemas tarifarios de autopistas de cuota, fue representante de la SCT ante los Comités Técnicos de diversos fideicomisos relacionados con carreteras y se encargó de dar seguimiento al buen funcionamiento de la red carretera nacional en aspectos técnicos, operativos y de conservación, entre otras actividades.

A lo largo de su carrera, el Ing. de Buen representó a la SCT en foros internacionales relacionados con carreteras, tales como la OCDE, Asociación Mundial de Carreteras y foros binacionales México - Estados Unidos. Ha sido profesor de la Facultad de Ingeniería de la UNAM y de otras instituciones y ha presentado múltiples trabajos sobre temas relacionados con transporte, ingeniería civil y vías terrestres. Es Académico de número de la Academia Mexicana de Ingeniería Actualmente es consultor independiente del Grupo Colinas de Buen, S.A. y fungió como Presidente de la Asociación Mundial de Carreteras para el periodo 2013-2016, Asociación ante la que fue el Primer Delegado de México, Presidente del Comité Técnico sobre Intercambio Tecnológico (2000-2003), Miembro del Comité Ejecutivo de la Asociación. (2004-2007), Presidente de la Comisión de Intercambio y Desarrollo Tecnológico y Vicepresidente (2009-2011).

Como consultor independiente ha colaborado como asesor técnico de la Corporación Financiera Internacional del Banco Mundial para proyectos de carreteras en Honduras y Colombia, asesor técnico del Gobierno de Guanajuato para el desarrollo de un esquema de prestación de servicios para conservación de carreteras, asesor del Gobierno de Tamaulipas para el desarrollo del Puerto de Matamoros, asesor del Fondo Infraestructura Institucional, asesor de la agencia calificadora Fitch Ratings y expositor en diversos eventos de capacitación sobre asociaciones público - privadas en el sector carretero.

Dentro de las distinciones que ha recibido se encuentran Investigador nacional nivel I del SNI, Miembro del Comité Asesor del Instituto Panamericano de Carreteras, Fundador y co-presidente del Comité Conjunto de Trabajo México – Estados Unidos sobre transporte fronterizo, Representante de México ante el Programa de Investigación de Transporte Carretero de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), Socio de honor de la Asociación Mexicana de Ingeniería de Vías Terrestres, A.C., Medalla al Mérito Internacional por la Asociación Española de la Carretera y Presidente del Consejo de Directores de Carreteras de Iberia e Iberoamérica.

Luis Arias Osoyo

Director Ejecutivo de Finanzas en AINDA Energía & Infraestructura. Es Licenciado en Economía en el ITAM, con Maestría en Economía de la Universidad de Texas en Austin, Maestría en Políticas Públicas de la Universidad de California, Los Ángeles (UCLA) y Maestría en Finanzas del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).

Fue Director de Inversiones y Director Financiero en Énestas, donde supervisó áreas estratégicas y reorganizó la empresa para fortalecer los procesos y la estructura de gobierno corporativo. Además, en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), fungió como Vicepresidente Técnico y Director General de Análisis e Información, donde fue responsable de la supervisión en materia de riesgos.

En la Comisión Federal de Electricidad fue Director de Modernización, donde entre otras cosas lideró el diseño y la licitación de los ductos Norte-Noroeste. Como Director General de Generación y Transmisión de la Secretaría de Energía fue responsable de la autorización del POISE (ahora PRODESEN) y la autorización de las plantas eléctricas a ser construidas por CFE.

Fernando Gómez Mont Urueta

Funge como Miembro Independiente y Presidente del Comité Técnico.

Egresado de la Escuela Libre de Derecho recibiendo con mención honorífica el título de abogado en 1985. Fue maestro de Derecho Penal en la Universidad Iberoamericana, catedrático titular en licenciatura y posgrado de la Escuela Libre de Derecho y ha impartido conferencias en el Instituto Nacional de Ciencias Penales. Cursó el programa de Maestría en la Universidad Iberoamericana, en Materia de Derechos Humanos y es miembro actual de la Barra Mexicana Colegio de Abogados.

En 1991 fue Diputado Federal por la LV Legislatura, dentro de la que además ocupó la Presidencia de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Ha sido miembro del Consejo Ejecutivo Nacional y de la Comisión Política del Partido Acción Nacional (PAN). Fue una pieza clave en el proceso de transición democrática en México a partir de las elecciones federales de 1988. Desde ese año y hasta 1996, participó activamente en el proceso de sucesivas reformas electorales, como fue el establecimiento de la credencial electoral con fotografía, la elaboración de un nuevo padrón electoral, la creación del Instituto Federal Electoral (IFE) y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por mencionar algunos. Fue promotor de reformas constitucionales en materia de justicia, seguridad pública y derechos humanos. Ha sido coautor de trascendentales reformas a la legislación en materia penal, de seguridad pública y responsabilidad de los servidores públicos. De igual forma ha participado en procesos legislativos en materia de inversión extranjera, propiedad industrial, competencia económica, minas, pesca y bosques entre otras.

De 1994 a 1996 fundó Análisis y Desarrollo de Proyectos, S.C., consultoría especializada en asesoría de dependencias gubernamentales y entidades privadas, en la elaboración de proyectos legislativos en materia mercantil, financiera y otras. En mayo de 1996 se incorporó como socio a la firma Zinser, Esponda y Gomez Mont Abogados.

En el mes de noviembre de 2008 fue invitado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa a formar parte de su gabinete como titular de la Secretaría de Gobernación, puesto que desempeñó hasta el mes de julio de 2010. Al frente de esa dependencia defendió las decisiones del gobierno federal en materia de seguridad, reforma política y economía. Respaldó la lucha contra el crimen organizado, después del decreto presidencial que extinguió Luz y Fuerza del Centro (LyFC) asumió la defensa de la medida y los intentos de diálogo con los electricistas y promovió la reforma política que proponía, entre otros puntos, la reelección inmediata de diputados y alcaldes y la segunda vuelta electoral.

Guillermo Guerrero Villalobos

Funge como Miembro Independiente del Comité de Inversión y del Comité Técnico.

Egresado de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura del Instituto Politécnico Nacional, mención honorífica (1960). Estudios de Postgrado de la UNAM. Es Director Responsable de Obra, Perito No. 3965, Primer Grupo, y Corresponsable en Seguridad Estructural No. 4.

A lo largo de su trayectoria profesional ha desempeñado y desarrollado proyectos relevantes, contando con una amplia y renombrada experiencia en el mundo de la ingeniería y el sector de infraestructura en México. De 1963 a 1975 laboró en la empresa Dirac, S.A. de C.V. donde llegó a ocupar el puesto de Director General. Participó en el diseño y supervisión de estructuras urbanas como el Gimnasio y Alberca Olímpica, Palacio de los Deportes, Plaza Satélite y Museo Tecnológico. Simultáneamente se desempeñó como Coordinador del Proyecto del Sistema de Drenaje Profundo del Distrito Federal, efectuando el diseño de las obras y la supervisión de las mismas. En 1978 se incorporó al Sector Público destacando el puesto de Director General de Obras Hidráulicas en la Ciudad de México. En este periodo, 1978-1982, realizó diversas acciones, entre las que destacan: el Plan Hidráulico de la Ciudad de México, Planes Maestros de Agua Potable y Drenaje. En 1982 fue nombrado Secretario General de

Obras y Servicios. En 1986 fue designado Director Adjunto de Construcción de Renovación Habitacional, desarrollando el Programa de Reconstrucción de la vivienda dañada por los sismos de 1985, construyendo, en sólo un año, cerca de 50,000 viviendas nuevas y rehabilitadas.

En 1988 fue nombrado Director General de la CFE, de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro y del Instituto de Investigaciones Eléctricas. Durante su gestión, 1988-1994, el Sistema Eléctrico Nacional tuvo una notable expansión en generación, logrando un incremento de 36.6%, al pasar de 22,600 MW a 30,950 MW, mediante la construcción de Centrales Eléctricas como Petacalco, Tuxpan, Carbón II, Topolobampo, Aguamilpa, Zimapán, y la Segunda Etapa de la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde, entre otras. Es el principal responsable del esquema de financiamiento de proyectos públicos conocido como Pidiregas. En 1994 fue designado Director General de la CONAGUA. A partir de 2001 se ha desempeñado como Director General de la Empresa de Estudios Económicos y de Ingeniería, S. A. de C. V.

Ha recibido múltiples distinciones académicas y profesionales: Académico de Número de la Academia Mexicana de Ingeniería (1973), Reconocimiento por las Obras del Sistema de Drenaje Profundo de la Ciudad de México (1975), la Presea “Lázaro Cárdenas” que otorga el IPN (1977) y en el mismo año distinguido como Miembro Emérito del Colegio de Ingenieros Civiles de México; la Presea “José María Luis Mora” (2000), que otorga el Gobierno del Estado de México y también en ese año le fue entregada por el Presidente de la República la presea “Lázaro Cárdenas”, y el Premio Nacional de Ingeniería Civil (2007) por el Colegio de Ingenieros Civiles de México, A. C.

Raúl A. Livas Elizondo

Funge como Miembro Independiente del Comité de Inversión y del Comité Técnico. Doctor en Economía por el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) en 1993 y Licenciado en Economía del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) en 1989. Durante su carrera profesional, Raúl Livas ha combinado la práctica privada con el servicio público.

Actualmente es socio de ST Energea S.C., empresa de consultoría especializada en proyectos en el sector energía. En el sector público, fue el Director Corporativo de Operaciones de Pemex durante 2006 y 2009. Entre 1998 y 1999, Raúl Livas fue el Director Corporativo de Planeación de Pemex. Previo a eso, fue Director de Pemex Petroquímica durante 1997 y 1998. Durante 1996 y 1997, fue el Jefe de la Unidad de Política Energética de la Secretaría de Energía. Previamente, durante 1995 y 1996, fue el Coordinador de Asesores del Secretario de Energía.

En el sector privado, fue Director General de OESIA México entre 2010 y 2011. Durante 2005 y 2006, fue el Director de Desarrollo de Negocios, Intellego. Fue Director General de MXV Capital Ventures entre 2003 y 2006. Raúl Livas fue Socio Consultor de GEA, Grupo de Economistas y Asociados, entre el 2001 y 2003. Entre 1999 y 2001, fue el Director de Investigación de Vector Casa de Bolsa.

Raúl Livas también ha combinado actividades académicas durante su carrera. Ha sido profesor en la licenciatura de economía del ITAM, impartiendo cursos como Comercio Internacional I, Finanzas Internacionales y Teoría de la Organización en Economía y Política. Actualmente imparte el curso de Crecimiento Económico. En 1990 recibió el primer lugar del Premio Nacional de Economía Banamex, por su Tesis de Licenciatura y en 1993 recibió el mismo premio, en nivel de investigación.

Ginger Evans

Funge como Miembro Independiente del Comité Técnico.

Titulada en Ingeniería Civil por la Universidad Estatal de Colorado, cuenta con una Maestría en Ciencias por la misma Universidad. Fungió como Jefe de Construcción para el desarrollo del nuevo Aeropuerto Internacional de Denver entre 1986 y 1994 y como Directora de Aviación del mismo. Además, se desempeñó como Ingeniero Aeronáutico en Jefe en CH2M HILL, compañía estadounidense de servicios de consultoría, diseño, construcción y operación.

Posteriormente laboró por cerca de 10 años en Carter Burgess, empresa en el ramo de ingeniería civil, llegando a ocupar el cargo de Directora de Aviación. Carter Burgess fue posteriormente adquirida por Jacobs Engineering Group Inc. Desde 2008, funge como Directora de la División de Aviación y Vicepresidente Senior en Parsons Corporation, empresa internacional enfocada en ingeniería, construcción y servicios técnicos y administrativos para los sectores de infraestructura, medio ambiente y defensa/seguridad, en la cual donde ha dirigido proyectos internacionales de operación aérea. Adicionalmente, participa en el Programa Cooperativo de Investigación de Aeropuertos (ACRP).

Entre los reconocimientos que ha obtenido destacan Award of Excellence, McGraw Hill por Engineering News Record, Presidents Medal por American Society of Civil Engineers, Distinguished Service Award por Environmental Protection Agency y National Academy Construction.

Louis Ranger

Funge como Miembro Independiente del Comité Técnico.

Economista por la Universidad de Ottawa, obtuvo una maestría en Economía por la Universidad de Montreal. Cuenta con más de 30 años en el área de transportación e infraestructura pública. Ha laborado en el gobierno federal canadiense desde 1974, desempeñándose en distintos cargos, incluyendo: Asesor Principal de Políticas del Comité de Políticas de Transporte Internacional, para la Comisión de Transporte de Canadá; Asesor de Transporte en el Oeste de África, para la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional; Director de Operaciones del Departamento de Desarrollo Económico y Regional de la Oficina del Consejo de Estado (Privy Council Office); Director General de Análisis Económico y de Política y Programas Aéreos para la Secretaría de Transporte de Canadá; Subsecretario Adjunto de Asuntos Políticos; Subsecretario Asociado de Transporte y Subsecretario de Transporte, Infraestructura y Comunidades y Director Adjunto de Infraestructura y Comunidades.

Ha sido miembro de la junta directiva de Canada Mortgage and Housing Corporation, la agencia nacional de vivienda de Canadá. Recibió el Premio de Excelencia en el Servicio Público por Logros Excepcionales por parte del gobierno de Canadá en reconocimiento a su contribución al desarrollo del sistema de políticas para el transporte nacional y su liderazgo en el diseño e implementación de los programas de infraestructura pública más grande en la historia de Canadá.

Enrique Barón Crespo

Funge como Miembro Independiente del Comité Técnico.

Licenciado en Administración de Empresas por ICADE y ESSEC y Doctor en Derecho de la Universidad Complutense de Madrid. Recibió la Orden del Águila Azteca, con el grado de Venera.

Actualmente funge como Presidente de la “International Yehudi Menuhin Foundation y European Foundation for the Information Society”. Ha laborado como Presidente del Parlamento Europeo, Ministro de Transporte, Turismo y Comunicaciones de España y como Concejal del Ayuntamiento de Madrid.

Guillermo Baillères Zambrano

Egresado del Instituto Tecnológico de Monterrey de la licenciatura en creación y desarrollo de empresas. Actualmente Director General y Fundador de Energías Limpias de México.

El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:

i. Fijar las políticas conforme a las cuales se invertirá el Patrimonio del Fideicomiso, dentro de los términos previstos en los Criterios de Inversión y Requisitos de Diversificación.

ii. Aprobar la adquisición o enajenación de activos, bienes o derechos, que se mantenga por el Fideicomiso en directo o a través de entidades controladas y la contratación de financiamientos, garantías y derivados, con valor igual al 5% (cinco por ciento) o más del Monto Máximo de la Emisión, ya sea que dichas operaciones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva, en un periodo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha que se concrete la primera operación, y que por sus características puedan considerarse como una sola, salvo que las mismas sean aprobadas por la Asamblea de Tenedores.

iii. Establecer los términos y condiciones a los que se ajustará el Administrador en el ejercicio de sus facultades de actos de dominio y, en su caso, de administración.

iv. Discutir y emitir su opinión respeto de las operaciones, incluyendo Inversiones o Desinversiones, que pretendan realizarse con Personas que se ubiquen en al menos uno de los dos supuestos siguientes: (x) aquellas relacionadas respecto de las Sociedades Promovidas del Fideicomitente así como del Administrador, o a quien se encomienden dichas funciones, o bien, (y) que representen un conflicto de interés, incluyendo aquellas con Personas que detenten 10% (diez por ciento) o más del Fideicomitente o del Administrador o 10% (diez por ciento) o más de los Certificados en circulación.

v. Aprobar la remoción del Auditor Externo y la designación, a propuesta del Administrador, del nuevo Auditor Externo.

vi. Aprobar la remoción del Valuador Independiente y la designación, a propuesta del Administrador, del nuevo Valuador Independiente.

vii. Aprobar la contratación de cualesquiera asesores o especialistas que deban asistir a los Miembros Independientes del Comité Técnico y aquellos miembros del Comité Técnico designados por los Tenedores y la utilización de las cantidades que se mantengan en la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente para realizar el pago de los honorarios, gastos o costos de dichos asesores y cualesquiera otros asuntos relacionados con la administración de la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, sin perjuicio de que lo anterior pueda ser resuelto por los Tenedores reunidos en Asamblea de Tenedores.

viii. Aprobar el precio al que el Fiduciario transfiera cualquier Inversión a la Fibra-E, en el entendido que, en caso de que la Inversión represente 10% o más del Monto Máximo de la Emisión, dicha transmisión y el precio tendrá que ser aprobado por la Asamblea de Tenedores.

ix. Aprobar la remoción del Fiduciario y la designación del Fiduciario sustituto (lo cual también deberá ser aprobado por los Tenedores que representen más del 50% (cincuenta por ciento) de los Certificados en circulación.

x. Aprobar el adelanto de gastos razonables en que incurra una Persona Indemnizada en la defensa o transacción de cualquier Reclamación que pueda estar sujeta a un derecho de indemnización de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso.

xi. Aprobar la propuesta del Administrador para dar por terminado el Periodo de Inversión de manera anticipada.

xii. Aprobar que el Coinversionista no realice una Desinversión al mismo tiempo que el Fideicomiso.

xiii. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea de Tenedores y el cumplimiento de las obligaciones del Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso (incluyendo, sin limitación, la determinación respecto a si existe conflicto de interés en una operación que pretendan celebrarse por el Fiduciario o las Sociedades Promovidas con Personas Relacionadas del Fideicomitente, del Administrador o cualquier Afiliada del 279 Administrador o las Sociedades Promovidas o Personas en las que Personas Relacionadas del Administrador o cualquier Afiliada del Administrador tengan un interés económico relevante).

xiv. Cualquier otro asunto que deba ser resuelto como un Asunto Reservado conforme al Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración o el Contrato de Coinversión.

En virtud de lo anterior, el Comité Técnico tendrá las facultades establecidas en el artículo 7, fracción VI, numeral 2 de la Circular Única, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso. Dichas facultades, junto con las facultades descritas en los incisos (i) a (vii) anteriores, no podrán ser delegadas.

Adicionalmente, respecto a los miembros que integran el comité técnico y directivos relevantes del administrador no existe ningún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a sus cónyuges, concubinas o concubinarios relaciones adicionales entre el Administrador y los miembros del Comité Técnico nombrado en la sección Consejeros de Empresa más que sus funciones como miembros del Comité Técnico.

Ninguna empresa, gobierno extranjero, o cualquier otra persona física o moral pueden imponer directa o indirectamente las decisiones en las asambleas generales de tenedores, o nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del comité técnico, o dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la emisora, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o por cualquier otra forma, proporcionando, en su caso, los nombres, el monto y proporción de los certificados bursátiles fiduciarios que mantengan, así como una breve descripción de la naturaleza de tales situaciones Asimismo los miembros independientes Fernando Gómez Mont, Guillermo Guerrero Villalobos, Raúl A. Livas Elizondo, Enrique Barón, Ginger Evans, Louis Ranger, los miembros nombrados por el Administrador y directivos relevantes del administrador están apegados al Código de Conducta y Ética de Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.

Finalmente, al 31 de diciembre de 2025, no se realizaron pagos a miembros del comité técnico. Los honorarios pagados a los miembros del Comité Técnico por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021, ascienden a $884,512, $2,103,614, $1,034,444 y $3,666,844, respectivamente.

Descripción de los principales activos:

Ainda es una entidad, constituida únicamente para participar como Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador en la operación descrita en el presente Reporte Anual. Sus principales activos son: la coinversión en el F/5248 y el F/5477 que está en etapa de inversión.

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:

A la fecha del presente Reporte Anual, Ainda no tiene conocimiento de algún procedimiento legal pendiente en contra del mismo o cualquier tercero que sea relevante para los Tenedores. Ainda tampoco tiene conocimiento de procedimientos que puedan ser ejecutados en su contra por autoridad gubernamental alguna que sea material para los Tenedores.

Acciones representativas del capital social:

El capital social del Administrador se encuentra representado por 2 partes sociales, que conjuntamente tienen un valor de MX$100.00. Para mayor información en relación con las partes sociales.

Dividendos:

Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. no ha decretado dividendos.

Asimismo, se hace constar que no existen restricciones que limiten al Fideicomitente en el pago de dividendos o que puedan limitar su capacidad de pago futura.

Reestructuraciones societarias, en su caso.:

A la fecha de este Reporte Anual, Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. no ha tenido reestructuración societaria, no se contempla la posibilidad de transferir la participación de los accionistas a Afiliadas de los mismos sin que lo anterior implique un cambio de Control.

Administradores y tenedores de los certificados:

A la fecha del presente Reporte Anual, el consejo de administración de Ainda está integrado por las siguientes personas físicas:

Oscar de Buen Richkarday: Presidente y Miembro Propietario (Accionista Serie B)
Manuel Rodríguez Arregui: Miembro Propietario (Accionista Serie A)
José Pablo Rinkenbach Lizárraga: Miembro Propietario (Accionista Serie A)
Leonardo Rinkenbach Lizárraga: Miembro Propietario (Accionista Serie A)
Gabriel Cerdio Gudiño: Miembro Propietario (Accionista Serie B)
Arturo José Orozco Padilla: Miembro Propietario (Accionista Serie C)
Guillermo Baillères Zambrano: Miembro Propietario (Accionista Serie C)
José Antonio González Anaya: Miembro Independiente
Rafael Gómez Eng: Miembro Independiente
Rodrigo Miguel Chapa Almaguer: Co-Secretario (Accionista Serie C)
Vanessa María Gimenez Gómez: Co-Secretario (Accionista Serie B)

Asimismo, el Administrador tendrá un Comité de Inversión encargado de la toma de decisiones de las posibles Inversiones y Desinversiones, descrito a continuación: El Comité de Inversión es un comité interno del Administrador, que es el órgano para la toma de decisiones por parte del Administrador respecto de la aprobación de Inversiones y Desinversiones. El Comité de Inversión involucra a personas clave, que podrán ser funcionarios del Administrador, que llevan día a día el negocio de Ainda y que dedicarán su tiempo a buscar oportunidades de inversión, y una vez concluido el Periodo de Inversión, al manejo de las mismas. Los funcionarios de Ainda que fungen como Funcionarios Clave son: Manuel Rodríguez Arregui, José Pablo Rinkenbach Lizárraga, Gabriel Cerdio Gudiño y Oscar de Buen Richkarday. Todos ellos forman parte del Comité de Inversión. Adicionalmente, el Comité de Inversión cuenta con miembros independientes que son José Antonio González Anaya, Guillermo Guerrero Villalobos y Guillermo Baillères Zambrano. Las decisiones del Comité de Inversión incluirán la autorización de los términos y condiciones generales para la firma de acuerdos definitivos en transacciones respecto de Inversiones y Desinversiones. Una vez aprobada una Inversión o Desinversión por el Comité de Inversión, el Administrador buscará la aprobación del Comité Técnico o de la Asamblea de Tenedores, según sea el caso “La Fideicomitente – Estructura corporativa” de este Reporte Anual, se encuentra una descripción más detallada de la experiencia de los funcionarios de Ainda que formarán parte del Comité de Inversión del Administrador.

Adicionalmente, ninguna empresa, gobierno extranjero, o cualquier otra persona física o moral pueden imponer directa o indirectamente las decisiones en las asambleas generales de tenedores, o nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del comité técnico, o dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la emisora, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o por cualquier otra

forma, proporcionando, en su caso, los nombres, el monto y proporción de los certificados bursátiles fiduciarios que mantengan, así como una breve descripción de la naturaleza de tales situaciones.

Los miembros independientes Fernando Gómez Mont, Guillermo Guerrero Villalobos, Raúl A. Livas Elizondo, Enrique Barón, Louis Ranger, Ginger Evan, los miembros nombrados por el Administrador y directivos relevantes del administrador están apegados al Código de Conducta y Ética de Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.

El Código de Conducta y Ética (el "Código") se encuentra dirigido a: (i) los consejeros, directores, funcionarios y empleados de Ainda, y (ii) los consejeros, directores, funcionarios y empleados de las sociedades subsidiarias, filiales controladas y, en la medida de lo posible, filiales no controladas de Ainda (conjuntamente, los "*Destinatarios*").

Los Destinatarios del Código deberán: (i) cumplir con la legislación aplicable, (ii) cumplir el Código, (iii) actualizarse respecto de aquellos aspectos que pudieran impactar el cumplimiento de la legislación aplicable, (iv) reportar inmediatamente potenciales infracciones al Código y/o a la legislación aplicable, y (v) cooperar con investigaciones sobre posibles violaciones a este Código y/o la legislación aplicable.

Todos los Destinatarios deben, obligatoriamente, adherirse y conducirse en estricto apego y cumplimiento del Código. Cualquier Destinatario que viole lo establecido en el Código estará sujeto a sanciones disciplinarias previstas en el Código y en la legislación aplicable, incluyendo, sin limitar, normativa en materia penal y laboral.

Los Destinatarios deben firmar una carta compromiso y de adhesión a este Código, misma que proporciona la Dirección Legal y de Cumplimiento de Ainda, mediante la cual manifiestan su compromiso y responsabilidad de cumplir con los valores y principios establecidos en este Código. Asimismo, firmarán las cartas adicionales de adhesión que sean necesarias, cuando se realice alguna modificación a este ordenamiento.

I. Capacitación y refrendos

La Dirección Legal y de Cumplimiento impartirá a los colaboradores de nuevo ingreso pláticas sobre los principios y valores contenidos en el Código, con la intención de asegurarse del entendimiento pleno de su contenido y alcance, para que puedan atender lo que en él se dispone en el desarrollo de sus actividades. Adicionalmente todos los colaboradores deberán tomar los cursos de actualización del Código, en las fechas que la Dirección Legal y de Cumplimiento determine.

II. Cumplimiento de la Legislación Aplicable

Ainda está sujeta a diversas leyes y reglamentos. En particular, al ser Ainda un administrador de fondos, que interviene en diversas actividades relacionadas con inversiones, está sujeta a diversas regulaciones mexicanas aplicables, y a otras normativas aplicables al desarrollo de las operaciones de Ainda.

III. Responsabilidad Fiduciaria

Ainda y los Destinatarios están comprometidos a cumplir con su responsabilidad fiduciaria; entre otros, los Destinatarios se encuentran obligados a cumplir con:

a)*Deber de Lealtad*: los Destinatarios están comprometidos a actuar de buena fe, evitar o balancear imparcialmente potenciales conflictos de interés y anteponer los intereses de los clientes, inversionistas, accionistas, socios o sociedades promovidas, sobre sus propios intereses; y

b)*Deber de Prudencia*: los Destinatarios están comprometidos a actuar con el debido cuidado y diligencia en el desempeño de sus funciones, así como a invertir como lo haría una persona razonablemente prudente.

IV. Congruencia con los Principios de Inversión Responsable

Ainda busca cumplir con los Principios, por lo que, entre otras cosas, busca:

a) Incorporar implicaciones ESG en los análisis de inversión y procesos de toma de decisiones;

b) Ser administradores de activos de las sociedades promovidas incorporando las implicaciones de ESG en las políticas de seguimiento de las inversiones;

c) Revelar de manera apropiada las implicaciones de ESG de las sociedades promovidas;

d) Promover la implementación de los Principios dentro de la industria;

e) Trabajar conjuntamente con otros inversionistas para mejorar la eficacia de la implementación de los Principios; y

f) Reportar las actividades y los logros asociados con la implementación de los Principios.

V. Impacto Social

Los Destinatarios del Código se comprometen a conducir sus prácticas de negocios bajo principios de respeto de los derechos humanos, para mejorar el impacto social de dichas prácticas, considerando riesgos, vulnerabilidad y la estimación preliminar de las posibles consecuencias.

VI. Sustentabilidad y Respeto al Medio Ambiente

Los Destinatarios del Código se comprometen a conducir sus prácticas de negocios de manera responsable frente al medio ambiente, buscando contribuir o favorecer la conservación y mejoramiento del mismo. Todo negocio de Ainda, así como cualesquiera proyectos, actividades y/o negocios que sean administrados por Ainda o en los que Ainda participe directamente y tenga el control, deberán medir el impacto ambiental que los mismos generen, asegurando que las actividades objeto de los mismos tengan un enfoque de respeto hacia el medio ambiente y de sustentabilidad en el largo plazo.

VII. Conflicto de Interés

Ainda y los Destinatarios del Código están comprometidos a anteponer los intereses de los clientes, inversionistas, accionistas, socios o sociedades promovidas, sobre sus propios intereses.

En la relación de Ainda con sus clientes, proveedores, inversionistas, accionistas, socios o sociedades promovidas podría llegar a existir un potencial conflicto de interés, por lo que, Ainda se compromete, en primera instancia, a tratar de evitar cualquier tipo de conflicto de interés, en segunda instancia, a divulgar a los posibles afectados cualquier potencial conflicto de interés conforme a la regulación aplicable y, en tercera instancia, a permitir que el Consejo de Administración resuelva, en su caso, el conflicto de interés de acuerdo a las políticas internas y a sus atribuciones, con apego a la legislación aplicable.

Un conflicto de interés en sí mismo no implica una connotación negativa, siempre y cuando, se detecte y se filtre por el proceso institucional para que el órgano de gobierno, en este caso la Dirección General o el Consejo de Administración según corresponda, resuelva que tipo de conflicto de interés es, de conformidad con la Política para evitar Conflictos de Interés de Ainda.

Adicionalmente, es obligación de los Destinatarios conducir las actividades de Ainda asegurando el adecuado manejo de un aparente o potencial conflicto de interés entre actividades personales de los Destinatarios y de negocios de Ainda. En este sentido, un conflicto de interés puede surgir bajo varias circunstancias, entre otras, cuando:

a) Por cualquier circunstancia, exista alguna influencia en el ejercicio de las funciones de cualquier Destinatario o en su toma de decisiones en Ainda, incluyendo, sin limitar, en aquellos casos en los que exista un vínculo o lazo familiar, de amistad, de simpatía, de jerarquía o de negocio;

b) Los intereses personales o de familiares del Destinatario interfieren de alguna manera, con los intereses de Ainda o de sus clientes, proveedores, inversionistas, accionistas, socios o sociedades promovidas;

c) El Destinatario no puede desarrollar su función en Ainda de manera objetiva y eficiente como resultado de su entorno y sus circunstancias personales al momento de la revisión del conflicto de interés, y

d) El Destinatario recibe beneficios, regalos, cortesías u otra clase de privilegios como consecuencia de su posición en Ainda, que no sean atribuibles a ésta y/o que intenten influir indebidamente en una decisión de negocio. En este caso, los Destinatarios pueden recibir beneficios, regalos o cortesías siempre que cumplan con las características previstas en la sección XIV "*Regalos y Entretenimiento*" de este Código.

Ainda espera de los Destinatarios, la máxima dedicación y esfuerzo dentro de la esfera de sus obligaciones. Adicionalmente, ningún Destinatario podrá ser director o consejero de cualquier otra organización, institución o sociedad, salvo que cuente con la autorización, previa y por escrito, de Ainda a través del órgano de gobierno o autoridad correspondiente o sea una Afiliada o Subsidiaria de Ainda o una sociedad promovida de los vehículos que Ainda administre.

VIII. Uso de Información Confidencial

Ainda generará y será receptor y poseedor de todo tipo de información proveniente de, entre otros, los Destinatarios y/o sus clientes, inversionistas, accionistas, socios potenciales, sociedades promovidas o proveedores que sea marcada como "Información Confidencial" o sea considerada como tal en algún contrato del que Ainda sea parte (dicha información, la ("*Información Confidencial*"). Al respecto, Ainda se compromete a mantener en estricta confidencialidad y a proteger cualquier Información Confidencial, no obstante, la misma haya sido generada u obtenida de manera escrita, oral y/o electrónica. Para efectos de lo anterior no se entenderá como

Información Confidencial, cualquier información que (i) sea conocida por Ainda de forma previa a que la misma le hubiera sido revelada a Ainda por cualquier persona, (ii) sea parte del dominio público por causas no imputables a Ainda, (iii) haya sido legalmente adquirida o conocida por Ainda por medio de fuentes que no estuvieran sujetas al cumplimiento de una obligación de confidencialidad; (iv) deba publicarse o revelarse conforme a cualquier ley aplicable y/o mediante resolución u orden de un tribunal o autoridad competente.

Los Destinatarios que tengan acceso a Información Confidencial de Ainda y/o de sus clientes, inversionistas, accionistas, socios potenciales, sociedades promovidas o proveedores, deberán utilizarla exclusivamente para las actividades propias de Ainda.

El uso de Información Confidencial para el aprovechamiento de intereses personales, o intereses de terceros, estará sujeto a sanciones disciplinarias conforme a lo previsto en el Código y la normativa aplicable. La obligación de mantener estricta confidencialidad respecto de la Información Confidencial continuará siendo aplicable, aun cuando la relación laboral entre cualquier Destinatario y Ainda haya finalizado.

Los Destinatarios, miembros de los órganos de gobierno, accionistas, socios potenciales, sociedades promovidas y proveedores de Ainda podrán ser requeridos a firmar convenios de confidencialidad (non-disclosure agreements), previo al inicio de la relación laboral o relación comercial con Ainda.

Los Destinatarios no podrán proporcionar Información Confidencial o hacer declaraciones a cualquier medio de comunicación (prensa, publicación comercial, red social, radio, TV, etc.) a nombre de Ainda, aceptando remitirlo al vocero oficial o representante legal de la empresa.

IX. Derecho de Privacidad de los Destinatarios

Ainda se compromete a respetar los derechos de privacidad y de confidencialidad de los Destinatarios, por lo que, Ainda utilizará, transferirá y conservará los datos personales de los Destinatarios de acuerdo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y a la demás legislación aplicable.

X. Competencia

Ainda busca conseguir mejores resultados que sus competidores, siempre actuando de manera justa y honesta y cumpliendo con la legislación aplicable. Ningún Destinatario deberá intentar superar a la competencia a través de prácticas deshonestas, ni debe tomar ventaja de la competencia o de cualquier otra persona a través de la manipulación, ocultamiento, abuso de información privilegiada, distorsión de hechos, o cualquier otra práctica que implique una falta de ética profesional.

XI. Relación con Proveedores y Clientes

La relación de Ainda con sus proveedores y clientes, así como la de las sociedades promovidas, deberá llevarse a cabo de manera transparente, y se basará en políticas de contratación que cumplan con los requerimientos de la legislación aplicable, profesionalismo y ética. Asimismo, Ainda utilizará las mejores prácticas de contratación de proveedores, buscando las mejores condiciones de calidad, precio y servicio para las sociedades promovidas, en su caso y para Ainda. Los procesos de contratación deberán anteponer el reconocimiento del comportamiento ético de los proveedores, su desempeño ambiental y su compromiso social, así como los intereses de las sociedades promovidas, de Ainda y de sus inversionistas, sobre cualquier otra cosa.

Ainda deberá hacer del conocimiento de sus proveedores y clientes la existencia, contenido y obligaciones del Código, solicitando a éstos que manifiesten su conocimiento del contenido del mismo y realicen sus mejores esfuerzos para apegarse a sus términos, como fundamento de una relación comercial de largo plazo.

Ainda busca y espera en todo momento que los Destinatarios:

a) realicen su trabajo con un claro enfoque dirigido al cliente, basado en los conceptos de "calidad total", "mejora continua" y "sostenibilidad", para entregar servicios y productos que satisfagan cada vez mejor sus expectativas, considerando siempre a las comunidades y el medio ambiente;

b) busquen relaciones "ganar – ganar", de largo plazo, con clientes y socios comerciales, con base en la honestidad, la integridad, el desempeño ambiental y el compromiso social;

c) proporcionen a los clientes información veraz y precisa, y respeto en su derecho de propiedad intelectual;

d) verifiquen que los clientes conozcan el Código, para fortalecer su confianza en el desempeño profesional de Ainda y tengan un marco de referencia claro para la relación con Ainda;

e) establezcan relaciones comerciales transparentes con cliente y proveedores, con base en precio, calidad y servicio; y

f) rechacen participar en actividades comerciales engañosas, deshonestas o fraudulentas que puedan perjudicar a cualquier grupo de interés de Ainda.

XII. Regalos y Entretenimiento

El propósito de diversos tipos de entretenimiento, regalos, cortesías u otra clase de privilegios en un ambiente comercial y de negocios es crear actos de buena fe y fortalecer relaciones de trabajo. Sin embargo, los Destinatarios solo podrán aceptar u ofrecer algún regalo o entretenimiento cuando sean consistentes con las prácticas de negocios aceptables o cuando: (i) no haya sido solicitado, (ii) no sea dinero en efectivo, (iii) no exceda de un valor de US$100.00 (Cien Dólares 00/100 moneda del curso legal de los Estados Unidos de América o su equivalente en Pesos Mexicanos), (iv) no tenga como objetivo modificar la conducta del Destinatario o influir indebidamente en sus decisiones, (v) sea ofrecido o aceptado sin obligación alguna a cambio, y/o (vi) no viole cualquier normativa aplicable.

Adicionalmente, los Destinatarios no deben ofrecer regalos, cortesías, condiciones ventajosas, descuentos, viajes, invitaciones o cualquier otro bien o beneficio, independientemente del valor y/o monto, directa o indirectamente a funcionarios públicos de cualquier nivel de gobierno.

En caso de que cualquier Destinatario reciba cualesquiera regalos, cortesías u otra clase de privilegios con características distintas a las antes mencionadas, dicho Destinatario deberá regresarlo al remitente, con tacto, pero con firmeza. Si fuera imposible no aceptar o regresar dicho regalo, cortesía o privilegio, el Destinatario deberá dar aviso inmediato y entregar el mismo a la Dirección Administrativa y de Contabilidad de Ainda para su posterior donación o rifa institucional.

La Dirección Administrativa y de Contabilidad de Ainda llevará un control de los regalos que no cumplan con las características antes señaladas, el cual incluirá: la fecha de recepción, descripción del regalo y quien recibió dicho regalo.

XIII. Corrupción

Ainda está en contra de prácticas no éticas dirigidas a influir de forma inapropiada en la actuación de las personas o entidades para obtener ventajas o beneficios. En ese sentido, está prohibido que los Destinatarios participen en actividades que puedan entenderse como un acto de corrupción.

Se entiende por corrupción el acto de solicitar, ofrecer, otorgar o aceptar, directa o indirectamente, un soborno o cualquier otra ventaja indebida o la promesa de una ventaja indebida que afecte el desarrollo normal de una actividad o el comportamiento de los Destinatarios.

Todos los Destinatarios deberán realizar su trabajo de una forma transparente sin recurrir a cualquier clase de corrupción, por lo que, tienen prohibido ofrecer o dar cualquier tipo de bien, directa o indirectamente, si el propósito de dicho ofrecimiento o dación es inducir a que una persona actué en contra de los intereses de la empresa o institución para la que trabaja. Dichas personas incluyen, sin limitar: (i) empleados o funcionarios públicos dentro de los tres ámbitos del gobierno (federal, estatal y municipal) y dentro de los tres poderes del Estado (ejecutivo, legislativo y judicial); y (ii) personas dentro del sector privado que trabajen para empresas que tengan relación directa o indirecta con Ainda o las sociedades promovidas.

Asimismo, los Destinatarios deberán abstenerse de: (i) preparar o utilizar información que pueda ser considerada falsa o que bajo pleno conocimiento sea inexacta; (ii) involucrarse en acciones que tiendan a un mal uso de recursos públicos; (iii) evitar acciones que puedan considerarse como “tráfico de influencias”; (iv) evitar cualquier relación con personas inhabilitadas en procesos administrativos; (v) crear relaciones con ex-servidores públicos tendientes a obtener datos privilegiados o beneficios en procesos administrativos.

En ese mismo sentido, Ainda se compromete a: (i) diseñar controles de prevención y detección de soborno y corrupción, incluyendo el trato con terceros relacionados con Ainda; y (ii) asegurar mecanismos de auditoría que permitan fortalecer la integridad de las sociedades promovidas.

XIV. Lavado de Dinero

Ainda busca que todos sus convenios o negociaciones se lleven a cabo cumpliendo con todas las leyes aplicables en materia de Anticorrupción y de Prevención de Lavado de dinero y del Financiamiento al Terrorismo, incluyendo las leyes del Sistema Nacional Anticorrupción en México, y, cuando aplique, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América (*United States of America’s Foreign Corrupt Practices Act*, por sus siglas en inglés “FCPA”), así como, con cualquier otra normatividad aplicable en la materia según corresponda.

Ainda establecerá controles para detectar, investigar y reportar cualquier actividad sospechosa en materia de lavado de dinero.

Los Destinatarios deberán actuar conforme a lo establecido en la Política Anticorrupción, Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo de Ainda, por lo que, en cada negociación, entre otras cosas, es necesario: (i) recopilar documentación sobre clientes potenciales, (ii) realizar procedimientos de conocimiento de potenciales clientes, y (iii) seguir la normativa en relación con pagos aceptables.

XV. Protección y Correcto Uso de Activos y Recursos

Todos los Destinatarios deben velar por los activos y recursos de Ainda y asegurar su uso eficiente, buscando su máximo y mejor aprovechamiento. El descuido o mala utilización de dichos activos o recursos genera impactos negativos en la eficiencia y rentabilidad de Ainda. La tecnología, materiales, equipos, o cualquier otro recurso que Ainda ponga a disposición de los Destinatarios deben ser utilizados exclusivamente para actividades relacionadas con Ainda. Los Destinatarios buscarán en todo momento apegarse, tanto en monto como en uso/destino, a los presupuestos autorizados, incluido el presupuesto anual, procurando siempre eficientizar costos y el uso de los recursos de Ainda.

XVI. Ambiente de Trabajo Respetuoso

Ainda está firmemente comprometida a proveer igualdad de oportunidades y un ambiente de trabajo sano, incluyente y respetuoso para todos los Destinatarios; por ende, Ainda no tolerará ningún acto de discriminación, acoso, violencia, hostilidad o mal trato. Ainda se compromete a que todas las personas, sin distinción, sean tratadas con igualdad, dignidad y respeto.

Ainda cuenta con una Política de Diversidad, Equidad e Inclusión, por la cual se compromete a cumplir con la legislación aplicable y ofrecer igualdad de oportunidades a todos los interesados y Destinatarios calificados, sin distinción de raza, religión, color, nacionalidad, género, preferencia sexual, edad, enfermedad, estado civil, afiliación política, información genética o cualquier otro tipo de condición o característica personal.

Todas las actividades de Ainda, incluyendo, sin limitar, el reclutamiento, la selección, la contratación y despido, el entrenamiento y capacitación, y el otorgamiento de promociones, compensaciones y beneficios, al personal de Ainda, se realizarán conforme al desempeño, capacidad profesional y a lo establecido a la legislación aplicable y al Código.

Ainda mantiene el compromiso de, entre otras cosas:

a) proveer a los Destinatarios con un lugar de trabajo limpio y sano, siguiendo procedimientos de seguridad que permitan tener un ambiente de trabajo libre de condiciones y actos inseguros y protegiendo la integridad física de los Destinatarios;

b) promover una conciencia de salud, seguridad y prevención de accidentes entre los Destinatarios, y emprender acciones para evitar la indiferencia ante actos y condiciones inseguras;

c) establecer medidas de sanidad necesarias para minimizar los riesgos ocasionados por enfermedades y eventos de salud imprevistos como pandemias, incluyendo un esquema de trabajo híbrido que permite a los Destinatarios trabajar de forma remota;

d) preservar un ambiente libre de acoso laboral y medirlo periódicamente a través de los cuestionarios que se aplican conforme a la legislación aplicable, incluyendo, en su caso. La NOM-035 (o la que la sustituya), especialmente el que tenga como intencionalidad o fundamento la identificación de discriminación directa o indirecta.

e) que los Destinatarios conozcan y acepten el salario y los beneficios acordados, a cambio de su contribución esperada a Ainda, e informen, en su caso, las irregularidades o inconformidades existentes;

f) que los Destinatarios reciban oportunamente el salario y los beneficios acordados, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables;

g) que los Destinatarios realicen sus actividades de manera voluntaria, asegurándose Ainda de proteger su integridad física, mental y emocional;

h) que los Destinatarios realicen su trabajo de manera voluntaria, sin sentirse forzados de alguna manera, ya sea, física, financiera, contractual o documental, por lo que Ainda reconoce la libertad de los Destinatarios de terminar su relación laboral con Ainda cuando ellos lo crean conveniente;

i) que los Destinatarios puedan asociarse o vincularse con cualquier organización sin tener que justificar su participación en la misma y sin temor a represalias o consecuencias negativas, siempre y cuando quede dentro de su esfera personal y se respeten las leyes vigentes y el Código;

j) respetar la formación, propósitos y funcionamiento de las organizaciones a las que libremente se afilien los Destinatarios y mantenerse al margen de su actuación;

k) demostrar la vivencia de las creencias y valores de Ainda a través del comportamiento y el lenguaje de los Destinatarios, por lo que estos deben: (a) cumplir las reglas internas de Ainda sobre la forma de vestir; (b) incrementar su productividad personal siendo puntuales, aprovechando el tiempo de la mejor manera posible y respetando el tiempo de los demás; (c) asumir compromisos que puedan cumplir y se esfuercen por honrarlos a pesar de la existencia de condiciones adversas; (d) valorar la diversidad cultural y de opiniones, y enriquecerse de ellas; (e) llevar una vida sana, libre del consumo y tráfico de narcóticos y de otras sustancias prohibidas, y denunciar los casos que ocurran dentro de las instalaciones de Ainda; (f) acudir a trabajar en perfecto estado físico y mental para no poner en riesgo su seguridad y la de los demás Destinatarios; (g) utilizar un lenguaje claro, directo, respetuoso y sin ofensas; y (h) demostrar con su ejemplo los comportamientos que deben tener para ser congruentes con las creencias y valores de Ainda;

l) apreciar las contribuciones cotidianas de los equipos y de los individuos que forman parte de Ainda, así como sus logros y esfuerzos extraordinarios; y

m) que los Destinatarios (a) participen voluntariamente en eventos y celebraciones que fortalecen la dignidad de la persona, el sentido de pertenencia y la identidad del negocio y de Ainda; y (b) eviten organizar o promover festejos personales en los que se utilicen recursos de Ainda.

XVII. Obligaciones del Equipo Directivo

Todos los directivos de Ainda deberán conducirse bajo los siguientes principios: (i) cumplir la legislación aplicable, (ii) cumplir el Código y promover una cultura para que los Destinatarios comprendan que se debe sobreponer el cumplimiento de este Código a los resultados de negocio, (iv) destinar los recursos adecuados para lograr el cumplimiento del Código, (v) crear un ambiente de ética, respeto mutuo y corresponsabilidad, abierto para el reporte de posibles incumplimientos, (vi) habilitar canales de comunicación para el reporte de posibles incumplimientos, (vii) implementar un sistema de registros para evaluar el cumplimiento del Código, (viii) documentar inquietudes de los Destinatarios, y (ix) tomar medidas correctivas y disciplinarias bajo el cumplimiento de la legislación aplicable y del Código.

XVIII. Comunicación

Ainda establecerá un mecanismo o sistema de transparencia, a efecto de implementar y establecer una línea de comunicación entre Ainda, sus directivos y los Destinatarios, en relación con potenciales incumplimientos del Código, así como cualesquiera irregularidades en las operaciones de Ainda.

Adicionalmente, Ainda (i) mantendrá y proporcionará a los Destinatarios la normativa interna de Ainda debidamente actualizada; e (ii) implementará procedimientos, sistemas de vigilancia y de auditoría, así como mecanismos de denuncia, que permitan el adecuado desarrollo de las actividades de Ainda, así como el cumplimiento de sus obligaciones de Ainda y de los Destinatarios.

XIX. Comunidad

Ainda es solidaria con el desarrollo social de las comunidades en las que mantiene cualquier tipo de presencia, lo que demuestra con acciones concretas, como: (i) comprender la importancia de su participación en el desarrollo de la comunidad, por lo que cumple, y busca que los Destinatarios cumplan, con sus deberes cívicos; (ii) reconocer que se puede apoyar a la comunidad, mediante la aportación de tiempo, conocimientos, materiales necesarios y, si es posible, recursos económicos; y (iii) promover activamente el fortalecimiento de la solidaridad con la comunidad, impulsando acciones específicas para apoyar su desarrollo.

XX. Actividades Políticas

En Ainda respetamos la orientación política de todas las personas con las que tenemos cualquier tipo de relación y promovemos una prudente y sana relación con las autoridades y las organizaciones políticas.

En Ainda, los Destinatarios son libres de participar en procesos políticos y/o electorales, sin temor a represalias, a título personal y fuera de horarios de trabajo, así como en actividades políticas, siempre que estas sean fuera de las instalaciones de Ainda y sin hacer uso de recursos tecnológicos, económicos, o de cualquier otra índole, pertenecientes a Ainda.

XXI. Relación con Autoridades

En cualquier relación o procedimiento que involucre a Ainda y/o a los Destinatarios con cualesquiera autoridades y/o funcionarios públicos, se deberán observar, considerar y cumplir, en todo momento, con ciertos principios básicos, de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

XXII. Denuncias

Ainda y los Destinatarios son responsables de cumplir con el Código y tienen el derecho y la responsabilidad de hablar y expresar cualquier duda e inquietud sin temor a represalias. Lo anterior en el entendido de que el Destinatario hace lo correcto al reportar dichas inquietudes, dudas, faltas o incumplimientos al Código y Ainda se compromete a tratarlos con respeto y sin represalias. Ainda garantiza que las quejas o denuncias serán anónimas y confidenciales y que el proceso de seguimiento y resolución será confiable e imparcial. Ainda mantendrá activo un canal de transparencia y comunicará a los Destinatarios los medios de acceso a la misma, así como las demás opciones y medios para hacer los reportes de violaciones al Código.

Todas las denuncias, reportes o quejas serán investigadas de inmediato con el debido cuidado, y de manera confidencial. Ainda sancionará conforme a lo estipulado en el Código y en la legislación aplicable a quien intencionalmente realice falsas denuncias o reportes.

Cualquier violación al Código deberá ser reportada ya sea directamente o a través de los siguientes medios de comunicación: internet: https://www.letica.mx/ainda, correo: ainda@letica.email, teléfono MX: 800 283 2823, WhatsApp: +52 811 917 9005.

El proceso de atención de cualquier reporte será el siguiente:

a. Todo reporte será capturado, procesado y notificado al Comité de Ética y Cumplimiento de Impulsora Inverza (el "***CEC***").
b. El CEC reportará a la Dirección Legal y de Cumplimiento la información de dicho reporte a efectos de que inicie el procedimiento de conformidad con la Sección XXV siguiente.

XXIII. Sanciones

Todos los Destinatarios deberán apegarse a lo descrito en este Código y a la legislación aplicable. En caso de incumplimiento al Código, los Destinatarios se harán acreedores a la sanción que en su caso determine Ainda mediante el procedimiento disciplinario que a continuación se describe.

El procedimiento disciplinario será inicialmente revisado por la Dirección Legal y de Cumplimiento, en conjunto con el Director General quienes lo remitirán y presentarán al Comité de Auditoría. El Comité de Auditoría de Ainda revisará el reporte y determinará el plan de acción.

En caso de que el Comité de Auditoría resuelva que el caso procede, éste podrá poner al infractor una sanción que podrá ir desde una amonestación verbal hasta la terminación o rescisión del contrato laboral conforme a lo establecido en la legislación aplicable. Lo anterior, sin perjuicio de cualquier acción legal adicional que pudiera proceder de acuerdo con el marco regulatorio vigente.

El Comité de Auditoría designará a un representante para dar respuesta directa al denunciante o para que dé seguimiento, en caso de que la denuncia haya sido anónima, mediante correo electrónico o bien a través de la página: https://www.letica.mx/ainda.
Los funcionarios que participen en el procedimiento disciplinario tienen el deber de excusarse del conocimiento de los asuntos si existe un conflicto de interés.

Para la aplicación de sanciones se deben tomar en consideración los elementos siguientes:

a)La gravedad de la responsabilidad en la que incurre.

b)Las circunstancias en que se cometió la falta.

c)El nivel y grado de responsabilidad en las labores que desempeña.

d)Los antecedentes y circunstancias en que se cometió la irregularidad.

e)La reincidencia en el incumplimiento de sus obligaciones.

f)El daño o perjuicio causado derivado del incumplimiento.

g)La intencionalidad con la que se cometió la falta.

Asimismo, Ainda clasifica las faltas en las que pueden incurrir los Destinatarios en:

a)Leves: Aquellas que no constituyen peligro para la correcta operación de Ainda. Generalmente refieren a situaciones que pueden ser corregidas a un costo razonable y no causan daños reputacionales a Ainda.

b)Medias: Son las faltas que constituyen una amenaza para el bienestar y seguridad de los Destinatarios, que afectan la correcta operación y el cumplimiento de los objetivos de Ainda.

c)Graves: Son aquellos actos que causan daños económicos y reputacionales a Ainda, merman el bienestar y seguridad de los Destinatarios y/o Ainda, y se consideran acciones no tolerables.

XXIV. Exhaustividad

El Código es una guía de principios de ética y de buena conducta. El Código no puede ser explícito y exhaustivo con respecto a todas las actividades que se puedan llevar a cabo por parte de Ainda y sus Destinatarios, por lo que, el Código únicamente provee un marco referencial dentro del cual se deben conducir las actividades de los Destinatarios.

En Ainda se promueve que, en caso de duda, incertidumbre, vacío normativo o desconocimiento propio de cualquier actividad a ser desarrollada, el Destinatario busque asistencia en Ainda. Adicionalmente, Ainda sostendrá sesiones de información y trabajo, incluyendo programas de observancia, para asistir a los Destinatarios en el cumplimiento de la legislación aplicable y del Código.

Al 31 de diciembre de 2025, no se realizaron pagos a miembros del comité técnico.

Al cierre del presente ejercicio ningún directivo y/o empleado de Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. recibe contraprestación alguna por parte del Fideicomiso Irrevocable No. F/2695

Consejeros de la empresa [Sinopsis]

Independientes [Miembro]

Toxqui Hernández Alejandro		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2019-03-12		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Consejero	7 años y 1 mes
Información adicional		
Con 7 años 1 mes ocupando el cargo; Analista de Instrumentos Estructurados; Colabora en la empresa: XXI Banorte entidad sin relación alguna con Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. Asimismo, se informa que el administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso.		

Lara Molina Iván Javier	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Suplente

Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2023-09-08		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Consejero	2 años 7 meses
Información adicional		
Con 2 años y 7 meses ocupando el cargo; Responsable del Área Colabora en la empresa: PensionISSSTE entidad sin relación alguna con Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. Asimismo, se informa que el administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso.		

Gómez Mont Urueta Fernando Francisco	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Propietario

Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2018-04-10		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Presidente	8 años
Información adicional		
Con 8 años Ocupando el cargo; Abogado egresado de la Escuela Libre de Derecho con mención honorífica. Fue maestro de Derecho Penal en la Universidad Iberoamericana, catedrático titular en licenciatura y posgrado de la Escuela Libre de Derecho y ha impartido conferencias en el Instituto Nacional de Ciencias Penales. Cursó el programa de Maestría en la Universidad Iberoamericana, en Materia de Derechos Humanos y es miembro actual de la Barra Mexicana Colegio de Abogados. En 1991 fue Diputado Federal por la LV Legislatura, dentro de la que además ocupó la Presidencia de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Ha sido miembro del Consejo Ejecutivo Nacional y de la Comisión Política del Partido Acción Nacional (PAN). De 1994 a 1996 fundó Análisis y Desarrollo de Proyectos, S.C., consultoría especializada en asesoría de dependencias gubernamentales y entidades privadas, en la elaboración de proyectos legislativos en materia mercantil, financiera y otras. En mayo de 1996 se incorporó como socio a la firma Zinser, Esponda y Gómez Mont Abogados. En el mes de noviembre de 2008 fue invitado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa a formar parte de su gabinete como titular de la Secretaría de Gobernación, puesto que desempeñó hasta el mes de julio de 2010. Asimismo, se informa que el administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso.		

Herrera Bautista David	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Suplente

Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2018-04-10		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Consejero	8 años
Información adicional		
Con 8 años ocupando el cargo; Analista de Instrumentos Estructurados; Colabora en la empresa: XXI Banorte entidad sin relación alguna con Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. Asimismo, se informa que el administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso.		

Baillères Zambrano Guillermo	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Propietario

Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2025-03-07		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Consejero	9 meses
Información adicional		
Con 9 meses ocupando el cargo. Egresado del Instituto Tecnológico de Monterrey de la Licenciatura en Creación y Desarrollo de Empresas. Actualmente Director General y Fundador de Energías Limpias de México		

Aranda Jaúregui Alejandro	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Propietario

Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2022-12-05		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Consejero	4 años y 11 meses
Información adicional		
Con 4 años y 11 meses en el cargo; ocupando el cargo de Subdirector de Inversiones; colabora en PENSIONISSSTE entidad sin relación alguna con Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.; asimismo se informa que el administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso		

Guerrero y Villalobos José Luis Guillermo		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2018-04-10		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Vocal	8 años
Información adicional		
Con 8 años ocupando el cargo; A partir de 2001 se ha desempeñado como Director General de la Empresa de Estudios Económicos y de Ingeniería, S. A. de C. V. Es Director Responsable de Obra, Perito No. 3965, Primer Grupo, y Corresponsable en Seguridad Estructural No. 4. entidad sin relación alguna con Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V., Egresado de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura del Instituto Politécnico Nacional con mención honorífica. Cuenta con estudios de postgrado de la UNAM. A lo largo de su trayectoria profesional ha desempeñado y desarrollado proyectos relevantes, contando con una amplia y renombrada experiencia en el área de ingeniería y el sector de infraestructura en México. De 1963 a 1975 laboró en la empresa Dirac, S.A. de C.V. donde llegó a ocupar el puesto de Director General. En 1978 se incorporó al Sector Público destacando el puesto de Director General de Obras Hidráulicas en la Ciudad de México. En 1986 fue designado Director Adjunto de Construcción de Renovación Habitacional, desarrollando el Programa de Reconstrucción de la vivienda dañada por los sismos de 1985, construyendo, en sólo un año, cerca de 50,000 viviendas nuevas y rehabilitadas. En 1988 fue nombrado Director General de la CFE, de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro y del Instituto de Investigaciones Eléctricas. Es el principal responsable del esquema de financiamiento de proyectos públicos conocido como Pidiregas. En 1994 fue designado Director General de la CONAGUA. Asimismo, se informa que el administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso.		

Jiménez Manrique Julio César		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2023-09-08		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Consejero	2 años 7 meses
Información adicional		
Con 2 años y 7 meses ocupando el cargo; Abogado; Colabora en la empresa: SURA entidad sin relación alguna con Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. Asimismo, se informa que el administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso.		

Ranger Louis		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2018-04-10		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Vocal	8 años
Información adicional		
Con 8 años ocupando el cargo; Economista por la Universidad de Ottawa, obtuvo una maestría en Economía por la Universidad de Montreal. Ha laborado en el gobierno federal canadiense desde 1974, desempeñándose en distintos cargos, incluyendo: Asesor Principal de Políticas del Comité de Políticas de Transporte Internacional, para la Comisión de Transporte de Canadá; Asesor de Transporte en el Oeste de África, para la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional; Director de Operaciones del Departamento de Desarrollo Económico y Regional de la Oficina del Consejo de Estado (Privy Council Office); Director General de Análisis Económico y de Política y Programas Aéreos para la Secretaría de Transporte de Canadá; Subsecretario Adjunto de Asuntos Políticos; Subsecretario Asociado de Transporte y Subsecretario de Transporte, Infraestructura y Comunidades y Director Adjunto de Infraestructura y Comunidades. Ha sido miembro de la junta directiva de Canada Mortgage and Housing Corporation, la agencia nacional de vivienda de Canadá. entidades sin relación alguna con Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. Recibió el Premio de Excelencia en el Servicio Público por Logros Excepcionales por parte del gobierno de Canadá en reconocimiento a su contribución al desarrollo del sistema de políticas para el transporte nacional y su liderazgo en el diseño e implementación de los programas de infraestructura pública más grande en la historia de Canadá. Asimismo, se informa que el administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso.		

Zubieta Galaviz Mariana		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Mujer	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2018-04-10		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Consejero	8 años
Información adicional		
Con 8 años ocupando el cargo; Portafolio Manager de Instrumentos Estructurados; Colabora en la empresa: XXI Banorte entidad sin relación alguna con Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. Asimismo, se informa que el administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso.		

Trejo Rivera Rafael

Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Propietario
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	
2018-04-10	

Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Consejero	8 años

Información adicional

Con 8 años ocupando el cargo; Subdirector de Instrumentos Estructurados; Colabora en la empresa: XXI Banorte entidad sin relación alguna con Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. Asimismo, se informa que el administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso.

Guerrero Garcia Arturo

Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Suplente
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	
2022-05-12	

Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Consejero	3 años y 11 meses

Información adicional

Con 3 años 11 meses años ocupando el cargo; Portafolio Manager; Colabora en la empresa: PensionISSSTE entidad sin relación alguna con Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. Asimismo, se informa que el administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso.

Livas Elizondo Raúl Alejandro

Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Propietario
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	
2018-04-10	

Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Vocal	8 años

Información adicional

Con 8 años en el cargo; Actualmente es socio de ST Energea S.C., empresa de consultoría especializada en proyectos e el sector energía. entidad sin relación alguna con Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. ; Doctor en Economía por el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) en 1993 y Licenciado en Economía del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) en 1989. En el sector público, fue Director Corporativo de Operaciones de Pemex durante 2006 y 2009. Entre 1998 y 1999, fue Director Corporativo de Planeación de Pemex. Previo a eso, fue Director de Pemex Petroquímica durante 1997 y 1998. Durante 1996 y 1997, fue Jefe de la Unidad de Política Energética de la Secretaría de Energí?a. Previamente, durante 1995 y 1996, fue Coordinador de Asesores del Secretario de Energía. En el sector privado, fue Director General de OESIA México entre 2010 y 2011. Durante 2005 y 2006, fue el Director de Desarrollo de Negocios, Intellego. Fue Director General de MXV Capital Ventures entre 2003 y 2006. Fue Socio Consultor de GEA, Grupo de Economistas y Asociados, entre el 2001 y 2003. Entre 1999 y 2001, fue Director de Investigación de Vector Casa de Bolsa. Asimismo, se informa que el administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso.

Monroy López Amira Yolatl

Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Mujer	Suplente
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	
2022-05-12	

Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Consejero	3 años y 11 meses

Información adicional

Con 3 años 11 meses ocupando el cargo; Cargo que ocupa: Analista Senior de Inversiones Alternativas; Colabora en la empresa: PensionISSSTE entidad sin relación alguna con Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. Asimismo, se informa que el administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubino o concubinario, según sea el caso.

Palafox Morales Teo

Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Propietario
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	
2025-05-19	

Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Consejero	11 meses

Información adicional

Con 11meses en el cargo. ocupando el cargo; Consultor Senior; Colabora en la empresa: INFONAVIT entidad sin relación alguna con Ainda Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. Asimismo, se informa que el administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso.

Villaverde Becerril Andrés		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2023-09-08		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Consejero	2 años 6 meses
Información adicional		
Con 2 años y 6 meses ocupando el cargo; Gerente de Capital Privado, Colabora en la empresa: SURA entidad sin relación alguna con Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. Asimismo, se informa que el administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso.		

Evans Ginger Sunday		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Mujer	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2018-04-10		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Vocal	8 años
Información adicional		
Con 8 años ocupando el cargo; desde 2015 es Comisionada del Departamento de Aviación de Chicago donde es responsable de las operaciones y el desarrollo del Aeropuerto Internacional Chicago O'Hare y del Aeropuerto Internacional Chicago Midway. entidad sin relación alguna con Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. Del 2008 a enero 2014 fungió como Directora de la División de Aviación y Vicepresidente Senior en Parsons Corporation, empresa internacional enfocada en ingeniería, construcción y servicios técnicos y administrativos para los sectores de infraestructura, medio ambiente y defensa/seguridad. Del periodo 1997 a noviembre del 2007 fue Directora de Aviación de la consultora privada Carter Burgess, que trabaja en importantes proyectos de aviación en Europa, Oriente Medio y América Latina y en proyectos ferroviarios en Nueva York y Washington DC. Entre 1986 y 1994 fungió como Jefe de Construcción para el desarrollo del nuevo Aeropuerto Internacional de Denver (DIA) y como Directora de Aviación del mismo. Asimismo, se informa que el administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso.		

Medina Moreno Carla Nadine		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Mujer	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2023-09-08		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Consejero	2 años 7 meses
Información adicional		
Con 2 años y 7 meses ocupando el cargo; Gerente abogado en inversiones; Colabora en la empresa: SURA entidad sin relación alguna con Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. Asimismo, se informa que el administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso.		

Gaytán Romero David Antonio		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2019-03-12		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Consejero	7 años y 1 mes
Información adicional		
Con 7 años 1 mes en el cargo y colaborando en la Dirección de Inversiones en Instrumentos Estructurados; Colabora en la empresa: XXI Banorte entidad sin relación alguna con Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. Asimismo, se informa que el administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso		

Badillo Castro Daniel	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Suplente
Designación [Sinopsis]	

Fecha de designación		
2023-09-08		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Consejero	2 años 7 meses
Información adicional		
Con 2 años y 7 meses ocupando el cargo; Analista en inversiones alternativas; Colabora en la empresa: SURA entidad sin relación alguna con Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. Asimismo, se informa que el administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso.		

Castillo Becerril Emiliano	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Suplente
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	
2023-09-08	

Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Consejero	2 años 7 meses
Información adicional		
Con 2 años 7 meses ocupando el cargo. Es Actuario y colabora en la empresa SURA como Gerente de Riesgo de Inversiones Alternativas. Entidad sin relación alguna con Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. Asimismo, se informa que el administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso.		

Barón Crespo Enrique	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Propietario
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	
2018-10-05	

Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Vocal	7 años y 6 meses
Información adicional		
Con 7 años 6 meses ocupando el cargo; Preside al día de hoy la International Yehudi Menuhin Foundation, la Fundación Yehudi Menuhin España (FYME) y la European Foundation for the Information Society. Además, es miembro del comité de sabios de los think tanks Notre Europe y Gold Mercury International. entidad sin relación alguna con Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V., Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, en Administración de Empresas por ICADE y por la Escuela Superior de Ciencias Económicas y Empresariales de París (ESSEC). Fue designado ministro de Transporte, Turismo y Comunicaciones durante el primer gobierno de Felipe González, desde 1982 a 1985, puso en marcha los primeros programas de modernización de la red ferroviaria española. Fue elegido diputado del Parlamento Europeo en el año 1986, órgano en el que permaneció hasta 2009. En él ha desempeñado las funciones de vicepresidente (1987-1989), presidente (1989-1992), presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores (1992-1995) y presidente de la Comisión de Comercio Internacional (2004-2006). Representó al Parlamento Europeo en la Conferencia Intergubernamental del Tratado de Lisboa. Ha ejercido como presidente del Movimiento Europeo Internacional entre 1987 y 1989. También ha sido concejal del Ayuntamiento de Madrid entre los años 2003 y 2004, año en el que dimitió para continuar su labor en el Parlamento Europeo. En el año 2000, el presidente Ernesto Zedillo le otorgó la Orden del Águila Azteca, con el grado de Venera, por el apoyo e impulso de las relaciones de México y la Unión Europea. Asimismo, se informa que el administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso.		

Bustos Sumano Felipe Alonso	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Suplente
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	
2023-09-08	

Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Consejero	2 años 7 meses
Información adicional		
Con 2 años 7 meses ocupando el cargo; Analista responsable y Jefe de Departamento Colabora en la empresa: PensionISSSTE entidad sin relación alguna con Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. Asimismo, se informa que el administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso.		

Espinosa Andaluz Fernando Andrés	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Propietario
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	
2019-03-12	

Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Consejero	7 años y 1 mes
Información adicional		
Con 7 años 1 mes ocupando el cargo; Subdirector de Capital Privado; Colabora en la empresa: SURA entidad sin relación alguna con Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. Asimismo, se informa que el administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario,		

según sea el caso.

No Independientes [Miembro]

Cerdio Gudiño Gabriel		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2018-04-10		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Director Ejecutivo de Inversiones	8 años
Información adicional		
8 años ocupando el cargo; Es socio fundador de Ainda, donde funge como Director Ejecutivo de Inversiones,entidad relacionada con Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V., ha sido designado como Funcionario Clave y es parte del Comité de Inversión. Es Licenciado en Economía del ITAM y cuenta con un posgrado en administración de empresas por la Escuela de Negocios de la Universidad de Chicago. Ha desarrollado una amplia trayectoria en los sectores energético y financiero, ocupando puestos de alta relevancia, entre los que destacan: de marzo de 2013 a marzo de 2015, Director interino y posteriormente Director Ejecutivo en GE Oil & Gas México; de abril de 2011 a febrero de 2013, Director de Desarrollo de Negocios para General Electric México; de abril de 2006 a marzo de 2011, Director de Inversiones para GE Capital Real Estate México; de agosto de 2000 a marzo de 2006, Principal en Mercer Management Consulting. Por último, de 1995 a 1998, diversos puestos en la CNBV, incluyendo Asesor de la Presidencia. En GE fue miembro del Advisory Board y del Corporate Executive Committee de General Electric México, así como del Executive Committee de GE O&G Latin America. Asimismo, se informa que el administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso.		

Rinkenbach Lizárraga José Pablo		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2018-04-10		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Socio	8 años
Información adicional		
8 años ocupando el cargo; Es Licenciado en Administración por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), donde obtuvo Mención Honorífica. Tiene un Diplomado en Escenarios Estratégicos Internacionales por la misma institución y cuenta con un MBA por la Universidad de Rochester, donde fue reconocido con el premio Beta Gamma Sigma. Actualmente cursa la maestría en Energy Business de la universidad de Tulsa. En 2006 fundó Ainda Consultores, S.A. de C.V., empresa líder en asesoría de negocios en energía en México con foco en E&P, donde a la fecha sigue siendo socio. Laboró en Mercer Management Consulting en la práctica de energía y operaciones, en donde llegó a ser principal de la oficina de México. Previamente trabajó en ADP, empresa de consultoría que fue adquirida por Mercer. Ha dirigido y participado en diversos proyectos en los cuales ha desarrollado diversos análisis estratégicos, financieros, económicos, operativos y de organización. Asimismo, se informa que el administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso.		

Rodríguez Arregui Manuel		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2018-04-10		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Director General	8 años
Información adicional		
8 años ocupando el cargo; Es socio fundador de Ainda, donde funge como Director General, entidad relacionada con Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V., ha sido designado como Funcionario Clave y es parte del Comité de Inversión. Es Licenciado en Economía por el MIT, cuenta con una Maestría en Administración Pública por la Universidad de Harvard y ha impartido clases de Economía y Finanzas en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y en la Universidad Iberoamericana. Ha ocupado cargos públicos y privados relacionados con el sector de infraestructura, entre los que destacan: Director General de Estudios de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (1993 - 1994), fue socio fundador de Análisis y Desarrollo de Proyectos (ADP) adquirida por Mercer Management Consulting (1994 - 2006), Subsecretario de Transportes de la SCT (2006 - 2008), Jefe de la Unidad de Cambio Estructural de la SCT (2008 - 2009), Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación (2009 - 2010) y Director General de GBM Infraestructura (2010 - 2015). Hasta mayo del 2015 fue Director General y Funcionario Clave de GBM Infraestructura que administra el fideicomiso emisor de certificados bursátiles de desarrollo (CKD) especializado en energía e infraestructura de $4,954.5 millones de pesos. Al cierre del segundo trimestre de 2015 logró una Tasa Interna de Retorno anual de 33.53%. Asimismo, se informa que el administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso.		

de Buen Richkarday Oscar		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2018-04-10		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Presidente Ejecutivo	8 años

Información adicional
8 Años ocupando el cargo; Es socio de Ainda, donde funge como Presidente Ejecutivo, entidad relacionada con Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V., ha sido designado como Funcionario Clave y es parte del Comité de Inversión. Actualmente es consultor independiente del Grupo Colinas de Buen SA, donde ha colaborado como asesor técnico de la Corporación Financiera Internacional del Banco Mundial para proyectos de carreteras en Honduras y Colombia, asesor técnico del Gobierno de Guanajuato para el desarrollo de un esquema de prestación de servicios para conservación de carreteras, asesor del Gobierno de Tamaulipas para el desarrollo del Puerto de Matamoros, asesor del Fondo Infraestructura Institucional, asesor de la agencia calificadora Fitch Ratings y expositor en diversos eventos de capacitación sobre asociaciones público - privadas en el sector carretero. Es Ingeniero Civil de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) graduado con Mención Honorífica y Maestro en Ciencias con especialidad en Transporte por el Instituto Tecnológico de Massachusetts y actualmente forma parte de la Junta de Gobierno de la UNAM. Ha colaborado en el Instituto Nacional de Energía Nuclear, en el Instituto de Ingeniería de la UNAM, en la Dirección de Análisis de Inversiones de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y en la asesoría a la Presidencia de la República con un estudio sobre opciones para el desarrollo del transporte de carga en México. Desarrolló una parte importante de su carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes donde desempeñó diversos cargos: Coordinador de Asesores del Subsecretario, Director General de Servicios Técnicos, Jefe de la Unidad de Autopistas de Cuota, Director General de Desarrollo Carretero, hasta alcanzar el nivel de Subsecretario de Infraestructura, cargo que desempeñó entre 2006 y febrero de 2011. Asimismo, se informa que el administrador no tiene conocimiento sobre algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a su cónyuge, concubina o concubinario, según sea el caso.

Porcentaje total de hombres como directivos relevantes:	100
Porcentaje total de mujeres como directivos relevantes:	0
Porcentaje total de hombres miembros de Comité Técnico:	85
Porcentaje total de mujeres miembros de Comité Técnico:	15
Cuenta con programa o política de inclusión laboral:	Si

Descripción de la política o programa de inclusión laboral

POLITÍCA DE DIVERSIDAD, EQUIDAD E INCLUSIÓN

I. Introducción

De conformidad con los principios establecidos en el Código de Conducta y Ética ("*Código*") de Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. ("*Ainda*"), aplicable asimismo a sus empresas afiliadas y subsidiarias, el Consejo de Administración de Ainda ha aprobado esta Política de Diversidad, Equidad e Inclusión (la "*Política*"), con el fin de desarrollar principios y lineamientos para continuar promoviendo una cultura de respeto en temas de diversidad, equidad e inclusión, garantizando la igualdad de derechos y oportunidades del equipo de trabajo y creando y fomentando un entorno laboral diverso e incluyente, que contribuya a la consecución de los objetivos de la empresa y a su mejor desempeño.

Ainda reconoce que el crecimiento de la empresa sólo es posible en un entorno diverso que permita desarrollar su potencial, a la vez que reconocer y desarrollar los talentos del equipo de trabajo y promover un beneficio mutuo a través de la creatividad y la innovación que resultan cuando distintas experiencias, perspectivas y culturas trabajan juntas. Ainda mantiene un firme compromiso con su capital humano, que es su principal activo estratégico y la clave de su éxito empresarial, y apuesta por un modelo de gestión de personas comprometido con la excelencia profesional y la calidad de vida.

La diversidad se sustenta en la originalidad y pluralidad de identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Radica en la variedad y diferencia. Se manifiesta en la variedad entre sexos, identidades de género, preferencias, religiones, posturas políticas, etnias, costumbres, tradiciones, experiencias, culturas, idiomas maternos, edades y la coexistencia entre sí.

La igualdad se refiere a que todas las personas son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar sus decisiones personales, accediendo con los mismos derechos y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos, así como a las decisiones de la empresa en todos los ámbitos del centro de trabajo.

La inclusión, por su parte, se refiere a la habilidad o capacidad de una organización para lograr la participación activa de todos sus colaboradores en la creación de valor.

La Política tiene como principal objetivo desarrollar principios y lineamientos para avanzar hacia una estructura organizacional y una cultura que institucionalicen el respeto a la diversidad y garanticen la igualdad de derechos y de oportunidades en los ámbitos de la empresa, mediante la inclusión de todo el equipo de trabajo y su participación activa para la creación de valor, para asegurar mejoras en la práctica de la vida laboral cotidiana.

Esta Política desarrolla lo que rige a Ainda en materia de diversidad, igualdad de género e inclusión, y por tanto proporciona un instrumento útil de consulta y orientación para todos. Esta Política complementa los principios de respeto establecidos en el Código a los cuales se han adherido todos los colaboradores de Ainda.

Destinatarios y Obligaciones

La Política está dirigida a los directores, funcionarios y empleados de AEI Talento, S.A.P.I. de C.V., subsidiaria de Ainda, así como a los consejeros y funcionarios designados por Ainda y que forman parte de su gobierno corporativo (los "*Destinatarios*").

La Política se dará a conocer a los proveedores, inversionistas, socios y clientes con que Ainda tiene relaciones comerciales.

Con objeto de delimitar las facultades de los distintos comités auxiliares del Consejo de Administración en la aplicabilidad de la Política, el objeto principal de dichos comités conforme a su reglamento o reglas de operación se detalla como sigue:

1. **Comité de Compensaciones.** Tiene como objetivo ejercer la autoridad conferida por el Consejo de Administración, conforme a las facultades que le otorgan los estatutos sociales de Ainda, incluyendo sin limitación, supervisar el diseño, implementación y vigencia de las políticas de incorporación del personal, aprobar el sistema de evaluación del personal y evaluar su desempeño, así como monitorear los planes de capacitación y desarrollo del personal.
2. **Comité de Auditoría.** Tiene como objetivo ejercer la autoridad conferida por el Consejo de Administración, conforme a las facultades que le otorgan los estatutos sociales de Ainda, incluyendo sin limitación, supervisar el cumplimiento de leyes, políticas y el Código, a través de controles que ayuden a mitigar riesgos y lograr sus objetivos, así como revisar las denuncias recibidas a través de la Línea de Transparencia y darles atención debida.

Los Destinatarios de la Política deberán: (i) cumplir con la legislación aplicable, (ii) cumplir con la Política, (iii) actualizarse respecto de aquellos aspectos que pudieran afectar el cumplimiento de la legislación aplicable, (iv) reportar inmediatamente las potenciales infracciones a la Política y/o a la legislación aplicable a la Línea de Transparencia conforme a lo señalado en el Capítulo V de la Política, y (v) cooperar con investigaciones sobre posibles violaciones a la Política y/o a la legislación aplicable, de ser necesario.

En la última sesión del cada ejercicio anual del Comité de Compensaciones, el Director General de Ainda designará al Equipo de Diversidad, Equidad e Inclusión responsable de la implementación de la Política ("***Equipo DEI***"), por el ejercicio anual siguiente, y asignará, en su caso, las funciones específicas que le corresponderá ejercer a cada persona para asegurar su cumplimiento, reforzar el compromiso de Ainda y promover la constante mejora a la Política. Dicha designación será considerada en la evaluación anual del desempeño del personal designado. El Equipo DEI podrá conformarse como mínimo por una y como máximo por tres personas.

El Equipo DEI es responsable de preparar un programa de trabajo anual para la debida implementación de las acciones que promuevan el cumplimiento de los lineamientos de diversidad, equidad e inclusión, así como de los compromisos previstos en esta Política, incluyendo un programa de capacitación del Equipo DEI (el "***Programa de Trabajo Anual***"). Las acciones o actividades a implementar se determinarán en base a objetivos con indicadores medibles dictados por el Comité de Compensaciones que permitan la mejora continua de la Política e implementación de las mejores prácticas que contribuyan en el mediano plazo a la potencial obtención de la certificación conforme a la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación ("*NMX en Igualdad Laboral y No Discriminación*"). Para tales efectos, en la preparación del Programa de Trabajo Anual, el Equipo DEI podrá tomar como guía las mejores prácticas establecidas en los lineamientos y disposiciones generales de la certificación conforme a la NMX en Igualdad Laboral y No Discriminación, misma que es de adopción voluntaria. Así mismo, podrá considerar aplicar cuestionarios conforme a las propuestas de dicha norma para medir las practicas implementadas al interior de la empresa. El Equipo DEI deberá contar con el apoyo de la Dirección General y de la Dirección Legal y de Cumplimiento.

El Programa de Trabajo Anual se presentará para aprobación ante el Comité de Compensaciones. Una vez aprobado el Programa de Trabajo Anual, cada vez que se reúna el Comité de Compensaciones, que será al menos tres veces por año, el Director General presentará los avances, alcances y resultados de las actividades implementadas por el Equipo DEI. Adicionalmente, el Equipo DEI presentará, en tiempo y forma, los reportes que le sean requeridos a Ainda para documentar sus avances en la implementación de la Política, con el apoyo que requiera de la Dirección Legal y de Cumplimiento.

La Dirección Legal y de Cumplimiento es responsable de supervisar el cumplimiento del Programa de Trabajo Anual cuyo objeto es la implementación de la Política, así como de presentar un reporte anual ante el Comité de Auditoría que incluya, en su caso, las recomendaciones que considere convenientes para su implementación y la propuesta de mejora o modificación al Programa de Trabajo Anual o a la Política para adoptar las mejores prácticas en temas de diversidad, equidad e inclusión, con el apoyo que requiera del Equipo DEI.

Todo el personal que participe en la implementación de la Política deberá confirmar en forma expresa su compromiso de dar cumplimiento a la misma mediante la adhesión a sus términos, lo cual deberá

ratificar cada año o según la Política sea modificada más adelante.

II. Principios generales de Ainda

Ainda está firmemente comprometida con las diferentes manifestaciones de la diversidad, equidad y la inclusión de conformidad con los principios generales, mismos que se reflejan en los lineamientos de actuación descritos en el Apartado III siguiente, descritos a continuación:

1. Promovemos el trabajo libre de discriminación, exclusión, maltrato o violencia por origen étnico o nacionalidad, cultura, sexo, identidad de género, edad, capacidades diferentes, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, embarazo, opiniones políticas, preferencias sexuales, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o idioma.

2. Promovemos un ambiente de trabajo adecuado, de respeto, donde la diversidad es valorada y todos los que forman parte de la comunidad de Ainda están libres de cualquier tipo de discriminación, intimidación, hostigamiento o acoso.

3. Respetamos y favorecemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas, impulsando la corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de nuestro equipo de trabajo.

4. Impulsamos de manera permanente el principio de igualdad sustantiva entre todos los individuos en el ámbito del empleo, y el derecho fundamental a la no discriminación en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional y en las condiciones de trabajo.

5. Aseguramos la inexistencia de una brecha salarial, toda vez que la remuneración por los servicios prestados por todos los colaboradores tiene como referencia un estudio de mercado emitido por un tercero especializado y que los incrementos salariales están sujetos al resultado del sistema de evaluación de Ainda, el cual evalúa a los colaboradores con base en los objetivos prioritarios de Ainda y en sus objetivos individuales de desarrollo y en función de ellos determina, en su caso, la promoción, necesidades de capacitación, bonos y participación en el capital de la empresa, entre otros incentivos de desarrollo aplicables a todos los colaboradores.
6. Fomentamos la diversidad, equidad e inclusión en todos los niveles y órganos de gobierno.

7. Promovemos una cultura laboral incluyente respetando la participación laboral de grupos vulnerables como los formados por personas con capacidades diferentes, personas adultas mayores, migrantes, indígenas, afrodescendientes y de cualquier género o preferencia sexual.

8. Reconocemos y promovemos el empleo digno y el acceso a los bienes y recursos institucionales, a la información, comunicación y a las oportunidades de manera equitativa para todo el personal. Esto incluye autorizar flexibilidad de horarios para que los colaboradores puedan cumplir con obligaciones relacionadas con la empresa y también con miembros de su familia según lo requieran.

III. Lineamientos de actuación

Con objeto de cumplir con los principios generales mencionados en el apartado anterior, Ainda continuará aplicando y/o implementará los siguientes lineamientos:

1. Divulgar la Política e información con respecto a la inclusión, igualdad de género y respeto a la diversidad para los colaboradores de todos los niveles dentro de Ainda.

2. Favorecer la accesibilidad física y efectuar ajustes razonables a los espacios según sean requeridos para que todas las personas, sin discriminación, tengan acceso y puedan moverse y comunicarse en las instalaciones de Ainda.

3. Tener un proceso de selección y contratación del personal basado en los criterios neutros y objetivos de mérito y capacidad que ha venido implementando y, consecuentemente, minimizar sesgos o prejuicios contrarios a la diversidad.

4. Dar continuidad al sistema de evaluación de desempeño a cargo del Comité de Compensaciones (mismo que cuenta con miembros independientes), asegurando que se fundamente en criterios objetivos, sin que en la evaluación del desempeño del personal exista elemento alguno en contra de la diversidad, género o inclusión.

5. Fomentar el uso de lenguaje incluyente en cualquier tipo de comunicación, interna o externa, a fin de evitar, en todo caso, el empleo de lenguaje discriminatorio, teniendo en cuenta las reglas del idioma español.

6. Preservar un ambiente libre de acoso laboral y medirlo periódicamente a través de los cuestionarios que se aplican conforme a la NOM-035, especialmente el que tenga como intencionalidad o fundamento la discriminación directa o indirecta, y asegurar el funcionamiento ágil y eficaz de los canales de denuncia mencionados en la sección (V) (3) más adelante.

7. Organizar foros de sensibilización de los profesionales, como parte de la capacitación en temas de diversidad, equidad e inclusión en el entorno laboral, especialmente de los que desempeñan responsabilidades directivas, para que valoren y fomenten la aportación que dichos términos representa para Ainda.

8. Promover y colaborar con otras empresas, incluyendo las sociedades promovidas en las que Ainda invierta, organizaciones de la sociedad o instituciones, cuando se presente la oportunidad, en iniciativas en favor de la diversidad, equidad e inclusión.

IV. Procedimiento de implementación de la Política.

1.**Seguimiento interno de la implementación.** El personal de Ainda que participará en la implementación de la Política tendrá a su cargo, en forma enunciativa mas no limitativa conforme a lo previsto en la Política, las funciones que se detallan a continuación:

a. **Comité de Compensaciones**

(i) Aprobar el Programa de Trabajo Anual, incluyendo los indicadores del mismo, y tomar nota de los reportes trimestrales presentados por el Director General.

(ii) Emitir las recomendaciones y mejoras al Programa de Trabajo Anual que considere deban ser implementadas por el Equipo DEI, con base en la información presentada por el Director General en los reportes trimestrales.

(iii) Aprobar, en su caso, las modificaciones a la Política que considere necesarias, así como por recomendación del Director General o el Comité de Auditoría, cuya resolución deberá aprobarse, en su caso, por el Consejo de Administración.

b. **Comité de Auditoria**

(i) Atender cualquier denuncia por incumplimiento de los principios de diversidad, equidad e inclusión previstos en la Política y determinar el plan de acción para resolver en consecuencia.

(ii) Evaluar el cumplimiento y sugerir las mejoras que considere deban ser incorporadas al Programa de Trabajo Anual o a la Política tras cada reporte anual que presente la Dirección Legal y de Cumplimiento, y someterlas para aprobación del Comité de Compensaciones o del Consejo de Administración, según corresponda.

c. **Dirección General**

(i) Designar anualmente al Equipo DEI.

(ii) Proponer actividades y definir objetivos y metas para cumplir con los principios de diversidad, equidad e inclusión de la Política.

(iii) Aprobar el Programa de Trabajo Anual previo a su presentación al Comité de Compensaciones.

(iv) Presentar al Comité de Compensaciones informes en cada sesión respecto del avance en la implementación de los lineamientos conforme al Programa de Trabajo Anual aprobado.

d. **Equipo DEI**

(i) Preparar un Programa de Trabajo Anual para la debida implementación de los lineamientos de la Política, así como la propuesta de capacitación del Equipo DEI que participe en dicha implementación, el cual se presentará para aprobación ante la Dirección General y el Comité de Compensaciones.

(ii) Presentar al Director General los informes trimestrales de avance en la implementación de los lineamientos conforme al Programa de Trabajo Anual aprobado por el Comité de Compensaciones.

(iii) Presentar en tiempo y forma los reportes que le sean requeridos por terceros independientes a Ainda con respecto a la implementación de la Política, sus resultados y su cumplimiento, con el apoyo, en su caso, que le sea requerido a la Dirección Legal y de Cumplimiento.

e. **Dirección Legal y de Cumplimiento**

(i) Supervisar el cumplimiento de la Política y del Programa de Trabajo Anual, cuyo objeto

es implementar los lineamientos de la Política y presentar un reporte anual al Comité de Auditoría con el resultado derivado de dicha supervisión.

(ii) Brindar apoyo al Equipo DEI cuando éste se lo requiera conforme a lo establecido en la Política.

Subcomités [Sinopsis]

No Independientes [Miembro]

No Aplica No Aplica No Aplica	
Tipo de Subcomité al que pertenece	No Aplica
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de Asamblea (En su caso)
2025-12-31	No Aplica
Periodo por el cual fueron electos	Sexo (Hombre /Mujer)
No Aplica	No Aplica
Información adicional	
No Aplica	

Independientes [Miembro]

No Aplica No Aplica No Aplica	
Tipo de Subcomité al que pertenece	No Aplica
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de Asamblea (En su caso)
2025-12-31	No Aplica
Periodo por el cual fueron electos	Sexo (Hombre /Mujer)
No Aplica	No Aplica
Información adicional	
No Aplica	

Estatutos sociales y otros convenios:

Ainda se constituyó como una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable mediante escritura pública No. 4,168 de fecha 10 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. José Rubén Valdez Abascal, Notario Público No. 165 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 544940- 1, con fecha 21 de octubre de 2015, con la denominación social “Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.” y estableció su domicilio en la Ciudad de México, México.

Mediante la celebración de una Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de noviembre de 2017, los accionistas de Ainda acordaron reformar integralmente sus estatutos sociales, según consta en la escritura pública número No. 34, de fecha 7 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Marcelo Rossetto Armida, Notario Provisional de la Notaría Pública No. 185 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 544940-1, con fecha 16 de febrero de 2018.

Auditores externos de la fideicomitente:

Mancera, S.C. (Integrante de Ernst & Young Global) ha emitido una opinión sin salvedades respecto de sus estados financieros por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2022, 2021, 2020 y 2019. Por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2022, 2021, 2020 y 2019 nuestros auditores externos no han prestado servicios distintos a la auditoría de los estados financieros.

Castillo Miranda y Compañía, S.C., auditor externo del administrador para 2025, 2024 y 2023, emitió una opinión sin salvedades respecto de sus estados financieros del ejercicio terminados el 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023. Periodo en el cuál no ha prestado servicios distintos a la auditoría de estados financieros.

Adicionalmente, la situación financiera de Ainda no tiene impacto en los resultados del Fideicomiso.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés de la fideicomitente:

Uno de los factores que otorgan a Ainda un elemento diferenciador respecto de otros fideicomisos emisores de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, es su independencia respecto de algún grupo financiero que pudiera tener intereses que en ocasiones entraran en conflicto con los intereses del Fideicomiso, y su independencia respecto de empresas de construcción, cuyas motivaciones pudieran también representar, en un momento dado, una desalineación de intereses respecto de los inversionistas.

No obstante lo anterior, y no existiendo por construcción un conjunto de aspectos en los que Ainda pudiera entrar en conflicto de intereses con los Tenedores, aún persisten algunas actividades que puede realizar Ainda respecto de las cuales pudiera presentarse un conflicto con los intereses de los Tenedores, por ejemplo, respecto de servicios de asesoría y estructuración y gestión financiera que se preste a terceros. En este sentido, si bien no existe la certeza de que un resultado no sea más ventajoso para Ainda u otros inversionistas, que para el Fideicomiso y, por tanto, para los Tenedores, existen diversas disposiciones en los Documentos de la Operación que contribuyen a mitigar estos riesgos.

En ciertos casos en los que se pudiera generar un conflicto de interés y en particular en los casos en los que se pretenda llevar a cabo operaciones con Personas Relacionadas, la Asamblea de Tenedores, previa consulta de la opinión emitida por el Comité Técnico, deberá aprobar las operaciones respectivas, siguiendo el procedimiento. Sin embargo, no puede asegurarse que dichos procesos sean suficientes para mitigar en su totalidad los riesgos consistentes en conflictos de intereses.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de protección de los intereses de los Tenedores, el Comité Técnico cuenta con recursos de la Reserva de Gastos de Asesoría Independiente para pagar gastos de asesores contratados para asistir a los Miembros Independientes y aquellos designados por los Tenedores incluida la contratación de auditorías externas que certifiquen la correcta resolución del conflicto.

A efecto de que no haya lugar a dudas, no se requerirá la aprobación del Comité Técnico respecto de operaciones que estén expresamente contempladas en el Contrato de Fideicomiso, tales como las inversiones que haga el Administrador.

Independientemente de su aprobación por el Comité Técnico, cualquier operación con dichas Personas Relacionadas que realice el Fiduciario, el Administrador o cualquier Sociedad Promovida deberá celebrarse en términos de mercado, entendiéndose como tal, en términos y condiciones similares a las que el Fiduciario, el Administrador o cualquier Sociedad Promovida podrían haber obtenido de Personas no relacionadas con cualesquiera de ellos.

Los Documentos de la Operación prevén ciertos mecanismos adicionales para alinear los intereses de Ainda y el Fideicomiso. Sin embargo, no se puede asegurar que dichos procesos sean suficientes. Los mecanismos mencionados incluyen:

(i) un esquema de remuneración conforme al cual Ainda, como Fideicomisario en Segundo Lugar, recibirá distribuciones con base en el éxito de las Inversiones a través de las Distribuciones por Desempeño, según se describe en la sección “Estructura de la Operación – Descripción General – Estructura del Fideicomiso y sus Inversiones –

(ii)un esquema de coinversión conforme al cual Ainda, como Coinversionista, tiene que participar en cada una de las Inversiones y Desinversiones de la Serie A, alineando su interés económico con el de los Tenedores, todos ellos como inversionistas en las Inversiones, según se describe en la sección “Estructura de la Operación – Descripción de los Documentos de la Operación – Contrato de Coinversión” de este Reporte Anual;

(iii)la obligación del Administrador, sus funcionarios y sus Afiliadas de no aprovechar para sí u ofrecer oportunidades de inversión similares a las Inversiones a personas distintas del Fiduciario y, en su caso, los Vehículos Paralelos y Terceros Coinversionistas, salvo por ciertas excepciones que se describen en la sección “Estructura de la Operación – Descripción de los Documentos de la Operación – Contrato de Fideicomiso – El Administrador – Derechos y Obligaciones del Administrador” de este Reporte Anual; y

(iv)la obligación del Administrador de no completar una oferta subsecuente para un fideicomiso o un fondo con objetivos y estrategias similares a las del Fideicomiso según se describe en el último párrafo de la sección “Estructura de la Operación – Descripción de los Documentos de la Operación – Contrato de Fideicomiso – El Administrador – Derechos y Obligaciones del Administrador” de este Reporte Anual.

[425000-NBIS2] Información financiera del fideicomiso

Información financiera seleccionada del fideicomiso:

FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. 2695

Estado de Situación Financiera
al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023

Cifras en Pesos Mexicanos

	Al 31 de diciembre 2025	Al 31 de diciembre 2024	Al 31 de diciembre 2023
Activo			
Activo circulante			
Efectivo y equivalentes de efectivo	$ 52,918,502	$ 132,160,772	$ 304,866,206
Pagos anticipados	1,406,906	1,455,525	961,727
Cuenta por cobrar	808,476	670,367	138,993
Total de activo circulante	**$ 55,133,884**	**$ 134,286,664**	**$ 305,966,926**
Activo no circulante			
Inversiones en empresas promovidas	7,665,072,016	7,818,786,933	6,418,215,000
	7,665,072,016	**7,818,786,933**	**6,418,215,000**
Total de activo	**$ 7,720,205,900**	**$ 7,953,073,597**	**$ 6,724,181,926**
Pasivo			
Cuentas por pagar	1,068,849,623	791,253,884	1,279,859
Total de Pasivo	**$ 1,068,849,623**	**$ 791,253,884**	**$ 1,279,859**
Patrimonio			
Patrimonio del	4,732,312,700	4,732,312,700	4,732,312,700

fideicomiso			
Distribuciones pagadas	(1,831,300,405)	(1,249,885,576)	(384,336,187)
Reserva para gastos futuros	(1,067,846,236)	(788,707,108)	-
Resultados acumulados	4,468,099,697	2,374,925,554	1,444,187,673
Resultado del período	350,090,521	2,093,174,143	930,737,881
Total Patrimonio	**6,651,356,277**	**7,161,819,713**	**6,722,902,067**
Total de Pasivo y Patrimonio	**$ 7,720,205,900**	**$ 7,953,073,597**	**$ 6,724,181,926**

FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. 2695

Estado de Resultados
Por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023

Cifras en Pesos Mexicanos

	1 de enero al 31 diciembre de 2025	**1 de enero al 31 diciembre de 2024**	**1 de enero al 31 diciembre de 2023**
Cambio en el valor razonable de las inversiones	388,665,292	2,092,401,452	946,833,675
Ingresos por intereses	28,486,491	72,229,828	75,771,199
Utilidad (pérdida) cambiaria, neta	-	6,415,137	(14,492,744)
Otros ingresos	1	3	469,133
Total de ingresos	**$ 417,151,784**	**$ 2,171,046,420**	**$ 1,008,581,263**
Gastos de administración	63,423,236	76,846,394	77,162,666
Gastos de inversión	547,820	1,025,883	680,716
Pérdida cambiaria	3,090,207	-	-

Total de gastos	**$ 67,061,263**	**$ 77,872,277**	**$ 77,843,382**
Resultado del período	**$ 350,090,521**	**$ 2,093,174,143**	**$ 930,737,881**

FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. 2695

Estado de Cambios en el Patrimonio
Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023

Cifras en Pesos Mexicanos

	Patrimonio	**Resultados acumulados**	**Total del patrimonio**
Saldo al 31 de diciembre de 2023	**$ 4,347,976,513**	**$ 2,374,925,554**	**$ 6,722,902,067**
Distribuciones	(865,549,389)	-	(865,549,389)
Reserva para gastos futuros	(788,707,108)	-	(788,707,108)
Resultado del período	-	2,093,174,143	2,093,174,143
Saldo al 31 de diciembre de 2024	**$ 2,693,720,016**	**$ 4,468,099,697**	**$ 7,161,819,713**
Distribuciones	(581,414,829)	-	(581,414,829)
Reserva para gastos futuros	(279,139,128)	-	(279,139,128)
Resultado del período	-	350,090,521	350,090,521
Saldo al 31 de diciembre de 2025	**$ 1,833,166,059**	**$ 4,818,190,218**	**$ 6,651,356,277**

FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. 2695
Estado de Flujos de Efectivo
Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023
Cifras en Pesos Mexicanos

	1 de enero 31 de diciembre de 2025	**1 de enero 31 de diciembre de 2024**	**1 de enero 31 de diciembre de 2023**
Flujos de efectivo de actividades de operación:			

Resultado del período	$ 350,090,521	2,093,174,143	930,737,881
Cambios en el valor razonable de las inversiones	(388,665,292)	(2,092,401,452)	(946,833,675)
Intereses a favor	(28,486,491)	(72,229,828)	(75,771,199)
Cambios en fluctuación cambiaria	3,090,207	(6,415,137)	14,492,744
Subtotal	**$ (63,971,055)**	**$ (77,872,274)**	**$ (77,374,249)**
Pagos Anticipados	48,619	(493,798)	(107,160)
Cuenta por cobrar	(138,109)	(531,374)	(138,993)
Cuentas por pagar	277,595,739	789,974,025	(1,105,071)
Inversiones en empresas promovidas	542,380,209	691,829,519	(272,122,325)
Flujos netos de efectivo (utilizados en) generados por actividades de operación	**$ 819,886,458**	**$ 1,480,778,372**	**$ (273,473,549)**
Flujos de efectivo de actividades de inversión:			
Intereses cobrados	28,486,491	72,229,828	75,771,199
Flujos netos de efectivo generados por actividades de inversión:	**$ 28,486,491**	**$ 72,229,828**	**$ 75,771,199**
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:			
Emisión de Certificados Bursátiles	-	-	396,600,000
Gastos de emisión	-	-	(854,878)
Distribuciones pagadas	(581,414,829)	(865,549,389)	-
Reserva para gastos Futuros	(279,139,128)	(788,707,108)	-
Flujos netos de efectivo generados por actividades de financiamiento:	**$ (860,553,957)**	**$ (1,654,256,497)**	**$ 395,745,122**
(Disminución) Incremento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	**$ (76,152,063)**	**$ (179,120,571)**	**$ 120,668,523**
Efecto cambiario de efectivo y equivalentes de efectivo	(3,090,207)	6,415,137	(14,492,744)
Efectivo y equivalentes al inicio del periodo	132,160,772	304,866,206	198,690,427
Efectivo y equivalentes al final del periodo	**$ 52,918,502**	**$ 132,160,772**	**$ 304,866,206**

Balance y resultados del fideicomiso

FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. 2695

Estado de Situación Financiera
al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023

Cifras en Pesos Mexicanos

	Al 31 de diciembre 2025	Al 31 de diciembre 2024	Al 31 de diciembre 2023
Activo			
Activo circulante			
Efectivo y equivalentes de efectivo	$ 52,918,502	$ 132,160,772	$ 304,866,206
Pagos anticipados	1,406,906	1,455,525	961,727
Cuenta por cobrar	808,476	670,367	138,993
Total de activo circulante	**$ 55,133,884**	**$ 134,286,664**	**$ 305,966,926**
Activo no circulante			
Inversiones en empresas promovidas	7,665,072,016	7,818,786,933	6,418,215,000
	7,665,072,016	**7,818,786,933**	**6,418,215,000**
Total de activo	**$ 7,720,205,900**	**$ 7,953,073,597**	**$ 6,724,181,926**
Pasivo			
Cuentas por pagar	1,068,849,623	791,253,884	1,279,859
Total de Pasivo	**$ 1,068,849,623**	**$ 791,253,884**	**$ 1,279,859**
Patrimonio			
Patrimonio del fideicomiso	4,732,312,700	4,732,312,700	4,732,312,700
Distribuciones pagadas	(1,831,300,405)	(1,249,885,576)	(384,336,187)
Reserva para gastos futuros	(1,067,846,236)	(788,707,108)	-
Resultados acumulados	4,468,099,697	2,374,925,554	1,444,187,673
Resultado del período	350,090,521	2,093,174,143	930,737,881

Total Patrimonio	**6,651,356,277**	**7,161,819,713**	**6,722,902,067**
Total de Pasivo y Patrimonio	**$ 7,720,205,900**	**$ 7,953,073,597**	**$ 6,724,181,926**

FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. 2695

Estado de Resultados
Por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023

Cifras en Pesos Mexicanos

	1 de enero al 31 diciembre de 2025	**1 de enero al 31 diciembre de 2024**	**1 de enero al 31 diciembre de 2023**
Cambio en el valor razonable de las inversiones	388,665,292	2,092,401,452	946,833,675
Ingresos por intereses	28,486,491	72,229,828	75,771,199
Utilidad (pérdida) cambiaria, neta	-	6,415,137	(14,492,744)
Otros ingresos	1	3	469,133
Total de ingresos	**$ 417,151,784**	**$ 2,171,046,420**	**$ 1,008,581,263**
Gastos de administración	63,423,236	76,846,394	77,162,666
Gastos de inversión	547,820	1,025,883	680,716
Pérdida cambiaria	3,090,207	-	-
Total de gastos	**$ 67,061,263**	**$ 77,872,277**	**$ 77,843,382**
Resultado del período	**$ 350,090,521**	**$ 2,093,174,143**	**$ 930,737,881**

Origen y aplicación de recursos

FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. 2695
Estado de Flujos de Efectivo
Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023
Cifras en Pesos Mexicanos

	1 de enero 31 de diciembre de 2025	1 de enero 31 de diciembre de 2024	1 de enero 31 de diciembre de 2023
Flujos de efectivo de actividades de operación:			
Resultado del período	$ 350,090,521	2,093,174,143	930,737,881
Cambios en el valor razonable de las inversiones	(388,665,292)	(2,092,401,452)	(946,833,675)
Intereses a favor	(28,486,491)	(72,229,828)	(75,771,199)
Cambios en fluctuación cambiaria	3,090,207	(6,415,137)	14,492,744
Subtotal	**$ (63,971,055)**	**$ (77,872,274)**	**$ (77,374,249)**
Pagos Anticipados	48,619	(493,798)	(107,160)
Cuenta por cobrar	(138,109)	(531,374)	(138,993)
Cuentas por pagar	277,595,739	789,974,025	(1,105,071)
Inversiones en empresas promovidas	542,380,209	691,829,519	(272,122,325)
Flujos netos de efectivo (utilizados en) generados por actividades de operación	**$ 819,886,458**	**$ 1,480,778,372**	**$ (273,473,549)**
Flujos de efectivo de actividades de inversión:			
Intereses cobrados	28,486,491	72,229,828	75,771,199
Flujos netos de efectivo generados por actividades de inversión:	**$ 28,486,491**	**$ 72,229,828**	**$ 75,771,199**
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:			
Emisión de Certificados Bursátiles	-	-	396,600,000
Gastos de emisión	-	-	(854,878)
Distribuciones pagadas	(581,414,829)	(865,549,389)	-
Reserva para gastos Futuros	(279,139,128)	(788,707,108)	-
Flujos netos de efectivo generados por actividades de financiamiento:	**$ (860,553,957)**	**$ (1,654,256,497)**	**$ 395,745,122**
(Disminución) Incremento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	**$ (76,152,063)**	**$ (179,120,571)**	**$ 120,668,523**
Efecto cambiario de efectivo y equivalentes de efectivo	(3,090,207)	6,415,137	(14,492,744)
Efectivo y equivalentes al inicio del periodo	132,160,772	304,866,206	198,690,427

Efectivo y equivalentes al final del periodo	**$ 52,918,502**	**$ 132,160,772**	**$ 304,866,206**

La variación por la disminución de $ (79,242,270) pesos mexicanos respecto al año anterior en Efectivo y equivalentes de efectivo del Fideicomiso, se debe principalmente a recursos entregados en distribuciones y comisiones de administración por $ (581,414,829) y $ (57,207,053) pesos mexicanos, respectivamente, en comparación con los recursos recibidos de inversiones en empresas promovidas del ejercicio e ingresos por intereses por $ 542,380,209 y $ 19,181,003, respectivamente.

Movimientos en las cuentas para el manejo de efectivo

Concepto	2025	2024	2023
Saldo inicial	132,160,772	304,866,206	198,690,427
Aportación de Emisiones	-	-	396,600,000
Ingresos por intereses	28,486,491	72,229,828	75,771,199
Utilidad cambiaria	-	6,415,137	-
Perdida Cambiaria	(3,090,207)	-	(14,492,744)
Otros ingresos	1	3	469,133
Inversiones en Empresas Promovidas	542,380,209	691,829,519	(272,122,325)
Pagos Anticipados	48,619	(493,798)	(107,160)
Cuentas por pagar	277,595,739	789,974,025	(1,105,071)
Cuentas por cobrar	(138,109)	(531,374)	(138,993)
Gastos de Emisión y Colocación	-	-	(854,878)
Distribuciones pagadas	(581,414,829)	(865,549,389)	-
Reserva para gastos futuros	(279,139,128)	(788,707,108)	-
Gastos de Administración	(63,423,236)	(76,846,394)	(77,162,666)
Gastos de Inversión	(547,820)	(1,025,883)	(680,716)
Saldo final Efectivo y Equivalente de Efectivo	**52,918,502**	**132,160,772**	**304,866,206**

La variación por la disminución de $ (79,242,270) pesos mexicanos respecto al año anterior en Efectivo y equivalentes de efectivo del Fideicomiso, se debe principalmente a recursos entregados en distribuciones y comisiones de administración por $ (581,414,829) y $ (57,207,052) pesos mexicanos, respectivamente, en comparación con los recursos recibidos de inversiones en empresas promovidas del ejercicio e ingresos por intereses por $ 542,380,209 y $ 16,535,347, respectivamente.

Índices y razones financieras

Razones Financieras del Fideicomiso:

Razón Financiera		2025	2024	2023
1. Razón de Liquidez	=	$54.95	$52.73	$239.06
2. Razón de Endeudamiento	=	13.84%	9.95%	0.42%
3. Eficiencia Operativa	=	5.40%	27.30%	15.21%
4. Rentabilidad de los Activos Netos	=	0.05%	29.23%	13.84%

1. Para el año 2025 por cada $1 de obligación vigente, el Fideicomiso cuenta con $54.95 MXN para hacerle frente a sus obligaciones. El Fideicomiso cuenta con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones al corto plazo. Para el año 2024 por cada $1 de obligación vigente, el Fideicomiso contaba con $52.73 MXN para hacerle frente a sus obligaciones. El Fideicomiso contaba con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones al corto plazo. Para el año 2023 por cada $1 de obligación vigente, el Fideicomiso contaba con $239.06 MXN para hacerle frente a sus obligaciones. El Fideicomiso contaba con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones al corto plazo.

2. Para el año 2025 el total de las obligaciones representan el 13.84% del total de los activos. Con base en esto podemos decir que es un indicador de que el Fideicomiso cuenta con la suficiente solvencia para atender todas sus obligaciones en el momento que se requiera. Para el año 2024 el total de las obligaciones representaban el 9.95% del total de los activos. Con base en esto podemos decir que es un indicador de que el Fideicomiso contaba con la suficiente solvencia para atender todas sus obligaciones en el momento que se requiera. Para el año 2023 el total de las obligaciones representaban el 0.42% del total de los activos. Con base en esto podemos decir que es un indicador de que el Fideicomiso contaba con la suficiente solvencia para atender todas sus obligaciones en el momento que se requiera.

3. La eficiencia operativa sobre los activos para el año 2025 es de 5.40%, debido al total de ingresos obtenidos durante el ejercicio por concepto de cambio en el valor razonable, ingresos por intereses y otros ingresos de $388,665,292, $28,486,491 y $1 respectivamente, en relación con el total de activo de $7,720,205,900. La eficiencia operativa sobre los activos para el año 2024 era de 27.30%, debido al total de ingresos obtenidos durante el ejercicio por concepto de cambio en el valor razonable, ingresos por intereses y utilidad cambiaria de $2,092,401,452, $72,229,828 y $6,415,137 respectivamente, en relación con el total de activo de $7,953,073,597. La eficiencia operativa sobre los activos para el año 2023 era de 15.21%, debido al total de ingresos obtenidos durante el ejercicio por concepto de cambio en el valor razonable, ingresos por intereses y otros ingresos de $946,833,675, $75,771,199 y 469,133 respectivamente, en relación con el total de activo de $6,724,181,926.

4. La rentabilidad de los activos netos del Fideicomiso para el año 2025 es de 0.05% debido a que se tiene una utilidad del ejercicio por $350,090,521. La rentabilidad de los activos netos del Fideicomiso para el año 2024 era de 29.23% debido a que se tuvo una

utilidad del ejercicio por $2,093,174,143. La rentabilidad de los activos netos del Fideicomiso para el año 2023 fue de 13.84% debido a que se tuvo una utilidad del ejercicio por $930,737,881.

Información financiera seleccionada de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:

El presente requerimiento no resulta aplicable en términos de lo dispuesto por el Anexo N Bis 2, Apartado I., inciso C) párrafo primero, interpretado de forma armónica con lo establecido en el Anexo N Bis 2, Apartado II., inciso C), numeral 7), subinciso a), segundo párrafo, al no existir una dependencia total o parcial respecto del fideicomitente para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los valores emitidos al amparo del fideicomiso.

Informe de créditos relevantes del fideicomiso:

Al 31 de diciembre de 2025, el Fideicomiso no ha contratado créditos, préstamos o financiamientos.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso):

No aplica.

Resultados de la operación del fideicomiso:

FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. 2695

Estado de Resultados
Por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023

Cifras en Pesos Mexicanos

	1 de enero al 31 diciembre de 2025	1 de enero al 31 diciembre de 2024	1 de enero al 31 diciembre de 2023
Cambio en el valor razonable de las inversiones	388,665,292	2,092,401,452	946,833,675
Ingresos por intereses	28,486,491	72,229,828	75,771,199
Utilidad (pérdida) cambiaria, neta	-	6,415,137	(14,492,744)
Otros ingresos	1	3	469,133
Total de ingresos	**$ 417,151,784**	**$ 2,171,046,420**	**$ 1,008,581,263**
Gastos de administración	63,423,236	76,846,394	77,162,666
Gastos de inversión	547,820	1,025,883	680,716
Pérdida cambiaria	3,090,207	-	-
Total de gastos	**$ 67,061,263**	**$ 77,872,277**	**$ 77,843,382**
Resultado del período	**$ 350,090,521**	**$ 2,093,174,143**	**$ 930,737,881**

Situación financiera, liquidez y recursos de capital del fideicomiso:

Estado de Situación Financiera
al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023

Cifras en Pesos Mexicanos

	Al 31 de diciembre 2025	Al 31 de diciembre 2024	Al 31 de diciembre 2023
Activo			
Activo circulante			
Efectivo y equivalentes de efectivo	$ 52,918,502	$ 132,160,772	$ 304,866,206
Pagos anticipados	1,406,906	1,455,525	961,727
Cuenta por cobrar	808,476	670,367	138,993
Total de activo circulante	**$ 55,133,884**	**$ 134,286,664**	**$ 305,966,926**
Activo no circulante			
Inversiones en empresas promovidas	7,665,072,016	7,818,786,933	6,418,215,000
	7,665,072,016	**7,818,786,933**	**6,418,215,000**
Total de activo	**$ 7,720,205,900**	**$ 7,953,073,597**	**$ 6,724,181,926**
Pasivo			
Cuentas por pagar	1,068,849,623	791,253,884	1,279,859
Total de Pasivo	**$ 1,068,849,623**	**$ 791,253,884**	**$ 1,279,859**
Patrimonio			
Patrimonio del fideicomiso	4,732,312,700	4,732,312,700	4,732,312,700
Distribuciones pagadas	(1,831,300,405)	(1,249,885,576)	(384,336,187)
Reserva para gastos futuros	(1,067,846,236)	(788,707,108)	-
Resultados acumulados	4,468,099,697	2,374,925,554	1,444,187,673
Resultado del período	350,090,521	2,093,174,143	930,737,881

Total Patrimonio	**6,651,356,277**	**7,161,819,713**	**6,722,902,067**
Total de Pasivo y Patrimonio	**$ 7,720,205,900**	**$ 7,953,073,597**	**$ 6,724,181,926**

Control Interno del fideicomiso:

No aplica.

[426000-NBIS2] Información financiera de la fideicomitente

Información financiera seleccionada de la fideicomitente:

Durante la administración del Fideicomiso en referencia no se revelará información financiera del Fideicomitente ni del Administrador, dado que dichas entidades no tienen obligación de pago alguna frente a los Tenedores, de conformidad con los Documentos de la Emisión. Por lo tanto, en ningún caso se podrá considerar que el cumplimiento de cualesquiera obligaciones en relación con los Certificados Bursátiles depende, total o parcialmente (según dichos conceptos se definen en la Circular Única), del Fideicomitente o del Administrador. Adicionalmente, toda vez que el Fideicomitente y Administrador no tiene obligación de pago alguna frente a los Tenedores, su situación financiera no es indicativa del desempeño de las Inversiones, ni de los rendimientos que los Tenedores recibirán. Toda vez que los Certificados fueron ofrecidos bajo la modalidad de Oferta Pública Restringida, toda la información financiera del fideicomiso se encuentra en los Estados Financieros del Fideicomiso, mismos que se adjuntan al presente Reporte Anual como Anexo “1”

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del fideicomitente:

No aplica.

Resultados de la operación de la fideicomitente:

No aplica.

Situación financiera, liquidez y recursos de capital de la fideicomitente:

No aplica.

Control interno de la fideicomitente:

No aplica.

[432000-NBIS2] Anexos

Estados Financieros (Dictaminados):	
Información adicional, en su caso, estados financieros dictaminados del fideicomitente, administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones, otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, o cualquier deudor relevante; siempre y cuando exista dependencia total o parcial sobre el cumplimiento de las obligaciones:	
Valuador independiente:	

Nombre y cargo de personas responsables (PDF)

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de fiduciario, preparó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en el presente reporte anual correspondiente al ejercicio 2025, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación y que se cercioró de que en el periodo reportado no existieran diferencias relevantes entre los ingresos del fideicomiso atribuibles a los bienes, derechos o valores fideicomitidos y la información que recibió del administrador u operador relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de dichos bienes, derechos o valores. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario, únicamente como Fiduciario del Fideicomiso identificado con el número 2695, bajo el cual se emitieron los Certificados Bursátiles con clave de pizarra AINDACK 18A Y 23

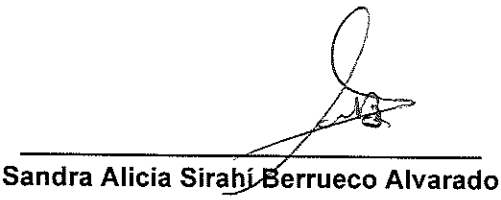

Sandra Alicia Sirahí Berrueco Alvarado
Delegado Fiduciario

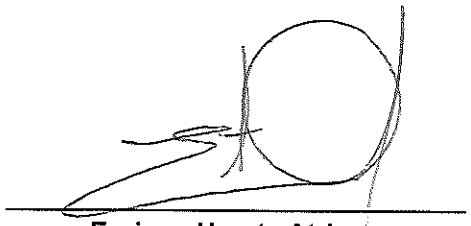

Enrique Huerta Atriano
Delegado Fiduciario

Ciudad de México, a 29 de abril de 2026

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Dirección General de Supervisión de Mercado
Insurgentes Sur No. 1971 Torre Sur
Piso 7, Plaza Inn Col. Guadalupe Inn
C.P. 01020, Ciudad de México.
Director General de Emisoras

BOLSA MEXICANA DE VALORES, SAB DE CV
Paseo de la Reforma No. 255, piso 5
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500, Ciudad de México
Director de Administración de Valores y Emisoras

En cumplimiento con el Artículo 33, fracción II de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes de Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 con sus respectivas modificaciones a las mismas a la fecha del presente, en relación con la información financiera correspondiente al reporte anual de 2025 del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios número F/2695, (el "Fideicomiso") a través del cual se realizó la emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Serie A y Serie B sujetos a llamadas de capital identificados con clave de pizarra AINDACK 18A y 23 respectivamente, los suscritos nos permitimos manifestarles bajo protesta de decir verdad, en nuestro carácter de administrador del Fideicomiso lo siguiente:

Cualquier término con mayúscula inicial y que no esté definido en la presente comunicación, tendrá el significado que se le atribuye en el Fideicomiso.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Sin otro particular por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,

AINDA, ENERGÍA & INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V.
en su carácter de administrador del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios número F/2695

Manuel Rodríguez Arregui
Director General

Luis Arias Osoyo
Director Ejecutivo de Finanzas

Vanessa Gimenez Gomez
Directora Legal y de Cumplimiento

Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, contenida en el presente reporte anual, la cual a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.”

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo con clave de pizarra AINDACK 18A, 23, F/2695.

Reporte anual correspondiente al ejercicio 2025

_____

Jacqueline Nayeli Parra Mota
apoderado

Tel.: +(55) 8503 4200
Fax: +(55) 8503 4299
www.bdomexico.com

Paseo de la Reforma 505-31
Colonia Cuauhtémoc
México, D.F.
CP 06500

DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33, fracción I, inciso b), numeral 1, subnumeral 1.2 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente para efectos de los Estados Financieros del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695 (el Fideicomiso), al 31 de diciembre de 2025 y por el año terminado en esa fecha, que se incluyen como anexos en el presente Reporte Anual, así como cualquier otra información financiera que se incluya en el presente Reporte Anual, cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los Estados Financieros del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695, al 31 de diciembre de 2025 y por el año terminado en esa fecha, que se incluyen como anexos en el presente Reporte Anual, fueron dictaminados con fecha 24 de abril de 2026, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Reporte Anual y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Reporte Anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información contenida en el Reporte Anual que no provenga de los estados financieros dictaminados a que se hace mención en el primer párrafo de la presente declaración.

Castillo Miranda y Compañía, S. C.

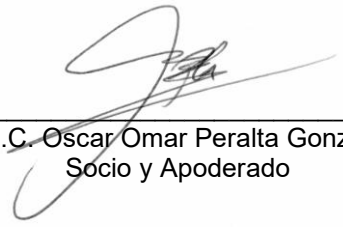

C.P.C. Oscar Omar Peralta González
Socio y Apoderado

Ciudad de México, a
28 de abril de 2026

DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33, fracción I, inciso b), numeral 1, subnumeral 1.2 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente para efectos de los Estados Financieros del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695 (el Fideicomiso), al 31 de diciembre de 2024 y por el año terminado en esa fecha, que se incluyen como anexos en el presente Reporte Anual, así como cualquier otra información financiera que se incluya en el presente Reporte Anual, cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los Estados Financieros del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695, al 31 de diciembre de 2024 y por el año terminado en esa fecha, que se incluyen como anexos en el presente Reporte Anual, fueron dictaminados con fecha 22 de abril de 2025, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Reporte Anual y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Reporte Anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información contenida en el Reporte Anual que no provenga de los estados financieros dictaminados a que se hace mención en el primer párrafo de la presente declaración.

Castillo Miranda y Compañía, S. C.

C.P.C. Oscar Omar Peralta González
Socio y Apoderado

Ciudad de México, a
22 de abril de 2025

DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33, fracción I, inciso b), numeral 1, subnumeral 1.2 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente para efectos de los Estados Financieros del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695 (el Fideicomiso), al 31 de diciembre de 2023 y por el año terminado en esa fecha, que se incluyen como anexos en el presente Reporte Anual, así como cualquier otra información financiera que se incluya en el presente Reporte Anual, cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los Estados Financieros del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695, al 31 de diciembre de 2023 y por el año terminado en esa fecha, que se incluyen como anexos en el presente Reporte Anual, fueron dictaminados con fecha 26 de abril de 2024, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Reporte Anual y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Reporte Anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información contenida en el Reporte Anual que no provenga de los estados financieros dictaminados a que se hace mención en el primer párrafo de la presente declaración.

Castillo Miranda y Compañía, S. C.

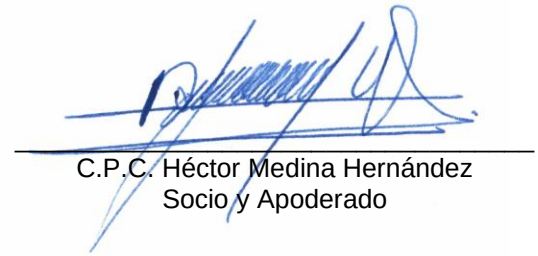

C.P.C. Héctor Medina Hernández
Socio y Apoderado

Ciudad de México, a
26 de abril de 2024

Tel.: +(55) 8503 4200
Fax: +(55) 8503 4299
www.bdomexico.com

Paseo de la Reforma 505-31
Colonia Cuauhtémoc
México, D.F.
CP 06500

Ciudad de México, a 28 de abril de 2026

Al Fideicomitente, Fideicomisarios y Comité Técnico
del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados
Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695

Por medio de la presente y en relación con la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695 (el Fideicomiso) por el año que terminó el 31 de diciembre de 2025, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que de acuerdo con el artículo 37 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos" (las Disposiciones, conocida también como Circular Única de Auditores Externos o CUAE), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, lo siguiente:

I. Soy Contador Público y cuento con la certificación vigente número 16215 emitida al efecto por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Asimismo, cumplo con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de la CUAE que a continuación se mencionan:

Artículo 4.

(i) Soy Socio de Castillo Miranda y Compañía, S.C. (el "Despacho"), el cual fue contratado por el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695 para prestar los servicios de auditoría externa de estados financieros básicos. El Despacho se ajusta a lo previsto en los artículos 9 y 10 de la CUAE.

(ii) Tanto el Despacho como quien suscribe esta declaratoria, contamos con registro vigente expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los números de registro son; el del Contador Público 19153 expedido el 8 de marzo de 2024. El del Despacho es el 03255 expedida el 27 de septiembre de 1993.

(iii) Cuento con experiencia profesional de más de veinte años en labores de auditoría externa.

Artículo 5.

i. Soy independiente en términos del artículo 6 de la CUAE.

ii. No he sido expulsado ni me encuentro suspendido de mis derechos como miembro del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

iii. No he sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o doloso que haya ameritado pena corporal.

iv. No estoy inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, ni he sido declarado en quiebra o concurso mercantil sin que haya sido rehabilitado.

v. No tengo antecedentes de suspensión o cancelación de alguna certificación o registro que para fungir como auditor externo independiente se requiera, por causas imputables a mi persona y que hayan tenido su origen en conductas dolosas o de mala fe.

vi. No he sido, ni tengo ofrecimiento para ser consejero o directivo del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695 o, en su caso, de su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio.

vii. No tengo litigio alguno pendiente con el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695 o, en su caso, de su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio.

II. Desde la fecha en que se prestan los servicios de auditoría externa, durante el desarrollo de la misma y hasta la emisión del informe de auditoría externa, así como de los comunicados y opiniones requeridos conforme a lo señalado en el artículo 15 de la CUAE, cumplo con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5 antes señalados. Asimismo, el Despacho y las personas que forman parte del equipo de auditoría, se ajustan a lo previsto en los artículos 6, 7, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de la CUAE.

III. El Despacho cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad a que se refiere el artículo 9 de la CUAE y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de la CUAE.

Asimismo, otorgo mi consentimiento para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información que ésta me requiera, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores. Adicionalmente, por medio de la presente, el Despacho queda obligado a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos anteriores, físicamente o a través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que concluyó la auditoría de estados financieros básicos del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695.

Me permito señalar que tanto el que suscribe como Socio a cargo de la auditoría externa independiente, el Socio revisor de calidad y por el Gerente de auditoría, hemos intervenido en esa calidad en la auditoría del Fideicomiso por 2 año, 3 años, y 3 años, respectivamente, comenzados desde los años de 2024, 2023 y 2023, respectivamente, y que el Despacho ha auditado al Fideicomiso desde el ejercicio contable de 2023.

Esta declaratoria se emite únicamente para el propósito descrito en el primer párrafo de la misma y para información de los Accionistas, Consejo de Administración, Auditoría Interna y la Comisión, por ello, no debe usarse para ningún otro propósito, ni ser distribuido a otras partes.

Atentamente,

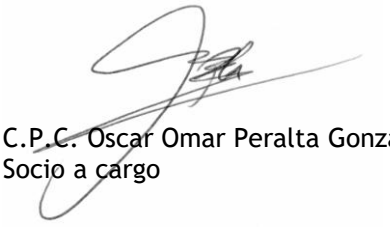

C.P.C. Oscar Omar Peralta González
Socio a cargo

Tel.: +(55) 8503 4200
Fax: +(55) 8503 4299
www.bdomexico.com

Paseo de la Reforma 505-31
Colonia Cuauhtémoc
México, D.F.
CP 06500

28 de abril de 2026

Al Fideicomitente, Fideicomisarios y Comité Técnico
del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados
Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695

Estimados señores:

De conformidad con el artículo 84 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores (las "Disposiciones") y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, otorgo mi consentimiento para que el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695 (el "Fideicomiso") incluya en el Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 (el "Reporte Anual"), al que hacen referencia los artículos 33, fracción I, incido b), numeral 1 de las Disposiciones, el informe de auditoría sobre los estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025, que al efecto emití, lo anterior, en el entendido que, previamente me cercioré que la información contenida en los estados financieros básicos incluidos en el Reporte Anual, así como cualquier otra información financiera comprendida en el Reporte Anual cuya fuente provenga de los mencionados estados financieros o el informe de auditoría que al efecto presenté, coincidía con la auditada, con el fin de que dicha información sea del conocimiento público.

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S. C.

C.P.C. Oscar Omar Peralta González
Socio y Apoderado

Estados Financieros (Dictaminados)

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO No. 2695

ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024, E INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695

Estados financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2025 y 2024, e informe de los auditores independientes

Índice

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1 a 4
Estados de situación financiera	5
Estados de resultados	6
Estados de cambios en el patrimonio	7
Estados de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros	9 a 39

Tel.: +(55) 8503 4200
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Paseo de la Reforma 505-31
Torre Mayor
Colonia Cuauhtémoc
Ciudad de México.
C.P. 06500

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Fideicomitente, Fideicomisarios y Comité Técnico
del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados
Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695

(Cifras en pesos mexicanos)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695 (el Fideicomiso), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan, razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695, al 31 de diciembre de 2025 y 2024, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más a adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de este informe. Somos independientes del Fideicomiso de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido las más significativas en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Inversiones en empresas promovidas

Las Inversiones en empresas promovidas al 31 de diciembre de 2025 ascienden a $7,665,072,016 y representan el 99% del total de los activos del Fideicomiso, los consideramos como una cuestión clave de auditoría debido a que este rubro requiere de la aplicación de juicio significativo por parte de la administración del Fideicomiso, el uso de supuestos subjetivos, estimaciones significativas y técnicas de valuación complejas aplicables a instrumentos financieros de la jerarquía del nivel 3 del valor razonable conforme a la NIIF 13 "Medición del Valor Razonable".

Castillo Miranda y Compañía, S. C. (BDO México) es una sociedad civil mexicana de contadores públicos y consultores de empresas, es miembro de BDO International Limited, una compañía del Reino Unido limitada por garantía, y forma parte de la red internacional de firmas independientes de BDO.

Los procedimientos de auditoría que llevamos a cabo para validar la razonabilidad del saldo de las Inversiones en empresas promovidas fueron los siguientes:

1. Evaluamos la metodología y supuestos aplicados por la administración del Fideicomiso para la determinación del valor razonable de las inversiones en empresas promovidas, considerando las proyecciones de flujo de efectivo, ingresos, costos y gastos esperados.

2. Evaluamos la tasa de descuento utilizada por la administración del Fideicomiso en la metodología de la determinación del valor razonable de las inversiones en empresas promovidas.

3. Involucramos a nuestros especialistas de valuación para asistirnos en la valuación de los supuestos significativos y la metodología utilizada por la Administración del Fideicomiso, así como los métodos y prácticas comúnmente utilizados y aceptados en la industria.

4. Evaluamos el juicio profesional aplicado, supuestos y estimaciones aplicados en la determinación del valor razonable de las inversiones en empresas promovidas.

5. Analizamos las estrategias comerciales consideradas en las estimaciones futuras de flujos de efectivo que sirvieron de base de para determinación del valor razonable de las empresas promovidas, considerando el entorno macroeconómico, y comparamos los rendimientos esperados con información de mercado comparable disponible.

6. Revisamos las revelaciones de la Administración del Fideicomiso sobre las Inversiones en empresas promovidas incluida en las Notas 3-d y 15.

Otra información "Información distinta de los estados financieros y del correspondiente informe de auditoría"

La administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el Reporte Anual que deberá presentarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Informe Anual presentado a los Tenedores del Fideicomiso, pero no incluye los estados financieros ni nuestro informe de auditoría correspondiente.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresaremos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre la misma.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer y considerar la otra información, y al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existe una incorrección material en esta otra información, estamos obligados a informar de ello a los responsables del gobierno del Fideicomiso.

Otra información "Información distinta de los estados financieros y del correspondiente informe de auditoría - información de sostenibilidad"

La administración es responsable de la otra información – información de sostenibilidad. Sin embrago el reporte en materia de sostenibilidad correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2025, será presentado posteriormente por la Administración del Fideicomiso, en cumplimiento de la Resolución publicada el 28 de enero de 2025 que modifica las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la CNBV, mediante la cual se establecen requerimientos para la divulgación de información de sostenibilidad alineada con las Normas NIIF de Sostenibilidad NIIF S1 “Requerimientos generales de información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad” y NIIF S2 “Información a revelar relacionada con el clima”, no será objeto de un encargo de aseguramiento; en consecuencia, no expresaremos opinión ni conclusión alguna sobre dicha información.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con los estados financieros.

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las NIIFs y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar el Fideicomiso o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

Los encargados del gobierno del Fideicomiso son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIAs siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIAs, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base y así sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la administración, de la base contable de negocio en marcha y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de ser un negocio en marcha.

- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

- Comunicamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

- También proporcionamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso, una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado a ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

- Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno del Fideicomiso, determinamos las que han sido más significativas en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público.

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S. C.

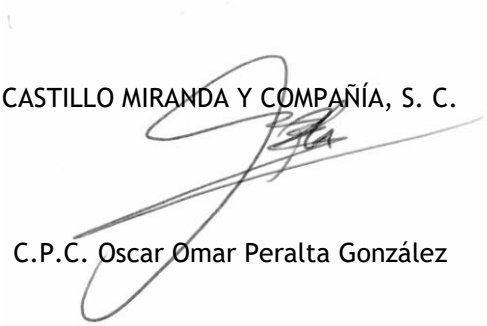

C.P.C. Oscar Omar Peralta González

Ciudad de México, a
24 de abril de 2026

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695

Estados de situación financiera
al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Cifras en pesos mexicanos)

	Nota	2025	2024
Activo			
circulante			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	$ 52,918,502	$ 132,160,772
Pagos anticipados	14	1,406,906	1,455,525
Cuenta por cobrar		808,476	670,367
Total de activo circulante		55,133,884	134,286,664
No circulante			
Inversiones en empresas promovidas	15	7,665,072,016	7,818,786,933
Total del activo no circulante		7,665,072,016	7,818,786,933
Total del activo		$ 7,720,205,900	$ 7,953,073,597
Pasivo			
Cuentas por pagar	7	$ 1,068,849,623	$ 791,253,884
Total del pasivo		1,068,849,623	791,253,884
Patrimonio	8		
Patrimonio del Fideicomiso		4,732,312,700	4,732,312,700
Distribuciones pagadas		(1,831,300,405)	(1,249,885,576)
Reserva para gastos futuros		(1,067,846,236)	(788,707,108)
Resultados acumulados		4,468,099,697	2,374,925,554
Resultado del período		350,090,521	2,093,174,143
Total del patrimonio		6,651,356,277	7,161,819,713
Total del pasivo y patrimonio		$ 7,720,205,900	$ 7,953,073,597

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695

Estados de resultados
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Cifras en pesos mexicanos)

	Nota	2025	2024
Cambio en el valor razonable de las inversiones		$ 388,665,292	$ 2,092,401,452
Ingresos por intereses	3-j y 6	28,486,491	72,229,828
Utilidad (pérdida) cambiaria, neta		-	6,415,137
Otros ingresos		1	3
Total de ingresos		417,151,784	2,171,046,420
Gastos de administración	12	63,423,236	76,846,394
Gastos de inversión	12	547,820	1,025,883
Pérdida cambiaria		3,090,207	-
Total de gastos		67,061,263	77,872,277
Resultado del período		$ 350,090,521	$ 2,093,174,143

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695

Estados de cambios en el patrimonio
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Cifras en pesos mexicanos)

	Patrimonio	Resultados acumulados	Total del patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2023	$ 4,347,976,513	$ 2,374,925,554	$ 6,722,902,067
Emisión de certificados bursátiles (Ver Nota 8)	-	-	-
Gastos de emisión	-	-	-
Distribuciones	(865,549,389)		(865,549,389)
Reserva para gastos futuros (Ver Nota 7-b)	(788,707,108)		(788,707,108)
Resultado del período		2,093,174,143	2,093,174,143
Saldos al 31 de diciembre de 2024	2,693,720,016	4,468,099,697	7,161,819,713
Emisión de certificados bursátiles (Ver Nota 8)			
Gastos de emisión			
Distribuciones	(581,414,829)	-	(581,414,829)
Reserva para gastos futuros (Ver Nota 7-b)	(279,139,128)	-	(279,139,128)
Resultado del período	-	350,090,521	350,090,521
Saldos al 31 de diciembre de 2025	$ 1,833,166,059	$ 4,818,190,218	$ 6,651,356,277

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695

Estados de flujos de efectivo
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Cifras en pesos mexicanos)

	2025	2024
Flujos de efectivo de actividades de operación:		
Resultado del período	$ 350,090,521	$ 2,093,174,143
Cambios en el valor razonable de las inversiones	(388,665,292)	(2,092,401,452)
Intereses a favor	(28,486,491)	(72,229,828)
Cambios en fluctuación cambiaria	3,090,207	(6,415,137)
	(63,971,055)	(77,872,274)
Pagos anticipados	48,619	(493,798)
Cuenta por cobrar	(138,109)	(531,374)
Cuentas por pagar	277,595,739	789,974,025
Inversiones en empresa promovidas	542,380,209	691,829,519
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de operación	819,886,458	1,480,778,372
Flujos de efectivo de actividades de inversión:		
Intereses cobrados	28,486,491	72,229,828
Flujos netos de efectivo generados por actividades de inversión	28,486,491	72,229,828
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:		
Emisiones de Certificados Bursátiles		
Gastos de emisión		
Distribuciones pagadas	(581,414,829)	(865,549,389)
Reserva para gastos futuros	(279,139,128)	(788,707,108)
Flujos netos de efectivo generados por actividades de financiamiento	(860,553,957)	(1,654,256,497)
Incremento neto de efectivo y equivalentes	(76,152,063)	(179,120,571)
Efectivo cambiario de efectivo y equivalentes de efectivo	(3,090,207)	6,415,137
Efectivo y equivalentes al inicio del período	132,160,772	304,866,206
Efectivo y equivalentes al final del período	$ 52,918,502	$ 132,160,772

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

1. Naturaleza, actividad y operaciones sobresalientes del Fideicomiso

Constitución

El 13 de diciembre de 2017 se celebró el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. F/2695 entre Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C. V., como Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador; Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario y Evercore Casa de Bolsa, S. A. de C. V., División Fiduciaria, como representante común de los Tenedores. Con fecha de fecha 18 de septiembre de 2020, se celebró el segundo convenio modificatorio y de sustitución y de adhesión de representante común, al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 2695, celebrado por Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C. V., como fideicomitente, como fideicomisario en segundo lugar, y como administrador, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, como fiduciario, con la comparecencia de Evercore Casa de Bolsa, S. A. de C. V., División Fiduciaria como representante común sustituido y Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero como representante común sustituto y adherente, al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas. Mediante ese convenio las partes aceptan, reconocen y convienen, que como resultado de la resolución adoptada por la Asamblea de Tenedores celebrada el 25 de febrero de 2020, Monex sustituirá a Evercore como "representante común" de los Tenedores de los Certificados Bursátiles y se constituirá, para todos los efectos a que haya lugar, como el Representante Común de dichos Tenedores.

El 13 de marzo de 2018, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 2695, llevó a cabo la Emisión Inicial de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Serie A, por un monto equivalente a $880,000,000.00 Pesos Mexicanos.

Del monto obtenido de la Emisión Inicial, se realizaron pagos de Gastos Iniciales de la Emisión, y se constituyeron diversas reservas de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

El 24 de junio de 2019, se llevó a cabo la primera Emisión Subsecuente de 2,399,993 Certificados Bursátiles por un monto de $119,999,650.00 Pesos Mexicanos.

El 31 de julio de 2019 fue celebrado un contrato de inversión y suscripción de acciones, mediante el cual el Fideicomiso y el Coinversionista se comprometieron a la suscripción de acciones de la Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S. A. de C. V. Derivado de lo anterior, en dicha fecha el Fideicomiso aportó a la Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S. A. de C. V. el monto de $887,706,600.00 Pesos Mexicanos.

El 30 de septiembre de 2019, se llevó a cabo la segunda Emisión Subsecuente de 2,039,992 Certificados Bursátiles por un monto de $50,999,800.00 Pesos Mexicanos.

El 30 de abril de 2020, se llevó a cabo la tercera Emisión Subsecuente de 4,199,987 Certificados Bursátiles por un monto de $52,499,837.50 Pesos Mexicanos.

El 10 de agosto de 2020, se llevó a cabo la cuarta Emisión Subsecuente de 76,239,987 Certificados Bursátiles por un monto de $476,499,918.75 Pesos Mexicanos.

El 12 de agosto de 2020 fue celebrado un contrato de inversión y suscripción de acciones, mediante el cual el Fideicomiso y el Coinversionista se comprometieron a la suscripción de acciones de la Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V. Derivado de lo anterior, en dicha fecha el Fideicomiso aportó a la Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V. el monto de $455,278,470.00 Pesos Mexicanos.

El 14 de abril de 2021, se llevó a cabo la quinta Emisión Subsecuente de 22,399,987 Certificados Bursátiles por un monto de $69,999,959.44 Pesos Mexicanos.

El 11 de noviembre de 2021, se llevó a cabo la sexta Emisión Subsecuente de 526,079,987 Certificados Bursátiles por un monto de $821,999,979.72 Pesos Mexicanos.

El 9 de diciembre de 2021, AEI Hidrocarburos, S. A. de C. V., empresa promovida del Fideicomiso y el Coinversionista, ("AEI Hidrocarburos") y Hokchi Energy, S. A. de C. V., celebraron un contrato de compraventa de activos ("Contrato APA") mediante el cual AEI Hidrocarburos adquiere un interés de participación minoritario en un contrato para la extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida en el campo "Hokchi", localizado en aguas someras en México, el cual estaba sujeto a diversas condiciones suspensivas, incluyendo la obtención de autorizaciones gubernamentales ("Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi"). Como parte de los acuerdos del Contrato APA y condición de cierre, se efectuó un depósito en garantía del 15% del compromiso de la inversión, lo cual correspondió a $123,112,447.50 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio de $20.8180 de la compra de dólares el día 22-12-2021 para este importe). Conforme lo anterior, y los términos establecidos en el Contrato APA, dicho depósito en garantía será tomado como parte de la inversión al cumplirse la totalidad de las condiciones suspensivas incluyendo la obtención de autorizaciones gubernamentales correspondientes.

El 20 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la séptima Emisión Subsecuente de 213,759,985 Certificados Bursátiles por un monto de $166,999,988.29 Pesos Mexicanos.

El 22 de diciembre de 2021 fue celebrado un contrato de inversión y suscripción de partes sociales, mediante el cual el Fideicomiso y el Co-inversionista se comprometieron a la suscripción de partes sociales en Neology, S. de R.L. de C. V. Derivado de lo anterior, en dicha fecha el Fideicomiso aportó en Neology, S. de R.L. de C. V. el monto de $36,100,000.00 dólares equivalentes a $757,486,300 pesos mexicanos.

El 22 de marzo de 2022, se llevó a cabo la octava Emisión Subsecuente de 4,508,158,438 Certificados Bursátiles por un monto de $1,760,999,389.85 Pesos Mexicanos.

El 4 de abril de 2022 fue celebrado un Contrato de Compraventa de Acciones y Créditos de Accionistas mediante el cual el Fideicomiso se comprometió a la suscripción de acciones y tomar en cesión Créditos entre Accionistas otorgados a las sociedades de propósito específico subsidiarias de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V. compañía propietaria de un portafolio de activos de generación solar fotovoltaica. El 5 de abril de 2022 el Fideicomiso aportó el monto de $32,709,580.83 dólares equivalentes a $650,959,910.00 pesos mexicanos. (considerando el tipo de cambio FIX de $19.9012 publicado por el Banco de México del día 05-04-2022).

El 5 de mayo de 2022, de acuerdo con los compromisos de inversión establecidos, se realizó la última aportación por $48,849,963.39 en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V.

El 13 de mayo de 2022 se cumplieron las condiciones suspensivas relacionadas con el Contrato APA, incluyendo la firma del convenio modificatorio con la Comisión Nacional de Hidrocarburos, formalizando así la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos. Derivado de lo anterior, en dicha fecha, el Fideicomiso aportó el monto de $42,194,250.00 dólares equivalentes a $849,973,630.28 pesos mexicanos, además de capitalizar el depósito en garantía por $5,913,750.00 dólares equivalentes a $119,128,354.13 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio FIX de $20.1443 publicado por el Banco de México del día 13-05-2022 para ambos importes).

El 5 de octubre de 2022, con base en el cumplimiento de la condición suspensiva relacionada con la aprobación de COFECE, se ejerció la Primera Opción contenida en el Contrato de Compraventa de Acciones y Créditos de Accionistas mediante el cual el Fideicomiso se comprometió a la suscripción de acciones y tomar en cesión Créditos entre Accionistas otorgados a las sociedades de propósito específico subsidiarias de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V. compañía propietaria de un portafolio de activos de generación solar fotovoltaica. Por lo anterior, el Fideicomiso aportó el monto de $3,080,778.08 dólares equivalentes a $62,005,896.18 pesos mexicanos. (considerando el tipo de cambio FIX de $20.1267 publicado por el Banco de México del día 05-10-2022).

El 29 de diciembre de 2022, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $384,336,187.21 pesos mexicanos provenientes de las siguientes inversiones en empresas promovidas: 48.5% de Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S. A. de C. V., 36.8% de Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V., 8.8% de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V., 4.7% de Neology, S. de R.L. de C. V. y 1.1% de intereses bancarios en la cuenta.

El 14 de junio de 2023, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 2695, llevó a cabo la Emisión Inicial de 3,966 Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Serie B-1-1 con clave de pizarra AINDACK 23, por un monto equivalente a $396,600,000.00 Pesos Mexicanos.

El 10 de agosto de 2023 se cumplieron las condiciones suspensivas relacionadas con el Contrato APA Exhibit E "Option Purchase Rights", incluyendo la firma del convenio modificatorio con la Comisión Nacional de Hidrocarburos, formalizando así el ejercicio de la opción para la adquisición de un 1.43% de interés de participación adicional en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos. Derivado de lo anterior, el Fideicomiso aportó el monto de $21,234,217.07 dólares el 14 de julio de 2023.

El 1 de noviembre de 2023, se modificó la clave de pizarra por AINDACK 18A, en reconocimiento de que la Bolsa Mexicana de Valores acreditó que el instrumento cumple con los requisitos para ser denominado como un fondo ASG, con lo que el Fondo AINDACK 18A, se constituyó como el primer Fondo ASG listado en México.

El 25 de enero de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $152,761,728.74 pesos mexicanos provenientes de las siguientes inversiones en empresas promovidas: 45.3% de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V. y 54.7% de Neology, S. de R. L. de C. V.

El 25 de enero de 2024, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $22,572,592.46 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos.

El 22 de mayo de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $41,617,600 pesos provenientes de la inversión en Neology S. de R. L. de C. V.

El 4 y 5 de junio de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $2,795,536 y $136,981,250 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes de la devolución de IVA por la adquisición del interés de participación en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 5 de junio de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $49,818,686 pesos mexicanos provenientes de la devolución de IVA por la adquisición del interés de participación en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 20 de junio de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $81,795,552 pesos provenientes de la inversión en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V.

El 5 de septiembre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $43,679,993.62 pesos provenientes de la inversión en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V.

El 26 de septiembre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $76,000,000.00 pesos provenientes de la inversión en Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S. A. de C. V.

El 26 de septiembre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $134,028,040.21 pesos provenientes de la inversión en Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S. A. de C. V.

El 9 de octubre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $34,912,662.82 pesos provenientes de la inversión en Neology, S. de R. L. de C. V.

El 24 y 25 de octubre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $253,848.27 y $12,438,564.04 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes de la inversión en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 25 de octubre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $465,774.21 pesos mexicanos provenientes de la inversión en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 30 de octubre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $580,721,726.88 pesos mexicanos.

El 30 de octubre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $48,318,685.80 pesos mexicanos.

El 4 y 5 de diciembre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $871,225.25 y $42,296,115.39 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes de la inversión en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 5 de diciembre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $18,007,314.29 pesos mexicanos provenientes de la inversión en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 27 de diciembre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $43,167,340.64 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi.

El 27 de diciembre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $18,007,314.29 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi.

El 28 de mayo de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $54,017,016.93 pesos mexicanos provenientes de la inversión en Neology S. de R.L.

El 16 y 18 de junio de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $1,632,358.24 y $79,977,383.55 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 18 de junio de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $34,049,885.40 pesos mexicanos proveniente en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 27 de junio de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $54,017,016.93 pesos mexicanos.

El 30 de junio de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $8,276,472.97 pesos mexicanos provenientes de la inversión en Concesionaria de Autopistas de Sureste S. A. de C. V.

El 30 de junio de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $74,730,184.40 pesos mexicanos provenientes de la inversión en Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S. A. de C. V.

El 5 y 7 de agosto de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $1,624,662.47 y $79,600,329.35 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 7 de agosto de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $33,889,356.87 pesos mexicanos proveniente en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 9 de septiembre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $269,208,223.82 pesos mexicanos.

El 9 de septiembre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $70,111,995.96 pesos mexicanos.

El 11 y 12 de septiembre de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $684,068.41 y $33,515,928.16 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 12 de septiembre de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $14,269,202.89 pesos mexicanos proveniente en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 17 y 20 de octubre de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $1,197,119.71 y $58,230,119.99 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 20 de octubre de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $24,791,120.00 pesos mexicanos proveniente en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 31 de octubre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $101,264,345.70 pesos mexicanos.

El 31 de octubre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $39,060,322.89 pesos mexicanos.

El 19 de noviembre de 2025, se recibieron distribuciones por un monto de $41,895,000.00 pesos mexicanos provenientes de la inversión en Neology S. de R.L.

El 23 de diciembre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $41,895,000.00 pesos mexicanos.

El 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $5,857,923.09 pesos mexicanos.

El Patrimonio del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 se encuentra compuesto por la Aportación Inicial, los recursos obtenidos de la Emisión Inicial, la primera Emisión Subsecuente, la segunda Emisión Subsecuente, la tercera Emisión Subsecuente, la cuarta Emisión Subsecuente, la quinta Emisión Subsecuente, la sexta Emisión Subsecuente, la séptima Emisión subsecuente, la octava Emisión subsecuente de Certificados Serie A y la Emisión Inicial de la Serie B-1-1 (menos algunos Gastos de Emisión, Gastos del Fideicomiso y Gastos de Inversión), la Inversión en cinco Sociedades Promovidas y los rendimientos obtenidos de acuerdo con las Inversiones Permitidas establecidas en el Contrato de Fideicomiso.

El Fideicomiso se creó y es administrado como un fondo de inversión de capital cuyo objetivo principal es obtener recursos a través de la emisión de los Certificados para invertir en proyectos de energía e infraestructura en México e incrementar el valor a largo plazo de los activos de las Sociedades Promovidas. Una vez que las inversiones hayan madurado, el Fideicomiso buscará desinvertirlas, con lo que se generarán rendimientos para ser entregados a los Tenedores de los Certificados en forma de Distribuciones.

Para tal efecto, el Fiduciario contrató a Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C. V. (Ainda) como el Administrador, para que, con base en la experiencia de su equipo en los sectores de energía, infraestructura y capital privado administre inversiones actuales, y en su oportunidad, recomiende y lleve a cabo la realización de Desinversiones.

El Fideicomiso emitió en la Fecha Inicial de Emisión Certificados Serie A por un monto equivalente al Monto Inicial de la Emisión. El Fideicomiso emitió Certificados Serie A adicionales conforme al mecanismo de Llamadas de Capital.

Los Certificados Emitidos en circulación son como se muestran a continuación:

Emisión Inicial de Certificados Bursátiles Serie A
Número de Certificados Bursátiles: 8,800,000
Precio de Colocación: $100.00
Monto de la Emisión: $880,000,000

Primera Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A
Número de Certificados Bursátiles: 2,399,993
Precio de Suscripción: $50.00
Monto de la Emisión: $119,999,650

Segunda Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A
Número de Certificados Bursátiles: 2,039,992
Precio de Suscripción: $25.00
Monto de la Emisión: $50,999,800

Tercera Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A
Número de Certificados Bursátiles: 4,199,987
Precio de Suscripción: $12.50
Monto de la Emisión: $52,499,837.50

Cuarta Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A
Número de Certificados Bursátiles: 76,239,987
Precio de Suscripción: $6.25
Monto de la Emisión: $476,499,918.75

Quinta Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A
Número de Certificados Bursátiles: 22,399,987
Precio de Suscripción: $3.125
Monto de la Emisión: $69,999,959.44

Sexta Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A
Número de Certificados Bursátiles: 526,079,987
Precio de Suscripción: $1.5625
Monto de la Emisión: $821,999,979.72

Séptima Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A
Número de Certificados Bursátiles: 213,759,985
Precio de Suscripción: $0.78125
Monto de la Emisión: $166,999,988.29

Octava Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A
Número de Certificados Bursátiles: 4,508,158,438
Precio de Suscripción: $0.3906250
Monto de la Emisión: $1,760,999,389.85

Total de Certificados Bursátiles Serie A
Número de Certificados Bursátiles: 5,364,078,356
Monto de la Emisión: $4,399,998,523.55

Emisión Inicial de Certificados Bursátiles Serie B-1-1
Número de Certificados Bursátiles: 3,966
Precio de Colocación: $100,000
Monto de la Emisión: $396,600,000

Total de Certificados Bursátiles Serie B-1-1
Número de Certificados Bursátiles: 3,966
Monto de la Emisión: $396,600,000

El Fideicomiso es una entidad constituida bajo las leyes mexicanas, con domicilio en la Ciudad México.

Estructura

Son partes del Fideicomiso los siguientes:

Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar:

Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C. V. ("Ainda").

Fideicomisarios en primer lugar:

Los Tenedores de los Certificados por lo que se refiere al derecho a recibir Distribuciones, de todo tipo, y cualquier otra cantidad a la que tengan derecho conforme al Contrato de Fideicomiso, y el Fideicomisario en Segundo Lugar, exclusivamente por lo que se refiere al derecho a recibir Distribuciones por Desempeño.

Fiduciario:

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero.

Administrador

Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C. V. ("Ainda").

Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero

Patrimonio del Fideicomiso

El patrimonio del Fideicomiso (el "Patrimonio del Fideicomiso") se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos:

(i) la Aportación Inicial,

(ii) los recursos derivados de la Emisión Inicial de Certificados Serie A,

(iii) los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes,

(iv) los Compromisos Restantes de los Tenedores,

(v) los recursos que se deriven del ejercicio de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B, que en su caso ejerzan los Tenedores de Certificados Serie A;

(vi) los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes de Certificados Serie B-1 o de Certificados Serie B-2, de cualquier subserie;

(vii) las Inversiones que realice directa o indirectamente el Fideicomiso,

(viii) las cantidades que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso,

(ix) las inversiones en Valores Permitidos y los Productos de las Cuentas del Fideicomiso,

(x) los recursos recibidos de las Inversiones, incluyendo los derivados de las Desinversiones, y

(xi) cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

2. Bases de presentación

a. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros adjuntos se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF - IFRS por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).

b. Bases de medición

Cuando se hace referencia a NIIF se trata de las Normas Internacionales de Información Financiera o IFRS, por sus siglas en inglés. Las IFRS es el término general usado por el International Accounting Standards Board (IASB) como el cuerpo completo de las normas internacionales. Las IFRS incluyen las IAS que se refiere a las International Accounting Standards, las IFRS que se refiere a las International Financial Reporting Standards (Normas Internacionales emitidas a partir de la creación del IASB) ambas, en conjunto con otras interpretaciones y posturas (IFRIC o SIC) forman las IFRS.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de las Inversiones en empresas promovidas, las cuales son registradas a su valor razonable.

La preparación de los estados financieros requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas.

Los rubros de los estados financieros del Fideicomiso se presentan considerando la naturaleza de su actividad y operaciones del mismo. Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos o "$", se trata de pesos mexicanos y cuando se hace referencia a "dólares", se trata de dólares de los Estados Unidos de América.

El Fideicomiso elaboró su estado de resultado integral bajo el criterio de clasificación con base en función de partidas la cual tiene como característica fundamental separar los costos y gastos.

c. Moneda funcional y de informe

Los estados financieros adjuntos se presentan en pesos mexicanos ("$"), moneda nacional de México, que es la moneda funcional del Fideicomiso y la moneda en la cual se presenta dichos estados financieros.

3. Resumen de las políticas contables significativas

Las políticas contables que se muestran a continuación se han aplicado uniformemente en la preparación de los estados financieros que se presentan, y han sido aplicadas consistentemente por el Fideicomiso:

(a) Consolidación de fideicomisos de proyecto

El Fideicomiso cumple con la definición de una "Entidad de Inversión" conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones en base al valor razonable. Consecuentemente, las inversiones en fideicomisos de proyectos, en las que el Fideicomiso ejerza control, no se consolidarán. Dichas inversiones serán valuadas a su valor razonable con los cambios reconocidos en el estado de resultado integral.

(b) Activos financieros y Activos netos atribuibles a valor razonable a través de resultados

i. Clasificación

El Fideicomiso clasificará sus inversiones en empresas promovidas, activos netos atribuibles a los Tenedores y Fideicomitentes, como activos y pasivos financieros, respectivamente, a valor razonable a través de resultados.

Inversiones en empresas promovidas

Las distribuciones que se reciban por las inversiones en fideicomisos de proyectos se reconocerán como una disminución en la inversión en las empresas promovidas, cuando se reciban.

Activos netos atribuibles a los Tenedores y Fideicomitentes

El Fideicomiso tiene una clase de instrumentos financieros: los Certificados.

Para todos los Tenedores de los Certificados existe el derecho de cobro al vencimiento sobre los rendimientos de los Fideicomisos.

ii. Reconocimiento

Los pagos provisionales que el Fideicomiso recibirá de sus inversiones en empresas promovidas (activos financieros) los compensará contra el Activo Neto Atribuible a los Tenedores en la fecha en que ejerza el derecho contractual, es decir cuando se entreguen a través de constancias.

Los ingresos no se distribuyan se incluyen en los activos netos atribuibles a los Tenedores y Fideicomitentes

iii. Medición

En el reconocimiento inicial, los activos se miden a valor razonable. Los costos de transacción de los activos a valor razonable se reconocen como gasto cuando se incurren en el estado de resultado integral.

Posterior al reconocimiento inicial, los activos financieros a valor razonable a través de resultados se miden a valor razonable. Las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en su valor razonable se incluyen en el estado de resultado integral en el período en que surgen. Los intereses y dividendos ganados o pagados sobre estos instrumentos se registran por separado en los ingresos o gastos por intereses y los ingresos o gastos por dividendos en el estado de resultado integral.

iv. Bajas

Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos contractuales a los flujos de efectivo de las inversiones expiran o el Fideicomiso transfiere substancialmente todos los riesgos y beneficios que le pertenecen.

Los pasivos financieros a valor razonable se dan de baja cuando la obligación especificada en el contrato se cumple, cancela o expira.

Las ganancias y pérdidas realizadas en la baja se incluyen en los resultados cuando se originan.

v. Deterioro de activos financieros

El Fideicomiso evalúa en cada fecha de presentación si un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado. Se considera que un activo financiero o un grupo de activos financieros está deteriorado si, y solo si, hay evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo (un evento de pérdida incurrida) y ese evento de pérdida tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de activos financieros que pueden estimarse confiablemente.

La evidencia de deterioro puede incluir indicadores de que el deudor, o un grupo de deudores, está experimentando dificultades financieras significativas, incumplimiento o morosidad en los pagos de intereses o principal, la probabilidad de que ingresen en bancarrota u otra reorganización financiera y, cuando los datos observables indiquen que hay es una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados, como los cambios en los atrasos o las condiciones económicas que se correlacionan con los valores predeterminados.

Si hay evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro, el monto de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo los flujos futuros que aún no se han incurrido) descontados utilizando la TIR original del activo. El importe en libros del activo se reduce mediante el uso de una cuenta de reserva y el importe de la pérdida se reconoce en el resultado como pérdida por deterioro en el estado de resultados integrales.

(c) **Instrumentos financieros**

(i) Activos financieros no derivados

Inicialmente el Fideicomiso reconoce las partidas por cobrar en la fecha en que se originan. Todos los otros activos financieros (incluidos los activos designados al valor razonable con cambios en resultados), se reconocen inicialmente a la fecha de la transacción en la que el Fideicomiso se hace parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

El Fideicomiso da de baja un activo financiero cuando los derechos contractuales a los flujos de efectivo derivados del activo expiran, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales del activo financiero en una transacción en la que se transfieren substancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad del activo financiero.

El Fideicomiso tiene los siguientes activos financieros no derivados:

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias en moneda nacional y otras inversiones de inmediata realización. La inversión se realiza en valores gubernamentales, de acuerdo con las Inversiones Permitidas conforme al Contrato de Fideicomiso y sus vencimientos son de máximo 4 días. Están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor razonable.

(ii) Activos Netos Atribuibles

Los activos netos atribuibles a los Tenedores y Fideicomitentes incluyen la aportación inicial y cualquier aportación subsecuente que pudieran realizar los Tenedores y Fideicomitentes; inicialmente se reconocen al valor de la aportación y posteriormente se presentan a su valor razonable considerando la valuación de los Certificados Bursátiles realizada por Valuador Independiente.

(d) **Instrumentos financieros designados a valor razonable con cambios en el estado de resultados (inversiones en entidades promovidas)**

La inversión en entidades promovidas se registra en el estado de situación financiera a su valor razonable, y los cambios netos en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos financieros en el estado de resultado integral.

La NIIF 13 “Medición del Valor Razonable” requiere que se revele el nivel de medición del valor razonable aplicado por lo cual, para efectos de determinar el valor razonable de la inversión en empresa promovida que se registra a valor razonable, el Fideicomiso usa la jerarquía de valor razonable de tres niveles para ordenar las variables de información utilizadas al determinar el valor razonable de su inversión en entidades promovidas registradas a valor razonable. Los tres niveles se describen a continuación:

- Nivel 1: Precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que puede acceder la Compañía a la fecha de medición.

- Nivel 2: Datos observables para el activo o pasivo ya sea de forma directa o indirecta, pero que son diferentes a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1.

- Nivel 3: Es información no observable para el activo o pasivo. La información no observable deberá ser utilizada para medir el valor razonable cuando no hay datos observables disponibles, para efectos de determinar dicho valor aun cuando exista poca o nula actividad de mercado para el activo o pasivo a la fecha de medición.

Una medición a valor razonable refleja los supuestos que participantes del mercado utilizarían en asignar un precio a un activo o pasivo basado en la mejor información disponible. Estos supuestos incluyen los riesgos inherentes en una técnica particular de valuación (como el modelo de valuación) y los riesgos inherentes a los inputs del modelo.

Técnicas de valuación e hipótesis aplicables en la medición del valor razonable

Enfoque de Ingresos: este enfoque mide el valor de un activo o negocio como el valor presente de los beneficios económicos esperados.

i. Flujos de Efectivo Descontados ("FCD"): esta metodología toma en cuenta los flujos de caja de la empresa, descontándolos a una tasa denominada costo de capital promedio ponderado ("CCPP" o "WACC"). Se utiliza normalmente para valuar activos individuales, proyectos y/o negocios en marcha.

   Enfoque de Mercado: este enfoque consiste en aplicar parámetros de valor, producto de transacciones de compra-venta de negocios o inversiones similares.

ii. Parámetros de Mercado: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en diferentes mercados de capital, tanto nacionales como extranjeros, mismos que son aplicados a los indicadores del activo sujeto a valuación. Se utiliza normalmente para valuar instrumentos financieros, certificados bursátiles, activos individuales y/o negocios en marcha.

iii. Transacciones Comparables: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en transacciones similares de compra-venta de activos, instrumentos financieros y/o empresas, aplicándolos a los indicadores del activo sujeto a valuación.

Enfoque de Costos: este enfoque mide el valor de un activo o negocio al estimar el costo de reconstrucción, reemplazo o liquidación.

- Costo de Reproducción: esta metodología contempla la construcción (o compra) de una réplica similar del activo o bien sujeto a valuación.

- Costo de Reemplazo: esta metodología contempla el costo de recrear el activo, o la utilidad relacionada, del bien sujeto a valuación.

- Liquidación: esta metodología considera estimar valor de recuperación, neto de pasivos, de los activos del negocio.

De acuerdo con los criterios de las IFRS, en algunos casos, es apropiado utilizar una sola técnica de valuación. Sin embargo, en otras circunstancias, será apropiado utilizar múltiples técnicas de valuación para obtener una medición apropiada del valor razonable.

Para la valuación de capital privado, cuando una inversión se ha realizado en un período reciente, el enfoque de costos puede ser un indicador confiable durante la estimación de su valor de mercado, siempre y cuando no hayan existido cambios relevantes en el mercado.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, las inversiones en empresas promovidas efectuadas por parte del fideicomiso se encuentran valuadas considerando el enfoque del método de ingresos.

(e) Pagos anticipados

Incluye principalmente anticipos a proveedores de servicios pagados por anticipado, los cuales se van amortizando conforme la vigencia del servicio.

(f) Comisión por administración

Como contraprestación por la administración y otros servicios del Administrador proporcionados al Fiduciario al amparo del Contrato de Fideicomiso y de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del Contrato de Administración, el Fideicomiso deberá pagar al Administrador, una comisión por administración, a partir de la Fecha Inicial de Emisión y hasta la Fecha Vencimiento Final.

(g) Obligaciones fiscales

El Fideicomiso no tiene personalidad jurídica propia por lo que de conformidad con la legislación fiscal vigente no es sujeto a presentar pagos provisionales de ISR, ni pagos definitivos de impuesto al valor agregado por cuenta de los fideicomisarios de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

En ningún caso, el Fiduciario será responsable del cálculo o retención de impuestos por lo que el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se deriven de la operación del Fideicomiso será responsabilidad del Fideicomitente, eximiendo al Fiduciario de cualquier responsabilidad, conforme lo señala el contrato de Fideicomiso.

(h) Costos de emisión

Los costos de emisión y colocación de los Certificados Bursátiles se disminuyen del patrimonio del fideicomiso.

(i) Gastos

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, en su caso se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

(j) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan; la utilidad en inversiones realizada se reconocerá su valor razonable de acuerdo con las valuaciones realizadas de manera trimestral.

En caso de existir ingresos por distribuciones provenientes de los vehículos de inversión, éstos se reconocerán cuando se decrete una distribución y esta se realice a propuesta del Administrador con la aprobación del Comité de Inversión. Dichas distribuciones se realizarán siempre y cuando los estados financieros del vehículo hayan sido aprobados por el Comité de Inversión.

(k) Patrimonio

El Fideicomiso ha clasificado los Certificados Bursátiles como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los tenedores el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser éste negativo.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial del Fideicomitente, los recursos derivados de la Emisión Inicial de Certificados Serie A y los resultados acumulados.

(l) Estado de flujos de efectivo

El Fideicomiso presenta sus estados de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de inversión.

(m) Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, en su caso se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

4. Estimaciones y juicios contables críticos y principales factores de incertidumbre en las estimaciones

Estimaciones y juicios son continuamente evaluados por la administración del Fideicomiso y se basan en la experiencia, adecuada a las condiciones actuales del mercado y otros factores.

En el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso, la administración ha realizado las siguientes estimaciones de aquellas partidas que pueden tener un riesgo significativo y pudieran ocasionar un ajuste en la contabilidad, en los activos y pasivos de los próximos ejercicios, como se indica a continuación:

Estimación del valor razonable de las inversiones en empresas promovidas no consolidables

Las estimaciones de valor razonable se basan en los estados financieros de las inversiones, cuyo principal activo es la propiedad de la inversión y cuyo valor razonable se ha estimado en informes de valuación de la propiedad, preparado por valuadores independientes. La estimación del valor razonable se basa en los enfoques convencionales de valor, lo cual requiere de un juicio subjetivo. Los tres métodos que se utilizan son: (1) costo actual de determinar el deterioro de los activos menos la obsolescencia funcional y económica, (2) descontando una serie de flujos de ingresos y la reversión a un rendimiento específico o directamente por la capitalización de la estimación del año, (3) indicado por las ventas recientes de activos comparables con un precio real en el mercado. En la conciliación de estos tres enfoques, el valuador independiente utiliza una o la combinación de ellos para llegar al valor aproximado que tendría el activo en el mercado.

Al 31 de diciembre de 2025, las inversiones en empresas promovidas efectuadas por parte del fideicomiso se encuentran valuadas considerando el enfoque del método de ingresos.

Activos netos atribuibles a los Tenedores y Fideicomitentes

Activos netos atribuibles a los Tenedores y Fideicomitentes se presentan a su valor razonable considerando la valuación de los Certificados Bursátiles realizada por Valuador Independiente

5. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera ("IFRS" o "IAS" por sus siglas en inglés) nuevas y revisadas

a) Nuevas normas, interpretaciones y modificaciones adoptadas a partir del 1 de enero de 2025

Las siguientes modificaciones entrarán en vigor para el período que comienza el 1 de enero de 2025:

- Falta de intercambiabilidad (Modificación a la NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera);

  El 15 de agosto de 2023, el IASB emitió la Norma sobre Falta de Conversión, que modificó la NIC 21 Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio de la Moneda Extranjera (las Modificaciones). Las Modificaciones introducen requisitos para evaluar cuándo una moneda es convertible a otra y cuándo no. Las Modificaciones exigen que la entidad estime el tipo de cambio al contado cuando concluya que una moneda no es convertible a otra.

Estas modificaciones no tuvieron efecto sobre los estados financieros de la Compañía.

- Ejemplos ilustrativos sobre la presentación de informes de incertidumbres en los estados financieros

El 28 de noviembre de 2025, el IASB emitió la Información a Revelar sobre Incertidumbres en los Estados Financieros – Ejemplos Ilustrativos, que modificó diversas Normas de Contabilidad NIIF para incluir ejemplos ilustrativos que demuestran cómo las empresas pueden aplicar las NIIF al informar sobre los efectos de las incertidumbres en sus estados financieros. Estos ejemplos ilustrativos se incluyen en el material complementario de las NIIF y no tienen fecha de entrada en vigor. El IASB emitió una versión preliminar casi definitiva de los ejemplos ilustrativos en julio de 2025. La Compañía ha considerado estos ejemplos ilustrativos en la preparación de los estados financieros y no se ha considerado necesario realizar ninguna revelación adicional ni cambios en la presentación.

Nuevas normas, interpretaciones y enmiendas aún no vigentes

NIC 8.30 Cuando una entidad no haya aplicado una nueva NIIF que se haya emitido pero que aún no esté en vigor, revele.

(a) este hecho; y
(b) información conocida o razonablemente estimable que sea pertinente para evaluar el posible impacto que la aplicación de las nuevas NIIF tendrá en las finanzas de la entidad

Declaraciones en el período de solicitud inicial.

NIC 8.31 Para cumplir con la NIC 8.30, considere revelar:

(a) el título de la nueva NIIF;
(b) la naturaleza del cambio o cambios inminentes en la política contable; requiere la aplicación de la NIIF;
(d) la fecha en la que planea aplicar inicialmente las NIIF; y
(e) ya sea:

    (i) una discusión del impacto esperado; o
    (ii) si dicho impacto no es conocido o razonablemente estimable, ese hecho.

Estas modificaciones no tuvieron ningún impacto en los estados financieros.

b) Nuevas normas, interpretaciones y modificaciones aún no vigentes

Hay una serie de normas, modificaciones a normas e interpretaciones que han sido emitidas por el IASB que entrarán en vigor en períodos contables futuros y que la Compañía ha decidido no adoptar anticipadamente.

Las siguientes modificaciones entrarán en vigor para el período de presentación de informes anuales que comienza el 1 de enero de 2026:

- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a la NIIF 9 Instrumentos Financieros y NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar).
- Contratos que hacen referencia a electricidad dependiente de la naturaleza (modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Las siguientes normas y modificaciones entran en vigor para el período de presentación de informes anuales que comienza el 1 de enero de 2027:

- NIIF 18 Presentación y revelación en estados financieros
- NIIF 19 Subsidiarias sin obligación pública de rendir cuentas: Información a revelar.

La Compañía está actualmente evaluando el efecto de estas nuevas normas y modificaciones contables.

La NIIF 18, Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros, emitida por el IASB en abril de 2024, sustituye a la NIC 1 y supondrá importantes modificaciones a las Normas de Contabilidad NIIF, incluyendo la NIC 8, Bases de Preparación de los Estados Financieros (rebautizada como Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores). Si bien la NIIF 18 no afectará el reconocimiento ni la medición de partidas en los estados financieros consolidados, se espera que tenga un efecto significativo en la presentación e información a revelar de ciertas partidas. Estos cambios incluyen la categorización y los subtotales en el estado de resultados, la agregación/desagregación y el etiquetado de la información, y la divulgación de indicadores de rendimiento definidos por la dirección.
No se esperan impactos significativos en los estados financieros.

6. Efectivo y equivalentes de efectivo

El Fideicomiso realiza inversiones que, al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se integraban de la siguiente manera

Inversiones al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

Institución	Vencimiento	2025	2024	Tipo de operación
Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C. V.	2 días	$ 43,188,885	$ 36,170,235	Reportos MXP
BANCO INVEX, S.A.	2 días	5,497,421	69,860,218	Reportos MXP
Saldo en bancos		4,232,196	26,130,319	
Total de Efectivo y equivalentes de efectivo		$ 52,918,502	$ 132,160,772	

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Fideicomiso devengó ingresos por intereses por $11,951,144 y $28,116,319, respectivamente.

7. Cuentas por pagar

a. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, las cuentas por pagar se integran como sigue:

	2025	2024
Impuestos por pagar	$ 194,911	$ 1,876,410
Otras cuentas por pagar a corto plazo	808,476	670,366
Otras cuentas por pagar a largo plazo (Nota 7-b)	1,067,846,236	788,707,108
	$ 1,068,849,623	$ 791,253,884

b. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 las otras cuentas por pagar a largo plazo se integran como sigue:

		2025	2024
Reserva para gastos futuros:			
Comisión de Administración		$ 145,560,660	$ 170,715,999
Otros gastos		24,799,505	26,580,546
Carry	(1)	897,486,071	591,410,563
Total		$ 1,067,846,236	$ 788,707,108

(1) El "carry" o "carried interest" en un fondo de capital privado y corresponde a la forma de compensación para los administradores del fondo, generalmente basado en el rendimiento del fondo. Formalmente, el carry es un porcentaje de las ganancias generadas por el fondo que se paga a los administradores una vez que los inversionistas han recuperado su capital invertido y, a veces, un rendimiento preferencial (hurdle rate).

8. Patrimonio

El 13 de marzo de 2018, el Fideicomiso llevó a cabo la Emisión Inicial de 8,800,000 Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Serie A, sujetos a llamadas de capital, con un precio de colocación de $100 cada uno; el monto total de la emisión fue de $880,000,000. La clave de la pizarra bajo la cual se encuentran identificados de la emisión de los Certificados Serie A en la BMV es: "AINDACK 18A."

El 24 de junio de 2019, se llevó a cabo la primera Emisión Subsecuente de 2,399,993 Certificados Bursátiles por un monto de $119,999,650.00 Pesos Mexicanos.

El 30 de septiembre de 2019, se llevó a cabo la segunda Emisión Subsecuente de 2,039,992 Certificados Bursátiles por un monto de $50,999,800.00 Pesos Mexicanos.

El 30 de abril de 2020, se llevó a cabo la tercera Emisión Subsecuente de 4,199,987 Certificados Bursátiles por un monto de $52,499,837.50 Pesos Mexicanos.

El 10 de agosto de 2020, se llevó a cabo la cuarta Emisión Subsecuente de 76,239,987 Certificados Bursátiles por un monto de $476,499,918.75 Pesos Mexicanos.

El 14 de abril de 2021, se llevó a cabo la quinta Emisión Subsecuente de 22,399,987 Certificados Bursátiles por un monto de $69,999,959.44 Pesos Mexicanos.

El 11 de noviembre de 2021, se llevó a cabo la sexta Emisión Subsecuente de 526,079,987 Certificados Bursátiles por un monto de $821,999,979.72 Pesos Mexicanos.

El 20 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la séptima Emisión Subsecuente de 213,759,985 Certificados Bursátiles por un monto de $166,999,988.29 Pesos Mexicanos.

El 22 de marzo de 2022, se llevó a cabo la octava Emisión Subsecuente de 4,508,158,438 Certificados Bursátiles por un monto de $1,760,999,389.85 Pesos Mexicanos.

El 29 de diciembre de 2022, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $384,336,187.21 pesos mexicanos provenientes de las siguientes inversiones en empresas promovidas: 48.5% de Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S. A. de C. V., 36.8% de Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V., 8.8% de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V., 4.7% de Neology, S. de R.L. de C. V. y 1.1% de intereses bancarios en la cuenta.

El 14 de junio de 2023, el Fideicomiso llevó a cabo la Emisión Inicial de 3,966 Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Serie B-1-1, sujetos a llamadas de capital, con un precio de colocación de $100,000 cada uno; el monto total de la emisión fue de $396,600,000. La clave de la pizarra bajo la cual se encuentran identificados de la emisión de los Certificados Serie A en la BMV es: "AINDACK 23."

El 25 de enero de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $152,761,728.74 pesos mexicanos provenientes de las siguientes inversiones en empresas promovidas: 45.3% de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V. y 54.7% de Neology, S. de R.L.

El 25 de enero de 2024, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $22,572,592.46 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos.

El 30 de octubre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $580,721,726.88 pesos mexicanos.

El 30 de octubre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $48,318,685.80 pesos mexicanos.

El 27 de diciembre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $43,167,340.64 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi.

El 27 de diciembre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $18,007,314.29 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el monto total del Patrimonio ascendía a $6,651,356,277 y $7,161,819,713, respectivamente, mismos que se integran de la siguiente manera:

Descripción	Precio de colocación /suscripción	Certificados	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2024
Certificados Bursátiles Fiduciarios conocidos como "Certificados de Capital de Desarrollo" Serie A	$ 100	8,800,000	$ 880,000,000	$ 880,000,000
1ra. Aportación de capital	50	2,399,993	119,999,650	119,999,650
2da. Aportación de capital	25	2,039,992	50,999,800	50,999,800
3ra. Aportación de capital	12.50	4,199,987	52,499,837.50	52,499,837.50
4ta. Aportación de capital	6.25	76,239,987	476,499,918.75	476,499,918.75
5ta. Aportación de capital	3.125	22,399,987	69,999,959.44	69,999,959.44
6ta. Aportación de capital	1.5625	526,079,987	821,999,979.72	821,999,979.72
7ma. Aportación de capital	0.78125	213,759,985	166,999,988.29	166,999,988.29
8va. Aportación de capital	0.390625	4,508,158,438	1,760,999,389.85	1,760,999,389.85
Gastos de Emisión Serie A			(57,058,711)	(57,058,711)
Gastos 1ra Emisión Subsecuente			(682,148)	(682,148)
Gastos 2da Emisión Subsecuente			(539,013)	(539,013)
Gastos 3ra Emisión Subsecuente			(568,732)	(568,732)
Gastos 4ta Emisión Subsecuente			(997,575)	(997,575)
Gastos 5ta Emisión Subsecuente			(428,845)	(428,845)
Gastos 6ta Emisión Subsecuente			(906,238)	(906,238)
Gastos 7ma Emisión Subsecuente			(565,286)	(565,286)
Gastos 8va Emisión Subsecuente			(1,684,398)	(1,684,398)
"Certificados de Capital de Desarrollo" Serie B-1-1	100,000	3,996	396,600,000	396,600,000
Gastos de Emisión Serie B-1-1			(854,878)	(854,878)
Distribuciones pagadas			(1,831,300,405)	(1,249,885,576)
Reserva para gastos futuros			(1,067,846,236)	(788,707,108)
Resultados acumulados			4,468,099,697	2,374,925,554
Resultado del ejercicio			350,090,521	2,093,174,143
Total			$ 6,651,356,277	$ 7,161,819,713

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la participación de los tenedores es como se muestra a continuación:

	%	2025	2024
Tenedores	100%	$ 6,651,356,277	$ 7,161,819,713
Total	100%	$ 6,651,356,277	$ 7,161,819,713

El 29 de diciembre de 2022, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $384,336,187.21 pesos mexicanos provenientes de las siguientes inversiones en empresas promovidas: 48.5% de Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S. A. de C. V., 36.8% de Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V., 8.8% de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V., 4.7% de Neology, S. de R.L. de C. V. y 1.1% de intereses bancarios en la cuenta.

El 25 de enero de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $152,761,728.74 pesos mexicanos provenientes de las siguientes inversiones en empresas promovidas: 45.3% de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V. y 54.7% de Neology, S. de R.L. de C. V.

El 25 de enero de 2024, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $22,572,592.46 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos.

El 30 de octubre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $580,721,726.88 pesos mexicanos.

El 30 de octubre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $48,318,685.80 pesos mexicanos.

El 27 de diciembre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $43,167,340.64 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi.

El 27 de diciembre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $18,007,314.29 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi.

El 27 de junio de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $54,017,016.93 pesos mexicanos.

El 9 de septiembre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $269,208,223.82 pesos mexicanos.

El 9 de septiembre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $70,111,995.96 pesos mexicanos.

El 31 de octubre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $101,264,345.70 pesos mexicanos.

El 31 de octubre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $39,060,322.89 pesos mexicanos.

El 23 de diciembre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $41,895,000.00 pesos mexicanos.

El 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $5,857,923.09 pesos mexicanos.

El fideicomitente, el fiduciario, el representante común, el administrador, el intermediario colocador, el agente estructurador, y sus respectivas subsidiarias o afiliadas, no tienen responsabilidad alguna de pago conforme a los Certificados Bursátiles, salvo en el caso del fiduciario con los recursos que forman parte del patrimonio del Fideicomiso que sean distribuibles conforme a lo previsto en el contrato de Fideicomiso.

En caso de que el patrimonio del Fideicomiso resulte insuficiente para hacer distribuciones conforme a los Certificados Bursátiles, los tenedores de los mismos no tendrán derecho de reclamar al fideicomitente, al administrador, al representante común, al fiduciario, al intermediario colocador y/o al agente estructurador ni a sus respectivas subsidiarias o afiliadas, el pago de dichas cantidades. Asimismo, ante un incumplimiento y en un caso de falta de liquidez en el patrimonio del Fideicomiso, los tenedores podrían verse obligados a recibir los activos no líquidos afectados al Fideicomiso. No obstante, lo anterior, los Certificados darán a los tenedores el derecho de recibir las distribuciones, en el entendido de que, por su naturaleza, dicho pago será variable e incierto.

9. Riesgos relacionados con instrumentos financieros

a. Políticas contables significativas

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de valuación y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo y pasivo financiero e instrumentos de capital, se revelan en la Nota Resumen de Principales Políticas Contables.

b. Categorías de los instrumentos financieros

	Grado	2025	2024
Activos financieros:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	1	$ 52,918,502	$ 132,160,772
Inversiones en empresas promovidas	3	7,665,072,016	7,818,786,933
Pagos anticipados	1	1,406,906	1,455,525
Cuentas por cobrar	1	808,476	670,367
Cuentas por pagar	1	(1,068,849,623)	(791,253,884)
Activos netos atribuibles a los Tenedores y Fideicomitentes	1 y 3	$ 6,651,356,277	$ 7,161,819,713

c. Objetivos de la administración de riesgo financiero

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso aprobadas por el Administrador y ciertas aprobaciones del Comité Técnico y de la Asamblea de Tenedores que garantizan principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. El cumplimiento de las políticas y límites de exposición es revisado por el Administrador sobre una base continua.

El Fideicomiso administra los riesgos financieros a través de diferentes estrategias, como se describe a continuación:

i. Administración del riesgo de tasa de interés

El Fideicomiso no tiene financiamientos y mantiene sus inversiones en instrumentos gubernamentales o libres de riesgo con vencimientos diarios. La exposición del Fideicomiso al riesgo de tasa de interés está relacionada con los montos mantenidos como equivalentes de efectivo.

ii. Administración del riesgo de liquidez

Tras la disolución del Fideicomiso, el Fiduciario tiene que liquidar el patrimonio del Fideicomiso, disponer de sus activos y pagar y distribuir los activos (incluidos los ingresos por disposiciones) primero a los acreedores y a los Tenedores de los Certificados. Por lo tanto, los acreedores, y más significativamente, los Tenedores de los Certificados, están expuestos al riesgo de liquidez en caso de liquidación del Fideicomiso.

El valor de los activos netos atribuibles a los Tenedores de los Certificados está en función del valor en libros a la fecha del estado de situación financiera.

Adicionalmente, el Fideicomiso está expuesto al riesgo de liquidez para el pago de servicios y administración de su patrimonio. El contrato de Fideicomiso requiere que se mantengan reservas suficientes para cubrir dichos gastos oportunamente.

iii. Administración del riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso. El Fideicomiso ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

Una descripción de los tipos de cuentas, inversiones y valores que comprenden efectivo y equivalentes se presenta en el presente reporte. El riesgo de crédito de estos saldos es bajo, ya que la política del Fideicomiso es la de realizar transacciones con contrapartes con alta calidad crediticia.

iv. Valor razonable de los instrumentos financieros

Valor razonable de los instrumentos financieros a costo amortizado

La administración del Fideicomiso considera que los valores en libros de los activos financieros reconocidos a costo amortizado en los estados financieros, se aproxima a su valor razonable, debido a que el período de amortización es a corto plazo.

10. Impuestos a la utilidad (impuestos sobre la renta (ISR), e impuesto al valor agregado (IVA))

El Fideicomiso no tiene naturaleza empresarial para efectos fiscales, por lo que de conformidad con la legislación fiscal vigente no es sujeto a presentar pagos provisionales de ISR, ni pagos definitivos de impuesto al valor agregado por cuenta de los fideicomisarios de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

En ningún caso, el Fiduciario será responsable del cálculo o retención de impuestos por lo que el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se deriven de la operación del Fideicomiso será responsabilidad del Fideicomitente, eximiendo al Fiduciario de cualquier responsabilidad, conforme lo señala el contrato de Fideicomiso.

11. Gastos de emisión

Al cierre de diciembre 2025 y 2024 no se realizaron gastos de emisión en el Fideicomiso.

12. Gastos de administración e inversión

Los gastos de administración e inversión al 31 de diciembre de 2025 y 2024 que devengó el Fideicomiso fueron los siguientes:

	2025	2024
Gastos de Administración:		
Comisión de Representante Común	$ 995,872	$ 619,272
Comisión por Administración	49,316,425	58,288,263
Comité Técnico	-	884,512
Impuestos	7,416,986	9,848,507
Honorarios Valuador Independiente	1,441,049	2,383,700
Honorarios Legales	-	27,910
Seguros	915,256	979,363
Amortización pagos anticipados cuotas y derechos	1,886,135	1,829,128
Publicidad	-	19,469
Honorarios	1,451,513	1,966,270
Total	$ 63,423,236	$ 76,846,394
Gastos de Inversión:		
Honorarios y Servicios Profesionales	$ 547,820	$ 1,025,883
Pérdida (Utilidad) cambiaria	$ 3,090,207	$ (6,415,137)

13. Compromisos

El Fideicomiso tiene compromisos derivados del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 2695, firmado el 13 de diciembre de 2017, según el mismo ha sido modificado y reexpresado de conformidad con el convenio modificatorio y de reexpresión de fecha 6 de marzo de 2018 y modificado en fecha 18 de septiembre de 2020, por concepto de comisión del administrador. El administrador tendrá derecho a recibir una comisión por administración anual equivalente a: (i) durante el período de inversión, al 1.5% sobre el monto total de las inversiones realizadas por el Fideicomiso con recursos resultantes de los Certificados Serie A, que aún no han sido sujetas a desinversión por el Fideicomiso, menos las Pérdidas de Capital correspondientes (ii) una vez concluido el período de inversión, al 1.5% respecto del monto total de las Inversiones realizadas por el Fideicomiso con recursos resultantes de los Certificados Serie, que aún no han sido sujetas a desinversión por el Fideicomiso, menos las Pérdidas de Capital correspondientes; en cada caso, se pagará por adelantado trimestralmente los días 1 de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año. Así mismo deberá pagar una comisión de desempeño en ciertas circunstancias, conforme lo establecido en dicho contrato de Fideicomiso.

Al 31 de diciembre de 2025, la Administración del Fideicomiso estima los siguientes gastos futuros:

	2025	2024
Gastos futuros estimados:		
Comisión de administración	$ 145,560,660	$ 170,715,999
Otros gastos	24,799,505	26,580,546
Total	$ 170,360,165	$ 197,296,545

14. Pagos anticipados

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el Fideicomiso ha realizado los siguientes pagos anticipados:

	2025	2024
Cuota anual Fiduciario	$ 686,712	$ 661,724
Licencia XBRL	30,039	28,984
Póliza de Seguros	182,483	197,804
Cuota anual Representante Común MONEX	313,202	350,779
Cuota anual Representante Común MONEX Serie-B	194,470	216,234
Total	$ 1,406,906	$ 1,455,525

15. Inversiones en Empresas Promovidas

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, este rubro se integra de la siguiente forma:

CONCESIONARIA MONTERREY NUEVO LAREDO, S. A. DE C. V.

Se realizó una inversión el 31 de julio de 2019 por $887,706,600 en Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S. A. de C. V.

El 15 de diciembre de 2023 se presentó a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte (SICT) la documentación oficial para la ejecución de obras adicionales en la zona de influencia del tramo carretero La Gloria-San Fernando administrado por la Concesionara Monterrey Nuevo Laredo, S. A. de C. V. El valor razonable al 31 de diciembre 2023 incluye la cuantificación de los efectos de la autorización de la SICT. Actualmente, dicha solicitud está en proceso de autorización.

El valor razonable de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $1,550,921,901, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el 4Q2025 de $51,435,686.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el método de valuación de la empresa promovida es el siguiente:

Empresa Promovida	2025 Método de Valuación	2024 Método de Valuación
Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S. A. de C. V.	Se efectuó una valuación Nivel 3, utilizando el método de ingresos tomando los mejores estimados de flujos de efectivo, con salida, después de carry y gastos del fideicomiso, a los cuáles se les aplicó una tasa de descuento de 13.39%, las principales hipótesis del modelo son: • Período de valuación: ◦ 30 años conforme a lo estipulado en el título de concesión, terminando en el 2047 • Ingresos: ◦ Considera el Tráfico Histórico y el Proyectado conforme a estudio de tráfico. ◦ Tarifas históricas y proyectadas conforme a inflación	Se efectuó una valuación Nivel 3, utilizando el método de ingresos tomando los mejores estimados de flujos de efectivo, con salida, después de carry y gastos del fideicomiso, a los cuáles se les aplicó una tasa de descuento de 14.87%, las principales hipótesis del modelo son: • Período de valuación: ◦ 30 años conforme a lo estipulado en el título de concesión, terminando en el 2047 • Ingresos: • Ingresos: ◦ Considera el Tráfico Histórico y el Proyectado conforme a estudio de tráfico. ◦ Tarifas históricas y proyectadas conforme a inflación

Empresa Promovida	2025 Método de Valuación	2024 Método de Valuación
	• Costos: ◦ Contraprestación y compartición de ingresos conforme a lo estipulado en el título de concesión. ◦ Gastos de operación y mantenimiento conforme al Contrato de O&M, que considera actualizaciones por inflación • Tasa de descuento 13.39% (post-tax): ◦ Las principales hipótesis utilizadas tomaron en consideración los potenciales impactos la cuantificación de los efectos de la autorización de la SICT a la solicitud presentada el 15 de diciembre de 2023. Un incremento o disminución en la tasa de descuento de 1.0% originaría una variación en el valor razonable de $(36,913,398) o $38,403,137 respectivamente.	• Costos: ◦ Contraprestación y compartición de ingresos conforme a lo estipulado en el título de concesión. ◦ Gastos de operación y mantenimiento conforme al Contrato de O&M, que considera actualizaciones por inflación • Tasa de descuento 14.87% (post-tax): ◦ Las principales hipótesis utilizadas tomaron en consideración los potenciales impactos la cuantificación de los efectos de la autorización de la SICT a la solicitud presentada el 15 de diciembre de 2023. Un incremento o disminución en la tasa de descuento de 1.0% originaría una variación en el valor razonable de $(41,087,821) o $43,028,165 respectivamente.

Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V.

Se realizó una inversión el 12 de agosto de 2020 por $455,278,470 en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V.

El 1 de abril de 2022, Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V. realizó la amortización anticipada total de los certificados bursátiles fiduciarios CASCB11U mediante la contratación de un crédito bancario. La estrategia de refinanciamiento considera mejores términos y condiciones para los accionistas.

De acuerdo con los compromisos de inversión establecidos, el 5 de mayo de 2022, se realizó la última aportación por $48,849,963.39 en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V.

El 15 de noviembre de 2022, Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V. realizó la amortización anticipada total del crédito bancario mediante la emisión de certificados bursátiles fiduciarios CASCB22U por un monto equivalente en UDI de $5,199,999,696.53 pesos.

El valor razonable de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $1,771,437,041 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el 4Q2025 de $151,895,561

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el método de valuación de la empresa promovida es el siguiente:

Empresa Promovida	2025 Método de Valuación	2024
Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V.	Se efectuó una valuación Nivel 3, utilizando el método de ingresos tomando los mejores estimados de flujos de efectivo, con salida, después de carry y gastos del fideicomiso, a los cuáles se les aplicó una tasa de descuento de 13.25%, las principales hipótesis del modelo son: • Período de valuación: ◦ 50 años conforme a lo estipulado en el título de concesión, terminando en el 2057. • Ingresos: ◦ Considera el Tráfico Histórico y el Proyectado conforme a estudio de tráfico. ◦ Tarifas históricas y proyectadas conforme a inflación. • Costos: ◦ Contraprestación y compar-tición de ingresos conforme a lo estipulado en el título de concesión. ◦ Gastos de operación y mantenimiento conforme al Contrato de O&M, que considera actualizaciones por inflación • Tasa de descuento 13.25% (post-tax): Un incremento o disminución en la tasa de descuento de 1.0% originaría una variación en el valor razonable de $(16,492,380) o $16,820,384 respectivamente.	Se efectuó una valuación Nivel 3, utilizando el método de ingresos tomando los mejores estimados de flujos de efectivo, con salida, después de carry y gastos del fideicomiso, a los cuáles se les aplicó una tasa de descuento de 14.68%, las principales hipótesis del modelo son: • Período de valuación: ◦ 50 años conforme a lo estipulado en el título de concesión, terminando en el 2057. • Ingresos: ◦ Considera el Tráfico Histórico y el Proyectado conforme a estudio de tráfico. ◦ Tarifas históricas y proyectadas conforme a inflación. • Costos: ◦ Contraprestación y compartición de ingresos conforme a lo estipulado en el título de concesión. ◦ Gastos de operación y mantenimiento conforme al Contrato de O&M, que considera actualizaciones por inflación • Tasa de descuento 14.68% (post-tax): Un incremento o disminución en la tasa de descuento de 1.0% originaría una variación en el valor razonable de $(3,682,523) o $3,722,772, respectivamente.

Neology, S. de R.L. de C. V.

Se realizó una inversión el 22 de diciembre de 2021 por $36,100,000 dólares equivalentes a $757,486,300 pesos mexicanos en Neology, S. de R. L. de C. V.

El valor razonable de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $2,366,615,405 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el 4Q2025 de $84,560,437

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el método de valuación de la empresa promovida es el siguiente:

Empresa Promovida	2025 Método de Valuación	2024 Método de Valuación
Neology, S. de R.L. de C. V.	Se efectuó una valuación Nivel 3, utilizando el método de ingresos tomando los mejores estimados de flujos de efectivo, con salida, después de carry y gastos del fideicomiso, a los cuáles se les aplicó una tasa de descuento de 14.48% (Neology) y 13.20% (Pase). Las principales hipótesis del modelo son: Pase • Período de valuación: a 2029 • Ingresos: Flujo de tráfico sigue patrones históricos correlacionados con PIB nacional y comercio con Estados Unidos. Se incluyen además ingresos de TAGs que se basan en el número de TAGs circulantes (para reposiciones) y el crecimiento (TAGs nuevos), vinculado a la expectativa de crecimiento en el número de usuarios Se incluye además un ingreso por el negocio de comisiones de venta de gasolina usando Pase como medio de pago. Costos: ◦ Costos variables se proyectan como % de los ingresos, basado en información histórica. ◦ Costos fijos / gastos se basan en información histórica y se proyecta un crecimiento inflacionario +2 puntos porcentuales Tasa de descuento 13.20% (post-tax) Neology • Período de valuación 2029 • Ingresos: Se incluyen ingresos recurrentes por concepto de infraestructura de carriles de peaje que se mantienen al día de hoy. Además, se incluye la expectativa de ingresos de carriles de peaje nuevos instalados basado en una duración de 10 años de vida por carril y en el número de carriles totales en la red carretera nacional. Se incluye también ingresos por venta de equipos a otros proveedores de carriles de peaje basado en el mismo estimado de carriles en existencia y la expectativa de vida de éstos.	Se efectuó una valuación Nivel 3, utilizando el método de ingresos tomando los mejores estimados de flujos de efectivo, con salida, después de carry y gastos del fideicomiso, a los cuáles se les aplicó una tasa de descuento de 14.44% (Neology) y 13.84% (Pase). Las principales hipótesis del modelo son: Pase • Período de valuación: a 2029 • Ingresos: Flujo de tráfico sigue patrones históricos correlacionados con PIB nacional y comercio con Estados Unidos. Se incluyen además ingresos de TAGs que se basan en el número de TAGs circulantes (para reposiciones) y el crecimiento (TAGs nuevos), vinculado a la expectativa de crecimiento en el número de usuarios Se incluye además un ingreso por el negocio de comisiones de venta de gasolina usando Pase como medio de pago. Costos: ◦ Costos variables se proyectan como % de los ingresos, basado en información histórica. ◦ Costos fijos / gastos se basan en información histórica y se proyecta un crecimiento inflacionario +2 puntos porcentuales Tasa de descuento 13.84% (post-tax) Neology • Período de valuación 2029 • Ingresos: Se incluyen ingresos recurrentes por concepto de infraestructura de carriles de peaje que se mantienen al día de hoy. Además, se incluye la expectativa de ingresos de carriles de peaje nuevos instalados basado en una duración de 10 años de vida por carril y en el número de carriles totales en la red carretera nacional. Se incluye también ingresos por venta de equipos a otros proveedores de carriles de peaje basado en el mismo estimado de carriles en existencia y la expectativa de vida de éstos.

Empresa Promovida	2025 Método de Valuación	2024 Método de Valuación
	Para ingresos en Latinoamérica y de cámaras y otros equipos vinculados a estas soluciones se utilizó el pipeline de ventas de Neology y un % histórico de éxito / efectividad de ingresos contra pipeline. Se incluyen además ingresos de TAGs que se basan en el número de TAGs circulantes (para reposiciones) y el -crecimiento (TAGs nuevos), vinculado a la expectativa de crecimiento en el número de usuarios (el 100% de los TAGs adquiridos por Pase los provee Neology). Costos: Se calcula un % de costos de ventas basado en el histórico Gastos: Para el segmento de instalación y mantenimiento de carriles (Controles Electromecánicos) se proyectan gastos como % de ingresos debido a que el gasto en este segmento no es del todo apalancable. Para el segmento de venta de equipos y de soluciones ALPR, se proyectan crecimiento en gastos de inflación +2 puntos porcentuales debido a que este segmento de negocio es altamente apalancable en su gasto. Tasa de descuento: 14.48% (post-tax)	Para ingresos en Latinoamérica y de cámaras y otros equipos vinculados a estas soluciones se utilizó el pipeline de ventas de Neology y un % histórico de éxito / efectividad de ingresos contra pipeline. Se incluyen además ingresos de TAGs que se basan en el número de TAGs circulantes (para reposiciones) y el -crecimiento (TAGs nuevos), vinculado a la expectativa de crecimiento en el número de usuarios (el 100% de los TAGs adquiridos por Pase los provee Neology). Costos: Se calcula un % de costos de ventas basado en el histórico Gastos: Para el segmento de instalación y mantenimiento de carriles (Controles Electromecánicos) se proyectan gastos como % de ingresos debido a que el gasto en este segmento no es del todo apalancable. Para el segmento de venta de equipos y de soluciones ALPR, se proyectan crecimiento en gastos de inflación +2 puntos porcentuales debido a que este segmento de negocio es altamente apalancable en su gasto. Tasa de descuento: 14.44% (post-tax)

Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V.

Se realizó una inversión el 5 de abril de 2022 por $32,709,580.83 dólares equivalentes a $650,959,910 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio FIX de $19.9012 publicado por el Banco de México del día 05-04-2022) para la adquisición de acciones de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V. y tomar en cesión los créditos entre accionistas otorgados a las sociedades de propósito específico, subsidiarias de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V.

Se realizó una inversión el 5 de octubre de 2022 por $3,080,778.09 dólares equivalentes a $62,005,896.18 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio FIX de $20.1267 publicado por el Banco de México del día 05-10-2022) para la adquisición de acciones de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V. y tomar en cesión los créditos entre accionistas otorgados a las sociedades de propósito específico, subsidiarias de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V.

Se realizó un ajuste al precio en la inversión por falta de expansión de conformidad con la Sección 2.05 del Contrato de Compraventa Ainda el 14 de marzo de 2024 por $950,596.52 dólares equivalentes a $15,867,357.11 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio FIX de $16.692 publicado por el Banco de México del día 14/03/2024).

El valor razonable de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $812,681,645, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el 4Q2025 de $(48,434,600)

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el método de valuación de la empresa promovida es el siguiente:

Empresa Promovida	2025 Método de Valuación	2024 Método de Valuación
Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V.	Para la realización del estudio, se consideró el enfoque de valuación de negocios por Ingresos (flujos de efectivo) con salida, después de carry y gastos del fideicomiso. Los principales supuestos para la valuación son los siguientes: • Período de valuación: ○ 34 años, de acuerdo con la vida útil del activo solar. • Ingresos: ○ Considera ingresos contratados en el plazo del contrato de compraventa de energía actual. Para el período posterior, se considera una extensión en plazo del contrato de compraventa, así como ingresos de mercado por la energía excedente. • Tasa de descuento: 9.43% (post-tax).	Para la realización del estudio, se consideró el enfoque de valuación de negocios por Ingresos (flujos de efectivo) con salida, después de carry y gastos del fideicomiso. Los principales supuestos para la valuación son los siguientes: • Período de valuación: ○ 34 años, de acuerdo con la vida útil del activo solar. • Ingresos: ○ Considera ingresos contratados en el plazo del contrato de compraventa de energía actual. Para el período posterior, se considera una extensión en plazo del contrato de compraventa, así como ingresos de mercado por la energía excedente. Tasa de descuento: 10.26% (post-tax).

Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi Serie A

Se realizó una inversión el 13 de mayo de 2022 por $48,108,000 dólares equivalentes a $969,101,984 pesos mexicanos en Hokchi Energy, S. A. de C. V. a través de AEI Hidrocarburos, S. A. de C. V.

El valor razonable de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $820,909,526 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante 4Q2025 de $(40,736,107).

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el método de valuación de la empresa promovida es el siguiente:

Empresa Promovida	2025 Método de Valuación	2024 Método de Valuación
Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi (Serie A)	Se efectuó una valuación Nivel 3, utilizando el método de ingresos tomando los mejores estimados de flujos de efectivo, con salida, después de carry y gastos del fideicomiso, a los cuáles se les aplicó una tasa de descuento de 9.84%, las principales hipótesis del modelo son: • Período de valuación: ° 30 años conforme a lo estipulado en el Contrato PSC + 2 extensiones de 5 años, terminando en el 2050.	Se efectuó una valuación Nivel 3, utilizando el método de ingresos tomando los mejores estimados de flujos de efectivo, con salida, después de carry y gastos del fideicomiso, a los cuáles se les aplicó una tasa de descuento de 11.54%, las principales hipótesis del modelo son: • Período de valuación: ° 30 años conforme a lo estipulado en el Contrato PSC + 2 extensiones de 5 años, terminando en el 2050.

Empresa Promovida	2025 Método de Valuación	2024 Método de Valuación
	• Ingresos: ◦ Considera la Producción Histórico y la Proyectada conforme a estudio de reservas realizado para el campo. ◦ Precio de venta del aceite y gas histórica y proyectado conforme a la proyección de los precios de los marcadores de S&P Platts. • Costos: ◦ Contraprestación al Estado establecida en el contrato PSC. ◦ Regalías de aceite y gas establecidas en el contrato PSC. ◦ Gastos de operación y mantenimiento que considera actualizaciones por inflación. • Tasa de descuento 9.84% (post-tax): Un incremento o disminución en la tasa de descuento de 1.0% originaría una variación en el valor razonable de $(18,550,463) o $19,331,254, respectivamente.	• Ingresos: ◦ Considera la Producción Histórico y la Proyectada conforme a estudio de reservas realizado para el campo. ◦ Precio de venta del aceite y gas histórica y proyectado conforme a la proyección de los precios de los marcadores de S&P Platts. • Costos: ◦ Contraprestación al Estado establecida en el contrato PSC. ◦ Regalías de aceite y gas establecidas en el contrato PSC. ◦ Gastos de operación y mantenimiento que considera actualizaciones por inflación. • Tasa de descuento 11.54% (post-tax): Un incremento o disminución en la tasa de descuento de 1.0% originaría una variación en el valor razonable de $(22,654,781) o $23,723,221, respectivamente.

Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi Serie B1-1

Se realizó una inversión el 14 de julio de 2023 para la adquisición de un 1.43% de interés de participación adicional por $21,234,217.07 dólares.

El valor razonable de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de 342,506,498 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el 4Q2025 de $(16,996,247).

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el método de valuación de la empresa promovida es el siguiente:

Empresa Promovida	2025 Método de Valuación	2024 Método de Valuación
Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi (Serie B1-1)	Se efectuó una valuación Nivel 3, utilizando el método de ingresos tomando los mejores estimados de flujos de efectivo, con salida, después de carry y gastos del fideicomiso, a los cuáles se les aplicó una tasa de descuento de 9.84%, las principales hipótesis del modelo son: • Período de valuación: ◦ 30 años conforme a lo estipulado en el Contrato PSC + 2 extensiones de 5 años, terminando en el 2050.	Se efectuó una valuación Nivel 3, utilizando el método de ingresos tomando los mejores estimados de flujos de efectivo, con salida, después de carry y gastos del fideicomiso, a los cuáles se les aplicó una tasa de descuento de 11.54%, las principales hipótesis del modelo son: • Período de valuación: ◦ 30 años conforme a lo estipulado en el Contrato PSC + 2 extensiones de 5 años, terminando en el 2050.

Empresa Promovida	2025 Método de Valuación	2024 Método de Valuación
	• Ingresos: ◦ Considera la Producción Histórico y la Proyectada conforme a estudio de reservas realizado para el campo. ◦ Precio de venta del aceite y gas histórica y proyectado conforme a la proyección de los precios de los marcadores de S&P Platts. • Costos: ◦ Contraprestación al Estado establecida en el contrato PSC. ◦ Regalías de aceite y gas establecidas en el contrato PSC. ◦ Gastos de operación y mantenimiento que considera actualizaciones por inflación • Tasa de descuento 9.84% (post-tax): Un incremento o disminución en la tasa de descuento de 1.0% originaría una variación en el valor razonable de $(7,739,774) o $8,065,541 respectivamente	• Ingresos: ◦ Considera la Producción Histórico y la Proyectada conforme a estudio de reservas realizado para el campo. ◦ Precio de venta del aceite y gas histórica y proyectado conforme a la proyección de los precios de los marcadores de S&P Platts. • Costos: ◦ Contraprestación al Estado esta-blecida en el contrato PSC. ◦ Regalías de aceite y gas establecidas en el contrato PSC. ◦ Gastos de operación y mantenimiento que considera actualizaciones por inflación • Tasa de descuento 11.54% (post-tax): Un incremento o disminución en la tasa de descuento de 1.0% originaría una variación en el valor razonable de $(9,452,211) o $9,897,994 respectivamente

A continuación, se presenta un resumen de la inversión en empresas promovidas:

Inversión en empresa promovida	% de participación	Al 31 de diciembre de 2025	Al 31 de diciembre de 2024	Método de valuación
Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S. A. de C. V.	19.00%	$ 1,550,921,901	$ 1,514,196,791	Ingresos
Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V.	33.60%	1,771,437,041	1,769,941,919	Ingresos
Neology S. de R.L. de C. V.	46.55%	2,366,615,405	2,062,893,866	Ingresos
Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V.	20.24%	812,681,645	924,794,156	Ingresos
Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi	3.42%	820,909,526	1,091,539,346	Ingresos
Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi (Serie B-1-1)	1.43%	342,506,498	455,420,855	Ingresos
Total de inversiones en empresas promovidas		$ 7,665,072,016	$ 7,818,786,933	

Cambios en el valor razonable en las empresas promovidas

Los ingresos del Fideicomiso se constituyen por los cambios en el valor razonable de los activos financieros (inversión en empresas promovidas), incluyendo los dividendos recibidos de dichos activos financieros.

Cambio de Metodología de Valuación

Derivado de una solicitud de las Afores para reportar un valor más preciso de sus inversiones en portafolios de CKDs a los inversionistas, durante el segundo trimestre de 2024 A&M implementó un cambio en la metodología de valuación de los activos de Ainda. Este cambio consiste en pasar de un enfoque de valuación Hold to Maturity ("HTM") a un enfoque de valuación con salida, el cual considera tanto los flujos proyectados como el valor de venta del activo en un periodo predeterminado. Este nuevo enfoque permite descontar del valor del portafolio los gastos generales, otros gastos y el carry pagado al administrador una vez concluidas todas las inversiones

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los cambios en el valor razonable en las inversiones en empresas promovidas se integran de la siguiente manera:

	2025	2024
Cambio por valuación de activos financieros	$ 218,023,091	$ 1,881,843,149
Dividendos recibidos de empresas promovidas	170,642,201	210,558,303
Total	$ 388,665,292	$ 2,092,401,452

16. Eventos Subsecuentes

Al 24 de abril de 2026 no existen eventos subsecuentes.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO No. 2695

ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 y 2023, E INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695

Estados financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2024 y 2023, e informe de los auditores independientes

Índice

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1 a 4
Estados de situación financiera	5
Estados de resultados	6
Estados de cambios en el patrimonio	7
Estados de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros	9 a 36

Tel.: +(55) 8503 4200
Fax: +(55) 8503 4299
www.bdomexico.com

Paseo de la Reforma 505-31
Colonia Cuauhtémoc
México, D.F.
CP 06500

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Fideicomitente, Fideicomisarios y Comité Técnico
del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados
Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695

(Cifras en pesos mexicanos)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695 (el Fideicomiso), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan, razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695, al 31 de diciembre de 2024 y 2023, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más a adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de este informe. Somos independientes del Fideicomiso de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido las más significativas en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Inversiones en empresas promovidas

Las Inversiones en empresas promovidas al 31 de diciembre de 2024 ascienden a $7,818,786,933 y representan el 98% del total de los activos del Fideicomiso, los consideramos como una cuestión clave de auditoría debido a que este rubro requiere de la aplicación de juicio significativo por parte de la administración del Fideicomiso, el uso de supuestos subjetivos, estimaciones significativas y técnicas de valuación complejas aplicables a instrumentos financieros de la jerarquía del nivel 3 del valor razonable conforme a la NIIF 13 "Medición del Valor Razonable".

Los procedimientos de auditoría que llevamos a cabo para validar la razonabilidad del saldo de las Inversiones en empresas promovidas fueron los siguientes:

1. Evaluamos la metodología y supuestos aplicados por la administración del Fideicomiso para la determinación del valor razonable de las inversiones en empresas promovidas, considerando las proyecciones de flujo de efectivo, ingresos, costos y gastos esperados.

2. Evaluamos la tasa de descuento utilizada por la administración del Fideicomiso en la metodología de la determinación del valor razonable de las inversiones en empresas promovidas.

3. Involucramos a nuestros especialistas de valuación para asistirnos en la valuación de los supuestos significativos y la metodología utilizada por la Administración del Fideicomiso, así como los métodos y prácticas comúnmente utilizados y aceptados en la industria.

4. Evaluamos el juicio profesional aplicado, supuestos y estimaciones aplicados en la determinación del valor razonable de las inversiones en empresas promovidas.

5. Analizamos las estrategias comerciales consideradas en las estimaciones futuras de flujos de efectivo que sirvieron de base de para determinación del valor razonable de las empresas promovidas, considerando el entorno macroeconómico, y comparamos los rendimientos esperados con información de mercado comparable disponible.

6. Revisamos las revelaciones de la Administración del Fideicomiso sobre las Inversiones en empresas promovidas incluida en las Notas 3-d y 15.

Otra información "Información distinta de los estados financieros y del correspondiente informe de auditoría"

La administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el Reporte Anual que deberá presentarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Informe Anual presentado a los Tenedores del Fideicomiso, pero no incluye los estados financieros ni nuestro informe de auditoría correspondiente.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresaremos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre la misma.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer y considerar la otra información, y al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existe una incorrección material en esta otra información, estamos obligados a informar de ello a los responsables del gobierno del Fideicomiso.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con los estados financieros.

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las NIIFs y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar el Fideicomiso o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

Los encargados del gobierno del Fideicomiso son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIAs siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIAs, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base y así sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la administración, de la base contable de negocio en marcha y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de ser un negocio en marcha.

- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

- Comunicamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

- También proporcionamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso, una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado a ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

- Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno del Fideicomiso, determinamos las que han sido más significativas en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público.

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S. C.

C.P.C. Oscar Omar Peralta González

Ciudad de México, a
22 de abril de 2025

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695

Estados de situación financiera
al 31 de diciembre de 2024 y 2023
(Cifras en pesos mexicanos)

	Nota	2024	2023
Activo			
circulante			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	$ 132,160,772	$ 304,866,206
Pagos anticipados	14	1,455,525	961,727
Cuenta por cobrar		670,367	138,993
Total de activo circulante		134,286,664	305,966,926
No circulante			
Inversiones en empresas promovidas	15	7,818,786,933	6,418,215,000
Total del activo no circulante		7,818,786,933	6,418,215,000
Total del activo		$ 7,953,073,597	$ 6,724,181,926
Pasivo			
Cuentas por pagar	7	$ 791,253,884	$ 1,279,859
Total del pasivo		791,253,884	1,279,859
Patrimonio	8		
Patrimonio del Fideicomiso		4,732,312,700	4,732,312,700
Distribuciones pagadas		(1,249,885,576)	(384,336,187)
Reserva para gastos futuros		(788,707,108)	-
Resultados acumulados		2,374,925,554	1,444,187,673
Resultado del período		2,093,174,143	930,737,881
Total del patrimonio		7,161,819,713	6,722,902,067
Total del pasivo y patrimonio		$ 7,953,073,597	$ 6,724,181,926

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695

Estados de resultados
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2024 y 2023
(Cifras en pesos mexicanos)

	Nota	2024	2023
Cambio en el valor razonable de las inversiones		$ 2,092,401,452	$ 946,833,675
Ingresos por intereses	3-k y 6	72,229,828	75,771,199
Utilidad (pérdida) cambiaria, neta		6,415,137	(14,492,744)
Otros ingresos		3	469,133
Total de ingresos		2,171,046,420	1,008,581,263
Gastos de administración	12	76,846,394	77,162,666
Gastos de inversión	12	1,025,883	680,716
Total de gastos		77,872,277	77,843,382
Resultado del período		$ 2,093,174,143	$ 930,737,881

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695

Estados de cambios en el patrimonio
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2024 y 2023
(Cifras en pesos mexicanos)

	Patrimonio	Resultados acumulados	Total del patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2022	$ 3,952,231,391	$ 1,444,187,673	$ 5,396,419,064
Emisión de certificados bursátiles (Ver Nota 8)	396,600,000		396,600,000
Gastos de emisión	(854,878)		(854,878)
Resultado del período	-	930,737,881	930,737,881
Saldos al 31 de diciembre de 2023	4,347,976,513	2,374,925,554	6,722,902,067
Emisión de certificados bursátiles (Ver Nota 8)	-	-	-
Gastos de emisión	-	-	-
Distribuciones	(865,549,389)		(865,549,389)
Reserva para gastos futuros (Ver Nota 7-b)	(788,707,108)		(788,707,108)
Resultado del período		2,093,174,143	2,093,174,143
Saldos al 31 de diciembre de 2024	$ 2,693,720,016	$ 4,468,099,697	$ 7,161,819,713

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695

Estados de flujos de efectivo
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2024 y 2023
(Cifras en pesos mexicanos)

	2024	2023
Flujos de efectivo de actividades de operación:		
Resultado del período	$ 2,093,174,143	$ 930,737,881
Cambios en el valor razonable de las inversiones	(2,092,401,452)	(946,833,675)
Intereses a favor	(72,229,828)	(75,771,199)
Cambios en fluctuación cambiaria	(6,415,137)	14,492,744
	(77,872,274)	(77,374,249)
Pagos anticipados	(493,798)	(107,160)
Cuenta por cobrar	(531,374)	(138,993)
Cuentas por pagar	789,974,025	(1,105,071)
Inversiones en empresa promovidas	691,829,519	(272,122,325)
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de operación	1,480,778,372	(273,473,549)
Flujos de efectivo de actividades de inversión:		
Intereses cobrados	72,229,828	75,771,199
Flujos netos de efectivo generados por actividades de inversión	72,229,828	75,771,199
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:		
Emisiones de Certificados Bursátiles		396,600,000
Gastos de emisión		(854,878)
Distribuciones pagadas	(865,549,389)	-
Reserva para gastos futuros	(788,707,108)	-
Flujos netos de efectivo generados por actividades de financiamiento	(1,654,256,497)	395,745,122
Incremento neto de efectivo y equivalentes	(179,120,571)	120,668,523
Efectivo cambiario de efectivo y equivalentes de efectivo	6,415,137	(14,492,744)
Efectivo y equivalentes al inicio del período	304,866,206	198,690,427
Efectivo y equivalentes al final del período	$ 132,160,772	$ 304,866,206

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

1. Naturaleza, actividad y operaciones sobresalientes del Fideicomiso

Constitución

El 13 de diciembre de 2017 se celebró el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. F/2695 entre Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C. V., como Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador; Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario y Evercore Casa de Bolsa, S. A. de C. V., División Fiduciaria, como representante común de los Tenedores. Con fecha de fecha 18 de septiembre de 2020, se celebró el segundo convenio modificatorio y de sustitución y de adhesión de representante común, al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 2695, celebrado por Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C. V., como fideicomitente, como fideicomisario en segundo lugar, y como administrador, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, como fiduciario, con la comparecencia de Evercore Casa de Bolsa, S. A. de C. V., División Fiduciaria como representante común sustituido y Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero como representante común sustituto y adherente, al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas. Mediante ese convenio las partes aceptan, reconocen y convienen, que como resultado de la resolución adoptada por la Asamblea de Tenedores celebrada el 25 de febrero de 2020, Monex sustituirá a Evercore como "representante común" de los Tenedores de los Certificados Bursátiles y se constituirá, para todos los efectos a que haya lugar, como el Representante Común de dichos Tenedores.

El 13 de marzo de 2018, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 2695, llevó a cabo la Emisión Inicial de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Serie A, por un monto equivalente a $ 880,000,000.00 Pesos Mexicanos.

Del monto obtenido de la Emisión Inicial, se realizaron pagos de Gastos Iniciales de la Emisión, y se constituyeron diversas reservas de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

El 24 de junio de 2019, se llevó a cabo la primera Emisión Subsecuente de 2,399,993 Certificados Bursátiles por un monto de $119,999,650.00 Pesos Mexicanos.

El 31 de julio de 2019 fue celebrado un contrato de inversión y suscripción de acciones, mediante el cual el Fideicomiso y el Coinversionista se comprometieron a la suscripción de acciones de la Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S. A. de C. V. Derivado de lo anterior, en dicha fecha el Fideicomiso aportó a la Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S. A. de C. V. el monto de $887,706,600.00 Pesos Mexicanos.

El 30 de septiembre de 2019, se llevó a cabo la segunda Emisión Subsecuente de 2,039,992 Certificados Bursátiles por un monto de $50,999,800.00 Pesos Mexicanos.

El 30 de abril de 2020, se llevó a cabo la tercera Emisión Subsecuente de 4,199,987 Certificados Bursátiles por un monto de $52,499,837.50 Pesos Mexicanos.

El 10 de agosto de 2020, se llevó a cabo la cuarta Emisión Subsecuente de 76,239,987 Certificados Bursátiles por un monto de $476,499,918.75 Pesos Mexicanos.

El 12 de agosto de 2020 fue celebrado un contrato de inversión y suscripción de acciones, mediante el cual el Fideicomiso y el Coinversionista se comprometieron a la suscripción de acciones de la Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V. Derivado de lo anterior, en dicha fecha el Fideicomiso aportó a la Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V. el monto de $455,278,470.00 Pesos Mexicanos.

El 14 de abril de 2021, se llevó a cabo la quinta Emisión Subsecuente de 22,399,987 Certificados Bursátiles por un monto de $69,999,959.44 Pesos Mexicanos.

El 11 de noviembre de 2021, se llevó a cabo la sexta Emisión Subsecuente de 526,079,987 Certificados Bursátiles por un monto de $821,999,979.72 Pesos Mexicanos.

El 9 de diciembre de 2021, AEI Hidrocarburos, S. A. de C. V., empresa promovida del Fideicomiso y el Coinversionista, ("AEI Hidrocarburos") y Hokchi Energy, S. A. de C. V., celebraron un contrato de compraventa de activos ("Contrato APA") mediante el cual AEI Hidrocarburos adquiere un interés de participación minoritario en un contrato para la extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida en el campo "Hokchi", localizado en aguas someras en México, el cual estaba sujeto a diversas condiciones suspensivas, incluyendo la obtención de autorizaciones gubernamentales ("Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi"). Como parte de los acuerdos del Contrato APA y condición de cierre, se efectuó un depósito en garantía del 15% del compromiso de la inversión, lo cual correspondió a $123,112,447.50 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio de $20.8180 de la compra de dólares el día 22-12-2021 para este importe). Conforme lo anterior, y los términos establecidos en el Contrato APA, dicho depósito en garantía será tomado como parte de la inversión al cumplirse la totalidad de las condiciones suspensivas incluyendo la obtención de autorizaciones gubernamentales correspondientes.

El 20 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la séptima Emisión Subsecuente de 213,759,985 Certificados Bursátiles por un monto de $166,999,988.29 Pesos Mexicanos.

El 22 de diciembre de 2021 fue celebrado un contrato de inversión y suscripción de partes sociales, mediante el cual el Fideicomiso y el Co-inversionista se comprometieron a la suscripción de partes sociales en Neology, S. de R.L. de C. V. Derivado de lo anterior, en dicha fecha el Fideicomiso aportó en Neology, S. de R.L. de C. V. el monto de $36,100,000.00 dólares equivalentes a $757,486,300 pesos mexicanos.

El 22 de marzo de 2022, se llevó a cabo la octava Emisión Subsecuente de 4,508,158,438 Certificados Bursátiles por un monto de $1,760,999,389.85 Pesos Mexicanos.

El 4 de abril de 2022 fue celebrado un Contrato de Compraventa de Acciones y Créditos de Accionistas mediante el cual el Fideicomiso se comprometió a la suscripción de acciones y tomar en cesión Créditos entre Accionistas otorgados a las sociedades de propósito específico subsidiarias de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V. compañía propietaria de un portafolio de activos de generación solar fotovoltaica. El 5 de abril de 2022 el Fideicomiso aportó el monto de $32,709,580.83 dólares equivalentes a $650,959,910.00 pesos mexicanos. (considerando el tipo de cambio FIX de $19.9012 publicado por el Banco de México del día 05-04-2022).

El 5 de mayo de 2022, de acuerdo con los compromisos de inversión establecidos, se realizó la última aportación por $48,849,963.39 en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V.

El 13 de mayo de 2022 se cumplieron las condiciones suspensivas relacionadas con el Contrato APA, incluyendo la firma del convenio modificatorio con la Comisión Nacional de Hidrocarburos, formalizando así la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos. Derivado de lo anterior, en dicha fecha, el Fideicomiso aportó el monto de $42,194,250.00 dólares equivalentes a $849,973,630.28 pesos mexicanos, además de capitalizar el depósito en garantía por $5,913,750.00 dólares equivalentes a $119,128,354.13 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio FIX de $20.1443 publicado por el Banco de México del día 13-05-2022 para ambos importes).

El 5 de octubre de 2022, con base en el cumplimiento de la condición suspensiva relacionada con la aprobación de COFECE, se ejerció la Primera Opción contenida en el Contrato de Compraventa de Acciones y Créditos de Accionistas mediante el cual el Fideicomiso se comprometió a la suscripción de acciones y tomar en cesión Créditos entre Accionistas otorgados a las sociedades de propósito específico subsidiarias de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V. compañía propietaria de un portafolio de activos de generación solar fotovoltaica. Por lo anterior, el Fideicomiso aportó el monto de $3,080,778.08 dólares equivalentes a $62,005,896.18 pesos mexicanos. (considerando el tipo de cambio FIX de $20.1267 publicado por el Banco de México del día 05-10-2022).

El 29 de diciembre de 2022, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $384,336,187.21 pesos mexicanos provenientes de las siguientes inversiones en empresas promovidas: 48.5% de Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S. A. de C. V., 36.8% de Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V., 8.8% de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V., 4.7% de Neology, S. de R.L. de C. V. y 1.1% de intereses bancarios en la cuenta.

El 14 de junio de 2023, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 2695, llevó a cabo la Emisión Inicial de 3,966 Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Serie B-1-1 con clave de pizarra AINDACK 23, por un monto equivalente a $396,600,000.00 Pesos Mexicanos.

El 10 de agosto de 2023 se cumplieron las condiciones suspensivas relacionadas con el Contrato APA Exhibit E "Option Purchase Rights", incluyendo la firma del convenio modificatorio con la Comisión Nacional de Hidrocarburos, formalizando así el ejercicio de la opción para la adquisición de un 1.43% de interés de participación adicional en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos. Derivado de lo anterior, el Fideicomiso aportó el monto de $21,234,217.07 dólares el 14 de julio de 2023.

El 1 de noviembre de 2023, se modificó la clave de pizarra por AINDACK 18A, en reconocimiento de que la Bolsa Mexicana de Valores acreditó que el instrumento cumple con los requisitos para ser denominado como un fondo ASG, con lo que el Fondo AINDACK 18A, se constituyó como el primer Fondo ASG listado en México.

El 25 de enero de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $152,761,728.74 pesos mexicanos provenientes de las siguientes inversiones en empresas promovidas: 45.3% de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V. y 54.7% de Neology, S. de R. L. de C. V.

El 25 de enero de 2024, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $22,572,592.46 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos.

El 22 de mayo de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $41,617,600 pesos provenientes de la inversión en Neology S. de R. L. de C. V.

El 4 y 5 de junio de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $2,795,536 y $136,981,250 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes de la devolución de IVA por la adquisición del interés de participación en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 5 de junio de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $49,818,686 pesos mexicanos provenientes de la devolución de IVA por la adquisición del interés de participación en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 20 de junio de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $81,795,552 pesos provenientes de la inversión en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V.

El 5 de septiembre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $43,679,993.62 pesos provenientes de la inversión en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V.

El 26 de septiembre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $76,000,000.00 pesos provenientes de la inversión en Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S. A. de C. V.

El 26 de septiembre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $134,028,040.21 pesos provenientes de la inversión en Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S. A. de C. V.

El 9 de octubre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $34,912,662.82 pesos provenientes de la inversión en Neology, S. de R. L. de C. V.

El 24 y 25 de octubre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $253,848.27 y $12,438,564.04 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes de la inversión en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 25 de octubre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $465,774.21 pesos mexicanos provenientes de la inversión en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 30 de octubre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $580,721,726.88 pesos mexicanos.

El 30 de octubre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $48,318,685.80 pesos mexicanos.

El 4 y 5 de diciembre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $871,225.25 y $42,296,115.39 pesos mexicanos, respectivamente, provenientes de la inversión en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie A.

El 5 de diciembre de 2024, se recibieron distribuciones por un monto de $18,007,314.29 pesos mexicanos provenientes de la inversión en el Contrato PSC del campo Hokchi para los Tenedores de Certificados Serie B.

El 27 de diciembre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $43,167,340.64 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi.

El 27 de diciembre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $18,007,314.29 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi.

El Patrimonio del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2024 se encuentra compuesto por la Aportación Inicial, los recursos obtenidos de la Emisión Inicial, la primera Emisión Subsecuente, la segunda Emisión Subsecuente, la tercera Emisión Subsecuente, la cuarta Emisión Subsecuente, la quinta Emisión Subsecuente, la sexta Emisión Subsecuente, la séptima Emisión subsecuente, la octava Emisión subsecuente de Certificados Serie A y la Emisión Inicial de Serie B-1-1 (menos algunos Gastos de Emisión, Gastos del Fideicomiso y Gastos de Inversión), la Inversión en cinco Sociedades Promovidas y los rendimientos obtenidos de acuerdo con las Inversiones Permitidas establecidas en el Contrato de Fideicomiso.

El Fideicomiso se creó y es administrado como un fondo de inversión de capital cuyo objetivo principal es obtener recursos a través de la emisión de los Certificados para invertir en proyectos de energía e infraestructura en México e incrementar el valor a largo plazo de los activos de las Sociedades Promovidas. Una vez que las inversiones hayan madurado, el Fideicomiso buscará desinvertirlas, con lo que se generarán rendimientos para ser entregados a los Tenedores de los Certificados en forma de Distribuciones.

Para tal efecto, el Fiduciario contrató a Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C. V. (Ainda) como el Administrador, para que, con base en la experiencia de su equipo en los sectores de energía, infraestructura y capital privado, administre las inversiones actuales y en su oportunidad, recomiende y lleve a cabo la realización de Desinversiones.

El Fideicomiso emitió en la Fecha Inicial de Emisión Certificados Serie A por un monto equivalente al Monto Inicial de la Emisión. El Fideicomiso emitió Certificados Serie A adicionales conforme al mecanismo de Llamadas de Capital.

Los Certificados Emitidos en circulación son como se muestran a continuación:

Emisión Inicial de Certificados Bursátiles Serie A
Número de Certificados Bursátiles: 8,800,000
Precio de Colocación: $100.00
Monto de la Emisión: $880,000,000

Primera Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A
Número de Certificados Bursátiles: 2,399,993
Precio de Suscripción: $50.00
Monto de la Emisión: $119,999,650

Segunda Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A
Número de Certificados Bursátiles: 2,039,992
Precio de Suscripción: $25.00
Monto de la Emisión: $50,999,800

Tercera Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A
Número de Certificados Bursátiles: 4,199,987
Precio de Suscripción: $12.50
Monto de la Emisión: $52,499,837.50

Cuarta Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A
Número de Certificados Bursátiles: 76,239,987
Precio de Suscripción: $6.25
Monto de la Emisión: $476,499,918.75

Quinta Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A
Número de Certificados Bursátiles: 22,399,987
Precio de Suscripción: $3.125
Monto de la Emisión: $69,999,959.44

Sexta Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A
Número de Certificados Bursátiles: 526,079,987
Precio de Suscripción: $1.5625
Monto de la Emisión: $821,999,979.72

Séptima Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A
Número de Certificados Bursátiles: 213,759,985
Precio de Suscripción: $0.78125
Monto de la Emisión: $166,999,988.29

Octava Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A
Número de Certificados Bursátiles: 4,508,158,438
Precio de Suscripción: $0.3906250
Monto de la Emisión: $1,760,999,389.85

Total de Certificados Bursátiles Serie A
Número de Certificados Bursátiles: 5,364,078,356
Monto de la Emisión: $4,399,998,523.55

Emisión Inicial de Certificados Bursátiles Serie B-1-1
Número de Certificados Bursátiles: 3,966
Precio de Colocación: $100,000
Monto de la Emisión: $396,600,000

Total de Certificados Bursátiles Serie B-1-1
Número de Certificados Bursátiles: 3,966
Monto de la Emisión: $396,600,000

El Fideicomiso es una entidad constituida bajo las leyes mexicanas, con domicilio en la Ciudad México.

Estructura

Son partes del Fideicomiso los siguientes:

Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar:

Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C. V. ("Ainda").

Fideicomisarios en primer lugar:

Los Tenedores de los Certificados por lo que se refiere al derecho a recibir Distribuciones, de todo tipo, y cualquier otra cantidad a la que tengan derecho conforme al Contrato de Fideicomiso, y el Fideicomisario en Segundo Lugar, exclusivamente por lo que se refiere al derecho a recibir Distribuciones por Desempeño.

Fiduciario:

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero.

Administrador

Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C. V. ("Ainda").

Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero

Patrimonio del Fideicomiso

El patrimonio del Fideicomiso (el "Patrimonio del Fideicomiso") se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos:

(i) la Aportación Inicial,

(ii) los recursos derivados de la Emisión Inicial de Certificados Serie A,

(iii) los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes,

(iv) los Compromisos Restantes de los Tenedores,

(v) los recursos que se deriven del ejercicio de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B, que en su caso ejerzan los Tenedores de Certificados Serie A;

(vi) los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes de Certificados Serie B-1 o de Certificados Serie B-2, de cualquier subserie;

(vii) las Inversiones que realice directa o indirectamente el Fideicomiso,

(viii) las cantidades que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso,

(ix) las inversiones en Valores Permitidos y los Productos de las Cuentas del Fideicomiso,

(x) los recursos recibidos de las Inversiones, incluyendo los derivados de las Desinversiones, y

(xi) cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

2. Bases de presentación

a. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros adjuntos se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF - IFRS por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).

b. Bases de medición

Cuando se hace referencia a NIIF se trata de las Normas Internacionales de Información Financiera o IFRS, por sus siglas en inglés. Las IFRS es el término general usado por el International Accounting Standards Board (IASB) como el cuerpo completo de las normas internacionales. Las IFRS incluyen las IAS que se refiere a las International Accounting Standards, las IFRS que se refiere a las International Financial Reporting Standards (Normas Internacionales emitidas a partir de la creación del IASB) ambas, en conjunto con otras interpretaciones y posturas (IFRIC o SIC) forman las IFRS.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de las Inversiones en empresas promovidas, las cuales son registradas a su valor razonable.

La preparación de los estados financieros requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas.

Los rubros de los estados financieros del Fideicomiso se presentan considerando la naturaleza de su actividad y operaciones del mismo. Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos o "$", se trata de pesos mexicanos y cuando se hace referencia a "dólares", se trata de dólares de los Estados Unidos de América.

El Fideicomiso elaboró su estado de resultado integral bajo el criterio de clasificación con base en función de partidas la cual tiene como característica fundamental separar los costos y gastos.

c. Moneda funcional y de informe

Los estados financieros adjuntos se presentan en pesos mexicanos ("$"), moneda nacional de México, que es la moneda funcional del Fideicomiso y la moneda en la cual se presenta dichos estados financieros.

3. Resumen de las políticas contables significativas

Las políticas contables que se muestran a continuación se han aplicado uniformemente en la preparación de los estados financieros que se presentan, y han sido aplicadas consistentemente por el Fideicomiso:

a. Consolidación de fideicomisos de proyecto

El Fideicomiso cumple con la definición de una "Entidad de Inversión" conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones en base al valor razonable. Consecuentemente, las inversiones en fideicomisos de proyectos, en las que el Fideicomiso ejerza control, no se consolidarán. Dichas inversiones serán valuadas a su valor razonable con los cambios reconocidos en el estado de resultado integral.

b. Activos financieros y Activos netos atribuibles a valor razonable a través de resultados

i. Clasificación

El Fideicomiso clasificará sus inversiones en empresas promovidas, activos netos atribuibles a los Tenedores y Fideicomitentes, como activos y pasivos financieros, respectivamente, a valor razonable a través de resultados.

Inversiones en empresas promovidas

Las distribuciones que se reciban por las inversiones en fideicomisos de proyectos se reconocerán como una disminución en la inversión en las empresas promovidas, cuando se reciban.

Activos netos atribuibles a los Tenedores y Fideicomitentes

El Fideicomiso tiene una clase de instrumentos financieros: los Certificados.

Para todos los Tenedores de los Certificados existe el derecho de cobro al vencimiento sobre los rendimientos de los Fideicomisos.

ii. Reconocimiento

Los pagos provisionales que el Fideicomiso recibirá de sus inversiones en empresas promovidas (activos financieros) los compensará contra el Activo Neto Atribuible a los Tenedores en la fecha en que ejerza el derecho contractual, es decir cuando se entreguen a través de constancias.

Los ingresos no se distribuyan se incluyen en los activos netos atribuibles a los Tenedores y Fideicomitentes

iii. Medición

En el reconocimiento inicial, los activos se miden a valor razonable. Los costos de transacción de los activos a valor razonable se reconocen como gasto cuando se incurren en el estado de resultado integral.

Posterior al reconocimiento inicial, los activos financieros a valor razonable a través de resultados se miden a valor razonable. Las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en su valor razonable se incluyen en el estado de resultado integral en el período en que surgen. Los intereses y dividendos ganados o pagados sobre estos instrumentos se registran por separado en los ingresos o gastos por intereses y los ingresos o gastos por dividendos en el estado de resultado integral.

iv. Bajas

Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos contractuales a los flujos de efectivo de las inversiones expiran o el Fideicomiso transfiere substancialmente todos los riesgos y beneficios que le pertenecen.

Los pasivos financieros a valor razonable se dan de baja cuando la obligación especificada en el contrato se cumple, cancela o expira.

Las ganancias y pérdidas realizadas en la baja se incluyen en los resultados cuando se originan.

v. Deterioro de activos financieros

El Fideicomiso evalúa en cada fecha de presentación si un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado. Se considera que un activo financiero o un grupo de activos financieros está deteriorado si, y solo si, hay evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo (un evento de pérdida incurrida) y ese evento de pérdida tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de activos financieros que pueden estimarse confiablemente.

La evidencia de deterioro puede incluir indicadores de que el deudor, o un grupo de deudores, está experimentando dificultades financieras significativas, incumplimiento o morosidad en los pagos de intereses o principal, la probabilidad de que ingresen en bancarrota u otra reorganización financiera y, cuando los datos observables indiquen que hay es una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados, como los cambios en los atrasos o las condiciones económicas que se correlacionan con los valores predeterminados.

Si hay evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro, el monto de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo los flujos futuros que aún no se han incurrido) descontados utilizando la TIR original del activo. El importe en libros del activo se reduce mediante el uso de una cuenta de reserva y el importe de la pérdida se reconoce en el resultado como pérdida por deterioro en el estado de resultados integrales.

c. Instrumentos financieros

(i) Activos financieros no derivados

Inicialmente el Fideicomiso reconoce las partidas por cobrar en la fecha en que se originan. Todos los otros activos financieros (incluidos los activos designados al valor razonable con cambios en resultados), se reconocen inicialmente a la fecha de la transacción en la que el Fideicomiso se hace parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

El Fideicomiso da de baja un activo financiero cuando los derechos contractuales a los flujos de efectivo derivados del activo expiran, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales del activo financiero en una transacción en la que se transfieren substancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad del activo financiero.

El Fideicomiso tiene los siguientes activos financieros no derivados:

Efectivo y equivalentes

El efectivo y equivalentes incluyen depósitos en cuentas bancarias en moneda nacional y otras inversiones de inmediata realización. La inversión se realiza en valores gubernamentales, de acuerdo con las Inversiones Permitidas conforme al Contrato de Fideicomiso y sus vencimientos son de máximo 4 días. Están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor razonable.

(ii) Activos Netos Atribuibles

Los activos netos atribuibles a los Tenedores y Fideicomitentes incluyen la aportación inicial y cualquier aportación subsecuente que pudieran realizar los Tenedores y Fideicomitentes; inicialmente se reconocen al valor de la aportación y posteriormente se presentan a su valor razonable considerando la valuación de los Certificados Bursátiles realizada por Valuador Independiente.

d. Instrumentos financieros designados a valor razonable con cambios en el estado de resultados (inversiones en entidades promovidas)

La inversión en entidades promovidas se registra en el estado de situación financiera a su valor razonable, y los cambios netos en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos financieros en el estado de resultado integral.

La NIIF 13 "Medición del Valor Razonable" requiere que se revele el nivel de medición del valor razonable aplicado por lo cual, para efectos de determinar el valor razonable de la inversión en empresa promovida que se registra a valor razonable, el Fideicomiso usa la jerarquía de valor razonable de tres niveles para ordenar las variables de información utilizadas al determinar el valor razonable de su inversión en entidades promovidas registradas a valor razonable. Los tres niveles se describen a continuación:

- Nivel 1: Precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que puede acceder la Compañía a la fecha de medición.

- Nivel 2: Datos observables para el activo o pasivo ya sea de forma directa o indirecta, pero que son diferentes a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1.

- Nivel 3: Es información no observable para el activo o pasivo. La información no observable deberá ser utilizada para medir el valor razonable cuando no hay datos observables disponibles, para efectos de determinar dicho valor aun cuando exista poca o nula actividad de mercado para el activo o pasivo a la fecha de medición.

Una medición a valor razonable refleja los supuestos que participantes del mercado utilizarían en asignar un precio a un activo o pasivo basado en la mejor información disponible. Estos supuestos incluyen los riesgos inherentes en una técnica particular de valuación (como el modelo de valuación) y los riesgos inherentes a los inputs del modelo.

Técnicas de valuación e hipótesis aplicables en la medición del valor razonable

Enfoque de Ingresos: este enfoque mide el valor de un activo o negocio como el valor presente de los beneficios económicos esperados.

i. Flujos de Efectivo Descontados ("FCD"): esta metodología toma en cuenta los flujos de caja de la empresa, descontándolos a una tasa denominada costo de capital promedio ponderado ("CCPP" o "WACC"). Se utiliza normalmente para valuar activos individuales, proyectos y/o negocios en marcha.

Enfoque de Mercado: este enfoque consiste en aplicar parámetros de valor, producto de transacciones de compra-venta de negocios o inversiones similares.

ii. Parámetros de Mercado: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en diferentes mercados de capital, tanto nacionales como extranjeros, mismos que son aplicados a los indicadores del activo sujeto a valuación. Se utiliza normalmente para valuar instrumentos financieros, certificados bursátiles, activos individuales y/o negocios en marcha.

iii. Transacciones Comparables: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en transacciones similares de compra-venta de activos, instrumentos financieros y/o empresas, aplicándolos a los indicadores del activo sujeto a valuación.

Enfoque de Costos: este enfoque mide el valor de un activo o negocio al estimar el costo de reconstrucción, reemplazo o liquidación.

- Costo de Reproducción: esta metodología contempla la construcción (o compra) de una réplica similar del activo o bien sujeto a valuación.

- Costo de Reemplazo: esta metodología contempla el costo de recrear el activo, o la utilidad relacionada, del bien sujeto a valuación.

- Liquidación: esta metodología considera estimar valor de recuperación, neto de pasivos, de los activos del negocio.

De acuerdo con los criterios de las IFRS, en algunos casos, es apropiado utilizar una sola técnica de valuación. Sin embargo, en otras circunstancias, será apropiado utilizar múltiples técnicas de valuación para obtener una medición apropiada del valor razonable.

Para la valuación de capital privado, cuando una inversión se ha realizado en un período reciente, el enfoque de costos puede ser un indicador confiable durante la estimación de su valor de mercado, siempre y cuando no hayan existido cambios relevantes en el mercado.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, las inversiones en empresas promovidas efectuadas por parte del fideicomiso se encuentran valuadas considerando el enfoque del método de ingresos.

e. Pagos anticipados

Incluye principalmente anticipos a proveedores de servicios pagados por anticipado, los cuales se van amortizando conforme la vigencia del servicio.

f. Comisión por administración

Como contraprestación por la administración y otros servicios del Administrador proporcionados al Fiduciario al amparo del Contrato de Fideicomiso y de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del Contrato de Administración, el Fideicomiso deberá pagar al Administrador, una comisión por administración, a partir de la Fecha Inicial de Emisión y hasta la Fecha Vencimiento Final.

g. Provisiones

El Fideicomiso reconoce, con base en estimaciones de la administración, provisiones de pasivo por aquellas obligaciones presentes en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios son virtualmente ineludibles y surge como consecuencia de eventos pasados, principalmente de servicios recibidos.

h. Obligaciones fiscales

El Fideicomiso no tiene personalidad jurídica propia por lo que de conformidad con la legislación fiscal vigente no es sujeto a presentar pagos provisionales de ISR, ni pagos definitivos de impuesto al valor agregado por cuenta de los fideicomisarios de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

En ningún caso, el Fiduciario será responsable del cálculo o retención de impuestos por lo que el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se deriven de la operación del Fideicomiso será responsabilidad del Fideicomitente, eximiendo al Fiduciario de cualquier responsabilidad, conforme lo señala el contrato de Fideicomiso.

i. Costos de emisión

Los costos de emisión y colocación de los Certificados Bursátiles se disminuyen del patrimonio del fideicomiso.

j. Gastos

Todos los gastos se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan. Los gastos relacionados a la administración y mantenimiento del Fideicomiso se reconocen cuando se incurren.

k. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan; la utilidad en inversiones realizada se reconocerá su valor razonable de acuerdo con las valuaciones realizadas de manera trimestral.

En caso de existir ingresos por distribuciones provenientes de los vehículos de inversión, éstos se reconocerán cuando se decrete una distribución y esta se realice a propuesta del Administrador con la aprobación del Comité de Inversión. Dichas distribuciones se realizarán siempre y cuando los estados financieros del vehículo hayan sido aprobados por el Comité de Inversión.

l. Patrimonio

El Fideicomiso ha clasificado los Certificados Bursátiles como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los tenedores el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser éste negativo.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial del Fideicomitente, los recursos derivados de la Emisión Inicial de Certificados Serie A y los resultados acumulados.

m. Estado de flujos de efectivo

El Fideicomiso presenta sus estados de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de inversión.

n. Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, en su caso se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

4. Estimaciones y juicios contables críticos y principales factores de incertidumbre en las estimaciones

Estimaciones y juicios son continuamente evaluados por la administración del Fideicomiso y se basan en la experiencia, adecuada a las condiciones actuales del mercado y otros factores.

En el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso, la administración ha realizado las siguientes estimaciones de aquellas partidas que pueden tener un riesgo significativo y pudieran ocasionar un ajuste en la contabilidad, en los activos y pasivos de los próximos ejercicios, como se indica a continuación:

Estimación del valor razonable de las inversiones en empresas promovidas no consolidables

Las estimaciones de valor razonable se basan en los estados financieros de las inversiones, cuyo principal activo es la propiedad de la inversión y cuyo valor razonable se ha estimado en informes de valuación de la propiedad, preparado por valuadores independientes. La estimación del valor razonable se basa en los enfoques convencionales de valor, lo cual requiere de un juicio subjetivo. Los tres métodos que se utilizan son: (1) costo actual de determinar el deterioro de los activos menos la obsolescencia funcional y económica, (2) descontando una serie de flujos de ingresos y la reversión a un rendimiento específico o directamente por la capitalización de la estimación del año, (3) indicado por las ventas recientes de activos comparables con un precio real en el mercado. En la conciliación de estos tres enfoques, el valuador independiente utiliza una o la combinación de ellos para llegar al valor aproximado que tendría el activo en el mercado.

Al 31 de diciembre de 2024, las inversiones en empresas promovidas efectuadas por parte del fideicomiso se encuentran valuadas considerando el enfoque del método de ingresos.

Activos netos atribuibles a los Tenedores y Fideicomitentes

Activos netos atribuibles a los Tenedores y Fideicomitentes se presentan a su valor razonable considerando la valuación de los Certificados Bursátiles realizada por Valuador Independiente.

5. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera ("IFRS" o "IAS" por sus siglas en inglés) nuevas y revisadas

A continuación, se detallan algunas normas e interpretaciones emitidas por el IASB que se aplican en los ejercicios anuales que comiencen el 1º de enero de 2025 o posteriormente, las cuales, una vez sean aprobadas serán aplicadas en la preparación de estos estados financieros:

NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros

El objetivo es mejorar la comunicación de la información en los estados financieros, con especial atención al estado de resultados y notas a los estados financieros. Distinción entre presentar información y revelar la presentación de los estados financieros.

Adopción obligatoria 1 de enero del 2027. La Norma se aplica retrospectivamente y se permite su adopción anticipada.

NIIF 19 Subsidiarias sin responsabilidad Pública

La aplicación de esta NIIF simplifica la preparación de la información financiera de las subsidiarias manteniendo la utilidad de dicha información para los usuarios de sus estados financieros.

Se permite aplicar la NIIF-19 en sus cuentas consolidadas, estados financieros separados o individuales si solo si, al final del periodo informa.

Es una subsidiaria,
No tiene responsabilidad pública y
Tiene una matriz última o intermedia que produce activos consolidados estados financieros disponibles para uso público que cumplen con la NIIF.

Adopción obligatoria 1 de enero del 2027. La Norma se aplica retrospectivamente y se permite su adopción anticipada.

Asimismo, en junio de 2023, el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB, por sus siglas en inglés) emitió las dos primeras Normas de Información de Sostenibilidad:

a) NIIFS S1, Requerimientos Generales de Revelación de Información Financiera Relacionada con Sostenibilidad, y

b) NIIFS S2, Revelaciones Relacionadas con el Clima.

Las cuales entraron en vigor para las presentaciones e informes anuales a partir del 1 de enero de 2024, actualmente de forma voluntaria.

6. Efectivo y equivalentes de efectivo

El Fideicomiso realiza inversiones que, al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se integraban de la siguiente manera

Inversiones al 31 de diciembre de 2024 y 2023:

Institución	Vencimiento	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2023	Tipo de operación
Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C. V.	2 días	$ 36,170,235	$ 164,403,342	Reportos MXP
BANCO INVEX, S.A.	2 días	69,860,218	52,095,546	Reportos MXP
Saldo en bancos		26,130,319	88,367,318	
Total de Efectivo y equivalentes de efectivo		$ 132,160,772	$ 304,866,206	

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Fideicomiso devengó ingresos por intereses por $28,116,319 y $21,685,356, respectivamente.

7. Cuentas por pagar

a. Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, las cuentas por pagar se integran como sigue:

	2024	2023
Impuestos por pagar	$ 1,876,410	$ 1,140,866
Otras cuentas por pagar a corto plazo	670,366	138,993
Otras cuentas por pagar a largo plazo (Nota 7-b)	788,707,108	-
	$ 791,253,884	$ 1,279,859

b. Al 31 de diciembre de 2024 las otras cuentas por pagar a largo plazo se integran como sigue:

	2024
Reserva para gastos futuros:	
Comisión de Administración	$ 170,715,999
Otros gastos	26,580,546
Carry(1)	591,410,563
Total	$ 788,707,108

(1) El "carry" o "carried interest" en un fondo de capital privado y corresponde a la forma de compensación para los administradores del fondo, generalmente basado en el rendimiento del fondo. Formalmente, el carry es un porcentaje de las ganancias generadas por el fondo que se paga a los administradores una vez que los inversionistas han recuperado su capital invertido y, a veces, un rendimiento preferencial (hurdle rate).

8. Patrimonio

El 13 de marzo de 2018, el Fideicomiso llevó a cabo la Emisión Inicial de 8,800,000 Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Serie A, sujetos a llamadas de capital, con un precio de colocación de $100 cada uno; el monto total de la emisión fue de $880,000,000. La clave de la pizarra bajo la cual se encuentran identificados de la emisión de los Certificados Serie A en la BMV es: "AINDACK 18A."

El 24 de junio de 2019, se llevó a cabo la primera Emisión Subsecuente de 2,399,993 Certificados Bursátiles por un monto de $119,999,650.00 Pesos Mexicanos.

El 30 de septiembre de 2019, se llevó a cabo la segunda Emisión Subsecuente de 2,039,992 Certificados Bursátiles por un monto de $50,999,800.00 Pesos Mexicanos.

El 30 de abril de 2020, se llevó a cabo la tercera Emisión Subsecuente de 4,199,987 Certificados Bursátiles por un monto de $52,499,837.50 Pesos Mexicanos.

El 10 de agosto de 2020, se llevó a cabo la cuarta Emisión Subsecuente de 76,239,987 Certificados Bursátiles por un monto de $ 476,499,918.75 Pesos Mexicanos.

El 14 de abril de 2021, se llevó a cabo la quinta Emisión Subsecuente de 22,399,987 Certificados Bursátiles por un monto de $ 69,999,959.44 Pesos Mexicanos.

El 11 de noviembre de 2021, se llevó a cabo la sexta Emisión Subsecuente de 526,079,987 Certificados Bursátiles por un monto de $821,999,979.72 Pesos Mexicanos.

El 20 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la séptima Emisión Subsecuente de 213,759,985 Certificados Bursátiles por un monto de $166,999,988.29 Pesos Mexicanos.

El 22 de marzo de 2022, se llevó a cabo la octava Emisión Subsecuente de 4,508,158,438 Certificados Bursátiles por un monto de $1,760,999,389.85 Pesos Mexicanos.

El 29 de diciembre de 2022, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $384,336,187.21 pesos mexicanos provenientes de las siguientes inversiones en empresas promovidas: 48.5% de Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S. A. de C. V., 36.8% de Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V., 8.8% de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V., 4.7% de Neology, S. de R.L. de C. V. y 1.1% de intereses bancarios en la cuenta.

El 14 de junio de 2023, el Fideicomiso llevó a cabo la Emisión Inicial de 3,966 Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Serie B-1-1, sujetos a llamadas de capital, con un precio de colocación de $100,000 cada uno; el monto total de la emisión fue de $396,600,000. La clave de la pizarra bajo la cual se encuentran identificados de la emisión de los Certificados Serie A en la BMV es: "AINDACK 23."

El 25 de enero de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $152,761,728.74 pesos mexicanos provenientes de las siguientes inversiones en empresas promovidas: 45.3% de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V. y 54.7% de Neology, S. de R.L.

El 25 de enero de 2024, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $22,572,592.46 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos.

El 30 de octubre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $580,721,726.88 pesos mexicanos.

El 30 de octubre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $48,318,685.80 pesos mexicanos.

El 27 de diciembre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $43,167,340.64 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi.

El 27 de diciembre de 2024, de conformidad con la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $18,007,314.29 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el monto total del Patrimonio ascendía a $7,161,819,713 y $6,722,902,067, respectivamente, mismos que se integran de la siguiente manera:

Descripción	Precio de colocación /suscripción	Certificados	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Certificados Bursátiles Fiduciarios conocidos como "Certificados de Capital de Desarrollo" Serie A	$ 100	8,800,000	$ 880,000,000	$ 880,000,000
1ra. Aportación de capital	50	2,399,993	119,999,650	119,999,650
2da. Aportación de capital	25	2,039,992	50,999,800	50,999,800
3ra. Aportación de capital	12.50	4,199,987	52,499,837.50	52,499,837.50
4ta. Aportación de capital	6.25	76,239,987	476,499,918.75	476,499,918.75
5ta. Aportación de capital	3.125	22,399,987	69,999,959.44	69,999,959.44
6ta. Aportación de capital	1.5625	526,079,987	821,999,979.72	821,999,979.72
7ma. Aportación de capital	0.78125	213,759,985	166,999,988.29	166,999,988.29
8va. Aportación de capital	0.390625	4,508,158,438	1,760,999,389.85	1,760,999,389.85
Gastos de Emisión Serie A			(57,058,711)	(57,058,711)
Gastos 1ra Emisión Subsecuente			(682,148)	(682,148)
Gastos 2da Emisión Subsecuente			(539,013)	(539,013)
Gastos 3ra Emisión Subsecuente			(568,732)	(568,732)
Gastos 4ta Emisión Subsecuente			(997,575)	(997,575)
Gastos 5ta Emisión Subsecuente			(428,845)	(428,845)
Gastos 6ta Emisión Subsecuente			(906,238)	(906,238)
Gastos 7ma Emisión Subsecuente			(565,286)	(565,286)
Gastos 8va Emisión Subsecuente			(1,684,398)	(1,684,398)
"Certificados de Capital de Desarrollo" Serie B-1-1	100,000	3,996	396,600,000	396,600,000
Gastos de Emisión Serie B-1-1			(854,878)	(854,878)
Resultados acumulados			2,374,925,554	1,444,187,673
Resultado del ejercicio			2,093,174,143	930,737,881
Distribuciones pagadas			(1,249,885,576)	(384,336,187)
Reserva para gastos futuros			(788,707,108)	-
Total			$ 7,161,819,713	$ 6,722,902,067

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la participación de los tenedores es como se muestra a continuación:

	%	2024	2023
Tenedores	100%	$ 7,161,819,713	$ 6,722,902,067
Total	100%	$ 7,161,819,713	$ 6,722,902,067

El fideicomitente, el fiduciario, el representante común, el administrador, el intermediario colocador, el agente estructurador, y sus respectivas subsidiarias o afiliadas, no tienen responsabilidad alguna de pago conforme a los Certificados Bursátiles, salvo en el caso del fiduciario con los recursos que forman parte del patrimonio del Fideicomiso que sean distribuibles conforme a lo previsto en el contrato de Fideicomiso.

En caso de que el patrimonio del Fideicomiso resulte insuficiente para hacer distribuciones conforme a los Certificados Bursátiles, los tenedores de los mismos no tendrán derecho de reclamar al fideicomitente, al administrador, al representante común, al fiduciario, al intermediario colocador y/o al agente estructurador ni a sus respectivas subsidiarias o afiliadas, el pago de dichas cantidades. Asimismo, ante un incumplimiento y en un caso de falta de liquidez en el patrimonio del Fideicomiso, los tenedores podrían verse obligados a recibir los activos no líquidos afectados al Fideicomiso. No obstante, lo anterior, los Certificados darán a los tenedores el derecho de recibir las distribuciones, en el entendido de que, por su naturaleza, dicho pago será variable e incierto.

9. Riesgos relacionados con instrumentos financieros

a. Políticas contables significativas

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de valuación y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo y pasivo financiero e instrumentos de capital, se revelan en la Nota Resumen de Principales Políticas Contables.

b. Categorías de los instrumentos financieros

	Grado	2024	2023
Activos financieros:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	1	$ 132,160,772	$ 304,866,206
Inversiones en empresas promovidas	3	7,818,786,933	6,418,215,000
Pagos anticipados	1	1,455,525	961,727
Cuentas por cobrar	1	670,367	138,993
Cuentas por pagar	1	(791,253,884)	(1,279,859)
Activos netos atribuibles a los Tenedores y Fideicomitentes	1 y 3	$ 7,161,819,713	$ 6,722,902,067

c. Objetivos de la administración de riesgo financiero

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso aprobadas por el Administrador y ciertas aprobaciones del Comité Técnico y de la Asamblea de Tenedores que garantizan principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. El cumplimiento de las políticas y límites de exposición es revisado por el Administrador sobre una base continua.

El Fideicomiso administra los riesgos financieros a través de diferentes estrategias, como se describe a continuación:

i. Administración del riesgo de tasa de interés

El Fideicomiso no tiene financiamientos y mantiene sus inversiones en instrumentos gubernamentales o libres de riesgo con vencimientos diarios. La exposición del Fideicomiso al riesgo de tasa de interés está relacionada con los montos mantenidos como equivalentes de efectivo.

ii. Administración del riesgo de liquidez

Tras la disolución del Fideicomiso, el Fiduciario tiene que liquidar el patrimonio del Fideicomiso, disponer de sus activos y pagar y distribuir los activos (incluidos los ingresos por disposiciones) primero a los acreedores y a los Tenedores de los Certificados. Por lo tanto, los acreedores, y más significativamente, los Tenedores de los Certificados, están expuestos al riesgo de liquidez en caso de liquidación del Fideicomiso.

El valor de los activos netos atribuibles a los Tenedores de los Certificados está en función del valor en libros a la fecha del estado de situación financiera.

Adicionalmente, el Fideicomiso está expuesto al riesgo de liquidez para el pago de servicios y administración de su patrimonio. El contrato de Fideicomiso requiere que se mantengan reservas suficientes para cubrir dichos gastos oportunamente.

iii. Administración del riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso. El Fideicomiso ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

Una descripción de los tipos de cuentas, inversiones y valores que comprenden efectivo y equivalentes se presenta en el presente reporte. El riesgo de crédito de estos saldos es bajo, ya que la política del Fideicomiso es la de realizar transacciones con contrapartes con alta calidad crediticia.

iv. Valor razonable de los instrumentos financieros

Valor razonable de los instrumentos financieros a costo amortizado

La administración del Fideicomiso considera que los valores en libros de los activos financieros reconocidos a costo amortizado en los estados financieros, se aproxima a su valor razonable, debido a que el período de amortización es a corto plazo.

10. Impuestos a la utilidad (impuestos sobre la renta (ISR), e impuesto al valor agregado (IVA))

El Fideicomiso no tiene naturaleza empresarial para efectos fiscales, por lo que de conformidad con la legislación fiscal vigente no es sujeto a presentar pagos provisionales de ISR, ni pagos definitivos de impuesto al valor agregado por cuenta de los fideicomisarios de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

En ningún caso, el Fiduciario será responsable del cálculo o retención de impuestos por lo que el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se deriven de la operación del Fideicomiso será responsabilidad del Fideicomitente, eximiendo al Fiduciario de cualquier responsabilidad, conforme lo señala el contrato de Fideicomiso.

11. Gastos de emisión

Los principales gastos de emisión que tuvo el Fideicomiso en los ejercicios 2024 y 2023 se detallan a continuación:

	2024	2023
Estudio y Trámite de la CNBV	$ -	$ 28,738
Derechos de inscripción en el RNV	-	291,544
Asesores legales de la transacción	-	526,724
Honorarios del Fiduciario	-	-
Impuestos	-	7,872
	$ -	$ 854,878

12. Gastos de administración e inversión

Los gastos de administración e inversión al 31 de diciembre de 2024 y 2023 que devengó el Fideicomiso fueron los siguientes:

	2024	2023
Gastos de Administración:		
Comisión de Representante Común	$ 619,272	$ 490,581
Comisión por Administración	58,288,263	56,838,691
Comité Técnico	884,512	2,103,614
Impuestos	9,848,507	9,917,386
Honorarios Valuador Independiente	2,383,700	3,042,637
Honorarios Legales	27,910	753,147
Seguros	979,363	792,965
Gastos de Mantenimiento y Administración	-	3,500
Amortización pagos anticipados cuotas y derechos	1,829,128	2,000,066
Publicidad	19,469	19,469
Honorarios	1,966,270	1,200,610
Total	$ 76,846,394	$ 77,162,666
Gastos de Inversión:		
Honorarios y Servicios Profesionales	$ 1,025,883	$ 680,716
(Utilidad) pérdida cambiaria	$ (6,415,137)	$ 14,492,744

13. Compromisos

El Fideicomiso tiene compromisos derivados del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 2695, firmado el 13 de diciembre de 2017, según el mismo ha sido modificado y reexpresado de conformidad con el convenio modificatorio y de reexpresión de fecha 6 de marzo de 2018 y modificado en fecha 18 de septiembre de 2020, por concepto de comisión del administrador. El administrador tendrá derecho a recibir una comisión por administración anual equivalente a: (i) durante el período de inversión, al 1.5% sobre el monto total de las inversiones realizadas por el Fideicomiso con recursos resultantes de los Certificados Serie A, que aún no han sido sujetas a desinversión por el Fideicomiso, menos las Pérdidas de Capital correspondientes (ii) una vez concluido el período de inversión, al 1.5% respecto del monto total de las Inversiones realizadas por el Fideicomiso con recursos resultantes de los Certificados Serie, que aún no han sido sujetas a desinversión por el Fideicomiso, menos las Pérdidas de Capital correspondientes; en cada caso, se pagará por adelantado trimestralmente los días 1 de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año. Así mismo deberá pagar una comisión de desempeño en ciertas circunstancias, conforme lo establecido en dicho contrato de Fideicomiso.

14. Pagos anticipados

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el Fideicomiso ha realizado los siguientes pagos anticipados:

	2024	2023
Cuota anual Fiduciario	$ 661,724	$ 632,055
Licencia XBRL	28,984	27,579
Póliza de Seguros	197,804	201,695
Cuota anual Representante Común MONEX	350,779	100,398
Cuota anual Representante Común MONEX Serie-B	216,234	-
Total	$ 1,455,525	$ 961,727

15. Inversiones en Empresas Promovidas

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, este rubro se integra de la siguiente forma:

CONCESIONARIA MONTERREY NUEVO LAREDO, S. A. DE C. V.

Se realizó una inversión el 31 de julio de 2019 por $887,706,600 en Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S. A. de C. V.

El 15 de diciembre de 2023 se presentó a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte (SICT) la documentación oficial para la ejecución de obras adicionales en la zona de influencia del tramo carretero La Gloria-San Fernando administrado por la Concesionara Monterrey Nuevo Laredo, S. A. de C. V. El valor razonable al 31 de diciembre 2023 incluye la cuantificación de los efectos de la autorización de la SICT. Actualmente, dicha solicitud está en proceso de autorización.

El valor razonable de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $1,514,196,791, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2024 de $87,989,791.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el método de valuación de la empresa promovida es el siguiente:

Empresa Promovida	2024 Método de Valuación	2023 Método de Valuación
Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S. A. de C. V.	Se efectuó una valuación Nivel 3, utilizando el método de ingresos tomando los mejores estimados de flujos de efectivo, con salida, después de carry y gastos del fideicomiso, a los cuáles se les aplicó una tasa de descuento de 14.87%, las principales hipótesis del modelo son: • Período de valuación: ◦ 30 años conforme a lo estipulado en el título de concesión, terminando en el 2047 • Ingresos:	Se efectuó una valuación Nivel 3, utilizando el método de ingresos tomando los mejores estimados de flujos de efectivo, a los cuáles se les aplicó una tasa de descuento de 14.7%, las principales hipótesis del modelo son: • Período de valuación: ◦ 30 años conforme a lo estipulado en el título de concesión, terminando en el 2047 • Ingresos:

Empresa Promovida	2024 Método de Valuación	2023
	◦ Considera el Tráfico Histórico y el Proyectado conforme a estudio de tráfico. ◦ Tarifas históricas y proyectadas conforme a inflación	◦ Considera el Tráfico Histórico y el Proyectado conforme a estudio de tráfico, el cual fue actualizado y refleja el efecto de la pandemia COVID-19. ◦ Tarifas históricas y proyectadas conforme a inflación
	• Costos: ◦ Contraprestación y compartición de ingresos conforme a lo estipulado en el título de concesión. ◦ Gastos de operación y mantenimiento conforme al Contrato de O&M, que considera actualizaciones por inflación	• Costos: ◦ Contraprestación y compartición de ingresos conforme a lo estipulado en el título de concesión. ◦ Gastos de operación y mantenimiento conforme al Contrato de O&M, que considera actualizaciones por inflación
	• Tasa de descuento 14.87% (post-tax): ◦ Las principales hipótesis utilizadas tomaron en consideración los potenciales impactos la cuantificación de los efectos de la autorización de la SICT a la solicitud presentada el 15 de diciembre de 2023.	• Tasa de descuento 14.7% (post-tax): ◦ Las principales hipótesis utilizadas tomaron en consideración los potenciales impactos de la pandemia COVID 19, así como la cuantificación de los efectos de la autorización de la SICT a la solicitud presentada el 15 de diciembre de 2023.
	Un incremento o disminución en la tasa de descuento de 1.0% originaría una variación en el valor razonable de $(41,087,821) o $43,028,165 respectivamente.	Un incremento o disminución en la tasa de descuento de 1.0% originaría una variación en el valor razonable de $(73,667,000) o $83,237,000 respectivamente.

Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V.

Se realizó una inversión el 12 de agosto de 2020 por $455,278,470 en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V.

El 1 de abril de 2022, Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V. realizó la amortización anticipada total de los certificados bursátiles fiduciarios CASCB11U mediante la contratación de un crédito bancario. La estrategia de refinanciamiento considera mejores términos y condiciones para los accionistas.

De acuerdo con los compromisos de inversión establecidos, el 5 de mayo de 2022, se realizó la última aportación por $48,849,963.39 en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V.

El 15 de noviembre de 2022, Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V. realizó la amortización anticipada total del crédito bancario mediante la emisión de certificados bursátiles fiduciarios CASCB22U por un monto equivalente en UDI de $5,199,999,696.53 pesos.

El valor razonable de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $1,769,941,919 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2024 de $482,365,919.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el método de valuación de la empresa promovida es el siguiente:

Empresa Promovida	2024 Método de Valuación	2023 Método de Valuación
Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V.	Se efectuó una valuación Nivel 3, utilizando el método de ingresos tomando los mejores estimados de flujos de efectivo, con salida, después de carry y gastos del fideicomiso, a los cuáles se les aplicó una tasa de descuento de 14.68%, las principales hipótesis del modelo son: • Período de valuación: ◦ 50 años conforme a lo estipulado en el título de concesión, terminando en el 2057. • Ingresos: ◦ Considera el Tráfico Histórico y el Proyectado conforme a estudio de tráfico. ◦ Tarifas históricas y proyectadas conforme a inflación. • Costos: ◦ Contraprestación y compar-tición de ingresos conforme a lo estipulado en el título de concesión. ◦ Gastos de operación y mantenimiento conforme al Contrato de O&M, que considera actualizaciones por inflación • Tasa de descuento 14.68% (post-tax): Un incremento o disminución en la tasa de descuento de 1.0% originaría una variación en el valor razonable de $(3,682,523) o 3,722,772, respectivamente.	Se efectuó una valuación Nivel 3, utilizando el método de ingresos tomando los mejores estimados de flujos de efectivo, a los cuáles se les aplicó una tasa de descuento de 14.6%, las principales hipótesis del modelo son: • Período de valuación: ◦ 50 años conforme a lo estipulado en el título de concesión, terminando en el 2057. • Ingresos: ◦ Considera el Tráfico Histórico y el Proyectado conforme a estudio de tráfico, el cual fue actualizado y refleja el efecto de la pandemia COVID-19. ◦ Tarifas históricas y proyectadas conforme a inflación. • Costos: ◦ Contraprestación y compar-tición de ingresos conforme a lo estipulado en el título de concesión. ◦ Gastos de operación y mantenimiento conforme al Contrato de O&M, que considera actualizaciones por inflación • Tasa de descuento 14.6% (post-tax): Las principales hipótesis utilizadas tomaron en consideración los potenciales impactos de la pandemia COVID 19. Un incremento o disminución en la tasa de descuento de 1.0% originaría una variación en el valor razonable de $(108,307,000) o $128,739,000, respectivamente.

Neology, S. de R.L. de C. V.

Se realizó una inversión el 22 de diciembre de 2021 por $36,100,000 dólares equivalentes a $757,486,300 pesos mexicanos en Neology, S. de R. L. de C. V.

El valor razonable de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $2,062,893,866 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2024 de $730,341,866.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el método de valuación de la empresa promovida es el siguiente:

	2024	2023
Empresa Promovida	**Método de Valuación**	
Neology, S. de R.L. de C. V.	Se efectuó una valuación Nivel 3, utilizando el método de ingresos tomando los mejores estimados de flujos de efectivo, con salida, después de carry y gastos del fideicomiso, a los cuáles se les aplicó una tasa de descuento de 14.44% (Neology) y 13.84% (Pase). Las principales hipótesis del modelo son: Pase • Período de valuación: a 2029 • Ingresos: Flujo de tráfico sigue patrones históricos correlacionados con PIB nacional y comercio con Estados Unidos. Se incluyen además ingresos de TAGs que se basan en el número de TAGs circulantes (para reposiciones) y el crecimiento (TAGs nuevos), vinculado a la expectativa de crecimiento en el número de usuarios Se incluye además un ingreso por el negocio de comisiones de venta de gasolina usando Pase como medio de pago. Costos: ◦ Costos variables se proyectan como % de los ingresos, basado en información histórica. ◦ Costos fijos / gastos se basan en información histórica y se proyecta un crecimiento inflacionario +2 puntos porcentuales Tasa de descuento 13.84% (post-tax)	Se efectuó una valuación Nivel 3, utilizando el método de ingresos tomando los mejores estimados de flujos de efectivo, a los cuáles se les aplicó una tasa de descuento de 14.8% (Neology) y 15.4% (Pase). Las principales hipótesis del modelo son: Pase • Período de valuación: a 2029 • Ingresos: Flujo de tráfico sigue patrones históricos correlacionados con PIB nacional y comercio con Estados Unidos. Se incluyen además ingresos de TAGs que se basan en el número de TAGs circulantes (para reposiciones) y el crecimiento (TAGs nuevos), vinculado a la expectativa de crecimiento en el número de usuarios. Se incluye además un ingreso por el negocio de comisiones de venta de gasolina usando Pase como medio de pago. El valor asignado es de 50% durante el período de proyección y 100% en la perpetuidad. Ello refleja que hay riesgo de tiempos (cuándo) en el lanzamiento de esta solución p Costos: ◦ Costos variables se proyectan como % de los ingresos, basado en información histórica. ◦ Costos fijos / gastos se basan en información histórica y se proyecta un crecimiento inflacionario +2 puntos porcentuales Tasa de descuento 14.8% (post-tax)

Empresa Promovida	2024 Método de Valuación	2023 Método de Valuación
	Neology • Período de valuación 2029 • Ingresos: Se incluyen ingresos recurrentes por concepto de infraestructura de carriles de peaje que se mantienen al día de hoy. Además, se incluye la expectativa de ingresos de carriles de peaje nuevos instalados basado en una duración de 10 años de vida por carril y en el número de carriles totales en la red carretera nacional. Se incluye también ingresos por venta de equipos a otros proveedores de carriles de peaje basado en el mismo estimado de carriles en existencia y la expectativa de vida de éstos. Para ingresos en Latinoamérica y de cámaras y otros equipos vinculados a estas soluciones se utilizó el pipeline de ventas de Neology y un % histórico de éxito / efectividad de ingresos contra pipeline. Se incluyen además ingresos de TAGs que se basan en el número de TAGs circulantes (para reposiciones) y el -crecimiento (TAGs nuevos), vinculado a la expectativa de crecimiento en el número de usuarios (el 100% de los TAGs adquiridos por Pase los provee Neology). Costos: Se calcula un % de costos de ventas basado en el histórico Gastos: Para el segmento de instalación y mantenimiento de carriles (Controles Electromecánicos) se proyectan gastos como % de ingresos debido a que el gasto en este segmento no es del todo apalancable. Para el segmento de venta de equipos y de soluciones ALPR, se proyectan crecimiento en gastos de inflación +2 puntos porcentuales debido a que este segmento de negocio es altamente apalancable en su gasto. Tasa de descuento: 14.44% (post-tax)	Neology • Período de valuación 2029 • Ingresos: Se incluyen ingresos recurrentes por concepto de infraestructura de carriles de peaje que se mantienen al día de hoy. Además, se incluye la expectativa de ingresos de carriles de peaje nuevos instalados basado en una duración de 10 años de vida por carril y en el número de carriles totales en la red carretera nacional. Se incluye también ingresos por venta de equipos a otros proveedores de carriles de peaje basado en el mismo estimado de carriles en existencia y la expectativa de vida de éstos. Para ingresos en Latinoamérica y de cámaras y otros equipos vinculados a estas soluciones se utilizó el pipeline de ventas de Neology y un % histórico de éxito / efectividad de ingresos contra pipeline. Se incluyen además ingresos de TAGs que se basan en el número de TAGs circulantes (para reposiciones) y el -crecimiento (TAGs nuevos), vinculado a la expectativa de crecimiento en el número de usuarios (el 100% de los TAGs adquiridos por Pase los provee Neology). Costos: Se calcula un % de costos de ventas basado en el histórico Gastos: Para el segmento de instalación y mantenimiento de carriles (Controles Electromecánicos) se proyectan gastos como % de ingresos debido a que el gasto en este segmento no es del todo apalancable. Para el segmento de venta de equipos y de soluciones ALPR, se proyectan crecimiento en gastos de inflación +2 puntos porcentuales debido a que este segmento de negocio es altamente apalancable en su gasto. Tasa de descuento: 14.8% (post-tax)

Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V.

Se realizó una inversión el 5 de abril de 2022 por $32,709,580.83 dólares equivalentes a $650,959,910 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio FIX de $19.9012 publicado por el Banco de México del día 05-04-2022) para la adquisición de acciones de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V. y tomar en cesión los créditos entre accionistas otorgados a las sociedades de propósito específico, subsidiarias de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V.

Se realizó una inversión el 5 de octubre de 2022 por $3,080,778.09 dólares equivalentes a $62,005,896.18 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio FIX de $20.1267 publicado por el Banco de México del día 05-10-2022) para la adquisición de acciones de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V. y tomar en cesión los créditos entre accionistas otorgados a las sociedades de propósito específico, subsidiarias de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V.

Se realizó un ajuste al precio en la inversión por falta de expansión de conformidad con la Sección 2.05 del Contrato de Compraventa Ainda el 14 de marzo de 2024 por $950,596.52 dólares equivalentes a $ 15,867,357.11 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio FIX de $ 16.692 publicado por el Banco de México del día 14/03/2024).

El valor razonable de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $924,794,156, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2024 de $169,444,156.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el método de valuación de la empresa promovida es el siguiente:

	2024	2023
Empresa Promovida	**Método de Valuación**	
Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V.	Para la realización del estudio, se consideró el enfoque de valuación de negocios por Ingresos (flujos de efectivo) con salida, después de carry y gastos del fideicomiso. Los principales supuestos para la valuación son los siguientes: • Período de valuación: o 34 años, de acuerdo con la vida útil del activo solar. • Ingresos: o Considera ingresos contratados en el plazo del contrato de compraventa de energía actual. Para el período posterior, se considera una extensión en plazo del contrato de compraventa, así como ingresos de mercado por la energía excedente. • Tasa de descuento: 10.26% (post-tax).	Para dicho cálculo, se tomó el Valor de Mercado del activo, basándose en el precio de venta del interés accionario de un socio minoritario de la sociedad, el cual se hizo público a través de un Evento Relevante en la Bolsa Mexicana de Valores el día 25 de agosto de 2023 por Invex Controladora, a través de su afiliado Invex infraestructura. Debido al enfoque utilizado en el método de valuación, no se tiene incremento o disminución en la tasa de descuento en el valor razonable

Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi Serie A

Se realizó una inversión el 13 de mayo de 2022 por $48,108,000 dólares equivalentes a $969,101,984 pesos mexicanos en Hokchi Energy, S. A. de C. V. a través de AEI Hidrocarburos, S. A. de C. V.

El valor razonable de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $1,091,539,346 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2024 de $(49,088,658).

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el método de valuación de la empresa promovida es el siguiente:

Empresa Promovida	2024 Método de Valuación	2023 Método de Valuación
Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi (Serie A)	Se efectuó una valuación Nivel 3, utilizando el método de ingresos tomando los mejores estimados de flujos de efectivo, con salida, después de carry y gastos del fideicomiso, a los cuáles se les aplicó una tasa de descuento de 11.54%, las principales hipótesis del modelo son: • Período de valuación: ° 30 años conforme a lo estipulado en el Contrato PSC + 2 extensiones de 5 años, terminando en el 2050. • Ingresos: ° Considera la Producción Histórico y la Proyectada conforme a estudio de reservas realizado para el campo. ° Precio de venta del aceite y gas histórica y proyectado conforme a la proyección de los precios de los marcadores de S&P Platts. • Costos: ° Contraprestación al Estado establecida en el contrato PSC. ° Regalías de aceite y gas establecidas en el contrato PSC. ° Gastos de operación y mantenimiento que considera actualizaciones por inflación. • Tasa de descuento 11.54% (post-tax): Un incremento o disminución en la tasa de descuento de 1.0% originaría una variación en el valor razonable de $(22,654,781) o $23,723,221, respectivamente.	Se efectuó una valuación Nivel 3, utilizando el método de ingresos tomando los mejores estimados de flujos de efectivo, a los cuáles se les aplicó una tasa de descuento de 13.7%, las principales hipótesis del modelo son: • Período de valuación: ° 30 años conforme a lo estipulado en el Contrato PSC + 2 extensiones de 5 años, terminando en el 2050. • Ingresos: ° Considera la Producción Histórico y la Proyectada conforme a estudio de reservas realizado para el campo. ° Precio de venta del aceite y gas histórica y proyectado conforme a la proyección de los precios de los marcadores de S&P Platts. • Costos: ° Contraprestación al Estado establecida en el contrato PSC. ° Regalías de aceite y gas establecidas en el contrato PSC. ° Gastos de operación y mantenimiento que considera actualizaciones por inflación. • Tasa de descuento 13.7% (post-tax): Las principales hipótesis utilizadas tomaron en consideración los potenciales impactos de la pandemia COVID 19. Un incremento o disminución en la tasa de descuento de 1.0% originaría una variación en el valor razonable de $(20,784,000) o $22,478,000, respectivamente.

Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi Serie B1-1

Se realizó una inversión el 14 de julio de 2023 para la adquisición de un 1.43% de interés de participación adicional por $21,234,217.07 dólares.

El valor razonable de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $455,420,855 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2024 de $(20,081,145).

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el método de valuación de la empresa promovida es el siguiente:

	2024	2023
Empresa Promovida	**Método de Valuación**	
Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi (Serie B1-1)	Se efectuó una valuación Nivel 3, utilizando el método de ingresos tomando los mejores estimados de flujos de efectivo, con salida, después de carry y gastos del fideicomiso, a los cuáles se les aplicó una tasa de descuento de 11.54%, las principales hipótesis del modelo son: • Período de valuación: ◦ 30 años conforme a lo estipulado en el Contrato PSC + 2 extensiones de 5 años, terminando en el 2050. • Ingresos: ◦ Considera la Producción Histórico y la Proyectada conforme a estudio de reservas realizado para el campo. ◦ Precio de venta del aceite y gas histórica y proyectado conforme a la proyección de los precios de los marcadores de S&P Platts. • Costos: ◦ Contraprestación al Estado establecida en el contrato PSC. ◦ Regalías de aceite y gas establecidas en el contrato PSC. ◦ Gastos de operación y mantenimiento que considera actualizaciones por inflación • Tasa de descuento 11.54% (post-tax): Un incremento o disminución en la tasa de descuento de 1.0% originaría una variación en el valor razonable de $(9,452,211) o $ 9,897,994 respectivamente	Se efectuó una valuación Nivel 3, utilizando el método de ingresos tomando los mejores estimados de flujos de efectivo, a los cuáles se les aplicó una tasa de descuento de 13.7%, las principales hipótesis del modelo son: • Período de valuación: ◦ 30 años conforme a lo estipulado en el Contrato PSC + 2 extensiones de 5 años, terminando en el 2050. • Ingresos: ◦ Considera la Producción Histórico y la Proyectada conforme a estudio de reservas realizado para el campo. ◦ Precio de venta del aceite y gas histórica y proyectado conforme a la proyección de los precios de los marcadores de S&P Platts. • Costos: ◦ Contraprestación al Estado establecida en el contrato PSC. ◦ Regalías de aceita y gas establecidas en el contrato PSC. ◦ Gastos de operación y mantenimiento que considera actualizaciones por inflación • Tasa de descuento 13.7% (post-tax): Las principales hipótesis utilizadas tomaron en consideración los potenciales impactos de la pandemia COVID 19. Un incremento o disminución en la tasa de descuento de 1.0% originaría una variación en el valor razonable de $(8,671,000) o $ 9,379,000 respectivamente

A continuación, se presenta un resumen de la inversión en empresas promovidas:

Inversión en empresa promovida	% de participación	Al 31 de diciembre de 2024	Al 31 de diciembre de 2023	Método de valuación
Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S. A. de C. V.	19.00%	$ 1,514,196,791	$ 1,426,207,000	Ingresos
Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V.	33.60%	1,769,941,919	1,287,576,000	Ingresos
Neology S. de R.L. de C. V.	46.55%	2,062,893,866	1,332,552,000	Ingresos
Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V.	20.24%	924,794,156	755,350,000	Ingresos
Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi	3.42%	1,091,539,346	1,140,628,000	Ingresos
Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi (Serie B-1-1)	1.43%	455,420,855	475,902,000	Ingresos
Total de inversiones en empresas promovidas		$ 7,818,786,933	$ 6,418,215,000	

Cambios en el valor razonable en las empresas promovidas

Los ingresos del Fideicomiso se constituyen por los cambios en el valor razonable de los activos financieros (inversión en empresas promovidas), incluyendo los dividendos recibidos de dichos activos financieros.

Cambio de Metodología de Valuación

Derivado de una solicitud de las Afores para reportar un valor más preciso de sus inversiones en portafolios de CKDs a los inversionistas, durante el segundo trimestre de 2024 A&M implementó un cambio en la metodología de valuación de los activos de Ainda. Este cambio consiste en pasar de un enfoque de valuación Hold to Maturity ("HTM") a un enfoque de valuación con salida, el cual considera tanto los flujos proyectados como el valor de venta del activo en un periodo predeterminado. Este nuevo enfoque permite descontar del valor del portafolio los gastos generales, otros gastos y el carry pagado al administrador una vez concluidas todas las inversiones

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los cambios en el valor razonable en las inversiones en empresas promovidas se integran de la siguiente manera:

	2024	2023
Cambio por valuación de activos financieros	$ 1,881,843,149	$ 863,303,191
Dividendos recibidos de empresas promovidas	210,558,303	83,530,484
Total	$ 2,092,401,452	$ 946,833,675

16. Eventos Subsecuentes

Al 22 de abril no existen eventos subsecuentes.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO No. 2695

ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022, E INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695

Estados financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2023 y 2022, e informe de los auditores independientes

Índice

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1 a 4
Estados de situación financiera	5
Estados de resultados	6
Estados de cambios en el patrimonio	7
Estados de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros	9 a 34

Tel.: +(55) 8503 4200
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Paseo de la Reforma 505-31
Torre Mayor
Colonia Cuauhtémoc
Ciudad de México, México
C.P. 06500

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Fideicomitente, Fideicomisarios y Comité Técnico
del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados
Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695

(Cifras en pesos mexicanos)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695 (el Fideicomiso), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, el estado de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan, razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695, al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más a adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de este informe. Somos independientes del Fideicomiso de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido las más significativas en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Inversiones en empresas promovidas

Las Inversiones en empresas promovidas al 31 de diciembre de 2023 ascienden a $6,418,215,000 y representan el 95% del total de los activos del Fideicomiso, los consideramos como una cuestión clave de auditoría debido a que este rubro requiere de la aplicación de juicio significativo por parte de la administración del Fideicomiso, el uso de supuestos subjetivos, estimaciones significativas y técnicas de valuación complejas aplicables a instrumentos financieros de la jerarquía del nivel 3 del valor razonable conforme a la NIIF 13 "Medición del Valor Razonable".

Castillo Miranda y Compañía, S. C.(BDO en México), es una sociedad civil mexicana de contadores públicos y consultores de empresas, miembro de BDO International Limited, una compañía del Reino Unido limitada por garantía, y forma parte de la red internacional de firmas independientes de BDO.

Los procedimientos de auditoría que llevamos a cabo para validar la razonabilidad del saldo de las Inversiones en empresas promovidas, fueron los siguientes:

1. Evaluamos la metodología y supuestos aplicados por la administración del Fideicomiso para la determinación del valor razonable de las inversiones en empresas promovidas, considerando las proyecciones de flujo de efectivo, ingresos, costos y gastos esperados.

2. Evaluamos la tasa de descuento utilizada por la administración del Fideicomiso en la metodología de la determinación del valor razonable de las inversiones en empresas promovidas.

3. Involucramos a nuestros especialistas de valuación para asistirnos en la valuación de los supuestos significativos y la metodología utilizada por la Administración del Fideicomiso, así como los métodos y prácticas comúnmente utilizados y aceptados en la industria.

4. Evaluamos el juicio profesional aplicado, supuestos y estimaciones aplicados en la determinación del valor razonable de las inversiones en empresas promovidas.

5. Analizamos las estrategias comerciales consideradas en las estimaciones futuras de flujos de efectivo que sirvieron de base de para determinación del valor razonable de las empresas promovidas, considerando el entorno macroeconómico, y comparamos los rendimientos esperados con información de mercado comparable disponible.

6. Revisamos las revelaciones de la Administración del Fideicomiso sobre las Inversiones en empresas promovidas incluida en las Notas 3-d y 15.

Otras cuestiones

Los estados financieros del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695, al 31 de diciembre de 2022 y por el año terminado en esa fecha, fueron auditados por otro auditor quien expresó una opinión sin salvedades sobre dichos estados financieros el 24 de mayo de 2023.

Otra información "Información distinta de los estados financieros y del correspondiente informe de auditoría"

La administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el Reporte Anual que deberá presentarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Informe Anual presentado a los Tenedores del Fideicomiso, pero no incluye los estados financieros ni nuestro informe de auditoría correspondiente.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresaremos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre la misma.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer y considerar la otra información, y al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existe una incorrección material en esta otra información, estamos obligados a informar de ello a los responsables del gobierno del Fideicomiso.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con los estados financieros.

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las NIIFs y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar el Fideicomiso o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

Los encargados del gobierno del Fideicomiso son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIAs siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIAs, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base y así sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la administración, de la base contable de negocio en marcha y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de ser un negocio en marcha.

- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

- Comunicamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

- También proporcionamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso, una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado a ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

- Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno del Fideicomiso, determinamos las que han sido más significativas en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público.

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S. C.

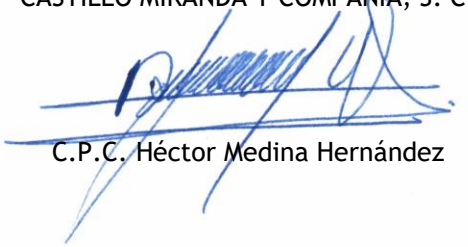

C.P.C. Héctor Medina Hernández

Ciudad de México, a
26 de abril de 2024

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695

Estados de situación financiera
al 31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras en pesos mexicanos)

	Nota	2023	2022
Activo			
circulante			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	$ 304,866,206	$ 198,690,427
Pagos anticipados	14	961,727	854,567
Cuenta por cobrar		138,993	-
Total de activo circulante		305,966,926	199,544,994
No circulante			
Inversiones en empresas promovidas	15	6,418,215,000	5,199,259,000
Total del activo no circulante		6,418,215,000	5,199,259,000
Total del activo		$ 6,724,181,926	$ 5,398,803,994
Pasivo			
Cuentas por pagar	7	$ 1,279,859	$ 2,384,930
Total del pasivo a corto plazo		1,279,859	2,384,930
Patrimonio	8		
Patrimonio del Fideicomiso		4,732,312,700	4,336,567,578
Distribuciones pagadas		(384,336,187)	(384,336,187)
Resultados acumulados		1,444,187,673	186,177,297
Resultado del período		930,737,881	1,258,010,376
Total del patrimonio		6,722,902,067	5,396,419,064
Total del pasivo y patrimonio		$ 6,724,181,926	$ 5,398,803,994

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados
Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695

Estados de resultados
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras en pesos mexicanos)

	Nota	2023	2022
Cambio en el valor razonable de las inversiones		$ 946,833,675	$ 1,262,952,731
Ingresos por intereses	3-k y 6	75,771,199	65,156,690
Utilidad cambiaria		-	11,264,577
Otros ingresos		469,133	945,395
Total de ingresos		1,023,074,007	1,340,319,393
Gastos de administración	12	77,162,666	72,594,611
Gastos de inversión	12	680,716	9,714,406
Pérdida cambiaria		14,492,744	-
Total de gastos		92,336,126	82,309,017
Resultado del período		$ 930,737,881	$ 1,258,010,376

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695

Estados de cambios en el patrimonio
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras en pesos mexicanos)

	Patrimonio	Resultados acumulados	Total del patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2021	$ 2,577,716,117	$ 186,177,297	$ 2,763,893,414
Emisión de certificados bursátiles	1,760,999,390	-	1,760,999,390
Gastos de emisión	(2,147,929)	-	(2,147,929)
Distribuciones	(384,336,187)	-	(384,336,187)
Resultado del período	-	1,258,010,376	1,258,010,376
Saldos al 31 de diciembre de 2022	3,952,231,391	1,444,187,673	5,396,419,064
Emisión de certificados bursátiles (Ver Nota 8)	396,600,000	-	396,600,000
Gastos de emisión	(854,878)	-	(854,878)
Resultado del período	-	930,737,881	930,737,881
Saldos al 31 de diciembre de 2023	$ 4,347,976,513	$ 2,374,925,554	$ 6,722,902,067

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo F/ 2695

Estados de flujos de efectivo
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras en pesos mexicanos)

	2023	2022
Flujos de efectivo de actividades de operación:		
Resultado del período	$ 930,737,881	$ 1,258,010,376
Cambios en el valor razonable de las inversiones	(946,833,675)	(1,262,952,731)
Intereses a favor	(75,771,199)	(65,156,690)
Cambios en fluctuación cambiaria	14,492,744	(11,264,577)
	(77,374,249)	(81,363,622)
Pagos anticipados	(107,160)	13,378
Cuenta por cobrar	(138,993)	-
Cuentas por pagar	(1,105,071)	2,142,190
Inversiones en empresa promovidas	(272,122,325)	(1,269,331,445)
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de operación	(273,473,549)	(1,267,175,877)
Flujos de efectivo de actividades de inversión:		
Intereses cobrados	75,771,199	65,156,690
Flujos netos de efectivo generados por actividades de inversión	75,771,199	65,156,690
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:		
Emisiones de Certificados Bursátiles	396,600,000	1,760,999,390
Gastos de emisión	(854,878)	(2,147,929)
Distribuciones pagadas	-	(384,336,187)
Flujos netos de efectivo generados por actividades de financiamiento	395,745,122	1,374,515,274
Incremento neto de efectivo y equivalentes	120,668,523	91,132,465
Efectivo cambiario de efectivo y equivalentes de efectivo	(14,492,744)	11,264,577
Efectivo y equivalentes al inicio del período	198,690,427	96,293,385
Efectivo y equivalentes al final del período	$ 304,866,206	$ 198,690,427

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

1. Naturaleza, actividad y operaciones sobresalientes del Fideicomiso

Constitución

El 13 de diciembre de 2017 se celebró el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. F/2695 entre Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C. V., como Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador; Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario y Evercore Casa de Bolsa, S. A. de C. V., División Fiduciaria, como representante común de los Tenedores. Con fecha de fecha 18 de septiembre de 2020, se celebró el segundo convenio modificatorio y de sustitución y de adhesión de representante común, al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 2695, celebrado por Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C. V., como fideicomitente, como fideicomisario en segundo lugar, y como administrador, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, como fiduciario, con la comparecencia de Evercore Casa de Bolsa, S. A. de C. V., División Fiduciaria como representante común sustituido y Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero como representante común sustituto y adherente, al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas. Mediante ese convenio las partes aceptan, reconocen y convienen, que como resultado de la resolución adoptada por la Asamblea de Tenedores celebrada el 25 de febrero de 2020, Monex sustituirá a Evercore como "representante común" de los Tenedores de los Certificados Bursátiles y se constituirá, para todos los efectos a que haya lugar, como el Representante Común de dichos Tenedores.

El 13 de marzo de 2018, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 2695, llevó a cabo la Emisión Inicial de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Serie A, por un monto equivalente a $ 880,000,000.00 Pesos Mexicanos.

Del monto obtenido de la Emisión Inicial, se realizaron pagos de Gastos Iniciales de la Emisión, y se constituyeron diversas reservas de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

El 24 de junio de 2019, se llevó a cabo la primera Emisión Subsecuente de 2,399,993 Certificados Bursátiles por un monto de $119,999,650.00 Pesos Mexicanos.

El 31 de julio de 2019 fue celebrado un contrato de inversión y suscripción de acciones, mediante el cual el Fideicomiso y el Coinversionista se comprometieron a la suscripción de acciones de la Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S. A. de C. V. Derivado de lo anterior, en dicha fecha el Fideicomiso aportó a la Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S. A. de C. V. el monto de $887,706,600.00 Pesos Mexicanos.

El 30 de septiembre de 2019, se llevó a cabo la segunda Emisión Subsecuente de 2,039,992 Certificados Bursátiles por un monto de $50,999,800.00 Pesos Mexicanos.

El 30 de abril de 2020, se llevó a cabo la tercera Emisión Subsecuente de 4,199,987 Certificados Bursátiles por un monto de $52,499,837.50 Pesos Mexicanos.

El 10 de agosto de 2020, se llevó a cabo la cuarta Emisión Subsecuente de 76,239,987 Certificados Bursátiles por un monto de $ 476,499,918.75 Pesos Mexicanos.

El 12 de agosto de 2020 fue celebrado un contrato de inversión y suscripción de acciones, mediante el cual el Fideicomiso y el Coinversionista se comprometieron a la suscripción de acciones de la Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V. Derivado de lo anterior, en dicha fecha el Fideicomiso aportó a la Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V. el monto de $ 455,278,470.00 Pesos Mexicanos.

El 14 de abril de 2021, se llevó a cabo la quinta Emisión Subsecuente de 22,399,987 Certificados Bursátiles por un monto de $69,999,959.44 Pesos Mexicanos.

El 11 de noviembre de 2021, se llevó a cabo la sexta Emisión Subsecuente de 526,079,987 Certificados Bursátiles por un monto de $821,999,979.72 Pesos Mexicanos.

El 9 de diciembre de 2021, AEI Hidrocarburos, S. A. de C. V., empresa promovida del Fideicomiso y el Coinversionista, ("AEI Hidrocarburos") y Hokchi Energy, S. A. de C. V., celebraron un contrato de compraventa de activos ("Contrato APA") mediante el cual AEI Hidrocarburos adquiere un interés de participación minoritario en un contrato para la extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida en el campo "Hokchi", localizado en aguas someras en México, el cual estaba sujeto a diversas condiciones suspensivas, incluyendo la obtención de autorizaciones gubernamentales ("Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi"). Como parte de los acuerdos del Contrato APA y condición de cierre, se efectuó un depósito en garantía del 15% del compromiso de la inversión, lo cual correspondió a $123,112,447.50 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio de $20.8180 de la compra de dólares el día 22-12-2021 para este importe). Conforme lo anterior, y los términos establecidos en el Contrato APA, dicho depósito en garantía será tomado como parte de la inversión al cumplirse la totalidad de las condiciones suspensivas incluyendo la obtención de autorizaciones gubernamentales correspondientes.

El 20 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la séptima Emisión Subsecuente de 213,759,985 Certificados Bursátiles por un monto de $166,999,988.29 Pesos Mexicanos.

El 22 de diciembre de 2021 fue celebrado un contrato de inversión y suscripción de partes sociales, mediante el cual el Fideicomiso y el Co-inversionista se comprometieron a la suscripción de partes sociales en Neology S. de R.L. Derivado de lo anterior, en dicha fecha el Fideicomiso aportó en Neology S. de R.L. el monto de $ 36,100,000.00 dólares equivalentes a $757,486,300 pesos mexicanos.

El 22 de marzo de 2022, se llevó a cabo la octava Emisión Subsecuente de 4,508,158,438 Certificados Bursátiles por un monto de $ 1,760,999,389.85 Pesos Mexicanos.

El 4 de abril de 2022 fue celebrado un Contrato de Compraventa de Acciones y Créditos de Accionistas mediante el cual el Fideicomiso se comprometió a la suscripción de acciones y tomar en cesión Créditos entre Accionistas otorgados a las sociedades de propósito específico subsidiarias de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V. compañía propietaria de un portafolio de activos de generación solar fotovoltaica. El 5 de abril de 2022 el Fideicomiso aportó el monto de $32,709,580.83 dólares equivalentes a $650,959,910.00 pesos mexicanos. (considerando el tipo de cambio FIX de $19.9012 publicado por el Banco de México del día 05-04-2022).

El 5 de mayo de 2022, de acuerdo con los compromisos de inversión establecidos, se realizó la última aportación por $48,849,963.39 en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V.

El 13 de mayo de 2022 se cumplieron las condiciones suspensivas relacionadas con el Contrato APA, incluyendo la firma del convenio modificatorio con la Comisión Nacional de Hidrocarburos, formalizando así la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos. Derivado de lo anterior, en dicha fecha, el Fideicomiso aportó el monto de $42,194,250.00 dólares equivalentes a $ 849,973,630.28 pesos mexicanos, además de capitalizar el depósito en garantía por $5,913,750.00 dólares equivalentes a $119,128,354.13 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio FIX de $20.1443 publicado por el Banco de México del día 13-05-2022 para ambos importes).

El 5 de octubre de 2022, con base en el cumplimiento de la condición suspensiva relacionada con la aprobación de COFECE, se ejerció la Primera Opción contenida en el Contrato de Compraventa de Acciones y Créditos de Accionistas mediante el cual el Fideicomiso se comprometió a la suscripción de acciones y tomar en cesión Créditos entre Accionistas otorgados a las sociedades de propósito específico subsidiarias de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V. compañía propietaria de un portafolio de activos de generación solar fotovoltaica. Por lo anterior, el Fideicomiso aportó el monto de $3,080,778.08 dólares equivalentes a $62,005,896.18 pesos mexicanos. (considerando el tipo de cambio FIX de $20.1267 publicado por el Banco de México del día 05-10-2022).

El 29 de diciembre de 2022, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $384,336,187.21 pesos mexicanos provenientes de las siguientes inversiones en empresas promovidas: 48.5% de Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S. A. de C. V., 36.8% de Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V., 8.8% de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V., 4.7% de Neology, S. de R.L. y 1.1% de intereses bancarios en la cuenta.

El 14 de junio de 2023, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 2695, llevó a cabo la Emisión Inicial de 3,966 Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Serie B-1-1 con clave de pizarra AINDACK 23, por un monto equivalente a $ 396,600,000.00 Pesos Mexicanos.

El 10 de agosto de 2023 se cumplieron las condiciones suspensivas relacionadas con el Contrato APA Exhibit E "Option Purchase Rights", incluyendo la firma del convenio modificatorio con la Comisión Nacional de Hidrocarburos, formalizando así el ejercicio de la opción para la adquisición de un 1.43% de interés de participación adicional en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos. Derivado de lo anterior, el Fideicomiso aportó el monto de $21,234,217.07 dólares el 14 de julio de 2023.

El Patrimonio del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2023 se encuentra compuesto por la Aportación Inicial, los recursos obtenidos de la Emisión Inicial, la primera Emisión Subsecuente, la segunda Emisión Subsecuente, la tercera Emisión Subsecuente, la cuarta Emisión Subsecuente, la quinta Emisión Subsecuente, la sexta Emisión Subsecuente, la séptima Emisión subsecuente, la octava Emisión subsecuente de Certificados Serie A y la Emisión Inicial de Serie B-1-1 (menos algunos Gastos de Emisión, Gastos del Fideicomiso y Gastos de Inversión), la Inversión en cinco Sociedades Promovidas y los rendimientos obtenidos de acuerdo con las Inversiones Permitidas establecidas en el Contrato de Fideicomiso.

El Fideicomiso ha sido creado y será administrado como un fondo de inversión de capital cuyo objetivo principal es obtener recursos a través de la emisión de los Certificados para invertir en proyectos de energía e infraestructura en México e incrementar el valor a largo plazo de los activos de las Sociedades Promovidas. Una vez que las inversiones hayan madurado, el Fideicomiso buscará desinvertirlas, con lo que se generarán rendimientos para ser entregados a los Tenedores de los Certificados en forma de Distribuciones.

Para tal efecto, el Fiduciario ha contratado a Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C. V. (Ainda) como el Administrador, para que, con base en la experiencia de su equipo en los sectores de energía, infraestructura y capital privado, origine, analice, recomiende y lleve a cabo la realización de Inversiones, y en su oportunidad, recomiende y lleve a cabo la realización de Desinversiones.

El Fideicomiso emitió en la Fecha Inicial de Emisión Certificados Serie A por un monto equivalente al Monto Inicial de la Emisión. El Fideicomiso emitirá Certificados Serie A adicionales en las fechas en que se lleven a cabo Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie A conforme al mecanismo de Llamadas de Capital.

El monto máximo de Certificados Serie A en la Emisión Inicial y en las Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie A será el Monto Máximo de la Emisión. El monto de los Certificados Serie A emitidos en la Emisión Inicial representa el 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión.

Los Certificados Emitidos en circulación son como se muestran a continuación:

Emisión Inicial de Certificados Bursátiles Serie A
Número de Certificados Bursátiles: 8,800,000
Precio de Colocación: $100.00
Monto de la Emisión: $880,000,000

Primera Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A
Número de Certificados Bursátiles: 2,399,993
Precio de Suscripción: $50.00
Monto de la Emisión: $119,999,650

Segunda Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A
Número de Certificados Bursátiles: 2,039,992
Precio de Suscripción: $25.00
Monto de la Emisión: $50,999,800

Tercera Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A
Número de Certificados Bursátiles: 4,199,987
Precio de Suscripción: $12.50
Monto de la Emisión: $52,499,837.50

Cuarta Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A
Número de Certificados Bursátiles: 76,239,987
Precio de Suscripción: $6.25
Monto de la Emisión: $476,499,918.75

Quinta Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A
Número de Certificados Bursátiles: 22,399,987
Precio de Suscripción: $3.125
Monto de la Emisión: $69,999,959.44

Sexta Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A
Número de Certificados Bursátiles: 526,079,987
Precio de Suscripción: $1.5625
Monto de la Emisión: $821,999,979.72

Séptima Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A
Número de Certificados Bursátiles: 213,759,985
Precio de Suscripción: $0.78125
Monto de la Emisión: $166,999,988.29

Octava Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie A
Número de Certificados Bursátiles: 4,508,158,438
Precio de Suscripción: $0.3906250
Monto de la Emisión: $1,760,999,389.85

Total de Certificados Bursátiles Serie A
Número de Certificados Bursátiles: 5,364,078,356
Monto de la Emisión: $ 4,399,998,523.55

Emisión Inicial de Certificados Bursátiles Serie B-1-1
Número de Certificados Bursátiles: 3,966
Precio de Colocación: $100,000
Monto de la Emisión: $396,600,000

Total de Certificados Bursátiles Serie B-1-1
Número de Certificados Bursátiles: 3,966
Monto de la Emisión: $ 396,600,000

El Fideicomiso es una entidad constituida bajo las leyes mexicanas, con domicilio en la Ciudad México.

Estructura

Son partes del Fideicomiso los siguientes:

Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar:

Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C. V. ("Ainda").

Fideicomisarios en primer lugar:

Los Tenedores de los Certificados por lo que se refiere al derecho a recibir Distribuciones, de todo tipo, y cualquier otra cantidad a la que tengan derecho conforme al Contrato de Fideicomiso, y el Fideicomisario en Segundo Lugar, exclusivamente por lo que se refiere al derecho a recibir Distribuciones por Desempeño.

Fiduciario:

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero.

Administrador

Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C. V. ("Ainda").

Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero

Patrimonio del Fideicomiso

El patrimonio del Fideicomiso (el "Patrimonio del Fideicomiso") se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos:

(i) la Aportación Inicial,

(ii) los recursos derivados de la Emisión Inicial de Certificados Serie A,

(iii) los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes,

(iv) los Compromisos Restantes de los Tenedores,

(v) los recursos que se deriven del ejercicio de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B, que en su caso ejerzan los Tenedores de Certificados Serie A;

(vi) los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes de Certificados Serie B-1 o de Certificados Serie B-2, de cualquier subserie;

(vii) las Inversiones que realice directa o indirectamente el Fideicomiso,

(viii) las cantidades que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso,

(ix) las inversiones en Valores Permitidos y los Productos de las Cuentas del Fideicomiso,

(x) los recursos recibidos de las Inversiones, incluyendo los derivados de las Desinversiones, y

(xi) cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

2. Bases de presentación

a. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros adjuntos se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF - IFRS por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).

b. Bases de medición

Cuando se hace referencia a NIIF se trata de las Normas Internacionales de Información Financiera o IFRS, por sus siglas en inglés. Las IFRS es el término general usado por el International Accounting Standards Board (IASB) como el cuerpo completo de las normas internacionales. Las IFRS incluyen las IAS que se refiere a las International Accounting Standards, las IFRS que se refiere a las International Financial Reporting Standards (Normas Internacionales emitidas a partir de la creación del IASB) ambas, en conjunto con otras interpretaciones y posturas (IFRIC o SIC) forman las IFRS.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico.

La preparación de los estados financieros requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas.

Los rubros de los estados financieros del Fideicomiso se presentan considerando la naturaleza de su actividad y operaciones del mismo. Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos o "$", se trata de pesos mexicanos y cuando se hace referencia a "dólares", se trata de dólares de los Estados Unidos de América.

El Fideicomiso elaboró su estado de resultado integral bajo el criterio de clasificación con base en función de partidas la cual tiene como característica fundamental separar los costos y gastos.

c. Moneda funcional y de informe

Los estados financieros adjuntos se presentan en pesos mexicanos ("$"), moneda nacional de México, que es la moneda funcional del Fideicomiso y la moneda en la cual se presenta dichos estados financieros.

3. Resumen de las políticas contables significativas

Las políticas contables que se muestran a continuación se han aplicado uniformemente en la preparación de los estados financieros que se presentan, y han sido aplicadas consistentemente por el Fideicomiso:

a. Consolidación de fideicomisos de proyecto

El Fideicomiso cumple con la definición de una "Entidad de Inversión" conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones en base al valor razonable. Consecuentemente, las inversiones en fideicomisos de proyectos, en las que el Fideicomiso ejerza control, no se consolidarán. Dichas inversiones serán valuadas a su valor razonable con los cambios reconocidos en el estado de resultado integral.

b. Activos financieros y Activos netos atribuibles a valor razonable a través de resultados

i. Clasificación

El Fideicomiso clasificará sus inversiones en empresas promovidas, activos netos atribuibles a los Tenedores y Fideicomitentes, como activos y pasivos financieros, respectivamente, a valor razonable a través de resultados.

Inversiones en empresas promovidas

Las distribuciones que se reciban por las inversiones en fideicomisos de proyectos se reconocerán como una disminución en la inversión en las empresas promovidas, cuando se reciban.

Activos netos atribuibles a los Tenedores y Fideicomitentes

El Fideicomiso tiene una clase de instrumentos financieros: los Certificados.

Para todos los Tenedores de los Certificados existe el derecho de cobro al vencimiento sobre los rendimientos de los Fideicomisos.

ii. Reconocimiento

Los pagos provisionales que el Fideicomiso recibirá de sus inversiones en empresas promovidas (activos financieros) los compensará contra el Activo Neto Atribuible a los Tenedores en la fecha en que ejerza el derecho contractual, es decir cuando se entreguen a través de constancias.

Los ingresos no se distribuyan se incluyen en los activos netos atribuibles a los Tenedores y Fideicomitentes

iii. Medición

En el reconocimiento inicial, los activos se miden a valor razonable. Los costos de transacción de los activos a valor razonable se reconocen como gasto cuando se incurren en el estado de resultado integral.

Posterior al reconocimiento inicial, los activos financieros a valor razonable a través de resultados se miden a valor razonable. Las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en su valor razonable se incluyen en el estado de resultado integral en el período en que surgen. Los intereses y dividendos ganados o pagados sobre estos instrumentos se registran por separado en los ingresos o gastos por intereses y los ingresos o gastos por dividendos en el estado de resultado integral.

iv. Bajas

Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos contractuales a los flujos de efectivo de las inversiones expiran o el Fideicomiso transfiere substancialmente todos los riesgos y beneficios que le pertenecen.

Los pasivos financieros a valor razonable se dan de baja cuando la obligación especificada en el contrato se cumple, cancela o expira.

Las ganancias y pérdidas realizadas en la baja se incluyen en los resultados cuando se originan.

v. Deterioro de activos financieros

El Fideicomiso evalúa en cada fecha de presentación si un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado. Se considera que un activo financiero o un grupo de activos financieros está deteriorado si, y solo si, hay evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo (un evento de pérdida incurrida) y ese evento de pérdida tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de activos financieros que pueden estimarse confiablemente.

La evidencia de deterioro puede incluir indicadores de que el deudor, o un grupo de deudores, está experimentando dificultades financieras significativas, incumplimiento o morosidad en los pagos de intereses o principal, la probabilidad de que ingresen en bancarrota u otra reorganización financiera y, cuando los datos observables indiquen que hay es una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados, como los cambios en los atrasos o las condiciones económicas que se correlacionan con los valores predeterminados.

Si hay evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro, el monto de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo los flujos futuros que aún no se han incurrido) descontados utilizando la TIR original del activo. El importe en libros del activo se reduce mediante el uso de una cuenta de reserva y el importe de la pérdida se reconoce en el resultado como pérdida por deterioro en el estado de resultados integrales.

c. Instrumentos financieros

(i) Activos financieros no derivados

Inicialmente el Fideicomiso reconoce las partidas por cobrar en la fecha en que se originan. Todos los otros activos financieros (incluidos los activos designados al valor razonable con cambios en resultados), se reconocen inicialmente a la fecha de la transacción en la que el Fideicomiso se hace parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

El Fideicomiso da de baja un activo financiero cuando los derechos contractuales a los flujos de efectivo derivados del activo expiran, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales del activo financiero en una transacción en la que se transfieren substancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad del activo financiero.

El Fideicomiso tiene los siguientes activos financieros no derivados:

Efectivo y equivalentes

El efectivo y equivalentes incluyen depósitos en cuentas bancarias en moneda nacional y otras inversiones de inmediata realización. La inversión se realiza en valores gubernamentales, de acuerdo con las Inversiones Permitidas conforme al Contrato de Fideicomiso y sus vencimientos son de máximo 4 días. Están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor razonable.

(ii) Activos Netos Atribuibles

Los activos netos atribuibles a los Tenedores y Fideicomitentes incluyen la aportación inicial y cualquier aportación subsecuente que pudieran realizar los Tenedores y Fideicomitentes; inicialmente se reconocen al valor de la aportación y posteriormente se presentan a su valor razonable considerando la valuación de los Certificados Bursátiles realizada por Valuador Independiente.

d. Instrumentos financieros designados a valor razonable con cambios en el estado de resultados (inversiones en entidades promovidas)

La inversión en entidades promovidas se registra en el estado de situación financiera a su valor razonable, y los cambios netos en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos financieros en el estado de resultado integral.

La NIIF 13 "Medición del Valor Razonable" requiere que se revele el nivel de medición del valor razonable aplicado por lo cual, para efectos de determinar el valor razonable de la inversión en empresa promovida que se registra a valor razonable, el Fideicomiso usa la jerarquía de valor razonable de tres niveles para ordenar las variables de información utilizadas al determinar el valor razonable de su inversión en entidades promovidas registradas a valor razonable. Los tres niveles se describen a continuación:

- Nivel 1: Precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que puede acceder la Compañía a la fecha de medición.

- Nivel 2: Datos observables para el activo o pasivo ya sea de forma directa o indirecta, pero que son diferentes a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1.

- Nivel 3: Es información no observable para el activo o pasivo. La información no observable deberá ser utilizada para medir el valor razonable cuando no hay datos observables disponibles, para efectos de determinar dicho valor aun cuando exista poca o nula actividad de mercado para el activo o pasivo a la fecha de medición.

Una medición a valor razonable refleja los supuestos que participantes del mercado utilizarían en asignar un precio a un activo o pasivo basado en la mejor información disponible. Estos supuestos incluyen los riesgos inherentes en una técnica particular de valuación (como el modelo de valuación) y los riesgos inherentes a los inputs del modelo.

Técnicas de valuación e hipótesis aplicables en la medición del valor razonable

Enfoque de Ingresos: este enfoque mide el valor de un activo o negocio como el valor presente de los beneficios económicos esperados.

i. Flujos de Efectivo Descontados ("FCD"): esta metodología toma en cuenta los flujos de caja de la empresa, descontándolos a una tasa denominada costo de capital ponderado ("CCPP" o "WACC"). Se utiliza normalmente para valuar activos individuales, proyectos y/o negocios en marcha.

   Enfoque de Mercado: este enfoque consiste en aplicar parámetros de valor, producto de transacciones de compra-venta de negocios o inversiones similares.

ii. Parámetros de Mercado: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en diferentes mercados de capital, tanto nacionales como extranjeros, mismos que son aplicados a los indicadores del activo sujeto a valuación. Se utiliza normalmente para valuar instrumentos financieros, certificados bursátiles, activos individuales y/o negocios en marcha.

iii. Transacciones Comparables: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en transacciones similares de compra-venta de activos, instrumentos financieros y/o empresas, aplicándolos a los indicadores del activo sujeto a valuación.

Enfoque de Costos: este enfoque mide el valor de un activo o negocio al estimar el costo de reconstrucción, reemplazo o liquidación.

- Costo de Reproducción: esta metodología contempla la construcción (o compra) de una réplica similar del activo o bien sujeto a valuación.

- Costo de Reemplazo: esta metodología contempla el costo de recrear el activo, o la utilidad relacionada, del bien sujeto a valuación.

- Liquidación: esta metodología considera estimar valor de recuperación, neto de pasivos, de los activos del negocio.

De acuerdo con los criterios de las IFRS, en algunos casos, es apropiado utilizar una sola técnica de valuación. Sin embargo, en otras circunstancias, será apropiado utilizar múltiples técnicas de valuación para obtener una medición apropiada del valor razonable.

Para la valuación de capital privado, cuando una inversión se ha realizado en un período reciente, el enfoque de costos puede ser un indicador confiable durante la estimación de su valor de mercado, siempre y cuando no hayan existido cambios relevantes en el mercado.

Al 31 de diciembre de 2023, las inversiones en empresas promovidas efectuadas por parte del fideicomiso se encuentran valuadas considerando el enfoque del método de ingresos.

e. Pagos anticipados

Incluye principalmente anticipos a proveedores de servicios pagados por anticipado, los cuales se van amortizando conforme la vigencia del servicio.

f. Comisión por administración

Como contraprestación por la administración y otros servicios del Administrador proporcionados al Fiduciario al amparo del Contrato de Fideicomiso y de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del Contrato de Administración, el Fideicomiso deberá pagar al Administrador, una comisión por administración, a partir de la Fecha Inicial de Emisión y hasta la Fecha Vencimiento Final.

g. Provisiones

El Fideicomiso reconoce, con base en estimaciones de la administración, provisiones de pasivo por aquellas obligaciones presentes en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios son virtualmente ineludibles y surge como consecuencia de eventos pasados, principalmente de servicios recibidos.

h. Obligaciones fiscales

El Fideicomiso no tiene personalidad jurídica propia por lo que de conformidad con la legislación fiscal vigente no es sujeto a presentar pagos provisionales de ISR, ni pagos definitivos de impuesto al valor agregado por cuenta de los fideicomisarios de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

En ningún caso, el Fiduciario será responsable del cálculo o retención de impuestos por lo que el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se deriven de la operación del Fideicomiso será responsabilidad del Fideicomitente, eximiendo al Fiduciario de cualquier responsabilidad, conforme lo señala el contrato de Fideicomiso.

i. Costos de emisión

Los costos de emisión y colocación de los Certificados Bursátiles se disminuyen del patrimonio del fideicomiso.

j. Gastos

Todos los gastos se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan. Los gastos relacionados a la administración y mantenimiento del Fideicomiso se reconocen cuando se incurren.

k. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan; la utilidad en inversiones realizada se reconocerá su valor razonable de acuerdo con las valuaciones realizadas de manera trimestral.

En caso de existir ingresos por distribuciones provenientes de los vehículos de inversión, éstos se reconocerán cuando se decrete una distribución y esta se realice a propuesta del Administrador con la aprobación del Comité de Inversión. Dichas distribuciones se realizarán siempre y cuando los estados financieros del vehículo hayan sido aprobados por el Comité de Inversión.

l. Patrimonio

El Fideicomiso ha clasificado los Certificados Bursátiles como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los tenedores el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser éste negativo.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial del Fideicomitente, los recursos derivados de la Emisión Inicial de Certificados Serie A y los resultados acumulados.

m. Estado de flujos de efectivo

El Fideicomiso presenta sus estados de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de inversión.

n. Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, en su caso se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

4. Estimaciones contables y juicios contables críticos y principales factores de incertidumbre en las estimaciones

Estimaciones y juicios son continuamente evaluados por la administración del Fideicomiso y se basan en la experiencia, adecuada a las condiciones actuales del mercado y otros factores.

En el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso, la administración ha realizado las siguientes estimaciones de aquellas partidas que pueden tener un riesgo significativo y pudieran ocasionar un ajuste en la contabilidad, en los activos y pasivos de los próximos ejercicios, como se indica a continuación:

Estimación del valor razonable de las inversiones en empresas promovidas no consolidables

Las estimaciones de valor razonable se basan en los estados financieros de las inversiones, cuyo principal activo es la propiedad de la inversión y cuyo valor razonable se ha estimado en informes de valuación de la propiedad, preparado por valuadores independientes. La estimación del valor razonable se basa en los enfoques convencionales de valor, lo cual requiere de un juicio subjetivo. Los tres métodos que se utilizan son: (1) costo actual de determinar el deterioro de los activos menos la obsolescencia funcional y económica, (2) descontando una serie de flujos de ingresos y la reversión a un rendimiento específico o directamente por la capitalización de la estimación del año, (3) indicado por las ventas recientes de activos comparables con un precio real en el mercado. En la conciliación de estos tres enfoques, el valuador independiente utiliza una o la combinación de ellos para llegar al valor aproximado que tendría el activo en el mercado.

Al 31 de diciembre de 2023, las inversiones en empresas promovidas efectuadas por parte del fideicomiso se encuentran valuadas considerando el enfoque del método de ingresos.

Activos netos atribuibles a los Tenedores y Fideicomitentes

Activos netos atribuibles a los Tenedores y Fideicomitentes se presentan a su valor razonable considerando la valuación de los Certificados Bursátiles realizada por Valuador Independiente.

5. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera ("IFRS" o "IAS" por sus siglas en inglés) nuevas y revisadas

En la fecha de autorización de estos estados financieros el Fideicomiso no tiene un impacto en la aplicación a las modificaciones de las IFRS que se han emitido pero que se decidió no adoptarlas anticipadamente:

Modificaciones que estarán vigentes a partir del 1 de enero de 2023:

- Modificaciones a la NIC 1 - Información a revelar sobre políticas contables.
- Modificaciones a la NIC 8 - Definición de estimaciones contables.

Modificaciones que estarán vigentes a partir del 1 de enero de 2024:

- Modificación a la NIIF 16 – Pasivo en una venta con arrendamiento posterior.
- Modificaciones a la NIC 1 – Clasificación de pasivos en corrientes o no corrientes.
- Modificaciones a la NIC 1 – Pasivos no corrientes con convenios.

La Administración del Fideicomiso no anticipa que la aplicación de las modificaciones en el futuro tendrá un impacto en los estados financieros consolidados del Fideicomiso.

6. Efectivo y equivalentes de efectivo

El Fideicomiso realiza inversiones que, al 31 de diciembre de 2023 y 2022 se integraban de la siguiente manera

Inversiones al 31 de diciembre de 2023 y 2022:

Institución	Vencimiento	Saldo al 31 de diciembre de 2023	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Tipo de operación
Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C. V.	3 días	$ 164,403,342	$ 171,753,542	Reportos MXP
BANCO INVEX, S.A.	3 días	52,095,546	6,103,135	Reportos MXP
Saldo en bancos		88,367,318	20,833,750	
Total de Efectivo y equivalentes de efectivo		$ 304,866,206	$ 198,690,427	

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el Fideicomiso devengó ingresos por intereses por $21,685,356 y $65,156,690, respectivamente.

7. Cuentas por pagar

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, las cuentas por pagar se integran como sigue:

	2023	2022
Impuestos por pagar	$ 1,140,866	$ 2,384,930
Otras cuentas por pagar	138,993	-
	$ 1,279,859	$ 2,384,930

8. Patrimonio

El 13 de marzo de 2018, el Fideicomiso llevó a cabo la Emisión Inicial de 8,800,000 Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Serie A, sujetos a llamadas de capital, con un precio de colocación de $100 cada uno; el monto total de la emisión fue de $880,000,000. La clave de la pizarra bajo la cual se encuentran identificados de la emisión de los Certificados Serie A en la BMV es: "AINDACK 18A."

El 24 de junio de 2019, se llevó a cabo la primera Emisión Subsecuente de 2,399,993 Certificados Bursátiles por un monto de $119,999,650.00 Pesos Mexicanos.

El 30 de septiembre de 2019, se llevó a cabo la segunda Emisión Subsecuente de 2,039,992 Certificados Bursátiles por un monto de $50,999,800.00 Pesos Mexicanos.

El 30 de abril de 2020, se llevó a cabo la tercera Emisión Subsecuente de 4,199,987 Certificados Bursátiles por un monto de $52,499,837.50 Pesos Mexicanos.

El 10 de agosto de 2020, se llevó a cabo la cuarta Emisión Subsecuente de 76,239,987 Certificados Bursátiles por un monto de $ 476,499,918.75 Pesos Mexicanos.

El 14 de abril de 2021, se llevó a cabo la quinta Emisión Subsecuente de 22,399,987 Certificados Bursátiles por un monto de $ 69,999,959.44 Pesos Mexicanos.

El 11 de noviembre de 2021, se llevó a cabo la sexta Emisión Subsecuente de 526,079,987 Certificados Bursátiles por un monto de $ 821,999,979.72 Pesos Mexicanos.

El 20 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la séptima Emisión Subsecuente de 213,759,985 Certificados Bursátiles por un monto de $ 166,999,988.29 Pesos Mexicanos.

El 22 de marzo de 2022, se llevó a cabo la octava Emisión Subsecuente de 4,508,158,438 Certificados Bursátiles por un monto de $ 1,760,999,389.85 Pesos Mexicanos.

El 14 de junio de 2023, el Fideicomiso llevó a cabo la Emisión Inicial de 3,966 Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Serie B-1-1, sujetos a llamadas de capital, con un precio de colocación de $100,000 cada uno; el monto total de la emisión fue de $ 396,600,000. La clave de la pizarra bajo la cual se encuentran identificados de la emisión de los Certificados Serie A en la BMV es: "AINDACK 23."

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el monto total del Patrimonio ascendía a $6,722,902,067 y $5,396,419,064, respectivamente, mismos que se integran de la siguiente manera:

Descripción	Precio de colocación /suscripción	Certificados	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2022
Certificados Bursátiles Fiduciarios conocidos como "Certificados de Capital de Desarrollo" Serie A	$ 100	8,800,000	$ 880,000,000	$ 880,000,000
1ra. Aportación de capital	50	2,399,993	119,999,650	119,999,650
2da. Aportación de capital	25	2,039,992	50,999,800	50,999,800
3ra. Aportación de capital	12.50	4,199,987	52,499,837.50	52,499,837.50
4ta. Aportación de capital	6.25	76,239,987	476,499,918.75	476,499,918.75
5ta. Aportación de capital	3.125	22,399,987	69,999,959.44	69,999,959.44
6ta. Aportación de capital	1.5625	526,079,987	821,999,979.72	821,999,979.72
7ma. Aportación de capital	0.78125	213,759,985	166,999,988.29	166,999,988.29
8va. Aportación de capital	0.390625	4,508,158,438	1,760,999,389.85	1,760,999,389.85
Gastos de Emisión Serie A			(57,058,711)	(57,058,711)
Gastos 1ra Emisión Subsecuente			(682,148)	(682,148)
Gastos 2da Emisión Subsecuente			(539,013)	(539,013)
Gastos 3ra Emisión Subsecuente			(568,732)	(568,732)
Gastos 4ta Emisión Subsecuente			(997,575)	(997,575)
Gastos 5ta Emisión Subsecuente			(428,845)	(428,845)
Gastos 6ta Emisión Subsecuente			(906,238)	(906,238)
Gastos 7ma Emisión Subsecuente			(565,286)	(565,286)
Gastos 8va Emisión Subsecuente			(1,684,398)	(1,684,398)
"Certificados de Capital de Desarrollo" Serie B-1-1	100,000	3,996	396,600,000	-
Gastos de Emisión Serie B-1-1			(854,878)	-
Resultados acumulados			1,444,187,673	186,177,297
Resultado del ejercicio			930,737,881	1,258,010,376
Distribuciones pagadas			(384,336,187)	(384,336,187)
Total			$ 6,722,902,067	$ 5,396,419,064

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la participación de los tenedores es como se muestra a continuación:

	%	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2022
Tenedores	100%	$ 6,722,902,067	$ 5,396,419,064
Total	100%	$ 6,722,902,067	$ 5,396,419,064

El 29 de diciembre de 2022, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera y Décima Sexta del Fideicomiso, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $384,336,187.21 pesos mexicanos provenientes de las siguientes inversiones en empresas promovidas: 48.5% de Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S. A. de C. V., 36.8% de Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V., 8.8% de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V., 4.7% de Neology, S. de R.L. y 1.1% de intereses bancarios en la cuenta.

El fideicomitente, el fiduciario, el representante común, el administrador, el intermediario colocador, el agente estructurador, y sus respectivas subsidiarias o afiliadas, no tienen responsabilidad alguna de pago conforme a los Certificados Bursátiles, salvo en el caso del fiduciario con los recursos que forman parte del patrimonio del Fideicomiso que sean distribuibles conforme a lo previsto en el contrato de Fideicomiso.

En caso de que el patrimonio del Fideicomiso resulte insuficiente para hacer distribuciones conforme a los Certificados Bursátiles, los tenedores de los mismos no tendrán derecho de reclamar al fideicomitente, al administrador, al representante común, al fiduciario, al intermediario colocador y/o al agente estructurador ni a sus respectivas subsidiarias o afiliadas, el pago de dichas cantidades. Asimismo, ante un incumplimiento y en un caso de falta de liquidez en el patrimonio del Fideicomiso, los tenedores podrían verse obligados a recibir los activos no líquidos afectados al Fideicomiso. No obstante, lo anterior, los Certificados darán a los tenedores el derecho de recibir las distribuciones, en el entendido de que, por su naturaleza, dicho pago será variable e incierto.

9. Riesgos relacionados con instrumentos financieros

a. Políticas contables significativas

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de valuación y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo y pasivo financiero e instrumentos de capital, se revelan en la Nota Resumen de Principales Políticas Contables.

b. Categorías de los instrumentos financieros

	Grado	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2022
Activos financieros:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	1	$ 304,866,206	$ 198,690,427
Inversiones en empresas promovidas	3	6,418,215,000	5,199,259,000
Pagos anticipados	1	961,727	854,567
Cuentas por cobrar	1	138,993	-
Cuentas por pagar	1	(1,279,859)	(2,384,930)
Activos netos atribuibles a los Tenedores y Fideicomitentes	1 y 3	$ 6,722,902,067	$ 5,396,419,064

c. Objetivos de la administración de riesgo financiero

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso aprobadas por el Administrador y ciertas aprobaciones del Comité Técnico y de la Asamblea de Tenedores que garantizan principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. El cumplimiento de las políticas y límites de exposición es revisado por el Administrador sobre una base continua.

El Fideicomiso administra los riesgos financieros a través de diferentes estrategias, como se describe a continuación:

i. Administración del riesgo de tasa de interés

El Fideicomiso no tiene financiamientos y mantiene sus inversiones en instrumentos gubernamentales o libres de riesgo con vencimientos diarios. La exposición del Fideicomiso al riesgo de tasa de interés está relacionada con los montos mantenidos como equivalentes de efectivo.

ii. Administración del riesgo de liquidez

Tras la disolución del Fideicomiso, el Fiduciario tiene que liquidar el patrimonio del Fideicomiso, disponer de sus activos y pagar y distribuir los activos (incluidos los ingresos por disposiciones) primero a los acreedores y a los Tenedores de los Certificados. Por lo tanto, los acreedores, y más significativamente, los Tenedores de los Certificados, están expuestos al riesgo de liquidez en caso de liquidación del Fideicomiso.

El valor de los activos netos atribuibles a los Tenedores de los Certificados está en función del valor en libros a la fecha del estado de situación financiera.

Adicionalmente, el Fideicomiso está expuesto al riesgo de liquidez para el pago de servicios y administración de su patrimonio. El contrato de Fideicomiso requiere que se mantengan reservas suficientes para cubrir dichos gastos oportunamente.

iii. Administración del riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso. El Fideicomiso ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

Una descripción de los tipos de cuentas, inversiones y valores que comprenden efectivo y equivalentes se presenta en el presente reporte. El riesgo de crédito de estos saldos es bajo, ya que la política del Fideicomiso es la de realizar transacciones con contrapartes con alta calidad crediticia.

iv. Valor razonable de los instrumentos financieros

Valor razonable de los instrumentos financieros a costo amortizado

La administración del Fideicomiso considera que los valores en libros de los activos financieros reconocidos a costo amortizado en los estados financieros, se aproxima a su valor razonable, debido a que el período de amortización es a corto plazo.

10. Impuestos a la utilidad (impuestos sobre la renta (ISR), e impuesto al valor agregado (IVA))

El Fideicomiso no tiene naturaleza empresarial para efectos fiscales, por lo que de conformidad con la legislación fiscal vigente no es sujeto a presentar pagos provisionales de ISR, ni pagos definitivos de impuesto al valor agregado por cuenta de los fideicomisarios de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

En ningún caso, el Fiduciario será responsable del cálculo o retención de impuestos por lo que el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se deriven de la operación del Fideicomiso será responsabilidad del Fideicomitente, eximiendo al Fiduciario de cualquier responsabilidad, conforme lo señala el contrato de Fideicomiso.

11. Gastos de emisión

Los principales gastos de emisión que tuvo el Fideicomiso en los ejercicios 2023 y 2022 se detallan a continuación:

	2023	2022
Estudio y Trámite de la CNBV	$ 28,738	$ 53,322
Derechos de inscripción en el RNV	291,544	1,232,700
Asesores legales de la transacción	526,724	724,941
Honorarios del Fiduciario	-	136,966
Impuestos	7,872	-
	$ 854,878	$ 2,147,929

12. Gastos de administración e inversión

Los gastos de administración e inversión al 31 de diciembre de 2023 y 2022 que devengó el Fideicomiso fueron los siguientes:

	2023	2022
Gastos de Administración		
Comisión de Representante Común	$ 490,581	$ 40,698
Comisión por Administración	56,838,691	64,615,388
Comité Técnico	2,103,614	1,034,444
Impuestos	9,917,386	-
Honorarios Valuador Independiente	3,042,637	2,031,320
Honorarios Legales	753,147	662,522
Seguros	792,965	189,438
Gastos de Mantenimiento y Administración	3,500	499,430
Amortización pagos anticipados cuotas y derechos	2,000,066	2,644,638
Publicidad	19,469	8,990
Honorarios	1,200,610	867,743
Total	$ 77,162,666	$ 72,594,611
Gastos de Inversión:		
Honorarios y Servicios Profesionales	$ 680,716	$ 9,714,406
Pérdida cambiaria	$ 14,492,744	$ 55,871,677

13. Compromisos

El Fideicomiso tiene compromisos derivados del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 2695, firmado el 13 de diciembre de 2017, según el mismo ha sido modificado y reexpresado de conformidad con el convenio modificatorio y de reexpresión de fecha 6 de marzo de 2018 y modificado en fecha 18 de septiembre de 2020, por concepto de comisión del administrador. El administrador tendrá derecho a recibir una comisión por administración anual equivalente a: (i) durante el período de inversión, al 1.5% sobre el monto total de las inversiones realizadas por el Fideicomiso con recursos resultantes de los Certificados Serie A, que aún no han sido sujetas a desinversión por el Fideicomiso, menos las Pérdidas de Capital correspondientes (ii) una vez concluido el período de inversión, al 1.5% respecto del monto total de las Inversiones realizadas por el Fideicomiso con recursos resultantes de los Certificados Serie, que aún no han sido sujetas a desinversión por el Fideicomiso, menos las Pérdidas de Capital correspondientes; en cada caso, se pagará por adelantado trimestralmente los días 1 de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año. Así mismo deberá pagar una comisión de desempeño en ciertas circunstancias, conforme lo establecido en dicho contrato de Fideicomiso.

14. Pagos anticipados

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 el Fideicomiso ha realizado los siguientes pagos anticipados:

	2023	2022
Cuota anual Fiduciario	$ 632,055	$ 610,491
Licencia XBRL	27,579	25,908
Póliza de Seguros	201,695	218,168
Cuota anual Representante Común	100,398	-
Total	$ 961,727	$ 854,567

15. Inversiones en Empresas Promovidas

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, este rubro se integra de la siguiente forma:

CONCESIONARIA MONTERREY NUEVO LAREDO, S. A. DE C. V.

Se realizó una inversión el 31 de julio de 2019 por $887,706,600 en Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S. A. de C. V.

El 15 de diciembre de 2023 se presentó a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte (SICT) la documentación oficial para la ejecución de obras adicionales en la zona de influencia del tramo carretero La Gloria-San Fernando administrado por la Concesionara Monterrey Nuevo Laredo, S. A. de C. V. El valor razonable al 31 de diciembre 2023 incluye la cuantificación de los efectos de la autorización de la SICT. Actualmente, dicha solicitud está en proceso de autorización.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $1,426,207,000, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2023 de $137,657,000.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el método de valuación de la empresa promovida es el siguiente:

Empresa Promovida	2023 Método de Valuación	2022 Método de Valuación
Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S. A. de C. V.	Se efectuó una valuación Nivel 3, utilizando el método de ingresos tomando los mejores estimados de flujos de efectivo, a los cuáles se les aplicó una tasa de descuento de 14.7%, las principales hipótesis del modelo son: • Período de valuación: ◦ 30 años conforme a lo estipulado en el título de concesión, terminando en el 2047 • Ingresos: ◦ Considera el Tráfico Histórico y el Proyectado conforme a estudio de tráfico, el cual fue actualizado y refleja el efecto de la pandemia COVID-19. ◦ Tarifas históricas y proyectadas conforme a inflación • Costos: ◦ Contraprestación y compartición de ingresos conforme a lo estipulado en el título de concesión. ◦ Gastos de operación y mantenimiento conforme al Contrato de O&M, que considera actualizaciones por inflación	Se efectuó una valuación Nivel 3, utilizando el método de ingresos tomando los mejores estimados de flujos de efectivo, a los cuáles se les aplicó una tasa de descuento de 16.2%, las principales hipótesis del modelo son: • Período de valuación: ◦ 30 años conforme a lo estipulado en el título de concesión, terminando en el 2047. • Ingresos: ◦ Considera el Tráfico Histórico y el Proyectado conforme a estudio de tráfico, el cual fue actualizado y refleja el efecto de la pandemia COVID-19. ◦ Tarifas históricas y proyectadas conforme a inflación • Costos: ◦ Contraprestación y compartición de ingresos conforme a lo estipulado en el título de concesión. ◦ Gastos de operación y mantenimiento conforme al Contrato de O&M, que considera actualizaciones por inflación.

Empresa Promovida	2023 Método de Valuación	2022 Método de Valuación
	• Tasa de descuento 14.7% (post-tax): ◦ Las principales hipótesis utilizadas tomaron en consideración los potenciales impactos de la pandemia COVID 19, así como la cuantificación de los efectos de la autorización de la SICT a la solicitud presentada el 15 de diciembre de 2023.	• Tasa de descuento 16.8% (post-tax): ◦ Las principales hipótesis utilizadas tomaron en consideración los potenciales impactos de la pandemia COVID 19.
	Un incremento o disminución en la tasa de descuento de 1.0% originaría una variación en el valor razonable de $(73,667,000) o $83,237,000 respectivamente.	Un cambio en la tasa de descuento de 1.0% originaría una variación en el valor razonable de $(65,366,000) o $ 73,741,000, respectivamente.

Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V.

Se realizó una inversión el 12 de agosto de 2020 por $455,278,470 en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V.

El 1 de abril de 2022, Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V. realizó la amortización anticipada total de los certificados bursátiles fiduciarios CASCB11U mediante la contratación de un crédito bancario. La estrategia de refinanciamiento considera mejores términos y condiciones para los accionistas.

De acuerdo con los compromisos de inversión establecidos, el 5 de mayo de 2022, se realizó la última aportación por $48,849,963.39 en Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V.

El 15 de noviembre de 2022, Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V. realizó la amortización anticipada total del crédito bancario mediante la emisión de certificados bursátiles fiduciarios CASCB22U por un monto equivalente en UDI de $5,199,999,696.53 pesos.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $1,287,576,000 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2023 de $ 545,587,000.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el método de valuación de la empresa promovida es el siguiente:

Empresa Promovida	2023 Método de Valuación	2022 Método de Valuación
Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V.	Se efectuó una valuación Nivel 3, utilizando el método de ingresos tomando los mejores estimados de flujos de efectivo, a los cuáles se les aplicó una tasa de descuento de 14.6%, las principales hipótesis del modelo son: • Período de valuación: ◦ 50 años conforme a lo estipulado en el título de concesión, terminando en el 2057.	Se efectuó una valuación Nivel 3, utilizando el método de ingresos tomando los mejores estimados de flujos de efectivo, a los cuáles se les aplicó una tasa de descuento de 16.2%, las principales hipótesis del modelo son: • Período de valuación: ◦ 50 años conforme a lo estipulado en el título de concesión, terminando en el 2057.

• Ingresos: ◦ Considera el Tráfico Histórico y el Proyectado conforme a estudio de tráfico, el cual fue actualizado y refleja el efecto de la pandemia COVID-19. ◦ Tarifas históricas y proyectadas conforme a inflación. • Costos: ◦ Contraprestación y compartición de ingresos conforme a lo estipulado en el título de concesión. ◦ Gastos de operación y mantenimiento conforme al Contrato de O&M, que considera actualizaciones por inflación • Tasa de descuento 14.6% (post-tax): Las principales hipótesis utilizadas tomaron en consideración los potenciales impactos de la pandemia COVID 19. Un incremento o disminución en la tasa de descuento de 1.0% originaría una variación en el valor razonable de $(108,307,000) o $128,739,000, respectivamente.	• Ingresos: ◦ Considera el Tráfico Histórico y el Proyectado conforme a estudio de tráfico, el cual fue actualizado y refleja el efecto de la pandemia COVID-19. ◦ Tarifas históricas y proyectadas conforme a inflación. • Costos: ◦ Contraprestación y compartición de ingresos conforme a lo estipulado en el título de concesión. ◦ Gastos de operación y mantenimiento conforme al Contrato de O&M, que considera actualizaciones por inflación. • Tasa de descuento 16.8% (post-tax): Las principales hipótesis utilizadas tomaron en consideración los potenciales impactos de la pandemia COVID 19. Un incremento o disminución en la tasa de descuento de 1.0% originaría una variación en el valor razonable de $(64,951,000) o $76,027,000, respectivamente.

Neology, S. de R.L.

Se realizó una inversión el 22 de diciembre de 2021 por $36,100,000 dólares equivalentes a $757,486,300 pesos mexicanos en Neology, S. de R. L.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $1,332,552,000 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2023 de $220,151,000.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el método de valuación de la empresa promovida es el siguiente:

	2023	2022
Empresa Promovida	**Método de Valuación**	
Neology, S. de R.L.	Se efectuó una valuación Nivel 3, utilizando el método de ingresos tomando los mejores estimados de flujos de efectivo, a los cuáles se les aplicó una tasa de descuento de 14.8% (Neology) y 15.4% (Pase). Las principales hipótesis del modelo son: Pase • Período de valuación: a 2029	Se efectuó una valuación Nivel 3, utilizando el método de ingresos tomando los mejores estimados de flujos de efectivo, a los cuáles se les aplicó una tasa de descuento de 14.3% (Neology) y 16.2% (Pase). Las principales hipótesis del modelo son: Pase • Período de valuación: a 2029

Empresa Promovida	2023 Método de Valuación	2022
	• Ingresos: Flujo de tráfico sigue patrones históricos correlacionados con PIB nacional y comercio con Estados Unidos. Se incluyen además ingresos de TAGs que se basan en el número de TAGs circulantes (para reposiciones) y el crecimiento (TAGs nuevos), vinculado a la expectativa de crecimiento en el número de usuarios Se incluye además un ingreso por el negocio de comisiones de venta de gasolina usando Pase como medio de pago. El valor asignado es de 50% durante el período de proyección y 100% en la perpetuidad. Ello refleja que hay riesgo de tiempos (cuándo) en el lanzamiento de esta solución p Costos: ◦ Costos variables se proyectan como % de los ingresos, basado en información histórica. ◦ Costos fijos / gastos se basan en información histórica y se proyecta un crecimiento infla-cionario +2 puntos porcentuales Tasa de descuento 14.8% (post-tax)	• Ingresos: Flujo de tráfico sigue patrones históricos correlacionados con PIB nacional y comercio con Estados Unidos. Se incluyen además ingresos de TAGs que se basan en el número de TAGs circulantes (para reposiciones) y el crecimiento (TAGs nuevos), vinculado a la expectativa de crecimiento en el número de usuarios Se incluye además un ingreso por el negocio de comisiones de venta de gasolina usando Pase como medio de pago. El valor asignado es de 50% durante el período de proyección y 100% en la perpetuidad. Ello refleja que hay riesgo de tiempos (cuándo) en el lanzamiento de esta solución p Costos: ◦ Costos variables se proyectan como % de los ingresos, basado en información histórica. ◦ Costos fijos / gastos se basan en información histórica y se proyecta un crecimiento infla-cionario +2 puntos porcentuales Tasa de descuento 16.2% (post-tax)
	Neology • Período de valuación 2029 • Ingresos: Se incluyen ingresos recurrentes por concepto de infraestructura de carriles de peaje que se mantienen al día de hoy. Además, se incluye la expectativa de ingresos de carriles de peaje nuevos instalados basado en una duración de 10 años de vida por carril y en el número de carriles totales en la red carretera nacional. Se incluye también ingresos por venta de equipos a otros proveedores de carriles de peaje basado en el mismo estimado de carriles en existencia y la expectativa de vida de éstos. Para ingresos en Latinoamérica y de cámaras y otros equipos vinculados a	Neology • Período de valuación 2029 • Ingresos: Se incluyen ingresos recurrentes por concepto de infraestructura de carriles de peaje que se mantienen al día de hoy. Además, se incluye la expectativa de ingresos de carriles de peaje nuevos instalados basado en una duración de 10 años de vida por carril y en el número de carriles totales en la red carretera nacional. Se incluye también ingresos por venta de equipos a otros proveedores de carriles de peaje basado en el mismo estimado de carriles en existencia y la expectativa de vida de éstos. Para ingresos en Latinoamérica y de cámaras y otros equipos vinculados a

Empresa Promovida	2023 Método de Valuación	2022 Método de Valuación
	estas soluciones se utilizó el pipeline de ventas de Neology y un % histórico de éxito / efectividad de ingresos contra pipeline. Se incluyen además ingresos de TAGs que se basan en el número de TAGs circulantes (para reposiciones) y el -crecimiento (TAGs nuevos), vinculado a la expectativa de crecimiento en el número de usuarios (el 100% de los TAGs adquiridos por Pase los provee Neology). Costos: Se calcula un % de costos de ventas basado en el histórico Gastos: Para el segmento de instalación y mantenimiento de carriles (Controles Electromecánicos) se proyectan gastos como % de ingresos debido a que el gasto en este segmento no es del todo apalancable. Para el segmento de venta de equipos y de soluciones ALPR, se proyectan crecimiento en gastos de inflación +2 puntos porcentuales debido a que este segmento de negocio es altamente apalancable en su gasto. Tasa de descuento: 14.8% (post-tax)	estas soluciones se utilizó el pipeline de ventas de Neology y un % histórico de éxito / efectividad de ingresos contra pipeline. Se incluyen además ingresos de TAGs que se basan en el número de TAGs circulantes (para reposiciones) y el -crecimiento (TAGs nuevos), vinculado a la expectativa de crecimiento en el número de usuarios (el 100% de los TAGs adquiridos por Pase los provee Neology). Costos: Se calcula un % de costos de ventas basado en el histórico Gastos: Para el segmento de instalación y mantenimiento de carriles (Controles Electromecá-nicos) se proyectan gastos como % de ingresos debido a que el gasto en este segmento no es del todo apalancable. Para el segmento de venta de equipos y de soluciones ALPR, se proyectan crecimiento en gastos de inflación +2 puntos porcentuales debido a que este segmento de negocio es altamente apalancable en su gasto. Tasa de descuento: 14.3% (post-tax)

Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V.

Se realizó una inversión el 5 de abril de 2022 por $32,709,580.83 dólares equivalentes a $650,959,910 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio FIX de $19.9012 publicado por el Banco de México del día 05-04-2022) para la adquisición de acciones de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V. y tomar en cesión los créditos entre accionistas otorgados a las sociedades de propósito específico, subsidiarias de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V.

Se realizó una inversión el 5 de octubre de 2022 por $3,080,778.09 dólares equivalentes a $62,005,896.18 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio FIX de $20.1267 publicado por el Banco de México del día 05-10-2022) para la adquisición de acciones de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V. y tomar en cesión los créditos entre accionistas otorgados a las sociedades de propósito específico, subsidiarias de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $755,350,000, en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2023 de $(25,501,292).

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el método de valuación de la empresa promovida es el siguiente:

Empresa Promovida	2023 Método de Valuación	2022 Método de Valuación
Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V.	Para dicho cálculo, se tomó el Valor de Mercado del activo, basándose en el precio de venta del interés accionario de un socio minoritario de la sociedad, el cual se hizo público a través de un Evento Relevante en la Bolsa Mexicana de Valores el día 25 de agosto de 2023 por Invex Controladora, a través de su afiliado Invex infraestructura. Debido al enfoque utilizado en el método de valuación, no se tiene incremento o disminución en la tasa de descuento en el valor razonable	Se efectuó una valuación Nivel 3, utilizando el método de ingresos tomando los mejores estimados de flujo de efectivo, a los cuáles se les aplicó una tasa de 10.5%. Las principales hipótesis del modelo son: • Periodo de valuación: 36 años considerando la vida útil del activo solar, terminando en el 2058. • Ingresos: Considera el acuerdo privado de compraventa de energía (PPA) con Ammper Energía hasta 2032 y con una potencial extensión o, adicionalmente, considera ingresos por excedente de energía (después de servir las obligaciones del PPA) vendidos a precios de mercado, con proyecciones de precios otorgada por un proveedor externo • Costos: Considera costos de operación y mantenimiento (O&M) - Costos de transmisión, los cuales están sujetos a la fluctuación de los precios de mercado. - Costos de renta de los sitios en los cuales se encuentran las plantas solares • Tasa de descuento: 10.5% (post-tax): Las principales hipótesis utilizadas tomaron en consideración los potenciales impactos de la pandemia COVID 19. Un incremento o disminución en la tasa de descuento originaría una variación en el valor razonable de $ (72,367,000) o $ 85,830,000 respectivamente.

Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi Serie A

Se realizó una inversión el 13 de mayo de 2022 por $48,108,000 dólares equivalentes a $969,101,984 pesos mexicanos en Hokchi Energy, S. A. de C. V. a través de AEI Hidrocarburos, S. A. de C. V.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $1,140,628,000 en donde, la inversión en la empresa promovida presentó un cambio en el valor razonable durante el ejercicio 2023 de $(133,987,000).

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el método de valuación de la empresa promovida es el siguiente:

Empresa Promovida	2023 Método de Valuación	2022 Método de Valuación
Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi (Serie A)	Se efectuó una valuación Nivel 3, utilizando el método de ingresos tomando los mejores estimados de flujos de efectivo, a los cuáles se les aplicó una tasa de descuento de 13.7%, las principales hipótesis del modelo son: • Período de valuación: ° 30 años conforme a lo estipulado en el Contrato PSC + 2 extensiones de 5 años, terminando en el 2050. • Ingresos: ° Considera la Producción Histórico y la Proyectada conforme a estudio de reservas realizado para el campo. ° Precio de venta del aceite y gas histórica y proyectado conforme a la proyección de los precios de los marcadores de S&P Platts. • Costos: ° Contraprestación al Estado establecida en el contrato PSC. ° Regalías de aceita y gas establecidas en el contrato PSC. ° Gastos de operación y mantenimiento que considera actualizaciones por inflación. • Tasa de descuento 13.7% (post-tax): Las principales hipótesis utilizadas tomaron en consideración los potenciales impactos de la pandemia COVID 19. Un incremento o disminución en la tasa de descuento de 1.0% originaría una variación en el valor razonable de $(20,784,000) o $22,478,000, respectivamente.	Se efectuó una valuación Nivel 3, utilizando el método de ingresos tomando los mejores estimados de flujos de efectivo, a los cuáles se les aplicó una tasa de descuento de 12.9%, las principales hipótesis del modelo son: • Período de valuación: ° 30 años conforme a lo estipulado en el Contrato PSC + 2 extensiones de 5 años, terminando en el 2050. • Ingresos: ° Considera la Producción Histórico y la Proyectada conforme a estudio de reservas realizado para el campo. ° Precio de venta del aceite y gas histórica y proyectado conforme a la proyección de los precios de los marcadores de S&P Platts. • Costos: ° Contraprestación al Estado establecida en el contrato PSC. ° Regalías de aceita y gas establecidas en el contrato PSC. ° Gastos de operación y mantenimiento que considera actualizaciones por inflación. • Tasa de descuento 12.9% (post-tax): Las principales hipótesis utilizadas tomaron en consideración los potenciales impactos de la pandemia COVID 19. Un incremento o disminución en la tasa de descuento de 1.0% originaría una variación en el valor razonable de $(26,161,000) o $28,316,000, respectivamente.

Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi Serie B1-1

Se realizó una inversión el 14 de julio de 2023 para la adquisición de un 1.43% de interés de participación adicional por $21,234,217.07 dólares.

El valor razonable del portafolio de la empresa promovida al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el informe del valuador independiente es de $475,902,000.

Al 31 de diciembre de 2023, el método de valuación de la empresa promovida es el siguiente:

Empresa Promovida	2023 Método de Valuación
Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi (Serie B1-1)	Se efectuó una valuación Nivel 3, utilizando el método de ingresos tomando los mejores estimados de flujos de efectivo, a los cuáles se les aplicó una tasa de descuento de 13.7%, las principales hipótesis del modelo son: • Período de valuación: ◦ 30 años conforme a lo estipulado en el Contrato PSC + 2 extensiones de 5 años, terminando en el 2050. • Ingresos: ◦ Considera la Producción Histórico y la Proyectada conforme a estudio de reservas realizado para el campo. ◦ Precio de venta del aceite y gas histórica y proyectado conforme a la proyección de los precios de los marcadores de S&P Platts. • Costos: ◦ Contraprestación al Estado establecida en el contrato PSC. ◦ Regalías de aceita y gas establecidas en el contrato PSC. ◦ Gastos de operación y mantenimiento que considera actualizaciones por inflación • Tasa de descuento 13.7% (post-tax): Las principales hipótesis utilizadas tomaron en consideración los potenciales impactos de la pandemia COVID 19. Un incremento o disminución en la tasa de descuento de 1.0% originaría una variación en el valor razonable de $(8,671,000) o $ 9,379,000 respectivamente

A continuación, se presenta un resumen de la inversión en empresas promovidas:

Inversión en empresa promovida	% de participación	Al 31 de diciembre de 2023	Al 31 de diciembre de 2022	Método de valuación
Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S. A. de C. V.	19.00%	$ 1,426,207,000	$ 1,288,550,000	Ingresos
Concesionaria de Autopistas de Sureste, S. A. de C. V.	33.60%	1,287,576,000	741,989,000	Ingresos
Neology S. de R.L.	46.55%	1,332,552,000	1,112,401,000	Ingresos
Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V.	20.24%	755,350,000	781,704,000	Ingresos
Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi	3.42%	1,140,628,000	1,274,615,000	Ingresos
Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi (Serie B-1-1)	1.43%	475,902,000	-	Ingresos
Total de inversiones en empresas promovidas		$ 6,418,215,000	$ 5,199,259,000	

Cambios en el valor razonable en las empresas promovidas

Los ingresos del Fideicomiso se constituyen por los cambios en el valor razonable de los activos financieros (inversión en empresas promovidas), incluyendo los dividendos recibidos de dichos activos financieros.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los cambios en el valor razonable en las inversiones en empresas promovidas se integran de la siguiente manera:

	2023	2022
Cambio por valuación de activos financieros	$ 863,303,191	$ 1,187,319,933
Dividendos recibidos de empresas promovidas	83,530,484	75,632,798
Total	$ 946,833,675	$ 1,262,952,731

16. Depósitos en garantía

El 9 de diciembre de 2021, AEI Hidrocarburos, S. A. de C. V., empresa promovida del Fideicomiso y el Coinversionista, ("AEI Hidrocarburos") y Hokchi Energy, S. A. de C. V., celebraron un contrato de compraventa de activos ("Contrato APA") mediante el cual AEI Hidrocarburos adquiere un interés de participación minoritario en un contrato para la extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida en el campo "Hokchi", localizado en aguas someras en México, el cual estaba sujeto a diversas condiciones suspensivas, incluyendo la obtención de autorizaciones gubernamentales ("Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi"). Como parte de los acuerdos del Contrato APA y condición de cierre, se efectuó un depósito en garantía del 15% del compromiso de la inversión, lo cual correspondió a $123,112,447.50 pesos mexicanos (considerando el tipo de cambio de $20.8180 de la compra de dólares el día 22-12-2021 para este importe). Conforme lo anterior, y los términos establecidos en el Contrato APA, dicho depósito en garantía será tomado como parte de la inversión al cumplirse la totalidad de las condiciones suspensivas incluyendo la obtención de autorizaciones gubernamentales correspondientes.

17. Eventos Subsecuentes

El 25 de enero de 2024, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A por un monto de $ 152,761,728.74 pesos mexicanos provenientes de las siguientes inversiones en empresas promovidas: 45.3% de Jaguar Solar Holdings, S. A. de C. V. y 54.7% de Neology, S. de R.L.

El 25 de enero de 2024, se llevaron a cabo distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie B por un monto de $22,572,592.46 pesos mexicanos provenientes de la Participación en el Contrato PSC del campo Hokchi por parte de AEI Hidrocarburos.

Información adicional, en su caso, estados financieros dictaminados del fideicomitente, administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones, otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, o cualquier deudor relevante; siempre y cuando exista dependencia total o parcial sobre el cumplimiento de las obligaciones

NO APLICA

Valuador independiente

Alvarez & Marsal México S.C.
Av. Paseo de las Palmas 405 – Mezzanine
Col. Lomas de Chapultepec
Delegación Miguel Hidalgo
CDMX, México
C.P. 11000, México
Tel. +52 55 5202 1927
+52 55 5596 2533

26 de febrero de 2026

Talina Ximena Mora Rojas y Pedro Izquierdo Rueda
Delegados Fiduciarios

Banco INVEX, S.A. IBM, Invex Grupo Financiero
Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificado Bursátiles No. 2695
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, piso 9,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Valuación independiente del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 2695 con clave de pizarra "AINDACK 18A" y "AINDACK 23" (el "Fideicomiso").

Estimados Sres. Mora e Izquierdo,

Alvarez & Marsal México, S.C. ("A&M") en su carácter de valuador independiente tiene el placer de presentar para la consideración de Banco INVEX, S.A. IBM, Invex Grupo Financiero en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificado Bursátiles de Desarrollo No. 2695 ("el Fiduciario") los resultados correspondientes a la estimación del Valor de Mercado del Fideicomiso, al 31 de diciembre de 2025.

Este documento detalla las consideraciones de la valuación independiente realizada por A&M, así como sus resultados y está organizado conforme a las siguientes secciones:

I. Antecedentes
II. Descripción de las metodologías de valuación
III. Resultados y análisis de sensibilidad
IV. Términos, condiciones y aviso de limitación de responsabilidad

I. Antecedentes

Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. ("Ainda" o el "Administrador") es una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable responsable de la administración del portafolio del Fideicomiso.

Ainda cuenta con una larga trayectoria en proyectos de energía e infraestructura en los sectores de transporte y movilidad, energía renovable y térmica, producción y extracción de petróleo y gas, logística y almacenamiento de hidrocarburos, y sistemas integrales de agua.

El 13 de diciembre de 2017, fue creado el fideicomiso AINDACK 18A. El Fideicomiso fue celebrado por Ainda, en su carácter de fideicomitente, administrador, co-inversionista y

SMC

fideicomisario en segundo lugar, por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (en lo sucesivo, el "Fiduciario"), y Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria como representante común de los tenedores de los certificados bursátiles (en lo sucesivo, los "Tenedores")[1] con plazo de emisión de 5,474 días (~15 años) y fecha de vencimiento al 9 de marzo de 2033.

En mayo del 2018, Ainda concluye el levantamiento del fondo AINDACK 18, el cual, a marzo de 2025, se encuentra invertido en su totalidad (~US$320mm)[2].

Adicionalmente, el 14 de junio de 2023 se llevó a cabo una colocación opcional de Certificados Bursátiles entre algunos de los Tenedores de la Serie A, con la clave de pizarra "AINDACK 23" correspondiente a la serie accionaria B1-1 ("Serie B1-1").

Derivado de la oferta pública inicial de los certificados bursátiles y de las ocho emisiones subsecuentes que se han llevado a cabo, el total de certificados bursátiles en circulación al 30 de septiembre del 2025 asciende a 5,364,078,356 con un monto efectivamente suscrito de MXN$4,399,998,523 y un valor por certificado bursátil de MXN$0.82.

El 1 de noviembre de 2023 la clave de pizarra se modificó a "AINDACK 18A", en reconocimiento de que la Bolsa Mexicana de Valores acreditó que el instrumento cumple con los requisitos Ambientales, Sociales y de Gobernanza para ser denominado Fondo ASG, los cuales son etiquetados en la serie con "A" y se constituyó como el primer Fondo ASG listado en México.

A continuación, se muestra el detalle de la oferta pública inicial y las ocho emisiones subsecuentes de la Serie A:

Emisión	Fecha	CB suscritos	Precio por CB	Monto (MXN)
Oferta pública	mar-18	8,800,000	100.00	880,000,000.00
Primera emisión subsecuente	jun-19	2,399,993	50.00	119,999,650.00
Segunda emisión subsecuente	sep-19	2,039,992	25.00	50,999,800.00
Tercera emisión subsecuente	abr-20	4,199,987	12.50	52,499,837.50
Cuarta emisión subsecuente	ago-20	76,239,987	6.25	476,499,918.75
Quinta emisión subsecuente	abr-21	22,399,987	3.13	69,999,959.38
Sexta emisión subsecuente	nov-21	526,079,987	1.56	821,999,979.69
Séptima emisión subsecuente	dic-21	213,759,985	0.78	166,999,988.28
Octava emisión subsecuente	mar-22	4,508,158,438	0.39	1,760,999,389.84
Precio colocación ponderado		**5,364,078,356**	**$0.82**	**$4,399,998,523.44**

A continuación, se muestra el detalle de la oferta pública de la Serie B:

Emisión	Fecha	CB suscritos	Precio por CB	Monto (MXN)
Oferta pública	jun-23	3,966	100,000.00	396,600,000.00
Total		**3,966**	**$100,000.00**	**$396,600,000.00**

[1] El 18 de septiembre de 2020 Evercore es sustituido como representante común de los tenedores por Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
[2] Fuente: Presentación "Credenciales Ainda", https://aindaei.com/, febrero 2024.

SMC

Al 31 de diciembre de 2025, el Fideicomiso se encuentra compuesto por las siguientes inversiones (adicional al efectivo y otros activos líquidos):

- **Autopista Monterrey – Nuevo Laredo**: Inversión realizada en julio del 2019, en la cual se hizo una aportación de capital en Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S.A. de C.V., subsidiaria de Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V. (PINFRA).

  Concesión federal de 30 años con vigencia hasta el 2047 con el objetivo de construir, operar y mantener la Autopista Monterrey-Nuevo Laredo en el tramo "La Gloria – San Fernando" que recorre 49 kilómetros desde el entronque la Gloria ubicado en el km 145 en el estado de Nuevo León hasta el entronque la Ex Garita ubicado en el km 194 en el estado de Tamaulipas, así como el reacondicionamiento, conservación y manutención de la carretera federal libre.

  Al 31 de diciembre de 2025, Ainda y el Fideicomiso son propietarios del 20.0% de la participación accionaria del capital contable de Concesionaria Monterrey Nuevo Laredo, S.A. de C.V. del cual 95% es propiedad del Fideicomiso y el 5% restante de Ainda.

- **Autopista Chiapas**: Inversión realizada en agosto de 2020, en el cual se hizo la adquisición de acciones representativas del capital social, así como la aportación de capital y suscripción de acciones en Concesionaria De Autopistas Del Sureste, S.A. de C.V. ("CAS"), subsidiaria de Grupo Aldesa.

  Concesión otorgada por 50 años con vigencia hasta octubre de 2057, que permite la explotación, conservación, mantenimiento y modernización de las autopistas Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal de las Casas y Arriaga-Ocozocoautla, en el estado de Chiapas.

  Al 31 de diciembre de 2025, Ainda y el Fideicomiso son propietarios del 35.37% de la participación accionaria del capital contable de Concesionaria de Autopistas del Sureste del cual 95% es propiedad del Fideicomiso y el 5% restante de Ainda.

- **Neology:** Inversión realizada en diciembre de 2021 para la adquisición de acciones representativas del capital social de equivalentes a US$38mm en Neology, S. de R.L. ("Neology"), subsidiaria de Neology, Inc. A su vez, Neology es propietaria en un 30% de Pase Servicios Electrónicos, S.A. de C.V. ("Pase").

  Líder en tecnológica de telepeaje, movilidad y cumplimiento del marco legal asociado vehículos. Instalación y mantenimiento de la infraestructura asociada a los carriles de telepeaje. Proveeduría de equipo especializado a terceros para carriles de telepeaje. Procesamiento de pagos para los usuarios de carreteras a través de PASE.

  Al 31 de diciembre de 2025, Ainda y el Fideicomiso son propietarios del 49.0% de la participación accionaria del capital contable de Neology del cual 95% es propiedad del Fideicomiso y el 5% restante de Ainda.

- **Hokchi:** Inversión realizada en diciembre de 2021 a través de AEI Hidrocarburos, S.A. de C.V. ("AEIH", sociedad constituida de manera indirecta por el Fideicomiso y Ainda, como co-inversionista) celebrando un contrato ("Asset Purchase Agreement - APA") con Hokchi Energy para adquirir una participación minoritaria de 3.6% dentro del contrato de extracción de hidrocarburos CNH-R01-L02-A2/2015. Dicho contrato estaba sujeto a diversas condiciones suspensivas, incluyendo la obtención de autorizaciones gubernamentales, las cuales se cumplieron satisfactoriamente en su totalidad el 13 de mayo de 2022 así

SMC

formalizando la inversión y la firma del convenio modificatorio con la Comisión Nacional de Hidrocarburos ("CNH"). El 10 de agosto de 2023 se cumplieron las condiciones suspensivas relacionadas con el Contrato APA Exhibit E "Option Purchase Rights", incluyendo la firma del convenio modificatorio con la CNH, formalizando así el ejercicio de la opción para la adquisición de una participación adicional de 4.4%.

Hokchi es un campo ubicado en aguas someras en la cuenca sureste con una superficie de 40km2. El campo fue adjudicado por la CNH bajo la modalidad de producción compartida ("PSC") por un plazo de 30 años. El consorcio está conformado Hokchi Energy, como operador, AEIH y cuatro subsidiarias de Harbour Energy (antes Wintershall Dea). El plan de desarrollo consiste en 8 pozos productores y 7 pozos inyectores donde la infraestructura onshore y offshore se encuentran 100% operativas.

Al 31 de diciembre de 2025, Ainda y el Fideicomiso son propietarios del 8.0% (3.6% del primer convenio de cesión más 4.4% del segundo convenio de cesión celebrados entre AEIH y Hokchi Energy). Derivado del primer convenio de 3.6%, el 95% es propiedad del Fideicomiso y el 5% restante de Ainda. En el caso del segundo convenio con el 4.4% de participación, 32.43% le pertenece al Fideicomiso, 66.57% al Fideicomiso Privado no. 5248 y 1% de coinversión.

- **Jaguar:** Inversión realizada en abril de 2022, donde el Fideicomiso en conjunto con Ainda concretan la adquisición de acciones representativas del capital social en Jaguar Solar Holdings, S.A. de C.V., compañía propietaria de un portafolio de generación de eléctrica fotovoltaica ("Jaguar").

  Jaguar es un portafolio de 3 proyectos solares con una capacidad de 216 MWp en operación donde actualmente, es socio de Zuma Energía, subsidiaria de SPIC, líder mundial en generación solar. El proyecto cuenta con un PPA de largo plazo (2032) con Ammper Suministrador Calificado (AA- mx) subsidiaria de Grupo Invex por el 100% de la energía. Los activos operan bajo la ley de la industria eléctrica.

  Al 31 de diciembre de 2025, Ainda y el Fideicomiso son propietarios del 21.3% de la participación accionaria del capital contable de Jaguar del cual 95% es propiedad del Fideicomiso y el 5% restante de Ainda.

II. Descripción de las metodologías de valuación

A&M aplica metodologías de valuación para cada una de las inversiones del portafolio de Ainda basadas en estándares internacionales reconocidos por organizaciones del sector de asesoría y valuación financiera como lo son International Private Equity and Venture Capital Valuation Guidelines ("IPEV") y International Valuation Standards Council ("IVSC").

- **Enfoque de Ingresos**: El enfoque de ingresos se centra en los flujos de efectivo futuros que se espera que genere la empresa. Este método implica proyectar los ingresos, los costos y otros flujos de efectivo relevantes durante un período específico en el futuro y descontarlos al valor presente utilizando una tasa de descuento apropiada.

  Esta tasa de descuento refleja el riesgo asociado con la inversión y el rendimiento requerido por los inversores. Las proyecciones de ingresos pueden basarse en el historial financiero de la empresa, las expectativas del mercado y las tendencias del sector. El enfoque de ingresos

es particularmente relevante para empresas en crecimiento con modelos de negocio sólidos y predecibles.

- **Enfoque de Mercado:** El enfoque de mercado se basa en la idea de que el valor de una inversión se puede determinar comparándola con transacciones similares en el mercado. Las transacciones públicas o privadas recientes de empresas comparables se utilizan como referencia para valorar la empresa en cuestión. Los múltiplos comparables, como el precio-ganancias (P/E), precio-ventas (P/S) o precio-valor contable (P/VC), se aplican a los datos financieros de la empresa objetivo para estimar su valor.

  Adicionalmente, si ha habido transacciones recientes en acciones de la misma empresa o en empresas comparables, el precio de esas transacciones se puede utilizar como un indicador del valor actual de la inversión.

  Considerado por el IVSC como el enfoque más comúnmente aplicado a pesar de que los intereses en los proyectos pueden no ser homogéneos

- **Enfoque de costos:** El enfoque de costo implica calcular el valor de una inversión considerando los costos incurridos para crear o reemplazar el activo en cuestión. Para las empresas, esto puede incluir el costo de los activos tangibles (como propiedades y equipos) y activos intangibles (como propiedad intelectual y marcas registradas).

  Este enfoque se basa en la idea de que el valor de una empresa se puede determinar evaluando los recursos y los gastos necesarios para recrear la empresa desde cero. Sin embargo, este enfoque puede no ser adecuado para empresas que han desarrollado intangibles valiosos, como una base de clientes sólida o una tecnología innovadora.

  El IPEV y el IVSC establecen que cuando una inversión se ha realizado en un periodo reciente menor a un año, el enfoque de costos puede ser un indicador confiable durante la estimación de su valor de mercado, en condiciones estables o constantes de mercado.

III. Resultados y análisis de sensibilidad

A continuación, se muestra una tabla resumen con los resultados de las valuaciones de los distintos activos dentro del portafolio del Fideicomiso, incluyendo la Serie A y B, así como su metodología de valuación al 31 de diciembre de 2025 en pesos mexicanos:

Instrumento	Enfoque utilizado	Serie A	Serie B
Efectivo y equivalentes de efectivo[3]	Costos	48,270,211	4,648,291
Inversiones del portafolio			
Autopista Monterrey - NL	Ingresos	1,550,921,901	-
Autopista Chiapas	Ingresos	1,771,437,041	-
Neology	Ingresos	2,366,615,405	-

[3] Las cuentas de activo y pasivo, incluyendo i) Efectivo y equivalentes de efectivo y ii) Pagos anticipados, iii) Cuentas por cobrar, (iv) Otros gastos, (v) Impuestos por pagar y (vi) cuentas por pagar a corto plazo, actualizadas al 31 de diciembre de 2025.

Hokchi	Ingresos	820,909,526	342,506,498
Jaguar	Ingresos	812,681,645	-
Pagos anticipados	Costos	1,212,436	194,470
Cuentas por cobrar	Costos	808,476	-
Total		7,372,856,641	347,349,259
Cuentas por pagar			
Comisión de administración	Costos	(137,723,514)	(7,837,146)
Otros gastos	Costos	(24,799,505)	-
Impuestos por pagar	Costos	(194,911)	-
Cuentas por pagar a corto plazo	Costos	-	(808,476)
Carry	Costos	(886,920,093)	(10,565,978)
Total cuentas por pagar		(1,049,638,023)	(19,211,600)
Total		**6,323,218,618**	**328,137,659**

Considerando los valores presentados en la tabla anterior, se presenta el Valor de Mercado de los Certificados Bursátiles de la Serie A y B al 31 de diciembre de 2025:

Serie A

Número de certificados bursátiles	Precio de colocación ponderado	Valor de Mercado al 4T25
5,364,078,356	$0.82 pesos	$1.1788 pesos

Serie B

Número de certificados bursátiles	Precio de colocación ponderado	Valor de Mercado al 4T25
3,966	$100,000.00 pesos	$82,737.6851 pesos

A continuación, y solo como referencia, se muestra una tabla de sensibilidades del valor de cada inversión dentro del portafolio de AINDACK 18A considerando una variación de +/- 1% en la tasa de descuento utilizada para traer a valor presente los flujos en la estimación del Valor de Mercado al 31 de diciembre de 2025 en pesos mexicanos:

Inversión	Rango inferior	Rango medio	Rango superior
En MXN con +/- 1% de tasa de descuento			
Autopista Monterrey - Nuevo Laredo	1,514,008,503	1,550,921,901	1,589,325,038
Variación vs valor reportado	*-2.38%*	-	*2.48%*
Autopista Chiapas	1,754,944,661	1,771,437,041	1,788,257,425
Variación vs valor reportado	*-0.93%*	-	*0.95%*
Neology	2,282,164,276	2,366,615,405	2,455,230,092
Variación vs valor reportado	*-3.57%*	-	*3.74%*

SMC

Hokchi (Serie A)	802,359,063	820,909,526	840,240,780
Variación vs valor reportado	*-2.26%*	-	*2.35%*
Jaguar	764,709,613	812,681,645	869,395,475
Variación vs valor reportado	*-5.90%*	-	*6.98%*
Valor de mercado Certificados Bursátiles[4]	**1.1407**	**1.1788**	**1.2198**
Variación vs valor reportado	*-3.23%*	-	*3.48%*

A continuación, y solo como referencia, se muestra una tabla de sensibilidades del valor de cada inversión dentro del portafolio de AINDACK 23 considerando una variación de +/- 1% en la tasa de descuento utilizada para traer a valor presente los flujos en la estimación del Valor de Mercado al 31 de diciembre de 2025 en pesos mexicanos:

Inversión	Rango inferior	Rango medio	Rango superior
En MXN con +/- 1% de tasa de descuento			
Hokchi (Serie B)	334,766,724	342,506,498	350,572,039
Variación vs valor reportado	*-2.26%*	-	*2.35%*
Valor de mercado Certificados Bursátiles[3]	**80,786.15**	**82,737.69**	**84,771.36**
Variación vs valor reportado	*-2.36%*	-	*2.46%*

(Espacio dejado intencionalmente en blanco)

SMC

[4] Se mantiene el valor del *carry* correspondiente al rango medio.

IV. Términos, condiciones y aviso de limitación de responsabilidad

Alvarez & Marsal México, S.C. ("A&M") funge como valuador independiente de los Títulos Fiduciarios desde el 31 de marzo de 2024 (primer reporte de valuación independiente elaborado por A&M para AINDACK).

Las metodologías de A&M cumplen con lo establecido en las Directrices Internacionales de Valoración para Inversiones de Capital Privado y Capital de Riesgo (IPEV) así como con los estándares publicados por el Consejo Internacional de Normas de Valoración (IVSC, por sus siglas en inglés, International Valuation Standards Council).

Este documento ha sido preparado por A&M basado en información entregada por la Compañía e información pública disponible que A&M consideró fidedigna. Este reporte contiene "consideraciones sobre el futuro" por lo que los resultados reales podrían variar sobre aquellos expresados o implicados. Dichas consideraciones sobre el futuro pueden ser identificadas por el uso de terminología y/o verbos relacionados con el futuro tales como "asumir", "intentar", "anticipar", "creer", "continuar", "poder," "estimar", "esperar", "pronosticar", "guía", "podría", "planear", "potencial", "predecir" "deber" o "podrá", o el negativo de dichos términos o terminología comparable. Todas las consideraciones sobre el futuro son expectativas actuales de la Compañía acerca de eventos futuros y están sujetas a la ocurrencia de un número de factores que podrían causar que los resultados reales difieran sustancialmente de aquellos descritos en dichas consideraciones sobre el futuro. Dichas consideraciones deberán tomarse con cuidado y no debería depositarse confianza excesiva en las mismas. Los factores que podrían afectar estos resultados incluyen los mencionados en los documentos presentados por la Compañía a autoridades mexicanas y / o reguladores.

No se hacen declaraciones ni garantías, expresas o implícitas, sobre la exactitud, imparcialidad o integridad de la información presentada o contenida en este informe. A&M o sus representantes no aceptan responsabilidad alguna por cualquier pérdida o daño derivado de cualquier información presentada o contenida en este reporte. La información presentada o contenida en este reporte está vigente a la fecha indicada en este documento y está sujeta a cambio sin previo aviso y su precisión no está garantizada. Ni A&M ni la Compañía ni cualquiera de sus afiliadas, asesores o representantes hacen cualquier compromiso para actualizar dicha información subsecuente a la fecha de este reporte.

Aun cuando el trabajo de A&M podría haber incluido análisis basados en datos de la contabilidad de la Compañía, el mandato otorgado a A&M no incluye la auditoría, compilación o evaluación de cualquier tipo respecto de la contabilidad y las cuentas contables de la Compañía. La administración de la Compañía es responsable por toda la información contable y financiera preparada durante dicho mandato. En consecuencia, como parte de este mandato, A&M no expresa opinión alguna o cualquier otro tipo de garantía sobre los estados financieros u otros componentes relacionados expuestos en el presente documento.

El alcance del trabajo de A&M y de esta valuación independiente está sujeta a los términos y condiciones incluidas en el contrato acordado con el fiduciario.

Agradecemos la oportunidad de trabajar con AINDA y nos reiteramos a tu disposición en caso de tener cualquier comentario con respecto a este reporte.

SMC

Atentamente,

Sergio G. Meneses
Alvarez & Marsal México, S.C.